



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

Doctorado en Arte: Producción e Investigación

TESIS DOCTORAL

Implementación de los planes de estudios de las
enseñanzas artísticas superiores de música en España.
Propuesta de un plan de estudios en el itinerario de Piano
de la especialidad Interpretación

Presentada por:

Amparo Ferrís Lloret

Dirigida por:

Dra. Teresa Cháfer Bixquert

Dr. Álvaro Romero Moreno

Valencia, junio 2023

Agradecimientos

En primer lugar, me gustaría agradecer a la Universitat Politècnica de València el desarrollo del Programa de Doctorado en Arte: Producción e Investigación que me ha permitido continuar ampliando mi formación durante estos años.

De manera especial quiero agradecer a la Dra. Teresa Cháfer Bixquert por aceptarme para realizar esta tesis doctoral bajo su dirección. Su gran conocimiento y paciencia han sido un aporte invaluable en el desarrollo de esta tesis.

Asimismo, quiero expresar también mi agradecimiento al Dr. Álvaro Romero Moreno por su importante aporte y participación activa en la realización de mi tesis que han enriquecido sin ninguna duda el resultado del trabajo realizado.

Y, por supuesto, el agradecimiento más profundo es para mi familia. A mis padres, que siempre me han respaldado en todas mis decisiones. A Rafa, porque su apoyo incondicional es muy importante en mi crecimiento personal y profesional y, a Sofía, porque ser su ejemplo me hace intentar mejorar cada día.

Resumen

Tras más de 10 años desde la adaptación de las enseñanzas artísticas superiores de música en España al Espacio Europeo de Educación Superior, la presente investigación diseña un plan de estudios revisado y actualizado en el itinerario de Piano perteneciente a la especialidad Interpretación desde una perspectiva normativa y ajustada a las necesidades formativas y laborales actuales.

Para conseguir este objetivo, se lleva a cabo un análisis de la normativa estatal que ha permitido la adaptación de estas enseñanzas al nuevo marco educativo europeo y se realiza una investigación sobre el ámbito de aplicación de la misma a través del estudio minucioso de los treinta y nueve centros públicos y privados que actualmente otorgan los Títulos de Grado y de Máster en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música. A su vez, se estudia el desarrollo normativo realizado por las quince comunidades autónomas que imparten estas enseñanzas y el proceso de implementación de los planes de estudios que han realizado cada una de estas administraciones.

Tras analizar de manera cualitativa y cuantitativa todos los resultados obtenidos, se realiza una propuesta de plan de estudios que aúna aspectos definidos por la normativa estatal con las aportaciones realizadas mayoritariamente por las administraciones autonómicas competentes en materia educativa y, a su vez, plasma las necesidades formativas y laborales actuales que se observan desde la práctica docente. El resultado de esta investigación refleja un plan de estudios novedoso que es desarrollado a través de veintitrés asignaturas, además de cinco Asignaturas optativas y el Trabajo Fin de Grado que ofrece al alumnado una opción educativa de calidad adaptada a las necesidades laborales actuales.

Palabras clave: Enseñanzas artísticas superiores de música; plan de estudios; Interpretación; Piano.

Resum

Després de més de 10 anys des de l'adaptació dels ensenyaments artístics superiors de música a Espanya a l'Espai Europeu d'Educació Superior, la present recerca dissenya un pla d'estudis revisat i actualitzat en l'itinerari de Piano que pertany a l'especialitat d'Interpretació, i ho fa des d'una perspectiva normativa i ajustada a les necessitats formatives i laborals actuals.

Per a aconseguir aquest objectiu, es duu a terme una anàlisi de la normativa estatal que ha permès l'adaptació d'aquests ensenyaments al nou marc educatiu europeu alhora que es realitza una recerca sobre el seu àmbit d'aplicació a través de l'estudi meticulós dels trenta nou centres públics i privats que actualment atorguen els Títols de Grau i de Màster en Ensenyaments Artístics Superiors de Música. S'estudia així mateix el desenvolupament normatiu realitzat per les quinze comunitats autònomes que imparteixen aquests ensenyaments i el procés d'implementació dels plans d'estudis que han realitzat cadascuna d'aquestes administracions.

Després d'analitzar de manera qualitativa i quantitativa tots els resultats obtinguts, es formula una proposta de pla d'estudis que conjumina aspectes definits per la normativa estatal amb les aportacions realitzades majoritàriament per les administracions autonòmiques competents en matèria educativa, al mateix temps que plasma les necessitats formatives i laborals actuals que s'observen des de la pràctica docent. El resultat d'aquesta recerca reflecteix un pla d'estudis nou que es desenvolupada a través de vint i tres assignatures, a més de cinc Assignatures optatives i el Treball fi de Grau que ofereix a l'alumnat una opció educativa de qualitat adaptada a les necessitats laborals actuals.

Paraules clau: Ensenyaments artístics superiors de música; pla d'estudis;
Interpretació; Piano

Abstract

After more than ten years since the adaptation of higher artistic education in music in Spain to the European Higher Education Area, this research designs a revised and updated curriculum in the piano itinerary belonging to the speciality of performance from a normative perspective adjusted to current training and employment needs.

To achieve this objective, an analysis is carried out of the state regulations that have allowed the adaptation of these studies to the new European educational framework and an investigation is carried out into the scope of its application through a detailed study of the thirty-nine public and private centres that currently offer Bachelor's and Master's Degrees in Higher Artistic Music Education. At the same time, it studies the regulatory development carried out by the fifteen autonomous communities that provide these courses and the process of implementation of the syllabuses that each of these administrations have carried out.

After a qualitative and quantitative analysis of all the results obtained, a proposal is made for a syllabus that combines aspects defined by state regulations with the contributions made by the majority of the autonomous administrations responsible for education and, in turn, reflects the current training and employment needs observed in teaching practice. The result of this research reflects an innovative syllabus that is developed through twenty-three subjects, in addition to five optional subjects and the final year dissertation for degree, which offers students a quality educational option adapted to current employment needs.

Keywords: Higher Artistic Music Education; curriculum; performance; piano.

Tabla de contenido

Agradecimientos.....	3
Resumen	4
Resum	6
Abstract	8
Índice de Figuras.....	13
Índice de Tablas	24
INTRODUCCIÓN.....	27
CAPÍTULO 1. La adaptación de las enseñanzas artísticas superiores de música al Espacio Europeo de Educación Superior	45
1.1 Antecedentes.....	45
1.2 Proceso de Bolonia	48
1.3 Características y objetivos del EEES	49
<i>1.3.1 Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos</i>	<i>50</i>
<i>1.3.2 Estructura académica universitaria basada en dos niveles.....</i>	<i>51</i>
<i>1.3.3 Evaluación del proceso y de los resultados</i>	<i>54</i>
1.4 Proceso de Bolonia 2020.....	55
1.5 Enseñanzas artísticas superiores de música adaptadas al EEES	57
<i>1.5.1 Asociación Europea de Conservatorios</i>	<i>57</i>
<i>1.5.2 Asociación Española de Centros Superiores de EEAASS</i>	<i>58</i>
<i>1.5.3 EEAASS de Música en España</i>	<i>59</i>
CAPÍTULO 2. Conservatorios y Escuelas superiores de música en España	74
2.1 Introducción	74
2.2 Mapa geográfico de los centros.....	75
2.3 Centros públicos de EEAASS de Música	76
<i>2.3.1 Andalucía</i>	<i>76</i>

2.3.2 Aragón.....	80
2.3.3 Principado de Asturias.....	81
2.3.4 Canarias	82
2.3.5 Castilla-La Mancha.....	83
2.3.6 Castilla y León.....	84
2.3.7 Cataluña	85
2.3.8 Comunitat Valenciana.....	89
2.3.9 Extremadura.....	93
2.3.10 Galicia	94
2.3.11 Islas Baleares.....	96
2.3.12 Comunidad de Madrid	97
2.3.13 Región de Murcia	99
2.3.14 Comunidad Foral de Navarra.....	100
2.3.15 País Vasco.....	101
2.4 Centros privados de EEAASS de Música.....	103
2.4.1 Cataluña	103
2.4.2 Comunitat Valenciana.....	106
2.4.3 Extremadura.....	108
2.4.4 Galicia	109
2.4.5 Comunidad de Madrid.....	110
2.5 Análisis de los datos recopilados.....	115
2.5.1 Comunidades autónomas con un centro superior de música.....	123
2.5.2 Andalucía	125
2.5.3 Cataluña	127
2.5.4 Comunitat Valenciana.....	128
2.5.5 Galicia	130
2.5.6 Extremadura.....	131

2.5.7 Comunidad de Madrid.....	132
2.5.8 Másteres oficiales	134
CAPÍTULO 3. Implementación de las enseñanzas artísticas superiores de música por parte de las administraciones educativas autonómicas	140
3.1 Introducción	140
3.2 Contenido básico de las EEAASS de Música	147
3.3 Implementación del Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, por parte de las administraciones educativas.....	153
3.3.1 Introducción	153
3.3.2 Comunidad Foral de Navarra.....	156
3.3.3 Principado de Asturias.....	171
3.3.4 Galicia	185
3.3.5 Cataluña	197
3.3.6 Canarias	222
3.3.7 Comunidad de Madrid.....	235
3.3.8 Andalucía	247
3.3.9 Castilla y León.....	257
3.3.10 Aragón.....	269
3.3.11 Comunitat Valenciana.....	282
3.3.12 País Vasco.....	308
3.3.13 Región de Murcia	319
3.3.14 Extremadura.....	330
3.3.15 Castilla-La Mancha.....	340
3.3.16 Islas Baleares.....	350
CAPÍTULO 4. Propuesta de un plan de estudios en el itinerario de Piano de la especialidad Interpretación.....	361
4.1 Materias de formación básica	363
4.1.1 Lenguajes y técnicas de la música	366

4.1.2 <i>Cultura, pensamiento e historia</i>	390
4.1.3 <i>Otras materias de formación básica</i>	402
4.2 Materias obligatorias de la especialidad	403
4.2.1 <i>Materia Instrumento/voz</i>	407
4.2.2 <i>Materia Música de conjunto</i>	427
4.2.3 <i>Materia Formación instrumental complementaria</i>	440
4.3 Otras materias y asignaturas	474
4.4 Asignaturas optativas	491
4.5 Trabajo fin de estudios	496
4.6 Plan de estudios para la especialidad Interpretación en el itinerario de Piano	506
CONCLUSIONES	515
REFERENCIAS	528
Legislación	528
Referencias bibliográficas	549
Páginas web	551

Índice de Figuras

(Figuras de elaboración propia)

Figura 1.	<i>Mapa geográfico de Conservatorios y Escuelas Superiores de Música en España</i>	76
Figura 2.	<i>Porcentaje de especialidades impartidas en los centros superiores de música en España</i>	118
Figura 3.	<i>Porcentaje de centros superiores de música públicos y privados en España</i>	119
Figura 4.	<i>Número de centros superiores de música públicos y privados por comunidades autónomas</i>	120
Figura 5.	<i>Porcentaje de especialidades ofertadas en la totalidad de centros superiores de música</i>	122
Figura 6.	<i>Porcentaje de especialidades impartidas en comunidades con un solo centro superior de música</i>	124
Figura 7.	<i>Oferta educativa en comunidades con un centro superior de música respecto al total de España</i>	124
Figura 8.	<i>Porcentaje de especialidades ofertadas en los centros de Andalucía</i>	125
Figura 9.	<i>Comparación porcentual de oferta educativa en Andalucía respecto a España</i>	126
Figura 10.	<i>Porcentaje de especialidades ofertadas en los centros de Cataluña</i>	127
Figura 11.	<i>Comparación porcentual de oferta educativa en Cataluña respecto a España</i>	128
Figura 12.	<i>Porcentaje de especialidades ofertadas en los centros de la C. Valenciana</i>	129
Figura 13.	<i>Comparación porcentual de oferta educativa en la C. Valenciana respecto a España</i>	130
Figura 14.	<i>Porcentaje de especialidades ofertadas en los centros de Galicia</i>	130
Figura 15.	<i>Comparación porcentual de oferta educativa en Galicia respecto a España</i>	131
Figura 16.	<i>Porcentaje de especialidades ofertadas en los centros de Extremadura</i>	131
Figura 17.	<i>Comparación porcentual de oferta educativa en Extremadura respecto a España</i>	132
Figura 18.	<i>Porcentaje de especialidades ofertadas en los centros de la C. de Madrid</i>	133

Figura 19.	<i>Comparación porcentual de oferta educativa en la C. de Madrid respecto a España</i>	133
Figura 20.	<i>Porcentaje másteres ofertados por centros públicos y privados</i>	135
Figura 21.	<i>Porcentaje de másteres ofertados por comunidades autónomas</i>	135
Figura 22.	<i>Campos de estudio de los másteres oficiales</i>	138
Figura 23.	<i>Nº de centros que imparten los itinerarios de la especialidad Interpretación</i>	146
Figura 24.	<i>Fecha de publicación de los planes de estudios en cada una de las c. autónomas</i>	155
Figura 25.	<i>Distribución de créditos en plan de estudios del itinerario de Piano en Navarra</i>	169
Figura 26.	<i>Análisis comparativo entre plan de estudios Navarra y Real Decreto 631/2010</i>	170
Figura 27.	<i>Porcentaje que recibe cada materia desarrollada por el plan de estudios Navarra</i>	170
Figura 28.	<i>Distribución de créditos en plan de estudios del itinerario de Piano en P. Asturias</i>	182
Figura 29.	<i>Análisis comparativo entre plan de estudios P. Asturias y Real Decreto 631/2010</i>	183
Figura 30.	<i>Porcentaje que recibe cada materia desarrollada por plan de estudios P. Asturias</i>	184
Figura 31.	<i>Distribución de créditos en plan de estudios del itinerario de Piano en Galicia</i>	195
Figura 32.	<i>Análisis comparativo entre plan de estudios Galicia y Real Decreto 631/2010</i>	196
Figura 33.	<i>Porcentaje que recibe cada materia desarrollada por plan de estudios Galicia</i>	196
Figura 34.	<i>Distribución de créditos en plan de estudios del itinerario de Piano en C.S.M. Liceu</i>	209
Figura 35.	<i>Análisis comparativo entre plan de estudios C.S.M. Liceu y Real Decreto 631/2010</i>	210
Figura 36.	<i>Porcentaje que recibe cada materia desarrollada por plan de estudios del C.S.M. Liceu</i>	210
Figura 37.	<i>Distribución de créditos en plan de estudios del itinerario de Piano en ESMUC</i>	220
Figura 38.	<i>Análisis comparativo entre plan de estudios ESMUC y Real Decreto 631/2010</i>	221

Figura 39.	<i>Porcentaje que recibe cada materia desarrollada por plan de estudios de la ESMUC</i>	221
Figura 40.	<i>Distribución de créditos en plan de estudios del itinerario de Piano en Canarias</i>	233
Figura 41.	<i>Análisis comparativo entre plan de estudios Canarias y Real Decreto 631/2010</i>	234
Figura 42.	<i>Porcentaje que recibe cada materia desarrollada por plan de estudios Canarias</i>	234
Figura 43.	<i>Distribución de créditos en plan de estudios del itinerario de Piano en C. de Madrid</i>	245
Figura 44.	<i>Análisis comparativo entre plan de estudios C. de Madrid y Real Decreto 631/2010</i>	246
Figura 45.	<i>Porcentaje que recibe cada materia desarrollada por plan de estudios C. de Madrid</i>	247
Figura 46.	<i>Distribución de créditos en plan de estudios del itinerario de Piano en Andalucía</i>	255
Figura 47.	<i>Análisis comparativo entre plan de estudios Andalucía y Real Decreto 631/2010</i>	256
Figura 48.	<i>Porcentaje que recibe cada materia desarrollada por plan de estudios de Andalucía</i>	256
Figura 49.	<i>Distribución de créditos en plan de estudios del itinerario de Piano en C. y León</i>	267
Figura 50.	<i>Análisis comparativo entre plan de estudios C. y León y Real Decreto 631/2010</i>	267
Figura 51.	<i>Porcentaje que recibe cada materia desarrollada por plan de estudios C. y León</i>	268
Figura 52.	<i>Distribución de créditos en plan de estudios del itinerario de Piano en Aragón</i>	280
Figura 53.	<i>Análisis comparativo entre plan de estudios Aragón y Real Decreto 631/2010</i>	280
Figura 54.	<i>Porcentaje que recibe cada materia desarrollada por plan de estudios Aragón</i>	281
Figura 55.	<i>Distribución de créditos en plan de estudios del itinerario de Piano en c. ISEACV</i>	298
Figura 56.	<i>Análisis comparativo entre plan de estudios de c. ISEACV y Real Decreto 631/2010</i>	299
Figura 57.	<i>Porcentaje que recibe cada materia desarrollada por plan de estudios de c. ISEACV</i>	299
Figura 58.	<i>Distribución de créditos en plan de estudios del itinerario de Piano en ESMAR</i>	305

Figura 59.	<i>Análisis comparativo entre plan de estudios ESMAR y Real Decreto 631/2010</i>	306
Figura 60.	<i>Porcentaje que recibe cada materia desarrollada por plan de estudios de la ESMAR</i>	307
Figura 61.	<i>Distribución de créditos en plan de estudios del itinerario de Piano en P. Vasco</i>	317
Figura 62.	<i>Análisis comparativo entre plan de estudios País Vasco y Real Decreto 631/2010</i>	317
Figura 63.	<i>Porcentaje que recibe cada materia desarrollada por plan de estudios País Vasco</i>	318
Figura 64.	<i>Distribución de créditos en plan de estudios del itinerario de Piano en R. Murcia</i>	328
Figura 65.	<i>Análisis comparativo entre plan de estudios de R. Murcia y Real Decreto 631/2010</i>	329
Figura 66.	<i>Porcentaje que recibe cada materia desarrollada por plan de estudios de R. Murcia</i>	329
Figura 67.	<i>Distribución de créditos en plan de estudios del itinerario de Piano en Extremadura</i>	338
Figura 68.	<i>Análisis comparativo entre plan de estudios Extremadura y Real Decreto 631/2010</i>	338
Figura 69.	<i>Porcentaje que recibe cada materia desarrollada por plan de estudios Extremadura</i>	339
Figura 70.	<i>Distribución de créditos en plan de estudios del itinerario de Piano en C. Mancha</i>	348
Figura 71.	<i>Análisis comparativo entre plan de estudios C.-La Mancha y Real Decreto 631/2010</i>	348
Figura 72.	<i>Porcentaje que recibe cada materia desarrollada por el plan de estudios C.-La Mancha</i>	349
Figura 73.	<i>Distribución de créditos en plan de estudios del itinerario de Piano en I. Baleares</i>	358
Figura 74.	<i>Análisis comparativo entre plan de estudios I. Baleares y Real Decreto 631/2010</i>	359
Figura 75.	<i>Porcentaje que recibe cada materia desarrollada por plan de estudios I. Baleares</i>	359
Figura 76.	<i>Créditos dedicados a las Materias de formación básica por planes de estudios</i>	364
Figura 77.	<i>Planes de estudios según nº de ECTS dedicados a M. formación básica</i>	365
Figura 78.	<i>Porcentaje ECTS dedicados a las Materias de formación básica</i>	365

Figura 79.	<i>Nº de ECTS dedicados a LTM por los diferentes planes de estudio</i>	366
Figura 80.	<i>Agrupación de planes de estudios según nº de ECTS dedicados a LTM</i>	367
Figura 81.	<i>Porcentaje de planes de estudios según el nº de créditos dedicados a LTM</i>	368
Figura 82.	<i>Nº de créditos asignados a Análisis de la música en LTM</i>	369
Figura 83.	<i>Nº total de créditos relacionados con el ámbito de la asignatura Análisis de la música</i>	371
Figura 84.	<i>Nº de planes de estudios según nº de créditos relacionados con Análisis de la música</i>	371
Figura 85.	<i>Nº de créditos relacionados con Análisis de la música en cada uno de los planes de estudios</i>	372
Figura 86.	<i>Porcentaje de planes de estudios según nº de créditos asignados a Análisis de la música</i>	372
Figura 87.	<i>Porcentaje de planes de estudios según nº de créditos por curso asignados a Análisis de la música</i>	373
Figura 88.	<i>Nº de planes de estudios según el nº de créditos asignados a Percepción auditiva</i>	375
Figura 89.	<i>Nº de créditos asignados a Percepción auditiva en cada uno de los planes de estudios</i>	376
Figura 90.	<i>Nº total de créditos relacionados con el ámbito de la asignatura Percepción auditiva</i>	377
Figura 91.	<i>Porcentaje de planes de estudios según nº de créditos asignados a Percepción auditiva</i>	377
Figura 92.	<i>Porcentaje de planes de estudios según nº de créditos por curso asignados a Percepción auditiva</i>	378
Figura 93.	<i>Nº de créditos asignados a Composición aplicada en cada uno de los planes de estudios</i>	379
Figura 94.	<i>Nº total de créditos relacionados con el ámbito de la asignatura Composición aplicada</i>	380
Figura 95.	<i>Nº de planes de estudio según nº de créditos asignados a Composición aplicada</i>	381
Figura 96.	<i>Nº de créditos asignados a Composición aplicada en cada uno de los planes de estudios</i>	381
Figura 97.	<i>Porcentaje de planes de estudios según nº de créditos asignados a Composición aplicada</i>	382
Figura 98.	<i>Porcentaje de planes de estudios según el nº de créditos por curso asignados a Composición aplicada</i>	383

Figura 99.	<i>Porcentaje de planes de estudios que poseen Organología y acústica y materia en la que se ubica</i>	384
Figura 100.	<i>Porcentaje de planes de estudios según la materia en la que se ubica Organología y acústica</i>	385
Figura 101.	<i>Nº total de créditos relacionados con el ámbito de la asignatura Organología y acústica</i>	386
Figura 102.	<i>Porcentaje de planes de estudios según el nº de créditos asignados a Organología y acústica</i>	386
Figura 103.	<i>Porcentaje de planes de estudios según el nº de créditos por curso asignados a Organología y acústica</i>	387
Figura 104.	<i>Nº total de créditos asignados al ámbito de la materia LTM en cada uno de los planes de estudios</i>	389
Figura 105.	<i>Aumento de créditos en LTM respecto al mínimo del Real Decreto 631/2010</i>	389
Figura 106.	<i>Nº de créditos asignados a CPH por los cada uno de los planes de estudios</i>	391
Figura 107.	<i>Agrupación de planes de estudios según el nº de ECTS asignados a CPH</i>	392
Figura 108.	<i>Porcentaje de planes de estudios según el nº de créditos asignados a CPH</i>	392
Figura 109.	<i>Nº de planes de estudios según el nº de créditos asignados a Historia de la música</i>	394
Figura 110.	<i>Nº de créditos asignados a Historia de la música en cada uno de los planes de estudios</i>	395
Figura 111.	<i>Porcentaje de planes de estudios según el nº de créditos asignados a Historia de la música</i>	395
Figura 112.	<i>Porcentaje de planes de estudios según el nº de créditos por curso asignados a Historia de la música</i>	396
Figura 113.	<i>Nº de planes de estudios según el nº de créditos asignados a Filosofía y estética de la música</i>	397
Figura 114.	<i>Nº de créditos asignados a Filosofía y estética de la música en cada uno de los planes de estudios</i>	398
Figura 115.	<i>Porcentaje de planes de estudios según el nº de créditos asignados a Filosofía y estética de la música</i>	399
Figura 116.	<i>Porcentaje de planes de estudios según el nº de créditos por curso asignados a Filosofía y estética de la música</i>	399
Figura 117.	<i>Nº de ECTS asignados a las MOE por cada uno de los planes de estudios</i>	404
Figura 118.	<i>Agrupación de planes de estudios según el nº de ECTS asignados a las MOE</i>	404

Figura 119.	<i>Estudio comparativo de créditos relacionados con las asignaturas pertenecientes a las MOE en cada uno de los planes de estudios</i>	405
Figura 120.	<i>Nº de créditos asignados a las MOE en cada uno de los planes de estudios</i>	406
Figura 121.	<i>Porcentaje de planes de estudios según el nº de créditos asignados a las MOE</i>	406
Figura 122.	<i>Nº de créditos asignados a Instrumento/voz en cada uno de los planes de estudios</i>	407
Figura 123.	<i>Agrupación de planes de estudios según el nº de ECTS asignados a Instrumento/voz</i>	407
Figura 124.	<i>Nº de créditos asignados a Instrumento principal en cada uno de los planes de estudios</i>	409
Figura 125.	<i>Agrupación de planes de estudios según el nº de ECTS asignados a Instrumento principal</i>	410
Figura 126.	<i>Porcentaje de planes de estudios según nº de créditos asignados a Instrumento principal</i>	411
Figura 127.	<i>Nº de planes de estudios según el nº de ECTS asignados a Instrumento principal</i>	411
Figura 128.	<i>Nº de ECTS asignados en 1º curso a Instrumento principal</i>	412
Figura 129.	<i>Porcentaje de planes de estudios según el nº de créditos asignados a Instrumento principal en 1º curso</i>	412
Figura 130.	<i>Nº de ECTS asignados en 2º curso a Instrumento principal</i>	413
Figura 131.	<i>Porcentaje planes de estudios según el nº de créditos asignados a Instrumento principal en 2º curso</i>	413
Figura 132.	<i>Porcentaje de planes de estudios según el nº de créditos específicos asignados a Instrumento principal en 2º curso</i>	414
Figura 133.	<i>Nº de ECTS asignados en 3º curso a Instrumento principal</i>	414
Figura 134.	<i>Porcentaje de planes de estudios según el nº de créditos asignados a Instrumento principal en 3º curso</i>	414
Figura 135.	<i>Porcentaje planes de estudios según el nº de créditos específicos asignados a Instrumento principal en 3º curso</i>	415
Figura 136.	<i>Nº de ECTS asignados en 4º curso a Instrumento principal</i>	416
Figura 137.	<i>Porcentaje planes de estudios según el nº de créditos asignados a Instrumento principal en 4º curso</i>	416
Figura 138.	<i>Porcentaje de planes de estudios según el nº de créditos asignados a Instrumento Principal en cada curso</i>	417

Figura 139.	<i>Nº de ECTS por curso asignados a Instrumento principal</i>	418
Figura 140.	<i>Porcentaje de planes de estudios que poseen TCEC</i>	420
Figura 141.	<i>Porcentaje de planes de estudios según la materia en la que se ubica TCEC</i>	421
Figura 142.	<i>Nº de créditos asignados a TCEC</i>	422
Figura 143.	<i>Nº de créditos asignados a TCEC por curso</i>	423
Figura 144.	<i>Nº de ECTS asignados a Música de conjunto en cada uno de los planes de estudios</i>	428
Figura 145.	<i>Nº de créditos asignados a Música de Conjunto</i>	429
Figura 146.	<i>Porcentaje planes de estudios según el nº de ECTS asignados a Música de conjunto</i>	429
Figura 147.	<i>Nº de créditos asignados a Música de cámara en cada uno de los planes de estudios</i>	431
Figura 148.	<i>Nº de planes de estudios según el nº de créditos asignados a Música de cámara</i>	432
Figura 149.	<i>Nº de planes de estudios/nº de créditos específicos asignados a M. de cámara</i>	432
Figura 150.	<i>Nº de planes de estudios según total de cursos en los que se imparte Música de cámara</i>	433
Figura 151.	<i>Porcentaje de planes de estudios según el nº de créditos por curso asignados a Música de cámara</i>	433
Figura 152.	<i>Nº planes de estudios según el nº de créditos asignados a Conjunto</i>	436
Figura 153.	<i>Nº planes de estudios según el nº de créditos asignados por curso a Conjunto</i>	436
Figura 154.	<i>Nº de créditos asignados a la asignatura Coro en cada uno de los planes de estudios</i>	438
Figura 155.	<i>Nº planes de estudios según el nº de créditos asignados a Coro</i>	438
Figura 156.	<i>Porcentaje planes de estudios según el total de cursos asignados a Coro</i>	438
Figura 157.	<i>Planes de estudios según el nº de créditos por curso asignados a Coro</i>	439
Figura 158.	<i>Porcentaje planes de estudios según el nº de créditos por curso asignados a Coro</i>	439

Figura 159.	<i>Nº de créditos asignados a la FIC en cada uno de los planes de estudios</i>	441
Figura 160.	<i>Nº de créditos específicos asignados a la FIC por cada uno de los planes de estudios</i>	443
Figura 161.	<i>Nº total de créditos pertenecientes a la FIC asignados por cada uno de los planes de estudios</i>	444
Figura 162.	<i>Planes de estudios agrupados por el nº de créditos asignados a FIC</i>	444
Figura 163.	<i>Porcentaje de planes de estudios agrupados según el nº de créditos asignados a FIC</i>	445
Figura 164.	<i>Porcentaje de planes que poseen Segundo instrumento o Instrumento afín</i>	447
Figura 165.	<i>Planes de estudios agrupados según el nº de créditos asignados a Segundo instrumento o Instrumento afín</i>	448
Figura 166.	<i>Nº de ECTS asignados a Segundo instrumento o Instrumento afín</i>	449
Figura 167.	<i>Nº de créditos totales asignados a Improvisación en cada uno de los planes de estudios</i>	451
Figura 168.	<i>Porcentaje de planes de estudios según el nº de créditos asignados a Improvisación</i>	452
Figura 169.	<i>Cursos en los que se imparte Improvisación en cada uno de los planes de estudios</i>	452
Figura 170.	<i>Porcentaje de planes de estudios según el nº de créditos por curso asignados a Improvisación</i>	453
Figura 171.	<i>Créditos asignados por cada uno de los planes de estudios al ámbito de la asignatura Acompañamiento</i>	455
Figura 172.	<i>Porcentaje de planes de estudios según el nº de créditos asignados al ámbito de la asignatura Acompañamiento</i>	455
Figura 173.	<i>Cursos en los que se imparte Acompañamiento en cada uno de los planes de estudios</i>	456
Figura 174.	<i>Porcentaje de planes de estudios según el nº de créditos por curso asignados a Acompañamiento</i>	456
Figura 175.	<i>Créditos asignados por los planes de estudios al ámbito LRTR</i>	458
Figura 176.	<i>Porcentaje de planes de estudios según el nº de créditos asignados a LRTR</i>	459
Figura 177.	<i>Porcentaje de planes de estudios según el nº de cursos dedicados a LRTR</i>	460
Figura 178.	<i>Asignaturas que los planes de estudios han creado relacionadas con CER</i>	461

Figura 179.	<i>Planes de estudios agrupados por el nº de créditos asignados a CER</i>	462
Figura 180.	<i>Asignaturas totales que cada uno de los planes de estudios han creado relacionadas con CER</i>	463
Figura 181.	<i>Planes de estudios agrupados por nº de créditos totales asignados a CER</i>	464
Figura 182.	<i>Nº de Créditos que cada uno de los planes de estudios asignan al ámbito Repertorio con carácter práctico</i>	465
Figura 183.	<i>Créditos totales asignados en cada materia al ámbito de la asignatura Repertorio con carácter práctico</i>	467
Figura 184.	<i>Planes de estudios agrupados en créditos totales asignados a Repertorio con carácter práctico</i>	468
Figura 185.	<i>Planes de estudios agrupados en créditos totales asignados a ERI</i>	469
Figura 186.	<i>Créditos totales asignados en cada materia al ámbito de la asignatura ERI</i>	470
Figura 187.	<i>Planes de estudios agrupados en créditos totales asignados a ERI</i>	470
Figura 188.	<i>Porcentaje de planes que poseen Idioma extranjero y materia dónde se ubica</i>	476
Figura 189.	<i>Porcentaje de planes de estudios según la materia en la que se ubica Idioma extranjero</i>	477
Figura 190.	<i>Nº de créditos y cursos asignados a Idioma extranjero en cada uno de los planes de estudios</i>	478
Figura 191.	<i>Porcentaje de planes de estudios según el nº de créditos asignados a Idioma extranjero</i>	478
Figura 192.	<i>Porcentaje de planes de estudios que poseen Tecnología musical y materia en la que se ubica</i>	480
Figura 193.	<i>Distribución de créditos por curso otorgados a Tecnología musical en cada uno de los planes de estudios</i>	481
Figura 194.	<i>Distribución de créditos totales asignados a Tecnología musical en cada uno de los planes de estudios</i>	481
Figura 195.	<i>Porcentaje de planes de estudios según el nº de créditos por curso asignados a Tecnología musical</i>	482
Figura 196.	<i>Porcentaje de planes de estudios que poseen Metodología de la investigación y materia en la que se ubica</i>	484
Figura 197.	<i>Porcentaje de planes de estudios según la materia en la que se ubica Metodología de la investigación</i>	484
Figura 198.	<i>Nº de créditos asignados a Metodología de la investigación y curso en la que se imparte</i>	485

Figura 199.	<i>Porcentaje de planes de estudios según el nº de créditos por curso asignados a Metodología de la investigación</i>	486
Figura 200.	<i>Porcentaje de planes de estudios que poseen FLDP y materia en la que se ubica</i>	487
Figura 201.	<i>Nº de créditos asignados a FLDP y curso en el que se ubica</i>	488
Figura 202.	<i>Porcentaje de planes de estudios que asignan un número de créditos a FLDP</i>	488
Figura 203.	<i>Nº de créditos asignados a las Asignaturas optativas en cada uno de los planes de estudios</i>	491
Figura 204.	<i>Planes de estudios agrupados en créditos asignados a las Asignaturas optativas</i>	492
Figura 205.	<i>Créditos asignados a las Asignaturas optativas por cursos</i>	492
Figura 206.	<i>Porcentaje planes de estudios/cursos que poseen Asignaturas optativas</i>	493
Figura 207.	<i>Nº de ECTS asignados al TFG por los planes de estudios</i>	498
Figura 208.	<i>Porcentaje planes de estudios según el nº de ECTS asignados al TFG</i>	498
Figura 209.	<i>Porcentaje planes de estudios según el contenido del TFG</i>	504
Figura 210.	<i>Horas lectivas por curso académico</i>	513

Índice de Tablas

(Tablas de elaboración propia)

Tabla 1.	<i>Suplemento Europeo al Título</i>	63
Tabla 2.	<i>Características enseñanzas artísticas superiores de música en España</i>	73
Tabla 3.	<i>Conservatorios Superiores de Música en Andalucía</i>	79
Tabla 4.	<i>Conservatorio Superior de Música en Aragón</i>	81
Tabla 5.	<i>Conservatorio Superior de Música en el P. de Asturias</i>	82
Tabla 6.	<i>Conservatorio Superior de Música en Canarias</i>	83
Tabla 7.	<i>Conservatorio Superior de Música en Castilla-La Mancha</i>	84
Tabla 8.	<i>Conservatorio Superior de Música en Castilla y León</i>	85
Tabla 9.	<i>Centro Superior de Música, de carácter público, en Cataluña</i>	88
Tabla 10.	<i>Conservatorios Superiores de Música, de carácter público, en la Comunitat Valenciana</i>	92
Tabla 11.	<i>Conservatorio Superior de Música, de carácter público, en Extremadura</i>	93
Tabla 12.	<i>Conservatorios Superiores de Música, de carácter público, en Galicia</i>	95
Tabla 13.	<i>Conservatorio Superior de Música en Islas Baleares</i>	96
Tabla 14.	<i>Centros Superiores de Música, de carácter público, en la C. de Madrid</i>	99
Tabla 15.	<i>Conservatorio Superior de Música en la Región de Murcia</i>	100
Tabla 16.	<i>Conservatorio Superior de Música en Navarra</i>	101

Tabla 17.	<i>Conservatorio Superior de Música en el País Vasco</i>	103
Tabla 18.	<i>Especialidades impartidas en cada comunidad autónoma</i>	116
Tabla 19.	<i>Especialidades impartidas en cada centro superior de música</i>	122
Tabla 20.	<i>Especialidades que se imparten en las comunidades autónomas en las que existe un centro superior de música</i>	123
Tabla 21.	<i>Itinerarios impartidos en los centros superiores de música</i>	144
Tabla 22.	<i>Contenido básico de los planes de estudio según Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo</i>	151
Tabla 23.	<i>Contenido básico del plan de estudios de la especialidad Interpretación según Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo</i>	152
Tabla 24.	<i>Plan de estudios del itinerario de Piano, especialidad Interpretación, en Navarra</i>	168
Tabla 25.	<i>Plan de estudios del itinerario de Piano, especialidad Interpretación, en P. de Asturias</i>	181
Tabla 26.	<i>Plan de estudios del itinerario de Piano, especialidad Interpretación, en Galicia</i>	194
Tabla 27.	<i>Plan de estudios del itinerario de Piano, especialidad Interpretación, en C.S.M. Liceu</i>	208
Tabla 28.	<i>Plan de estudios del itinerario de Piano, especialidad Interpretación, en la ESMUC</i>	219
Tabla 29.	<i>Plan de estudios del itinerario de Piano, especialidad Interpretación, en Canarias</i>	232
Tabla 30.	<i>Plan de estudios del itinerario de Piano, especialidad Interpretación, en la C. de Madrid</i>	244
Tabla 31.	<i>Plan de estudios del itinerario de Piano, especialidad Interpretación, en Andalucía</i>	254
Tabla 32.	<i>Plan de estudios del itinerario de Piano, especialidad Interpretación, en Castilla y León</i>	266
Tabla 33.	<i>Plan de estudios del itinerario de Piano, especialidad Interpretación, en Aragón</i>	279
Tabla 34.	<i>Plan de estudios del itinerario de Piano, especialidad Interpretación, en c. ISEACV</i>	297

Tabla 35.	<i>Plan de estudios del itinerario de Piano, especialidad Interpretación, en la ESMAR</i>	305
Tabla 36.	<i>Plan de estudios del itinerario de Piano, especialidad Interpretación, en el País Vasco</i>	316
Tabla 37.	<i>Plan de estudios del itinerario de Piano, especialidad Interpretación, en la R. de Murcia</i>	327
Tabla 38.	<i>Plan de estudios del itinerario de Piano, especialidad Interpretación, en Extremadura</i>	337
Tabla 39.	<i>Plan de estudios del itinerario de Piano, especialidad Interpretación, en C.-La Mancha</i>	347
Tabla 40.	<i>Plan de estudios del itinerario de Piano, especialidad Interpretación, en I. Baleares</i>	357
Tabla 41.	<i>Propuesta de plan de estudios del itinerario Piano, especialidad Interpretación</i>	512

INTRODUCCIÓN

“Aprende las reglas como un profesional,
para poder romperlas como un artista”

Pablo Picasso

La educación superior debe responder a las necesidades de un mercado cada vez más plural que exige el desarrollo de profesionales cualificados que puedan acceder en óptimas condiciones de competitividad al mundo laboral.

Desde el ámbito académico, una de las herramientas más importantes para conseguir estos objetivos es la adecuación de sus planes de estudios a las exigencias del mercado y, por tanto, debe ser un elemento a revisar y a actualizar de manera periódica.

La presente investigación tiene como objetivo diseñar un plan de estudios en las enseñanzas artísticas superiores de música que vertebre de manera adecuada los contenidos, sistemas y metodologías que poseen estas enseñanzas para que el futuro egresado adquiera las competencias establecidas en la legislación estatal y, al mismo tiempo, responda de manera satisfactoria a la demanda del mercado laboral.

Para el diseño de este plan de estudios, se realizará previamente un análisis de la situación actual en la que se encuentran las enseñanzas artísticas superiores de música en España tras la adaptación de las mismas al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), y más específicamente, se estudiará la implementación realizada, a nivel estatal y autonómica, de los planes de estudios de estas enseñanzas.

El EEES es un proyecto que nació con el objetivo de facilitar la movilidad y empleabilidad de los estudiantes mediante la armonización de los sistemas de educación superior de los países adheridos.

España forma parte de este plan educativo desde el año 1999, tras firmar una declaración conjunta junto a 28 países conocida como Declaración de Bolonia. En ese momento, junto a los demás países firmantes, se comprometió legislativamente a adaptar su sistema educativo superior a este marco educativo.

Dentro del ámbito universitario español, el proceso legislativo para la adecuación de la educación superior a este nuevo contexto se inició con la publicación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades¹ y culminó con la publicación de Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que estableció la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales². Entre estas dos normativas, el gobierno central publicó la legislación necesaria para la adaptación de las mismas al marco europeo de educación superior y estableció que en el curso académico 2010-11 se dejarían de ofertar plazas de nuevo ingreso en primer curso de las titulaciones anteriores³.

Las enseñanzas artísticas superiores de música, por su parte, aunque son consideradas enseñanzas de régimen especial no universitarias, se enmarcan dentro de la educación superior desde el año 2006 y, por tanto, también han tenido que adaptarse, a través de una legislación específica, al marco definido por el EEES.

Siguiendo esta premisa, para poder realizar un estudio minucioso de la implementación de los planes de estudios en las enseñanzas artísticas superiores de música se ha estimado necesario profundizar primero en la normativa que propició el proceso de adecuación de estas enseñanzas al EEES en la primera década del siglo XXI.

¹ Publicado en el BOE 307 (24 de diciembre de 2001).

² Publicado en el BOE 260 (30 de octubre de 2007). Esta norma ha sido derogada, con efectos de 19 de octubre de 2021, por la disposición derogatoria única del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, publicado en el BOE 233 (29 de septiembre de 2021).

³ Disposición adicional primera de este real decreto.

Tras esta primera indagación, se realizará un análisis sobre la implementación de los planes de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de música en España.

Para poder comprender este proceso de implementación, es necesario resaltar que España es un estado descentralizado que transfiere las competencias en materia de educación a las comunidades autónomas. Por tanto, en el caso de las enseñanzas artísticas superiores de música, el gobierno central reguló el contenido básico y las administraciones autonómicas competentes en materia de educación superior desarrollaron sus planes de estudios.

Por todo ello, la presente investigación analizará, tras el estudio exhaustivo de la normativa estatal, el desarrollo legislativo realizado por cada una de las administraciones educativas autonómicas.

Para ahondar en este estudio se tomará como muestra el itinerario de la especialidad autorizada en todas las comunidades autónomas en las que se imparten estas enseñanzas, es decir, se analizarán los planes de estudios desarrollados para el itinerario de Piano de la especialidad Interpretación. Este itinerario dentro de la especialidad Interpretación evidenciará las características intrínsecas desarrolladas por cada una de las comunidades autónomas.

Tras el análisis de cada uno de estos planes de estudios, se presentará una propuesta novedosa que aunaré todas las conclusiones obtenidas durante la investigación.

Para el desarrollo de nuestro estudio, utilizaremos como fuentes de consulta la normativa estatal que se analizará de manera minuciosa. Entre la normativa a analizar cabe destacar la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación⁴, el Real Decreto

⁴ Publicado en el BOE 106 (4 de mayo de 2006).

1614/2009, de 26 de octubre, de ordenación de las enseñanzas artísticas superiores⁵, el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación⁶, así como el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación⁷.

Comprobaremos que toda esta legislación puso, en su momento, los cimientos a las enseñanzas artísticas superiores de música para su adaptación al nuevo marco de educación superior.

Tras la publicación de toda esta normativa, las administraciones autonómicas competentes en materia de educación superior diseñaron sus planes de estudios de manera autónoma. Estos documentos se convertirán en el eje central sobre el que versará este estudio y su análisis se convertirá en un elemento imprescindible en el desarrollo del mismo.

Sin embargo, como confirmaremos en esta investigación, el proceso de implantación de los planes de estudios por parte de las comunidades autónomas fue complejo ya que hasta la publicación de Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en el año 2006, las enseñanzas artísticas superiores de música no fueron consideradas educación superior y, sin embargo, esta misma normativa exigió que los nuevos diseños curriculares comenzaran a impartirse durante el curso 2010-11.

El breve plazo de tiempo que hubo para adaptar los planes de estudios a la nueva normativa estatal llevó a las distintas administraciones autonómicas competentes en

⁵ Publicado en el BOE 259 (27 de octubre de 2009).

⁶ Publicado en el BOE 86 (9 de abril de 2010).

⁷ Publicado en el BOE 137 (5 de junio de 2010).

materia educativa a desarrollar, de manera provisional, planes de estudios experimentales o incluso a permitir impartir unos estudios superiores sin poseer una normativa publicada. Esta situación también será analizada en este estudio.

Tras un primer análisis normativo, podremos afirmar que la mayoría de comunidades autónomas publicaron sus planes de estudios completos en el año 2011 y la publicación de la última normativa para el desarrollo de estos planes en las enseñanzas artísticas superiores de música aplicable a un centro público se realizó en el año 2017⁸.

Asimismo, para poder realizar una propuesta de plan de estudios adecuada y coherente, es necesario conocer también la situación actual en la que se encuentran las enseñanzas artísticas superiores de música. Para ello, realizaremos el análisis del Real Decreto 628/2022, de 26 de julio, por el que se modifican varios reales decretos para la aplicación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a las enseñanzas artísticas y enseñanzas deportivas, y la adecuación de determinados aspectos de la ordenación general de dichas enseñanzas⁹ y, a su vez, comprobaremos la regulación que se pretende alcanzar a través del recientemente publicado Proyecto de Ley por la que se regulan las enseñanzas artísticas superiores y se establece la organización y equivalencias de las enseñanzas artísticas profesionales aprobado por el Consejo de Ministros el día 11 de abril de 2023.

Por todo ello, toda la legislación publicada desde el año 2006 hasta la actualidad, tanto a nivel estatal como autonómico, va a suponer el marco legislativo sobre el que versará este estudio ya que nos permitirá analizar el desarrollo estructural que estas enseñanzas han realizado para adecuarse al marco educativo superior a nivel europeo y,

⁸ Cabe destacar que desde el año 2022, las administraciones educativas autonómicas de Cataluña y Aragón han realizado revisiones de sus primeros planes de estudios publicados.

⁹ Publicado en el BOE 179 (27 de julio de 2022).

al mismo tiempo, nos permitirá conocer la implantación realizada por cada una de las administraciones autonómicas competentes en materia educativa.

Por otro lado, la singularidad que siempre ha caracterizado a las enseñanzas artísticas superiores de música ha producido que diversos autores se hayan interesado por la regulación de las mismas. Algunos de los estudios realizados se han centrado en analizar el desarrollo legislativo que ha afectado a estas enseñanzas en España de una manera rigurosa, pero, además, esos mismos estudios han dedicado parte de su investigación a realizar diversas propuestas organizativas con el objetivo final de encontrar una regulación satisfactoria para este tipo de enseñanzas dentro del sistema educativo de un modo reivindicativo.

Una de las aportaciones más valiosas sobre propuestas reguladoras para las enseñanzas artísticas superiores en régimen de autonomía la realizó Antonio Embid Irujo en el año 1997¹⁰ mediante un Informe¹¹ sobre la necesidad y conveniencia de promover una ley que garantizara la autonomía de estas enseñanzas. Este documento fue encargado por la Asociación Española de Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas (ACESEA) y representó el estudio más completo realizado hasta ese momento, sobre la evolución de las enseñanzas artísticas superiores (EEAASS) en el ordenamiento jurídico español y sobre las alternativas y las soluciones legislativas que podían adoptarse.

Durante 25 años, los agentes implicados que conforman estas enseñanzas han seguido inmersos en el mismo debate sobre la autonomía administrativa y organizativa, con algunas variaciones contextuales, especialmente las referidas a la promulgación de la LOE (2006) que permitieron insertar estas enseñanzas en el EEES. Esta realidad se vio

¹⁰ Antes de la adhesión de España al posterior EEES.

¹¹ Embid Irujo, A. (1997). *Un siglo de legislación musical en España*. Zaragoza: ACESEA.

reflejada en el artículo publicado por Manuel Vieites en el año 2016¹² que, además de describir la ordenación de las enseñanzas superiores, y más concretamente, de las enseñanzas artísticas superiores, siguió defendiendo las teorías expuestas por Antonio Embid sobre la necesidad de adscribir las enseñanzas artísticas superiores de música a la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades¹³.

Entre ambas investigaciones, cabe destacar los congresos y jornadas organizados por la ACESEA que ha realizado grandes aportaciones en este campo. Es necesario resaltar el acta del Congreso Internacional¹⁴ celebrado en Murcia en el año 2002 en el que se presentaron diversas ponencias de gran interés sobre los modelos europeos de enseñanza artística superior; las enseñanzas artísticas y la universidad española; las administraciones educativas y los centros superiores de enseñanzas artísticas y sobre problemas y soluciones para los centros, enseñanzas y profesorado de la enseñanza artística superior en España¹⁵. Asimismo, conviene resaltar las Jornadas realizadas en el año 2012¹⁶, en Valencia, en las que se publicaron una serie de informes sobre la implantación de estas enseñanzas en las comunidades autónomas.

¹² Vieites García, M. F. (2016) Las Enseñanzas Artísticas Superiores en la ordenación educativa en España. Una visión crítica. *Revista Complutense de Educación*, 27(2), 499-516.

¹³ Derogada por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicado en el BOE 70 (23 de marzo de 2023).

¹⁴ Los Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas y la reforma de las Enseñanzas Superiores en España.

¹⁵ Embid Irujo, A. (2002). *Problemática actual de las enseñanzas artísticas superiores en España*. Murcia: ACESEA.

Serrano Masegoso, J. A. (2002). *Los Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas y la reforma de las Enseñanzas en España*. Murcia: ACESEA.

¹⁶ ACESEA. (2012). *Las enseñanzas artísticas en el espacio europeo de educación superior. Situación y perspectivas*. Valencia: ACESEA.

Por su parte, resulta interesante la publicación realizada por Vicente Perelló Domenech en el año 2004¹⁷ que recopila la normativa que afectaba en ese momento a estas enseñanzas.

Asimismo, desde el rigor científico, sobresale especialmente la investigación realizada por Consuelo Marzal Raga¹⁸ que estudia el tratamiento jurídico que han recibido las enseñanzas musicales, así como la organización que cada una de las comunidades autónomas ha realizado para poder desarrollar sus estudios adaptándolos al EEES. También destaca la tesis publicada por Carmen María Luisa Martínez Díaz en el año 2011 que analiza las enseñanzas superiores de Arte Dramático, Danza y Música en la Comunitat Valenciana¹⁹.

Como se ha podido observar, existe una gran cantidad de estudios que han analizado la normativa estatal y que han presentado propuestas organizativas de estas enseñanzas, pero en la mayoría de los casos se encuentran legislativamente desactualizadas.

A su vez, realizando una búsqueda bibliográfica, se observa que pocas investigaciones han centrado sus estudios en la implantación realizada por cada una de las administraciones educativas autonómicas, es decir, en la formación final que estas enseñanzas ofrecen a su alumnado.

En este campo, existe una propuesta de mejora realizada para la especialidad de Interpretación, en el itinerario de Instrumentos Sinfónicos realizada mediante una tesis

¹⁷ Perelló Domenech, V. (2004). *Los estudios de música ante la convergencia europea de educación superior*. Valencia: Rivera Mota.

¹⁸ Marzal Raga, C. (2010). *El régimen jurídico de las enseñanzas musicales*. Valencia: Instituto Alfonso el Magnánimo.

¹⁹ Martínez Díaz, C.M.L. (2011). *El desarrollo de las enseñanzas superiores de Arte Dramático, Danza y Música en la Comunitat Valenciana. Antecedentes históricos, situación actual y perspectiva de futuro*. Valencia: Universidad de Valencia.

doctoral por Inmaculada Báez²⁰ que realiza un análisis tangencial sobre algunos aspectos organizativos y académicos de la normativa que permite la implementación de estos estudios y realiza una propuesta teniendo en cuenta la perspectiva del profesorado de Andalucía.

Por lo tanto, existe un campo de estudio muy amplio todavía por investigar y que se podría convertir en una herramienta estratégica con éxito a medio y largo plazo ya que mejoraría la formación que recibe el futuro egresado de estas enseñanzas.

Tras evidenciar todos estos elementos y tras más de una década desde la implantación de los nuevos planes de estudios en los conservatorios y en las escuelas superiores de música, adaptados al EEES, surgen motivaciones personales y profesionales para la realización de esta investigación.

Por un lado, existe la necesidad personal de analizar los esfuerzos realizados en las últimas décadas por ubicar las enseñanzas artísticas superiores de música en el lugar que le corresponden, tanto académica como socialmente. Para ello, el trabajo se centrará en el análisis legislativo que ha conseguido que estas enseñanzas se encuentren actualmente dentro del EEES y que, a través de la reciente publicación de Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se reconozca, la superación de estos estudios, con el Título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música²¹. Además, se estudiará el Proyecto de Ley

²⁰ Báez Sánchez, I. (2019). *Análisis de diseño curricular de la especialidad Interpretación en las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música en Andalucía en su itinerario Sinfónico: una propuesta desde las percepciones del profesorado*. Jaén: Universidad de Jaén.

²¹ Cabe destacar que la LOE ya reconoció que las enseñanzas artísticas superiores de música otorgaban titulación de Graduado en Música. Sin embargo, a causa de una serie de sentencias dictadas por el Tribunal Supremo, se publicó en el año 2015, el Real Decreto 21/2015, de 23 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que estableció que la titulación que obtendría el alumnado al finalizar estas enseñanzas sería el Título Superior de Música.

por la que se regulan las enseñanzas artísticas superiores y se establece la organización y equivalencias de las enseñanzas artísticas profesionales que permite regular estas enseñanzas desde la singularidad que poseen, pero acercándolas a los estándares organizativos universitarios.

Por otro lado, el presente estudio responde a la motivación profesional de intentar garantizar una oferta educativa de calidad que beneficie directamente a mi estudiantado. Para conseguir este objetivo, el actual proyecto de ley, por primera vez en estas enseñanzas, establece en su Artículo 55 la necesidad de evaluar periódicamente sus planes de estudios a través de un proceso de verificación y validación cercano al establecido en las enseñanzas universitarias que, desde su autonomía, entre otros elementos, diseñan, revisan y adecúan sus planes de estudios según las necesidades formativas de su alumnado. Esta investigación responde de manera pionera a esta nueva realidad legislativa y educativa. Para ello, se propone examinar los planes de estudios establecidos y presentar una propuesta novedosa dentro del itinerario de Piano en la especialidad Interpretación.

Puede afirmarse que la revisión de los diseños curriculares, como establece también el actual proyecto de ley, beneficia directamente al alumnado porque permite, que los contenidos impartidos en los planes de estudios se adapten más fielmente a la realidad profesional de cada momento y, por tanto, se conviertan en un elemento indispensable en aras de garantizar la calidad de la educación.

Por todo ello, esta investigación ahonda sobre un tema de gran interés y actualidad dentro de las enseñanzas artísticas superiores de música y analiza uno de los elementos que el Artículo 55.2 del Proyecto de Ley por la que se regulan las enseñanzas artísticas superiores y se establece la organización y equivalencias de las enseñanzas artísticas

profesionales, define para la promoción y aseguramiento de la calidad de estas enseñanzas que es la revisión periódica de sus planes de estudios.

Hipótesis

Los objetivos establecidos por los países firmantes en la Declaración de Bolonia para conseguir una armonización en el ámbito de la educación superior obligaron a los diferentes gobiernos a realizar cambios académicos y organizativos en el ámbito educativo de nivel superior.

Del mismo modo, en España, el Ministerio de Educación tuvo que desarrollar la normativa necesaria para adaptar la educación superior al nuevo marco establecido a nivel europeo.

Por su parte, la Constitución española de 1978 establece un modelo de estado descentralizado que reparte las competencias educativas entre todos los niveles administrativos.

Siguiendo esta premisa, cabe resaltar que el Ministerio de Educación y Formación Profesional posee la obligación de ordenar, de manera general, el sistema educativo y, a continuación, las Consejerías competentes en materia de educación superior de cada una de las comunidades autónomas deben asumir el desarrollo de las normas estatales y de los elementos o aspectos no básicos del sistema educativo.

En el caso de las enseñanzas artísticas superiores de música, el gobierno estatal ha regulado la ordenación de estas enseñanzas y ha establecido el contenido básico que deben poseer y las administraciones autonómicas competentes en materia de educación superior han desarrollado este contenido básico y han implementado sus planes de estudios en las especialidades autorizadas.

Para conseguir este objetivo, se publicaron a nivel estatal el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, de ordenación de las enseñanzas artísticas superiores, el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Tras esta normativa estatal, las distintas administraciones educativas que poseían enseñanzas artísticas superiores de música debían diseñar los planes de estudios con el objetivo final de ofrecer una formación completa y de calidad marcándose sus propios objetivos.

Cabe destacar que, en el diseño de estos planes de estudios, uno de los agentes que debía participar más directamente en el desarrollo de los mismos debían ser los propios centros educativos. En varias ocasiones, la normativa estatal reconoció la importancia de los mismos con textos como “Las Administraciones educativas, vista la propuesta de los centros, establecerán sus planes de estudios”²². Además, para el desarrollo de los mismos se debían tener en cuenta los recursos humanos existentes en estos centros.

Por tanto, podemos afirmar que, en la actualidad, los planes de estudios de las enseñanzas artísticas superiores desarrollados por las distintas comunidades autónomas surgieron de propuestas realizadas por los centros, y, por tanto, fueron concebidos desde

²² Artículo 7 del Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

el lugar donde mejor se conoce la realidad y las necesidades académicas de los estudiantes. Por ello, estos diseños curriculares son especialmente interesantes.

Por otro lado, en el ámbito universitario, el diseño de planes de estudios de las enseñanzas oficiales de Grado se realiza desde la autonomía académica de las universidades. El Artículo 14 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de calidad²³ establece las directrices generales para la elaboración de los mismos pero el desarrollo específico de los planes de estudios de las enseñanzas oficiales de Grado es elaborado por cada universidad y es aprobado por sus órganos de gobierno, siempre tras la verificación de los mismos por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA). Una vez implementados, estos planes de estudios deben revisarse de manera periódica con el objetivo de asegurar la calidad y pertinencia de los mismos. De este modo, los planes de estudios pertenecientes al ámbito universitario se encuentran en una mejora permanente.

El procedimiento de elaboración y revisión de los planes de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de música va a ser regulado a través del Artículo 55 de la futura Ley por la que se regulan las enseñanzas artísticas superiores y se establece la organización y equivalencias de las enseñanzas artísticas profesionales, pero hasta el momento no se ha desarrollado. Por tanto, las enseñanzas artísticas superiores de música publicaron sus planes de estudios hace más de una década y, en la mayoría de los casos, no han sido revisados.

Por todo lo expuesto y tomando como referencia los planes de estudios actuales, la presente investigación plantea las siguientes hipótesis: Se puede desarrollar un plan de

²³ BOE 233 (29 de septiembre de 2021).

estudios actualizado que recoja las asignaturas desarrolladas mayoritariamente por las comunidades autónomas, que desarrolle minuciosamente la totalidad de competencias establecidas por la normativa estatal, que agregue valor al perfil profesional de los egresados mediante la formación en campos laborales emergentes y que refleje la singularidad de estas enseñanzas.

Cabe resaltar que esta investigación se plantea como una herramienta y punto de partida para efectuar la modificación de los planes de estudios por parte de cada una de las administraciones educativas autonómicas con el objetivo de ofrecer al alumnado una opción educativa de calidad que le permita al futuro egresado una mayor adecuación formativa para su ingreso a la realidad profesional y laboral del momento.

Las instituciones de educación superior tienen un compromiso con la sociedad y las enseñanzas artísticas superiores, en particular, deben velar por ofrecer a su alumnado egresado la mejor inserción profesional y laboral posible a través de la formación otorgada. El Proyecto de Ley por la que se regulan las enseñanzas artísticas superiores y se establece la organización y equivalencias de las enseñanzas artísticas profesionales aprobado por el Consejo de Ministros y en trámite para su publicación establece en su Artículo 54.1 que “la promoción y el aseguramiento de la calidad es responsabilidad compartida por los centros, las agencias de evaluación de la calidad y las administraciones educativas”. Por tanto, la normativa y la sociedad exigen en una formación actualizada y de calidad que debe conseguirse, entre otros, a través de la revisión de sus planes de estudios.

El alumnado es el usuario directo de los planes de estudios desarrollados por las enseñanzas artísticas superiores de música y, por tanto, es el primer beneficiado de una mejora en el diseño de los mismos.

Objetivos

El objetivo principal de esta investigación es diseñar un plan de estudios novedoso en el itinerario de Piano de la especialidad Interpretación desde una perspectiva normativa y académica actualizada a través de una propuesta de asignaturas agrupadas en materias.

Para conseguir este objetivo, se plantean los siguientes objetivos específicos:

1. Analizar el proceso de creación del Espacio Europeo de Educación Superior
2. Estudiar el proceso de adaptación de las enseñanzas artísticas superiores de música al EEES
3. Describir el contenido de la normativa básica que ha facilitado la adaptación de las enseñanzas artísticas superiores al EEES desde el año 2006
4. Identificar la totalidad de conservatorios y escuelas superiores de música que imparten las enseñanzas artísticas superiores de música en España en la actualidad
5. Realizar un estudio comparativo y ponderativo para conocer las especialidades que se imparten en cada uno de los centros de las diferentes comunidades autónomas
6. Elaborar un listado con los actuales másteres oficiales ofertados en los conservatorios y escuelas superiores de música
7. Describir el contenido básico establecido por la normativa estatal para el diseño de los planes de estudios en las enseñanzas artísticas superiores de música
8. Definir el desarrollo normativo realizado en cada una de las comunidades autónomas donde se imparten las enseñanzas artísticas superiores de música
9. Analizar la implementación del plan de estudios del itinerario de Piano en la especialidad Interpretación realizada en cada una de las comunidades autónomas

Metodología

Para dar respuesta a todos los objetivos marcados en esta investigación se utilizan diversas metodologías. Podemos afirmar que se ha utilizado un enfoque mixto en el que participan técnicas de recogida y análisis de la información desde una perspectiva tanto cualitativa como cuantitativa. Además de la metodología cualitativa, comúnmente utilizada en este tipo de investigación, este estudio utiliza también una metodología cuantitativa, que intentará resolver a través de datos objetivos algunos de los temas tratados en este estudio.

La metodología cualitativa se plantea desde un punto de vista hermenéutico que permitirá interpretar, entre otros aspectos, las circunstancias que llevaron a la creación del EEES o el desarrollo normativo estatal y autonómico que se ha realizado en nuestro país.

Sin embargo, esta metodología no podría responder otros aspectos analizados en este estudio ya que no permitiría conocer porcentualmente elementos relacionados con el número de centros educativos o asignaturas más necesarias para el diseño de nuestra propuesta de plan de estudios en el itinerario de Piano dentro de la especialidad Interpretación. Por ello, resulta necesaria la utilización, también, de técnicas cuantitativas.

Además, a lo largo de esta investigación, para una mayor comprensión de los datos analizados, se han presentado un total de 210 figuras y 41 tablas de elaboración propia que han sintetizado cada uno de los elementos estudiados y han mostrado visualmente los resultados obtenidos.

El diseño de la investigación se ha organizado en varios capítulos independientes, pero directamente relacionados que nos ayudarán a comprender y obtener unos resultados tangibles para nuestra propuesta final. Los primeros capítulos responden a una

investigación histórica y documental, mientras los últimos capítulos, además de analizar las fuentes de carácter documental, se desarrollarán a través de una investigación comparativa. Gracias a este tipo de análisis se conseguirá un resultado contrastado y tangible que permitirá realizar una propuesta curricular novedosa y respaldada por la normativa publicada.

De este modo, el Capítulo 1 centra sus esfuerzos en descifrar el camino que han recorrido las enseñanzas artísticas superiores de música para conseguir formar parte del marco educativo europeo en el que nos encontramos en la actualidad. Para ello, el capítulo se divide en dos partes. Por un lado, se describe el proceso de creación del EEES y las características que en la actualidad rigen los estudios superiores a nivel europeo. Por otro lado, analiza la adaptación que han realizado las enseñanzas artísticas superiores, entre ellas las de música, a este nuevo contexto educativo a través de la normativa estatal publicada. Este primer capítulo es necesario para poder, con posterioridad, analizar en profundidad la normativa autonómica desarrollada ya que estudia los cimientos que permitieron a nivel europeo y estatal desarrollar dichas normativas.

El Capítulo 2, por su parte, centra su estudio en el análisis de los conservatorios y escuelas superiores de música que imparten actualmente enseñanzas artísticas superiores de música y que expiden títulos oficiales. En estas páginas se analizan las especialidades impartidas por los centros españoles, así como los másteres ofertados por los mismos. Este estudio nos ayudará a reconocer más exhaustivamente el ámbito de aplicación de estas enseñanzas en España.

El Capítulo 3, por su parte, responde una de las preguntas más importantes de esta investigación: cómo se ha desarrollado la implementación de estos estudios en las distintas comunidades autónomas. Para ello, se define el desarrollo normativo realizado

en cada una de las comunidades autónomas y se analiza exhaustivamente la implementación del plan de estudios desarrollado en el itinerario de Piano en la especialidad Interpretación en cada una de ellas. Con este capítulo se visualizan los intereses formativos y académicos que han dirigido el desarrollo de estos planes de estudios desde un punto de vista totalmente cuantitativo. La reflexión subjetiva y personal que podría llevar a analizar estos planes de estudios es resuelta en este capítulo de una manera pragmática a través de diversos gráficos y tablas.

Desde otra perspectiva investigadora, el Capítulo 4, mediante un estudio comparativo, analiza las asignaturas desarrolladas por cada plan de estudios, las organiza en materias y diseña un plan de estudios para el itinerario de Piano en la especialidad Interpretación. Este capítulo ha resultado especialmente interesante e importante para la investigación ya que existían grandes diferencias organizativas entre los diferentes planes de estudios establecidos. Por ello, ha sido necesario analizar todos los descriptores desarrollados por la normativa estatal y, de ese modo, ubicar cada una de las asignaturas creadas teniendo en cuenta la idoneidad para el desarrollo de los contenidos descritos por esta normativa. Además, la propuesta que se presenta en este capítulo aporta la propia experiencia profesional, que como docente desde el año 2005 en este campo, considera necesaria una formación que tome en consideración la singularidad de estas enseñanzas y que garantice la calidad educativa recibida por parte del alumnado para que una vez finalicen los estudios, puedan introducirse como egresado al mundo laboral con la más amplia y competitiva formación posible.

Finalmente, se presentan las conclusiones que recogen los resultados obtenidos de un modo claro y conciso. Estas conclusiones representan el final de esta investigación, pero también abren nuevos caminos a futuras investigaciones.

CAPÍTULO 1. La adaptación de las enseñanzas artísticas superiores de música al Espacio Europeo de Educación Superior

El proceso de implementación de los planes de estudios que han realizado las diferentes comunidades autónomas en los últimos años se produce por la necesidad, a nivel estatal, de adaptar las enseñanzas artísticas superiores de música al nuevo marco del Espacio Europeo de Educación Superior. Por ello, para comprender el contenido y el desarrollo de estos nuevos planes de estudios se debe conocer primero las causas que llevaron a los países europeos a poner en marcha el conocido como Proceso de Bolonia y las características que en la actualidad determinan el Marco Europeo de Educación Superior.

1.1 Antecedentes

En términos generales, el Espacio Europeo de Educación Superior se relaciona con el conocido Proceso de Bolonia. Si bien es cierto que dicho proceso fue decisivo para la creación del EEES, existe una serie de acuerdos y convenios anteriores que ayudaron en gran medida a poner las bases de este complejo plan.

Las primeras acciones realizadas por la Unión Europea para la creación del Espacio Europeo de Educación Superior se produjeron para mejorar los Planes de Acción de la Comunidad Europea para la Movilidad de Estudiantes Universitarios más conocidos como Programa Erasmus²⁴. El primer programa fue creado en 1987 y tenía como objetivo principal facilitar la movilidad académica de los alumnos y profesores universitarios. Para conseguir dicho objetivo, los países participantes consideraron necesario crear un sistema de equivalencia y reconocimiento de estudios que llevaría a la creación de un Sistema

²⁴ Programa Erasmus (1987), Programa Sócrates (1995), Programa Sócrates II (2000), Programa de Aprendizaje Permanente (2006), Erasmus+ (2013) y Erasmus+ 2021-2027 (2021).

Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS²⁵). Cabe destacar que los ECTS fueron utilizados en diversos programas de movilidad de estudiantes anteriores al conocido Proceso de Bolonia.

Cabe resaltar también, el acuerdo al que llegaron 388 rectores de universidades europeas en 1988 mediante la Carta Magna de las Universidades firmada en Bolonia en la que se propusieron conseguir una mayor autonomía y reconocimiento a las universidades. En dicho texto los rectores destacan que:

Las universidades alientan la movilidad de los profesores y de los estudiantes, y estiman que una política general de equivalencia en materia de estatutos, de títulos, de exámenes (aun manteniendo los diplomas nacionales), y de concesión de becas, constituye el instrumento esencial para garantizar el ejercicio de su misión contemporánea. (Observatory Magna Charta University, s.f.)

La oficialización de este tipo de actuaciones se produjo a través de diversos acuerdos firmados por los ministros con competencias en educación de diversos países.

En este sentido, el primer paso importante hacia la creación del Espacio Europeo de Educación Superior a nivel político se realizó a través del Convenio sobre Reconocimiento de Cualificaciones Relativas a la Educación Superior en la Región Europea. Este convenio fue firmado el 11 de abril de 1997 por 44 miembros del Consejo de Europa²⁶. El objetivo principal de dicho convenio era que se reconociera los estudios y titulaciones universitarias de los diversos países. Se planificó que su entrada en vigor

²⁵ European Credit Transfer and Accumulation System.

²⁶ El Consejo de Europa es la organización más antigua que tiene como objetivo principal la integración europea. Este tratado lo firmaron todos los países del Consejo de Europa a excepción de Mónaco, San Marino y Grecia.

se realizaría en febrero de 1999. Sin embargo, varios países no aplicaron este convenio hasta su ratificación²⁷.

Por su parte, en 1998, en París, los ministros de Educación de Francia, Reino Unido, Italia y Alemania²⁸ firmaron la Declaración Conjunta para la Armonización del Diseño del Sistema de Educación Superior Europeo conocida como la Declaración de la Sorbona²⁹. En este acuerdo cabe destacar el siguiente texto:

Por la presente, ofrecemos nuestro compromiso para la promoción de un marco común de referencia, dedicado a mejorar el reconocimiento externo y facilitar tanto la movilidad estudiantil como las oportunidades de empleo (...) nos ofrece una oportunidad solemne de participar en una iniciativa de creación de una zona europea dedicada a la Educación Superior, donde las identidades nacionales y los intereses comunes puedan relacionarse y reforzarse para el beneficio de Europa, de sus estudiantes y en general de sus ciudadanos. (European Higher Education Area and Bologna Process, s.f.)

Para conseguir dicho objetivo, a través de este documento, los ministros de estos países se dirigieron al resto de países de la Unión Europea y otros países europeos para que se unieran a esta iniciativa.

En este documento destaca la importancia de la utilización del sistema de ECTS y el reconocimiento internacional del sistema de titulación compuesto por dos ciclos³⁰ como las acciones que ayudarían más tarde a la creación del Espacio Europeo de

²⁷ Entre estos países se encontraba España, que no se adscribió a dicho convenio hasta diciembre de 2009.

²⁸ Los ministros que firmaron este acuerdo fueron Claude Allègre, Tessa Blackstone, Luigi Berlinguer y Jürgen Rüttgers respectivamente.

²⁹ Cabe destacar la importancia del lugar en el que se realizó este encuentro ya que la Sorbona es una de las universidades más antiguas e importantes que existe.

³⁰ Primer ciclo y posgrado. Dentro del posgrado se reconoce unos estudios de corta duración denominados máster y otros más extensos denominados estudios de doctorado.

Educación Superior. Además, cabe destacar, la importancia que se le otorga a la movilidad de los alumnos y profesores para su perfeccionamiento de idiomas y su desarrollo en nuevas tecnologías informáticas.

1.2 Proceso de Bolonia

El proceso de Bolonia se inicia el 19 de junio de 1999 con una Declaración Conjunta firmada por Ministros Europeos de Educación. Este documento es conocido como Declaración de Bolonia y fue firmado por 29 países³¹.

La finalidad que se intenta alcanzar mediante este acuerdo es incrementar la competitividad del sistema europeo de educación superior. Para ello, los objetivos que se comprometen a conseguir son los siguientes (EHEA, s.f.):

- Adopción de un sistema de titulación fácilmente comprensible y comparable
- Sistema de titulación basado en dos ciclos fundamentalmente: grado y posgrado
- Establecimiento de un sistema de créditos como medio adecuado para proporcionar una más amplia movilidad estudiantil (ECTS)
- Promoción de la movilidad de estudiantes, docentes, investigadores y personal de administración
- Promoción de la cooperación europea en la garantía de calidad
- Promoción de las dimensiones europeas necesarias en la educación superior

Para lograr dichos objetivos se acordó la fecha límite del año 2010.

En encuentros posteriores se realizaron más aportaciones y se incorporaron otros países. Cabe destacar las siguientes reuniones realizadas durante este proceso:

³¹ Esta declaración la firmaron la mayoría de países que forman parte en la actualidad de la Unión Europea y también participaron otros países como Islandia, Noruega, etc.

Comunicado de Praga (2001)³², Comunicado de Berlín (2003), Comunicado de Bergen (2005), Comunicado de Londres (2007) y Comunicado de Lovaina (2009).

En la actualidad son 49 los países que han firmado esta declaración³³. Con cada una de estas adhesiones, los países se han comprometido a reformar su propio sistema educativo en todos los aspectos acordados.

Todos estos comunicados han llevado a la creación del Espacio Europeo de Educación Superior que conocemos en la actualidad.

1.3 Características y objetivos del EEES

El EEES es definido en su página web oficial (<https://ehea.info>) como un ambicioso y complejo plan que han puesto en marcha los países del viejo continente para favorecer en materia de educación la convergencia europea.

El objetivo fundamental del EEES, según esta fuente, es facilitar la movilidad de estudiantes, profesorado y titulados entre todos los países miembros.

Para ello, intenta alcanzar los objetivos establecidos en el proceso de Bolonia y en la actualidad, basa su trabajo en conseguir la unidad en los siguientes aspectos:

- Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de créditos (ECTS)
- Estructura académica universitaria basada en dos niveles
- Evaluación del proceso y de los resultados

³² Cabe destacar la aportación de este comunicado en dos aspectos sobre los que hoy en día se está trabajando intensamente: aprendizaje a lo largo de la vida y los sistemas de garantía de calidad.

³³ El último país adherido fue la República de San Marino en el año 2020.

1.3.1 Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos

Es un sistema que permite medir el trabajo que deben realizar los estudiantes para la adquisición de los conocimientos, capacidades, y destrezas necesarias para superar las diferentes materias de su plan de estudios (EHEA, s.f.).

Los ECTS, a diferencia de los créditos anteriormente utilizados en los que únicamente se medía la carga lectiva³⁴, intentan medir, además de las horas académicas de una asignatura, el volumen de trabajo realizado por los estudiantes para poder superar dicha asignatura. De este modo, los nuevos créditos europeos valoran el tiempo invertido por el alumno para adquirir las competencias del programa de estudios. Por tanto, incluye no sólo la asistencia al aula, sino también la dedicación al estudio, la realización de seminarios, resolución de ejercicios, etc.

En la actualidad, se considera que cada ECTS supone entre 25 y 30 horas de actividad de trabajo.

Este sistema, junto a los marcos de cualificaciones basados en resultados que se analizarán más tarde, permite comparar los planes de estudios en toda Europa y, por tanto, facilita el reconocimiento de dichos estudios ofreciendo transparencia y mayor calidad.

El sistema ECTS cuantifica en 60 créditos cada curso académico universitario a tiempo completo. De este modo, considera que la dedicación de cada alumno anualmente para poder superar un curso académico es de 1600 horas aproximadamente que se distribuye entre la carga lectiva directa que recibe y el trabajo autónomo que debe realizar.

Analizando estos resultados, podemos observar el cambio académico que se ha realizado en el proceso educativo a nivel universitario. En la actualidad, el profesorado

³⁴ Un crédito académico correspondía a 10 horas lectivas impartidas por un profesor.

realiza unas guías docentes de cada una de las asignaturas donde describe los contenidos, objetivos, competencias, así como los resultados de aprendizaje que ha de adquirir el alumnado a través de un horario lectivo, pero, además, plasma en este documento, un trabajo autónomo de estudio.

1.3.2 Estructura académica universitaria basada en dos niveles

La educación superior, como ya se propuso en la Declaración de la Sorbona y se ratificó en la Declaración de Bolonia, está dividida en dos ciclos: grado y posgrado que otorgarán tres títulos oficiales: Título de Grado, Título de Máster y Título de Doctorado. Estos están orientados a poder responder a las necesidades laborales reales de la sociedad. Para ello, se produce un cambio en la metodología de la educación superior europea ya que, con el nuevo contexto normativo, el alumno pasa de la docencia por enseñanza basada en la recepción de conocimientos a la docencia de aprendizaje por competencias. Las competencias son “los conocimientos, habilidades y destrezas que desarrolla una persona para poder llevar a cabo cualquier actividad” (EHEA, s.f.). De este modo, las distintas titulaciones mejoran la adecuación entre las necesidades del mercado laboral y la formación que adquiere el alumnado.

Las titulaciones de grado, máster y doctorado corresponden a los niveles 6, 7 y 8 del Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje a lo largo de la vida (EQF³⁵). El EQF (Europass Union Europea, s.f.) es un marco común europeo de referencia que permite a los países comparar sus cualificaciones y está estructurado en 8 niveles³⁶.

³⁵ European Qualifications Framework.

³⁶ Nivel 1: conocimientos generales básicos; Nivel 2: conocimientos fácticos básicos en un campo de trabajo o estudio concreto; Nivel 3: conocimiento de hechos, principios, procesos y conceptos generales en un campo de trabajo o estudio concreto; Nivel 4: conocimientos fácticos y teóricos en contextos amplios en un campo de trabajo o estudio concreto; Nivel 5: amplios conocimientos especializados, fácticos o teóricos, en un campo de trabajo o estudio concreto, siendo consciente de los límites de esos conocimientos; Nivel 6: conocimientos avanzados en un campo de trabajo o estudios que requiera una comprensión crítica de teorías y principios; Nivel 7: conocimientos altamente especializados, algunos de ellos a la vanguardia en un campo de trabajo o estudio en concreto, que sienten las bases de un pensamiento o investigación

Por su parte, España a través del Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de cualificaciones para la Educación Superior³⁷ (MECES) estableció la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en cuatro niveles del siguiente modo:

- Nivel 1 Técnico Superior. Incluye las enseñanzas de formación profesional de grado superior, las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y las enseñanzas deportivas de grado superior y “es aquella cualificación que tiene como finalidad la obtención por parte del estudiante de una formación de carácter especializado que capacita para el desempeño cualificado de diversas profesiones”
- Nivel 2 Grado. “Es aquella cualificación que tiene como finalidad la obtención por parte del estudiante de una formación general, en una o varias disciplinas, orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional”
- Nivel 3 Máster. “Es aquella cualificación que tiene como finalidad la adquisición por el estudiante de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras”
- Nivel 4 Doctorado. “Es aquella cualificación que tiene como finalidad la formación avanzada del estudiante en las técnicas de investigación”

Este real decreto fue modificado por el Real Decreto 96/2014, de 14 de febrero, por el que se modifican los Reales Decretos 1027/2011, de 11 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), y 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales que añadió algunos aspectos relacionados que estos niveles³⁸. De

originales; Nivel 8: conocimientos en la frontera más avanzada de un campo de trabajo o estudio concreto y en el punto de articulación entre diversos campos.

³⁷ Publicado en el BOE 185 (3 de agosto de 2011).

³⁸ Publicado en el BOE 55 (5 de marzo de 2014).

manera general podemos afirmar que la modificación que realizó este real decreto permitió adscribir al nivel 3 de Máster, las titulaciones de grado de más de 300 ECTS, siempre que al menos 60 estén dedicados a las características propias de los descriptores correspondientes al nivel máster.

A nivel europeo, la titulación de primer ciclo incluye entre 180 y 240 ECTS que se desarrollan en tres o cuatro años respectivamente y otorgan el Título de Grado.

El acceso al segundo ciclo requiere estar en posesión del título de primer ciclo. El segundo ciclo conducirá a la obtención de la titulación de Máster y/o Doctorado. Este segundo ciclo estará dirigido a la especialización dentro de una determinada disciplina. Se considera que el estudiante ya graduado deberá poder realizar una investigación determinada de manera más autónoma e independiente. Para obtener las titulaciones de segundo ciclo Máster será necesario realizar al menos 60 créditos ECTS, aunque incluyen en ocasiones de 90 a 120 ECTS. El número de ECTS otorgados en los estudios de máster dependen, en muchos casos, de la estructura académica otorgada a la titulación de primer ciclo³⁹.

Por último, el título de doctorado desarrolla el carácter investigador. El número de ECTS para la realización del mismo no se especifica.

Para poder llevar a cabo esta estructura académica sin que las diferentes universidades perdiesen su autonomía y diversidad, más de 100 universidades pertenecientes al EEES crearon un proyecto con el que poder rediseñar sus currículos con referencias comunes entre las distintas instituciones mediante un procedimiento efectivo

³⁹ El alumnado que finaliza los estudios de grado y de máster debe superar 300 ECTS. Por ello, las titulaciones de primer ciclo organizadas en tres cursos, es decir con 180 ECTS, exigen la superación de 120 ECTS y las titulaciones de primer ciclo organizadas en 4 cursos, necesitan solamente la superación de un máster de 60 ECTS.

para la implantación de los mismos. A este proyecto se le denominó Proyecto Tuning⁴⁰ Este proyecto tenía como objetivo el desarrollo de aspectos comunes en las distintas disciplinas buscando una similitud en contenidos básicos, competencias genéricas y específicas y habilidades y destrezas a conseguir en las enseñanzas universitarias de los distintos países. Para ello, se crearon los Descriptores de Dublín los cuales describen los logros y habilidades que se deben adquirir para relacionarlo con las cualificaciones que representan el fin de cada ciclo de Bolonia. Este proyecto ha sido un documento primordial para la creación del Espacio Europeo de Educación Superior.

Además, para garantizar la igualdad de competencias en ámbito laboral, se creó el Suplemento Europeo al Título (SET). Este documento debe acompañar a cada título universitario de carácter oficial y contiene la información unificada para toda Europa, personalizada para cada titulado universitario, sobre los estudios cursados, los resultados obtenidos, las capacidades profesionales adquiridas y el nivel de su titulación en el sistema nacional de educación superior. El SET fue concebido para facilitar el reconocimiento de los títulos académicos ya que, a través de este documento, son más fácilmente comparables entre sí.

1.3.3 Evaluación del proceso y de los resultados

Un elemento clave que busca en todo momento el EEES y que fue uno de los objetivos definidos en la Declaración de Bolonia y ratificado en el Comunicado de Praga es la promoción de la cooperación europea en la garantía de calidad. Para garantizar dicha calidad se creó un sistema de acreditación académica que, a través de evaluaciones internas y externas, vigila la calidad de las distintas instituciones educativas y comprueba su adecuación a los objetivos exigidos por el EEES.

⁴⁰ (EHEA, s.f.).

Para ello, en Reino Unido, se creó en 1999 la primera Comisión de Acreditación de Calidad de la Educación con la intención de proporcionar acreditación y auditoría de calidad para sus instituciones. Posteriormente, se crearon varias comisiones para representar otros países⁴¹. En el año 2001, se creó de manera institucional la Comisión de Acreditación de la Calidad de la Educación (EQAC)⁴² como un medio para garantizar la educación de calidad a través de unos estándares.

En la actualidad, la Comisión de Acreditación de Calidad de Educación tiene como objetivo principal acreditar a las instituciones que demuestran mantener los estándares de calidad educativa que ellos han establecido. Además, se compromete a "facilitar el reconocimiento de la educación de calidad, promocionar la excelencia, y proporcionar una inestimable guía para la difusión de la calidad de la educación y la acreditación en el complejo sector de una educación globalizada" (Education Quality Accreditation Commission, s.f.).

Para conseguir la acreditación se deben realizar evaluaciones internas y auditorías externas que garanticen, para lograr su objetivo, la formación permanente del profesorado y de todos los miembros de la comunidad educativa.

1.4 Proceso de Bolonia 2020

Mediante la Declaración de Budapest (2010)⁴³ se dio por finalizada la primera década del Proceso de Bolonia y se consideró que el Espacio Europeo de Educación Superior era ya una realidad. Sin embargo, un año antes, en el Comunicado de Lovaina en 2009, se pudo ya comprobar que algunos de los objetivos marcados no se habían

⁴¹ En el año 2000 se creó una Comisión de Acreditación de Calidad de la Educación para representar a Norteamérica y a todos los países de lengua inglesa y una en España para representar los intereses de los países europeos, mediterráneos y latinoamericanos de habla hispana.

⁴² Education Quality Accreditation Commission.

⁴³ Firmada el 12 de marzo de 2010.

logrado en su totalidad. Por ello, se establecieron una serie de objetivos a conseguir durante la siguiente década. A este comunicado se le denominó "Proceso de Bolonia 2020. El Espacio Europeo de Enseñanza Superior en la nueva década" (EHEA, s.f.). Los países participantes, mediante este comunicado, se propusieron conseguir los siguientes objetivos:

- Igualdad de oportunidades en una educación de calidad
- Promoción de la formación continua
- Promoción de la empleabilidad
- Búsqueda de resultados de aprendizaje orientados al alumno
- Educación ligada a la investigación e innovación
- Desarrollo de los foros internacionales por parte de las instituciones educativas
- Calidad en la movilidad
- Mejora en la recopilación de datos
- Creación de herramientas para conseguir transparencia multidimensional
- Garantía de financiación

En noviembre de 2020, se celebró con carácter virtual a causa de la pandemia, la Conferencia de Ministros del Espacio Europeo de Educación Superior ROMA 2020 y tras la misma se publicó el informe "The European Higher Education Area in 2020: Bologna Process Implementation Report" que, en seis capítulos, presentó el desarrollo actual del proceso. En el documento se describe cómo los sistemas de educación superior europeos han avanzado a distintos ritmos con las reformas nacionales realizadas y, por tanto, los objetivos marcados para el año 2020 no se han logrado en todos los países que forman parte de este contexto educativo. Asimismo, el comunicado destaca la desigualdad de oportunidades que ofrece el EEES en virtud de la diversidad de culturas, lenguas y entornos que lo constituyen y se insta a los distintos países que forman parte de este marco educativo a seguir trabajando para desarrollar firmemente todos los objetivos propuestos.

En este encuentro se acordó que la próxima cumbre del Espacio Europeo tendrá lugar en 2024 y será organizada por Albania.

1.5 Enseñanzas artísticas superiores de música adaptadas al EEES

A través del estudio realizado anteriormente ya se conocen los objetivos principales que persiguen los países que forman parte del Espacio Europeo de Educación Superior y las características principales del mismo. A continuación, se va a realizar un análisis legislativo y práctico de la adaptación de las enseñanzas artísticas superiores⁴⁴ de música que ha realizado España. Sin embargo, antes de adentrarnos en este campo, resulta necesario resaltar la labor que algunas asociaciones han realizado para impulsar las enseñanzas artísticas superiores de música y que han ayudado a adaptar estas enseñanzas al nuevo contexto educativo europeo.

1.5.1 Asociación Europea de Conservatorios

Dentro de las enseñanzas artísticas superiores, y más específicamente, en las EEAASS de música, cabe resaltar la labor realizada por la Asociación Europea de Conservatorios (AEC) con el objetivo de coordinar, gestionar y conseguir la adaptación de estas enseñanzas al EEES. Esta asociación se creó en 1953 para “establecer relaciones entre las instituciones que imparten educación superior de música en toda Europa” (Association Européenne des Conservatoires, Académies de Musique et Musikhochschulen, s.f.).

La AEC es una red cultural y educativa europea formada por más de 300 instituciones dedicadas a la formación musical de 57 países.

En la actualidad, dicha asociación tiene como objetivo principal según su página web oficial (www.aec-music.eu) “ser la voz principal de la educación superior de la

⁴⁴ EEAASS.

música europea y ser la defensora de su valor y de lo que es mejor para ella”. Intenta fomentar tres elementos que considera necesarios para alcanzar la excelencia:

1. La práctica artística
2. El aprendizaje y la enseñanza de esta disciplina
3. La investigación y la innovación

Para ello, presta apoyo, información y asesoramiento a las instituciones especializadas en los estudios superiores de música, a través de la participación en actividades de promoción y fomento de la asociación a nivel europeo e internacional y a través de medidas para aumentar la comprensión y mejora de sus estándares educativos.

Para conseguir la adaptación de estas enseñanzas al Proceso de Bolonia, esta asociación desarrolló en el año 2004 un proyecto denominado Polifonía⁴⁵. Este proyecto está organizado a través de 5 grupos de trabajo que van publicando sus resultados. Estos grupos de trabajo centran sus esfuerzos en los siguientes aspectos:

- Evaluación y estándares
- Investigación artística en música⁴⁶
- Mejora de la calidad
- Espíritu empresarial
- Movilidad

1.5.2 Asociación Española de Centros Superiores de EEAASS

En España, cabe destacar la labor que ha realizado la Asociación Española de Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas⁴⁷ (<https://www.acesea.es/>). Esta institución

⁴⁵ En este proyecto participan 55 instituciones de 26 países.

⁴⁶ En 2010, la Asociación estableció una plataforma denominada Plataforma Europea para la Investigación Artística en Música (EPARM). Esta asociación tiene como objetivo poner en contacto a personas interesadas en desarrollar la investigación artística. La EPARM convoca anualmente reuniones en las que los miembros de la AEC presentan sus trabajos de investigación artística y discuten sobre las peculiaridades de los mismos.

⁴⁷ ACESEA.

tuvo su origen en el año 1994 en un Consejo de directores de Conservatorios Superiores de Música. En el año 1996, se redactaron los primeros estatutos y, desde ese momento, se fueron incorporando otros centros pertenecientes a las enseñanzas artísticas superiores⁴⁸. Esta asociación tiene como objetivo la defensa de los centros superiores de enseñanzas artísticas y, en los últimos años, ha realizado un gran esfuerzo por lograr la adaptación, lo más adecuada posible, de estas enseñanzas al EEES. En el campo de la música, esta asociación ha organizado, como ya se ha expuesto anteriormente en este estudio, una serie de jornadas y congresos en los que se ha analizado esta situación y se han realizado propuestas de mejora para las enseñanzas artísticas superiores de música dentro del nuevo marco europeo de educación.

1.5.3 EEAASS de Música en España

Antes de adentrarnos en las características actuales que poseen las enseñanzas artísticas superiores de música en España, cabe recordar la singularidad que marcó estas enseñanzas durante la primera década de siglo XXI y que las apartó de los objetivos marcados en la educación superior a nivel europeo.

Por ello, para comprender la situación administrativa y organizativa en la que se encontraban estas enseñanzas en ese momento, hemos considerado necesario remontarnos a la normativa anterior a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Tomando como base de la investigación la normativa publicada desde el siglo XIX, podemos afirmar, que el reconocimiento legislativo de las enseñanzas artísticas como enseñanzas superiores y, por tanto, dentro del posterior marco de la educación

⁴⁸ Arte dramático, Danza, Conservación y Restauración, Diseño y Artes Plásticas.

superior ya se produjo a mediados del siglo XIX, ya que la Ley de Instrucción Pública⁴⁹ de 1857, en el Artículo 55 del Capítulo II de la Sección II, agrupó bajo la denominación de “Bellas Artes” a las enseñanzas de Pintura, Escultura, Arquitectura y Música⁵⁰ y las ubicó dentro de las enseñanzas superiores. Las reformas educativas del siglo XX persistirían en esta estructura organizativa.

Por su parte, puede afirmarse que se produjo un avance para el reconocimiento de estas enseñanzas hacia la educación universitaria⁵¹ a través de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa⁵² que estableció, en la disposición transitoria segunda, que las “Escuelas Superiores de Bellas Artes, los Conservatorios de Música y la Escuela de Arte Dramático se deberán incorporar a la Educación universitaria”⁵³. Sin embargo, únicamente las Escuelas de Bellas Artes, en el año 1977, se integraron finalmente a través de esta ley, a la educación universitaria⁵⁴.

Por otro lado, la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo⁵⁵ (LOGSE) estableció, por primera vez, estas enseñanzas dentro sistema educativo como enseñanzas de régimen especial y reconoció que los títulos que se otorgaban, al finalizar dichos estudios, se equipararan con los de licenciados

⁴⁹ Publicada en la Gaceta de Madrid 1710 (10 de septiembre 1857). Esta ley es conocida popularmente como Ley Moyano.

⁵⁰ En el Artículo 58 de esta ley se definen los estudios de Maestro compositor de Música y reconoce las enseñanzas de Música vocal e instrumental y Declamación.

⁵¹ Anterior a esta normativa existe el Real Decreto de 15 de septiembre de 1901, el Real Decreto de 17 de junio de 1905, así como el Decreto de 15 de junio de 1942 sobre organización de los Conservatorios de Música y Declamación, que desarrollan aspectos relacionados con las enseñanzas de música, pero no realizan ningún cambio respecto a la denominación de estas enseñanzas.

⁵² Publicada en el BOE 187 (6 de agosto de 1970). Esta normativa está derogada en la actualidad.

⁵³ Cabe destacar que el anterior Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, sobre Reglamentación general de Conservatorios de Música, regula los centros, así como las titulaciones, pero no especifican ningún aspecto relacionado con el tipo de enseñanza que se otorga.

⁵⁴ Comprobaremos más tarde, que no desarrollar esta ley en la enseñanza musical perjudicaría la inclusión de las mismas al marco europeo de educación superior.

⁵⁵ Publicada en el BOE 238 (4 de octubre de 1990).

universitarios⁵⁶. Además, instó a las administraciones educativas a realizar convenios con las universidades.

Sin embargo, el gran avance que en un primer momento produjo esta normativa, perjudicó la posterior integración de estas enseñanzas en el EEES ya que, al encorsetarlas dentro de las enseñanzas de régimen especial, las excluyó más tarde de la educación superior y, por tanto, del nuevo marco europeo de educación.

Por su parte, la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes (LOPEG)⁵⁷ dedicó una disposición adicional cuarta a los programas de investigación en los centros superiores de enseñanzas artísticas, es decir, reconoció la capacidad investigadora de los centros superiores y la obligación, por parte de estos centros, de fomentar programas de investigación en el ámbito que le eran propias pero no modificó la ordenación de las mismas.

A su vez, la publicación de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (LOCE)⁵⁸ en el año 2002 no realizó ninguna modificación respecto a estas enseñanzas y, por tanto, tampoco permitió la integración de estas enseñanzas al proyecto europeo de educación superior.

El cambio legislativo que permitió la adaptación de las enseñanzas artísticas al EEES, como se ha analizado anteriormente, se produjo en el año 2006, gracias a la publicación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación que determinó el carácter de educación superior a la educación artística superior y, por tanto, la enmarcó dentro de este marco académico. Esta normativa, por primera vez, ordenó las enseñanzas

⁵⁶ Sin embargo, no fueron adscritos al Catálogo General de Títulos Universitarios. Cabe destacar que, desde el año 2022, el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) ya cataloga estas enseñanzas.

⁵⁷ Publicada en el BOE 278 (21 de noviembre de 1995).

⁵⁸ Publicada en el BOE 307 (24 de diciembre de 2002).

artísticas profesionales y las superiores. Además, determinó el carácter de educación superior a la educación artística superior y, por tanto, la enmarcó en el Espacio Europeo de Educación Superior. Cabe resaltar que, a pesar del avance realizado mediante la publicación de esta normativa, las EEAASS de música se continuarán tratando legislativamente como estudios no universitarios ya que se definen como enseñanzas de régimen especial dentro del sistema educativo. Sin embargo, permite los siguientes avances:

- Posibilita la creación de un Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas como órgano consultivo
- Permite la participación del Consejo de Coordinación Universitaria en la ordenación de estas enseñanzas
- Posibilita ofertar estudios de postgrado, con equivalencia con los títulos universitarios de postgrado
- Permite a las comunidades autónomas y a la universidad poder convenir fórmulas de colaboración

En la Disposición adicional primera de esta ley se establece de manera genérica el calendario de aplicación de la misma con el siguiente texto:

El Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, aprobará el calendario de aplicación de esta Ley, que tendrá un ámbito temporal de cinco años, a partir de la entrada en vigor de la misma. En dicho calendario se establecerá la implantación de los currículos de las enseñanzas correspondientes.

Este texto acotó la implantación de las enseñanzas superiores de música al curso académico 2010-2011, momento fijado en el Proceso de Bolonia para que todos los países adheridos consiguieran adaptarse al nuevo marco de educación superior establecido a nivel europeo.

Cabe destacar que, como ya se ha expuesto, la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores no se reguló siguiendo las directrices de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ni mediante el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, de Ordenación de las Enseñanzas Universitarias oficiales, sino que dicha ordenación se realizó mediante el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, de ordenación de las enseñanzas artísticas superiores de acuerdo con lo previsto en el Artículo 58 de la LOE. Este real decreto, todavía vigente, reguló las enseñanzas artísticas superiores de música en aspectos relacionados con los créditos ECTS, su reconocimiento y transferencia⁵⁹, con su estructura, con el contenido básico para el diseño del currículo de los estudios para la obtención de los títulos de Grado y Máster, con la calidad y evaluación de los títulos y con otros aspectos relacionados con la ordenación de estos estudios.

De este modo, esta normativa estableció que cada crédito ECTS requería de 25 a 30 horas de trabajo, que cada curso completo en los estudios de grado estaría compuesto por 60 ECTS y que para conseguir la titulación de Graduado en Música sería necesario realizar 240 ECTS.

Asimismo, reguló que para estos títulos de graduado en música se les expediría el Suplemento Europeo al Título con la siguiente información:

Datos del estudiante
Titulación y nivel de la misma
Contenido y resultados obtenidos
Función de la titulación
Información adicional
Certificación del suplemento
Información sobre el Sistema Nacional de Educación Superior

Tabla 1. *Suplemento Europeo al Título*

⁵⁹ Estableció que “las Administraciones Educativas deberán hacer pública el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos”.

A su vez, para acceder a los estudios de Grado en enseñanzas artísticas superiores de música se estableció que sería necesario realizar una prueba específica de acceso regulada por las administraciones educativas, además de uno de los siguientes requisitos⁶⁰:

1. Estar en posesión del Título de bachiller
2. Haber superado la prueba de acceso a la Universidad de mayores de 25 años
3. Realizar una prueba de madurez, regulada y organizada por las Administraciones Educativas, que “acredite que el aspirante posee la madurez en relación con los objetivos del bachillerato y los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para cursar con aprovechamiento las correspondientes enseñanzas”⁶¹. Según esta normativa, esta prueba podrán realizarla los alumnos mayores de diecinueve años de edad que quieran acceder directamente a las enseñanzas artísticas superiores

Además, ya el Artículo 54 de la LOE valoró y destacó la importancia de realizar estas pruebas estando en posesión del título profesional de música mediante el siguiente texto: "La posesión del título profesional será tenida en cuenta en la calificación final de la prueba"⁶².

Por su parte, desarrolló que los estudios de Máster tendrían un número de créditos que debe oscilar entre 60 y 120 ECTS y que conllevaría a conseguir el Título de Máster en Enseñanzas Artísticas. Para realizar los estudios de Máster en enseñanzas artísticas superiores de música se exigiría, según el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, además de los requisitos específicos que se consideren oportunos, una de las siguientes titulaciones:

⁶⁰ Estos requisitos fueron ya establecidos por la LOE en su Artículo 54.

⁶¹ Artículo 69.5 de la LOE.

⁶² Las administraciones educativas han resaltado este texto otorgándole al título profesional un valor porcentual de la nota final. Esta medida se consiguió gracias a los esfuerzos realizados por los equipos docentes de los conservatorios profesionales. Cabe destacar que, para poder obtener el título profesional, los estudiantes de los conservatorios profesionales realizan un total de 10 cursos divididos en dos etapas: enseñanzas elementales y enseñanzas profesionales de música. Estos estudios aportan al alumnado una formación integral que garantiza una mayor calidad del alumnado que accede a las enseñanzas superiores.

1. Estar en posesión del Título Superior de Enseñanzas Artísticas
2. Estar en posesión del título de Graduado/a en Música o su equivalente “expedido por una institución del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de Máster”
3. Estar titulados “conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Administración educativa competente de que acreditan un nivel de formación equivalente”

Por último, reguló mínimamente los estudios de Doctorado ya que estableció que debían estar orientados a la investigación y que para poder impartir programas de doctorado específicos se podrían realizar convenios con universidades.

Asimismo, para poder llevar a cabo la implantación de las EEAASS de música, durante el año 2010, el gobierno español en materia de educación publicó dos reales decretos que han ayudado en el proceso de adaptación de las enseñanzas superiores de música al EEES. Por un lado, el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y, por otro lado, el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Estos dos reales decretos, vigentes actualmente, regularon aspectos muy diversos pero muy necesarios para la adaptación de las enseñanzas superiores de música al EEES.

Por un lado, el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, estableció normas relacionadas con los requisitos mínimos que debían tener los centros en los que se imparten las enseñanzas superiores de música y, por otro lado, el Real Decreto 631/ 2010, de 14 de mayo, se centró en aspectos académicos. Este último real decreto, además de especificar muchos de los aspectos tratados en el Real Decreto 1614/2009, de 26 de

octubre, de ordenación, definió el contenido básico de los planes de estudios⁶³ conducentes a la obtención del Título de Graduado o Graduada en Música, atendiendo al perfil profesional cualificado propio del ámbito de la música y de sus especialidades. Para ello, se especificaron las competencias transversales y generales del Título de Graduado o Graduada en Música, así como las competencias específicas y los perfiles profesionales para cada una de las especialidades y se establecieron las Materias de formación básica y las Materias obligatorias de especialización.

Cabe destacar la aportación realizada por el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, en relación a las especialidades que se pueden impartir en los centros superiores de enseñanzas artísticas de música. Hasta la aparición de esta normativa, se podían impartir 35 especialidades⁶⁴ en los conservatorios y escuelas superiores de música. Este real decreto agrupó las antiguas especialidades y permitió ofertar un total de siete especialidades. En el anexo I de esta normativa se establecen los siguientes perfiles profesionales para cada una de las especialidades autorizadas:

- Composición. “El Graduado o Graduada en Composición debe ser un profesional cualificado para la creación musical, con un completo dominio de las estructuras musicales en todos sus aspectos (...) deberá estar capacitado para escribir y adaptar música para distintos contextos y formaciones”
- Dirección. “El Graduado o Graduada en Dirección debe ser un profesional cualificado para dirigir coros, orquestas y otros grupos instrumentales”
- Interpretación. “El Graduado o Graduada en Interpretación deberá ser un profesional cualificado con un dominio completo de las técnicas de

⁶³ Establece el 45% del currículum. El 55% restante deberán concretarlo las Administraciones Educativas.

⁶⁴ Desarrolladas en el Artículo 3 del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, por el que se establecen los aspectos básicos del currículum del grado superior de las enseñanzas de Música y se regula la prueba de acceso a estos estudios.

interpretación del instrumento y su repertorio, y en su caso, de instrumentos complementarios”

- Musicología. “El Graduado o Graduada en Musicología debe ser un profesional cualificado para entender, desde una perspectiva global y comprensiva, el hecho musical en todos sus aspectos, teóricos, técnicos, prácticos y materiales en sus diferentes épocas y tradiciones culturales”
- Pedagogía. “El Graduado o Graduada en Pedagogía deberá ser un profesional cualificado en uno o más ámbitos relevantes de la práctica musical y con profundos conocimientos, teóricos y prácticos sobre la enseñanza-aprendizaje en sus aspectos metodológicos, psicológicos y artísticos”
- Producción y gestión. “El Graduado o Graduada en Producción y gestión debe ser un profesional específicamente cualificado en la planificación y gestión de proyectos relacionados con la música, en algunas de sus posibles fases como la creación, realización, grabación, exhibición pública o distribución”
- Sonología. “El Graduado o Graduada en Sonología debe ser un músico cualificado en la planificación y gestión de procesos relacionados con la creación, adaptación y aplicación crítica de recursos tecnológicos en apoyo de la composición, interpretación, grabación y difusión de música”

Además de estas especialidades, este real decreto expuso en su Artículo 8 que las administraciones educativas podrían proponer la creación de nuevas especialidades y que el gobierno, previa consulta, resolvería sobre la creación de las mismas. En la actualidad, en España se imparte la totalidad de las especialidades autorizadas y se ha autorizado la creación de la especialidad Flamenco⁶⁵ que se imparte en Andalucía.

Tras la publicación de estos reales decretos, las administraciones educativas, vista la propuesta de los centros debían aprobar y establecer sus planes de estudios completando los mínimos fijados a nivel nacional y podían, también, definir diversos

⁶⁵ Real Decreto 707/2011, 20 de mayo, por el que se crea la especialidad de Flamenco en las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música de Grado en Música y se regula su contenido básico. Publicado en el BOE 137 (9 de junio de 2011).

itinerarios académicos para cada una de las especialidades. La mayoría de itinerarios, como veremos más adelante, se han creado dentro de la especialidad de Interpretación.

Asimismo, resulta necesario destacar la publicación que realizó el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte sobre las enseñanzas artísticas superiores de música en el año 2013 a través del Real Decreto 427/2013, de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas superiores de Música y de Danza⁶⁶ resulta especialmente interesante ya que tiene por objeto establecer las especialidades docentes del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas de música y de danza, definir la asignación de materias que se deben impartir en los estudios superiores de música y de danza establecidos en el Artículo 54 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como establecer las materias que pueden ser impartidas por el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas en los citados estudios⁶⁷.

A su vez, es necesario adentrarnos en la publicación del Real Decreto 21/2015, de 23 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación⁶⁸ ya que realizó una serie de modificaciones relacionadas con las enseñanzas superiores de música.

Por un lado, esta normativa modificó la titulación que otorgaban los conservatorios y escuelas superiores de música. Esta titulación no se denominaría Graduado en Música, sino que, a partir de este momento, se denominaría Título Superior de Música, aunque seguiría siendo equivalente al título universitario de grado con una

⁶⁶ Publicado en el BOE 143 (15 de junio de 2013).

⁶⁷ Artículo 1 de este real decreto.

⁶⁸ Publicado en el BOE 33 (7 de febrero de 2015).

cualificación de Nivel 2 del MECES. Según este real decreto, las referencias realizadas por la normativa vigente al Título de Graduado o Graduada en Música debían ser modificadas por el Título Superior de Música. Este cambio se produjo por una serie de sentencias dictadas por el Tribunal Supremo⁶⁹ que anulaban las referencias realizadas por la normativa vigente a los títulos de graduado de las enseñanzas artísticas superiores y otorgaban la razón a varias universidades. Dichas universidades defendían que los títulos de grado debían ser títulos universitarios y, por tanto, únicamente podían ser expedidos por ellos.

Por otro lado, esta legislación, respecto a las pruebas de acceso a los estudios superiores de música, en su disposición adicional octava consideró que “con carácter de excepcionalidad y de acuerdo con el Artículo 69.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, las Administraciones educativas podrán establecer el acceso (...) a los estudios superiores de música o de danza de los mayores de 16 años”. Por tanto, este real decreto permitió acceder a los estudios superiores de música a alumnado de 16 años. Con esta medida, excepcionalmente, los conservatorios podrían impartir docencia a alumnado menor de edad.

Por su parte, dentro de la normativa que ha afectado a las enseñanzas artísticas superiores de música es necesario resaltar la última ley orgánica publicada, es decir, la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE). Esta normativa modifica, de nuevo, la titulación obtenida tras superar los estudios superiores de Música o de Danza ya que, pasa a denominarse título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música o Danza en la especialidad que corresponda. Además, esta normativa, en la Disposición adicional

⁶⁹ Tribunal Supremo (BOE 56 de 06/03/2012), Tribunal Supremo (BOE 56 de 08/03/2012), Tribunal Supremo (BOE 71 de 23/03/2012), Tribunal Supremo (BOE 306 de 21/12/2012).

novena, obliga al gobierno, en un periodo máximo de dos años, a presentar una propuesta normativa para la regulación de las condiciones básicas para la organización de estas enseñanzas, así como de las titulaciones y requisitos del profesorado derivados de la adaptación de estas enseñanzas al EEES.

Asimismo, cabe destacar el Real Decreto 628/2022, de 26 de julio, por el que se modifican varios reales decretos para la aplicación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a las enseñanzas artísticas y las enseñanzas deportivas, y la adecuación de determinados aspectos de la ordenación general de dichas enseñanzas⁷⁰. Este real decreto tiene como objetivo regular la aplicación de la LOE tras la publicación de la LOMLOE a las enseñanzas artísticas y modifica aspectos relacionados con la ordenación general de dichas enseñanzas. Como novedad, esta normativa permite el acceso a las enseñanzas artísticas superiores de música a los aspirantes que ya posean un título de enseñanzas artísticas superiores, título universitario o título de técnico superior, además de superar las correspondientes pruebas específicas de acceso.

Por último, para dar respuesta a la Disposición adicional novena de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, ha sido aprobado recientemente por el Consejo de Ministros el Proyecto de Ley por la que se regulan las enseñanzas artísticas superiores y se establece la organización y equivalencias de las enseñanzas artísticas profesionales. Esta normativa, a falta de algunos trámites para ser publicada en el BOE, regula, por primera vez, las enseñanzas artísticas superiores. Para ello, en su Título I, establece las condiciones básicas para la organización de estas enseñanzas y, a su vez, establece los requisitos del profesorado derivado de la integración de las mismas al EEES. Asimismo,

⁷⁰ Publicado en el BOE 179 (27 de julio de 2022).

establece en su Título II, la organización y equivalencias de las enseñanzas artísticas profesionales desarrolladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en el Título III, desarrolla elementos aplicables tanto a las enseñanzas artísticas superiores como profesionales.

Entre otros elementos, esta normativa define, en sus Capítulos I y II, las enseñanzas artísticas superiores y establece sus principios y fines, así como su estructura y organización. A su vez, regula en los Capítulos III y IV el acceso a estas enseñanzas, la oferta académica y el desarrollo y revisión de sus planes de estudios para la obtención del título de Grado y Máster. Asimismo, establece en su Capítulo V, la organización básica de los programas de doctorado.

Por su parte, el Capítulo VI establece las modalidades de la oferta académica y el Capítulo VII regula los centros públicos que imparten enseñanzas artísticas superiores, así como sus órganos colegiados y fomenta la autonomía de los mismos. Al mismo tiempo, establece unos criterios sobre la autorización y denominación de los centros privados.

Además, esta ley autoriza acuerdos de cooperación y colaboración entre instituciones de educación superior y establece los derechos y deberes del estudiantado y la igualdad de oportunidades en su Capítulo VIII.

Respecto al profesorado que imparte estas enseñanzas, esta normativa desarrolla en su Capítulo IX las funciones del mismo, el reconocimiento de la actividad investigadora y la creación artística, los requisitos de formación inicial, la formación permanente, así como regula las condiciones del profesorado emérito.

A su vez, cabe destacar que, respecto al profesorado, en el Título III se regula uno de los cambios más importantes que establece esta ley que es la ordenación de los cuerpos

docentes de las enseñanzas artísticas superiores a través del cuerpo de Profesores de Enseñanzas Artísticas Superiores y del cuerpo de Catedráticos de Enseñanzas Artísticas Superiores y declara a extinguir el cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas que hasta el momento ha impartido estas enseñanzas.

Por su parte, el Capítulo X establece la regulación del Personal de Administración y Servicios de los centros públicos y el Capítulo XII regula los títulos de Enseñanzas Artísticas Superiores.

Cabe resaltar especialmente el Capítulo XI de esta ley que regula la evaluación como elemento para el aseguramiento de la calidad de estas enseñanzas, uno de los objetivos principales del EEES. El Artículo 54 de esta ley establece los mecanismos para garantizar la calidad educativa a través de la evaluación de las enseñanzas y de los centros. Por su parte, el Artículo 55 establece la evaluación periódica de los títulos que otorgan estas enseñanzas con el objetivo de garantizar una oferta adecuada a su alumnado. Para ello, en el punto 3 de este artículo establece que:

El Gobierno, previa consulta a las comunidades autónomas y al Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas, desarrollará por vía reglamentaria los procedimientos de aseguramiento de la calidad de los planes de estudios de los títulos oficiales de la Enseñanzas Artísticas Superiores, que comprenderán, además de los referidos a la verificación y validación de los títulos, los que se determinen para su evaluación y seguimiento y para la renovación o modificación de su acreditación.

De este modo, esta ley establece, por primera vez, la revisión periódica de los planes de estudios con el objetivo de adecuar las enseñanzas artísticas superiores a las necesidades cambiantes de la sociedad actual.

Como puede observarse, podemos comprobar que esta normativa regula de manera bastante detallada aspectos relacionados con las enseñanzas artísticas superiores de música y, por tanto, aunque siguen perteneciendo al sistema educativo como ya estableció la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tras la publicación de este documento se les otorgará una mayor autonomía organizativa. El resultado de esta ley se verá realmente plasmado si se consigue un desarrollo normativo adecuado que acerque estas enseñanzas a la autonomía organizativa que necesita, más cercana a las enseñanzas universitarias.

Podemos resumir los datos analizados a través de la tabla 2.

CONSERVATORIOS o ESCUELAS SUPERIORES DE MÚSICA			
TITULACIÓN	Título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores	Título de Máster en Enseñanzas Artísticas	Título de Doctor
MECES	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
OBJETIVOS	Formación general orientada a la preparación para el ejercicio de actividad de carácter profesional	Formación avanzada de carácter especializado o multidisciplinar orientado a la especialización académica o profesional o tareas investigadoras	Formación avanzada del estudiante en las técnicas de investigación
ACCESO ESTUDIOS	Prueba específica de acceso + Prueba de madurez o Título de Bachiller o Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años o Título enseñanzas artísticas superiores/universitario/técnico superior	Requisitos específicos + Título de Graduado o equivalente del EEES o Grado en Enseñanzas Artísticas o Titulados conforme sistemas educativos ajenos al EEES que acrediten el nivel exigido	Convenio con las Universidades (por desarrollar)
ECTS (1 Crédito = 25-30 horas)	Curso completo 60 ECTS Plan de estudios 240 ECTS Expedición del Suplemento Europeo del Título	Plan de Estudios de 60 a 120 ECTS	Convenio con las Universidades (por desarrollar)

Tabla 2. Características enseñanzas artísticas superiores de música en España

CAPÍTULO 2. Conservatorios y Escuelas superiores de música en España

Para poder analizar exhaustivamente la implementación realizada por parte de las administraciones competentes en materia de educación superior del Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, consideramos necesario conocer primero los centros superiores públicos y privados en los que actualmente se imparten estos planes de estudios. Además, es importante analizar hasta qué punto se han implantado los mismos en cada comunidad autónoma.

Para ello, a continuación, se va a realizar un estudio analítico y comparativo de los centros superiores de música en los que se otorga titulación oficial en las especialidades aprobadas por el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo.

2.1 Introducción

El Real Conservatorio Superior de Madrid fue la primera escuela pública que impartió enseñanzas musicales en España y fue fundada oficialmente en 1830. Por su parte, el centro público más novel es el Conservatorio Superior de Castilla-La Mancha creado en 2013. Estos centros fueron impulsados para dar respuesta a la demanda del alumnado interesado en estas enseñanzas. Entre la creación de estas dos instituciones fueron aparecieron paulatinamente centros totalmente públicos o con financiación pública que impartían y otorgaban titulaciones oficiales de enseñanzas artísticas superiores en música. Actualmente, existen 23 centros de estas características.

Además de estos centros superiores, han ido proliferando en España, sobre todo en los últimos años, centros privados que ofrecen también la oportunidad al alumnado de obtener el título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música. En este

contexto, existen dos centros con una larga tradición que son el Centre Superior de Música Liceu ubicado en Barcelona y creado en el año 1837 y la Escuela Superior de Música Reina Sofía de Madrid fundada en el año 1991⁷¹. Pero además de estas instituciones, desde la primera década del siglo XXI, las distintas administraciones autonómicas han comenzado a autorizar la impartición de las enseñanzas artísticas superiores de música en un gran número de centros privados y, en la actualidad, existe un total de 16 centros superiores privados que imparten de manera oficial estas enseñanzas.

También cabe destacar que algunas universidades ofertan, en la actualidad, los títulos de Grado de especialidades que tradicionalmente se impartían en los conservatorios y escuelas superiores de música. Es destacable, por ejemplo, la Universidad Alfonso X el Sabio que ofrece un Grado en Interpretación Musical o el Grado en Historia y Ciencias de la Música que se imparte en diversas universidades⁷².

2.2 Mapa geográfico de los centros

Los Conservatorios y Escuelas Superiores de Música⁷³ en España que ofrecen titulaciones oficiales están repartidos por gran parte de la geografía española.

Sin embargo, en las comunidades autónomas de Cantabria y la Rioja no existe ningún centro en el que se impartan los estudios superiores de música. Tampoco se han autorizado centros superiores de música en las ciudades autónomas Ceuta y Melilla.

Comprobamos estos datos en la figura 1:

⁷¹ En sus inicios, este centro era un centro de gran prestigio pero que no otorgaba titulación oficial. En el año académico 2015-2016 adecuó sus estudios al plan de estudios aprobado por la Comunidad de Madrid y comenzó a formar alumnado para la obtención del Título de Grado.

⁷² Entre otras, cabe destacar la Universidad de Granada, Universidad de Salamanca, Universidad autónoma de Madrid y la Universidad de Oviedo.

⁷³ De titularidad pública y privada.



Figura 1. Mapa geográfico de Conservatorios y Escuelas superiores de música en España

A continuación, se va a realizar un análisis de los centros públicos y privados en los que se imparten estas enseñanzas con información de interés sobre los mismos. Este estudio nos ayudará a comprender el ámbito de aplicación de la normativa desarrollada por cada administración autonómica competente en materia de educación superior.

2.3 Centros públicos de EEAASS de Música

Como se ha analizado en este estudio existe un total de 23 centros superiores de carácter públicos en los que se imparten las enseñanzas artísticas superiores de música repartidos por toda la geografía española y que imparten especialidades autorizadas por el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo. Estos centros, en la mayoría de casos, son denominados Conservatorios Superiores de Música⁷⁴ y se encuentran ubicados en las siguientes comunidades autónomas:

2.3.1 Andalucía

La comunidad autónoma de Andalucía posee 5 centros superiores de música públicos repartidos por las distintas provincias del siguiente modo:

⁷⁴ En España, a excepción de la ESMUC de Cataluña y la Escuela Superior de Canto de la Comunidad de Madrid, todos los centros superiores de música de carácter público son denominados Conservatorios Superiores de Música. En este estudio, para abreviar esta denominación se utilizarán las siglas CSM. Por su parte, para Centro Superior de Música se empleará C.S.M.

Conservatorio Superior de Música Manuel Castillo de Sevilla. Se encuentra ubicado en la Calle Baños, 48 de Sevilla. Fue fundado en el año 1933 y, en el año 1969, se le autorizó la impartición oficial de estos estudios. En la actualidad imparte:

- Composición
- Dirección: Dirección de coro
- Interpretación: Canto, Guitarra, Instrumentos de Jazz (Batería, Contrabajo, Guitarra, Piano, Saxofón y Trompeta), Instrumentos sinfónicos (Arpa, Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta travesera, Oboe, Percusión, Saxofón, Trombón, Trompeta, Trompa, Tuba, Violonchelo, Viola, Violín), Música antigua (Clave, Flauta de pico, Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y Barroco y Viola da gamba), Órgano y Piano
- Musicología

Conservatorio Superior de Música Rafael Orozco de Córdoba. Se encuentra en la actualidad ubicado en la Calle Ángel de Saavedra, 1 de Córdoba. Es un centro con una larga tradición que fue fundado en el año 1903 y, en el año 1972, se le autorizó la impartición oficial de los estudios superiores de música. En la actualidad imparte:

- Composición
- Flamenco: Cante flamenco, Flamencología y Guitarra flamenca
- Interpretación: Canto, Guitarra, Instrumentos sinfónicos (Contrabajo, Violonchelo, Viola, Violín, Percusión, Tuba, Trombón, Trompeta, Trompa, Saxofón, Fagot, Clarinete, Oboe y Flauta Travesera) y Piano

Conservatorio Superior de Música Andrés de Vandelvira de Jaén. Se encuentra, en la actualidad, ubicado en la Calle Compañía, 1 de Jaén. Es un centro novel autorizado y creado en el año 2010 para impartir enseñanzas artísticas superiores de música. En la actualidad imparte las siguientes especialidades e itinerarios:

- Flamenco: Guitarra flamenca
- Interpretación: Canto, Guitarra, Instrumentos sinfónicos (Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta travesera, Oboe, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Percusión, Viola, Violín y Violonchelo) y Piano
- Producción y gestión

Conservatorio Superior de Música de Málaga. Es uno de los centros de música más antiguos que existen. Fue creado en el año 1885 y la autorización para la impartición de estas enseñanzas se le otorgó en el año 1972. En la actualidad, se encuentra ubicado en la Plaza del Maestro Artola número 2, de Málaga e imparte:

- Composición
- Dirección: Dirección de orquesta
- Interpretación: Canto, Guitarra, Instrumentos Jazz (Batería, Contrabajo, Guitarra, Piano, Saxofón y Trompeta), Instrumentos sinfónicos (Arpa, Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta travesera, Oboe, Percusión, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violonchelo) y Piano

Conservatorio Superior de Música Victoria Eugenia de Granada. Se encuentra ubicado en la Calle San Jerónimo número 46, de Granada. Es un centro con una larga tradición que fue fundado en el año 1921 y al que desde el año 1988 se le autorizó los estudios superiores de música. En la actualidad imparte:

- Composición
- Dirección
- Interpretación: Canto, Guitarra, Instrumentos sinfónicos (Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta travesera, Oboe, Percusión, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violonchelo) y Piano
- Pedagogía

ANDALUCÍA
CSM Manuel Castillo de Sevilla (www.consev.es)
<p>Especialidades e itinerarios</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Composición ▪ Dirección (Dirección de coro) ▪ Interpretación (Canto, Guitarra, Instrumentos de Jazz, Instrumentos sinfónicos, Música antigua, Órgano y Piano) ▪ Musicología
CSM Rafael Orozco de Córdoba (www.csmcordoba.com)
<p>Especialidades e itinerarios</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Composición ▪ Flamenco (Cante flamenco, Flamencología y Guitarra flamenca)⁷⁵ ▪ Interpretación (Canto, Guitarra, Instrumentos de la orquesta sinfónica y Piano)
CSM de Jaén (www.csmjaen.es)
<p>Especialidades e itinerarios</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Interpretación (Canto, Guitarra, Instrumentos de la orquesta sinfónica y Piano) ▪ Producción y gestión ▪ Flamenco (Guitarra flamenca)
CSM de Málaga (www.conservatoriosuperiormalaga.com)
<p>Especialidades e itinerarios</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Composición ▪ Dirección (Dirección de orquesta) ▪ Interpretación (Canto, Guitarra, Instrumentos de la orquesta sinfónica, Jazz y Piano)
CSM Victoria Eugenia de Granada (www.conservatoriosuperiorgranada.es)
<p>Especialidades e itinerarios</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Composición ▪ Dirección ▪ Interpretación (Canto, Guitarra, Instrumentos de la orquesta sinfónica y Piano) ▪ Pedagogía

Tabla 3. Conservatorios Superiores de Música en Andalucía

⁷⁵ Esta especialidad es la desarrollada mediante el Real Decreto 707/2011, de 20 de mayo, por el que se crea la especialidad de Flamenco en las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música.

La Tabla 3 resume la oferta educativa que realizan los conservatorios superiores de música de Andalucía de carácter público.

2.3.2 Aragón

La comunidad autónoma de Aragón cuenta con un solo centro ubicado en Zaragoza denominado Conservatorio Superior de Música y está actualmente ubicado en la Vía Hispanidad número 22, de Zaragoza. Este centro fue creado en el año 1933 y desde el año 1987 imparte los estudios superiores de música. Las especialidades e itinerarios que esta comunidad ha desarrollado son los siguientes:

- Composición
- Dirección
- Interpretación: Acordeón, Arpa, Canto, Clave, Cuerda (Violín, Violonchelo, Viola y Contrabajo), Flauta de pico, Guitarra, Instrumentos de púa, Instrumentos de viento (Flauta, Clarinete, Oboe, Fagot, Saxofón, Trompeta, Trompa, Trombón y Tuba), Órgano, Percusión y Piano

Además, desde el año 2017, en este centro se autorizaron los siguientes másteres:

- Máster en Enseñanzas Artísticas de Música contemporánea
- Máster en Enseñanzas Artísticas de Música de conjunto

Cabe destacar que desde el curso 2020/21, debido al Covid-19, la oferta de estos estudios de máster fue suspendida en este centro y durante los cursos académicos 2021/22 y 2022/2023 tampoco han sido impartidos.

De manera resumida podemos analizar los siguientes datos:

ARAGÓN
CSM de Aragón (Zaragoza) (https://csma.es/)
<p>Especialidades e itinerarios</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Composición ▪ Dirección ▪ Interpretación (Acordeón, Arpa, Canto, Clave, Flauta de pico, Instrumentos de cuerda, Instrumentos de púa, Instrumentos de viento, Órgano, Percusión y Piano)
<ul style="list-style-type: none"> • Máster en EEAA de Música contemporánea⁷⁶ • Máster en EEAA de Música de conjunto⁷⁷

Tabla 4 Conservatorio Superior de Música en Aragón

2.3.3 Principado de Asturias

El Principado de Asturias cuenta también con un solo centro ubicado en Oviedo denominado Conservatorio Superior de Música Eduardo Martínez Torner. Este centro fue creado en el año 1923 y desde el año 1988 imparte los estudios superiores de música. Las especialidades e itinerarios que esta comunidad ha desarrollado son los siguientes:

- Composición
- Dirección
- Interpretación: Acordeón, Canto, Clarinete, Clave, Contrabajo, Fagot, Flauta travesera, Guitarra, Instrumentos de la música tradicional y popular de Asturias (Gaita asturiana), Oboe, Órgano, Percusión, Piano, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violonchelo

⁷⁶ Como se ha estudiado anteriormente, no está vigente durante el curso académico 2022/2023.

⁷⁷ No está vigente durante el curso académico 2022/2023.

- Pedagogía: Itinerario 1 (Acordeón y Guitarra), Itinerario 2 (Canto e Instrumentos de la orquesta sinfónica), Itinerario 3 (Clave y Órgano) e Itinerario 4 (Piano)

De manera resumida podemos analizar los datos a través de la Tabla 5.

PRINCIPADO de ASTURIAS
CSM Eduardo Martínez Torner (Oviedo) www.consmupa.com
<p>Especialidades e itinerarios</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Composición ▪ Dirección ▪ Interpretación (Acordeón, Canto, Clave, Guitarra, Instrumentos música tradicional y popular de Asturias, Instrumentos orquesta sinfónica, Órgano y Piano) ▪ Pedagogía

Tabla 5 Conservatorio Superior de Música en el P. de Asturias

2.3.4 Canarias

El Conservatorio Superior de Música de Canarias es un centro creado en el siglo XXI, exactamente en el año 2002, año en el que se le autorizó la impartición de los estudios superiores de música. Este centro cuenta con dos sedes, una ubicada en la calle San Francisco, s/n, de Las Palmas de Gran Canaria y otra, en la calle Pedro Suárez Hernández, 2, de Santa Cruz de Tenerife. Las especialidades e itinerarios que esta comunidad ha desarrollado son los siguientes:

- Composición
- Pedagogía: Pedagogía educación musical y Pedagogía instrumental/vocal
- Interpretación: Acordeón, Arpa, Canto, Clave, Guitarra, Instrumentos de cuerda pulsada del renacimiento, Instrumentos de la orquesta sinfónica, Música moderna, Órgano, Piano y Saxofón

- Musicología

Las especialidades de Composición e Interpretación se imparten en las dos sedes de esta institución. Sin embargo, la especialidad de Musicología solo se imparte en la sede de Tenerife y la especialidad de Pedagogía se ha autorizado en la sede de Gran Canaria.

De manera resumida, podemos analizar los datos obtenidos a través de la Tabla 6:

CANARIAS
CSM de Canarias (Gran Canaria y Tenerife) www.internationalcsmc.es
<p>Especialidades e itinerarios</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Composición ▪ Interpretación: Acordeón, Arpa, Canto, Clave, Guitarra, Instrumentos de cuerda pulsada del renacimiento, Instrumentos de la orquesta sinfónica, Música moderna, Órgano, Piano y Saxofón ▪ Musicología ▪ Pedagogía: Pedagogía educación musical y Pedagogía instrumental/vocal

Tabla 6. Conservatorio Superior de Música en Canarias

2.3.5 Castilla-La Mancha

La comunidad autónoma de Castilla-La Mancha cuenta con un solo centro ubicado en Albacete denominado Conservatorio Superior de Música de Castilla-La Mancha que está ubicado en la calle Zapateros número 25, de Albacete. Es el centro público más novel ya que fue creado y autorizado para impartir enseñanzas artísticas superiores en el año 2013 con las siguientes especialidades e itinerarios:

- Composición
- Dirección: Dirección de banda

- Interpretación: Guitarra, Instrumentos sinfónicos (Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta travesera, Oboe, Percusión, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín, Violonchelo) y Piano

De manera resumida, observamos estos datos en la Tabla 7.

CASTILLA-LA MANCHA
CSM de Castilla-La Mancha (Albacete) www.csmclm.com
Especialidades e itinerarios <ul style="list-style-type: none">▪ Composición▪ Dirección (Dirección de banda)▪ Interpretación (Guitarra, Instrumentos sinfónicos y Piano)

Tabla 7. Conservatorio Superior de Música en Castilla-La Mancha

2.3.6 Castilla y León

La comunidad autónoma de Castilla y León cuenta con un solo centro ubicado en la calle Lazarillo de Tormes números, 54-70 de Salamanca. Este centro fue creado en el año 1935 y desde el año 1990 imparte los estudios superiores de música. Las especialidades e itinerarios que esta comunidad imparte son los siguientes:

- Composición
- Interpretación: Arpa, Clarinete, Canto, Clave, Contrabajo, Fagot, Flauta de pico, Flauta travesera, Guitarra, Oboe, Percusión, Piano, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Viola da gamba, Violín y Violonchelo
- Musicología: Etnomusicología y Musicología

Además, desde el año 2015 se ha autorizado en este centro la impartición del siguiente máster de 60 ECTS:

- Máster en Enseñanzas Artísticas de Interpretación Musical

De manera resumida podemos analizar los datos a través de la Tabla 8 del presente estudio.

CASTILLA Y LEÓN
CSM de Castilla y León (Salamanca) www.coscyl.com
Especialidades e itinerarios <ul style="list-style-type: none">▪ Composición▪ Interpretación (Arpa, Canto, Clave, Guitarra, Instrumentos música antigua, Instrumentos orquesta sinfónica, Órgano y Piano)▪ Musicología (Etnomusicología y Musicología)
<ul style="list-style-type: none">• Máster en EEAA de Interpretación Musical

Tabla 8. Conservatorio Superior de Música en Castilla y León

2.3.7 Cataluña

La comunidad autónoma de Cataluña cuenta con un total de cinco centros que imparten las enseñanzas artísticas superiores de música:

- Escola Superior de Música de Catalunya
- Centre Superior de Música Liceu
- Escola Superior de Música Jam Session
- Taller de Músics
- SAE Creative Media Education

Sin embargo, solo la Escuela Superior de Música de Cataluña, más conocida como ESMUC, es un centro oficial de iniciativa pública. El resto de centros son privados y, por ello, serán analizados en un estudio posterior.

Escola Superior de Música de Catalunya (ESMUC). La ESMUC nació en el año 2000 y comenzó a impartir estudios superiores de música en el año 2001. Este centro, desde su nacimiento, ha sido organizado a través de una fundación privada regida por un patronato y la contratación del profesorado se realiza a través de un proceso establecido por la propia institución. Este centro se encuentra ubicado en el edificio del Auditorio de Barcelona en la calle Padilla número 155, de Barcelona. Las especialidades e itinerarios que este centro imparte son los siguientes:

- Composición
- Dirección
- Interpretación: itinerario Música clásica y contemporánea (Acordeón, Arpa, Canto, Guitarra, Instrumentos de la orquesta, Órgano y Piano), itinerario de Jazz y música moderna, itinerario de la Música antigua e itinerario de la Música tradicional (Instrumentos de la Coblá, Instrumentos del Flamenco e Instrumentos de la Música tradicional catalana)
- Musicología
- Pedagogía
- Producción y gestión
- Sonología

Como puede observarse, este centro ofrece casi la totalidad de especialidades⁷⁸ autorizadas por la normativa estatal vigente y una gran cantidad de itinerarios dentro de la especialidad de Interpretación.

⁷⁸ A excepción de Flamenco. Sin embargo, posee, dentro de la especialidad Interpretación, los itinerarios Cante flamenco y Guitarra flamenca.

A su vez, este centro oferta de manera pionera la doble titulación en Música y Matemáticas que se puede cursar desde las especialidades Composición o Interpretación. Esta doble titulación se ha organizado en 10 semestres, es decir, en 5 cursos académicos.

Además, este centro posee una amplia oferta de másteres universitarios, oficiales y propios que abarcan una gran cantidad de ámbitos relacionados con las enseñanzas artísticas superiores de música que se detallan a continuación:

- Máster Universitario de Interpretación de la Música antigua (60 ECTS)⁷⁹
- Máster Universitario de Música como arte interdisciplinario (60 ECTS)⁸⁰
- Máster oficial de Flamencología (60 ECTS)
- Máster oficial de Investigación musical (60 ECTS)
- Máster oficial de Interpretación de la música clásica y contemporánea (60 ECTS)
- Máster oficial de Interpretación del flamenco (60 ECTS)
- Máster oficial de jazz “Barcelona Jazz Master” (60 ECTS)
- Máster oficial de Lied “Victoria de los Ángeles” (60 ECTS)
- Máster propio de Composición de bandas sonoras y música per medios audiovisuales (60 ECTS)
- Máster propio de Composición con tecnologías (60 ECTS)
- Máster propio de Management i producció musical (60 ECTS)
- Máster propio de Musicoterapia (60 ECTS)
- Máster propio de Pedagogía per a músics (60 ECTS)

⁷⁹ Este máster se imparte en este centro gracias a un convenio realizado con la Universitat Autònoma de Barcelona.

⁸⁰ Este máster se imparte en este centro gracias a un convenio realizado con la Universitat de Barcelona.

- Máster propio de Dirección y Gestión de centros educativos artísticos (60 ECTS)

Como se puede observar, durante el curso académico 2022/23, la ESMUC ofrece un total de catorce másteres, ocho másteres oficiales y universitarios y otros seis másteres propios.

Todos los datos obtenidos se pueden observar a través de la tabla 9.

CATALUÑA
Escola Superior de Música de Catalunya (Barcelona) www.esmuc.cat
<p>Especialidades e itinerarios</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Composición ▪ Dirección ▪ Interpretación (itinerario de Música clásica y contemporánea, jazz y música moderna, música antigua y música tradicional)⁸¹ ▪ Pedagogía ▪ Musicología ▪ Sonología ▪ Producción y gestión
<ul style="list-style-type: none"> ● 2 Másteres universitarios⁸² y 6 másteres oficiales⁸³ ● 6 Másteres propios⁸⁴

Tabla 9. Centro Superior de Música, de carácter público, en Cataluña

⁸¹ Dentro de estos itinerarios se encuentran los siguientes instrumentos:

- Itinerario música clásica y contemporánea: Acordeón, Arpa, Canto, Guitarra, Instrumentos de la orquesta, Órgano y Piano.
- Itinerario de Jazz y Música moderna.
- Itinerario de Música tradicional: Instrumentos de la Cobla, Instrumentos Música tradicional catalana e Instrumentos Flamenco.

⁸² Máster Universitario de Interpretación de la Música antigua (60 ECTS) y Máster Universitario de Música como arte interdisciplinario (60 ECTS).

⁸³ Máster oficial de Flamencología (60 ECTS), Máster oficial de Investigación musical (60 ECTS), Máster oficial de Interpretación de la música clásica y contemporánea (60 ECTS), Máster oficial de Interpretación del flamenco (60 ECTS), Máster oficial de Jazz “Barcelona Jazz Master” (60 ECTS) y Máster oficial de Lied “Victoria de los Angeles” (60 ECTS).

⁸⁴ Máster propio de Composición de bandas sonoras y música para medios audiovisuales (60 ECTS), Máster propio de Composición con tecnologías (60 ECTS), Máster propio de Management i producció musical (60 ECTS), Máster propio de Musicoterapia (60 ECTS), Máster propio de Pedagogía para músicos (60 ECTS), Máster propio de Dirección y Gestión de centros educativos artísticos (60 ECTS).

2.3.8 Comunitat Valenciana

La Comunitat Valenciana, por su parte, cuenta con un total de cinco centros que imparten enseñanzas artísticas superiores de música:

- Conservatorio Superior de Música Óscar Esplá de Alicante
- Conservatorio Superior de Música Salvador Seguí de Castellón
- Conservatorio Superior de Música Joaquín Rodrigo de Valencia
- Centro Superior de Música Berklee Valencia
- Escuela Superior de Música de Alto Rendimiento (ESMAR)

Los tres primeros centros son de titularidad pública y en la última década, se ha autorizado la creación de los centros privados Centro Superior de Música Berklee Valencia y la Escuela Superior de Música de Alto Rendimiento.

Los centros creados por la Conselleria competente en materia de educación han sido repartidos equitativamente en cada una de las tres provincias y los dos centros privados se encuentran en la provincia de Valencia.

Conservatorio Superior de Música Óscar Esplá de Alicante. Se encuentra en la actualidad ubicado en la calle Catedrático Jaume Mas i Porcel número 2, de Alicante.

Fue creado en el año 1957 y se le autorizaron los estudios superiores de música en el año 1974. En la actualidad imparte las siguientes especialidades e itinerarios:

- Composición
- Dirección
- Interpretación: Canto, Guitarra, Instrumentos de la orquesta sinfónica (Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta travesera, Oboe, Percusión, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violonchelo) y Piano

- Musicología
- Pedagogía

Además, desde el año 2012, cuenta con un máster oficial de 60 ECTS:

- Máster en Enseñanzas Artísticas de Interpretación e Investigación de la música

Conservatorio Superior de Música Salvador Seguí de Castellón. Se encuentra ubicado en la calle Marqués de la Ensenada, 34-36 de Castelló de la Plana.

Es un centro bastante novel ya que fue creado y autorizada la implantación de los estudios superiores de música en el año 1998. En la actualidad imparte las siguientes especialidades e itinerarios:

- Composición
- Dirección⁸⁵
- Interpretación: Canto⁸⁶, Clave, Guitarra, Instrumentos de la música antigua, Instrumentos de la orquesta sinfónica (Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta travesera, Oboe, Percusión, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violonchelo) y Piano
- Pedagogía

En la actualidad, cuenta también con un máster oficial de 90 ECTS⁸⁷:

- Máster en Enseñanzas Artísticas de Interpretación Musical e Investigación aplicada

⁸⁵ Ha comenzado a impartirse durante el curso académico 2022/2023.

⁸⁶ Ha comenzado a impartirse durante el curso académico 2022/23.

⁸⁷ Asimismo, han sido acreditados por la ANECA y homologados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte dos nuevos másteres que serán impartidos a partir del curso académico 2023/24 denominados Máster en Enseñanzas Artísticas en Interpretación de Música antigua e investigación de patrimonio musical y Máster en Enseñanzas Artísticas de Composición multimedia.

Conservatorio Superior de Música Joaquín Rodrigo de Valencia. Se encuentra, en la actualidad, ubicado en la Calle Cineasta Ricardo Muñoz Suay, s/n de Valencia. Es un centro con una larga tradición que fue fundado en el año 1879 y al que en el año 1969 se le autorizó la impartición de los estudios superiores de música. En la actualidad, tiene autorizadas las siguientes especialidades e itinerarios:

- Composición
- Dirección
- Interpretación: Arpa, Canto, Clave, Guitarra, Instrumentos de la música tradicional y popular (Dulzaina), Instrumentos de la orquesta sinfónica (Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta travesera, Oboe, Percusión, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violonchelo), Jazz (Saxofón, Trompeta, Guitarra, Piano, Contrabajo, Batería y Trombón), Órgano y Piano
- Musicología
- Pedagogía
- Sonología

Además, actualmente cuenta con dos másteres oficiales⁸⁸:

- Máster en Enseñanzas Artísticas de Interpretación Musical e Investigación Performativa de 90 ECTS
- Máster en Enseñanzas Artísticas de Interpretación Operística de 60 ECTS

⁸⁸ Cabe destacar, que este centro está pendiente de la publicación en el BOE de un nuevo máster que ya ha sido verificado por la ANECA y homologado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, denominado Máster en Enseñanzas Artísticas de Sonología aplicada y creación sonora.

De este modo, podemos observar toda la oferta formativa pública que posee la Comunitat Valenciana en enseñanzas artísticas superiores de música a través de la siguiente tabla 10.

COMUNITAT VALENCIANA
CSM Óscar Esplá (Alicante) www.csmalicante.com
<p>Especialidades e itinerarios</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Composición ▪ Dirección ▪ Interpretación (Canto, Guitarra, Ins. de la orquesta sinfónica y Piano) ▪ Musicología ▪ Pedagogía
<ul style="list-style-type: none"> • Máster en EEAA de Interpretación e investigación de la música
CSM Salvador Seguí (Castellón) www.conservatorisuperiorcastello.com
<p>Especialidades e Itinerarios</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Composición ▪ Dirección ▪ Interpretación (Canto, Guitarra, Ins. orquesta sinfónica, Música antigua y Piano) ▪ Pedagogía
<ul style="list-style-type: none"> • Máster en EEAA de Interpretación musical e investigación aplicada
CSM Joaquín Rodrigo (Valencia) www.csmvalencia.es
<p>Especialidades e Itinerarios</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Composición ▪ Dirección ▪ Interpretación (Arpa, Canto, Clave, Guitarra, Ins. orquesta sinfónica, Jazz, Órgano y Piano) ▪ Musicología ▪ Pedagogía ▪ Sonología
<ul style="list-style-type: none"> • Máster en EEAA de Interpretación Musical e Investigación Performativa • Máster en EEAA de Interpretación operística

Tabla 10. Conservatorios Superiores de Música, de carácter público, en la C. Valenciana

2.3.9 Extremadura

La comunidad autónoma de Extremadura cuenta en la actualidad con dos centros que imparten enseñanzas artísticas superiores de música:

- Conservatorio Superior de Música Bonifacio Gil
- Musikex, Escuela Superior de Música de Extremadura

Si realizamos un análisis de estos centros observamos que mientras el Conservatorio Superior de Música Bonifacio Gil es un centro público, la Escuela Superior de Música de Extremadura, Musikex es un centro joven con carácter y titularidad privada. Por ello, en este análisis se analizará el CSM Bonifacio Gil y el centro privado será analizado con posterioridad en este estudio.

Conservatorio Superior de Música Bonifacio Gil. Se encuentra ubicado en la ciudad de Badajoz, en la Plaza Soledad número 8. Fue creado en el año 1927 y en el año 1982 recibió la autorización para impartir los estudios superiores de música. Las especialidades e itinerarios que imparte este centro son los siguientes:

- Composición: Instrumento/voz y Audiovisuales
- Interpretación: Canto, Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta travesera, Guitarra, Oboe, Percusión, Piano, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violonchelo

EXTREMADURA
CSM Bonifacio Gil (Badajoz) www.csmbadajoz.es
Especialidades e Itinerarios <ul style="list-style-type: none"> ▪ Composición ▪ Interpretación (Canto, Guitarra, Instrumentos de la orquesta sinfónica y Piano)

Tabla 11. Conservatorio Superior de Música, de carácter público, en Extremadura

De manera resumida, observamos los datos recogidos mediante la tabla 11.

2.3.10 Galicia

La comunidad autónoma de Galicia cuenta, en la actualidad, con cuatro centros que imparten enseñanzas artísticas superiores de música:

- Conservatorio Superior de Música de A Coruña
- Conservatorio Superior de Música de Vigo
- Centro Superior de Música de Galicia
- Centro de Música Superior Mayeysis

Si realizamos un análisis de estos centros observamos que mientras los Conservatorios Superiores de música de Vigo y de A Coruña son centros públicos, el Centro Superior de Música de Galicia y el Centro de Música Superior Mayeysis son centros nóveles de titularidad privada. Por ello, en este análisis se analizarán los CSM de A Coruña y de Vigo y los centros privados de esta comunidad autónoma serán analizados posteriormente.

Conservatorio Superior de Música de A Coruña. Se encuentra ubicado en la ciudad de A Coruña, en la calle Manuel Murguía número 44. Fue creado en el año 1942 y en el año 1989 recibió la autorización para impartir los estudios superiores de música. Las especialidades e itinerarios que imparte este centro son los siguientes:

- Composición
- Dirección
- Interpretación: Acordeón, Arpa, Canto, Instrumentos orquestales (Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta travesera, Oboe, Percusión, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violonchelo) y Piano
- Pedagogía

Conservatorio Superior de Música de Vigo. Por su parte, el Conservatorio Superior de Música de Vigo se encuentra ubicado en esta ciudad, en la calle Manuel Olivé número 23. Fue creado en el año 1956 y en el año 1984 recibió la autorización para impartir los estudios superiores de música. Imparte:

- Composición
- Interpretación: Canto, Guitarra, Instrumentos música antigua, Instrumentos música tradicional, Instrumentos orquestales (Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta travesera, Oboe, Percusión, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violonchelo) y Piano
- Musicología: Musicología histórica y Etnomusicología
- Pedagogía: Pedagogía del lenguaje musical
- Producción y gestión

GALICIA
Conservatorio Superior de Música (A Coruña) www.csmcoruna.com
<p>Especialidades e itinerarios</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Composición ▪ Dirección ▪ Interpretación (Acordeón, Arpa, Canto, Guitarra, Instrumentos de la orquesta sinfónica, Jazz y Piano) ▪ Pedagogía
Conservatorio Superior de Música (Vigo) www.conservatoriosuperiorvigo.com
<p>Especialidades e Itinerarios</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Composición ▪ Interpretación (Canto, Guitarra, Instrumentos de la música antigua, Instrumentos de la música tradicional y popular, Instrumentos de la orquesta sinfónica y Piano) ▪ Musicología ▪ Pedagogía ▪ Producción y gestión

Tabla 12. Conservatorios Superiores de Música, de carácter público, en Galicia

Asimismo, cabe destacar que ha sido acreditados por la ANECA y homologado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y será impartido a partir del próximo curso académico 2023/24 en el Conservatorio Superior de Música de Vigo el Máster en Enseñanzas Artísticas en Creación, Interpretación e Investigación musical.

2.3.11 Islas Baleares

Las Islas Baleares cuentan con un solo centro denominado Conservatori Superior de Música de les Illes Balears ubicado en la calle Alfons el Magnànim número 64, de Palma. Este centro fue creado y autorizado en el año 2001 e imparte:

- Composición
- Interpretación: Canto, Guitarra, Instrumentos de la orquesta sinfónica (Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta travesera, Oboe, Percusión, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violonchelo), Jazz (Batería, Contrabajo, Guitarra, Piano, Saxofón, Trombón, Trompeta y Voz) y Piano
- Musicología
- Pedagogía

Resumimos estos datos a través de la Tabla 13.

ISLAS BALEARES
CSM de Les Illes Balears (Palma) www.conservatorisuperior.com
<p>Especialidades e itinerarios</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Composición ▪ Interpretación (Canto, Guitarra, Instrumentos de la orquesta sinfónica, Jazz y Piano) ▪ Musicología ▪ Pedagogía

Tabla 13. Conservatorio Superior de Música en Islas Baleares

2.3.12 Comunidad de Madrid

La Comunidad de Madrid cuenta en la actualidad con dos centros públicos que imparten enseñanzas artísticas superiores de música:

- Real Conservatorio Superior de Música de Madrid
- Escuela Superior de Canto

Además de estos centros públicos, en los últimos años se ha autorizado la creación de una gran cantidad de centros privados:

- Centro Superior de Enseñanza Musical Katarina Gurska
- Escuela Superior de Música Reina Sofía
- Progreso Musical
- Musical Arts Madrid
- Centro de Música Nuestra Señora de Loreto-FESD
- Música Creativa
- Forum Musikae

En este análisis se estudiarán los centros públicos y los centros privados serán analizados con posterioridad.

Real Conservatorio Superior de Música de Madrid. El Real Conservatorio Superior de Música de Madrid fue creado, como se ha estudiado anteriormente, en el año 1830 y en la actualidad está ubicado en la calle Santa Isabel 53, de Madrid. Las especialidades e itinerarios que imparte este centro son los siguientes:

- Composición
- Dirección

- Interpretación: Itinerario A. Instrumentos de la orquesta y/o la banda (Arpa, Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta travesera, Oboe, Saxofón, Trompa, Trompeta, Trombón, Tuba, Viola, Violín y Violonchelo) y Percusión; Itinerario B. Acordeón, Guitarra y Piano; Itinerario C. Clave, Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y el Barroco (Canto histórico, Flauta de pico, Traverso barroco, Viola da gamba, Viola da braccio, Violín barroco, Violonchelo barroco) y Órgano
- Musicología
- Pedagogía
- Sonología

Además, desde al año 2018, este centro tiene autorizada la impartición de los siguientes másteres oficiales de 60 ECTS⁸⁹:

- Máster en Enseñanzas Artísticas en Interpretación e Investigación Performativa de Música Española
- Máster de Nuevas Tecnologías de la Música Actual, Creación e Interpretación
- Máster en Enseñanzas Artísticas de Pianistas Acompañantes y Repertoristas

Escuela Superior de Canto. Por su parte, la Escuela Superior de Canto es un centro independiente que imparte el itinerario D de la especialidad de Interpretación en la Comunidad de Madrid, es decir, imparte la especialidad Interpretación en el itinerario de Canto. Además, oferta un máster oficial de 60 ECTS en Enseñanzas Artísticas en Interpretación e Investigación del repertorio vocal español: teatro lírico y Canción de concierto, para cantantes y pianistas.

⁸⁹ Asimismo, para el curso académico 2023/24 han sido autorizados tres nuevos másteres denominados Máster en Enseñanzas Artísticas de Interpretación Sinfónica, Máster en Enseñanzas Artísticas en Didáctica del Lenguaje Musical y Máster en Enseñanzas Artísticas de Interpretación de la Música Antigua e Investigación y Recuperación Sonora del Patrimonio Musical Ibérico.

Este centro se encuentra ubicado en la calle San Bernardo 44, de Madrid y fue creado por el Ministerio de Educación en el año 1970.

COMUNIDAD DE MADRID
Real Conservatorio Superior de Música de Madrid www.rcsmm.eu
<p>Especialidades e itinerarios</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Composición ▪ Dirección ▪ Interpretación (Itinerario a, b y c) ▪ Musicología ▪ Pedagogía ▪ Sonología
<ul style="list-style-type: none"> • Máster de Nuevas Tecnologías de la Música Actual, Creación e Interpretación • Máster en EEAA en Interpretación e Investigación Performativa de Música Española • Máster en EEAA de Pianistas acompañantes y repertoristas
Escuela Superior de Canto www.escm.es
<p>Especialidades e itinerarios</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Interpretación (Itinerario d)
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Máster en EEAA en Interpretación e investigación del repertorio vocal español: Teatro lírico y Canción de concierto, para cantantes y pianistas

Tabla 14. Centros Superiores de Música, de carácter público, en la C. de Madrid

2.3.13 Región de Murcia

La Región de Murcia cuenta con un solo centro ubicado en la calle Alcalde Gaspar de la Peña número 9, de Murcia. Este centro fue creado en el año 1918 y, desde el año 1972, imparte los estudios superiores de música. Las especialidades e itinerarios que esta comunidad oferta son los siguientes:

- Composición
- Dirección: Dirección de coro y Dirección de orquesta
- Interpretación: Acordeón, Cante Flamenco⁹⁰, Canto, Clave, Clavicordio, Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta de pico, Guitarra, Flauta travesera, Guitarra Flamenca, Instrumentos de púa, Oboe, Órgano, Percusión, Piano, Saxofón, Traverso barroco, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violonchelo
- Musicología
- Pedagogía

Podemos observar los datos obtenidos a través de la Tabla 15.

REGIÓN DE MURCIA
CSM Manuel Massotti de Murcia www.csmmurcia.com
Especialidades e itinerarios <ul style="list-style-type: none">▪ Composición▪ Dirección (Dirección de coro y Dirección de orquesta)▪ Interpretación (Acordeón, Cante flamenco, Canto, Clave, Guitarra, Guitarra flamenca, Instrumentos de la orquesta sinfónica, Instrumentos de la música antigua, Órgano y Piano)▪ Musicología▪ Pedagogía

Tabla 15. Conservatorio Superior de Música en la Región de Murcia

2.3.14 Comunidad Foral de Navarra

La Comunidad Foral de Navarra cuenta con un solo centro ubicado en Pamplona, en la calle Antonio Pérez Goyena número 1, denominado Conservatorio Superior de

⁹⁰ Cabe destacar que Cante flamenco y Guitarra flamenca, al igual que pasa en Cataluña, se encuentran en la especialidad Interpretación y no en la especialidad Flamenco.

Música de Navarra. Este centro fue creado en el año 1956 y desde el año 1990 imparte los estudios superiores de música. Las especialidades e itinerarios que esta comunidad oferta son los siguientes:

- Composición
- Interpretación: Acordeón, Arpa, Canto, Clarinete, Clave, Contrabajo, Fagot, Flauta de pico, Flauta travesera, Guitarra, Oboe, Percusión, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba Viola, Violín, Violonchelo, Bajo eléctrico jazz, Batería jazz, Canto jazz, Contrabajo jazz, Guitarra eléctrica jazz, Piano jazz, Saxofón jazz, Trombón jazz, Trompeta jazz, Órgano, Piano y Txistu
- Musicología
- Pedagogía: Instrumento/voz clásico e Instrumento/voz jazz

Podemos resumir todos los datos a través de la tabla 16:

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
CSM de Navarra (Pamplona) www.csmn.educacion.navarra.es
<p>Especialidades e itinerarios</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Composición ▪ Interpretación (Acordeón, Arpa, Canto, Clave, Guitarra, Instrumentos de la orquesta sinfónica, Flauta de pico, Jazz, Órgano, Piano y Txistu) ▪ Musicología ▪ Pedagogía (Instrumento/voz clásico e Instrumento/voz jazz)

Tabla 16. Conservatorio Superior de Música en Navarra

2.3.15 País Vasco

El País Vasco cuenta con una peculiaridad en la creación de su centro público de estudios superiores de música. Hasta el año 2000, en esta comunidad había 3 centros

municipales que impartían los estudios superiores de música en esta comunidad autónoma. Estos centros estaban ubicados en Bilbao, Vitoria y San Sebastián. Sin embargo, en el año 2001 esta comunidad sustituyó estos centros municipales por un único centro superior de música sostenido por fondos públicos denominado MUSIKENE-Centro Superior de música del País Vasco que actualmente se encuentra en Europa Plaza número 2, de San Sebastián.

Las especialidades e itinerarios que esta comunidad imparte son los siguientes:

- Composición
- Dirección: Dirección de coro y Dirección de orquesta
- Interpretación: Acordeón, Arpa, Canto, Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta, Guitarra, Oboe, Órgano, Percusión, Piano, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Txistu, Viola, Violín, Violonchelo y Jazz (Bajo eléctrico, Batería, Canto, Contrabajo, Guitarra, Piano, Saxo, Trombón y Trompeta)
- Pedagogía

Además, este centro oferta una gran cantidad de másteres oficiales:

- Máster en Enseñanzas Artísticas de Estudios orquestales (60 ECTS)
- Máster en Enseñanzas Artísticas de Interpretación musical (120 ECTS)
- Máster en Enseñanzas Artísticas de Interpretación-Jazz (60 ECTS)
- Máster en Enseñanzas Artísticas de Creación de música contemporánea (120 ECTS)
- Máster en Enseñanzas Artísticas en Mediación, Gestión y Difusión musical (120 ECTS)

Podemos resumir todos estos datos a través de la tabla 17.

PAÍS VASCO
CSM del País Vasco-Musikene (San Sebastián) www.musikene.eus
<p>Especialidades e itinerarios</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Composición ▪ Dirección ▪ Interpretación (Acordeón, Arpa, Canto, Guitarra, Instrumentos de la orquesta sinfónica, Jazz, Órgano, Piano y Txistu) ▪ Pedagogía
<ul style="list-style-type: none"> • Máster en EEAA de Estudios Orquestales • Máster en EEAA de Interpretación musical • Máster en EEAA de Interpretación-Jazz • Máster en EEAA de Creación de música contemporánea • Máster en EEAA en Mediación, Gestión y Difusión musical

Tabla 17. Conservatorio Superior de Música en el País Vasco

2.4 Centros privados de EEAASS de Música

En la actualidad existe un total de 16 centros que imparten enseñanzas artísticas superiores de música. La mayoría de estos centros han sido creados en la segunda década del siglo XXI. Estos centros se encuentran repartidos por toda la geografía española del siguiente modo:

2.4.1 Cataluña

En Cataluña existe un total cinco centros superiores de música. De estos centros, cuatro son de carácter privado:

- Centre Superior de Música Liceu
- Escola Superior de Música Jam Session

- Taller de Músics
- SAE Creative Media Education

Centre Superior de Música Liceu⁹¹. Este centro pertenece a la Fundación Liceu y fue fundado en el año 1837. Desde entonces ha expedido la Titulación Superior en Música de acuerdo con la legislación vigente en cada periodo. Actualmente, está ubicado en Barcelona, en la calle Nou de la Rambla número 88 e imparte las siguientes especialidades e itinerarios:

- Composición
- Interpretación: Arpa, Canto, Guitarra, Guitarra flamenca⁹², Instrumentos de la orquesta sinfónica, Jazz y la música moderna, Saxofón y Piano
- Pedagogía

Además, imparte los siguientes másteres:

- Máster en Interpretación de la Música clásica y contemporánea (Titulación oficial de 60 ECTS)
- Máster en Composición aplicada a los medios audiovisuales y escénicos (Titulación oficial de 60 ECTS)
- Máster en Interpretación de ópera (Titulación oficial de 60 ECTS)
- Máster en Interpretación de Jazz y música moderna (Titulación oficial de 60 ECTS)
- Máster en Interpretación de Música de Cámara (Titulación oficial de 60 ECTS)
- Máster y postgrado en Gestión del negocio de la Música (Titulación propia)

⁹¹ www.conservatoriliceu.es

⁹² Este itinerario se ha desarrollado, al igual que en la ESMUC, a través de la especialidad Interpretación.

Escola Superior de Música Jam Session⁹³. Los Centros Educativos Jam Session nacen en el año 1998 como una alternativa vanguardista a los estudios de música actuales. La autorización, por parte de la Generalitat Catalana, para la impartición de los estudios superiores en la Escuela Superior de Música Jam Session se produjo en el año 2015 con la aprobación de su plan de estudios, en el ámbito del Rock, música urbanas y tendencias, en las siguientes especialidades e itinerarios:

- Interpretación: Bajo eléctrico, Batería, Guitarra eléctrica, Instrumentos de viento, Piano y Voz
- Pedagogía
- Sonología

Este centro se encuentra ubicado en Barcelona, en la calle Montfar número 17.

Tallers de Músics⁹⁴. El centro autorizado de enseñanzas musicales Taller de Músics inició su actividad en el año 1979 y en el año 2014 fue autorizado su plan de estudios de enseñanzas artísticas conducentes al Título Superior de Música en las siguientes especialidades e itinerarios:

- Interpretación del Jazz y de la Música Moderna: Acordeón diatónico, Bajo eléctrico, Batería, Canto, Contrabajo, Flauta travesera, Guitarra eléctrica, Percusión, Piano, Saxofón, Teclados, Trombón, Trompa, Trompeta, Violín y Violonchelo
- Interpretación de Flamenco: Cante flamenco y Guitarra flamenca
- Composición
- Pedagogía Musical

⁹³ www.jamsession.cat

⁹⁴ www.tallerdemusics.com

- Producción y Gestión

También posee dos másteres propios de 60 ECTS:

- Máster en Creación de Teatro Musical
- Máster en Flamenco Jazz

Está ubicado en la ciudad de Barcelona, en la Calle Segre números 24-32.

SAE Creative Media Education⁹⁵. Esta entidad posee 50 campus en un total de 20 países y en España imparte formación en enseñanzas artísticas superiores de música en Barcelona y en Madrid. Sin embargo, hasta el momento, solo la sede de Barcelona otorga titulación oficial. Las especialidades e itinerarios que ofrece son los siguientes:

- Sonología
- Composición
- Interpretación en los itinerarios de Jazz y de Música moderna
- Producción y gestión

2.4.2 Comunitat Valenciana

En la Comunitat Valenciana existe actualmente dos centros privados que imparten las enseñanzas artísticas superiores de música:

- Centro Superior de Música Berklee Valencia
- Escuela Superior de Música de Alto Rendimiento

Centro Superior de Música Berklee Valencia⁹⁶. El Centro Superior de Música Berklee Valencia se encuentra en la actualidad ubicado en la Avenida Autopista del Saler

⁹⁵ www.sae.edu

⁹⁶ www.valencia.berklee.edu

número 1, de Valencia. Es un centro creado en el año 2012 con la autorización para impartir las siguientes enseñanzas artísticas superiores de música:

- Interpretación: Instrumentos del Jazz y de la Música Moderna
- Producción y Gestión
- Sonología

Además, este centro ofrece la posibilidad de formarse en diferentes campos a través de los siguientes másteres universitarios:

- Master of Music in Music Production, Technology and Innovation⁹⁷ (Título oficial de 60 ECTS)
- Master of Arts in Global Entertainment and Music Business⁹⁸ (Título oficial de 60 ECTS)
- Master of Music in Scoring for Film, Television and Video Games⁹⁹ (Título oficial de 60 ECTS)
- Master of Music in Contemporary performance¹⁰⁰ (Título oficial de 60 ECTS)

Estos másteres universitarios se imparten en este centro gracias a un convenio realizado con la Universitat Politècnica de València.

Escuela Superior de Música de Alto Rendimiento¹⁰¹. La Escuela Superior de Música de Alto Rendimiento (ESMAR) se encuentra ubicada en L'Elia de la Pobla de Vallbona, en la calle Comedias número 4. Es un centro novel creado y autorizado en el año 2018 que imparte las siguientes especialidades e itinerarios:

⁹⁷ Máster en Producción, Innovación y Tecnología musical.

⁹⁸ Máster en Industria Global de la Música y el Espectáculo.

⁹⁹ Máster en Composición Musical para Cine, Televisión y Videojuegos.

¹⁰⁰ Máster de Interpretación de Música contemporánea.

¹⁰¹ www.esmarmusic.com.

- Dirección
- Interpretación: Canto, Instrumentos orquestales (Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta travesera, Oboe, Percusión, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violonchelo), Música antigua y Jazz, Música moderna y Piano
- Pedagogía
- Producción y gestión

Posee también el siguiente máster oficial:

- Máster en Enseñanzas Artísticas de Interpretación musical avanzada e investigación aplicada a la práctica musical (60 ECTS)

Además, imparte el Máster propio en Técnica y Biomecánica Pianística de 60 ECTS.

Cabe destacar que a partir del curso académico 2023/24 impartirá el Título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música en la especialidad de Dirección de Orquesta.

2.4.3 Extremadura

La Junta de Extremadura mediante resolución de 8 de enero de 2018, de la Consejería de Educación concede autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente de enseñanzas artísticas superiores de música Musikex- Escuela Superior de Música de Extremadura.

Musikex- Escuela Superior de Música de Extremadura¹⁰². La sede se ubicó en Plasencia, en la Avenida del valle número 23 a partir del curso académico 2018/19.

¹⁰² www.musikex.es

Las especialidades e itinerarios autorizados en este centro son los siguientes:

- Composición: Instrumento/voz y Audiovisuales
- Pedagogía
- Interpretación: Arpa, Canto, Clave, Flauta de pico, Guitarra, Instrumentos de cuerda pulsada del renacimiento y barroco, Instrumentos música antigua Instrumentos de la orquesta sinfónica, Órgano, Piano, Saxofón, Viola da gamba

2.4.4 Galicia

En esta comunidad conviven actualmente cuatro centros en los que se imparten enseñanzas artísticas superiores de música y dos de ellos son centros de carácter privado:

- Centro Superior de Música de Galicia
- Centro de Música Superior Mayeuis

Centro Superior de Música de Galicia¹⁰³. Este centro fue creado en el año 2019, año en el que se le autorizó poder impartir enseñanzas artísticas superiores de música. Se encuentra ubicado en Valga (Pontevedra) en la calle Cordeire-Ferreirós número 1-A. Las especialidades e itinerarios autorizados son los siguientes:

- Composición
- Dirección
- Interpretación: Acordeón, Arpa, Canto, Clave, Guitarra, Instrumentos orquestales (Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta travesera, Oboe, Percusión, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violonchelo), Instrumentos de Música moderna-jazz, Instrumentos de Música popular y tradicional gallega, Música antigua y Piano

¹⁰³ www.csmgalicia.com

- Musicología
- Pedagogía
- Producción y gestión

Centro de Música Superior Mayeysis¹⁰⁴. Este centro fue el primer centro superior de enseñanzas artísticas superiores de música de carácter privado de esta comunidad autónoma ya que fue creado y autorizado a impartir estas enseñanzas en el año 2015. Se encuentra ubicado en la ciudad de Vigo, en la calle do Areal número 118.

Las especialidades e itinerarios que imparte son los siguientes:

- Composición
- Interpretación: Canto, Jazz y Piano clásico-contemporáneo
- Producción y gestión

2.4.5 Comunidad de Madrid

En la Comunidad de Madrid se encuentran siete centros privados que imparten enseñanzas artísticas superiores de música. Estos centros son los siguientes:

- Centro Superior de Enseñanza Musical Katarina Gurska
- Escuela Superior de Música Reina Sofía
- Progreso Musical
- Musical Arts Madrid
- Centro de Música Nuestra Señora de Loreto-FESD
- Música Creativa

¹⁰⁴ www.mayeysis.com

- Forum Musikae

A continuación, se describen cada uno de estos centros privados.

Centro Superior de Enseñanza Musical Katarina Gurska¹⁰⁵. El Centro Superior Katarina Gurska se fundó en el año 1985 y desde 2013 es un centro homologado para poder impartir las enseñanzas artísticas superiores de música. Además, en el año 2014 fue autorizado para otorgar también el Título de Máster en Enseñanzas Artísticas.

Las enseñanzas artísticas superiores de música, así como los estudios de máster se imparten en un edificio ubicado en Madrid, en la calle Santa Engracia número 181. Este centro imparte las siguientes especialidades e itinerarios:

- Interpretación: Itinerario A (Instrumentos de la orquesta y/o la banda y Percusión), Itinerario B (Acordeón, Guitarra y Piano), Itinerario C (Clave, Instrumentos de cuerda pulsada del renacimiento y el barroco y Órgano) e Itinerario D (Canto)
- Composición
- Dirección
- Pedagogía

Además, oferta siete másteres oficiales:

- Máster de Dirección Sinfónica, Instrumental y Vocal (Título oficial de 60 ECTS)
- Máster de Investigación Musical Interdisciplinar (Título oficial de 60 ECTS)
- Máster de Composición Electroacústica y con Nuevos Medios (Título oficial de 60 ECTS)
- Máster de Interpretación Solista (Título oficial de 60 ECTS)

¹⁰⁵ www.katarinagurska.com

- Máster de Composición para medios audiovisuales (Título oficial de 60 ECTS)
- Máster de Dirección e Investigación Coral (Título oficial de 60 ECTS)
- Máster de Composición (Título oficial de 60 ECTS)

Escuela Superior de Música Reina Sofía¹⁰⁶. Este centro abrió sus puertas en el año 1991 con la intención de crear un centro de alta especialización profesional. Durante años ha sido considerado un centro de gran prestigio pero que no ofertaba una titulación oficial. En el año 2016, comenzó a impartir las enseñanzas artísticas superiores de música para la obtención de la titulación superior y en el año 2018 le fue autorizado el Máster en Enseñanzas Artísticas de Interpretación Musical. Actualmente, este centro se encuentra ubicado en la calle Requena número 1, de Madrid y oferta las siguientes especialidades e itinerarios:

- Composición
- Interpretación: Itinerario A (Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta, Oboe, Trompa, Trompeta, Viola, Violín y Violonchelo), Itinerario B (Piano) e Itinerario D (Canto)

Además, posee los siguientes másteres oficiales con 60 ECTS:

- Máster en Interpretación musical
- Máster en Composición dramática y para ensemble instrumental

Centro Privado de Enseñanza Musical Progreso Musical¹⁰⁷. Este centro, con más de 35 años de historia, fue autorizado en el año 2013 para impartir las enseñanzas

¹⁰⁶ www.superiordemusicareinasofia.es

¹⁰⁷ www.progresomusical.com

artísticas superiores de música en Madrid. Se encuentra ubicado en la calle Tutor número 52, de Madrid e imparte las siguientes especialidades e itinerarios:

- Interpretación: Itinerario A (Arpa e Instrumentos de la orquesta y/o la banda¹⁰⁸), Itinerario B (Acordeón, Guitarra y Piano) e Itinerario D (Canto)
- Pedagogía
- Musicología
- Composición
- Dirección

Cabe destacar, que para el curso 2021/2022 se ha creado un nuevo centro en la Comunitat Valenciana que es considerado la extensión del Centro Progreso Musical y que ha comenzado a impartir, a partir del curso académico 2022/23, todas las especialidades e itinerarios aprobados para este y con el plan de estudios aprobado por la Comunidad de Madrid. Este centro se ha denominado Escuela Superior Internacional de Música¹⁰⁹ y está ubicado en Mislata, en la calle de l'Alt Palància número 4.

Musical Arts Madrid¹¹⁰. Este centro, ubicado en la calle de López de Hoyos número 168, de Madrid es un centro novel que imparte las enseñanzas artísticas superiores de música en la especialidad de Interpretación en los siguientes itinerarios:

- Itinerario A: Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta travesera, Oboe, Trompa, Trompeta, Viola, Violín y Violonchelo
- Itinerario B: Arpa, Guitarra, y Piano

¹⁰⁸ Contrabajo, Clarinete, Fagot, Flauta travesera, Oboe, Saxofón, Trompa, Trompeta, Trombón, Tuba, Viola, Violín, Violonchelo.

¹⁰⁹ ESIM.

¹¹⁰ www.musicalarts.es

- Itinerario C: Arpas históricas, Canto histórico, Clave, Flauta de pico, Instrumentos de la cuerda pulsada, Órgano, Traverso, Viola da gamba, Violín barroco y Violonchelo barroco

Además de la formación oficial para la obtención del título de enseñanzas artísticas superiores de música, este centro ofrece una serie de títulos propios de especialización a través de Diplomas de Alta Especialización en instrumentos sinfónicos, guitarra y piano, así como programas de formación en Música de cámara.

Centro de Música Nuestra Señora de Loreto-FESD¹¹¹. Este centro forma parte del Colegio Nuestra Señora de Loreto-FESD de Madrid, una institución con más de 125 años. El Centro Superior de Música comienza su actividad docente en el año 2017 con las siguientes especialidades e itinerarios:

- Composición
- Interpretación: Itinerario A (Arpa, Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta travesera, Oboe, Percusión, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violonchelo) e Itinerario B (Guitarra y Piano)
- Pedagogía

Centro Superior Música Creativa¹¹². El Centro Música Creativa se crea tras más de 35 años de experiencia en el ámbito del jazz y otros estilos de música actuales. En la actualidad, las especialidades e itinerarios autorizados por la consejería competente son:

- Composición
- Interpretación: Jazz y Músicas actuales

¹¹¹ www.loretomadrid.fesd.es

¹¹² www.musicacreativa.com

Escuela Superior de Música Forum Musikae¹¹³. La Escuela Superior de Música Forum Musikae se encuentra ubicado en Madrid, en la calle Piquer número 3. Este centro ofrece la titulación oficial de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música en la especialidad de Interpretación en los siguientes itinerarios:

- Itinerario A: Instrumentos sinfónicos (Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta travesera, Oboe, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violonchelo)
- Itinerario B: Piano
- Itinerario D: Canto

2.5 Análisis de los datos recopilados

El análisis de la totalidad de los datos recopilados ha llevado a una serie de conclusiones que se exponen a continuación.

Existe un total de 15 comunidades autónomas que han autorizado las enseñanzas artísticas superiores de música a través de un total de 39 centros superiores de música, de carácter público y privado, que otorgan el título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música

Asimismo, se puede afirmar que, en la actualidad, en España se oferta la totalidad de especialidades autorizadas por el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, y por el Real Decreto 707/2011, de 20 de mayo, es decir, en España se imparten las especialidades Composición, Dirección, Flamenco, Interpretación, Musicología, Producción y gestión y Sonología.

¹¹³ www.forummusikae.com

Puede observarse cómo se distribuyen las especialidades por comunidades autónomas a través de la Tabla 18.

Comunidades autónomas	C.	D.	F	I.	M	P	P.G.	S
Andalucía	X	X	X	X	X	X	X	
Aragón	X	X		X				
P. Asturias	X	X		X		X		
Canarias	X			X	X	X		
C.-La Mancha	X	X		X				
C. y León	X			X	X			
Cataluña	X	X		X	X	X	X	X
C. Valenciana	X	X		X	X	X	X	X
Extremadura	X			X		X		
Galicia	X	X		X	X	X	X	
Islas Baleares	X			X	X	X		
C. Madrid	X	X		X	X	X		X
R. Murcia	X	X		X	X	X		
Navarra	X			X	X	X		
P. Vasco	X	X		X		X		

Tabla 18. Especialidades impartidas en cada comunidad autónoma (C.: Composición; D.: Dirección; F.: Flamenco; I.: Interpretación; M.: Musicología; P.: Pedagogía; P.G.: Producción y Gestión; S.: Sonología)

Como se puede comprobar, existe una serie de especialidades, en muchas ocasiones debido a la tradición académica de los estudios superiores de música, que se imparten en todas las comunidades. Estas especialidades son Interpretación y Composición.

Además, existe una serie de especialidades tradicionalmente más minoritarias que se ofertan en un porcentaje menor, aunque destacable. De este modo, las especialidades

de Musicología y Dirección se imparten en el 66,7% de las comunidades y la especialidad de Pedagogía en un 80% de las comunidades autónomas¹¹⁴.

Por otro lado, en la actualidad, existen dos especialidades aprobadas por el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, que se ofertan minoritariamente por las comunidades autónomas. Estas especialidades son Producción y Gestión (26,7%) y Sonología (20%). La especialidad Producción y gestión se imparte en Andalucía, Cataluña, Galicia y la Comunitat Valenciana, mientras la especialidad Sonología se imparte en Cataluña, en la Comunidad de Madrid y en la Comunitat Valenciana.

Asimismo, Puede observarse que las comunidades que ofertan la totalidad de especialidades autorizadas por el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, son Cataluña y la Comunitat Valenciana¹¹⁵.

Por su parte, la especialidad Flamenco se imparte únicamente en Andalucía.

Cabe destacar también que las especialidades que aparecen en la tabla 18 son ofertadas, en la mayoría de los casos, al menos en un centro carácter público. Únicamente la especialidad Pedagogía en Extremadura¹¹⁶ y la especialidad Producción y Gestión en la Comunitat Valenciana¹¹⁷ son especialidades ofertadas exclusivamente por centros privados en esas comunidades autónomas.

De manera resumida, podemos observar los siguientes datos:

¹¹⁴ Todas estas especialidades existían ya en planes de estudios anteriores.

¹¹⁵ Cabe destacar que la especialidad Flamenco no fue autorizada en este real decreto.

¹¹⁶ Musikex.

¹¹⁷ Centro Superior de Música Berklee Valencia.

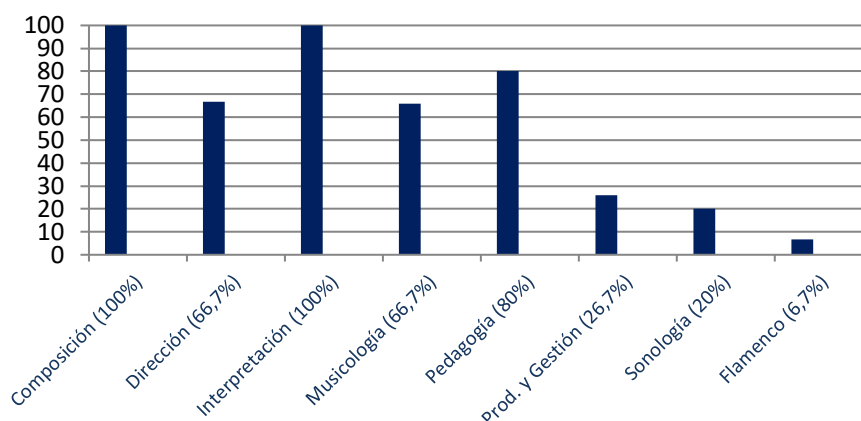


Figura 2. Porcentaje de especialidades impartidas en los centros superiores de música en España

Al observar esta figura, podemos visualizar claramente que las nuevas especialidades creadas por el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, son actualmente ofertadas en menor medida que las especialidades existentes anteriormente.

Por otro lado, cabe destacar que la especialidad Flamenco, creada por Andalucía, se imparte únicamente en esta comunidad autónoma representando un 6,7% del total de comunidades que imparten enseñanzas artísticas superiores de música en España.

Tras este primer análisis, resulta interesante analizar el tipo de centros que se han autorizado en cada una de las comunidades autónomas donde se imparten estas enseñanzas, así como las especialidades que tienen autorizadas.

Realizando un estudio general de los conservatorios y escuelas superiores de música que imparten estas enseñanzas en España, se puede afirmar que existe un total de 23 centros autorizados y que otorgan un título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música de titularidad pública.

Sin embargo, también cabe resaltar que existe un auge creciente de impartir las enseñanzas artísticas superiores de música impartida a través de centros privados ya que, en la actualidad, se han creado un total de 16 centros. Entre los centros de titularidad

privada es necesario resaltar centros de gran prestigio y tradición como son el Centre Superior de Música Liceu creado en el año 1837 en Barcelona y la Escuela Superior de Música Reina Sofía que, aunque hasta el año 2016 no otorgaba titulación oficial, es un centro creado en el año 1991. Asimismo, en los últimos años, se han creado un total de 14 centros de titularidad privada que otorgan la titulación de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música en diferentes comunidades autónomas¹¹⁸.

Con todo ello, podemos afirmar que, de los 39 centros superiores de música, ya existe un 41% de los centros que son de titularidad privada que ofertan enseñanzas artísticas superiores de música.

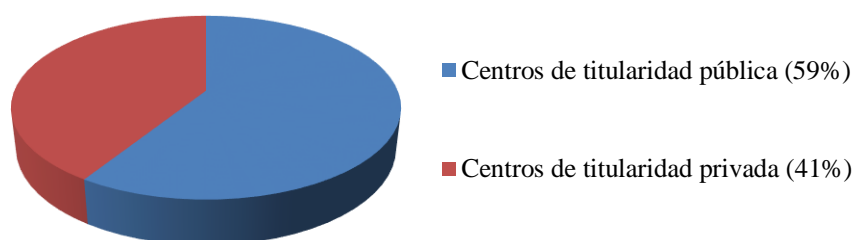


Figura 3. *Porcentaje de centros superiores de música públicos y privados en España*

Por otro lado, resulta interesante analizar dónde se ubican estos centros. Mientras los centros de titularidad pública se encuentran ubicados por toda España, los centros de titularidad privada han proliferado en algunas ciudades, especialmente en la Comunidad de Madrid.

Para poder visualizar estos datos, resulta interesante observar la Figura 4.

¹¹⁸ Comunidad de Madrid, Cataluña, Comunitat Valenciana, Galicia y Extremadura.

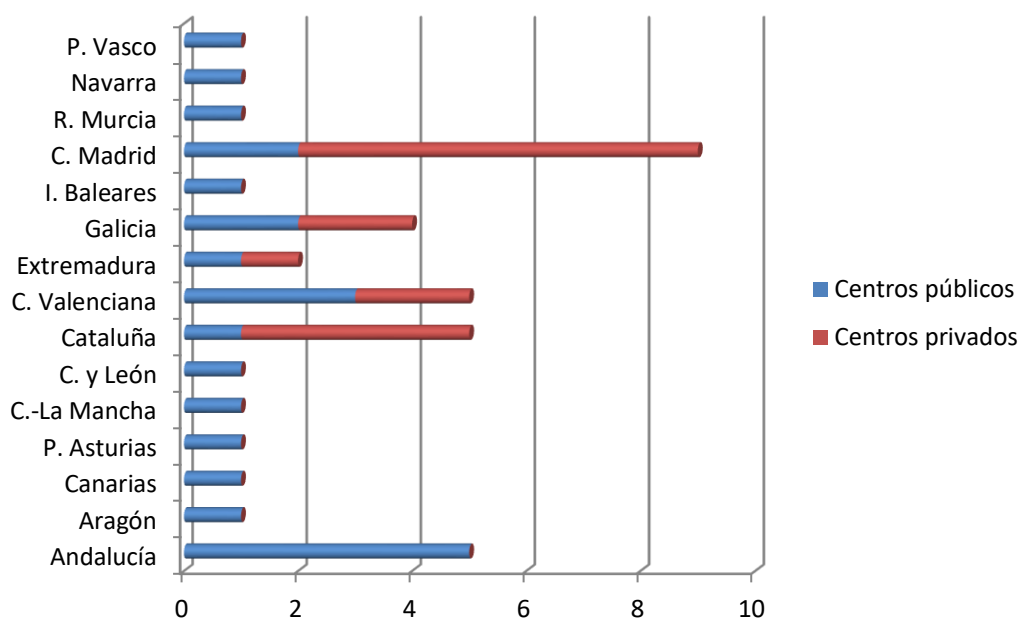


Figura 4. Número de centros superiores de música públicos y privados por comunidades autónomas

A través del estudio de los datos recopilados anteriormente, podemos afirmar que existen 6 comunidades autónomas que poseen más de un centro o escuela superior de música en su territorio. Estas comunidades son Andalucía, Cataluña, Comunitat Valenciana, Galicia, Extremadura y Comunidad de Madrid.

Resulta interesante resaltar que existen dos tipologías de centros en las comunidades que poseen más de un centro o escuela superior de música.

Por un lado, nos encontramos la comunidad autónoma de Andalucía en la que todos sus centros son de titularidad pública y, por otro lado, las administraciones de la Comunidad de Madrid, Comunitat Valenciana, Galicia, Extremadura y de Cataluña han creado una serie de centros de titularidad pública y, al mismo tiempo, han autorizado la creación de centros de titularidad privada que desarrollan las especialidades que consideran oportunas mediante una planificación totalmente independiente.

A su vez, cabe destacar que la Comunidad de Madrid posee casi la mitad de centros que imparten enseñanzas artísticas superiores de música en España ya que posee un total de 9 centros¹¹⁹.

Si nos adentramos en las comunidades autónomas y realizamos un análisis más exhaustivo de la oferta de especialidades que realizan los distintos centros superiores de música obtenemos los siguientes datos:

	C.	D.	F.	I.	M.	P.	P.G.	S.	M.O.
CSM ¹²⁰ Sevilla	X	X		X	X				
CSM Córdoba	X		X	X					
CSM Jaén			X	X			X		
CSM Málaga	X	X		X					
CSM Granada	X	X		X		X			
CSM Aragón	X	X		X					X ¹²¹
CSM Oviedo	X	X		X		X			
CSM Canarias	X			X		X			
CSM C.-La Mancha	X	X		X					
CSM C. y León	X			X	X				X
ESMUC	X	X		X	X	X	X	X	X
C.S.M. Liceu	X			X		X			X
Taller Músics	X			X		X	X		
ESM ¹²² Jam Session				X		X		X	
SAE	X			X			X	X	
CSM Alicante	X	X		X	X	X			X
CSM Castellón	X	X		X		X			X
CSM Valencia	X	X		X	X	X		X	X
BERKLEE				X			X	X	X
ESMAR		X		X		X	X		X
CSM Bonifacio Gil	X			X					

¹¹⁹ El 23% del total de centros superiores de música se encuentran en la Comunidad de Madrid.

¹²⁰ CSM se utilizará en este estudio para abreviar Conservatorio Superior de Música mientras C.S.M. hará referencia a Centro Superior de Música.

¹²¹ No está vigente durante este curso académico.

¹²² Abreviatura de Escuela Superior de Música.

MUSIKEX	X			X		X			
CSM A Coruña	X	X		X		X			
CSM Vigo	X			X	X	X	X		
C.S.M. Galicia	X	X		X	X	X	X		
Centro Mayeuisis	X			X			X		
CSM I. Baleares				X	X	X			
RCSM Madrid	X	X		X	X	X		X	X
ES ¹²³ Canto				X					X
Katarina Gurska	X	X		X		X			X
ESM Reina Sofía	X			X					X
Progreso Musical	X	X		X	X	X			
Musical Arts				X					
Centro Loreto	X			X		X			
Música Creativa	X			X					
Forum Musikae				X					
CSM Murcia	X	X		X	X	X			
CSM Navarra	X			X	X	X			
CSM P. Vasco	X	X		X		X			X

Tabla 19. Especialidades impartidas en cada centro superior de música (C.: Composición; D.: Dirección; F.: Flamenco; I.: Interpretación; M.: Musicología; P.: Pedagogía; P.G.: Producción y Gestión; S.: Sonología; M.O.: Máster Oficial)

Con todos estos datos podemos obtener unos porcentajes de centros superiores que ofertan las diferentes especialidades que se pueden resumir a través de la Figura 5.

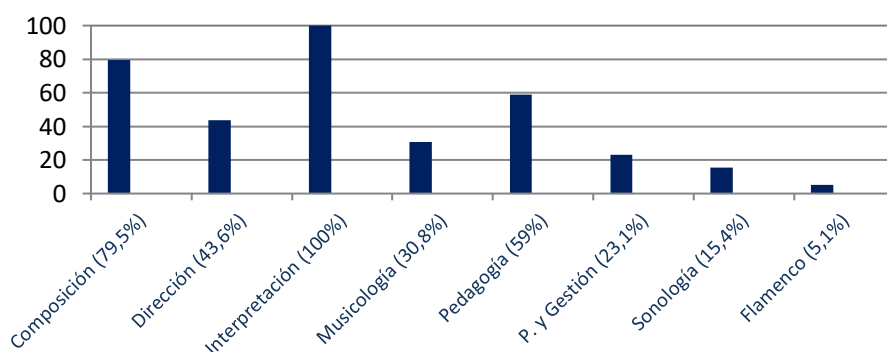


Figura 5. Porcentaje de especialidades ofertadas en la totalidad de centros superiores de música

¹²³ Abreviatura de Escuela Superior.

Analizando todos los datos obtenidos, podemos afirmar que la especialidad Interpretación se imparte en la totalidad de centros, tanto públicos como privados y la especialidad Composición se oferta en 4 de cada 5 centros superiores de música en España. Por su parte, la especialidad Pedagogía se imparte en más de la mitad de los centros españoles y la especialidad Dirección también posee una amplia oferta en España.

Sin embargo, en la actualidad las especialidades Producción y Gestión y Sonología¹²⁴ se ofertan minoritariamente, así como Flamenco que solo se imparte en dos centros españoles¹²⁵.

2.5.1 Comunidades autónomas con un centro superior de música

Tras el estudio realizado, podemos afirmar que la oferta educativa en España es realizada en la mayoría de comunidades autónomas a través de un único centro público. Esto ocurre en Aragón, Principado de Asturias, Canarias, Castilla La-Mancha, Castilla y León, Islas Baleares, Región de Murcia, Navarra y País Vasco e imparten:

C. Autónomas	C.	D.	F.	I.	M.	P.	P.G.	S.	M.O.
Aragón	X	X		X					X ¹²⁶
P. Asturias	X	X		X		X			
Canarias	X			X		X			
Castilla-La Mancha	X	X		X					
Castilla y León	X			X	X				X
R. Murcia	X	X		X	X	X			
Navarra	X			X	X	X			
P. Vasco	X	X		X		X			X
I. Baleares				X	X	X			

Tabla 20. Especialidades que se imparten en las comunidades autónomas en las que existe un centro superior de música

¹²⁴ 23,1% y 15,4% del total de los centros respectivamente.

¹²⁵ Cabe recordar que existen varios centros que imparten la especialidad Interpretación en el itinerario de Flamenco pero que solo los centros andaluces ofertan la especialidad Flamenco.

¹²⁶ No está vigente durante este curso académico.

Como se puede comprobar, estas comunidades centran sus esfuerzos en ofertar las especialidades Interpretación y Composición. Lo observamos en la figura 6.

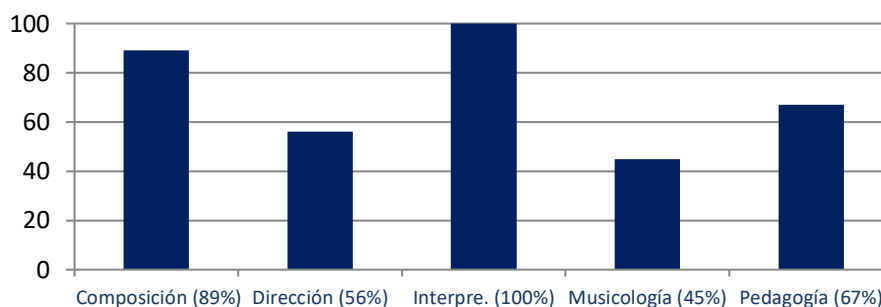


Figura 6. Porcentaje de especialidades impartidas en comunidades con un solo centro superior de música

A su vez, resulta muy interesante comprobar que la totalidad de comunidades autónomas que poseen un único centro superior que imparte enseñanzas artísticas superiores solo imparten 5 de las 8 especialidades autorizadas por la normativa estatal.

Si lo comparamos con los porcentajes obtenidos en la totalidad de centros españoles, obtenemos el siguiente resultado:

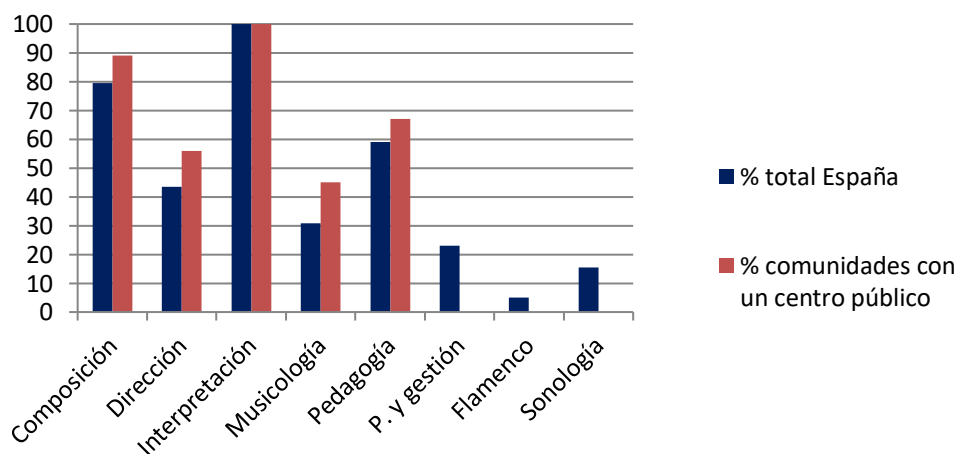


Figura 7. Oferta educativa en comunidades con un centro superior de música respecto al total de España

Observamos que las especialidades Producción y Gestión, Sonología y Flamenco no pueden ser estudiadas en las comunidades autónomas que poseen un solo centro.

Por su parte, cabe destacar que la especialidad Interpretación se imparte en todos los centros superiores al igual que ocurre a nivel estatal y que los porcentajes de oferta educativa en el resto de especialidades es mayor en las comunidades que poseen un solo centro de enseñanzas artísticas superiores de música. Resulta interesante destacar especialmente la especialidad Musicología que es impartida especialmente en las comunidades autónomas que poseen un solo centro superior de música.

Por su parte, las comunidades Andalucía, Cataluña, Comunitat Valenciana, Galicia, Extremadura y la Comunidad de Madrid realizan su oferta formativa a través de varios centros públicos y privados.

Realizando el análisis de la oferta realizada por las distintas comunidades autónomas que poseen más de un centro superior de música, encontramos los siguientes resultados.

2.5.2 Andalucía

La comunidad autónoma de Andalucía posee cinco centros superiores de carácter público en los que se desarrollan todas las especialidades existentes en la actualidad en España a excepción de Sonología. Estas especialidades se han distribuido del siguiente modo:

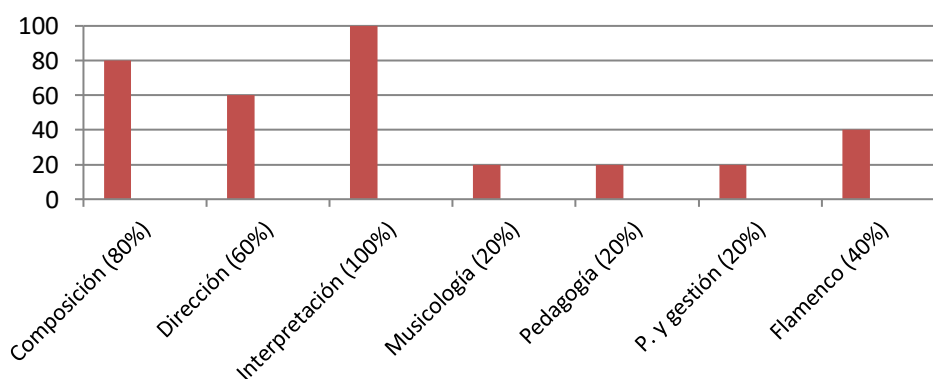


Figura 8. Porcentaje de especialidades ofertadas en los centros de Andalucía

Tras observar la Figura 8, podemos afirmar que la especialidad Interpretación es ofertada por todos los centros mientras las especialidades Musicología, Pedagogía y Producción y gestión han sido distribuidas en los diferentes centros públicos superiores de manera bastante equitativa. Por su parte, la especialidad Composición es ofertada en 4 centros y la especialidad Dirección en 3 centros superiores de música de esta comunidad autónoma.

Resulta interesante destacar la importancia que esta comunidad otorga a la especialidad Flamenco que es impartida en el 40% de los centros superiores de música de esta comunidad autónoma.

Si comparamos estos datos con los extraídos a nivel nacional, obtenemos los siguientes resultados:

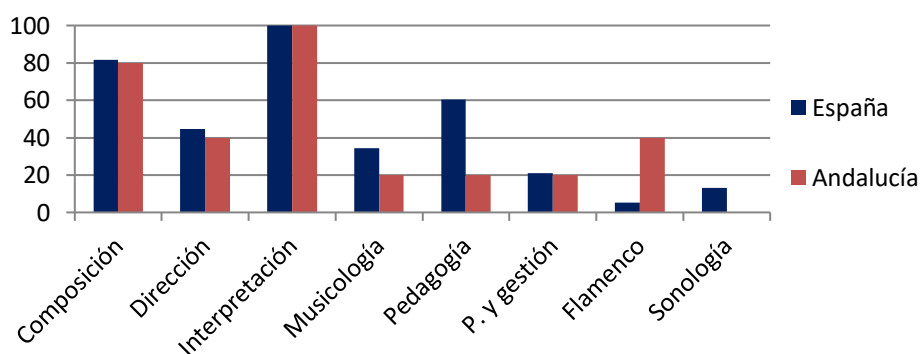


Figura 9. Comparación porcentual de oferta educativa en Andalucía respecto a España

Comprobamos, a través del gráfico anterior, que la distribución de especialidades en esta comunidad en relación a las especialidades Composición, Dirección, Interpretación y Producción y gestión se asemeja bastante al realizado de manera estatal mientras las especialidades de Musicología y Pedagogía poseen un menor porcentaje en esta comunidad.

Sin embargo, como ya se ha analizado, cabe destacar la gran importancia que se le otorga a la especialidad de Flamenco en esta comunidad, así como la falta de oferta formativa en la especialidad Sonología.

2.5.3 Cataluña

Esta comunidad cuenta con cinco centros que imparten enseñanzas artísticas superiores de música, cuatro de los cuales son centros privados. En ella se ofertan la totalidad de especialidades existentes en la actualidad en los siguientes porcentajes:

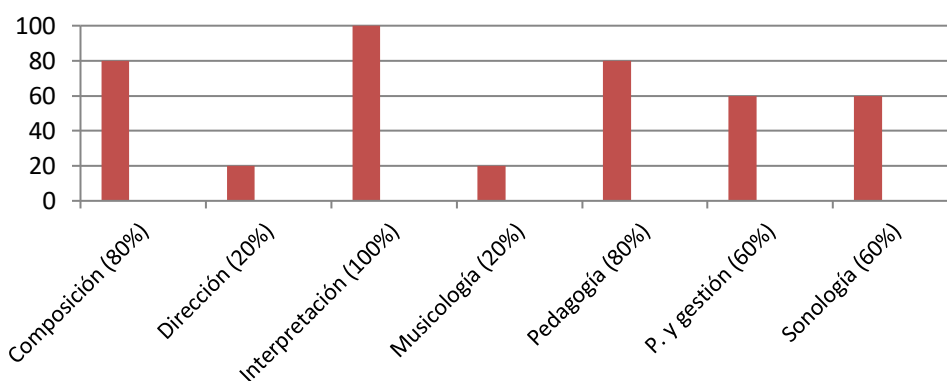


Figura 10. Porcentaje de especialidades ofertadas en los centros de Cataluña

Como puede observarse en este gráfico, es una de las comunidades que imparten la totalidad de especialidades aprobadas a nivel estatal en el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo¹²⁷. Sin embargo, comprobamos que mientras las especialidades de Interpretación, Pedagogía, Composición, Producción y gestión y Sonología son impartidas en más de un centro educativo, las especialidades Dirección y Musicología son únicamente ofertados en un centro en esta comunidad autónoma.

Si comparamos estos porcentajes con los obtenidos a nivel estatal obtenemos el siguiente gráfico:

¹²⁷ No imparte la especialidad Flamenco autorizada por el Real Decreto 707/2011, de 20 de mayo.

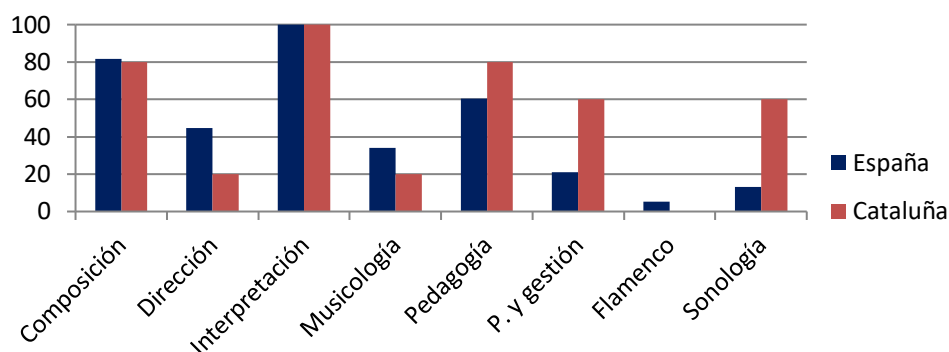


Figura 11. Comparación porcentual de oferta educativa en Cataluña respecto a España

A través del gráfico anterior, observamos que las especialidades Pedagogía, Producción y gestión y Sonología son ofertadas en mayor porcentaje de centros si lo comparamos con el cómputo global obtenido a nivel estatal, mientras especialidades más tradicionales como Dirección y Musicología se ofertan en menor proporción en los centros superiores de música ubicados en esta comunidad.

Por su parte, cabe resaltar que esta comunidad autónoma no imparte la especialidad Flamenco.

2.5.4 Comunitat Valenciana

Esta comunidad presenta 3 centros superiores de música de titularidad pública que ofertan un total de 6 especialidades: Composición, Dirección, Interpretación, Musicología, Pedagogía y Sonología. Además, en la última década, se ha autorizado la creación de dos centros privados: Centro Superior de Música Berklee-Valencia y la Escuela Superior de Música de Alto rendimiento. El centro privado Berklee-Valencia posee la autorización para impartir las especialidades Interpretación, Producción y gestión y Sonología mientras la ESMAR imparte las especialidades Dirección¹²⁸, Interpretación, Pedagogía y Producción y gestión.

¹²⁸ Ha sido autorizada esta especialidad y comenzará a impartirse el curso académico 2023/2024.

Por tanto, la especialidad Interpretación se imparte en todos los centros de esta comunidad autónoma mientras la especialidad Producción y gestión únicamente es ofertada en los dos centros privados. Por su parte, cabe resaltar las especialidades Pedagogía y Dirección que se imparten en cuatro centros y la especialidad Composición que es impartida en tres centros. El resto de especialidades son impartidas en dos centros cada una. De este modo, podemos resumir las especialidades que esta comunidad imparte del siguiente modo:

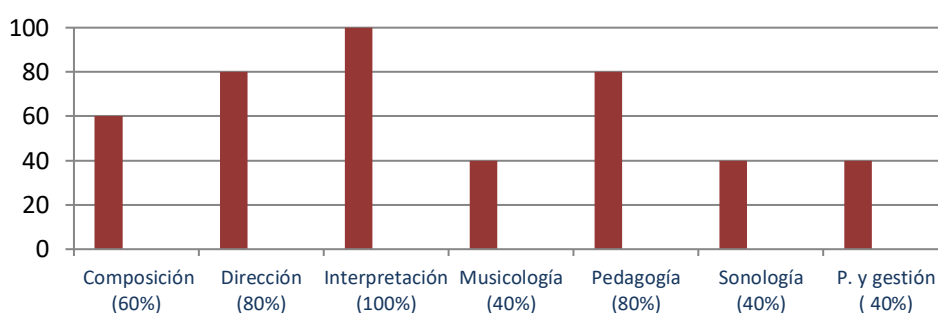


Figura 12. Porcentaje de especialidades ofertadas en los centros de la C. Valenciana

Si comparamos estos resultados con los porcentajes estatales, podemos destacar una serie de peculiaridades en esta comunidad respecto a la distribución de especialidades a nivel estatal. Por un lado, las especialidades Pedagogía, Musicología, Dirección, Sonología y Producción y gestión se imparten en un porcentaje mayor en esta comunidad que en la mayoría de comunidades autónomas. Por su parte, la especialidad Interpretación se asemeja al porcentaje estatal mientras la especialidad Composición se oferta en menor medida en esta comunidad que en el global estatal. Cabe destacar también que no se imparte la especialidad Flamenco en esta comunidad autónoma.

De manera gráfica, lo podemos comprobar a través de la figura 13.

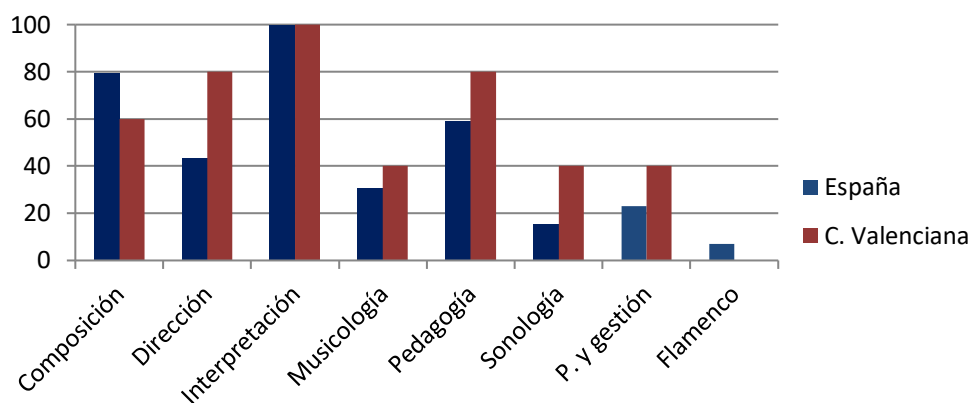


Figura 13. Comparación porcentual de oferta educativa en la C. Valenciana respecto a España

2.5.5 Galicia

Por su parte, la comunidad autónoma de Galicia posee 4 centros, dos de ellos de titularidad pública y dos de titularidad privada, en los que se ofertan 6 especialidades distribuidas en sus centros del siguiente modo:

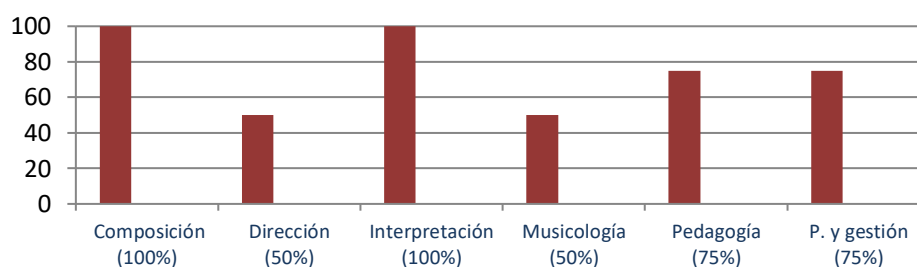


Figura 14. Porcentaje de especialidades ofertadas en los centros de Galicia

Observamos que las especialidades Composición e Interpretación se imparten en todos los centros, las especialidades Pedagogía y Producción y gestión en el 75% de los centros y las especialidades Dirección y Musicología en la mitad de los centros que imparten enseñanzas artísticas superiores de música.

Si comparamos estos datos con los obtenidos a nivel estatal, obtenemos el siguiente resultado:

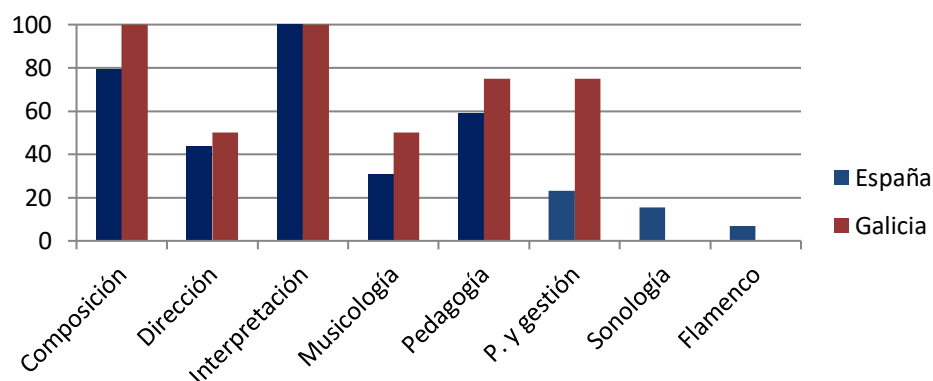


Figura 15. Comparación porcentual de oferta educativa en Galicia respecto a España

Analizando este gráfico, cabe resaltar especialmente la importancia que en esta comunidad se le da a la especialidad Producción y Gestión mientras el resto de especialidades superan mínimamente¹²⁹ los porcentajes obtenidos a nivel estatal. Asimismo, cabe destacar que no se ofertan las especialidades Sonología y Flamenco en esta comunidad autónoma.

2.5.6 Extremadura

Esta comunidad presenta dos centros, uno público y otro privado, a través de los cuales se ofertan tres especialidades del siguiente modo:

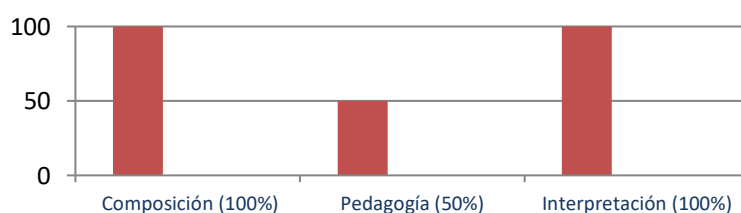


Figura 16. Porcentaje de especialidades ofertadas en los centros de Extremadura

Observamos que las especialidades de Composición e Interpretación se imparten en los dos centros mientras la especialidad de Pedagogía solo se oferta en el centro

¹²⁹ Excepto Interpretación que es similar (100%).

privado de esta comunidad. De este modo, si comparamos estos datos con los obtenidos a nivel estatal, observamos:

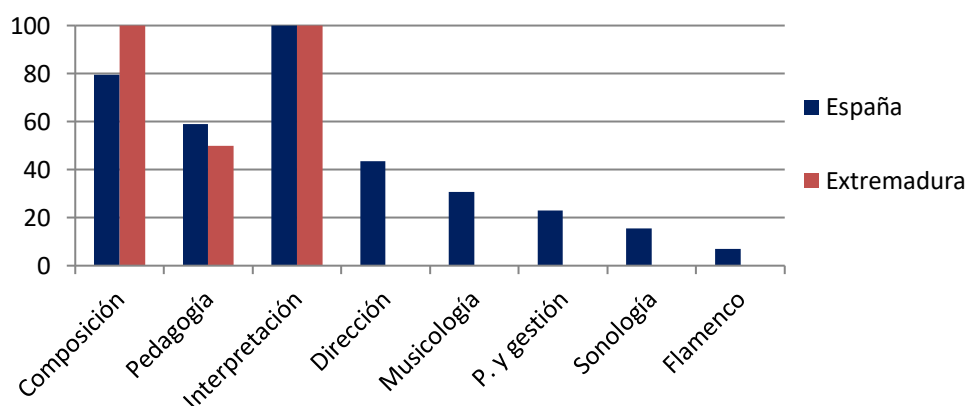


Figura 17. Comparación porcentual de oferta educativa en Extremadura respecto a España

Comprobamos que la oferta en las especialidades que se imparten en esta comunidad se asemeja bastante al porcentaje obtenido a nivel estatal. Sin embargo, comprobamos que más de la mitad de las especialidades no son ofertadas en esta comunidad ya que no se imparten las especialidades Dirección, Musicología, Producción y gestión, Sonología ni Flamenco.

2.5.7 Comunidad de Madrid

Esta comunidad, como ya se ha analizado, posee nueve centros, el mayor número de instituciones en las que se imparten las enseñanzas artísticas superiores de música. De ellos, solo dos centros son de titularidad pública mientras el resto de centros son privados. A pesar del gran número de centros en esta comunidad no se ofertan la especialidad Flamenco ni la especialidad Producción y Gestión y solo un centro público oferta la especialidad Sonología. Podemos observarlo en el siguiente gráfico:

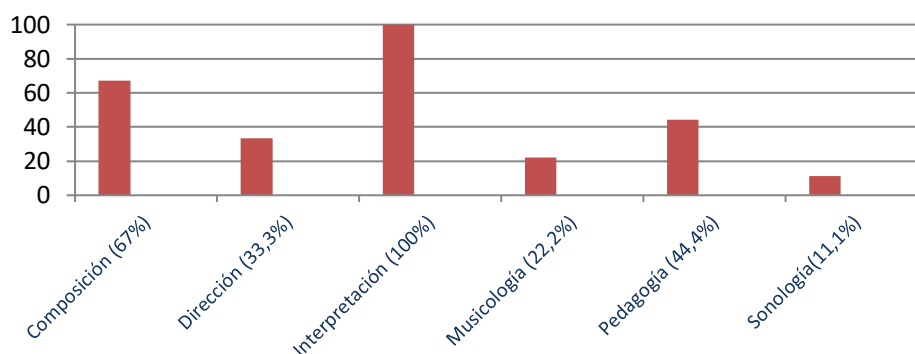


Figura 18. Porcentaje de especialidades ofertadas en los centros de la C. de Madrid

Como puede observarse en este gráfico, la gran cantidad de centros privados de esta comunidad centran su oferta en unas especialidades determinadas. Por ello, comprobamos que las especialidades Composición, Interpretación e incluso Pedagogía son ofertados en varios centros superiores, tanto públicos como privados de esta comunidad, pero otras especialidades como Dirección, Musicología o Sonología son impartidas de manera minoritaria.

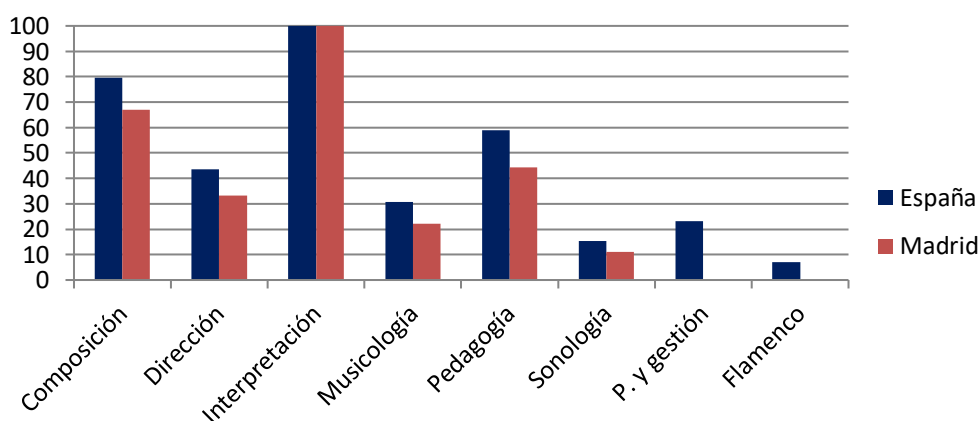


Figura 19. Comparación porcentual de oferta educativa en la C. de Madrid respecto a España

Por ello, si comparamos los datos con los obtenidos a nivel estatal comprobamos que en esta comunidad la oferta de especialidades es menor en todos los casos a la oferta realizada a nivel estatal a excepción de la especialidad Interpretación que es impartida en todos los centros de la Comunidad de Madrid. También cabe resaltar que, a pesar de poseer casi el 25% de los centros que existen en España que imparten enseñanzas

artísticas superiores de música, esta comunidad no oferta en ninguno de sus centros la especialidad Producción y gestión ni la especialidad Flamenco.

2.5.8 Másteres oficiales

Por otro lado, se ha realizado un análisis sobre la oferta que los conservatorios y escuelas superiores de música realizan en relación a los estudios de máster.

Se ha comprobado que existe una serie de centros que ofertan, además de los másteres oficiales, una serie de másteres propios que, aunque han sido estudiados anteriormente en esta investigación, no van a ser analizados en este apartado ya que no otorgan un título de máster oficial. De este modo, podemos observar que, en durante el curso académico 2022/23, se ofertan un total de 41 másteres oficiales en 13 conservatorios o escuelas superiores de música, es decir, en el 32,5% de los centros en los que se imparten enseñanzas artísticas superiores. Los centros en los que se imparten estos másteres son los siguientes:

- Conservatorio Superior de Música de Castilla y León
- Escuela Superior de Música de Cataluña (ESMUC)
- Centre Superior de Música Liceu (Cataluña)
- Conservatorio Superior de Música de Alicante (C. Valenciana)
- Conservatorio Superior de Música de Valencia (C. Valenciana)
- Conservatorio Superior de Música de Castellón (C. Valenciana)
- Centro Superior de Música Berklee-Valencia
- Escuela Superior de Alto Rendimiento ESMAR (C. Valenciana)
- Real Conservatorio Superior de Música de Madrid
- Escuela Superior de Canto (C. Madrid)
- Centro Superior de Enseñanzas Musicales Katarina Gurska (C. Madrid)

- Escuela Superior de Música Reina Sofía (C. Madrid)
- MUSIKENE (País Vasco)

Tras analizar estos centros, cabe destacar que el 55% de los másteres oficiales impartidos en los conservatorios y escuelas superiores de música son ofertados por centros de titularidad pública mientras que el 45% son ofertados por centros privados.

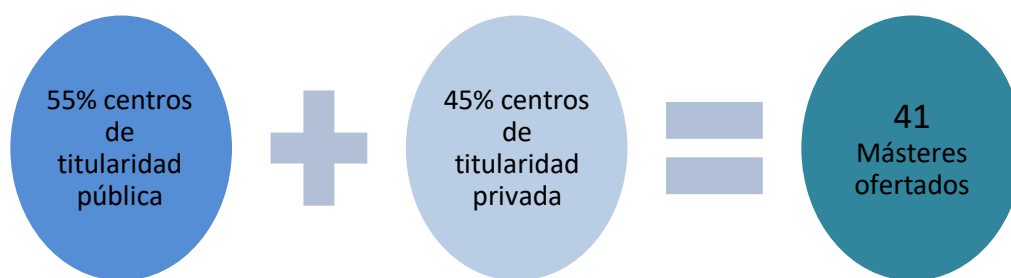


Figura 20. Porcentaje másteres ofertados por centros públicos y privados

Asimismo, puede afirmarse que estos másteres se imparten únicamente en cinco comunidades autónomas en la siguiente proporción:

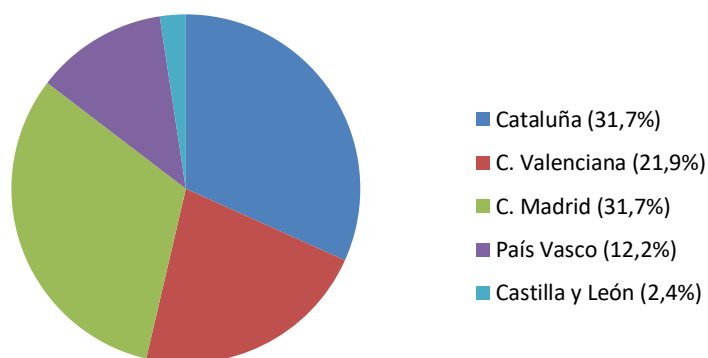


Figura 21. Porcentaje de másteres ofertados por comunidades autónomas

Puede observarse, cómo la mayoría de másteres son ofertados por las comunidades autónomas de Cataluña, Comunidad de Madrid y Comunitat Valenciana.

Podemos afirmar, tras analizar todos los datos obtenidos durante esta investigación, que:

- La Comunidad de Madrid y Cataluña ofertan el mismo número de másteres oficiales, es decir, tienen autorizados 13 másteres para ser impartidos en sus centros superiores de música
- La Comunitat Valenciana posee un total de 9 másteres que se ofertan en sus cinco centros superiores de música
- El País Vasco oferta un total de 5 másteres en su único centro
- Castilla y León oferta un solo máster

Analizando exhaustivamente la formación que aportan cada uno de los másteres podemos observar que existen unos campos de estudio que se ofertan a través de varios másteres:

- Máster en Enseñanzas Artísticas de Interpretación musical (CSM Castilla y León, ESMUC, CSM de Alicante, CSM de Castellón, CSM Valencia, ESMAR, C.S.M. Liceu, C.S.E.M. Katarina Gurska, MUSIKENE, Escuela Superior Reina Sofía)
- Máster en Enseñanzas Artísticas en Interpretación de Música contemporánea¹³⁰ (MUSIKENE, Centro Superior de Música Berklee-Valencia¹³¹)
- Máster en Enseñanzas Artísticas de Canto (ESMUC, C.S.M. Liceu, CSM Valencia, Escuela Superior de Canto)
- Máster en Enseñanzas artísticas de Jazz (ESMUC, C.S.M. Liceu, MUSIKENE)
- Máster en Enseñanzas Artísticas de composición para medios audiovisuales (C.S.E.M. Katarina Gurska, Centro Superior de Música Berklee-Valencia y C.S.M. Liceu)

¹³⁰ Centro Superior de Música Katarina Gurska posee el máster de Música española, moderna y contemporánea. En este estudio ese máster se ha ubicado en música española

¹³¹ Este máster es universitario gracias al convenio con la Universitat Politècnica de València.

- Máster en Investigación musical (ESMUC, C.S.E.M. Katarina Gurska)

Además de los másteres analizados anteriormente, existen 17 másteres oficiales ofertados por siete de los centros superiores que imparten estudios de nivel MECES 3 destinados a la formación en otros ámbitos de estudio:

- ESMUC (Máster Universitario de Interpretación de la Música antigua, Máster Universitario de Música como arte interdisciplinario, Máster Oficial de Flamencología, Máster Oficial de Interpretación del flamenco)
- Centre Superior de Música Liceu (Máster en Enseñanzas Artísticas de Música de Cámara)
- Real Conservatorio Superior de Música de Madrid (Máster de Nuevas Tecnologías de la Música Actual, Creación e Interpretación y Máster en Enseñanzas Artísticas de pianistas acompañantes y repertoristas, Máster en Enseñanzas Artísticas de Interpretación de Música española)
- MUSIKENE (Máster en EEAA de Estudios orquestales y Máster en EEAA en Mediación, Gestión y Difusión musical)
- Centro Superior de Música Berklee-Valencia (Máster en Producción, Innovación y Tecnología musical y Máster en Industria Global de la música y el espectáculo)
- Centro Superior de Enseñanzas Musicales Katarina Gurska (Máster de Dirección Sinfónica, Instrumental y Vocal, Máster en Dirección e Investigación coral, Máster de Composición electroacústica, Máster en Composición)
- Escuela Superior de Música Reina Sofía (Máster en Composición Dramática y para Ensemble Instrumental)

De este modo, observamos a través del siguiente gráfico los campos de estudios que oferta la totalidad de másteres oficiales:

Másteres ofertados

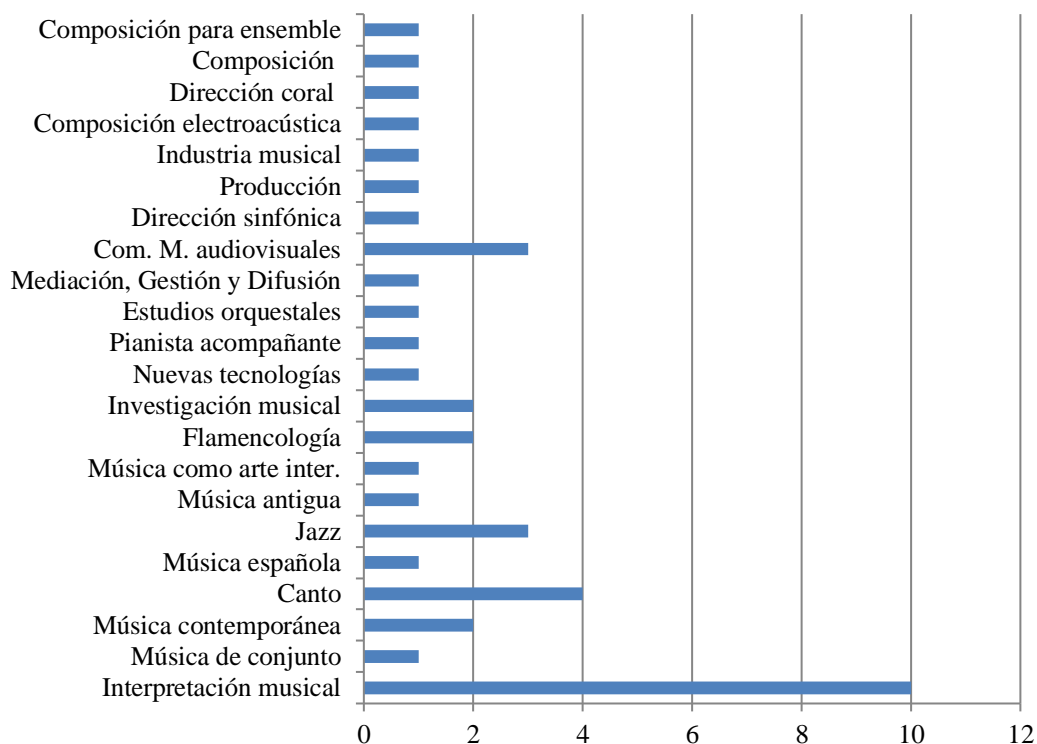


Figura 22. Campos de estudio de los másteres oficiales

Como puede observarse, el máster dedicado a la Interpretación musical es el más ampliamente ofertado ya que se imparte en 10 centros superiores de música.

A su vez, cabe destacar el máster dedicado a Canto que se imparte en 4 centros superiores y los másteres dedicados a la composición en medios audiovisuales y al Jazz que son ofertados por tres centros superiores españoles.

Asimismo, cabe resaltar los dos másteres ofertados por los centros o escuelas superiores de música en España dedicados al flamenco, a la investigación musical y a la música contemporánea.

También resulta interesante destacar la gran cantidad de másteres dedicados a distintos estilos y ámbitos de la composición ya que un total de 6 másteres se dedican a la formación en la composición en estilos relacionados con la electroacústica o los

ensembles musicales, además de los ya analizados másteres en composición dedicados a los medios audiovisuales.

Tras la realización de este estudio, se evidencia la gran cantidad de másteres que han sido desarrollados en la última década en los conservatorios y escuelas superiores de música de nuestro país que permiten al alumnado de estos centros la obtención de un título oficial de máster nivel MECES 3.

A su vez, cabe destacar que, aunque no se imparten en los conservatorios o centros superiores de música y, por tanto, su análisis no pertenece a este estudio, existe una serie de másteres oficiales relacionados con las enseñanzas superiores de música que son impartidas por distintas universidades de toda España.

CAPÍTULO 3. Implementación de las enseñanzas artísticas superiores de música por parte de las administraciones educativas autonómicas

3.1 Introducción

Este capítulo se centrará en el estudio de los planes de estudios desarrollados por las distintas comunidades autónomas, es decir, en la implementación que han realizado las distintas administraciones competentes en materia educativa para adaptarse al nuevo marco europeo de educación superior.

Para la realización de este estudio se va a analizar la normativa desarrollada por cada una de las comunidades autónomas para la autorización de sus planes de estudios.

Tras este primer análisis, se realizará un estudio minucioso de los planes de estudios desarrollados por parte de las distintas administraciones educativas autonómicas. Para ello, se tomará como muestra la especialidad que hemos comprobado que se imparte en todos los centros superiores de música y, por tanto, en todas las comunidades autónomas donde se han autorizado estos estudios, es decir, en la especialidad Interpretación. De este modo, conseguiremos que nuestra investigación alcance la totalidad de comunidades que imparten estas enseñanzas.

Asimismo, al adentrarnos en el estudio de los planes de estudio dentro de la especialidad Interpretación, hemos observado que encontramos también grandes diferencias entre los planes de estudios de los distintos itinerarios dentro de una misma normativa autonómica.

Por ello, para realizar un estudio tangible se ha decidido centrar el análisis en un itinerario común que se desarrolle en todas las comunidades dentro de la especialidad Interpretación. Para tomar esta decisión de manera objetiva, desarrollamos la Tabla 21.

ITINERARIO INTERPRETACIÓN									
	CSM Sevilla	CSM Córdoba	CSM Jaén	CSM Málaga	CSM Granada	CSM Aragón	CSM Oviedo	CSM Canarias	CSM C.-Mancha
Acordeón									
Arpa									
Cante flamenco									
Canto									
Clarinete									
Clave									
Contrabajo									
Fagot									
Flauta travesera									
Guitarra									
Guitarra flamenca									
Ins. Música Antigua									
Ins. Música Moderna									
Ins. Música tradicional									
Ins. Jazz									
Oboe									
Órgano									
Percusión									
Piano									
Trombón									
Trompa									
Trompeta									
Tuba									
Viola									
Violín									
Violonchelo									

ITINERARIO INTERPRETACIÓN											
	CSM CL ¹³²	ESMUC	CSM Liceu	TM ¹³³	SAE	ESM JS ¹³⁴	CSM Alicante	CSM Castellón	CSM Valencia	Berklee	ESMAR
Acordeón											
Arpa											
Cante flamenco											
Canto											
Clarinete											
Clave											
Contrabajo											
Fagot											
Flauta travesera											
Guitarra											
Guitarra flamenca											
Ins. Música Antigua											
Ins. Música Moderna											
Ins. Música tradicional											
Ins. Jazz											
Oboe											
Órgano											
Percusión											
Piano											
Trombón											
Trompa											
Trompeta											
Tuba											
Viola											
Violín											
Violonchelo											

¹³² Conservatorio Superior de Música de Castilla y León.

¹³³ Taller de Músics.

¹³⁴ Escuela Superior de Música Jam Session.

	ITINERARIO INTERPRETACIÓN								
	RCSM Madrid	ES CANTO	CSEM KG ¹³⁵	ESM RS ¹³⁶	CSEM PM ¹³⁷	Música Creativa	MUSICAL ARTS	CM Loreto	FORUM MUSIKAE
Acordeón									
Arpa									
Cante flamenco									
Canto									
Clarinete									
Clave									
Contrabajo									
Fagot									
Flauta travesera									
Guitarra									
Guitarra flamenca									
Instrumentos Música Antigua									
Ins. Música Moderna									
Ins. Música Tradicional									
Ins. Jazz									
Oboe									
Órgano									
Percusión									
Piano									
Trombón									
Trompa									
Trompeta									
Tuba									
Viola									
Violín									
Violonchelo									

¹³⁵ CSEM Katarina Gurska.

¹³⁶ ESM Reina Sofía.

¹³⁷ CSEM Progreso Musical.

	ITINERARIO INTERPRETACIÓN									
	CSM Badajoz	Musikex	CSM C ¹³⁸	CSM Vigo	CSM Galicia	CSMM ¹³⁹	CSM Murcia	CSM Navarra	CSM P. Vasco	CSM B ¹⁴⁰
Acordeón										
Arpa										
Cante flamenco										
Canto										
Clarinete										
Clave										
Contrabajo										
Fagot										
Flauta travesera										
Guitarra										
Guitarra flamenca										
Ins. Música Antigua										
Ins. Música Moderna										
Ins. Música Tradicional										
Ins. Jazz										
Oboe										
Órgano										
Percusión										
Piano										
Trombón										
Trompa										
Trompeta										
Tuba										
Viola										
Violín										
Violonchelo										

Tabla 21. Itinerarios impartidos en los centros superiores de música de España

¹³⁸ CSM A Coruña.

¹³⁹ CSM Mayeysis.

¹⁴⁰ CSM Baleares.

Cabe destacar que las comunidades autónomas han presentado sus itinerarios individualmente o agrupados en planes de estudios comunes para distintos instrumentos.

Sin embargo, para la realización de esta tabla ha sido necesario establecer una serie de itinerarios que puedan considerarse comunes en todos los planes de estudios de las distintas comunidades autónomas.

En esta tabla aparece coloreado el itinerario impartido en cada uno de los centros superiores de música que actualmente existen en España.

Analizando todos los datos expuestos en el Tabla 21, podemos afirmar que las distintas comunidades autónomas han creado un total de 26 itinerarios dentro de la especialidad Interpretación y que el itinerario más ofertado por los centros, tanto públicos como privados, es el de piano con un total de 33 centros, es decir, el 84,6% de centros superiores ofertan este itinerario dentro de la especialidad de Interpretación.

Por su parte, 32 de los 39 centros¹⁴¹, es decir, el 82% de los centros imparten los siguientes itinerarios:

- Clarinete
- Contrabajo
- Fagot
- Flauta
- Oboe
- Trompa
- Trompeta

¹⁴¹ No poseen estos itinerarios los centros privados Taller de Música y ESM Jam Session, ubicados en Barcelona, el centro privado Música creativa y el centro público Escuela Superior de Canto, de Madrid, así como el centro Berklee de Valencia y el CSM Mayeysis de Galicia.

- Viola
- Violín
- Violonchelo

Visualmente, observamos todos los itinerarios ofertados a través de la Figura 23.

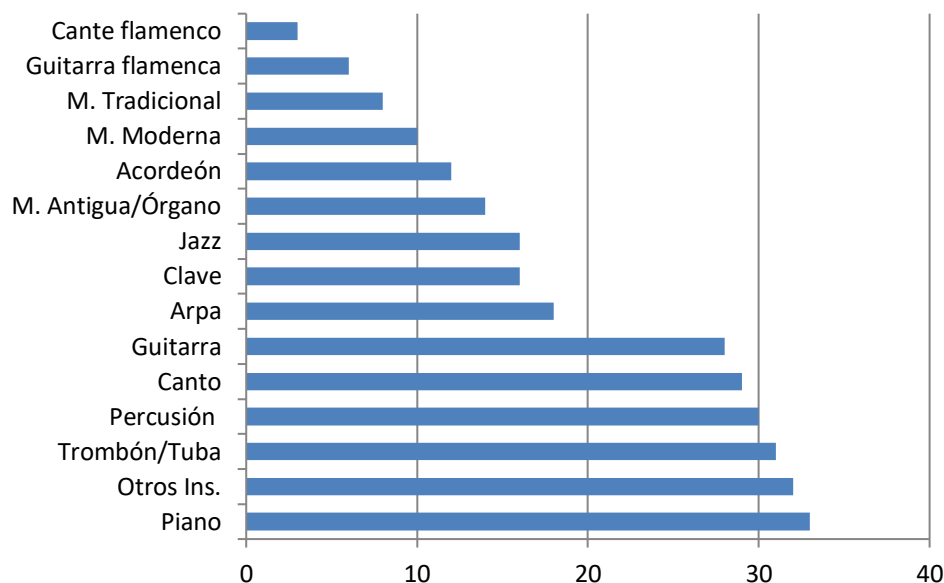


Figura 23. N° de centros que imparten los itinerarios de la especialidad Interpretación

Con este gráfico comprobamos que existe un total de 10 itinerarios que se ofertan en menos de la mitad de los centros superiores de música en España mientras el itinerario con mayor oferta es el Piano con un 84,6% de centros españoles que poseen este itinerario en la especialidad Interpretación.

Si hablamos más específicamente de porcentajes totales de centros que ofrecen estos itinerarios nos encontramos los siguientes resultados:

- Cante flamenco se oferta en el 7,6% de los centros
- Guitarra flamenca se oferta en el 15,4% de los centros
- Instrumentos de la música tradicional se oferta en el 20,5% de los centros
- Instrumentos de la música moderna se oferta en el 25,6% de los centros

- Acordeón se oferta en el 30,8% de los centros
- Instrumentos de la música antigua, así como Órgano se oferta en el 35,9% de los centros
- Instrumentos de jazz se oferta en el 41% de los centros
- Arpa se oferta en el 41% de los centros
- Clave se oferta en el 42% de los centros
- Guitarra se oferta en el 71,8% de los centros
- Canto se oferta en el 74,4% de los centros
- Percusión se oferta en el 76,9% de los centros
- Trombón, así como Tuba se oferta en el 79,5% de los centros
- Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta, Oboe, Trompeta, Trompa, Violín, Viola y Violonchelo se oferta en el 82% de los centros
- Piano en el 84,6% de los centros

Tras obtener estos resultados y con el objetivo de realizar un estudio lo más amplio posible, se ha decidido tomar como muestra para esta investigación el itinerario más ofertado por los centros educativos españoles, es decir, el itinerario de Piano.

Por todo ello, el análisis más pormenorizado de la implementación de los planes de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de música en España se va a realizar sobre el itinerario de Piano perteneciente a la especialidad Interpretación.

3.2 Contenido básico de las EEAASS de Música

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, como ya se ha estudiado, establece en su Artículo 58 que corresponde al Gobierno, previa consulta a las comunidades autónomas y al Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas, definir la

estructura y el contenido básico de los diferentes estudios de las enseñanzas artísticas superiores reguladas en la misma.

El Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación¹⁴² cumple este objetivo ya que define el contenido básico de los planes de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de música atendiendo al perfil profesional cualificado propio del ámbito de la música y de sus especialidades y expone en su Artículo 1 el objetivo del mismo a través del siguiente texto:

Establecer el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de grado en música, de acuerdo con los principios generales que rigen el Espacio Europeo de Educación Superior, de conformidad con los regulado en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y con el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores.

Para conseguir este objetivo, este real decreto organiza estas enseñanzas dando directrices que deberán desarrollar cada una de las administraciones competentes en materia educativa.

Exige que los planes de estudios comprendan, para cada una de las especialidades, 4 cursos académicos de 60 créditos cada uno, con un total de 240 ECTS.

¹⁴² Esta normativa deroga el anterior currículo de grado superior establecido en el Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, por el que se establece los aspectos básicos del currículo del grado superior de las enseñanzas de Música y se regula la prueba de acceso a estos estudios, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo que se establece en este real decreto.

Además, ordena a los planes de estudios definidos por las comunidades autónomas a contener las competencias transversales, las competencias específicas y los perfiles profesionales definidos para cada una de las especialidades en ese decreto.

Asimismo, esta normativa obliga también a que las enseñanzas artísticas superiores de música se organicen mediante una formación básica y una formación específica orientada a la preparación del ejercicio profesional.

De este modo, esta normativa establece que la **formación básica** debe tener un mínimo de 24 créditos estructurado en al menos dos materias denominadas Cultura, pensamiento e historia y Lenguajes y técnica de la música.

La materia Cultura, pensamiento e historia debe tener un mínimo de 12 ECTS y establece como descriptor:

Conocimientos fundamentales del hecho musical en relación con la cultura, desde una perspectiva histórica y sistemática. Análisis e interpretación de los contextos sociales en que se produce este hecho. Integración de la investigación e interpretación de cara a una comprensión global del fenómeno de la práctica musical.

Por su parte, la materia Lenguajes y técnica de la música debe tener un mínimo también de 12 ECTS y tiene como descriptor:

Desarrollo de las habilidades y adquisición de conocimientos que faciliten al alumno la percepción, la creación, la interpretación, la reflexión y la documentación musical. Asimilación de las principales teorías sobre la organización de la música. Conocimiento de las posibilidades sonoras de la voz y de otros instrumentos o fuentes sonoras. Estudio del repertorio y de su convexo estilístico. Desarrollo del oído, de la concentración en la escucha, de la memoria y de la inteligencia musical.

Además, esta normativa exige que las materias que pertenezcan a la formación básica tengan asignadas un mínimo de 4 créditos para que puedan ser incorporadas a los planes de estudios que desarrollen las distintas administraciones

Por su parte, la normativa establece que la **formación especializada** tenga un mínimo de 102 ECTS. Dentro de esta formación, desarrolla dos materias comunes en todas las especialidades que son Formación instrumental complementaria y Música de conjunto.

La materia Formación instrumental complementaria tiene como objetivo el estudio complementario de uno o más instrumentos en la práctica interpretativa o como recurso auxiliar para la lectura y reducción de partituras, el análisis y la creación. Se presenta como una materia con un carácter flexible adaptable a las distintas especialidades

Por otro lado, la materia Música en conjunto tiene como objetivo la práctica de la interpretación musical en grupo y en diferentes formaciones. Además, exige el conocimiento del repertorio de conjunto de su propio ámbito y práctica interpretativa en formaciones diversas según la especialidad y el itinerario.

Además, establece que las administraciones educativas deben completar los planes de estudios con otras materias según las necesidades formativas de las especialidades.

Cada una de las materias establecidas por las administraciones educativas se deben organizar en una o varias asignaturas, señalando las competencias, el contenido y el número de créditos para cada una de ellas y el curso o los cursos en que deberán impartirse, pudiendo incrementarse los contenidos y los créditos mínimos fijados¹⁴³.

¹⁴³ Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo.

Además, este real decreto permite la creación de **Asignaturas optativas** que desarrollen contenidos cuya finalidad sea la de actualizar, completar o ampliar la formación del alumnado.

Por último, se establece un **Trabajo Fin de Grado** que debe tener un mínimo de 6 créditos y se debe realizar en la fase final del plan de estudios. Los contenidos del mismo deben ser los siguientes:

Conceptos del proceso de elaboración de un trabajo correctamente documentado, modelos de estructuración, búsqueda de información, utilización de las oportunas herramientas, consulta y datación de las fuentes y elaboración de un documento destinado a fomentar la adquisición de competencias en investigación.

De manera resumida, se puede observar en la Tabla 22 el contenido básico de los planes de estudio en todas las especialidades e itinerarios:

MATERIAS	ECTS
DE FORMACIÓN BÁSICA	$\geq 24 / \geq 4$ por asignatura
Cultura pensamiento e historia	≥ 12
Lenguajes y técnica de la música	≥ 12
OBLIGATORIAS DE LA ESPECIALIDAD	≥ 102
Formación instrumental complementaria	≥ 24
Música de conjunto	≥ 12
TRABAJO FIN DE GRADO	≥ 6
OTRAS MATERIAS	A determinar por las admin. educativas
ASIGNATURAS OPTATIVAS	A determinar por las admin. educativas
TOTAL	≥ 240

Tabla 22. Contenido básico de los planes de estudio según Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo

Por su parte, en la especialidad Interpretación, este real decreto añade la materia obligatoria denominada Instrumento/voz que se define como la práctica instrumental, cuyo objetivo es el dominio técnico y estilístico de la interpretación del instrumento¹⁴⁴.

De este modo, el contenido básico para la especialidad Interpretación en los diferentes itinerarios se puede observar a través de la Tabla 23.

MATERIAS	ECTS
DE FORMACIÓN BÁSICA	$\geq 24 / \geq 4$ por asignatura
Cultura pensamiento e historia	≥ 12
Lenguajes y técnica de la música	≥ 12
OBLIGATORIAS DE LA ESPECIALIDAD	≥ 102
Instrumento/ voz	≥ 66
Formación instrumental complementaria	≥ 24
Música de conjunto	≥ 12
TRABAJO FIN DE GRADO	≥ 6
OTRAS MATERIAS (se concretarán en asignaturas)	A determinar por las administraciones educativas
ASIGNATURAS OPTATIVAS	A determinar por las administraciones educativas
TOTAL	≥ 240

Tabla 23. Contenido básico de los planes de estudio de la especialidad Interpretación según Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo

¹⁴⁴ Práctica instrumental/vocal. Síntesis y dominio de las dimensiones básicas de la interpretación musical profesional. Práctica de la técnica instrumental, aprendizajes del repertorio principal y de un repertorio complementario. Desarrollo de un estilo propio como intérprete y de la madurez creativa. Hábitos y técnicas de estudio, valoración crítica del trabajo. Control de correctos hábitos posturales y técnicas de relajación. Preparación para la interpretación en público, como solista o junto a otros intérpretes. Conocimiento básico de la construcción, mantenimiento, comportamiento acústico y características del propio instrumento.

3.3 Implementación del Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, por parte de las administraciones educativas

3.3.1 Introducción

Tras la publicación del Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, cada una de las administraciones en las que se impartían las enseñanzas superiores de música tuvo que desarrollar su plan de estudios siguiendo en todo momento las directrices expuestas en este real decreto.

Cabe destacar que, aunque esta normativa fue publicada el día 5 de junio de 2010 en el Boletín Oficial del Estado, su implantación debía realizarse en el curso académico 2010/2011 de manera progresiva, según lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el Artículo 23 del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo regulada en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Por ello, la poca capacidad temporal que tuvo cada una de las administraciones para adaptar sus planes de estudios a la nueva normativa, llevó a los distintos centros superiores de música a comenzar a impartir unos estudios para el primer curso de las enseñanzas artísticas superiores de música con una legislación provisional o incluso a impartir unos estudios superiores sin poseer un plan de estudios contemplado en una normativa publicada.

En la actualidad, como se ha analizado en el Capítulo 2 de esta investigación, existe un total de 15 comunidades autónomas que imparten enseñanzas superiores de música y que han tenido que desarrollar sus planes de estudios en las diferentes especialidades e itinerarios autorizados.

La primera Administración educativa que publicó un plan de estudios completo en su boletín oficial fue la Comunidad Foral de Navarra mediante la publicación de la ORDEN FORAL 110/2010, de 1 de julio, del Consejero de Educación, por la que se establece el plan de estudios de las enseñanzas superiores de música en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior en la Comunidad Foral de Navarra¹⁴⁵.

Unos días más tarde, el día 27 de julio, el Principado de Asturias publicó su normativa y antes de finalizar el año natural, varias comunidades establecieron sus planes de estudios de manera oficial.

Sin embargo, la mayoría de comunidades publicaron su normativa a lo largo del año 2011 y cinco comunidades tardaron unos años más y tuvieron que ir publicando órdenes y resoluciones que les permitieron ir implantando sus planes de estudios adaptados al EEES y a la normativa estatal.

El último plan de estudios desarrollado para ser impartido en un centro público fue el plan de estudios que desarrolló la administración competente en materia educativa de las Islas Baleares que fue publicado el 14 de enero de 2017.

Tras este primer análisis, podemos afirmar que la mayoría de comunidades implementaron los planes de estudios durante los años 2010 y 2011 y solo cinco comunidades los publicaron más tarde (véase Figura 24).

¹⁴⁵ Publicado en el BON 89 (23 de julio de 2010).

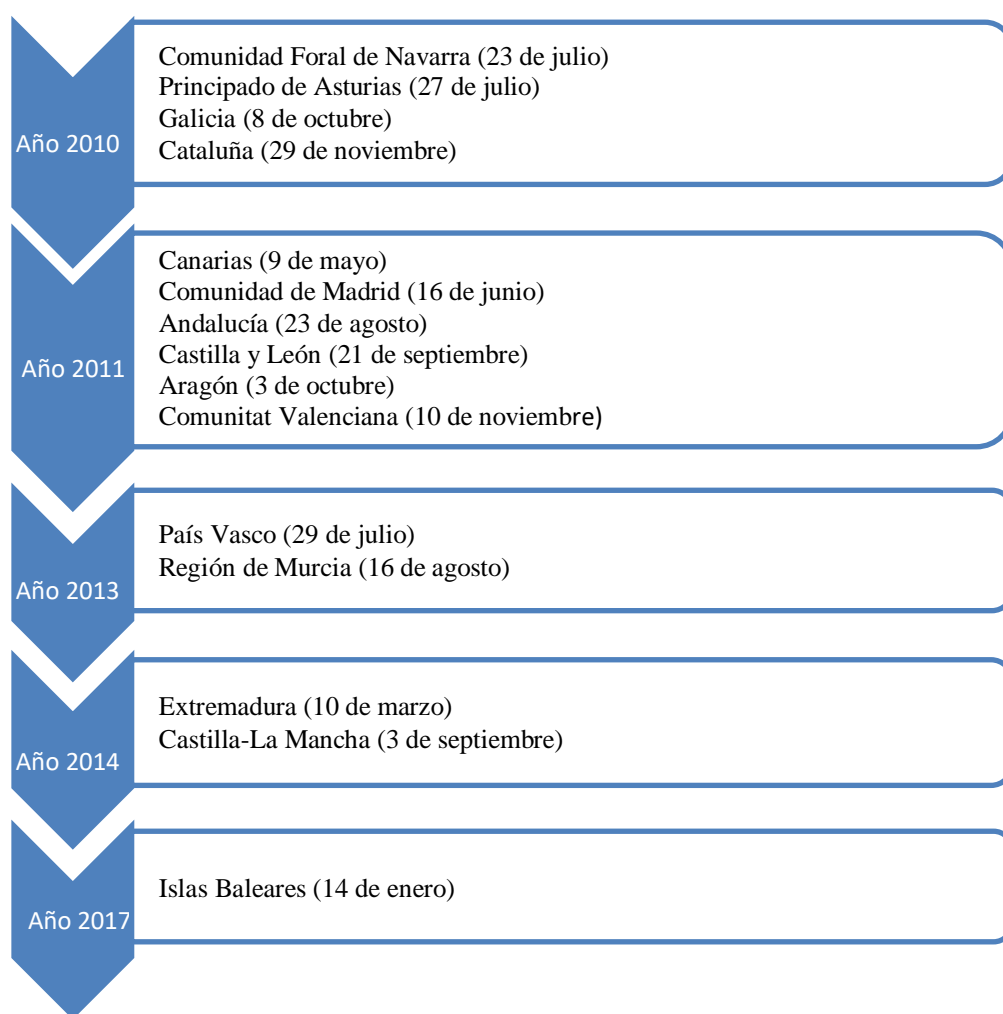


Figura 24. Fecha de publicación de los planes de estudios en cada una de las c. autónomas

Por su parte, la mayoría de centros privados, creados mayoritariamente en el siglo XXI, desarrollaron los planes de estudios publicados anteriormente por las administraciones educativa autonómicas para sus centros públicos. Así se estableció en los centros privados creados en Extremadura, Galicia y la Comunidad de Madrid. Sin embargo, Cataluña y la Comunitat Valenciana han desarrollado unos planes de estudios diferentes para cada uno de sus centros privados. La fecha publicación de estos planes de estudios ha sido la siguiente:

- Taller de Músics (29 de noviembre de 2010)
- Conservatorio Superior de Música Liceo (21 de diciembre de 2010)

- Centro Superior de Música Berklee Valencia (9 de julio de 2015)
- Escola Superior de Música Jam Session (24 de diciembre de 2015)
- Escuela Superior de Música de Alto Rendimiento (31 de julio de 2018)
- SAE Creative Media Education (23 de septiembre de 2022)

Consideramos necesario para nuestra investigación realizar un estudio exhaustivo de cómo cada administración autonómica ha desarrollado el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo para la implantación de su plan de estudios y de manera más específica, de las características intrínsecas que ha desarrollado cada administración en relación al itinerario de Piano de la especialidad Interpretación.

La realización de este estudio se va a organizar de manera secuencial teniendo en cuenta el momento en el que las distintas administraciones publicaron sus planes de estudios para los centros públicos en sus boletines oficiales correspondientes.

Por ello, el primer plan de estudios a analizar va a ser el publicado por la Comunidad Foral de Navarra.

3.3.2 Comunidad Foral de Navarra

Desde la publicación del Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música establecidas en la Ley Orgánica 2/2016, de 3 de mayo de Educación, la Comunidad Foral de Navarra ha publicado 3 órdenes relacionadas directamente con la implementación de dicho real decreto en esta comunidad.

La primera orden donde se establece normativamente el plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de música en el marco del Espacio Europeo de Educación

Superior en la Comunidad Foral de Navarra se publicó en su boletín oficial el día 23 de julio de 2010¹⁴⁶.

Esta primera normativa desarrolla el plan de estudios que otorga un título de graduado en música y que se imparte en el único centro superior que existe en esta comunidad, es decir, en el Conservatorio Superior de Música de Navarra, ubicado en Pamplona.

Las especialidades que se establecen a través de esta orden son Composición, Interpretación, Musicología y Pedagogía y los itinerarios que desarrolla la especialidad de Interpretación son acordeón, arpa, canto, clave, flauta de pico, guitarra, instrumentos de la orquesta sinfónica¹⁴⁷, instrumentos del jazz¹⁴⁸, Órgano, Piano y Txistu.

Esta primera orden desarrolla, en su anexo I, las materias establecidas por el Real Decreto 631/2010 y desarrolla asignaturas en las mismas. Además, desarrolla el plan de estudios en materias de formación básica y materias obligatorias de la especialidad tal como establece el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo.

Además, crea una serie de materias en cada uno de los itinerarios cuyo objetivo es conseguir la formación integral del alumno. Además de establecer los ECTS por cursos y por asignaturas siguiendo en todo momento las directrices del Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, esta orden establece el horario lectivo semanal para cada una de las asignaturas establecidas.

¹⁴⁶ ORDEN FORAL 110/2010, de 1 de julio, del Consejero de Educación, por la que se establece el plan de estudios de las enseñanzas superiores de música en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior en la Comunidad Foral de Navarra. Publicado en el BON 89 (23 de julio de 2010).

¹⁴⁷ Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta travesera, Oboe, Percusión, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violonchelo.

¹⁴⁸ Bajo eléctrico, Batería, Canto, Contrabajo, Guitarra eléctrica, Piano, Saxofón, Trombón y Trompeta.

La modificación de esta norma se produce con la publicación, el 12 de septiembre de 2013, de la ORDEN FORAL 77/2013, de 27 de agosto, del Consejero de Educación, por la que se modifica la Orden Foral 110/2010, de 1 de julio, del Consejero de Educación, por la que se establece el plan de estudios de las enseñanzas superiores de música en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior en la Comunidad Foral de Navarra¹⁴⁹, cuyo objetivo era adaptar la anterior ley a un nuevo real decreto¹⁵⁰ publicado meses antes en el Boletín Oficial del Estado. Este real decreto tenía como objetivo establecer las especialidades docentes del cuerpo de catedráticos de música y artes escénicas vinculadas a las enseñanzas de música y danza, definir la asignación de materias que debían impartirse en los estudios superiores de música y danza y establecer las materias que podían ser impartidas por el cuerpo de profesores de música y artes escénicas en los citados estudios.

Esta nueva orden autonómica realiza una modificación parcial del plan de estudios establecido mediante, sobre todo, la adscripción de algunas asignaturas anteriormente ubicadas en las materias ya creadas, en materias de nueva creación con el objetivo de poder ser impartidas por el profesorado más idóneo para las mismas. Es por ello que se propone la modificación parcial relativa a determinados apartados del Anexo I del plan de estudios para adaptarlo a las nuevas especialidades del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

Además, cabe destacar que, a pesar de que el cambio de denominación de la titulación obtenida tras la superación de los estudios superiores de música de Graduado en Música a Título Superior de Música no es legislado hasta la llegada del Real Decreto

¹⁴⁹ BON 176.

¹⁵⁰ Real Decreto 427/2013, de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas superiores de Música y Danza.

21/2015, de 23 de enero, esta orden publicada en 2013 ya refleja la modificación de dicha denominación, es decir, el título obtenido en este plan de estudios ya es denominado Título Superior de Música¹⁵¹. Este cambio de denominación en esta orden antes de que se produjera en la legislación nacional pertinente puede deberse a que el Tribunal Supremo ya había anulado las referencias realizadas a Graduado en Música en reiteradas ocasiones en el año 2012.

Tras realizar un análisis exhaustivo del itinerario de Piano, se puede observar que la mayoría de modificaciones realizadas por la Orden Foral 77/2013, de 27 de agosto, solamente adecúan la Orden 110/2010, de 1 de julio, a la nueva realidad legislativa de España.

Sin embargo, la propia normativa, en su introducción ya adelanta que se está trabajando sobre una modificación mayor del plan de estudios a través del siguiente texto: “Esta modificación parcial no es óbice para que en el futuro se haga una revisión y, en su caso, modificación de mayor calado de dicho plan de estudios”.

La modificación de mayor calado se produce un año después con la publicación de la Orden Foral 34/2014, de 22 de abril, del consejero de educación, por la que se establece el plan de estudios de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior en la Comunidad Foral de Navarra, el día 9 de mayo de 2014¹⁵². Esta orden deroga las anteriores y presenta un calendario de implantación que culminó en el curso académico 2017/2018¹⁵³.

¹⁵¹ Véanse páginas 68 y 69 de este estudio.

¹⁵² Publicado en el BON 89 (9 de mayo de 2014).

¹⁵³ Se implantó para el curso primero en el curso académico 2014/2015, para el curso segundo en el 2015/2016, para el curso tercero en el 2016/2017 y para el curso cuarto en el 2017/2018.

El nuevo plan de estudios establece, al igual que la normativa anterior, las especialidades Composición, Interpretación, Musicología y Pedagogía, pero en la especialidad Interpretación crea itinerarios distintos a los descritos en la antigua orden. En términos generales podemos afirmar que se especializan los planes de estudios de cada uno de los instrumentos buscando una mayor correlación entre las necesidades de los estudiantes de cada instrumento y el plan de estudios desarrollado. Para ello, se crea un mayor número de itinerarios. Los itinerarios ofertados a través de esta normativa son: acordeón, arpa, bajo eléctrico jazz, batería jazz, canto, canto jazz, clarinete, clave, contrabajo, contrabajo jazz, fagot, flauta de pico, flauta travesera, guitarra, guitarra eléctrica jazz, oboe, órgano, percusión, piano, piano jazz, saxofón, saxofón jazz, trombón, trombón jazz, trompa, trompeta, trompeta jazz, tuba, txistu, viola, violín y violonchelo.

Estos itinerarios se organizan y desarrollan a través de los siguientes planes de estudios:

- Acordeón
- Arpa
- Canto
- Clave
- Flauta de pico
- Bajo eléctrico jazz, Batería jazz, Contrabajo jazz, Guitarra eléctrica jazz, Piano jazz
- Canto jazz
- Guitarra, Clarinete, Fagot, Flauta travesera, Oboe, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba
- Contrabajo, Viola, Violín, Violonchelo

- Percusión
- Órgano
- Piano
- Saxofón jazz, Trombón jazz, Trompeta jazz
- Saxofón
- Txistu

La nueva orden foral desarrolla, al igual que en la normativa anterior, el plan de estudios en materias de formación básica y materias obligatorias de la especialidad tal como establece el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo.

Esta nueva orden difiere en gran medida respecto a las materias y asignaturas de las órdenes que deroga.

En términos generales, podemos afirmar que los nuevos planes de estudios tienen una serie de características comunes en todos los itinerarios de la especialidad Interpretación.

Sin embargo, también observamos que difieren en algunas materias y asignaturas para conseguir una mayor adecuación de los planes de estudios de los diferentes itinerarios a las necesidades formativas que presentan los estudios superiores de música adaptados al EEES.

Haciendo un estudio exhaustivo de las materias, en la especialidad Interpretación en el itinerario de Piano nos encontramos las siguientes materias:

Materias de formación básica. La formación básica de la especialidad Interpretación en el itinerario de Piano contiene un total de 40 créditos y contiene las materias descritas en el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo: Cultura, pensamiento e

historia y Lenguajes y técnica de la música. Para el desarrollo de estas materias, se describen una serie de asignaturas en cada una de estas materias.

Por un lado, para el desarrollo de la materia *Lenguajes y técnicas de la música* aparecen las asignaturas de Análisis I-IV y Educación auditiva con un total de 20 ECTS.

La asignatura Análisis I-IV se desarrolla en los 4 cursos con un total de 16 ECTS repartidos equitativamente y posee la siguiente descripción:

Estudio de la obra musical a partir de sus materiales constructivos y de los diferentes criterios que intervienen en su comprensión y valoración. Fundamentos estéticos y estilísticos de los principales compositores, escuelas y tendencias de la creación musical occidental durante los siglos XVI, XVII y XVIII. Información sobre los distintos métodos analíticos y su interrelación con otras disciplinas. Audición y análisis del repertorio orquestal, coral, camerístico e instrumental más representativo. Comprensión y uso del análisis como medio para lograr una interpretación instrumental coherente donde todos los elementos estructurales coadyuven una interpretación holística.

Por su parte, la asignatura Educación auditiva I se imparte durante el primer curso y contiene un total de 4 ECTS. La presente orden la define del siguiente modo:

Desarrollo del oído interno y la sensibilidad musical a través de la audición, como base para mejorar la escucha y la interpretación individual y en grupo. Percepción auditiva y representación gráfica de la sintaxis musical. Desarrollo de la comprensión a través del análisis auditivo en tiempo real, que permita reconocer, discriminar, describir y transcribir aspectos musicales relacionados con la forma, la melodía, el ritmo, la armonía, el timbre y la textura, relacionando conceptos y sonoridades.

Como puede observarse, mediante la formación en estas dos asignaturas, se busca que el alumnado desarrolle las capacidades analíticas, tanto visual como auditivamente.

Por otro lado, la materia *Cultura, pensamiento e historia* contiene las asignaturas Historia de la música I-II, Estética y filosofía de la música I e Inglés y exige superar un total de 16 ECTS.

La asignatura de Historia de la música I-II¹⁵⁴ contiene 8 ECTS y tiene como objetivo el estudio de la música dentro de su contexto histórico, social y cultural, así como el estudio cronológico y sistemático de los distintos períodos y estilos musicales.

Por su parte, la asignatura Estética y filosofía de la música I¹⁵⁵ se imparte durante el primer curso con el objetivo de introducir al alumno en estas materias, así como a los autores y fuentes estético-filosóficas más importantes a través de la práctica del comentario de texto y la disertación escrita sobre temas estético-musicales.

Por último, la asignatura Inglés¹⁵⁶ busca el desarrollo de las competencias de expresión oral y comprensión auditiva para poder desenvolverse en contextos prácticos musicales.

Además de estas materias, el plan de estudios desarrolla en la formación básica de la especialidad la asignatura Desarrollo profesional y emprendimiento¹⁵⁷ dentro de la materia *Gestión económica y legislación*. Esta asignatura tiene como objetivo según su descriptor:

Marco constitucional y administrativo de la cultura musical. Normativa específica de la actividad musical. Estudio de la realidad profesional de los diferentes ámbitos

¹⁵⁴ Anexo III Orden Foral 34/2014, de 22 de abril.

¹⁵⁵ *Ibidem*.

¹⁵⁶ *Ibidem*.

¹⁵⁷ 4 ECTS.

relacionados con la música: docencia, interpretación, creación, investigación, producción. Perfiles y posibilidades profesionales. Estrategias para el acceso al mercado laboral. Conocimiento de la legislación, criterios básicos contables y conceptos básicos de marketing y gestión de empresas e instituciones del ámbito musical. Regulación de los derechos de autor y de la propiedad intelectual.

La totalidad de los itinerarios de la especialidad de interpretación contienen en las materias de formación básica las mismas materias y la misma carga lectiva. Con ello, se consigue una formación básica homogénea para todos los estudiantes.

Materias obligatorias de la especialidad. Poseen las materias Instrumento/voz, Formación instrumental complementaria y Música de conjunto tal como establece el Anexo III del Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo¹⁵⁸.

Dentro de estas materias se desarrollan una serie de asignaturas.

Materia Instrumento/voz. La materia de Instrumento/voz posee únicamente la asignatura Instrumento principal I-IV que se imparte durante los 4 cursos y que posee 96 ECTS¹⁵⁹. Esta asignatura tiene por objeto el estudio y perfeccionamiento de las competencias necesarias para el uso correcto del con el fin de conseguir unas capacidades artísticas, musicales y técnicas que permitan abordar la interpretación del repertorio más representativo.

Materia Música de Conjunto. Esta materia contiene dos asignaturas en el itinerario de Piano cuyo objetivo común es la profundización en los aspectos propios de la interpretación de conjunto, el desarrollo de la lectura a primera vista, así como de la capacidad de contribuir con los recursos individuales al resultado musical general, con y

¹⁵⁸ Para más información sobre estas materias véase Anexo III de este real decreto.

¹⁵⁹ Curso 1º, 20 ECTS; curso 2º, 26 ECTS; curso 3º, 26 ECTS; curso 4º, 24 ECTS.

sin dirección en diferentes conjuntos, así como en grupos de cámara. Las asignaturas en las que se desarrollan estas capacidades son:

- Música de cámara I-IV se imparte durante los cuatro cursos con una carga de 4 ECTS por curso académico
- Conjunto I-II se imparte durante los dos primeros cursos con una carga de 8 ECTS repartidos equitativamente

Materia Formación instrumental complementaria. La materia Formación instrumental complementaria presenta las siguientes asignaturas:

1. La asignatura Repertorio I y II se imparte los dos primeros cursos con un total 10 ECTS¹⁶⁰ e intenta formar al estudiante en la interpretación de las obras más representativas de cada época escritas para piano, así como en el conocimiento de los criterios interpretativos aplicables al mismo
2. La asignatura Piano acompañante I y II contiene 12 ECTS repartidos equitativamente en los últimos dos cursos. Esta asignatura desarrolla la capacidad del alumno para poder acompañar repertorio instrumental o vocal mediante obras escritas originalmente para piano o a través de reducciones de orquesta
3. La asignatura Improvisación y acompañamiento I y II contiene 8 ECTS repartidos en los dos cursos centrales y tiene como objetivo aprender a utilizar la improvisación como medio de expresión y, con ello, conseguir el desarrollo de la creatividad musical
4. La asignatura Repentización y transposición se imparte únicamente en el último curso, contiene 4 ECTS y tiene como objetivo el desarrollo de estas habilidades¹⁶¹
5. La asignatura 2º Instrumento I y II¹⁶² permite al alumno, durante los dos primeros cursos, estudiar los principios básicos de la técnica y el repertorio

¹⁶⁰ El primer curso posee una carga de 6 ECTS y el segundo curso 4 ECTS.

¹⁶¹ Según define la RAE, repentizar es ejecutar a la primera lectura piezas de música y transportar es definido como trasladar una composición de un tono a otro.

¹⁶² 4 ECTS en total.

de un segundo instrumento que puede ser elegido entre los del itinerario clásico o jazz

6. La asignatura Técnica corporal¹⁶³ se imparte durante el primer curso con una carga de 4 ECTS

Todas estas asignaturas hacen que la materia Formación instrumental complementaria contenga un total de 42 ECTS que desarrolla una serie de capacidades muy importantes para el desarrollo integral del alumno y su futura adaptación a la actividad profesional.

Además de estas materias, la Orden Foral de 34/2014, de 22 de abril, ha aprobado la impartición de una serie de materias de nueva creación para el desarrollo de sus planes de estudios. En el itinerario de Piano se encuentran las siguientes:

Materia Lenguajes y técnicas de la música complementarios. Esta materia posee una asignatura teórica que complementa la formación del alumnado de este itinerario. Esta asignatura es Composición aplicada I que se desarrolla en el 2º curso con una carga de 4 ECTS que refuerza las materias de formación básica y cuyo descriptor es el siguiente la “utilización de los diferentes elementos, procedimientos armónico contrapuntísticos y constructivos de la música en sus diferentes estilos y lenguajes, así como elaboración de pequeños arreglos, transcripciones y pequeñas composiciones para su aplicación con fines didácticos”.

Es interesante destacar que esta asignatura se crea para formar a los estudiantes en el ámbito relacionado con la materia de formación básica Lenguajes y técnica de la

¹⁶³ Conocimiento teórico-práctico de algunas técnicas de relajación. Trabajo sobre el miedo escénico a través de procedimientos basados en métodos neuromusculares. Trabajo específico sobre la expresividad musical y el movimiento consciente en escena, desde la base del control primario o central del aparato locomotor, y el control mental ante el estímulo del concierto.

música desde un punto de vista didáctico y, por tanto, desde una perspectiva de la práctica docente.

Materia Tecnología musical. Esta materia también es impartida en el itinerario de Piano a través de las asignaturas de Tecnología musical I¹⁶⁴ y Acústica¹⁶⁵ con 4 créditos cada una. Esta materia tiene como objetivo el estudio de las TIC y de la acústica como elementos necesarios para el desarrollo integral del alumnado.

Por su parte, las **Asignaturas optativas** tienen un total de 16 ECTS distribuidos en dos cursos¹⁶⁶. La presente orden permite que los centros confeccionen su propia propuesta de oferta de Asignaturas optativas. Esta normativa permite que el alumnado pueda elegir como optativa determinadas asignaturas de una especialidad y/o itinerario diferente al que está cursando. Además, permite que los centros puedan elaborar y desarrollar un programa de prácticas externas que sustituya las Asignaturas optativas.

Por último, para la obtención del Título Superior de Música, la presente orden exige la superación del **Trabajo fin de estudios** que se realizará durante el último curso con un total de 10 ECTS. En el Anexo III de esta normativa se establece que debe ser un proyecto seleccionado y elaborado por el alumno de forma autónoma y debe contener los siguientes elementos:

- a) Una creación, una interpretación o una investigación musicológica o sobre un tema de pedagogía musical

¹⁶⁴ Introducción a las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, investigación, creación, generación y procesamiento del sonido y la edición de partituras. Conocimiento y uso de las aplicaciones midi y de audio. Uso de la tecnología musical en distintos formatos. Microfonía y técnicas de grabación, procesado y difusión. Búsqueda y difusión de contenidos a través de redes informáticas.

¹⁶⁵ Fundamentos de acústica aplicada a la música. Los parámetros musicales desde un punto de vista acústico. Sistemas de afinación. Psicoacústica. Acústica y mecánica de los instrumentos musicales. Aplicación de los conocimientos acústicos a la música: acústica de salas, técnicas de grabación y microfonía, acústica aplicada a la orquesta. Programas informáticos de análisis del sonido. Fundamentos de electroacústica y sonorización.

¹⁶⁶ 8 ECTS en 3º y 8 ECTS en 4º curso.

- b) Presentación oral o comunicación del elemento mencionado en el punto a)
- c) Una memoria escrita del proyecto

Tras realizar un análisis exhaustivo del plan de estudios del itinerario de piano se puede realizar un resumen mediante la Tabla 24.

MATERIAS	ASIGNATURAS	ECTS/CURSO				ECTS	TOTAL
		1º	2º	3º	4º		
Materias de formación básica (40 ECTS)		1º	2º	3º	4º		
Lenguajes y técnicas de la música	Análisis I-IV	4	4	4	4	16	20
	Educación Auditiva	4				4	
Cultura, pensamiento e historia	Historia de la música I y II	4	4			8	16
	Estética y filosofía de la música		4			4	
	Inglés	4				4	
Gestión económica	Desarrollo profesional y emprendimiento			4		4	4
Materias obligatorias de la especialidad (174 ECTS)							
Instrumento/voz	Instrumento principal	20	26	26	24	96	96
Música de conjunto	Música de cámara	4	4	4	4	16	24
	Conjunto I y II	4	4			8	
Formación instrumental complementaria	Repertorio I y II	6	4			10	42
	Piano acompañante I y II			6	6	12	
	Improvisación y acompañamiento I y II		4	4		8	
	Repentización y transposición				4	4	
	2º Instrumento I y II	2	2			4	
	Técnica corporal	4				4	
LTM complem.	Composición aplicada		4			4	4
Tecnología musical	Tecnología musical	4				4	8
	Acústica			4		4	
Optativas	Optativas/Prácticas			8	8	16	16
T. fin de estudios	Trabajo fin de estudios				10	10	10
Total							240

Tabla 24. Plan de estudios del itinerario de Piano, especialidad Interpretación, en Navarra

De este modo, podemos afirmar que en el plan de estudios de la especialidad Interpretación en el itinerario de Piano se distribuye la carga de créditos y, por tanto, la importancia de cada una de las materias, del siguiente modo:

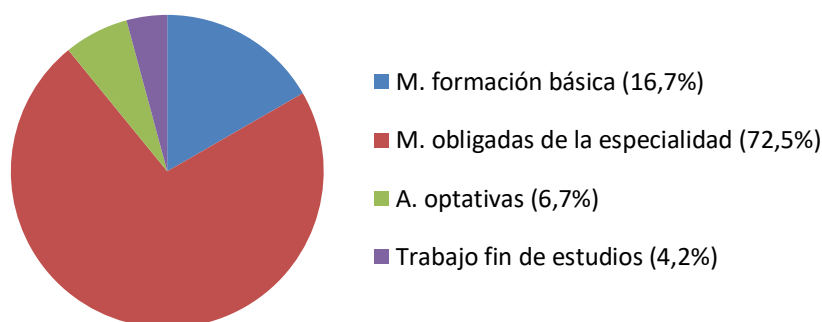


Figura 25. Distribución de créditos en plan de estudios del itinerario de Piano en Navarra

Como podemos observar, el plan de estudios que se imparte en el Conservatorio Superior de Música de Navarra otorga una gran importancia a las Materias obligatorias de la especialidad que ocupan un 72,5% del total de créditos en el itinerario de Piano. Asimismo, las Materias de formación básica que se desarrollan y son comunes en todos los itinerarios ocupan una carga de créditos del 16,7% mientras que las Asignaturas optativas sólo tienen 16 ECTS, es decir, el 6,7% del total de créditos¹⁶⁷.

Por último, podemos observar que este plan de estudios le da una importancia destacada al Trabajo fin de estudios ya que el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, le otorga un mínimo de 6 ECTS que representaría un 2,5% de los créditos totales, mientras esta comunidad le otorga un 4,2% de la carga de créditos.

Si hacemos un análisis comparativo de este plan de estudios respecto a la normativa básica, es decir, al Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, observamos el desarrollo que ha realizado esta comunidad del siguiente modo:

¹⁶⁷ Cabe destacar que las Asignaturas optativas no tienen un mínimo de créditos asignados.

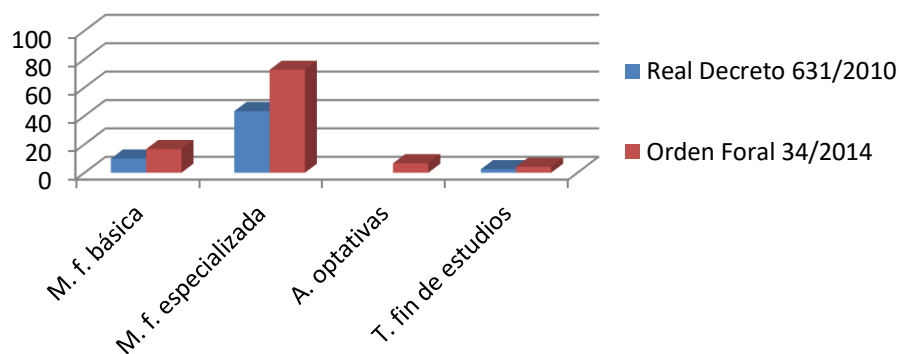


Figura 26. Análisis comparativo entre plan de estudios Navarra y Real Decreto 631/2010

Comprobamos el gran aumento de créditos que este plan de estudios otorga a las Materias de formación especializada¹⁶⁸ y el aumento contenido que reciben las Materias de formación básica. También observamos un aumento relativo de los créditos destinados al Trabajo fin de estudios.

Por otro lado, si realizamos un estudio minucioso de cada una de las materias en las que se desarrolla el plan de estudios del itinerario de Piano de la Comunidad Foral de Navarra podemos observar el siguiente resultado:

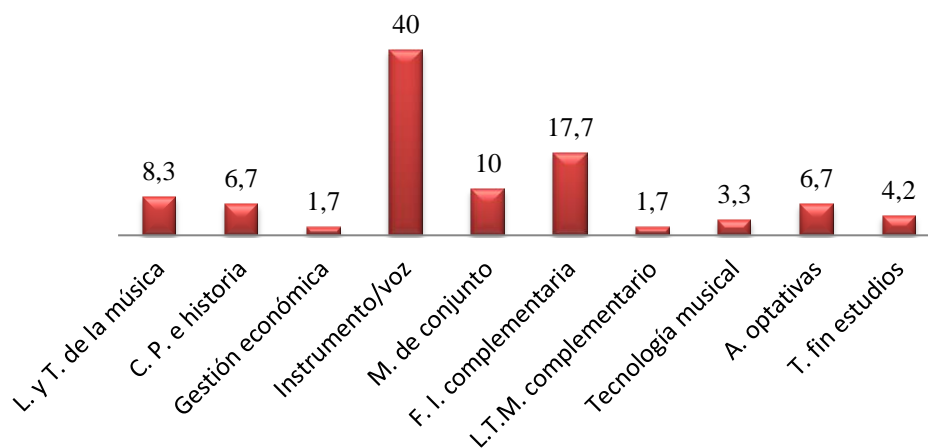


Figura 27. Porcentaje que recibe cada materia desarrollada por el plan de estudios Navarra

¹⁶⁸ Se va a utilizar la denominación Materias de formación especializada para agrupar las Materias obligatorias de la especialidad y las materias propias desarrolladas por cada plan de estudios para este itinerario.

Como puede observarse claramente en este gráfico, la materia Instrumento/voz contiene casi la mitad de los créditos en este plan de estudios ya que recibe el 40% de los ECTS totales.

Por otro lado, cabe destacar que la materia Formación instrumental complementaria también posee una carga importante de créditos y, por tanto, la orden foral de Navarra le otorga una importancia significativa con casi el 20% de los créditos totales.

Tras estas dos materias, el gráfico nos indica que el reparto de créditos se realiza sobre todo en las materias Música de conjunto, Lenguajes y técnica de la música y Cultura, pensamiento e historia.

También observamos que la Comunidad Foral de Navarra ha creado tres materias nuevas con un número discreto de créditos ya que en total suman el 6,7% del total de créditos: Gestión económica, Tecnología musical y Lenguajes y técnicas de la música complementarios.

Por último, aparecen las Asignaturas optativas que contienen un número de ECTS bastante ajustado ya que se les otorga un 6,7% del total de créditos y el Trabajo fin de estudios que representa el 4,2 del total de créditos.

3.3.3 Principado de Asturias

La publicación de la normativa necesaria para la implantación del plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de música en el Principado de Asturias se realizó con unos meses de antelación al comienzo del curso académico 2010/2011 mediante la publicación de dos resoluciones por parte de la Consejería de Educación y Ciencia.

Por un lado, la autorización para implantar los estudios en esta comunidad se realiza a través de la RESOLUCIÓN, de 5 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se autoriza la implantación de las enseñanzas artísticas superiores de grado en Música en el Conservatorio Superior de Música Eduardo Martínez Torner (Oviedo)¹⁶⁹ y, por otro lado, los planes de estudio se establecen mediante la RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2010, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establecen los planes de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música impartidas en el Conservatorio Superior de Música Eduardo Martínez Torner de Oviedo, reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación¹⁷⁰. Esta última resolución sufrió una serie de modificaciones durante su implantación.

En primer lugar, ese mismo año, fue modificado parcialmente su anexo concerniente a los planes de estudios en las especialidades Interpretación (Itinerario canto) y Pedagogía (Itinerario Piano) a través de la RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2010, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se modifica la Resolución de 9 de julio de 2010, por la que se establecen los planes de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música impartidas en el Conservatorio Superior de Música Eduardo Martínez Torner de Oviedo, reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación¹⁷¹.

Por su parte, en el año 2012, se realiza una primera modificación íntegra del anexo donde se encontraban los planes de estudios de estas enseñanzas en esta comunidad mediante la RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2010, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se modifica la Resolución de 9 de julio de 2010, por la que se

¹⁶⁹ Publicado en el BOPA 172 (26 de julio de 2010).

¹⁷⁰ Publicado en el BOPA 173 (27 de julio de 2010).

¹⁷¹ Publicado en el BOPA 272 (24 de noviembre de 2010).

establecen los planes de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música impartidas en el Conservatorio Superior de Música Eduardo Martínez Torner de Oviedo, reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación¹⁷² y, durante el año 2013, se realiza una segunda modificación del anexo mediante la RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, de segunda modificación de la Resolución de 9 de julio de 2010, por la que se establecen los planes de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música impartidas en el Conservatorio Superior de Música Eduardo Martínez Torner de Oviedo, reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación¹⁷³. Cabe destacar que esta última resolución, tuvo también una pequeña rectificación unos días más tarde a través de la Resolución de 30 de septiembre de 2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se rectifica error advertido en la Resolución de 11 de septiembre de 2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, de segunda modificación de la Resolución de 9 de julio de 2010, por la que se establecen los planes de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música impartidas en el Conservatorio Superior de Música Eduardo Martínez Torner de Oviedo, reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación¹⁷⁴.

Por otro lado, La Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Principado de Asturias con el objetivo de establecer y desarrollar todos los aspectos necesarios de los planes de estudios para su posterior homologación y teniendo en cuenta las sentencias del Tribunal Supremo en las que quedaban anuladas las expresiones “de grado” y “graduado o graduada” publicó un decreto que llevó a la derogación de la Resolución de 9 de julio de 2010, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establecen los planes de

¹⁷² Publicado en el BOPA 118 (23 de mayo de 2012).

¹⁷³ Publicado en el BOPA 220 (21 de septiembre de 2013).

¹⁷⁴ Publicado en el BOPA 237 (11 de noviembre de 2013).

estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música impartidas en el Conservatorio Superior de Música Eduardo Martínez Torner de Oviedo, reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación así como a las disposiciones de igual o inferior rango que se opusieran a lo previsto en ese decreto.

La normativa fue publicada el día 25 de mayo de 2014 en el Boletín Oficial del Principado de Asturias mediante el Decreto 46/2014, de 14 de mayo, por el que se establecen y desarrollan los planes de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Música en el Principado de Asturias¹⁷⁵ y es la legislación que actualmente está vigente. Este decreto contiene una única modificación en el 2018 a través de un decreto¹⁷⁶ que establece un nuevo itinerario en la especialidad de Interpretación denominada “Instrumentos de la música tradicional y popular de Asturias” pero que no afecta en ningún caso al plan de estudios del resto de especialidades e itinerarios.

Tras las modificaciones realizadas, la normativa vigente establece las siguientes especialidades:

- Composición
- Dirección
- Interpretación
- Pedagogía

Los planes de estudios de las especialidades Interpretación y Pedagogía contemplan diversos itinerarios académicos.

¹⁷⁵ Publicado en el BOPA 118 (23 de mayo de 2014).

¹⁷⁶ Decreto 40/2018, de 26 de julio, de primera modificación del Decreto 46/2014, de 14 de mayo, por el que se establecen y desarrollan los planes de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Música en el Principado de Asturias. Publicado en el BOPA 180 (3 de agosto de 2018).

Los itinerarios académicos de la especialidad Interpretación son los siguientes:

- a. Acordeón
- b. Canto
- c. Clave/Órgano
- d. Cuerda de Arco/Viento/Percusión
- e. Guitarra
- f. Instrumentos de la música tradicional y popular de Asturias
- g. Piano

La especialidad de pedagogía tiene los siguientes itinerarios académicos:

1. Acordeón/Guitarra
2. Canto/Cuerda de arco/Viento/Percusión
3. Clave/Órgano
4. Piano

Todas estas especialidades e itinerarios son actualmente impartidos en el Conservatorio Superior de Música Eduardo Martínez Torner, de Oviedo.

El anexo I de esta normativa define las competencias transversales, generales y específicas de cada una de las especialidades autorizadas, así como el perfil profesional de cada una de ellas.

Este plan de estudios no se articula exactamente con las materias establecidas en el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, de formación básica y Materias obligatorias de especialidad, sino que se organiza mediante Asignaturas obligatorias de formación básica y Asignaturas obligatorias de la especialidad. Para ello, en su Artículo 4, vincula las

Asignaturas obligatorias de formación básica con las Materias de formación básica y las Asignaturas obligatorias de la especialidad con las Materias de formación especializada.

Por su parte, la denominación utilizada por el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, de las materias específicas que pertenecen a las Materias de formación básica y de formación especializada sí que se encuentra recogidas del mismo modo en este plan de estudios.

Además de estas asignaturas, el plan de estudios está formado por Asignaturas optativas y por el Trabajo fin de estudios.

El anexo II de dicha normativa describe exhaustivamente el plan de estudios de cada especialidad detallando cada una de las asignaturas con el número de los créditos distribuidos por curso, las horas totales lectivas¹⁷⁷, así como el tipo de asignatura¹⁷⁸ y materia a la que pertenece.

En la especialidad Interpretación, en el itinerario de Piano, el presente plan pretende desarrollar todos estos contenidos a través de las siguientes materias:

Asignaturas obligatorias de formación básica¹⁷⁹. En las Asignaturas de formación básica encontramos las expuestas en Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, Cultura, pensamiento e historia y Lenguajes y técnicas de la música con un total de 32 ECTS¹⁸⁰.

¹⁷⁷ Cabe resaltar que la presente normativa da autonomía al centro docente y permite, de acuerdo con los recursos disponibles, distribuir las horas lectivas de las asignaturas en cada uno de los cursos.

¹⁷⁸ Asignaturas obligatorias de formación básica, Asignaturas obligatorias de la especialidad o Asignaturas optativas.

¹⁷⁹ Vinculadas, como dice la normativa, a las materias obligatorias de formación básica.

¹⁸⁰ Créditos mínimos autorizados por el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo.

La materia ***Cultura, pensamiento e historia*** contiene las asignaturas Historia de la música I-II con un total de 12 ECTS¹⁸¹ repartidos equitativamente durante los dos primeros cursos y con un total de 144 horas lectivas, así como la asignatura Filosofía y estética de la música con un total de 6 ECTS, 72 horas lectivas y que se imparte durante el cuarto curso.

Por su parte, la materia ***Lenguajes y técnicas de la música*** posee un total 14 ECTS y contiene la asignatura Percepción musical y entrenamiento auditivo¹⁸² que se imparte durante los dos primeros cursos con un total de 8 ECTS repartidos equitativamente y un total de 108 horas lectivas y la asignatura Organología y acústica musical que se imparte durante el cuarto curso con 6 ECTS y 72 horas lectivas. Esta asignatura aborda el estudio de los instrumentos musicales y los fundamentos de la acústica para comprender el funcionamiento del fenómeno físico del sonido.

Como se puede observar, ambas materias superan en pocos créditos el número mínimo de créditos exigidos por la normativa estatal ya que en total poseen 32 ECTS.

Asignaturas obligatorias de la especialidad. Las materias desarrolladas por este decreto dentro de las Materias de formación especializada¹⁸³ son, además de las establecidas en el Real Decreto 631/2010¹⁸⁴, de 14 de mayo, Composición e instrumentación, Idiomas y Cuerpo/escena. De este modo, las asignaturas que forman parte de las mismas son:

Materia Instrumento/voz. Esta materia está formada por la asignatura Instrumento principal (I-IV)-piano. Es la asignatura con mayor carga crediticia y también

¹⁸¹ Se imparte en los dos primeros cursos.

¹⁸² Contenidos similares a la asignatura Educación auditiva del plan de estudios de Navarra.

¹⁸³ Vinculadas a las Materias obligatorias de la especialidad.

¹⁸⁴ Instrumento/voz, Formación instrumental complementaria y Música de conjunto.

lectiva de todo el plan de estudios. Se le otorga un total 116 ECTS repartidos equitativamente¹⁸⁵ y un total de 288 horas lectivas. Cabe destacar la gran cantidad de créditos que recibe esta asignatura respecto a las horas lectivas otorgadas¹⁸⁶.

Materia Formación instrumental complementaria. Esta materia posee el mayor número de asignaturas del plan de estudios con un total de seis asignaturas.

De este modo, aparecen dos asignaturas que tiene como objetivo la formación integral del alumnado:

- Coro (I-II) se imparte durante los dos primeros cursos con 4 ECTS en cada curso y un total de 144 horas lectivas
- Improvisación (I-II) se imparte durante el segundo y el tercer curso con 6 ECTS en cada curso y un total de 108 horas lectivas

Por otro lado, aparecen una serie de asignaturas cuyo objetivo es desarrollar las distintas facetas profesionales del alumnado a través de las siguientes asignaturas:

- Reducción de partituras se imparte durante el tercer curso con un peso crediticio de 4 ECTS y 36 horas lectivas. Esta asignatura debe abordar, según su descriptor, la práctica de la reducción al piano desde cuartetos de cuerda hasta obras para orquesta sinfónica, incluyendo obras vocales y vocales-instrumentales
- Lectura e interpretación de la música contemporánea se imparte con una carga lectiva de 4 ECTS durante el tercer curso con un total de 54 horas lectivas
- Repertorio con pianista acompañante (I-II) se imparte durante los dos últimos cursos con un total de 4 ECTS repartidos equitativamente. Esta asignatura tiene como objetivo la interpretación de repertorio instrumental

¹⁸⁵ 29 ECTS cada curso académico.

¹⁸⁶ Dos horas lectivas semanales aproximadamente si se hace un reparto de horas equitativo en todos los cursos.

con el acompañamiento pianístico original, de reducciones de orquesta o de conjuntos instrumentales¹⁸⁷

- Repertorio Orquestas/Bandas (I-II) se imparte también durante los dos últimos cursos con un total de 4 ECTS repartidos equitativamente¹⁸⁸

Como puede observarse, la carga crediticia que recibe la Materia de formación instrumental complementaria es bastante elevada.

Materia Música de conjunto. No tiene una carga elevada de créditos ya que está formada por una única asignatura denominada Música de cámara (I-II) que se imparte durante los dos primeros cursos con un total de 12 ECTS y 144 horas lectivas.

Materia Composición e instrumentación. Esta materia es creada por esta administración educativa y posee dos asignaturas:

- Práctica armónico-contrapuntística se imparte el primer curso con 6 ECTS y 72 horas lectivas. Esta asignatura tiene por objeto la práctica escrita e instrumental de los elementos y procedimientos armónicos y contrapuntísticos de diversos sistemas de escritura
- Análisis se imparte durante el tercer curso con una carga crediticia de 6 ECTS y 72 horas lectivas

Materia Idiomas. Esta materia, también creada por este plan de estudios, posee una asignatura que se imparte durante el segundo curso con 54 horas lectivas y 3 ECTS denominada Inglés.

Materia Cuerpo y escena. Este plan de estudios crea una asignatura muy interesante para el primer curso de las enseñanzas artísticas superiores de música

¹⁸⁷ Cabe destacar que esta asignatura no recoge específicamente el estudio de música vocal con acompañamiento de piano.

¹⁸⁸ Descripción: Estudio del repertorio de orquestas/banda, básico del instrumento principal y afines referido a los pasajes de “solo” y “tutti” de diversa dificultad o especiales características.

denominada Técnicas de autocontrol psicofísico y que la ubica en la Materia Cuerpo de escena. Esta asignatura, según la normativa, debe formar al alumnado en el reconocimiento y control de las respuestas del cuerpo saludables (Físicas y emocionales), en su actividad profesional para alcanzar los mejores resultados con el menos esfuerzo posible y posee una carga de 3 ECTS.

Por otro lado, las **Asignaturas optativas** se presentan durante los cuatro cursos con una carga crediticia diferente y en sentido ascendente para cada curso¹⁸⁹ y con una suma total de 20 ECTS. Esta importancia crediticia que se le otorga a las asignaturas optativas permite que alumnado se forme según sus intereses educativos y profesionales. Las asignaturas que se ofertan como optativas deben ser diseñadas y aprobadas por el centro de acuerdo con sus posibilidades y según lo establecido en su Proyecto Educativo¹⁹⁰.

Por su parte, el trabajo denominado **Trabajo Fin de Estudios (TFE)** se realizará en el último curso del plan de estudios y para ser evaluado será requisito indispensable haber superado todas las asignaturas del plan de estudios. En la especialidad Interpretación, y más concretamente en el itinerario de piano, posee 6 ECTS. La regulación del mismo se ha realizado mediante la RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula el Trabajo Fin de Estudios de las enseñanzas artísticas superiores impartidas en el Principado de Asturias¹⁹¹. Esta normativa resulta muy interesante ya que a través de 17 artículos regula todo el proceso que debe seguir un Trabajo fin de estudios desde su definición hasta su evaluación. Según esta resolución, este trabajo consistirá en la realización de un proyecto,

¹⁸⁹ Curso 1º, 2 ECTS; curso 2º, 2 ECTS; curso 3º, 7 ECTS; curso 4º, 9 ECTS.

¹⁹⁰ Artículo 4.2 de la presente ley.

¹⁹¹ Publicado en el BOPA 223 (25 de septiembre de 2013).

memoria o estudio original, que podrá contener una parte práctica, relacionado con la especialidad cursada por cada estudiante, en el que demuestre de forma integrada que ha adquirido las competencias propias del correspondiente título¹⁹². Deberá poseer al menos los siguientes elementos: Portada, Resumen, Palabras clave, Índice sumario, Introducción, Planteamiento y desarrollo del tema, Conclusiones y Bibliografía.

MATERIAS	ASIGNATURAS	ECTS/CURSO				ECTS	TOTAL
		1º	2º	3º	4º		
Asignaturas obligatorias de formación básica (32 ECTS)							
Lenguajes y técnicas de la música	Percepción musical y entrenamiento auditivo I-II	4	4			8	14
	Organología y acústica				6	6	
Cultura, pensamiento e historia	Historia de la música I-II	6	6			12	18
	Filosofía y estética de la música				6	6	
Asignaturas obligatorias de la especialidad (182 ECTS)							
Instrumento/voz	Instrumento principal	29	29	29	29	116	116
M. de conjunto	Música de cámara I-II	6	6			12	12
Formación instrumental complementaria	Coro I-II	4	4			8	36
	Improvisación I-II		6	6		12	
	Lectura e interpretación de la música contemporánea			4		4	
	Reducción de partituras			4		4	
	Repertorio con pianista acompañante I-II			2	2	4	
	Repertorio Orquesta/Bandas I-II			2	2	4	
Composición e instrumentación	Análisis			6		6	12
	Práctica armónico-contrapuntística	6				6	
Idiomas	Inglés		3			3	3
Cuerpo/escena	Técnicas de autocontrol psicofísico	3				3	3
Optativas	Optativas	2	2	7	9	20	20
T. fin de estudios	Trabajo fin de estudios				6	6	6
Total							240

Tabla 25. Plan de estudios del itinerario de Piano, especialidad Interpretación, en P. Asturias

¹⁹² Artículo 2 de esta normativa.

Podemos resumir el plan de estudios desarrollado por el Principado de Asturias en el itinerario de Piano de la especialidad Interpretación con la Tabla 25.

De este modo, se distribuye la carga de créditos y, por tanto, la importancia de cada una de las materias, de la siguiente forma:

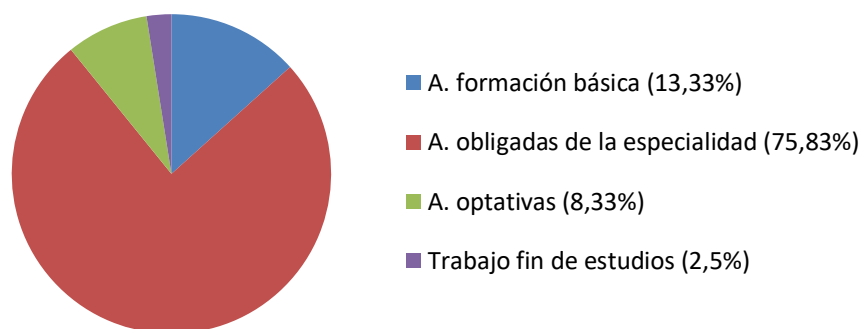


Figura 28. Distribución de créditos en plan de estudios del itinerario de Piano en P. Asturias

Como podemos observar, el plan de estudios desarrollado en el Principado de Asturias e impartido en el Conservatorio Superior de Música Eduardo Martínez Torner de Oviedo, otorga una gran importancia a las Asignaturas obligadas de la especialidad que ocupan un 75,83%¹⁹³ del total de créditos en las enseñanzas artísticas superiores de música en el itinerario de Piano. Por otro lado, las Asignaturas obligadas de formación básica poseen un 13,33% de los créditos totales. Cabe destacar también, la importancia que se le otorga a las Asignaturas optativas que alcanzan una carga del 8,33% del total de créditos.

Por último, podemos destacar que el Trabajo fin de estudios solo posee un 2,5% del total de créditos que se deben superar en este plan de estudios.

¹⁹³ En este caso, ha sido necesario añadir dos decimales para aportar los porcentajes más aproximados posibles a la realidad del plan de estudios.

Si comparamos este plan de estudios con el contenido básico al que hace referencia el Real Decreto 631/2010 podemos observar una serie de diferencias (véase Tabla 29).

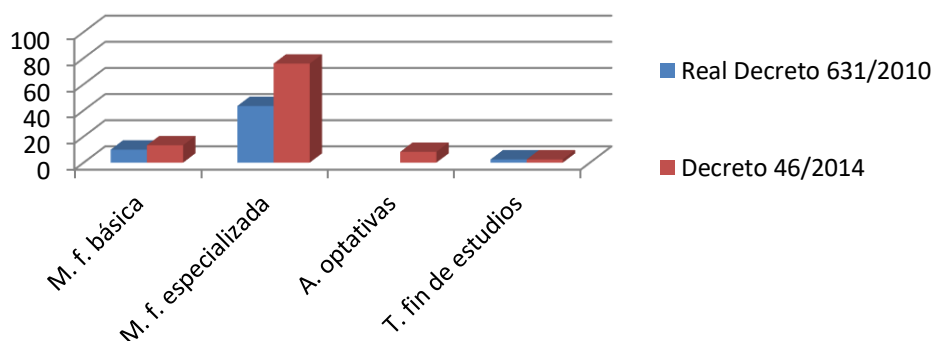


Figura 29. Análisis comparativo entre plan de estudios P. Asturias y Real Decreto 631/2010

En este gráfico podemos observar que esta comunidad ha aumentado significativamente los créditos dedicados a las Materias de formación especializada¹⁹⁴. Por su parte, el Trabajo fin de estudios contiene el mínimo exigido por el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, y se le otorga una carga reducida de créditos a las Asignaturas obligatorias de formación básica¹⁹⁵.

Comprobamos también la carga crediticia elevada que reciben las Asignaturas optativas. Con ello, podemos afirmar que este plan de estudios se presenta desde una perspectiva más abierta ya que permite al alumnado, a través de toda esta carga de créditos, poder formarse según sus intereses y capacidades.

Si realizamos un estudio más minucioso de cada una de las materias en las que se desarrolla el plan de estudios del itinerario de Piano en la especialidad Interpretación en

¹⁹⁴ Denominado Asignaturas de formación especializada en el caso del Principado de Asturias.

¹⁹⁵ Denominadas a nivel estatal como Materias de formación básica.

esta comunidad autónoma podemos obtener unos resultados muy interesantes (véase Figura 30).

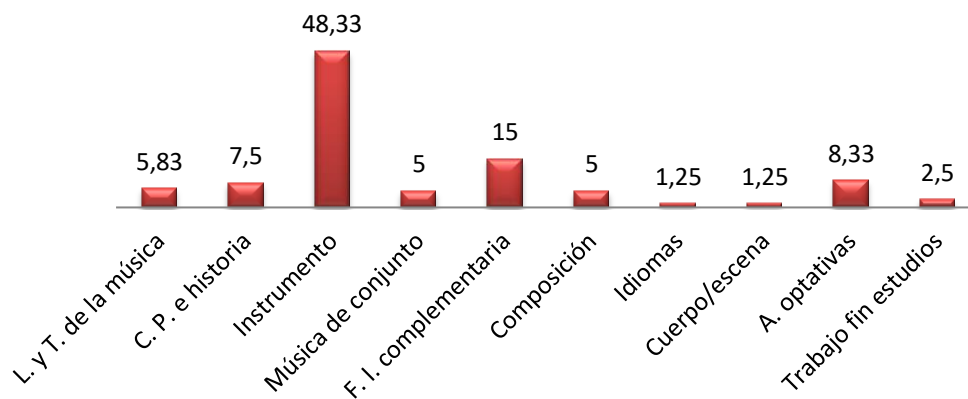


Figura 30. Porcentaje que recibe cada materia desarrollada por plan de estudios P. Asturias

En primer lugar, es necesario resaltar la asignatura Instrumento que prácticamente posee la mitad de la carga crediticia de todo el plan de estudios.

Si realizamos un análisis del resto de materias comprobamos que, entre las Materias de formación básica, encontramos una mayor carga en Cultura, pensamiento e historia que en la materia Lenguajes y técnicas de la música, aunque en ambos casos el aumento respecto al mínimo autorizado por el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, es bastante reducido.

Por su parte, si observamos las Materias de especialización comprobamos que la Formación Instrumental Complementaria posee un número bastante elevado de créditos, ya que recibe el 15% del total de créditos. Dentro de las Materias de formación especializada observamos también la baja importancia crediticia que recibe Música de Conjunto con solo un 5% del total de créditos.

Cabe resaltar la importancia que recibe la materia propia Composición que recibe la misma carga crediticia que la materia creada por la normativa estatal Música de

conjunto, mientras las materias Idiomas y Cuerpo/escena reciben un número reducido de créditos.

Por otro lado, es destacable, como ya se ha estudiado anteriormente, la alta carga crediticia que reciben las Asignaturas optativas con un 8,33 % del total de créditos y, sin embargo, se le otorga el mínimo de créditos establecidos en la normativa estatal, al Trabajo fin de estudios.

3.3.4 Galicia

La primera implementación del plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de música en la Comunidad Autónoma de Galicia se realizó mediante la Orden de 30 de septiembre de 2010 por la que se establece el plan de estudios de las enseñanzas artísticas de grado en Música en la Comunidad Autónoma de Galicia y se regula el acceso a dicho grado. Esta orden fue publicada el día 8 de octubre de 2010 en el Diario Oficial de Galicia¹⁹⁶.

Esta primera orden regula las enseñanzas artísticas superiores de música en Galicia, pero no publica uno de los anexos donde debía establecer el plan de estudios. Advertidos errores en dicha orden se efectúan las correcciones oportunas en el DOG número 73 de 17 de abril de 2012, mediante la CORRECCIÓN de errores. Orden de 30 de septiembre de 2010 por la que se establece el plan de estudios de las enseñanzas artísticas de grado en Música en la Comunidad Autónoma de Galicia y se regula el acceso a dicho grado. En este documento se publica el anexo I que contiene los cuadros curriculares de todas las especialidades e itinerarios.

¹⁹⁶ Publicada en el DOG 195.

A pesar de esta corrección de errores, la implementación definitiva del plan de estudios en esta comunidad se realiza a través de la publicación el día 16 de noviembre de 2015 del DECRETO 163/2015, de 29 de octubre, por el que se establece el plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Música, en las especialidades de Composición, Interpretación, Musicología y Pedagogía, en la Comunidad Autónoma de Galicia¹⁹⁷. La oferta educativa es ampliada en esta comunidad autónoma mediante el DECRETO 171/2016, de 24 de noviembre, por el que se establece el Plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Música, en las especialidades de Dirección y Producción y Gestión, y se amplían los anexos del plan de estudios correspondiente a la especialidad de Interpretación, establecidos en el Decreto 163/2015, de 29 de octubre, mediante la incorporación de nuevos itinerarios¹⁹⁸. Esta normativa es aplicada en sus cuatro centros superiores autorizados¹⁹⁹.

En la actualidad, en esta comunidad se autorizan las especialidades Composición, Interpretación, Musicología y Pedagogía. Dentro de la especialidad Interpretación se desarrollan los siguientes itinerarios:

- Acordeón
- Canto
- Cuerda frotada (Contrabajo, Viola, Violín y Violonchelo)
- Guitarra
- Instrumentos de la música tradicional y popular de Galicia
- Jazz

¹⁹⁷ Publicado en el DOG 218.

¹⁹⁸ Publicado en el DOG 235 (12 de diciembre de 2016).

¹⁹⁹ CSM de A Coruña, CSM de Vigo, Centro Superior de Música de Galicia y Centro de Música Superior Mayeúsis.

- Percusión
- Piano
- Viento madera (Clarinete, Fagot, Flauta travesera, Oboe, Saxofón)
- Viento metal (Trombón, Trompa, Trompeta y Tuba)

Por su parte, en la especialidad Musicología se autorizan los itinerarios Etnomusicología e Histórica y en la especialidad Pedagogía se aprueban los itinerarios Pedagogía del instrumento/canto y Pedagogía general y del lenguaje musical.

El desarrollo de los planes de estudios de estas especialidades e itinerarios se realiza en el anexo I de la normativa mediante asignaturas organizadas en cuatrimestres con los ECTS específicos y horas semanales presenciales. El anexo III desarrolla cada una de estas asignaturas con su descriptor, así como con las competencias que se deben adquirir en cada una de ellas.

En el anexo II, por su parte, se establecen las competencias, perfiles profesionales, criterios de evaluación de los títulos superiores de música, así como las competencias transversales a adquirir por todo el alumnado.

Este plan de estudios se articula en las materias establecidas en el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, de formación básica, materias obligatorias de especialidad, Asignaturas optativas y Trabajo fin de estudios, cuyo desarrollo se concreta en asignaturas de duración variable. Cabe destacar que las denominaciones materias obligatorias de la especialidad y de formación básica son sustituidas en este plan por Asignaturas de formación básica y Asignaturas obligatorias²⁰⁰.

²⁰⁰ En el plan de estudios del Principado de Asturias también era sustituida la palabra materia por asignatura, pero las denominaban Asignaturas obligatorias de formación básica y Asignaturas obligatorias de la especialidad.

Cabe destacar, también, que el plan de estudios que desarrolla esta comunidad autónoma especifica las horas lectivas semanales que debe recibir el alumnado.

En la especialidad de Interpretación, en el itinerario de Piano, el presente plan se desarrolla del siguiente modo:

Materias de formación básica. En las Materias de formación básica encontramos las expuestas en Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, Cultura, pensamiento e historia y Lenguajes y técnica de la música con un total de 37 ECTS²⁰¹.

La materia *Cultura, pensamiento e historia* contiene las asignaturas Historia de la música I-III²⁰² y se imparte durante los tres primeros cuatrimestres con un total de 9 ECTS²⁰³, Música y culturas²⁰⁴ que se imparte en el primer cuatrimestre del tercer curso con dos horas semanales lectivas y 3 ECTS y la asignatura Introducción a la investigación con 3 ECTS y 2 horas semanales que se imparten en el segundo cuatrimestre del tercer curso.

Por su parte, la materia *Lenguajes y técnicas de la música* contiene 22 ECTS y desarrolla las siguientes asignaturas:

- Formación y entrenamiento auditivo y vocal (I-II) se imparte durante los dos primeros cuatrimestres y a la que se le otorgan 1,5 ECTS en cada uno con una carga lectiva semanal de 1,5 horas

²⁰¹ Créditos mínimos autorizados por el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo.

²⁰² Como se ha comentado anteriormente, este plan de estudios está organizado en cuatrimestres.

²⁰³ 3 ECTS cada cuatrimestre.

²⁰⁴ Descriptor de la asignatura: Introducción al estudio cultural de la música: conceptos, fuentes y metodología. Conocimiento y estudio comparativo de las características musicales de las diferentes culturas. La música de tradición oral y músicas populares urbanas: evolución histórica y situación actual. El papel de los medios de comunicación. Estudios de género aplicados a la música.

- Análisis (I-IV) que se imparte durante los dos primeros cursos con un total de 8 ECTS repartidos equitativamente en cuatrimestres y con 1,5 horas semanales lectivas
- Armonía y contrapunto (I-IV) se imparte en los dos primeros cursos con 4 ECTS en cada curso y 1,5 horas semanales presenciales
- Organología se imparte en el segundo cuatrimestre del segundo curso y contiene 3 ECTS con 2 horas presenciales semanales

Materias obligatorias de la especialidad²⁰⁵. Este decreto desarrolla las materias establecidas en el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo: Instrumento/voz, Formación instrumental complementaria y Música de conjunto. Asimismo, presenta las materias Pedagogía y didáctica, Tecnología musical y Formación laboral. De este modo, el total de créditos dedicados a las Asignaturas obligatorias son 178 y se encuentran repartidos en asignaturas del siguiente modo:

Materia Instrumento/voz. Esta materia está formada por cuatro asignaturas. En primer lugar, la asignatura denominada Instrumento (I-VIII) contiene la mayor carga lectiva de los estudios con un total de 78 ECTS repartidos de manera ascendente por cuatrimestres²⁰⁶ aunque su carga lectiva siempre es de 1,5 horas semanales. Esta asignatura es complementada por tres asignaturas:

- Historia de los instrumentos se imparte en el segundo cuatrimestre del tercer curso con 3 ECTS y 1 hora semanal lectiva. En esta asignatura se busca el estudio del origen y evolución de los instrumentos de tecla, así como de la clasificación y características de los instrumentos de tecla según el medio de producción del sonido. También se centra en la evolución constructiva hasta los pianos actuales

²⁰⁵ Este plan de estudios las denomina Asignaturas obligatorias.

²⁰⁶ I-II-III-IV cuatrimestres contienen 9 ECTS cada uno. V-VI-VII cuatrimestre contiene 10 ECTS y VIII cuatrimestre posee 12 ECTS.

- Organología específica (I-II) se imparte durante el primer año de estudios con 3 ECTS en cada cuatrimestre y 1 hora semanal de clase lectiva. Esta asignatura tiene como objetivo el conocimiento básico de la construcción, mantenimiento, comportamiento acústico y características del instrumento
- Técnicas de control emocional y corporal se imparte durante el segundo cuatrimestre del segundo curso con un total de 2 ECTS y 2 horas semanales lectivas. Esta asignatura posee varios objetivos. Por un lado, el conocimiento del aparato locomotor, del sistema nervioso y de hábitos posturales adecuados y, por otro lado, los objetivos están relacionados con el control de la respiración, de la concentración, de la memoria y de la actuación en público

Materia Formación instrumental complementaria. Esta materia se desarrolla en siete asignaturas con un total de 41 ECTS.

Por un lado, aparecen durante los dos primeros cursos las asignaturas Improvisación y acompañamiento (I-IV) y la asignatura Lectura a primera vista y transposición (I-IV). Estas asignaturas poseen una carga diferente de créditos cuatrimestrales²⁰⁷ pero poseen un similar horario lectivo semanal²⁰⁸.

Por otro lado, aparecen una serie de asignaturas que tienen como objetivo la formación integral del alumnado:

- Evolución estilística de la interpretación y del repertorio. Se imparte durante el séptimo cuatrimestre²⁰⁹ con una carga de 3 ECTS y 1 hora lectiva semanal. Esta asignatura consiste en el conocimiento y la práctica de los distintos elementos interpretativos de las diferentes épocas, estilos y autores del repertorio pianístico

²⁰⁷ Improvisación y Acompañamiento (I-IV) posee 1,5 ECTS por cuatrimestre mientras Lectura a primera vista y transposición (I-IV) contiene 3 ECTS por cuatrimestre.

²⁰⁸ 1 hora semanal lectiva.

²⁰⁹ Primer cuatrimestre de cuarto curso.

- Repertorio del s. XX/XXI (I-II). Se imparte durante el tercer curso con una carga total de 6 ECTS²¹⁰ y 1 hora semanal lectiva
- Segundo instrumento (I-II). Se imparte durante el tercer curso con 3 ECTS²¹¹ en total y 30 minutos de clase presencial semanal. Esta asignatura tiene como objetivo el aprendizaje de destrezas básicas para la interpretación en un instrumento distinto al del itinerario de la especialidad
- Repertorio con instrumento de tecla acompañante (I-VI) se imparte durante los tres últimos cursos organizados en 6 cuatrimestres con una carga lectiva de 1 hora semanal y 1 ECTS por cuatrimestre²¹². Esta asignatura consiste en la interpretación con acompañamiento pianístico del repertorio específico de la propia especialidad instrumental
- Transcripción (I-II) se imparte en el segundo curso con una carga de 2,5 ECTS²¹³ por cuatrimestre y 1 hora lectiva semanal y consiste en actividades complementarias a la interpretación como la reducción de partituras, práctica de la reducción armónica o el análisis formal y estético de las obras desde una perspectiva histórico-hermenéutica

Materia Música de conjunto. La música de conjunto tiene una gran carga elevada de créditos²¹⁴ ya que está formada por tres asignaturas:

- Coro (I-VI) que se imparte en los tres últimos cursos y tiene un total de 6 ECTS repartidos equitativamente por cuatrimestres y 1,5 horas semanales lectivos²¹⁵
- Conjunto (I-II) se imparte durante el tercer curso con un total de 6 ECTS repartidos por cuatrimestres de manera equitativa y 1,5 horas semanales lectivas y consiste en el desarrollo de hábitos y técnicas de ensayo en la

²¹⁰ 3 ECTS por cuatrimestre.

²¹¹ 1,5 ECTS por cuatrimestre.

²¹² 6 ECTS en total.

²¹³ 5 ECTS en total.

²¹⁴ 19 ECTS en total.

²¹⁵ Cabe destacar la gran carga semanal lectiva que recibe respecto a los ECTS que se le otorga. Esta normativa otorga la equivalencia en 30 horas y una duración de 38 semanas el curso académico (Artículo 6.4). De este modo el número de horas lectivas son 57 horas respecto a las 60 horas totales.

interpretación a dúo en el piano profundizando en la capacidad de integración y comprendiendo la función del propio instrumento en cada momento

- Música de cámara (I-VIII) que se imparte los cuatro cursos y contiene 6 ECTS²¹⁶ en cada curso académico con una carga lectiva de 1,5 horas semanales

Materia Pedagogía y didáctica. Esta materia creada por esta comunidad posee una única asignatura durante el primer cuatrimestre del cuarto curso con 3 ECTS y 1 hora semanal lectiva denominada Pedagogía y didáctica instrumental que tiene como objetivo la preparación para la práctica docente a través del aprendizaje de las estrategias y recursos didácticos necesarios para la misma.

Materia Tecnología musical. Esta materia también posee una única asignatura repartida en tres cuatrimestres²¹⁷ que recibe 2 ECTS por cuatrimestre y 2 horas lectivas semanales denominada Tecnologías para la música (I-III) cuyo objetivo es el aprendizaje en las nuevas tecnologías relacionadas con la edición de partituras, la microfónica y técnicas de grabación o la secuenciación musical. También tiene como objetivo el aprendizaje en la búsqueda y difusión en redes informáticas.

Materia Formación laboral. También posee una única asignatura denominada Formación laboral y normativa que se imparte durante el primer cuatrimestre del cuarto curso con 1 ECTS y 1 hora semanal lectiva. Esta asignatura tiene como descriptor el conocimiento de las normas y procedimientos que rigen el ámbito profesional de la música. De este modo, esta asignatura también intenta desarrollar la capacidad para la autopromoción, la inserción laboral y el perfeccionamiento a lo largo de la vida profesional.

²¹⁶ 3 ECTS por cuatrimestre.

²¹⁷ Los dos cuatrimestres de primero y el primer cuatrimestre de segundo.

Por otro lado, las **Asignaturas optativas** se presentan en el tercer y cuarto cursos con una carga crediticia diferente para cada curso²¹⁸ y con una suma total de 17 ECTS. Cabe destacar que los ECTS no se organizan en cuatrimestres sino de manera anual y se le otorgan 1 o 2 horas semanales lectivas.

En el año 2016, la Comunidad Autónoma de Galicia publicó la ORDEN de 21 de noviembre de 2016, por la que se regula la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores de Música en desarrollo del Decreto 163/2015, de 29 de octubre, por el que se establece el plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Música, en las especialidades de Composición, Interpretación, Musicología y Pedagogía en la Comunidad Autónoma de Galicia²¹⁹ y, en su Artículo 27, establece el diseño de las asignaturas optativas a través del siguiente texto:

Las asignaturas de carácter optativo serán ofertadas por los centros, atendiendo a los requerimientos de formación específica del alumnado en relación con las necesidades detectadas en el mercado laboral de la especialidad correspondiente, a las necesidades de actualización derivadas de la evolución de las tecnologías de la información y la comunicación, a las necesidades impuestas por la evolución de la normativa relacionada con la profesión correspondiente, o las necesidades relacionadas con la incorporación de nuevas técnicas o procedimientos en la materia propia de la especialidad.

Por su parte, el trabajo denominado **Trabajo fin de estudios** se realizará en el último curso del plan de estudios. En la especialidad Interpretación, y más concretamente en el itinerario de piano, posee 10 ECTS y consiste en la interpretación de un concierto público con elaboración y defensa de un trabajo relacionado con la especialidad.

²¹⁸ 6 ECTS en tercero y 11 ECTS en cuarto.

²¹⁹ Publicado en el DOG 230 (1 de diciembre de 2016).

MATERIAS	ASIGNATURAS	ECTS/CURSO				ECTS	TOTAL
		1º	2º	3º	4º		
Asignaturas de formación básica (37 ECTS)							
Lenguajes y técnicas de la música	Armonía y contrapunto I-IV	4	4			8	22
	F. y entrenamiento auditivo y vocal I-II	3				3	
	Análisis I-IV	4	4			8	
	Organología		3			3	
Cultura, pensamiento e historia	Historia de la música I-III	6	3			9	15
	Música y culturas			3		3	
	Introducción a la investigación			3		3	
Asignaturas obligatorias (176 ECTS)							
Instrumento/voz	Instrumento I-VIII	18	18	20	22	78	89
	Historia de los instrumentos			3		3	
	Organología específica I-II	6				6	
	T. de control emocional y corporal		2			2	
Música de conjunto	Coro I-VI		2	2	2	6	36
	Conjunto I-II			6		6	
	Música de cámara I-VIII	6	6	6	6	24	
Formación instrumental complementaria	Lectura a primera vista y transposición	6	6			12	41
	Improvisación y acompañamiento I-IV	3	3			6	
	Repertorio del s XX/XXI I-II			6		6	
	Evolución estilística de la interpretación y del repertorio				3	3	
	Segundo instrumento I-II			3		3	
	Repertorio con ins. de tecla acom. I-VI		2	2	2	6	
	Transcripción I-II		5			5	
Pedagogía y didáctica	Pedagogía y didáctica instrumental				3	3	3
Tecnología musical	Tecnologías para la música I-III	4	2			6	6
Formación laboral	Formación laboral y normativa				1	1	1
Optativas	Asignaturas optativas			6	11	17	17
T. fin de estudios	Trabajo fin de estudios				10	10	10
Total							240

Tabla 26. Plan de estudios del itinerario de Piano, especialidad Interpretación, en Galicia

De este modo, se distribuye la carga de créditos, y, por tanto, la importancia de cada una de las materias, del siguiente modo:

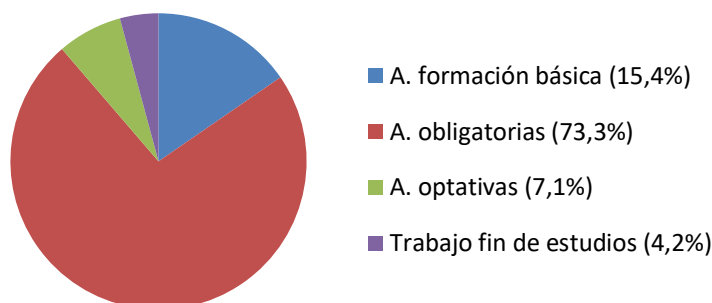


Figura 31. Distribución de créditos en plan de estudios del itinerario de Piano en Galicia

Como podemos observar, el plan de estudios desarrollado en la Comunidad Autónoma de Galicia otorga una gran importancia a las Asignaturas de la especialidad que ocupan un 73,3% del total de créditos en las enseñanzas artísticas superiores de música en el itinerario de Piano.

Por otro lado, las Asignaturas de formación básica poseen un 15,4% de los créditos totales.

Además, en este plan de estudios, las Asignaturas optativas y el Trabajo fin de estudios recibe un porcentaje bastante elevado de ECTS ya que poseen un 7,1% y un 4,2% respectivamente.

Si comparamos este plan de estudios con el contenido básico al que hace referencia el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, podemos observar una serie de diferencias destacables.

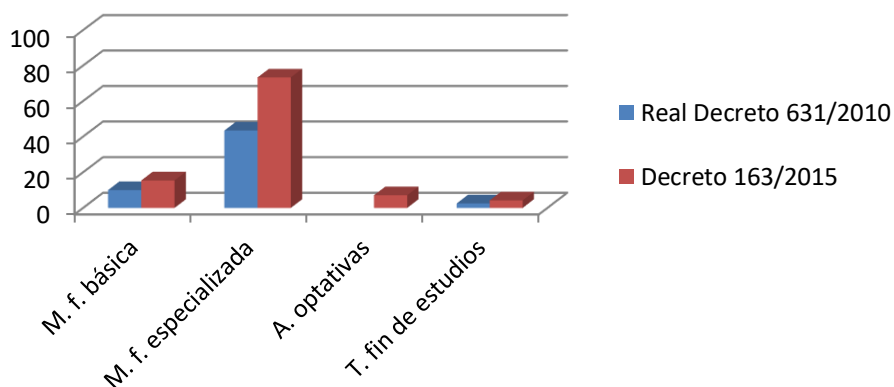


Figura 32. Análisis comparativo entre plan de estudios Galicia y Real Decreto 631/2010

Analizando la Figura 32 podemos afirmar que esta comunidad ha aumentado significativamente los créditos en todas las materias, así como en las Asignaturas optativas y en el Trabajo fin de estudios respecto al contenido mínimo exigido por el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo.

Si realizamos un estudio más minucioso de cada una de las materias en las que se desarrolla el plan de estudios del itinerario de Piano de la Comunidad Autónoma de Galicia podemos observar el siguiente resultado:

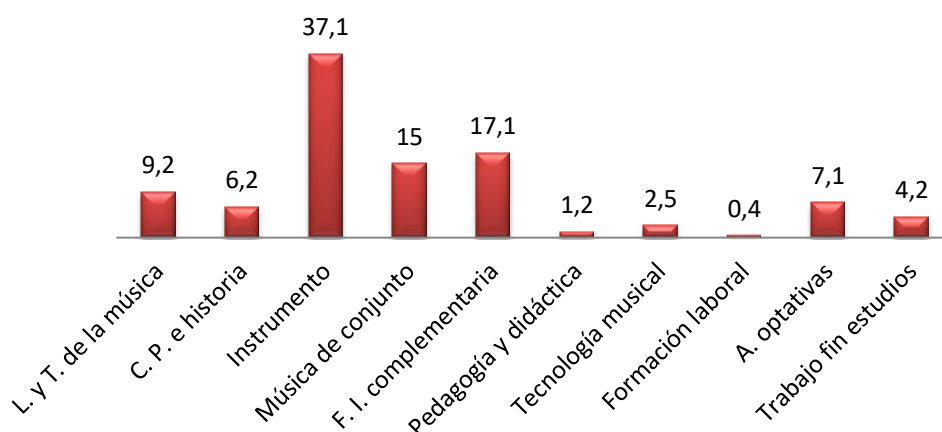


Figura 33. Porcentaje que recibe cada materia desarrollada por plan de estudios Galicia

En primer lugar, es necesario resaltar las diferencias crediticias que se observan entre las Materias de formación básica desarrolladas en este plan de estudios ya que mientras la materia Cultura, pensamiento e historia posee solo 3 créditos más del mínimo

exigido por el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, la materia Lenguajes y técnicas de la música contiene casi el doble de créditos exigidos por la normativa estatal (9,2%).

Por su parte, si realizamos un análisis de todas las Materias de formación especializada observamos que la materia Instrumento presenta un número elevado de créditos y junto a Música de conjunto y Formación Instrumental Complementaria poseen el peso más importante dentro de estas materias.

Por su parte, las tres materias creadas por este plan, Pedagogía y didáctica, Tecnología musical y Formación laboral reciben un total del 4,1% del total de créditos y, por tanto, una cantidad bastante reducida de créditos.

Por último, observamos como las Asignaturas optativas y el Trabajo fin de estudios reciben una cantidad destacable de créditos en esta comunidad. Las Asignaturas optativas reciben una carga del 7,1% del total, mientras el Trabajo fin de estudios recibe casi el doble de los créditos mínimos autorizados por el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo.

3.3.5 Cataluña

Con el objetivo de establecer los planes de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Música en Cataluña y adaptarlos al EEES a partir del curso académico 2010-2011, como establecía la normativa estatal, se publicaron varias normativas de carácter transitorio en esta comunidad autónoma.

Por un lado, el día 28 de julio de 2010 en el Boletín Oficial de la Generalitat de Catalunya, se publica la RESOLUCIÓN EDU/2536/2010, de 20 de julio, por la que se establecen, con carácter transitorio, las instrucciones relativas a la permanencia en las

enseñanzas artísticas superiores de grado²²⁰. Este documento aparece publicado ya que no estaba prevista la aprobación de la normativa autonómica antes del comienzo del curso académico y establece, con carácter transitorio, las instrucciones básicas relativas a las enseñanzas artísticas superiores de grado. Por tanto, además de la educación superior de música, esta normativa regula las enseñanzas superiores de danza, arte dramático, conservación y restauración de bienes culturales, diseño y artes plásticas integradas.

Por su parte, la implementación de las enseñanzas artísticas superiores de música a través de sus planes de estudios se realiza durante el último trimestre del año 2010, tras el comienzo del curso académico. La adaptación de esta normativa a cada uno de los centros se realiza mediante la publicación de sus planes de estudios de manera independiente. En el año 2010 se publicaron los planes de estudios de música y, en ese momento, existían tres centros superiores de música²²¹ en Cataluña. La Consejería de Educación de Cataluña²²² publicó, en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, durante los meses de noviembre y diciembre de ese año, tres resoluciones en las que se aprobaban, de manera individualizada, un plan de estudios para cada uno de sus centros superiores.

Las resoluciones en las que se desarrollaron estos planes de estudios fueron las siguientes:

- RESOLUCIÓN EDU/3778/2010, de 17 de noviembre, por la que se aprueba, con carácter transitorio, el primer curso del plan de estudios de grado de las enseñanzas artísticas superiores de música del centro Taller de Músics²²³
- RESOLUCIÓN EDU/3779/2010, de 18 de noviembre, por la que se aprueba, con carácter transitorio, el plan de estudios de grado de las enseñanzas

²²⁰ Publicado en el DOGC 5680.

²²¹ Centre Superior de Música Liceu, Escola Superior de Música de Catalunya y Taller de Músics.

²²² Conselleria d'Ensenyament de Catalunya.

²²³ Publicado en el DOGC 5765 (29 de noviembre de 2010).

artísticas superiores de música de la Escuela Superior de Música de Cataluña²²⁴

- RESOLUCIÓN EDU/4000/2010, de 13 de diciembre, por la que se aprueba, con carácter transitorio, el plan de estudios de grado de las enseñanzas artísticas superiores de música del centro autorizado de grado superior de música Liceo²²⁵

Además, en esta comunidad cabe destacar que, el día 19 de junio de 2012, se firmó un convenio de colaboración entre el Departamento de Enseñanza y la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña para la verificación, seguimiento, modificación y acreditación de las enseñanzas artísticas superiores, por el que se acuerda la aplicación de las enseñanzas conducentes a título superior al "Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales".

Todas estas resoluciones que establecieron los planes de estudios se publicaron con carácter transitorio. Por ello, en el año 2014, tras haberse implantado los cuatro cursos en los centros superiores de música, se publica nueva legislación que implanta definitivamente los planes de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de música en Cataluña.

La primera normativa publicada, en este sentido, aparece el 12 de junio de 2014 en el DOGC 6642 y es el Decreto 85/2014, de 10 de junio, de las enseñanzas artísticas superiores. Este decreto establece la regulación de las enseñanzas artísticas superiores que forman parte de la educación superior y las articula en enseñanzas que conducen a la obtención del título superior y en enseñanzas de posgrado. El capítulo II de este decreto estructura, de manera obligatoria y general, los apartados que debe poseer los diferentes

²²⁴ Publicado en el DOGC 5765 (29 de noviembre de 2010).

²²⁵ Publicado en el DOGC 5779 (21 de diciembre de 2010).

planes de estudios conducentes a título superior, entre los que se encuentra el Título Superior de Música, del siguiente modo:

- Las Materias de formación básica propias de su ámbito
- Las Materias obligatorias y las Materias optativas
- Las Prácticas externas
- El Trabajo de fin de grado
- Otras actividades formativas
- Los Seminarios
- Los trabajos dirigidos

Los centros, según el Artículo 14 de esta norma, teniendo en cuenta los apartados anteriores, debían elaborar sus planes de estudio que debían ser evaluados por una comisión formada por personas expertas del ámbito académico y profesional totalmente independientes. Dicha comisión llevaría a cabo un informe de evaluación, que tenía que pronunciarse, de forma motivada, sobre la adecuación del plan de estudios al régimen vigente. En caso de detectar elementos que condujeran a la emisión de un informe desfavorable, la comisión debería emitir un informe de evaluación preliminar, que se pondría en conocimiento del centro afectado para que realizase las enmiendas correspondientes.

A los centros, tras realizar este procedimiento, se les autorizaron los planes de estudios mediante la publicación de nuevas resoluciones que llevarían a la derogación de las anteriores. De este modo, el día 9 de julio de 2014 en el DOGC número 6660 se publicaron las siguientes resoluciones:

- RESOLUCIÓN ENS/1551/2014, de 23 de junio, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas artísticas conducentes al título superior de música del Centro Autorizado de Grado Superior de Música, Liceu

- RESOLUCIÓN ENS/1552/2014, de 23 de junio, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas artísticas conducentes al título superior de música del centro Taller de Músics
- RESOLUCIÓN ENS/1554/2014, de 23 de junio, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas artísticas conducentes al título superior de música de la Escola Superior de Música de Catalunya

Además de estos centros, en el año 2014 a la Escuela de Música Jam Session de Barcelona se le autoriza la impartición de los estudios superiores de música. Para establecer su plan de estudios se publica en el año 2015 la Resolución ENS/1963/2015, de 24 de agosto, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas artísticas conducentes al título superior de música del centro educativo privado de enseñanzas artísticas superiores de música Jam Session²²⁶.

Tras casi una década de la publicación de estas resoluciones, el 23 de septiembre de 2022 se publican en el DOGC 8759 nuevos planes de estudios para cada uno de estos centros que se aplican a partir del 1 de septiembre de 2022 y que dejan sin efecto de forma progresiva los planes establecidos de las resoluciones anteriores. Estos nuevos planes de estudios aparecen publicados en la siguiente normativa:

- RESOLUCIÓN ENS/2809/2022, de 9 de septiembre, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas artísticas conducentes al Título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música del Centro Autorizado de Grado Superior de Música, Liceu
- RESOLUCIÓN ENS/2810/2022, de 9 de septiembre, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas artísticas conducentes al Título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música del Centro Autorizado de Grado Superior de Música Taller de Músics

²²⁶ Publicado en el DOGC 6948.

- RESOLUCIÓN ENS/2812/2022, de 9 de septiembre, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas artísticas conducentes al Título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música de la Escuela Superior de Música de Cataluña
- RESOLUCIÓN EDU/2809/2022, de 9 de septiembre, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas artísticas conducentes al Título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música del Centro Autorizado de Grado Superior de Música Jam Session

Por su parte, en el año 2021 se autoriza la apertura el centro educativo privado de enseñanzas superiores de música SAE Centre privat d'estudis artístics superiors de música²²⁷, en Barcelona y establece su plan de estudios a través de la RESOLUCIÓN EDU/2808/2022, de 9 de septiembre, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas artísticas conducentes al Título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música del Centro Autorizado de Grado Superior de Música SAE²²⁸.

En esta investigación, tras analizar cada una de las normativas publicadas se ha decidido realizar un estudio exhaustivo sobre la implementación desarrollada en cada uno de los centros superiores en los que se imparte la especialidad y el itinerario del que estamos realizando más específicamente el presente estudio, es decir, de los centros que imparten dentro de la especialidad Interpretación, el itinerario de Piano.

De este modo, podemos afirmar que el Centre Superior de Música Liceu y la Escola Superior de Música de Catalunya imparten la especialidad de Interpretación en el Itinerario Piano.

Sin embargo, el centro Taller de Músics, SAE Centre privat d'estudis artístics superiors de música y el Centro educativo de enseñanzas artísticas superiores de música

²²⁷ Publicado en el DOGC 8413 (19 de mayo de 2021).

²²⁸ Publicado en el DOGC 8759 (23 de septiembre de 2022).

Jam Session no imparten estas especialidades en el ámbito clásico. Por un lado, el centro Taller de Músics otorga los títulos superiores en Pedagogía, Composición, Producción y Gestión e Interpretación en los itinerarios de Flamenco o Jazz y Música Moderna, por otro lado, SAE Centre privat d'estudis artístics superiors de música los otorga en Composición, Producción y Gestión, Sonología e Interpretación en los itinerarios Jazz y Música moderna y, por último, el Centro de estudios Jam Session imparte las especialidades Interpretación, Pedagogía y Sonología en los ámbitos del Rock, las músicas urbanas y las nuevas tendencias.

Por ello, en este estudio vamos a analizar los planes de estudios del Centre Superior de Música Liceu y de la Escola Superior de Música de Catalunya ya que imparten el itinerario de Piano de la especialidad Interpretación.

Centre Superior de Música Liceu

Como se ha comentado anteriormente, el plan de estudios del Centre Superior de Música Liceu se estableció, por primera vez, de manera definitiva mediante la RESOLUCIÓN ENS/1551/2014, de 23 de junio, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas artísticas conducentes al título superior de música del Centro Autorizado de Grado Superior de Música, Liceu. Sin embargo, en el año 2022 se publicó un nuevo plan de estudios mediante la RESOLUCIÓN ENS/2811/2022, de 9 de septiembre, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas artísticas conducentes al Título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música del Centro Autorizado de Grado Superior de Música, Liceu.

Las especialidades que se autorizan en esta última normativa son:

- Composición

- Dirección
- Interpretación
- Pedagogía
- Producción y gestión

Por su parte, este plan de estudios, además de articular los planes de estudios en especialidades e itinerarios, incluye una denominación novedosa. La especialidad Interpretación permite el estudio en una serie de itinerarios que al mismo tiempo se engloban en distintos ámbitos. Además del ámbito más tradicional de “música clásica y contemporánea” que se imparte en la mayoría de centros superiores españoles, permite la formación en los ámbitos del jazz y en el ámbito flamenco.

De este modo, la especialidad Interpretación permite estudiar en los siguientes itinerarios:

- Música clásica y contemporánea: Canto, Guitarra, Instrumentos orquestales²²⁹ y Piano/Órgano²³⁰
- Jazz y música moderna²³¹
- Flamenco: Guitarra flamenca²³²

Antes de realizar un estudio exhaustivo de los planes de estudios establecidos en este centro, cabe destacar que la resolución publicada en septiembre del año 2022 establece que esta normativa deberá aplicarse de manera progresiva desde el curso

²²⁹ Arpa, Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta travesera, Oboe, Percusión, Saxofón, Trompa, Trompeta, Trombón, Tuba, Viola, Violín, Violonchelo.

²³⁰ Piano y Órgano.

²³¹ Modalidades: Bajo eléctrico, Batería, Canto, Contrabajo, Guitarra eléctrica, Percusión, Piano, Saxofón, Trompeta, Trombón y Flauta.

²³² Se ha producido una modificación en la resolución publicada en el año 2022 ya que anteriormente el ámbito era Música tradicional que poseía el itinerario Flamenco y la modalidad Guitarra flamenca.

académico 2022/2023. Por tanto, durante el curso 2022/2023 únicamente ha sido aplicado para el primer curso académico de cada una de las especialidades.

Si realizamos un análisis comparativo de los planes de estudios desarrollados en ambas resoluciones en la especialidad Interpretación en el itinerario de Piano comprobamos que no existe ninguna modificación entre ambos planes de estudios publicados.

En ambas resoluciones, la especialidad Interpretación se articula en las materias establecidas en el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, de formación básica, Materias de formación especializada, Asignaturas optativas y Trabajo final de grado.

En la especialidad Interpretación en el Itinerario de Piano, la distribución es la siguiente:

Materias de formación básica. En las materias de formación básica encontramos las expuestas en Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, Cultura, pensamiento e historia y Lenguajes y técnica de la música con un total de 28 ECTS.

La materia *Cultura, pensamiento e historia* contiene las asignaturas Historia de la música I-II con un total de 8 ECTS repartidos equitativamente en los dos primeros cursos y la asignatura Filosofía y Estética de la música con un total de 4 ECTS²³³.

Por su parte, la materia *Lenguajes y técnicas de la música* contiene 16 ECTS y desarrolla las siguientes asignaturas:

- Técnicas de composición que se imparte durante los dos primeros cursos y a la que se le otorgan 4 ECTS en cada curso

²³³ Se imparte en el tercer curso.

- Análisis I que se imparte durante el primer curso con un total de 4 ECTS
- Formación del oído que se imparte durante el primer curso y posee 4 ECTS

Como se puede observar, la materia Cultura, pensamiento y lenguaje posee el número mínimo de créditos exigidos por el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, mientras que la materia Lenguajes y técnicas de la música posee un número más elevado de los ECTS mínimos exigidos por este real decreto.

Materias obligatorias de la especialidad. Las materias desarrolladas por este decreto dentro de la formación especializada son las establecidas en el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo: Instrumento/voz, Formación instrumental complementaria y Música de conjunto. Este decreto no presenta ninguna materia nueva y presenta asignaturas con un total de 188 ECTS repartidos del siguiente modo:

Materia Instrumento/voz. Esta materia está formada por la asignatura Instrumento Principal I-IV con un total 112 ECTS repartidos equitativamente²³⁴.

Materia Formación instrumental complementaria. Esta materia se desarrolla en cinco asignaturas con un total de 45 ECTS. Todas las asignaturas que aparecen en esta materia tienen como objetivo la formación integral del alumno.

Podemos destacar las asignaturas:

- Historia del repertorio pianístico I-II. Se imparte durante los dos primeros cursos con una carga importante de ECTS²³⁵
- Acompañamiento e improvisación I-III que se imparte durante los tres últimos cursos con una carga total de 21 ECTS²³⁶

²³⁴ 28 ECTS por curso.

²³⁵ 6 ECTS cada curso.

²³⁶ 7 ECTS cada curso.

Además de estas asignaturas, este plan de estudios plantea algunas asignaturas novedosas.

Por un lado, incorpora la asignatura Análisis II²³⁷ entre las asignaturas pertenecientes a las Materias obligatorias de la especialidad mientras Análisis I se ubica como Materia de formación básica. De este modo, el primer curso de Análisis posee contenidos generales a toda la especialidad mientras Análisis II desarrolla contenidos específicos al itinerario de Piano.

Por otro lado, y siguiendo el Decreto 85/2014, de 10 de junio, de las enseñanzas artísticas superiores, este plan contiene asignaturas organizadas en seminarios²³⁸ que se imparten durante el tercer curso:

- Seminario práctico de instrumentos de tecla que contiene 6 ECTS
- Seminario de música contemporánea que posee 2 ECTS

Materia Música de conjunto. La música de conjunto tiene una carga de créditos bastante elevada y está formada por dos asignaturas:

- Coro I que se imparte el primer curso y tiene 3 ECTS
- Música de cámara I-IV que se imparte durante los cuatro cursos y contiene 7 ECTS en cada curso

Por otro lado, las **Asignaturas optativas** se presentan en tercer y cuarto cursos con una carga crediticia equitativa en cada curso²³⁹ y con una suma total de 12 ECTS.

²³⁷ Se imparte en el segundo curso con 4 ECTS.

²³⁸ La RAE define seminario como “clase en que se reúne el profesor con los discípulos para realizar trabajos de investigación”. Este decreto exige establecer Seminarios dentro de los planes de estudios que legisla.

²³⁹ 6 ECTS.

Por su parte, el trabajo denominado **Trabajo Final de Grado**²⁴⁰ se realizará en el último curso del plan de estudios. En la especialidad Interpretación, y más concretamente en el itinerario de Piano, posee un total 12 créditos ECTS.

Podemos resumir todos los datos analizados mediante la Tabla 27.

MATERIAS	ASIGNATURAS	ECTS/CURSO				ECTS	TOTAL
		1º	2º	3º	4º		
Materias de formación básica (28 ECTS)		1º	2º	3º	4º		
Lenguajes y técnicas de la música	Técnicas de composición	4	4			8	16
	Análisis I	4				4	
	Formación del oído	4				4	
Cultura, pensamiento e historia	Historia de la música I-II	4	4			8	12
	Estética de la música			4		4	
Materias de formación especializada (188 ECTS)							
Instrumento/voz	Instrumento principal I-IV	28	28	28	28	112	112
Música de conjunto	Coro	3				3	31
	Música de cámara I-IV	7	7	7	7	28	
Formación instrumental complementaria	Historia del repertorio pianística	6	6			12	45
	Acompañamiento e improvisación		7	7	7	21	
	Análisis II		4			4	
	Seminario práctico de instrumentos de tecla			6		6	
	Seminario de música contemporánea			2		2	
Optativas	Asignaturas optativas			6	6	12	12
Trabajo fin de estudios	Trabajo fin de estudios				12	12	12
Total							240

Tabla 27. Plan de estudios del itinerario de Piano, especialidad Interpretación, en C.S.M. Liceu

De este modo, se distribuye la carga de créditos y, por tanto, la importancia de cada una de las materias, del siguiente modo:

²⁴⁰ En este plan se denomina Trabajo final de Grado, pero en este estudio, para unificar nomenclatura, se utilizará la denominación Trabajo fin de estudios.

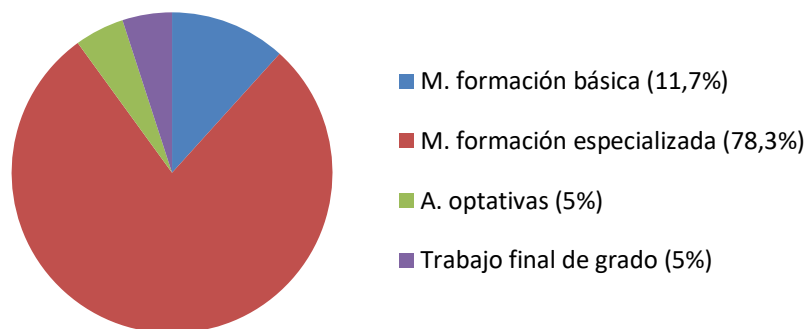


Figura 34. Distribución de créditos en plan de estudios del itinerario de Piano en C.S.M. Liceu

Como podemos observar, el plan de estudios desarrollado en el Centre Superior de Música Liceu otorga una gran importancia a las Materias de formación especializada que ocupan un 78,3% del total de créditos en las enseñanzas artísticas superiores de música en el itinerario de Piano.

Por otro lado, las Materias de formación básica poseen un 11,7% de los créditos totales. Además, cabe destacar que el Trabajo fin de estudios duplica los créditos mínimos exigidos en el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo²⁴¹.

Para poder otorgar unos porcentajes elevados en las materias citadas anteriormente, este plan de estudios reduce la cantidad de carga crediticia que se le dedica a las Asignaturas optativas con un 5% del total de créditos.

Si comparamos este plan de estudios con el contenido básico al que hace referencia el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, encontramos unas diferencias destacables que podemos visualizarlas a través de la Figura 35.

²⁴¹ Este plan de estudios otorga un 5% del total de créditos.

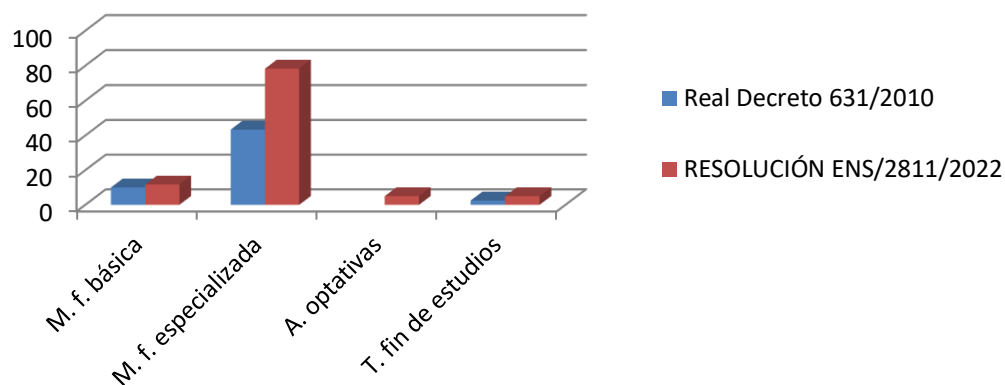


Figura 35. Análisis comparativo entre plan de estudios C.S.M. Liceu y Real Decreto 631/2010

Observamos que este plan de estudios ha aumentado significativamente los créditos dedicados a las Materias obligatorias de la especialidad, a las Asignaturas optativas y al Trabajo fin de estudios. Por su parte, las Materias de formación básica contienen un aumento muy reducido de ECTS respecto a los créditos mínimos establecidos por el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo.

Si realizamos un estudio de cada una de las materias en las que se desarrolla el plan de estudios del itinerario de piano de la especialidad Interpretación del Centre Superior de Música Liceu obtenemos los siguientes resultados:

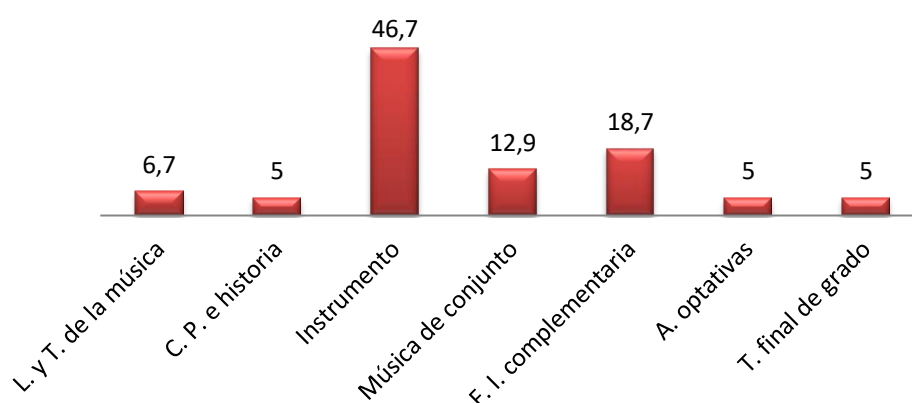


Figura 36. Porcentaje que recibe cada materia desarrollada por plan de estudios del C.S.M. Liceu

En primer lugar, es necesario resaltar las diferencias crediticias entre las materias que forman parte de las Materias obligatorias de la especialidad y el resto de materias.

De este modo, observamos que las materias que forman parte de la formación básica, Lenguajes y técnicas de la música y Cultura, pensamiento e historia poseen un porcentaje bastante reducido de ECTS.

Por su parte, las materias desarrolladas como obligatorias de la especialidad poseen un número más elevado de ECTS y observamos que la materia Instrumento principal presenta casi la mitad de los créditos totales exigidos para superar estos estudios en este plan de estudios. Además de esta materia, observamos la importancia que este plan otorga a la Formación instrumental complementaria, así como a la Música de conjunto que recibe una cantidad bastante destacada de créditos.

Toda la carga crediticia aportada a las Materias obligatorias de la especialidad no permite que las Asignaturas optativas alcancen un gran peso crediticio.

Sin embargo, cabe resaltar el peso que recibe en este plan de estudios el Trabajo fin de estudios ya que duplica el número mínimo de créditos aprobados por la normativa estatal.

Escola Superior de Música de Catalunya (ESMUC)

Como se ha comentado anteriormente, el plan de estudios de la ESMUC se estableció por primera vez de manera completa mediante la RESOLUCIÓN ENS/1554/2014, de 23 de junio, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas artísticas conducentes al título superior de música de la Escola Superior de Música de Catalunya y ha sido modificado a través de la RESOLUCIÓN ENS/2812/2022, de 9 de septiembre, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas artísticas conducentes al Título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música de la Escuela Superior de Música de Cataluña.

La nueva normativa autoriza la totalidad de las especialidades creadas a través de la normativa estatal. De este modo, se autorizan las siguientes especialidades:

- Composición
- Dirección
- Interpretación
- Musicología
- Pedagogía
- Producción y gestión
- Sonología

Al igual que en el Centre Superior de Música Liceu, este plan de estudios, además de articular los planes de estudios en especialidades e itinerarios, incluye distintos ámbitos. En la especialidad Interpretación, además del ámbito Música clásica y contemporánea y del Jazz y Música moderna, este plan de estudios autoriza el ámbito de la música antigua y de la música tradicional. Además, los distintos itinerarios aprobados en este plan se subdividen en modalidades.

De este modo, la especialidad Interpretación permite estudiar en los siguientes itinerarios y modalidades:

- Música clásica y contemporánea posee el itinerario de Instrumentos orquestales con las modalidades: Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta travesera, Guitarra, Oboe, Percusión, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba/Bombardino, Viola, Violín y Violonchelo, así como las modalidades Arpa, Canto, Guitarra/Acordeón y Piano/Órgano

- Jazz y Música Moderna: Jazz²⁴² y Música Moderna²⁴³
- Música Tradicional: Cobla²⁴⁴ y música tradicional catalana²⁴⁵ y Flamenco²⁴⁶
- Música antigua posee las siguientes modalidades: Arpas históricas, Canto histórico, Clarinete histórico, Clave, Contrabajo histórico/Violone, Fagot histórico, Flauta de pico, Flauta travesera histórica, Fortepiano, Corneta, Instrumentos históricos de cuerda pulsada (Laúd, Tiorba y Vihuela), Oboe barroco, Percusión histórica, Sacabuche, Trompa natural, Trompeta natural, Viola de gamba, Violín histórico, Viola histórico, Violonchelo histórico

Al igual que ocurre en el Centre Superior de Música Liceu, la resolución publicada el 23 septiembre del año 2022 establece que el nuevo plan de estudios deberá aplicarse de manera progresiva desde el curso académico 2022/2023. Por tanto, durante el curso 2022/2023 únicamente ha sido aplicado para el primer curso académico de cada una de las especialidades.

Realizando un análisis comparativo de los planes de estudios desarrollados en ambas resoluciones en la especialidad Interpretación dentro del itinerario de Piano comprobamos que existe una pequeña modificación entre ambos planes de estudios publicados en este itinerario para el cuarto curso y, por tanto, hasta el momento, no ha sido desarrollada. Por ello, el presente estudio se centrará en la normativa que actualmente se aplica en este centro y, aunque se analizará la nueva propuesta de estudios, no se verá reflejada en los resultados finales de esta investigación ya que las modificaciones, según la normativa vigente, no se aplican en el presente curso académico.

²⁴² Batería, Canto, Contrabajo, Guitarra, Piano, Saxofón, Trombón, Trompeta y Violín.

²⁴³ Batería, Bajo eléctrico, Canto, Trompeta, Trombón, Guitarra eléctrica, Percusión, Saxofón y Teclados.

²⁴⁴ Flabiol y Tamborí, Fliscorno, Tible y Tenora.

²⁴⁵ Gralla /Dulzaina, Cornamusa y Acordeón diatónico.

²⁴⁶ Cante flamenco y Guitarra flamenca.

La normativa establece que la especialidad Interpretación se articula en las materias establecidas en el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, de formación básica, Materias obligatorias de especialidad, Asignaturas optativas y Trabajo fin de carrera. En el punto 3 de la misma, se realiza la distribución de los créditos por especialidades, materias y cursos. Cabe destacar que, en este plan de estudios, la distribución de créditos está realizada por semestres.

En la especialidad Interpretación en el itinerario de Piano, la distribución es:

Materias de formación básica. En las materias de formación básica encontramos las expuestas en Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, Cultura, pensamiento e historia y Lenguajes y técnica de la música con un total de 30 ECTS.

La materia *Cultura, pensamiento e historia*²⁴⁷ contiene las asignaturas Música y Cultura I-III²⁴⁸ con un total de 9 ECTS²⁴⁹ repartidos equitativamente por semestres y Estética con un total de 4 ECTS que se organiza de manera anual.

Además de estas asignaturas, este plan de estudios desarrolla la asignatura Desarrollo profesional que se imparte durante el primer semestre del último curso con un total de 3 ECTS. Esta asignatura tiene como objetivo el conocimiento de instrumentos y estrategias para el desarrollo profesional a través de bloques temáticos relacionados con las diversas realidades laborales: empresas privadas, la docencia, entornos jurídicos y fiscales, etc.

Por su parte, la materia *Lenguajes y técnicas de la música* contiene 14 ECTS y desarrolla las siguientes asignaturas:

²⁴⁷ 16 ECTS en total.

²⁴⁸ Semestres.

²⁴⁹ Se imparte durante el primer curso durante los dos semestres y el primer semestre del segundo curso.

- Fundamentos de la acústica que se imparte durante el segundo curso de manera anual y a la que se le otorga 3 ECTS
- Metodologías del análisis musical que se imparte durante el primer curso en formato anual con un total de 4 ECTS
- Percepción auditiva general que se imparte durante el primer curso de manera anual y posee 3 ECTS
- Fundamentos de composición que se imparte anualmente durante el primer curso con un total de 4 ECTS

Como se puede observar, las dos materias de formación básica poseen un número más elevado de los ECTS mínimos exigidos por el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo.

Materias obligatorias de la especialidad. Las materias desarrolladas por esta resolución son las establecidas en la normativa estatal: Instrumento/voz, Formación instrumental complementaria y Música de conjunto.

Además, presenta dos materias nuevas denominadas Teoría e historia y Tecnología musical. De este modo, las cinco materias que forman parte de las materias de especialización suman un total de 183 ECTS repartidos del siguiente modo:

Materia Instrumento/voz. Esta materia posee dos asignaturas:

- Instrumento principal I-VIII posee un total de 110 ECTS repartidos semestralmente durante los cuatro cursos con 14 ECTS los primeros 7 semestres y 12 ECTS en el octavo semestre. Cabe resaltar que la normativa publicada en el año 2022 y que se aplicará posteriormente otorga 13 ECTS al octavo semestre
- Formación corporal y comunicación I-II es una asignatura semestral que se imparte durante los dos primeros cursos con un total de 4 ECTS repartidos equitativamente. Esta asignatura tiene como objetivo mejorar la presencia en el escenario a través de la adquisición de un psicofísico saludable y adecuado

al instrumento, así como un control del cuerpo y de la mente para liberar tensiones musculares

Materia Formación instrumental complementaria. Esta materia se desarrolla en cinco asignaturas con un total de 34 ECTS. Todas las asignaturas que aparecen en esta materia tienen como objetivo la formación integral del alumno.

Podemos destacar la asignatura Improvisación y acompañamiento para pianistas I-IV que es una asignatura específica anual del itinerario de Piano que se imparte durante los cuatro cursos con un total de 12 ECTS repartidos equitativamente²⁵⁰.

Además de esta asignatura bastante común en la mayoría de planes de estudios analizados, podemos observar las siguientes asignaturas:

- Instrumento secundario I-VI. Esta asignatura se imparte durante los 3 primeros cursos con un total de 12 ECTS repartidos equitativamente y consiste en el estudio básico de un segundo instrumento
- Repertorio instrumental específico se imparte durante el tercer curso de manera anual con 3 ECTS
- Repertorio y técnicas de la música contemporánea. Se imparte también durante el tercer curso con un peso de 2 ECTS
- Fundamentos de la práctica interpretativa. Es una asignatura semestral que se imparte en el tercer curso con 3 ECTS cuyo objetivo es formar al alumnado a través de aspectos relacionados con creación de las obras desde un punto de vista psicológico y físico y en la lectura de las mismas

²⁵⁰ El nuevo plan de estudios establece tres cursos de Improvisación y acompañamiento para pianistas durante los tres primeros cursos con una carga de 3 ECTS por curso y establece para el cuarto curso la asignatura Improvisación contemporánea con una carga de 2 ECTS. Este ECTS sobrante respecto al plan de estudios anterior es el que se añade en el último semestre del cuarto curso de la asignatura Instrumento principal.

Y, por último, dentro de esta formación, al igual que encontramos en el Centre Superior de Música Liceu, aparece la asignatura en forma de seminario denominada Seminario de Interpretación²⁵¹.

Materia Música de conjunto. La música de conjunto tiene una carga de créditos relativa y está formada por tres asignaturas:

- Coro I se imparte durante el primer semestre del primer curso con 2 ECTS
- Cámara I-VII que se imparte durante siete primeros semestres con un peso crediticio de 2 ECTS por semestre
- Lied I-II que se imparte durante los dos primeros cursos de manera anual con 2 ECTS en cada curso y consiste en el trabajo del acompañamiento del lied

Materia Teoría e historia. Esta materia posee una serie de asignaturas que tienen como objetivo la formación integral del alumnado. Las asignaturas que desarrolla esta materia son:

- Análisis de la música I se imparte dentro de la Materia obligatoria de la especialidad durante el segundo curso con un total de 3 ECTS
- Taller de análisis I-II se plantea en un semestre por curso durante segundo y tercer con 2 ECTS en cada curso
- Percepción auditiva específica es una asignatura que tiene como objetivo la formación integral del alumno a través de la mejora en el ritmo, afinación, reconocimiento de timbres, etc. Esta asignatura tiene un total de 2 ECTS y se imparte durante el segundo curso
- Historia de la música del siglo XIX es una asignatura semestral de 4 ECTS que se imparte durante el primer semestre del cuarto curso

²⁵¹ Al igual que en el C.S.M. Liceu, el Decreto 85/2014, de 10 de junio, de las enseñanzas artísticas superiores obliga establecer este contenido en el plan de estudios.

Materia Tecnología musical. Posee dos asignaturas: Introducción a la tecnología musical y Técnicas de grabación y postproducción I. Estas dos asignaturas se presentan en el segundo curso con un peso crediticio de 2 ECTS y están directamente relacionadas con las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

Por otro lado, las **Asignaturas optativas** se presentan en tercer y cuarto cursos con una carga crediticia muy diferente en cada curso²⁵² y con una suma total de 15 ECTS. En la resolución que autoriza este plan se presenta un listado global de Materias y Asignaturas optativas. Este listado establece un total de 6 materias y dentro de estas materias se establecen una serie de Asignaturas optativas que contienen entre 2 y 3 ECTS. Las materias sobre las que versan estas Asignaturas optativas son las siguientes:

- Historia y pensamiento
- Análisis y composición
- Didáctica y pedagogía
- Ampliación de tecnología musical
- Improvisación y conjuntos
- Gestión musical

Por último, la materia denominada **Trabajo Final** posee dos asignaturas. Por un lado, durante el tercer curso, existe la asignatura Metodologías de investigación con 2 ECTS de carga crediticia y, por otro lado, durante el último curso existe el Trabajo Fin de Grado²⁵³ que en la especialidad Interpretación, y más concretamente, en el itinerario de Piano, posee 8 ECTS²⁵⁴.

²⁵² 3 ECTS en el tercer curso y 12 ECTS en el cuarto curso.

²⁵³ Concierto Final.

²⁵⁴ Existe una errata en la Resolución ENS/1554/2014, de 23 de junio, ya que aparece que este debe tener 6 ECTS. Con este número de créditos el número total de créditos al finalizar los estudios es de 238

MATERIAS	ASIGNATURAS	ECTS/CURSO				ECTS	TOTAL
		1º	2º	3º	4º		
Materias de formación básica (30 ECTS)		1º	2º	3º	4º		
Lenguajes y técnicas de la música	Fundamentos de acústica		3			3	14
	Metodologías de análisis mus.	4				4	
	Percepción auditiva general	3				3	
	Fundamentos de composición	4				4	
Cultura, pensamiento e historia	Música y cultura I-III	6	3			9	16
	Desarrollo profesional				3	3	
	Estética			4		4	
Materias formación especializada (185 ECTS)							
Instrumento/voz	Instrumento principal I-VIII	28	28	28	26	110	114
	For. corporal y comunicación I-II	2	2			4	
Música de conjunto	Coro I	2				2	20
	Lied I-II		2	2		4	
	Música de cámara I-VII	4	4	4	2	14	
Formación instrumental complementaria	Instrumento secundario I-VI	4	4	4		12	34
	I. acompañamiento pianistas I-IV	3	3	3	3	12	
	Repertorio instrumental específico			3		3	
	Reper. y téc. de m. contemporánea			2		2	
	Fun. de la práctica interpretativa			3		3	
	Seminario de interpretación				2	2	
Teoría e historia	Análisis de la música I		3			3	13
	Taller de análisis I-II		2	2		4	
	Percepción auditiva específica		2			2	
	Hª de la música del siglo XIX				4	4	
Tecnología musical	Introduc. a la tecnología musical		2			2	4
	T. de grabación y postproducción		2			2	
Optativas	Asignaturas optativas			3	12	15	15
Trabajo final	Metodologías de investigación			2		2	10
	Trabajo Fin de Grado				8	8	
Total							240

Tabla 28. Plan de estudios del itinerario de Piano, especialidad Interpretación, en la ESMUC

ECTS. Al comprobar este plan en la página web de la ESMUC, comprobamos que está rectificado y aparece en este apartado 8 ECTS.

Tras analizar la Tabla 28, cabe estudiar la distribución de crédito y, por tanto, la importancia de cada una de las materias.

Para ello, observamos la Figura 37.

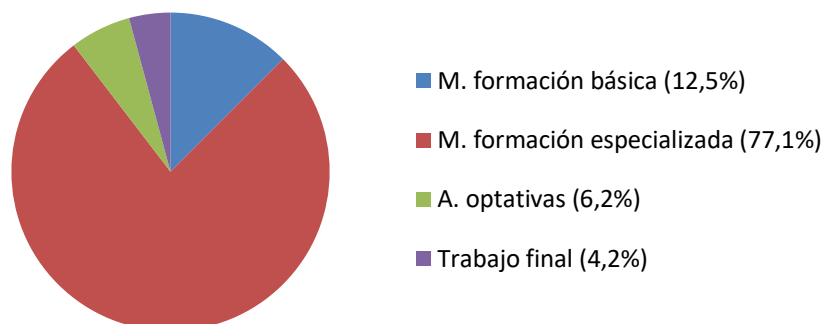


Figura 37. Distribución de créditos en plan de estudios del itinerario de Piano en ESMUC

Como podemos observar, el plan de estudios desarrollado en la ESMUC otorga una gran importancia a las Materias de formación especializada que ocupan un 77,1% del total de créditos en las enseñanzas artísticas superiores de música en el itinerario de Piano. Por otro lado, las Materias de formación básica poseen un 12,5% de los créditos totales. Por su parte, las Asignaturas optativas contienen un 6,2% de créditos. Por último, cabe destacar que el Trabajo final²⁵⁵ casi duplica los créditos mínimos exigidos en el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, con un total de 4,2% del total de créditos.

Si comparamos este plan de estudios con el contenido básico al que hace referencia el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, podemos observar el siguiente gráfico:

²⁵⁵ Cabe resaltar que está formada por dos asignaturas: Metodología de la investigación y Trabajo fin de grado.

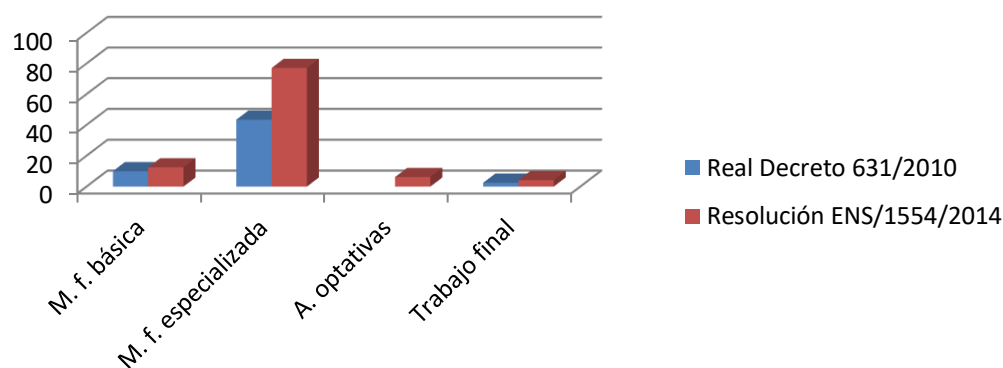


Figura 38. Análisis comparativo entre plan de estudios ESMUC y Real Decreto 631/2010

En este gráfico podemos comprobar que esta comunidad ha aumentado significativamente los créditos dedicados a las Materias obligatorias de la especialidad, a las Asignaturas optativas y el Trabajo fin de estudios. Por su parte, las Materias de formación básica han recibido un aumento muy reducido de ECTS respecto a la normativa estatal.

Si realizamos un estudio más minucioso de cada una de las materias en las que se desarrolla el plan de estudios del itinerario de Piano en la especialidad Interpretación de la ESMUC podemos observar el siguiente resultado:

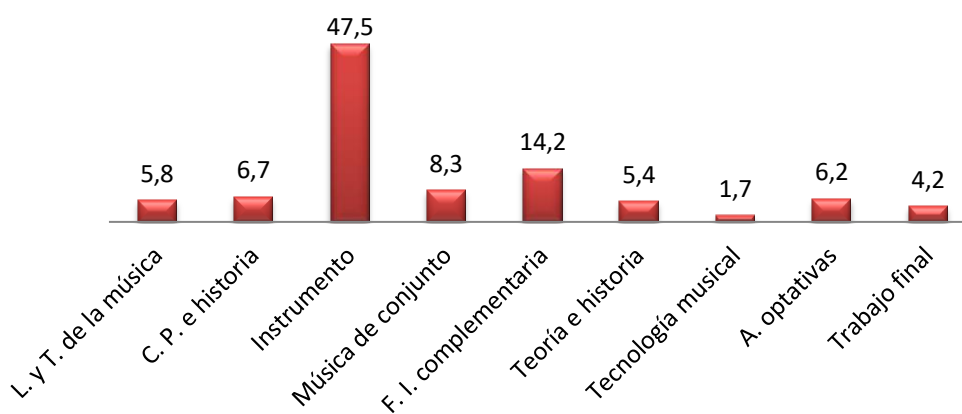


Figura 39. Porcentaje que recibe cada materia desarrollada por plan de estudios de la ESMUC

En primer lugar, observamos que las materias que forman parte de la formación básica, Lenguajes y técnicas de la música y Cultura, pensamiento e historia poseen un porcentaje bastante equitativo de ECTS entre ellas.

Por su parte, las Materias obligatorias de la especialidad establecidas en el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, poseen un número bastante elevado de ECTS. De este modo, la materia Instrumento principal presenta casi la mitad de los créditos totales exigidos para superar estos estudios en este plan de estudios mientras la Formación instrumental complementaria recibe casi un 15% del total. Por su parte, observamos la importancia que este plan otorga a la Música de conjunto que es también bastante elevada.

Por otro lado, las materias creadas por este plan de estudios dentro de las materias de especialización, Teoría e historia y Tecnología musical, poseen un número bastante reducido de ECTS.

También podemos afirmar que las Asignaturas optativas tienen una carga crediticia relativa ya que representan el 6,2% del total de créditos mientras el Trabajo final, compuesto por dos asignaturas, recibe un 4,2% del total de créditos totales en el plan de estudios establecido en la Escuela Superior de Música de Cataluña.

3.3.6 Canarias

La comunidad autónoma de Canarias, para poder implantar el primer curso de las enseñanzas artísticas superiores de música, publicó la Resolución de 30 de septiembre de 2010, por la que se aprueban instrucciones para la implantación, con carácter experimental, del primer curso de los estudios de Grado en Música, Arte Dramático y Diseño, en la Comunidad Autónoma de Canarias, en el curso académico 2010-2011.

Por su parte, la implantación de todos los estudios superiores de música se realizaría con fecha de 9 de mayo de 2011 en el Boletín Oficial de Canarias nº 91 a través de la Orden de 29 de abril de 2011, por la que se aprueba, con carácter experimental, la implantación de los estudios oficiales de Grado en Música, Arte Dramático y Diseño en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, cuyo objeto es el de establecer los

planes de estudio de cada una de las enseñanzas superiores mencionadas, en las especialidades ofertadas²⁵⁶.

De manera definitiva, la implementación del plan de estudios de las enseñanzas superiores de música en Canarias se realizó mediante la ORDEN de 14 de marzo de 2014, por la que se modifica parcialmente la Orden de 29 de abril de 2011, que aprueba, con carácter experimental, la implantación de los Estudios Oficiales de Grado en Música, Arte Dramático y Diseño en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias y se culmina el proceso de implantación experimental de dichos estudios.

Esta orden fue publicada el día 3 de abril de 2014 en el Boletín Oficial de Canarias²⁵⁷.

En el preámbulo de dicha orden se definen de manera minuciosa el conjunto de circunstancias que motivaron la modificación de la Orden de 29 de abril de 2011, y se exponen, al igual que ocurrió en otras comunidades, que esta publicación intenta garantizar la seguridad jurídica de los estudios y de sus titulaciones, así como adaptar la norma a los fallos del Tribunal Supremo a efectos de dotar de la seguridad jurídica necesaria.

El desarrollo exhaustivo del plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de música se realiza en el anexo I de la misma²⁵⁸.

²⁵⁶ Advertido error de omisión en la publicación de la citada orden, por no haberse insertado en ella los correspondientes anexos, mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, de fecha 12 de mayo de 2011, se procede a su corrección mediante la publicación íntegra de la mencionada Orden (BOC 99, de 19 de mayo de 2011).

²⁵⁷ Publicado en el BOC 66.

²⁵⁸ Este plan de estudios establece las horas lectivas semanales que debe recibir el alumnado.

Esta comunidad autónoma imparte estos estudios en el Conservatorio Superior de Música de Canarias. Este centro cuenta con una peculiaridad en relación a su ubicación ya que se imparte en dos sedes, una en Gran Canaria y otra en Tenerife.

Por su parte, la presente orden implanta las enseñanzas artísticas superiores en las especialidades de Composición, Interpretación, Pedagogía y Musicología. La distribución de las citadas especialidades es la siguiente:

- Sede de Gran Canaria: Interpretación, Pedagogía y Composición
- Sede de Tenerife: Interpretación, Composición y Musicología

Los itinerarios ofertados mediante esta orden en estas especialidades son los siguientes:

- Interpretación: Música clásica y Jazz y música moderna
- Pedagogía: Pedagogía de la educación musical y Pedagogía del instrumento

En el apartado 7 del anexo I de la presente normativa, el plan de estudios se articula en las materias establecidas en el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, de formación básica, Materias de formación especializada, Asignaturas optativas y Trabajo fin de estudios, cuyo desarrollo se concreta en asignaturas. Además, amplía la formación con las denominadas Prácticas externas. Por su parte, en este mismo anexo, se especifican las asignaturas que desarrollan cada una de estas materias, así como el número de ECTS distribuidos en el curso o los cursos en el que deberán realizarse. En el mismo, figura también la estimación de su correspondiente número de horas presenciales semanales.

En el apartado 8 del anexo I se desarrollan las características y descriptores de las asignaturas que forman parte de este plan de estudios así como la ratio, número de créditos, cursos en los que se imparte y tipo de enseñanza²⁵⁹.

Por su parte, en el apartado 9 del anexo I, se realiza un listado exhaustivo de asignaturas pertenecientes al plan en extinción (LOGSE) con su correspondiente reconocimiento de créditos en el plan de estudios LOE.

En la especialidad Interpretación, en el itinerario de Instrumentos Polifónicos entre los que se encuentra Piano, las Materias de formación básica y de especialización se desarrollan en una serie de materias y asignaturas que se especifican a continuación.

Materias de formación básica. Dentro de estas materias encontramos las expuestas en Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, Cultura, pensamiento e historia y Lenguajes y técnica de la música con un total de 37 ECTS. Este plan de estudios, como se ha comentado anteriormente, desarrolla las horas lectivas semanales que se deben impartir en cada una de las asignaturas otorgando dentro de esta materia 2 horas semanales a las asignaturas que contienen 4 ECTS y 1,5 horas lectivas a las asignaturas que poseen 3 ECTS.

La materia *Cultura, pensamiento e historia* contiene las asignaturas Historia de la música I-II con un total de 8 ECTS²⁶⁰ repartidos equitativamente y la asignatura Recursos y técnicas de investigación musical que se imparte en el tercer curso con una carga de 4 ECTS.

²⁵⁹ Instrumental individual, instrumental colectiva o no instrumental.

²⁶⁰ Se imparte en los dos primeros cursos.

Por su parte, la materia *Lenguajes y técnicas de la música* contiene 25 ECTS y desarrolla las siguientes asignaturas:

- Análisis General I-II que se imparte durante el segundo y tercer curso y a la que se le otorgan 4 ECTS en cada curso con 2 horas lectivas semanales
- Educación auditiva I-II se imparte en los dos primeros cursos con 3 ECTS en cada curso y con 1,5 horas lectivas semanales
- Práctica armónico-contrapuntística I-II que se imparte durante los dos primeros cursos con un total de 8 ECTS²⁶¹ y 2 horas lectivas semanales
- Organología y fundamentos de la acústica musical se imparte en el primer curso y contiene 3 ECTS y 2 horas lectivas semanales²⁶²

Como se puede observar, la materia Cultura, pensamiento y lenguaje posee el número mínimo de créditos exigidos por el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, mientras que la materia Lenguajes y técnicas de la música contiene un número mucho más elevado de los ECTS mínimos exigidos por esta normativa.

Además, dentro de las Materias de formación básica, esta orden crea una materia específica en el plan de estudios en las especialidades de Interpretación, Composición y Musicología a la que denomina *Fundamentos de Pedagogía*. En la especialidad de Interpretación, esta materia posee una única asignatura que se imparte durante el segundo curso con un peso de 4 ECTS²⁶³: Fundamentos de Pedagogía y Didáctica Musical²⁶⁴. Esta asignatura es definida, según la normativa, como asignatura de enseñanza no instrumental

²⁶¹ 4 ECTS en cada curso.

²⁶² Cabe resaltar que, en esta asignatura, el número de horas lectivas semanales otorgadas respecto a los ECTS que contiene la misma es bastante ajustado. Se puede destacar que, con esta relación de horas respecto a ECTS, el alumnado no puede realizar trabajo autónomo y posee un número muy reducido de horas para la realización de actividades formativas complementarias.

²⁶³ Mínimo autorizado por el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, dentro de las Materias de formación básica.

²⁶⁴ Excepcionalmente el presente plan de estudios le otorga 1,5 horas lectivas semanales, pero posee 4 ECTS.

y consiste en la enseñanza de componentes didácticos del proceso de enseñanza y aprendizaje, así como de la práctica docente.

Materias obligatorias de la especialidad. Las materias desarrolladas por este orden son las establecidas en el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo: Instrumento/voz, Formación instrumental complementaria y Música de conjunto:

Materia Instrumento/voz. Esta materia está formada por una sola asignatura a la que se le denomina Instrumento Principal I-IV con un total de 108 ECTS²⁶⁵ y con 1,5 horas lectivas semanales.

Materia Música de conjunto. La música de conjunto tiene una carga de 26 ECTS repartidos en dos asignaturas:

- Coro I-II que se imparte en los dos primeros cursos y tiene un total de 6 ECTS²⁶⁶ y 2 horas semanales lectivas
- Música de cámara que se imparte durante los cuatro cursos y contiene 5 ECTS en cada curso con 2 horas semanales lectivas

Materia Formación instrumental complementaria. Esta materia se desarrolla en siete asignaturas con un total de 34 ECTS.

Por un lado, aparecen durante los tres primeros cursos la asignatura Improvisación I-III que contiene 3 ECTS por curso y 1 hora lectiva semanal. Además, cabe destacar la asignatura Segundo Instrumento I-II que se imparte durante los dos primeros cursos con 2 ECTS por curso y 1 hora lectiva semanal, que tiene como objetivo principal ampliar los conocimientos generales del alumnado. En su descriptor de la asignatura destaca que el

²⁶⁵ 25 ECTS durante el primer y segundo curso respectivamente; 28 ECTS, el tercer curso y 30 ECTS, el cuarto curso.

²⁶⁶ 3 ECTS cada curso.

alumnado de instrumento polifónico deberá cursar la opción segundo instrumento con un instrumento monofónico durante el primer curso pudiendo cursar, en el resto de cursos, un instrumento polifónico siempre y cuando este no coincida con el instrumento con el cual ha realizado la prueba de acceso. Como se puede comprobar, esta asignatura es novedosa respecto a las opciones instrumentales que se permiten.

Por otro lado, aparecen una serie de asignaturas cuyo objetivo es desarrollar las distintas facetas profesionales del alumnado a través de las siguientes asignaturas:

- Transporte, repentización y reducción. Se imparte durante el segundo curso con una carga crediticia bastante elevada²⁶⁷ y con 1,5 horas lectivas semanales
- Repertorio orquestal. Se imparte durante el segundo curso con una carga crediticia de 3 ECTS por curso y 1 hora lectiva semanal
- Repertorio con pianista acompañante I-II. Se imparte durante los dos últimos cursos con una carga total de 7 ECTS²⁶⁸ y 1 hora semanal lectiva. La denominación que recibe esta asignatura puede llevar a confusión, pero su descriptor la define como “el estudio de repertorio vocal e instrumental establecido en las materias que así lo requieran con el acompañamiento pianístico original, o de reducciones de orquesta o de conjuntos instrumentales”
- Evolución del repertorio y de la interpretación se imparte únicamente en tercer curso con un total de 4 ECTS y 1,5 horas semanales lectivas. Esta asignatura supone el estudio diacrónico de los rasgos estilísticos y criterios interpretativos de las diferentes épocas y pertenece a la enseñanza no instrumental
- Acompañamiento se imparte en el tercer curso y posee 3 ECTS²⁶⁹

²⁶⁷ 4 ECTS en un solo curso.

²⁶⁸ 3 ECTS en tercer curso y 4 ECTS en cuarto curso.

²⁶⁹ 1 hora lectiva semanal.

Además de estas materias establecidas en el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, el presente plan crea otra materia obligatoria de la especialidad a la que denomina Tecnología Musical.

Materia Tecnología Musical. Esta materia posee una única asignatura que se imparte durante el primer curso durante 1,5 horas semanales lectivas y una carga lectiva de 4 ECTS denominada Informática Musical.

Por otro lado, las **Asignaturas optativas** se presentan durante el tercer y cuarto cursos con una carga crediticia diferente para cada curso²⁷⁰ y con una suma total de 9 ECTS.

Como se ha comentado anteriormente, el presente plan crea las **Prácticas externas** del alumnado. Esta materia, novedosa como tal, se presenta de manera independiente y otorga 12 ECTS durante el último curso. Además, el plan de estudios le otorga 1,5 horas semanales lectivas. Según la normativa, la finalidad de estas prácticas es preparar al alumnado para su inserción laboral y la reglamentación específica de las mismas será establecida por la Administración educativa. En la actualidad, dicha regulación se establece a través de la Resolución de 20 de abril de 2016, por la que se dictan instrucciones para la realización de las prácticas externas de los estudiantes de enseñanzas artísticas superiores en la Comunidad Autónoma de Canarias²⁷¹ y su evaluación se realiza teniendo en cuenta la Resolución del 8 de febrero de 2017, por la que se dictan instrucciones para el proceso de evaluación en las Enseñanzas Artísticas Superiores en la Comunidad Autónoma de Canarias²⁷². Esta normativa especifica cada

²⁷⁰ Curso 3º, 6 ECTS y 3 horas semanales lectivas; curso 4º, 3 ECTS y 1,5 horas semanales lectivas.

²⁷¹ Publicado en el BOC 86 (5 de mayo de 2016). Cabe destacar, que en esta normativa Enseñanzas Artísticas Superiores aparece escrito en minúscula mientras en el resto de normativas publicadas por esta comunidad autónoma aparece en mayúscula.

²⁷² Publicado en el BOC 36 (21 de febrero de 2017).

uno de los elementos para la realización de las prácticas. Cabe desarrollar la definición que la Resolución de 20 de abril de 2016 establece:

Las prácticas externas curriculares constituyen una actividad académica de carácter formativo realizada por los estudiantes que cursan enseñanzas artísticas superiores en empresas, organismos o instituciones, tanto públicas como privadas, en calidad de entidades colaboradoras de los centros, en los ámbitos autonómico, nacional e internacional y en las condiciones que se establezcan en los acuerdos o conciertos específicos de colaboración educativa y de acuerdo con lo establecido en las presentes instrucciones.

A partir de esta definición se entiende exactamente que esta normativa crea las denominadas Prácticas externas con el objetivo formativo de introducir al alumnado en aspectos relacionados con el mundo laboral y con entidades públicas y privadas dedicadas a este sector.

Por último, el trabajo denominado **Trabajo fin de estudios** se realizará en el último curso del plan de estudios y, como establece la normativa estatal, su superación requerirá haber aprobado la totalidad de las asignaturas que integran el plan de estudios. En la especialidad Interpretación, y más concretamente en el itinerario de Piano, posee 6 ECTS.

Según la presente orden, la administración educativa debía establecer la normativa específica del mismo y la realizó mediante Resolución de 2 de noviembre de 2016, por la que se dictan instrucciones para la realización del Trabajo fin de estudios correspondiente a las Enseñanzas Artísticas Superiores en la Comunidad Autónoma de Canarias²⁷³. Esta normativa desarrolla aspectos relacionados con el proceso de autorización, tutorización,

²⁷³ Publicado en el BOC 220 (14 de noviembre de 2016).

evaluación, etc. del mismo. Permite que el contenido de estos trabajos se encuadre dentro de uno de los siguientes tipos:

- a) Proyecto, diseño o creación artística aplicada, de carácter original
- b) Trabajo de investigación, desarrollo e innovación, y trabajos experimentales relacionados con la titulación
- c) Trabajo de investigación artística y/o performativa
- d) Trabajo práctico de carácter profesional que se centrará en la realización de un proyecto original que describa y desarrolle un caso práctico y que podrá realizarse en el marco de las prácticas externas

Por tanto, el Trabajo fin de estudios en esta comunidad se plantea desde un planteamiento muy abierto y flexible que permite al alumnado investigar sobre campos diversos y desde distintas perspectivas.

Resulta interesante destacar que esta normativa autoriza la creación de una Comisión de Trabajos Fin de Estudios que tendrá como funciones:

- a) Determinar las áreas, líneas y temáticas del TFE, de acuerdo con los criterios y directrices establecidas por el órgano de coordinación docente
- b) Elaborar el informe de aceptación del anteproyecto de TFE y, en el caso de ser aceptado por parte de la propia comisión, inscribirlo en la Secretaría del centro en el plazo estipulado a estos efectos
- c) Apoyar y, en su caso, asesorar a los tutores de los TFE en el desarrollo de sus funciones
- d) Colaborar con los tribunales evaluadores de los TFE

Podemos resumir el plan de estudios de Canarias a través de la Tabla 29.

MATERIAS	ASIGNATURAS	ECTS/CURSO				ECTS	TOTAL
		1º	2º	3º	4º		
Materias de formación básica (41 ECTS)							
Lenguajes y técnicas de la música	Análisis General I-II		4	4		8	25
	Educación Auditiva I-II	3	3			6	
	Práctica armónico-contrapuntística I-II	4	4			8	
	Organología y fundamentos de acústica musical	3				3	
Cultura, pensamiento e historia	Historia de la música I-II	4	4			8	12
	Recursos y técnicas de investigación musical			4		4	
Fundamentos de Pedagogía	Fundamentos de Pedagogía y Didáctica Musical		4			4	4
Materias formación especializada (172 ECTS)							
Instrumento/voz	Instrumento principal	25	25	28	30	108	108
Música de conjunto	Coro I-II	3	3			6	26
	Música de cámara I-IV	5	5	5	5	20	
Formación instrumental complementaria	Improvisación I-III	3	3	3		9	34
	Segundo Instrumento I-II	2	2			4	
	Transporte, repentización y reducción	4				4	
	Repertorio orquestal		3			3	
	Repertorio con pianista acompañante I-II			3	4	7	
	Evolución del repertorio y de la interpretación			4		4	
Acompañamiento			3		3		
Tecnología musical	Informática Musical	4				4	4
Prácticas externas	Prácticas externas				12	12	12
Optativas	Asignaturas optativas			6	3	9	9
T. fin de estudios	Trabajo fin de estudios				6	6	6
Total							240

Tabla 29. Plan de estudios del itinerario de Piano, especialidad Interpretación, en Canarias

Tras analizar estos datos, podemos afirmar que este plan de estudios distribuye la carga de créditos y, por tanto, la importancia de cada una de las materias, del siguiente modo:

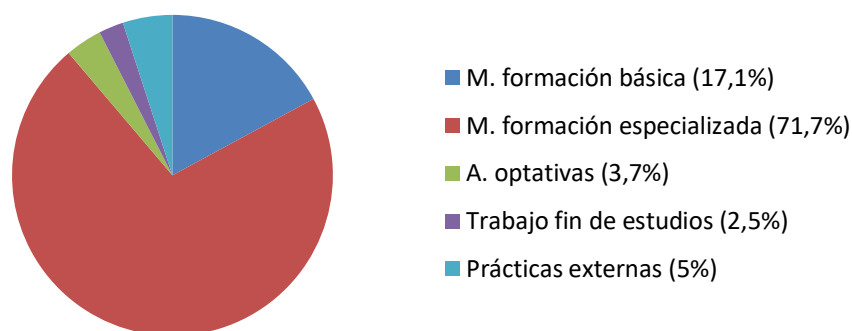


Figura 40. Distribución de créditos en plan de estudios del itinerario de Piano en Canarias

Como podemos observar, el plan de estudios desarrollado en la comunidad autónoma de Canarias e impartido en el Conservatorio Superior de Música de Canarias, otorga una gran importancia a las Materias de formación especializada que ocupan un 71,7% del total de créditos en las enseñanzas artísticas superiores de música en el itinerario de Piano. Por otro lado, las Materias de formación básica poseen un 17,1% de los créditos totales. Además, incluye las denominadas Prácticas externas que poseen un peso bastante elevado en este plan de estudios con un 5% del total de créditos. Para poder otorgar estos porcentajes a las materias citadas anteriormente, este plan de estudios reduce la cantidad de carga crediticia que se le dedica a las Asignaturas optativas y al Trabajo fin de estudios que en total poseen un total de 6,2% de los créditos desarrollados por esta administración.

Si comparamos este plan de estudios con el contenido básico al que hace referencia el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, podemos observar el siguiente gráfico:

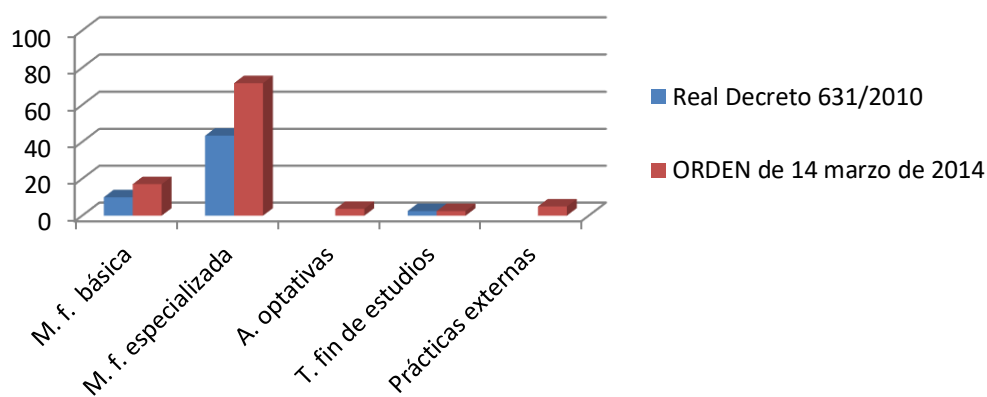


Figura 41. Análisis comparativo entre plan de estudios Canarias y Real Decreto 631/2010

En la Figura 41 podemos observar que esta comunidad ha aumentado significativamente los créditos dedicados a las Materias de formación básica y especializada. Por su parte, el Trabajo fin de estudios contiene el mínimo exigido por el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, y otorga una carga muy reducida en las Asignaturas optativas. Además, cabe destacar la creación de las Prácticas externas.

Si realizamos un estudio más minucioso de cada una de las materias en las que se desarrolla el plan de estudios del itinerario de Piano podemos observar el siguiente resultado:

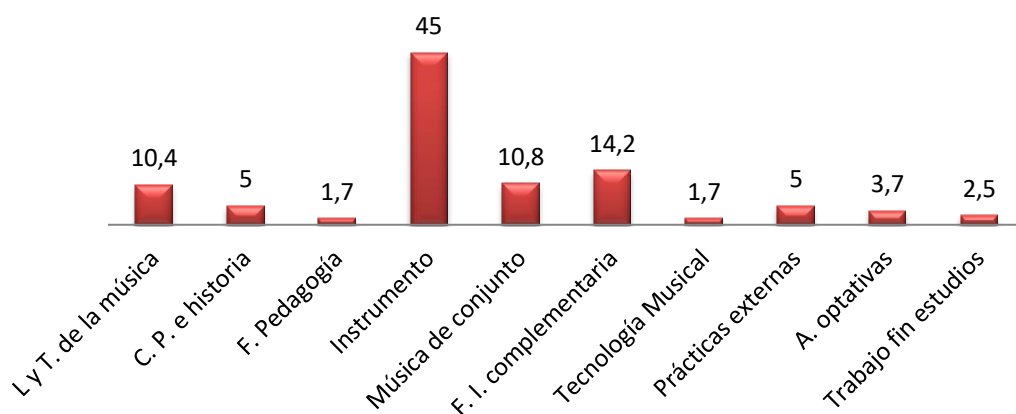


Figura 42. Porcentaje que recibe cada materia desarrollada por plan de estudios Canarias

En primer lugar, es necesario resaltar las diferencias crediticias que se observan entre las dos Materias de formación básica desarrolladas en este plan de estudios ya que

mientras la materia Cultura, pensamiento e historia posee el mínimo exigido por la normativa estatal, la materia Lenguajes y técnicas de la música contiene más del doble de créditos exigidos por la normativa estatal (10,4%).

Por su parte, si realizamos un análisis de todas las Materias de formación especializada observamos que la materia Instrumento presenta casi la mitad de los créditos totales exigidos para superar estos estudios en esta comunidad autónoma. Además de esta materia, observamos la importancia que este plan otorga a la Formación instrumental complementaria y a la Música de conjunto que poseen, cada una de ellas, más de un 10% del total de créditos.

Por su parte, realizamos la mínima carga crediticia que reciben las dos materias creadas por este plan de estudios: Fundamentos de pedagogía y Tecnología Musical. Cada una de ellas contiene únicamente un 1,7% del total de créditos. Por ello, podemos afirmar que, a pesar de ser materias creadas específicamente por este plan de estudios, poseen un reducido peso académico dentro de los estudios superiores de música en esta comunidad.

Por otro lado, las Prácticas externas, creadas como materia en este plan de manera independiente, sí que reciben un peso bastante destacado con un 5% del total de créditos.

Por último, podemos afirmar que las Asignaturas optativas y el Trabajo fin de estudios reciben un 3,7% y un 2,5% respectivamente del total de créditos en el plan de estudios desarrollado por esta comunidad autónoma.

3.3.7 Comunidad de Madrid

La implementación del plan de estudios en la Comunidad de Madrid se realizó mediante el Decreto 36/2011, de 2 de junio, del Consejero de Gobierno, por el que se establece el Plan de Estudios para la Comunidad de Madrid, en las enseñanzas artísticas

superiores de Grado en música. Este Decreto fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid²⁷⁴ el día 16 de junio de 2011.

Dado que, de acuerdo con el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, estas enseñanzas debían comenzar a impartirse desde el curso anterior 2010-2011, la Comunidad de Madrid, realizó la implantación del primer curso de estas enseñanzas con la aprobación de la Orden 4400/2010, de 13 de agosto, de la Consejería de Educación, por la que se implanta, para el curso 2010-2011, con carácter experimental, el primer curso de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en música, establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación²⁷⁵. Esta orden fue publicada el día 27 de agosto de 2010 y sólo poseía el plan de estudios para el primer curso que debía impartirse durante el curso académico 2010/2011.

Por ello, antes de finalizar ese curso, esta comunidad publicó el Decreto 36/2010, de 2 de junio, anteriormente citado, que desarrollaba el plan de estudios definitivo de las enseñanzas artísticas superiores de música para los cuatro cursos que lo conforman y que fue implantado a partir del curso 2011-2012. El plan de estudios desarrollado por esta normativa es aplicado en todos los centros superiores de música de esta comunidad, tanto públicos como privados²⁷⁶.

Este decreto desarrolla los planes de estudios de las especialidades de Composición, Dirección, Musicología, Pedagogía, Producción y gestión, Sonología e Interpretación y organiza esta última en los siguientes itinerarios:

²⁷⁴ Publicado en el BOCM 141.

²⁷⁵ Publicado en el BOCM 205.

²⁷⁶ 2 centros públicos y 7 centros privados.

- Itinerario A. Instrumentos de la orquesta y/o la banda (Arpa, Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta, Oboe, Percusión, Saxofón, Trompa, Trompeta, Trombón, Tuba, Viola, Violín, Violonchelo) y Percusión
- Itinerario B. Instrumentos polifónicos modernos, excepto Arpa (Piano, Guitarra y Acordeón)
- Itinerario C. Clave, Órgano, Instrumentos de cuerda pulsada del renacimiento y el barroco, Flauta de pico, Traverso barroco, Violín barroco, Viola da gamba, Viola da braccio, Violonchelo barroco, Canto histórico
- Itinerario D. Canto

Cabe destacar una peculiaridad que desarrolla la totalidad de planes de estudios mediante esta normativa. El Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, considera que las materias de formación básica son, al menos, Cultura, pensamiento e historia y Lenguajes y técnica de la música. Sin embargo, el presente decreto crea una asignatura de especialización y la ubica dentro de las materias consideradas por la normativa estatal como materias de formación básica. Esta contradicción puede crear algunos problemas en nuestro análisis comparativo posterior. Por ello, se van a analizar las Materias de formación básica en dos apartados diferenciados. Por un lado, se agruparán las Asignaturas de formación básica y, por otro, se estudiará la asignatura creada por este decreto como de especialización dentro de estas materias.

Por último, antes de desarrollar el plan de estudios a través del análisis de cada una de las asignaturas, es necesario destacar que el presente decreto no publica las horas lectivas anuales que deben desarrollar cada una de las asignaturas, sino que otorgan esta decisión a la dirección de cada uno de los centros.

La Comunidad de Madrid autorizó la posibilidad de crear de planes de estudios propios mediante el DECRETO 5/2014, de 23 de enero, del Consejo de Gobierno, por el

que se establece la autonomía de los centros para la fijación de los planes de estudio de las enseñanzas artísticas superiores de la Comunidad de Madrid que permiten la obtención del título superior correspondiente²⁷⁷.

Sin embargo, todos los centros que imparten enseñanzas artísticas superiores en las especialidades autorizadas y en los itinerarios establecidos en esta normativa, han aplicado esta normativa.

De este modo, los centros en los que, en la actualidad, se imparte estos planes de estudios son los siguientes:

- Real Conservatorio Superior de música de Madrid
- Escuela Superior de Canto
- Centro Superior de Enseñanza Musical Katarina Gurska
- Escuela Superior de Música Reina Sofía
- Progreso Musical
- Musical Arts Madrid
- Centro de Música Nuestra Señora de Loreto-FESD
- Forum Musikae

Solo el Centro Superior Música Creativa ha desarrollado un plan de estudios nuevo ya que el tipo de itinerario que imparte no estaba incluido en la normativa anterior. Este plan de estudios creado para el Centro Superior Música Creativa aparece reflejado en la ORDEN de autorización del centro docente privado de enseñanzas artísticas superiores de música “Centro Superior Música Creativa”, de Madrid y del proyecto

²⁷⁷ Publicado en el BOCM 23 (28 de enero de 2014).

propio del centro²⁷⁸ pero no va a ser analizado en esta investigación ya que no imparte el itinerario de Piano en la especialidad Interpretación.

Tras analizar todos los centros autorizados en la Comunidad de Madrid y teniendo en cuenta todos los aspectos anteriormente citados, hemos observado el plan de estudios de la especialidad Interpretación en el itinerario de Piano de manera detallada a través del Decreto 36/2011, de 2 de junio, y obtenemos los resultados que se exponen a continuación.

Materias de formación básica. En primer lugar, cabe analizar todas las asignaturas creadas como formación básica en las materias propuestas por el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, Cultura, pensamiento e historia y Lenguajes y técnica de la música.

De este modo, nos encontramos que la materia *Cultura, pensamiento e historia* se desarrolla a través de las asignaturas de Historia de la música I y II y Estética y filosofía de la música con un total de 15 ECTS. De este modo, la asignatura de Historia de la música I y II se imparte durante los dos primeros cursos de los estudios con una carga lectiva de 6 ECTS cada curso y la asignatura Estética y filosofía de la música se imparte durante el tercer curso con tan solo 3 ECTS.

Por su parte, dentro de la formación básica, la materia *Lenguajes y técnica de la música* contiene las asignaturas Análisis I y II, Armonía I y II y Educación auditiva I y II como asignaturas comunes en todos los itinerarios con un total de 28 ECTS. Estos créditos se distribuyen en las asignaturas Análisis y Armonía con 6 ECTS en cada curso de manera secuencial impartándose en los dos primeros cursos Armonía y en los últimos cursos la

²⁷⁸ Consejería de Educación, Juventud y Deporte, 1631 (23 de mayo de 2016).

asignatura de Análisis. Por su parte, la asignatura Educación auditiva I y II se organiza en los dos primeros cursos con un total de 4 ECTS²⁷⁹.

Como ya se ha expuesto anteriormente, nos encontramos, dentro de esta materia, una asignatura considerada obligatoria de la especialidad y que es la continuación de Educación Auditiva I-II denominada Educación Auditiva III y que se imparte durante el tercer curso con un total de 2 ECTS.

Materias obligatorias de la especialidad. Las Materias obligatorias de la especialidad contienen únicamente las materias Instrumento/voz, Formación instrumental complementaria y Música de conjunto como establece el Anexo III del Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo.

Dentro de estas materias se desarrollan las siguientes asignaturas:

Materia Instrumento/voz. En esta materia aparece la asignatura Instrumento I, II, III y IV con una carga lectiva ascendente²⁸⁰ de 100 ECTS en el itinerario de piano.

Esta asignatura aparece complementada por dos asignaturas más con una menor carga de créditos cuyos objetivos son desarrollar las capacidades de comunicación pedagógica de los alumnos y profundizar en el estudio del instrumento. Estas asignaturas son:

- Clase colectiva del instrumento²⁸¹ distribuye sus 6 ECTS equitativamente en los dos primeros cursos

²⁷⁹ Dos ECTS cada curso.

²⁸⁰ 24 ECTS cursos 1º y 2º; 26 ECTS cursos 3º y 4º.

²⁸¹ Descriptor: Conocer las capacidades propias a través del conocimiento de las de los demás. Desarrollar la capacidad de comunicación pedagógica.

- Fundamentos organológicos, históricos y acústicos del instrumento²⁸² con 2 ECTS en el curso 1º

Materia Formación instrumental complementaria. La materia Formación instrumental complementaria presenta en el plan de estudios del itinerario de Piano algunas asignaturas bastante novedosas:

- Improvisación y acompañamiento I y II. Se imparte en los dos primeros cursos con una carga de 4 ECTS en cada curso
- Lectura a vista del repertorio propio del instrumento²⁸³. Se presenta como una asignatura novedosa ya que pretende desarrollar la agilidad para trasladar el código escrito al lenguaje musical a través del instrumento
- Acompañamiento de danza²⁸⁴. Esta asignatura permite introducir al alumno en el acompañamiento de la danza a través de una asignatura que se imparte durante el tercer curso con una carga de 3 ECTS
- Acompañamiento vocal e instrumental tiene como objetivo acompañar a la voz o a un instrumento según la idiosincrasia y necesidades del mismo, así como a las características propias del estilo en el cual se concibió la obra. Esta asignatura posee 3 ECTS y se imparte también en el tercer curso
- Repertorio solista contemporáneo también posee 3 ECTS y se propone el estudio de este tipo de repertorio durante el cuarto curso
- Dúo de pianos²⁸⁵ se imparte en el cuarto curso y posee también 3 ECTS

Es importante destacar las asignaturas desarrolladas por este plan dentro de esta materia. Como se puede observar, todas las asignaturas creadas introducen al alumnado

²⁸² Descriptor: Fundamentos de acústica musical aplicada al instrumento. Estudio del instrumento musical propio en sus vertientes histórica, evolutiva y mecánica.

²⁸³ 6 ECTS distribuidos equitativamente en los dos primeros cursos.

²⁸⁴ Acompañar a diversos grupos de baile, tanto clásicos como contemporáneos o tradicionales. Conocer los diversos bailes para poder improvisar un acompañamiento a las órdenes de un coreógrafo.

²⁸⁵ Perfeccionar las capacidades artísticas, musicales y técnicas, que permitan abordar la interpretación del repertorio de dúo de pianos a un nivel superior.

a desarrollar diferentes habilidades en este itinerario que le capacitarán para desarrollar su actividad profesional en el futuro. De este modo, el presente plan permite al alumno estar preparado en un mayor número de campos y así poder abordar exitosamente diferentes ámbitos profesionales.

Materia Música de conjunto. Resultan también especialmente interesante las asignaturas que se presentan en esta materia. Esta materia contiene, en el itinerario de Piano, 25 ECTS repartidos en asignaturas que permiten ofrecer al alumnado todo tipo de agrupaciones tanto dentro del conservatorio como en agrupaciones profesionales.

Para ello, aparece la asignatura de Música de cámara en los 4 cursos²⁸⁶ como formación obligatoria y, a su vez, aparecen dos asignaturas más flexibles que aparecen denominadas:

- Prácticas de orquesta de cámara/grupo de música contemporánea (3 ECTS en el tercer curso)
- Prácticas de coro/Prácticas de canto llano y conjunto vocal renacentista (6 ECTS en el primer curso)

Estas asignaturas permiten al alumnado poder formarse como integrante de grupos de cámara o conjuntos diversos a través del piano y de la voz.

Por su parte, las Asignaturas optativas también se presentan de un modo flexible a través de su denominación: **Asignaturas optativas, prácticas externas, prácticum.** Estas asignaturas se distribuyen en los tres últimos cursos y contienen un total de 30 ECTS distribuidos progresivamente²⁸⁷.

²⁸⁶ 16 ECTS en total.

²⁸⁷ En segundo curso, 8 ECTS; en tercer curso, 10 ECTS; en cuarto curso, 12 ECTS.

Para el desarrollo de las Asignaturas optativas, el decreto propone que los centros podrán confeccionar su propia propuesta de oferta de Asignaturas optativas, siguiendo las instrucciones que a este respecto dicte la Consejería de Educación. Dicha propuesta deberá ser elevada a la Consejería de Educación, que podrá autorizar la impartición de las asignaturas incluidas en la propuesta como Asignaturas optativas del plan de estudios correspondiente o bien solicitar al centro modificaciones.

Por último, el **Trabajo Fin de Grado** se presenta en el último curso con un total de 6 ECTS. En el Anexo III del Decreto se estipula el contenido y procedimiento de resolución de las propuestas de estos trabajos. En este anexo se detalla el procedimiento que deben seguir todos los trabajos para poder ser desarrollados en los centros superiores de música y la evaluación de los mismos. En este texto destaca, sobre todo, la importancia que este plan otorga a la idoneidad del tema a desarrollar en este trabajo. Este anexo no legisla el trabajo en sí sino el proceso de aceptación y evaluación del mismo.

Podemos resumir todos los datos analizados a través de la tabla 30.

MATERIAS	ASIGNATURAS	ECTS/CURSO				ECTS	TOTAL
		1º	2º	3º	4º		
Materias de formación básica (43 ECTS)							
Lenguajes y técnicas de la música	Análisis I-II			6	6	12	28
	Educación Auditiva I-II	2	2			4	
	Armonía I-II	6	6			12	
Cultura, pensamiento e historia	Historia de la música I y II	6	6			12	15
	Estética y filosofía de la música I			3		3	
Materias obligatorias de la especialidad (161 ECTS)							
Instrumento/voz	Instrumento principal I-IV	24	24	26	26	100	108
	Fundamentos organológicos, históricos y acústicos del instrumento	2				2	
	Clase colectiva de ins.	3	3			6	
Música de conjunto	Música de cámara I-IV	4	4	4	4	16	25
	Prácticas de orquesta de cámara/Grupo de música contemporánea			3		3	
	Prácticas de coro/Prácticas de canto llano y conjunto vocal renacentista y barroco	6				6	
Formación instrumental complementaria	Lectura a vista repertorio propio del instrumento I y II	3	3			6	26
	Improvisación y acompañamiento I y II	4	4			8	
	Acompañamiento de danza			3		3	
	Acompañamiento vocal e instrumental			3		3	
	Repertorio solista contemporáneo				3	3	
	Dúo de pianos				3	3	
Lenguajes y técnica de la música	Educación Auditiva III			2		2	2
Optativas	Optativas, prácticum		8	10	12	30	30
Trabajo fin de estudios	Trabajo fin de estudios					6	6
Total							240

Tabla 30. Plan de estudios del itinerario de Piano, especialidad Interpretación, en la C. de Madrid

Este plan de estudios es aplicado en el Real Conservatorio Superior de Madrid y en los centros superiores privados que imparten este itinerario dentro de la especialidad Interpretación en la Comunidad de Madrid, es decir, en el Centro Superior de Enseñanza Musical Katarina Gurska, en la Escuela Superior de Música Reina Sofía, en el Centro Progreso Musical, en el Centro Musical Arts Madrid, en el Centro de Música Nuestra Señora de Loreto-FESD y en el Centro Forum Musikae.

Por tanto, debemos destacar la importancia de este plan de estudios ya que afecta al mayor número de centros autorizados que imparten estas enseñanzas en España.

De manera resumida, podemos observar a través de la figura 43 cómo se distribuye la carga de créditos y, por tanto, la importancia de cada una de las materias.

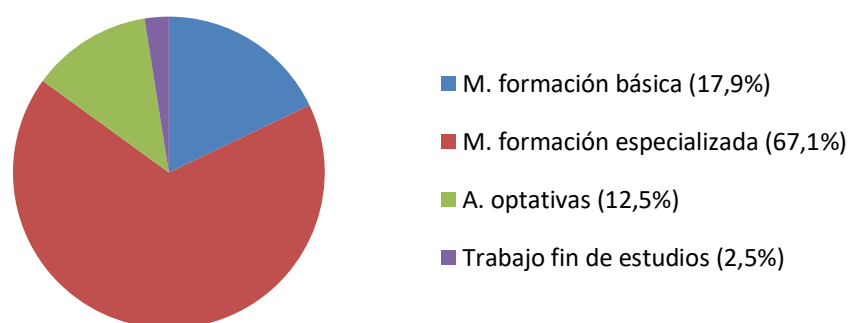


Figura 43. Distribución de créditos en plan de estudios del itinerario de Piano en C. de Madrid

Este gráfico nos permite afirmar que dos terceras partes de los créditos se dedican en este plan de estudios al desarrollo de las Materias de formación especializada mientras la otra parte contiene todas las demás materias. De este modo, podemos afirmar que el plan de estudios desarrollado en la Comunidad de Madrid otorga una gran importancia a las Materias de formación especializada que ocupan un 67,1% del total de créditos en los estudios superiores de música en el itinerario de Piano. Por su parte, las Materias de formación básica y las Asignaturas optativas también poseen una parte destacable de los

créditos. Por último, el Trabajo fin de estudios realizado durante el último curso recibe un 2,5% de los créditos totales.

Si comparamos este plan de estudios con el contenido básico al que hace referencia el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, podemos observar el siguiente gráfico:

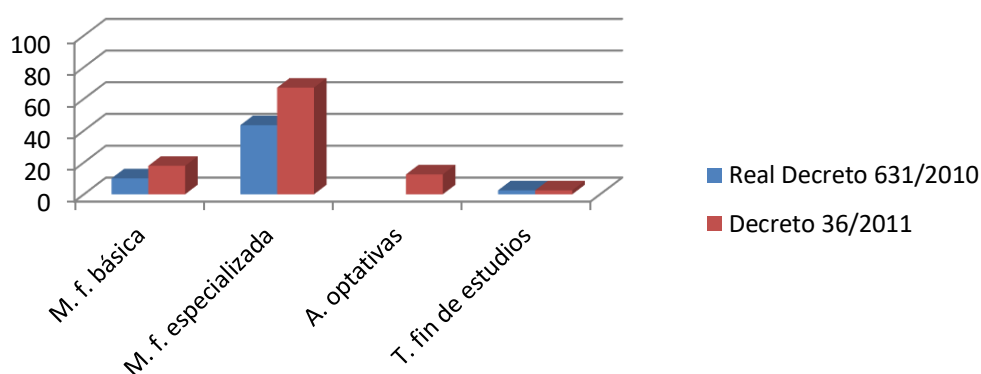


Figura 44. Análisis comparativo entre plan de estudios C. de Madrid y Real Decreto 631/2010

En este gráfico podemos comprobar que esta comunidad, como se ha estudiado anteriormente, ha mantenido el mínimo exigido de créditos en el Trabajo fin de estudios. Sin embargo, en el resto de materias se ha aumentado significativamente el número de créditos.

Si realizamos un estudio más minucioso de cada una de las materias en las que se desarrolla el plan de estudios del itinerario de Piano de la Comunidad de Madrid advertimos el siguiente resultado:

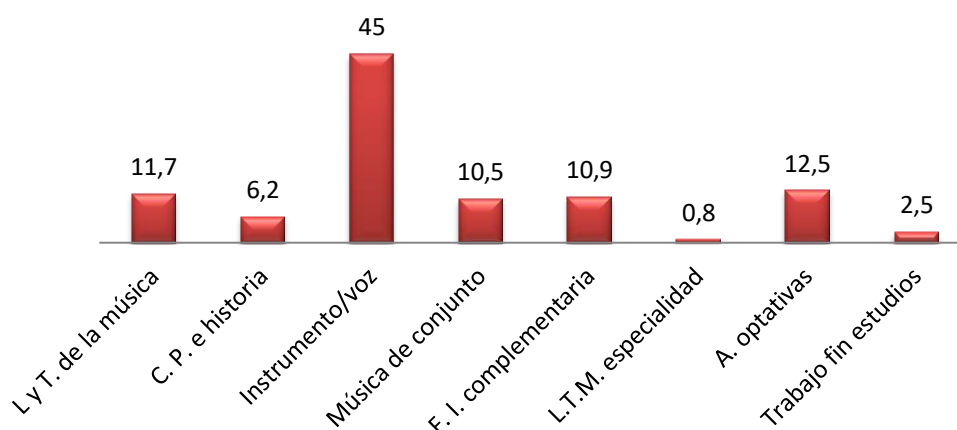


Figura 45. Porcentaje que recibe cada materia desarrollada por plan de estudios C. de Madrid

Como puede observarse claramente en este gráfico, la materia Instrumento/voz contiene casi la mitad de los créditos de todos los estudios.

Por su parte, también se comprueba que las Asignaturas optativas tienen una gran importancia en este plan de estudios y, a su vez, el Trabajo fin de estudios representa una asignatura de poca importancia dentro del mismo.

Del mismo modo, el resto de materias tienen una importancia bastante equitativa entre ellas, excepto Cultura, pensamiento e historia que contiene una carga de créditos menor.

También podemos afirmar que la asignatura que se desarrolla de especialización pero que desarrolla la materia Lenguajes y técnica de la música tiene una importancia mínima en este itinerario.

3.3.8 Andalucía

El Decreto 260/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música en Andalucía²⁸⁸ es también una normativa muy

²⁸⁸ Publicado en BOJA 165 (23 de agosto de 2011).

interesante para ser estudiada ya que afecta al mayor número de centros superiores de música de carácter público:

- Conservatorio Superior de Música Rafael Orozco de Córdoba
- Conservatorio Superior de Música de Jaén
- Conservatorio Superior de Música Manuel Castillo de Sevilla
- Conservatorio Superior de Música de Málaga
- Conservatorio Superior de Música Victoria Eugenia de Granada

Además, como se ha podido observar anteriormente, esta comunidad ha sido la única que ha autorizado la especialidad Flamenco²⁸⁹.

Este decreto desarrolla los planes de estudios de todas las especialidades aprobadas en esta comunidad: Composición, Dirección²⁹⁰, Flamenco, Interpretación, Musicología²⁹¹, Pedagogía, Producción y gestión y Sonología.

Dentro de la especialidad Interpretación el presente decreto desarrolla los siguientes itinerarios:

- Canto
- Guitarra
- Guitarra flamenca
- Instrumentos de la música antigua: Clave, Flauta de pico, Instrumentos de cuerda pulsada del renacimiento y el barroco y Viola de gamba.

²⁸⁹ Itinerario Guitarra flamenca, Cante flamenco y Flamencología.

²⁹⁰ Itinerario Dirección de coro y Dirección de orquesta.

²⁹¹ Itinerarios Musicología y Flamencología.

- Instrumentos sinfónicos: Arpa, Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta travesera, Oboe, Percusión, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Violín, Viola y Violonchelo
- Órgano
- Piano

Este decreto presenta un plan de estudios bastante homogéneo en todos los itinerarios de la especialidad de Interpretación. Además, en todos los casos respeta las materias propuestas obligatoriamente por el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, y no propone ninguna materia nueva.

Si realizamos un estudio exhaustivo de todas las materias que se imparten en la especialidad Interpretación en el itinerario Piano, podemos destacar:

Materias de formación básica. Todas las asignaturas creadas en las Materias de formación básica se han distribuido dentro de las materias propuestas por el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, Cultura, pensamiento e historia y Lenguajes y técnica de la música.

De este modo, nos encontramos que la materia *Cultura, pensamiento e historia* se desarrolla a través de las asignaturas de Historia de la música que se imparte durante los dos primeros cursos con un total de 6 ECTS repartidos equitativamente y Sociología y estética de la música con una carga de 4 ECTS impartidos durante el segundo curso en todos los itinerarios.

Por su parte, *Lenguajes y técnica de la música* contiene las asignaturas Análisis y Lenguaje y Teoría musical con un total de 12 ECTS. La asignatura Análisis se imparte

durante los dos primeros cursos²⁹² y la asignatura Lenguaje y teoría musical se imparte únicamente durante el primer curso con una carga de 4 ECTS.

Cabe destacar que ambas materias poseen el mínimo de créditos autorizados por la normativa básica y suman un total de 24 créditos que es el mínimo de ECTS que debe poseer la formación básica.

Materias obligatorias de la especialidad. Las Materias obligatorias de la especialidad contienen las materias Instrumento/voz, Formación instrumental complementaria y Música de conjunto tal como establece el Anexo III del Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo.

Dentro de estas materias se desarrollan las siguientes asignaturas:

Materia Instrumento/voz. Dentro de esa materia aparece una asignatura común que posee el mismo número de créditos en todos los itinerarios de esta especialidad denominada Técnica e interpretación del instrumento/voz que posee 88 créditos totales distribuidos equitativamente en los cuatro cursos. Además de esta asignatura existe otra común en esta especialidad que es Repertorio con pianista acompañante y que, en el caso de piano, se imparte durante los dos últimos cursos con una carga de 3 ECTS en cada uno y cuyo contenido será: “Estudio del repertorio propio de la especialidad. Práctica de la afinación y el control corporal. Práctica de la lectura a vista. Preparación de la interpretación en público”²⁹³.

Materia Formación instrumental complementaria. La materia Formación instrumental complementaria presenta un total de ocho asignaturas distribuidas, sobre

²⁹² Dedicada 4 ECTS por curso.

²⁹³ Este descriptor se plantea de manera genérica ya que el estudio de la afinación en el piano es inexistente, aunque se encuentra de manera específica dentro del itinerario Piano.

todo, en los últimos cursos y que aportan una formación muy diversa. Las asignaturas son las siguientes:

- Música de cámara que contiene 24 ECTS repartidos en 4 cursos de manera equitativa. Cabe destacar que esta comunidad ubica esta asignatura dentro de la materia de Formación instrumental complementaria cuando en la mayoría de los casos se encuentra en la materia Música de conjunto
- Taller de música contemporánea se imparte durante el tercer curso y contiene 4 ECTS y se desarrolla con el objetivo de estudiar el repertorio contemporáneo en diferentes formaciones. Cabe destacar que esta asignatura se entiende en todo momento como asignatura de conjunto
- Repentización y transposición²⁹⁴ se imparte en los dos primeros cursos, se le otorga 3 ECTS cada curso y tiene como objetivo el desarrollo de la habilidad de lectura musical
- Acompañamiento vocal e instrumental se imparte en los dos últimos cursos con un total de 8 ECTS. Esta asignatura tiene por objeto: “El piano como instrumento acompañante. Profundización en el desarrollo de las capacidades técnicas y artísticas a través del conocimiento y el estudio del repertorio vocal e instrumental. Práctica de la realización del bajo continuo y estudio de los distintos sistemas de cifrado”
- Reducción de partituras²⁹⁵ se imparte únicamente en tercer curso y se le otorgan 4 ECTS. Esta asignatura puede considerarse la continuación de la asignatura Repentización y transposición ya que para poder abordarla es necesario tener como conocimientos previos los contenidos desarrollados por esta asignatura

²⁹⁴ Descriptor: Práctica de la lectura a primera vista y del transporte como recurso para el estudio y aprendizaje integral del sistema tonal. Conocimiento y comprensión de los instrumentos transpositores.

²⁹⁵ Reducción al teclado de partituras para distintos conjuntos vocales e instrumentales.

- Creatividad e improvisación²⁹⁶ tiene por objeto el desarrollo de la capacidad creativa aplicada a la práctica instrumental y vocal. Esta asignatura se imparte durante los dos últimos cursos con un total de 6 ECTS
- Instrumentos afines se le otorga sólo 2 ECTS durante el tercer curso y tiene por objeto el conocimiento y desarrollo de las dimensiones básicas de la interpretación con instrumentos afines al piano
- Evolución de la literatura y la técnica del piano posee un total de 8 ECTS repartidos equitativamente en los dos últimos cursos. Tiene como descriptor el “Estudio del repertorio musical para el instrumento principal/voz, en su doble dimensión cronológica y geográfica, en relación con los aspectos técnicos, estéticos, funcionales y musicales que definen la identidad de cada escuela y periodo histórico”

Materia Música de conjunto. Cabe destacar que esta materia solo posee la asignatura Música de conjunto cuyo descriptor según el decreto es el siguiente:

Práctica de la interpretación musical en grupo y en diferentes formaciones y repertorios. Conocimiento del repertorio de conjunto y práctica interpretativa en formaciones diversas, con y sin director (...) Cooperación en el establecimiento de criterios interpretativos, compenetración y trabajo colectivo. Práctica de lectura a primera vista, flexibilidad de respuesta a las indicaciones del director. Concepción y desarrollo de proyectos musicales colectivos.

Como puede observarse, esta asignatura se define a través del descriptor de la materia Música de conjunto establecido por el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo. Es común en todos los itinerarios y posee el mismo número de créditos asignados²⁹⁷.

²⁹⁶ La improvisación como medio de expresión. Improvisación a partir de elementos musicales, estructuras armónico-formales, melódicas, rítmicas o extramusicales.

²⁹⁷ 12 ECTS distribuidos en los dos primeros cursos.

Por otro lado, la totalidad de itinerarios presenta un total de 38 ECTS dedicados a las **Asignaturas optativas**²⁹⁸. Los centros docentes, según el decreto estudiado, son los encargados de establecer las asignaturas optativas y deberán señalar las competencias, el contenido y el número de créditos para cada una de ellas, además de concretar el curso o los cursos en que deberán realizarse así como el horario lectivo semanal de las mismas²⁹⁹.

Por último, todos los itinerarios de la especialidad Interpretación, incluido el de Piano, poseen un total de 10 ECTS dedicados al **Trabajo Fin de Grado**. Esta asignatura se realizará en la fase final del plan de estudios y para su superación se requerirá haber aprobado todas las asignaturas que integran dicho plan³⁰⁰. Posee para el desarrollo de los contenidos de esta asignatura el siguiente texto:

Conceptos del proceso de elaboración de un trabajo correctamente documentado, modelos de estructuración, búsqueda de información, utilización de las oportunas herramientas, consulta y datación de las fuentes y elaboración de un documento destinado a fomentar la adquisición de competencias en investigación, que deberá servir de base para la programación y realización de una actividad profesional directamente relacionada con la especialidad de Interpretación (Itinerario de Piano).

Resumimos todos los datos a través de la Tabla 31.

²⁹⁸ Curso 1º, 11 ECTS; curso 2º, 11 ECTS; curso 3º, 8 ECTS; curso 4º, 8 ECTS.

²⁹⁹ Artículo 11.3.

³⁰⁰ Artículo 12.

MATERIAS	ASIGNATURAS	ECTS/CURSO				ECTS	TOTAL
		1º	2º	3º	4º		
Materias de formación básica (24 ECTS)		1º	2º	3º	4º		
Lenguajes y técnicas de la música	Análisis I y II	4	4			8	12
	Lenguaje y teoría musical	4				4	
Cultura, pensamiento e historia	Historia de la música I y II	4	4			8	12
	Sociología y estética de la música		4			4	
Materias obligatorias de la especialidad (168 ECTS)							
Instrumento/voz	Técnica e interpretación del instrumento I-IV	22	22	22	22	88	94
	Repertorio con pianista acompañante I y II			3	3	6	
Música de conjunto	Música de conjunto I y II	6	6			12	12
Formación instrumental complementaria	Música de cámara I-IV	6	6	6	6	24	62
	Taller de música contemporánea			4		4	
	Repentización y transposición I y II	3	3			6	
	Acompañamiento vocal e inst. I y II			4	4	8	
	Reducción de partituras			4		4	
	Creatividad e improvisación I y II			3	3	6	
	Instrumentos afines			2		2	
	Evolución de la literatura y la técnica del piano I y II			4	4	8	
Optativas	Optativas/Prácticas	11	11	8	8	38	38
T. fin de estudios	Trabajo fin de estudios				10	10	10
Total							240

Tabla 31. Plan de estudios del itinerario de Piano, especialidad Interpretación, en Andalucía

A través de esta tabla podemos comprobar cómo se distribuyen la carga de créditos y, por tanto, la importancia de cada una de las materias:

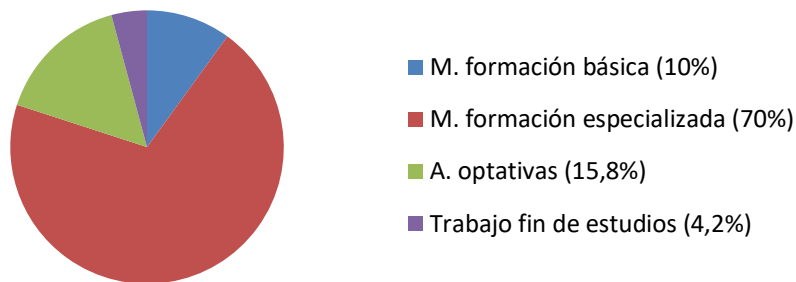


Figura 46. Distribución de créditos en plan de estudios del itinerario de Piano en Andalucía

Como podemos observar, el plan de estudios de la especialidad Interpretación en el itinerario de Piano desarrollado por Andalucía e impartido en sus 5 centros superiores de música de titularidad pública otorga como, en el resto de comunidades, una gran importancia a las Materias de formación especializada que ocupan un 70% del total de créditos.

Sin embargo, cabe destacar que este plan de estudios otorga una importancia relevante también a las Asignaturas optativas ya que representan el 15,8% de los créditos totales. Este dato nos demuestra que Andalucía oferta un plan de estudios abierto y flexible que permite al alumnado tener una formación adaptable a las inquietudes y a los distintos perfiles profesionales de los mismos.

Por otro lado, a las Materias de formación básica se les ha otorgado el mínimo de créditos que establece el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, mientras que al Trabajo fin de estudios se le ha otorgado un número bastante alto de créditos³⁰¹.

Si comparamos este plan de estudios con el contenido básico al que hace referencia el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, podemos comprobar los siguientes resultados:

³⁰¹ Un 4,2% del total de créditos.

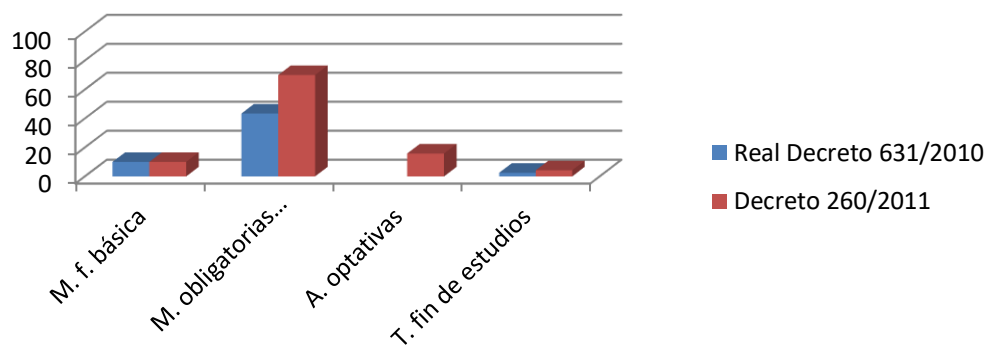


Figura 47. Análisis comparativo entre plan de estudios Andalucía y Real Decreto 631/2010

En este gráfico podemos observar que esta comunidad, como se estudiado anteriormente, ha mantenido el mínimo exigido de créditos en las Materias de formación básica. Este mínimo número de créditos en esta materia, le ha permitido poder aumentar significativamente el número de créditos otorgados en las Materias obligatorias de la especialidad y, sobre todo, en las Asignaturas optativas.

Si realizamos un estudio más minucioso de cada una de las materias en las que se desarrolla el plan de estudios del itinerario de Piano de Andalucía podemos observar el siguiente resultado:

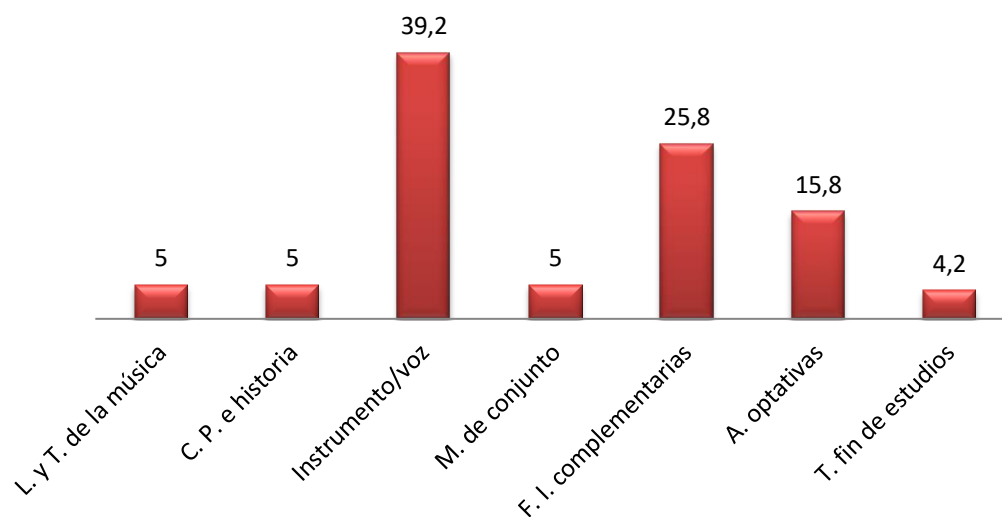


Figura 48. Porcentaje que recibe cada materia desarrollada por plan de estudios de Andalucía

Como puede observarse claramente en este gráfico, la materia Instrumento/voz contiene una gran cantidad de los créditos de todos los estudios, ya que representa el 40% de los créditos totales.

Por otro lado, cabe destacar que las Materias de formación básica, así como la Materia obligatoria de la especialidad Música de conjunto impuestas por el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, poseen el mínimo otorgado por la normativa estatal.

Por su parte, la materia Formación instrumental complementaria posee una gran carga crediticia en este plan de estudios al igual que sus Asignaturas optativas.

Por último, cabe destacar que el Trabajo fin de estudios posee un porcentaje bastante cercano al otorgado a las Materias de formación básica, así como a la materia Música de conjunto y, por tanto, se le otorga una importancia relevante.

3.3.9 Castilla y León

La implementación del plan de estudios en la Comunidad de Castilla y León se realizó mediante el Decreto 57/2011, de 15 de septiembre, por el que se establece el Plan de Estudios de las Especialidades de Composición, Interpretación y Musicología, de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Música en la Comunidad de Castilla y León.

Este decreto fue publicado en el Boletín Oficial de la Castilla y León³⁰² el 21 de septiembre de 2011.

Dado que, de acuerdo con el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, estas enseñanzas debían comenzar a impartirse desde el curso anterior 2010-2011, la Comunidad de Castilla y León realizó la implantación del primer curso de estas

³⁰² Publicado en el BOCYL 183.

enseñanzas mediante la aprobación de la Orden EDU/1367/2010, de 29 de septiembre, por la que se establece con carácter experimental el Plan de Estudios para el Primer Curso de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en la Comunidad de Castilla y León³⁰³. Esta orden fue publicada el día 8 de octubre de 2010 y solo tenía como objeto implantar el primer curso de las enseñanzas superiores de música durante el curso académico 2010/2011.

Por ello, antes de comenzar el siguiente curso académico, la Comunidad de Castilla y León publicó el Decreto 57/2011, de 15 de septiembre, anteriormente citado, que desarrollaba el plan de estudios definitivo de las enseñanzas artísticas superiores de música para los cuatro cursos que lo conforman y que fue implantado a partir del curso 2011-2012.

En el año 2013, este decreto sufrió una pequeña modificación mediante el Decreto 34/2013, de 18 de julio, por el que se modifica el Decreto 57/2011, de 15 de septiembre, por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Composición, Interpretación y Musicología, de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música en la Comunidad de Castilla y León. La modificación que produjo este decreto fue mínima y sólo afectó a la matrícula parcial del alumnado. Con esta modificación se autoriza en esta comunidad la matrícula parcial de un mínimo de 30 créditos ECTS en primer curso a los alumnos que simultáneamente están realizando dos especialidades en las enseñanzas artísticas superiores de música.

El Decreto 57/2011, de 15 de septiembre, desarrolla los planes de estudios de las especialidades Composición, Musicología e Interpretación y organiza esta última en los siguientes itinerarios:

³⁰³ Publicado en el BOCYL 196.

- Arpa
- Canto
- Clarinete
- Clave
- Contrabajo
- Fagot
- Flauta de pico
- Flauta travesera
- Guitarra
- Oboe
- Órgano
- Percusión
- Piano
- Saxofón
- Trombón
- Trompa
- Trompeta
- Tuba
- Viola
- Viola da gamba
- Violín
- Violonchelo

El desarrollo de las asignaturas del plan de estudios puede organizarse, otorgando autonomía pedagógica y organizativa a los centros, de modo anual o semestral. En todo caso, el decreto expone que, en esta distribución, se garantizará un reparto equilibrado de los créditos ECTS de cada curso entre los semestres. Las horas anuales que deben impartirse de cada asignatura aparecen reflejadas en el Anexo III de este decreto.

Esta normativa es aplicada en el centro público ubicado en Salamanca denominado Conservatorio Superior de Música de Castilla y León.

En el itinerario de Piano de la especialidad Interpretación, el decreto desarrolla las materias del siguiente modo:

Materias de formación básica. En las Materias de formación básica encontramos las expuestas en Real Decreto 631/2010 Cultura, pensamiento e historia y Lenguajes y técnica de la música con un total de 24 ECTS³⁰⁴.

La materia *Cultura, pensamiento e historia* contiene las asignaturas Historia de la música I-II con un total de 8 ECTS repartidos en los dos primeros cursos académicos y la asignatura Metodología de la investigación musical que se imparte en tercer curso con 4 ECTS.

Por su parte, la materia *Lenguajes y técnicas de la música* contiene las asignaturas Armonía I que se imparte en primer curso y Educación auditiva I-II que se imparte en los dos primeros cursos, con un total de 12 ECTS³⁰⁵.

³⁰⁴ Créditos mínimos autorizados por el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo.

³⁰⁵ Armonía posee 4 ECTS y Educación auditiva I-II 8 ECTS.

Cabe destacar que las asignaturas asignadas a las Materias de formación básica son similares en todos los itinerarios de la especialidad Interpretación.

Materias obligatorias de la especialidad. Las materias establecidas por este decreto dentro de esta formación son en total cuatro. Por un lado, encontramos las materias establecidas en el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo: Instrumento/voz, Formación instrumental complementaria y Música de conjunto y, por otro lado, este decreto crea la materia Formación teórica de la especialidad que desarrollará un total de 34 ECTS distribuidos en seis asignaturas.

Las asignaturas que forman parte de estas materias son las siguientes:

Materia *Instrumento/voz.* Esta materia está formada por tres asignaturas. En primer lugar, la asignatura denominada Piano contiene la mayor carga lectiva de los estudios con un total de 100 ECTS³⁰⁶. Esta asignatura es complementada por dos asignaturas novedosas hasta la publicación de este decreto que son impartidas en el primer curso con una carga de 2 ECTS cada una:

- Ergonomía y prevención de lesiones: Conocimiento básico la estructura y función del aparato locomotor y del sistema nervioso. Detección precoz de posibles patologías específicas relacionadas con nuestro instrumento. Desarrollo de hábitos posturales saludables que minimicen el riesgo durante la interpretación
- Técnicas de concentración: Técnicas de concentración aplicadas al estudio y la actuación en público para optimizar la preparación del concierto y la interpretación musical en el escenario. Desarrollo de un comportamiento correcto y eficaz en el escenario

³⁰⁶ 1º curso, 22 ECTS; 2º curso, 22 ECTS; 3º curso, 28 ECTS; 4º curso, 28 ECTS.

Cabe destacar que estas dos asignaturas se desarrollan también en todos los planes de estudios establecidos en la especialidad Interpretación.

Materia Formación instrumental complementaria. Esta materia se desarrolla en cinco asignaturas con un total de 32 ECTS.

Por un lado, aparecen las asignaturas Improvisación I que se imparte en tercer curso y Repentización y transposición que se encuentra ubicada en primer curso y que contienen 4 ECTS cada una.

Además, aparece otra asignatura bastante novedosa en este plan que contiene también 4ECTS. Dentro de la Formación instrumental complementaria se describe la asignatura Armonía aplicada al instrumento cuyo contenido es descrito del siguiente modo: “Análisis y aplicación al instrumento, mediante ejercicios de improvisación, de los procedimientos armónicos propios del sistema tonal y su posterior evolución. Conocimiento y manejo práctico de distintos tipos de cifrados” y que se imparte durante el segundo curso.

Se puede considerar que esta asignatura complementa aspectos desarrollados en las asignaturas anteriormente descritas, pero desde la formación del propio instrumento.

Además de estas asignaturas, esta materia contiene las asignaturas Repertorio orquestal con acompañante I-II³⁰⁷ con un total de 12 ECTS³⁰⁸ y Repertorio solista contemporáneo I-II con 8 ECTS³⁰⁹ que se imparten durante los dos últimos cursos.

³⁰⁷ Estudio de conciertos de piano y orquesta de diversos estilos. Trabajo de aspectos técnicos y musicales.

³⁰⁸ 6 ECTS cada curso.

³⁰⁹ 4 ECTS cada curso.

Materia Música de conjunto. La Música de conjunto no tiene una carga elevada de créditos y está formada por dos asignaturas:

- Coro I-II que se imparte en los dos primeros cursos y tiene un total de 4 ECTS
- Música de cámara que se imparte únicamente en dos cursos³¹⁰ y recibe 6 ECTS en cada curso

Materia Formación teórica de la especialidad. Esta materia ha sido creada por este decreto para desarrollar una formación teórica y al mismo tiempo especializada en el alumno según su itinerario. En esta materia encontramos asignaturas con contenidos muy diversos que buscan la formación integral del alumno en esta especialidad teniendo en cuenta las necesidades de su itinerario.

De este modo, las asignaturas que se imparten en Piano son las siguientes:

- Análisis I-II (8 ECTS) que se imparte durante los dos cursos centrales con un reparto equitativo de ECTS
- Análisis de la música contemporánea (4 ECTS) que se imparte durante el cuarto curso
- Evolución estilística del repertorio para piano I-III se imparte durante los tres primeros cursos con una carga de 4 ECTS por curso y desarrolla los siguientes contenidos:
 - Estudio del desarrollo de la técnica interpretativa y de la escritura musical del repertorio pianístico a través de la historia
 - Estudio de las características de los instrumentos históricos de teclado (exceptuando el órgano)
 - Aplicación práctica de los conceptos aprendidos

³¹⁰ Cursos 2º y 3º.

- Idioma extranjero³¹¹ que se imparte durante el primer curso con una carga de 4 ECTS
- Organología (2 ECTS) que se imparte durante el segundo curso
- Tecnología musical (4 ECTS) se imparte en el primer curso y desarrolla los siguientes contenidos:
 - Informática musical aplicada a la creación, generación y procesamiento del sonido y la edición de partituras
 - Conocimiento y uso de las aplicaciones midi y de audio
 - Microfonía y técnicas de grabación, procesado y difusión
 - Búsqueda y difusión de contenidos a través de redes informáticas

Por otro lado, las **Asignaturas optativas** se presentan en el primer, segundo y cuarto cursos con una carga crediticia diferente para cada curso y con una suma total de 24 ECTS. De este modo, nos encontramos que en primer curso se otorgan 4 ECTS de formación en estas asignaturas y en segundo curso 8 ECTS mientras que para el cuarto curso se destinan un total de 12 ECTS.

Asimismo, según esta normativa, las Asignaturas optativas serán propuestas por el centro en el ejercicio de su autonomía pedagógica y organizativa, de acuerdo con sus disponibilidades docentes, las necesidades formativas y la demanda del alumnado, y serán aprobadas por la Consejería de Educación.

Por su parte, el trabajo denominado **Fin de grado** se realizará en el último curso del plan de estudios y para ser evaluado, como expone el Artículo 10, será requisito indispensable haber superado todas las asignaturas del plan de estudios.

³¹¹ Cabe destacar que en la descripción de esta asignatura no se especifica el idioma a impartir.

En la especialidad Interpretación, y más concretamente en el itinerario de Piano posee 6 ECTS y debe desarrollar las siguientes competencias:

- Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla
- Utilizar eficientemente las tecnologías de la información y la comunicación
- Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos
- Dominar la metodología de investigación en la generación de proyectos;
- Usar los medios y recursos a su alcance con responsabilidad hacia el patrimonio cultural y medioambiental
- Argumentar y expresar verbalmente sus puntos de vista sobre conceptos musicales diversos
- Comunicar de forma escrita y verbal el contenido y los objetivos de su actividad profesional a personas especializadas, con uso adecuado del vocabulario técnico y general
- Conocer y ser capaz de utilizar metodologías de estudio e investigación que le capaciten para el continuo desarrollo e innovación de su actividad musical a lo largo de su carrera
- Ser capaz de vincular la propia actividad musical a otras disciplinas del pensamiento científico y humanístico, a las artes en general y al resto de disciplinas musicales en particular, enriqueciendo el ejercicio de su profesión con una dimensión multidisciplinar
- Conocer y aplicar la legislación relativa a su ámbito profesional y desarrollar el interés, capacidades y metodologías necesarias para la investigación y experimentación musical

Además, define el contenido del mismo con la definición “Elaboración de un trabajo de investigación relacionado con la especialidad de Interpretación aplicando la metodología y normas propias de la investigación en el ámbito musical”.

Por tanto, esta normativa desarrolla las competencias que se deben adquirir en la realización del Trabajo Fin de Grado, pero además define el contenido de esta asignatura.

Podemos comprobar estos datos de manera más clara a través de la Tabla 31.

MATERIAS	ASIGNATURAS	ECTS/CURSO				ECTS	TOTAL
		1º	2º	3º	4º		
Materias de formación básica (24 ECTS)		1º	2º	3º	4º		
Lenguajes y técnicas de la música	Armonía I	4				4	12
	Educación Auditiva I-II	4	4			8	
Cultura, pensamiento e historia	Historia de la música I-II	4	4			8	12
	Metodología de inv. musical			4		4	
Materias formación especializada (186 ECTS)							
Instrumento/voz	Piano	22	22	28	28	100	104
	Ergonomía y prevención lesiones	2				2	
	Técnicas de concentración	2				2	
Música de conjunto	Coro I-II	2	2			4	16
	Música de cámara I-II		6	6		12	
Formación instrumental complementaria	Armonía aplicada al instrumento		4			4	32
	Improvisación I			4		4	
	Repentización y transposición	4				4	
	Repertorio orquestal con acompañante I-II			6	6	12	
	Repertorio solista contemporáneo I-II			4	4	8	
Formación teórica de la especialidad	Análisis I-II		4	4		8	34
	Análisis de la m. contemporánea I-II				4	4	
	Evolución estilística repertorio piano I-III	4	4	4		12	
	Idioma extranjero	4				4	
	Organología		2			2	
	Tecnología musical	4				4	
Optativas	Optativas/Prácticas	4	8		12	24	24
Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado				6	6	6
Total							240

Tabla 32. Plan de estudios del itinerario de Piano, especialidad Interpretación, en C. y León

Tras observar la Tabla 31, podemos observar cómo se distribuyen porcentualmente la carga de créditos mediante la Figura 49.

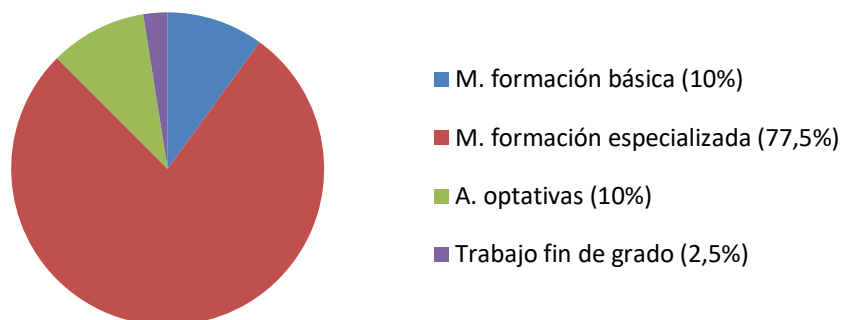


Figura 49. Distribución de créditos en plan de estudios del itinerario de Piano en C. y León

Como podemos observar, el plan de estudios desarrollado en la Comunidad de Castilla y León e impartido en el Conservatorio Superior de Música de Castilla y León, otorga una gran importancia a las Materias de formación especializada que ocupan un 77,5% del total de créditos en los estudios superiores de música en el itinerario de Piano. Sin embargo, a las Materias de formación básica también se le otorga la misma relevancia que a las Asignaturas optativas, ya que a ambos se les otorga un 10% de los créditos totales. Por último, el Trabajo fin de estudios, denominado en este plan Trabajo Fin de Grado recibe un 2,5% de los créditos totales.

Si comparamos este plan de estudios con el contenido básico al que hace referencia el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, podemos observar los siguientes resultados:

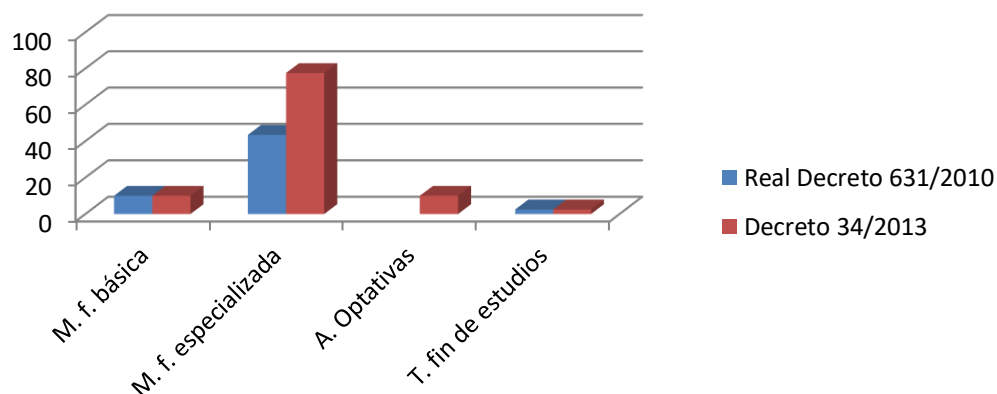


Figura 50. Análisis comparativo entre plan de estudios C. y León y Real Decreto 631/2010

En la Figura 50 podemos observar que esta comunidad ha mantenido el mínimo exigido de créditos en las Materias de formación básica y en el Trabajo fin de estudios. Este mínimo número de créditos en estas materias, le ha permitido poder aumentar significativamente el número de créditos otorgados en las Asignaturas optativas y, sobre todo, en las Materias de formación especializada.

Si realizamos un estudio más minucioso de cada una de las materias en las que se desarrolla el plan de estudios del itinerario de Piano de la comunidad autónoma de Castilla y León podemos observar el siguiente resultado:

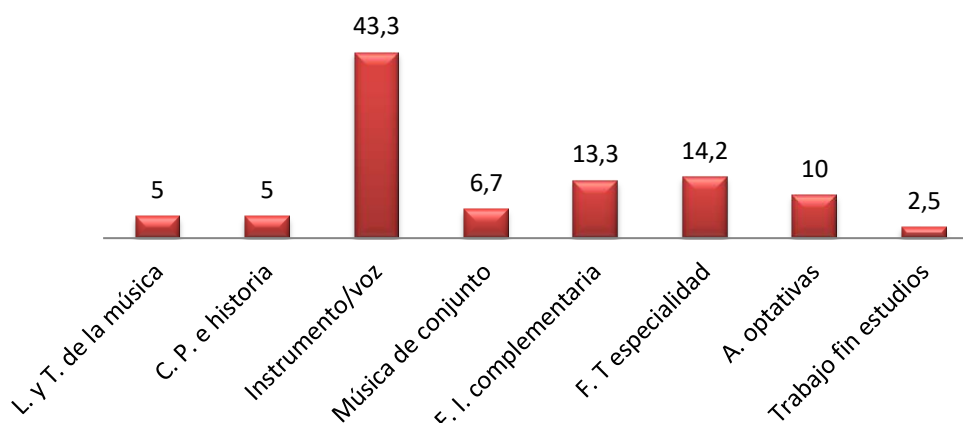


Figura 51. Porcentaje que recibe cada materia desarrollada por plan de estudios C. y León

Como puede observarse claramente en este gráfico, la materia Instrumento/voz contiene casi la mitad de los créditos de todos los estudios.

Por otro lado, cabe destacar que la materia creada por esta comunidad autónoma, Formación teórica de la especialidad tiene una importancia mayor que las materias obligatorias de la especialidad descritas por el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, Música de conjunto y Formación instrumental complementaria.

También, es importante observar que las Materias de formación básica, junto al Trabajo fin de estudios que contiene únicamente 6 ECTS, son los que menos carga de créditos poseen en todo el plan de estudios.

3.3.10 Aragón

La implementación del plan de estudios en la Comunidad Autónoma de Aragón se realizó mediante la ORDEN de 14 de septiembre de 2011, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música, Grado en Diseño y Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y se implantan dichas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Esta orden fue publicada en el Boletín Oficial de Aragón³¹² el 3 de octubre de 2011.

Esta normativa, en el Anexo I, desarrolla las competencias transversales, generales y específicas del graduado en música, el perfil profesional de cada una de las especialidades autorizadas por esta normativa, así como las asignaturas que deben impartirse en cada especialidad con sus respectivos descriptores, competencias, criterios de evaluación y número de créditos de cada una de ellas. Sin embargo, este Anexo I apareció incompleto y por ello, el 12 de marzo de 2012, el Boletín Oficial de Aragón publicó la CORRECCIÓN de errores de la Orden de 14 de septiembre de 2011, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música, Grado en Diseño y Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales establecidas por la Ley

³¹² Publicado en el BOA 195.

Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y se implantan dichas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Aragón³¹³. Esta normativa subsanó los errores producidos en la anterior orden sustituyendo el Anexo I en su totalidad.

Por su parte, en el año 2022 se publicó la ORDEN ECD/897/2022, de 13 de junio, por la que se modifican los anexos I y III de la Orden de 14 de septiembre de 2011, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música, Grado en Diseño y Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación³¹⁴, y se implantan dichas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Aragón. Esta normativa abarca la totalidad de enseñanzas artísticas superiores y, más específicamente, dentro de las enseñanzas artísticas superiores de música amplía la oferta educativa dentro de la especialidad Interpretación a través del itinerario de Canto. Sin embargo, no modifica los planes de estudios de las especialidades establecidas anteriormente.

Esta orden es aplicada en el único centro creado en la comunidad autónoma de Aragón, es decir, en el Conservatorio Superior de Música de Aragón, ubicado en Zaragoza.

Esta última normativa desarrolla los planes de estudios de las especialidades Composición, Dirección e Interpretación y organiza esta última en los siguientes itinerarios:

- Acordeón
- Arpa

³¹³ Publicado en el BOA 49.

³¹⁴ Publicado en BOA 120 (23 de junio de 2022).

- Canto
- Clave
- Instrumentos de cuerda: Violín, Viola, Violonchelo y Contrabajo.
- Flauta de pico
- Guitarra
- Instrumentos de púa
- Instrumentos de viento: Clarinete, Fagot, Flauta, Oboe, Saxofón, Trompa, Trompeta, Trombón y Tuba
- Órgano
- Percusión
- Piano

Cabe destacar, que la normativa desarrollada por esta comunidad presenta la distribución de créditos para cada una de las asignaturas de manera semestral.

En la especialidad Interpretación en el itinerario Piano, la presente normativa desarrolla las materias del siguiente modo:

Materias de formación básica. En las Materias de formación básica encontramos las expuestas en Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, Cultura, pensamiento e historia y Lenguajes y técnica de la música con un total de 28 ECTS.

La materia *Cultura, pensamiento e historia* contiene las asignaturas Concepto histórico de la música I-IV³¹⁵ con un total de 4 ECTS y la asignatura Idioma extranjero: Inglés/Alemán I-VIII con un total de 8 ECTS.

³¹⁵ Esta asignatura se imparte únicamente durante los dos primeros cursos. Sin embargo, la nomenclatura I_IV aparece por la distribución semestral realizada. De este modo, el primer curso abarca I-II y el segundo curso III-IV. Este tipo de nomenclatura se utiliza en todas las asignaturas.

Si se realiza un análisis de los contenidos de la asignatura Concepto histórico de la música I-IV³¹⁶, podemos observar que presenta unos contenidos muy similares a los desarrollados en la asignatura denominada en otras comunidades Historia de la Música.

Por su parte, esta orden otorga una gran importancia a la asignatura Idioma extranjero I-VIII ya que se imparte durante los cuatro cursos con una carga crediticia bastante elevada y permite ampliar la formación en idiomas del alumnado mediante la posibilidad de estudiar dos idiomas.

Por otro lado, la materia *Lenguajes y técnicas de la música* contiene las asignaturas Análisis I-VI, Educación Auditiva I-IV y Análisis de la música del siglo XX I-II con un total de 16 ECTS.

La asignatura Análisis I-VI se imparte durante los 3 primeros cursos y tiene una carga total de 9 ECTS repartidos equitativamente y la asignatura Educación Auditiva I-IV posee 4 ECTS distribuidos en los dos primeros cursos.

La asignatura Análisis de la música del siglo XX I-II³¹⁷ se presenta, según su descriptor, desde una perspectiva teórica y se imparte durante el último curso de los estudios como asignatura complementaria y continuación de la asignatura Análisis impartida durante los tres primeros cursos con un total de 3 ECTS.

Materias obligatorias de la especialidad. Las materias desarrolladas por esta orden son cuatro. Por un lado, encontramos las materias establecidas en el Real Decreto

³¹⁶ Contenidos: Conocimientos fundamentales del hecho musical en relación con la cultura, desde una perspectiva histórica y sistemática. Análisis e interpretación de los contextos sociales en que se produce este hecho. Integración de la investigación e interpretación de cara a una comprensión global del fenómeno de la práctica musical. Desarrollo de metodologías de investigación para el desarrollo de la historia de la música.

³¹⁷ Descriptor: Estudio y análisis de obras y lenguajes compositivos actuales. Conocimiento de diferentes técnicas compositivas y sistemas de notación. Desarrollo de una estética y un lenguaje compositivo personales y de la autonomía del pensamiento creativo necesario. Conocimiento de un repertorio amplio y de sus implicaciones interpretativas y expresivas en la música actual.

631/2010: Instrumento/voz, Formación instrumental complementaria y Música de conjunto. Por otro lado, este decreto crea la materia Formación general complementaria que desarrollara un total de 13 ECTS.

Las asignaturas desarrolladas dentro de cada materia son las siguientes:

Materia Instrumento/voz. Esta materia está formada por dos asignaturas. En primer lugar, la asignatura denominada Instrumento Principal I-VIII contiene un total de 114 ECTS repartidos entre los cuatro cursos³¹⁸.

Esta asignatura es complementada por la asignatura Repertorio Orquestal que se imparte durante los dos últimos cursos con un total de 12 ECTS³¹⁹ y se presenta de manera ambigua a través de los siguientes contenidos:

- Síntesis y dominio de las dimensiones básicas de la interpretación musical profesional
- Práctica de la técnica instrumental, aprendizajes del repertorio principal y de un repertorio complementario
- Desarrollo de un estilo propio como intérprete y de la madurez creativa
- Hábitos y técnicas de estudio, valoración crítica del trabajo
- Control de correctos hábitos posturales y técnicas de relajación
- Preparación para la interpretación en público, como solista o junto a otros intérpretes
- Conocimiento básico de la construcción, mantenimiento, comportamiento acústico y características del propio instrumento

Si leemos el descriptor de la materia Instrumento/voz comprobamos que la asignatura Repertorio Orquestal de este plan posee los mismos contenidos que la materia a la que pertenece:

³¹⁸ Curso 1º, 32 ECTS; curso 2º, 26 ECTS; curso 3º, 28 ECTS; curso 4º, 28 ECTS.

³¹⁹ 6 ECTS cada curso.

Práctica instrumental/vocal. Síntesis y dominio de las dimensiones básicas de la interpretación musical profesional. Práctica de la técnica instrumental, aprendizajes del repertorio principal y de un repertorio complementario. Desarrollo de un estilo propio como intérprete y de la madurez creativa. Hábitos y técnicas de estudio, valoración crítica del trabajo. Control de correctos hábitos posturales y técnicas de relajación. Preparación para la interpretación en público, como solista o junto a otros intérpretes. Conocimiento básico de la construcción, mantenimiento, comportamiento acústico y características del propio instrumento³²⁰.

Como puede observarse a través de los contenidos descritos en esta normativa, esta asignatura pretende complementar la asignatura Instrumento Principal I-VIII. A través de los criterios de evaluación establecidos en la normativa, podemos definir la asignatura en esta especialidad mediante el criterio de evaluación 4: “Interpretar obras de las distintas épocas y estilos como solista y en grupo”.

Dentro de esta materia, si observamos la carga crediticia recibida por la misma, podemos afirmar que este plan de estudios le dedica un 52,5% de los ECTS totales, es decir, destina más de la mitad de la carga crediticia a esta materia.

Materia Formación instrumental complementaria. Esta materia se desarrolla en seis asignaturas con un total de 30 ECTS.

Por un lado, aparecen la asignatura Improvisación I-IV, Acompañamiento canto I-II, Coro I-IV y Técnica vocal I-II que se imparten durante los dos primeros cursos.

La asignatura Improvisación I-IV posee 8 ECTS y la asignatura Coro I-IV un total de 4 ECTS y ambas se imparten durante los dos primeros cursos con un reparto equitativo de ECTS. Además, nos encontramos la asignatura Acompañamiento canto I-II que se

³²⁰ Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo.

imparte durante el segundo curso con un total de 4 ECTS que tiene como objetivo formar al alumnado en la práctica pianística en relación a la escritura instrumental específica para canto.

Por otro lado, una asignatura bastante novedosa denominada Técnica vocal I-II que se imparte durante el primer curso con un total de 3 ECTS y cuyo descriptor es el siguiente:

1. Actividades complementarias a la interpretación directamente vinculadas a la práctica interpretativa del instrumento
2. Desarrollo de las dimensiones básicas de la interpretación con un segundo instrumento y/o con instrumentos afines
3. Práctica de lectura a vista, improvisación, transposición, y en su caso, acompañamiento y reducción de partituras
4. Profundización en repertorios especializados y en el trabajo individual y/o colectivo derivado de la propia especialidad instrumental
5. Comprensión de la variedad de enfoques estilísticos y requerimientos asociados a la interpretación que confieren a esta asignatura un carácter flexible y adaptable a los distintos instrumentos, a la voz y a los estilos y tradiciones interpretativas

Podemos observar que, al igual que en la asignatura orquestal, los contenidos que detalla este plan de estudios en esta asignatura son el descriptor de la materia, en este caso, Formación Instrumental Complementaria. Los criterios de evaluación de la misma detallan la asignatura ya que exigen un trabajo vocal para conseguir un control de la respiración, impostación, etc.

Además de estas asignaturas, esta materia, contiene las asignaturas Práctica artística I-VIII³²¹ que se imparte durante todos los estudios superiores con un total de 4 ECTS repartidos equitativamente entre los cuatro cursos y la asignatura Proyectos instrumentales I-IV con un total de 8 ECTS que se imparten en los dos últimos cursos a través de encuentros. Cabe destacar los contenidos expresados en esta orden sobre la asignatura Proyectos instrumentales I-IV que propone la práctica de la interpretación musical en grupo y en diferentes formaciones y repertorios ofreciendo dicho documento las siguientes propuestas:

1. Orquesta de Cámara³²²
2. Ensemble Contemporáneo³²³
3. Agrupaciones “Taller de Composición”³²⁴
4. Orquesta y Conjuntos de prácticas de Dirección de Orquesta³²⁵
5. Secciones orquestales³²⁶
6. Cualquier otro proyecto instrumental que sea generado por la propia dinámica del centro (Conjunto Barroco, Ensembles de las diferentes familias de instrumentos-Clarinetes, Flautas, Oboes y Fagotes, Violonchelos)

³²¹ Audiciones, conciertos y concursos realizados por los alumnos dentro y fuera del centro.

³²² Agrupación que abarca un repertorio que va desde el Barroco hasta la música del siglo XX, absolutamente versátil en lo referido tanto al número de sus componentes como a la posible integración en ella de diferentes instrumentos.

³²³ Agrupación creada para que los estudiantes entren en contacto directo con la gran música de los últimos siglos XX y XXI.

³²⁴ Agrupaciones creadas para que los estudiantes entren en contacto con la música actual del S. XXI, con sus técnicas y sus nuevas propuestas estéticas. En especial con la nueva música que se crea en el seno del propio grado de Composición que supone el contacto directo con los compositores.

³²⁵ Estas formaciones cumplen una doble función: que los intérpretes puedan estar en contacto directo con los directores y así con todos los aspectos concretos de la dirección, y que los estudiantes del grado de Dirección tengan la oportunidad de trabajar con formaciones instrumentales reales.

³²⁶ Estas agrupaciones instrumentales tienen como objetivo incidir en aquellos aspectos concretos que son esenciales para el perfecto funcionamiento de las secciones instrumentales, específicamente en el ámbito de la Orquesta.

Esta asignatura ofrece un gran abanico de posibilidades al alumnado para poder trabajar activamente en diversas agrupaciones instrumentales y en repertorios diversos.

Materia Música de conjunto. La música de conjunto tiene una carga total de 30 ECTS. Estos créditos están distribuidos en las siguientes asignaturas:

- Agrupaciones camerísticas I-IV que se imparte durante los dos primeros cursos con un total de 12 ECTS repartidos equitativamente
- Dúo pianístico: dos pianos y cuatro manos I-II. Esta asignatura se imparte durante el segundo curso y contiene 6 ECTS
- Música de cámara I-IV que se imparte únicamente en los dos últimos cursos³²⁷ y contiene 6 ECTS en cada curso

Si realizamos un estudio de cada una de las asignaturas, podemos comprobar que la totalidad de las asignaturas pertenecientes a esta materia tiene por objeto la práctica de la interpretación musical en grupo y en diferentes formaciones y repertorios. Cabe destacar también, que estas asignaturas también son complementadas por asignaturas estudiadas anteriormente desarrolladas a través de la materia Formación instrumental complementaria.

Materia Formación general complementaria. Esta materia ha sido creada en este orden para desarrollar una formación teórica y, al mismo tiempo especializada, según el itinerario. Asimismo, tiene por objeto el desarrollo de actividades complementarias a la interpretación directamente vinculadas a la práctica postural en relación a la práctica interpretativa con el instrumento. Esta materia, en su conjunto, tiene un total de 12 ECTS que se distribuyen en las siguientes asignaturas:

³²⁷ Cursos 3º y 4º.

- Técnica Alexander I-II que se imparte en el primer curso y se le otorga 1 ECTS
- Historia y evolución del instrumento I-IV que se imparte durante los dos últimos cursos y que poseen 8 ECTS repartidos equitativamente
- Lenguajes y técnicas de la música contemporánea I-II que se imparte en el tercer curso y posee 4 ECTS

Por otro lado, las **Asignaturas optativas** se presentan durante los tres primeros cursos con una carga total de 6 ECTS repartidos equitativamente. La presente normativa expresa en el Artículo 2.5 que los centros deben proponer a la Administración las Asignaturas optativas a ofertar al alumnado para el curso siguiente, entre las que podrán figurar asignaturas obligatorias pertenecientes a otras especialidades. La Administración debe comunicar la resolución a los centros, al menos, con un mes de antelación al inicio del período de matrícula.

Por su parte, el trabajo denominado **Proyecto Fin de grado** se debe realizar en el último curso del plan de estudios y en la especialidad Interpretación, y más concretamente en el itinerario de Piano, posee 6 ECTS. Cabe destacar que este trabajo no se presenta como un estudio performativo, sino que su contenido debe ser el siguiente:

- Orientación y seguimiento individualizado del proyecto a defender por cada alumno como epílogo de la carrera en cada una de las especialidades
- Elaboración y defensa de un documento investigador referente a uno o varios temas relacionados con la especialidad
- Asimilación de la metodología específica para la elaboración de un proyecto de investigación musical

Podemos observar todos los datos recopilados a través de la Tabla 33.

MATERIAS	ASIGNATURAS	ECTS/CURSO				ECTS	TOTAL
		1º	2º	3º	4º		
Materias de formación básica (28 ECTS)		1º	2º	3º	4º		
Lenguajes y técnicas de la música	Análisis I-VIII	3	3	3		9	16
	Educación Auditiva I-IV	2	2			4	
	Análisis de la música del siglo XX				3	3	
Cultura, pensamiento e historia	Concepto histórico de la música	2	2			4	12
	Idioma extranjero: Inglés/Alemán	2	2	2	2	8	
Materias formación especializada (200 ECTS)							
Instrumento/voz	Instrumento principal	32	26	28	28	114	126
	Repertorio Orquestal			6	6	12	
Música de conjunto	Agrupaciones camerísticas	6	6			12	30
	Dúo pianístico: dos pianos y 4 manos		6			6	
	Música de cámara			6	6	12	
Formación instrumental complementaria	Coro I-IV	2	2			4	30
	Improvisación I-IV	4	4			8	
	Acompañamiento canto I-II		4			4	
	Técnica vocal I-II	3				3	
	Práctica artística I-VIII	1	1	1	1	4	
	Proyecto instrumental I-IV			4	4	8	
Formación general complementaria	Técnica Alexander I-II	1				1	13
	Hª y evolución del ins. I-IV			4	4	8	
	Lenguajes y técnicas de la música contemporánea I-II			4		4	
Optativas	Optativas/Prácticas	2	2	2		6	6
P. fin de grado	Proyecto fin de grado				6	6	6
Total							240

Tabla 33. Plan de estudios del itinerario de Piano, especialidad Interpretación, en Aragón

De este modo, se distribuye las cargas de créditos y, por tanto, la importancia de cada una de las materias, del siguiente modo:

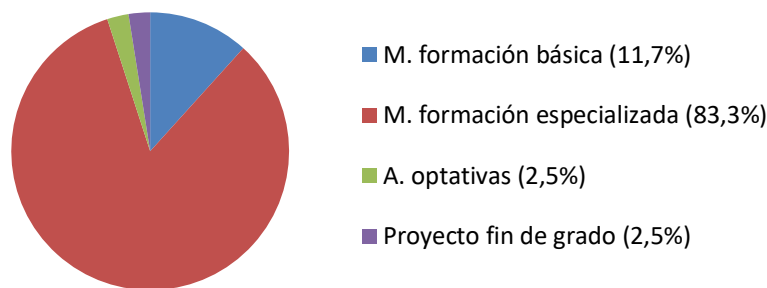


Figura 52. Distribución de créditos en plan de estudios del itinerario de Piano en Aragón

Como podemos observar en la Figura 52, el plan de estudios desarrollado en la Comunidad Autónoma de Aragón e impartido en el Conservatorio Superior de Música de Aragón, otorga una gran importancia a las Materias obligatorias de la especialidad ya que ocupan un 83,3% del total de créditos en la especialidad Interpretación en el Itinerario de Piano. Este porcentaje tan elevado de créditos en esta materia, produce que las Materias de Formación básica, así como las Asignaturas optativas y el Proyecto fin de grado tengan una disminución crediticia en el plan de estudios desarrollado por esta comunidad. De este modo, podemos afirmar que las materias de Formación básica representan el 11,7% del total de créditos mientras las Asignaturas optativas y el Proyecto Fin de Grado reciben tan solo un 2,5% de los créditos totales.

Si comparamos este plan de estudios con el contenido básico al que hace referencia el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, obtenemos el siguiente gráfico:

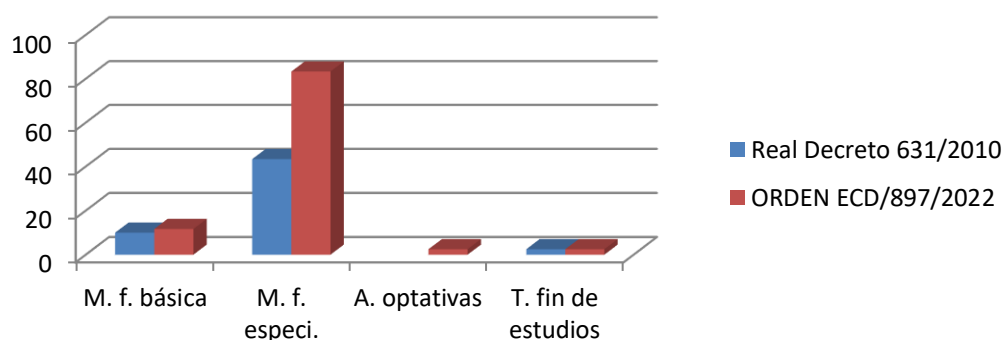


Figura 53. Análisis comparativo entre plan de estudios Aragón y Real Decreto 631/2010

En la Figura 53 podemos observar que esta comunidad ha mantenido el mínimo exigido de créditos en el Trabajo fin de estudios, denominado en este plan como Proyecto Fin de Grado. Además, las Asignaturas optativas que se permiten realizar en esta especialidad son muy reducidas ya que representan un total de 6 créditos (2,5%) y las asignaturas pertenecientes a las Materias de formación básica superan únicamente en menos de un 2% el mínimo exigido a nivel estatal. Este mínimo número de créditos en estas materias, le ha permitido poder aumentar significativamente el número de créditos en las Materias de formación especializada.

Si realizamos un estudio de cada una de las materias en las que se desarrolla el plan de estudios del itinerario de Piano observamos los siguientes porcentajes:

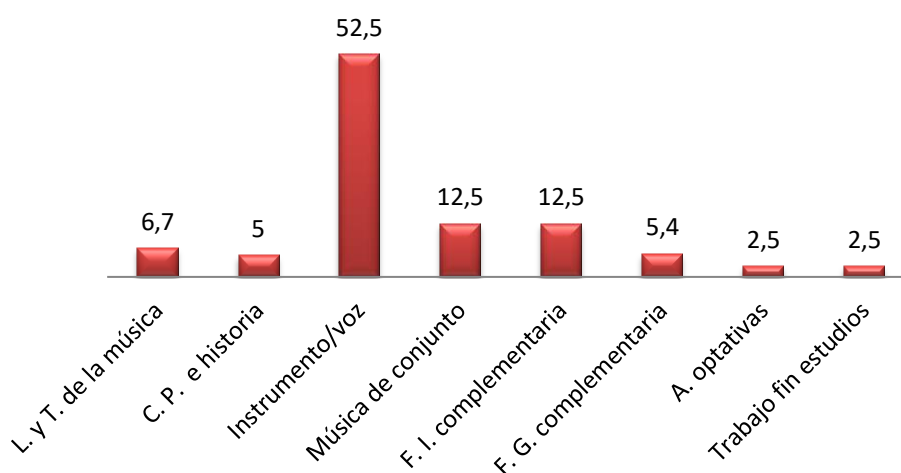


Figura 54. Porcentaje que recibe cada materia desarrollada por plan de estudios Aragón

Como puede observarse claramente en este gráfico, la materia Instrumento/voz contiene más de la mitad de los créditos de todos los estudios.

Por otro lado, cabe destacar que las Materias obligatorias de la especialidad creadas por el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, Música de conjunto y Formación instrumental complementaria poseen de manera equitativa un peso relevante en este plan de estudios.

Además, podemos afirmar que las Materias de formación básica, así como la Materia de formación general complementaria creada por esta comunidad tienen una carga crediticia bastante similar que oscila entre 5 y 6,7% del total de créditos.

Por su parte, en este gráfico destacan visualmente la poca importancia que se le otorga en esta orden al Proyecto fin de grado³²⁸, así como a las Asignaturas optativas.

Por todo ello, podemos afirmar que la Comunidad Autónoma de Aragón ha creado un plan de estudios en la especialidad Interpretación dentro del itinerario de Piano que otorga el mayor peso académico a la materia del estudio más técnico del instrumento a través de la asignatura Instrumento/Voz que condiciona al alumnado a poseer una formación bastante homogénea ya que otorga una carga muy reducida a las Asignaturas optativas.

3.3.11 Comunitat Valenciana

Antes de adentrarnos en el análisis del plan de estudios implementado en la Comunitat Valenciana, cabe destacar la creación, por parte de la Generalitat, de una entidad cuyo objetivo era desarrollar, en régimen de autonomía, el conjunto de las competencias que sobre las enseñanzas artísticas de nivel superior correspondían a su Administración. Esta entidad se denominó Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas (ISEACV) y fue creado en el año 2007 a través de la LEY 8/2007, de 2 de marzo, de la Generalitat, de Ordenación de Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas y de la creación del Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas³²⁹. Este organismo es considerado una entidad autónoma de carácter administrativo, adscrito a la consejería competente en materia de universidades y formación superior y es la encargada de

³²⁸ Mínimo establecido por el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo.

³²⁹ Publicado en el DOCV 5466 (8 de marzo de 2007).

organizar las enseñanzas artísticas superiores de música y de danza, de las enseñanzas de arte dramático, de las enseñanzas de conservación y restauración de bienes culturales, de los estudios superiores de diseño y de los estudios superiores de artes plásticas, entre los que se incluyen los estudios superiores de cerámica y los estudios superiores del vidrio.

Esta institución posee los siguientes objetivos primordiales:

- a) La adecuación de las enseñanzas artísticas superiores a las exigencias y peculiaridades propias de la formación superior
- b) El fomento y desarrollo de la autonomía académica, de organización y de gestión a los centros superiores de enseñanzas artísticas
- c) Facilitar y favorecer la coordinación entre los centros que impartan enseñanzas artísticas superiores con el sistema universitario de la Comunitat Valenciana
- d) El establecimiento de fórmulas de colaboración con las Universidades valencianas, y de otros ámbitos geográficos, y con otros centros superiores de enseñanzas artísticas, y, en especial, en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior
- e) El impulso hacia un mayor reconocimiento y prestigio social de las enseñanzas artísticas superiores y de las titulaciones que con ellas puedan alcanzarse
- f) La contribución a un mayor desarrollo de la cultura en la Comunitat Valenciana
- g) Potenciar la mejora de la calidad de la oferta formativa en este campo
- h) Potenciar la incorporación de nuevas tecnologías en los estudios artísticos
- i) Promover y favorecer el intercambio de profesores y alumnos de los centros superiores de enseñanzas artísticas fuera de la Comunitat Valenciana

Además de estos objetivos, el Artículo 20.2 del DECRETO 82/2009, de 12 de junio, del Consell, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Superior de

Enseñanzas Artísticas de la Comunitat Valenciana³³⁰, otorga al ISEACV la función de definir “la parte de contenidos de los currículos que corresponde a la Comunitat Valenciana en los estudios con títulos oficiales. Si dichos contenidos obtienen el visto bueno del Consejo de Dirección del ISEACV, previo informe del Consejo Asesor, procederá su elevación al Consell para su aprobación, en su caso”.

Esta entidad, por tanto, ha sido la encargada de implementar los planes de estudios de las enseñanzas artísticas superiores en la Comunitat Valenciana.

La implementación del plan de estudios en los centros públicos de la Comunitat Valenciana se realizó mediante la ORDEN 24/2011, de 2 de noviembre, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen y autorizan los planes de estudios de los centros de enseñanzas superiores de música dependientes del ISEACV, conducentes a la obtención del Título de Graduado o Graduada en Música.

Este Decreto fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunitat Valenciana³³¹ el día 10 de noviembre de 2011.

Sin embargo, esta orden no se publicó hasta el año 2011 a pesar de que la implantación de estas enseñanzas dentro del EEES debía realizarse para el curso académico 2010/2011. Por ello, el 13 de septiembre de 2010, el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana³³², publicó la RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2010, del director general de Universidad y Estudios Superiores, por la que se autoriza la implantación, para el curso académico 2010/2011, del primer curso del grado en Arte Dramático, del grado en Música, del grado en Danza, del grado en Diseño, y del grado en Artes Plásticas en la especialidad de Cerámica, que permitió la implantación de las enseñanzas artísticas

³³⁰ Publicado en el DOCV 6037 (17 de junio de 2009).

³³¹ Publicado en el DOCV 6648.

³³² Publicado en el DOCV 6353.

superiores de Música³³³ para ese curso académico. Cabe destacar, que dicha resolución autorizaba los centros en los que se debía impartir estas enseñanzas superiores³³⁴ pero no se publicó el plan de estudios para esta comunidad.

De este modo, la implantación definitiva de estos estudios se realiza mediante la Orden 24/2011, de 2 de noviembre y en ella se desarrollan los planes de estudios de las especialidades Composición, Dirección, Interpretación, Musicología y Pedagogía. Se establece los siguientes itinerarios dentro de la especialidad de Interpretación:

- Arpa
- Canto
- Clave
- Guitarra
- Instrumentos de la Orquesta Sinfónica (Instrumentos de viento³³⁵, Cuerda frotada³³⁶, Percusión y Saxofón)
- Instrumentos de la Música Antigua
- Jazz
- Órgano
- Piano

Asimismo, en el año 2015, el ISEACV aprobó autorizar la implantación de la especialidad Sonología en el Conservatorio Superior de Música Joaquín Rodrigo de Valencia³³⁷. El plan de estudios de esta especialidad fue desarrollado a través da la Orden

³³³ También autoriza la implantación de dichos estudios en las enseñanzas artísticas de Arte Dramático, Danza, Diseño y Artes Gráficas en la especialidad de cerámica.

³³⁴ Conservatorio Superior de Música Óscar Esplá, de Alicante; Conservatorio Superior de Música Salvador Seguí, de Castellón; Conservatorio Superior de Música Joaquín Rodrigo, de Valencia.

³³⁵ Clarinete, Flauta, Fagot, Oboe, Trompa, Trompeta, Trombón y Tuba.

³³⁶ Contrabajo, Viola, Violín y Violonchelo.

³³⁷ En el curso 2015/2016 comenzó a impartirse esta especialidad en dicho centro.

72/2016, de 17 de noviembre, de la Conselleria de Educación e Investigación, Cultura y Deporte, por la que se establece y autoriza el plan de estudios conducente a la obtención del Título Superior de Música en la especialidad Sonología del Conservatorio Superior de Música Joaquín Rodrigo de Valencia³³⁸.

Por su parte, en el año 2018 la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte autorizó la creación del itinerario Instrumentos de la música tradicional y popular dentro de la especialidad Interpretación en uno de sus centros públicos mediante la ORDEN 32/2018, de 6 de agosto, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se establece y autoriza el plan de estudios conducente a la obtención del Título Superior de Música en la especialidad de Interpretación, itinerario Instrumentos de la música tradicional y popular, del Conservatorio Superior de Música de Valencia³³⁹.

Por otro lado, en el año 2020 se autorizó el plan de estudios en la especialidad de Dirección en el Conservatorio Superior de Música Óscar Esplá de Alicante mediante la ORDEN 1/2020, de 10 de enero, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencias y Sociedad Digital, por la que se establece y autoriza el plan de estudios conducentes a la obtención del título Superior de Música en la especialidad de Dirección, del Conservatorio Superior de Música Óscar Esplá, de Alicante³⁴⁰.

Por último, en el año 2022 se ha autorizado los planes de estudios en la especialidad de Dirección y en el itinerario de Canto en la especialidad de Interpretación en el Conservatorio Superior de Música de Castellón, gracias a la publicación de la Orden 6/2022, de 10 de mayo, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, por la que se establecen y autorizan los planes de estudios conducentes

³³⁸ Publicado en el DOGV 7922 (22 de noviembre de 2016).

³³⁹ Publicado en el DOGV 8365 (21 de agosto de 2018).

³⁴⁰ Publicado en el DOGV 8727 (28 de enero de 2020).

a la obtención del título de Grado en las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música, especialidad de Dirección y del título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música, especialidad de Interpretación, itinerario Canto, del Conservatorio Superior de Música Salvador Seguí de Castellón³⁴¹.

Estos planes de estudios han sido establecidos en los tres centros públicos de la Comunitat Valenciana: Conservatorio Superior de Música Salvador Seguí de Castellón, Conservatorio Superior Óscar Esplá de Alicante y el Conservatorio Superior de Música Joaquín Rodrigo de Valencia.

Además de estos centros, en los últimos años ha sido autorizada la impartición de las enseñanzas artísticas superiores de música en centros privados creados en esta comunidad.

En el año 2012, se autorizaron las enseñanzas artísticas superiores de música en el Centro Autorizado Superior de Música Berklee Valencia mediante la publicación de RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2012, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia, por la que se autoriza a Berklee Valencia como centro autorizado superior de enseñanzas artísticas de Música³⁴². Este centro privado, en la actualidad, como se ha analizado anteriormente, posee las especialidades Interpretación en los itinerarios Instrumentos del jazz y de la Música moderna, Producción y gestión y Sonología.

Por otro lado, en el año 2018, se autoriza otro centro privado en la provincia de Valencia mediante la RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2018, del secretario autonómico de Educación e Investigación, por la que se autoriza a la mercantil Global Education Iniciativas, SL, como centro autorizado privado de enseñanzas artísticas superiores de

³⁴¹ Publicado en el DOCV 9447 (11 de octubre de 2022).

³⁴² Publicado en el DOGV 6844 (21 de agosto de 2012).

Música en instalaciones del centro privado IALE de l'Eliana (Valencia)³⁴³. Este centro privado comienza a funcionar el curso académico 2019-2020 bajo la denominación ESMAR.

La publicación del plan de estudios en el Centro Privado Superior Berklee se realiza en el año 2015 mediante la ORDEN 74/2015, de 25 de junio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen y autorizan los planes de estudios del centro autorizado Berklee Valencia conducentes a la obtención del título superior de Música en la especialidad de Interpretación, itinerario Instrumentos del Jazz y de la Música Moderna, el título superior de Música en la especialidad de Producción y Gestión, y el título superior de Música en la especialidad de Sonología³⁴⁴.

Por su parte, en el año 2018, mediante la ORDEN 30/2018, de 26 de julio, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se establecen y autorizan los planes de estudios conducentes a la obtención del título superior de Música en la especialidad de Interpretación, itinerarios Canto, Piano e Instrumentos Orquestales, el título superior de música en la especialidad de Pedagogía, y el título superior de Música en la especialidad de Producción y gestión del centro autorizado privado de enseñanzas artísticas superiores de Música Global Education Initiatives, SL³⁴⁵, se establecen los planes de estudios del centro privado ESMAR.

Tras esta publicación, en el año 2022 se publica ORDEN 7/2022, de 23 de mayo, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, por la que se

³⁴³ Publicado en el DOGV 8230 (8 de febrero de 2018). CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 24 de enero de 2018, del secretario autonómico de Educación e Investigación, por la que se autoriza a la mercantil Global Education Initiatives, SL, como centro autorizado privado de enseñanzas artísticas superiores de Música en las instalaciones del centro privado IALE de l'Eliana (DOGV 8276, de 18 de abril de 2018).

³⁴⁴ Publicado en el DOGV 7567 (9 de julio de 2015).

³⁴⁵ Publicado en el DOGV 8351(31 de julio de 2018).

establecen y autorizan los planes de estudios conducentes a la obtención del título de grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música, especialidad de Interpretación, itinerario Música Antigua, y del título de grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música, especialidad de Interpretación, itinerario Jazz y Música Moderna, del centro autorizado superior de música ESMAR-Global Education Initiatives, SL³⁴⁶ que amplía la oferta educativa de este centro.

Por último, la especialidad de Dirección de orquesta se ha autorizado para el curso 2023/24 en este centro mediante la ORDEN 17/2022, de 29 de diciembre de 2022, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, por la que se establece y autoriza el plan de estudios conducente a la obtención del título de grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música, especialidad de Dirección, del centro autorizado superior de música ESMAR - Global Education Initiatives, SL³⁴⁷.

Antes de adentrarnos en nuestra investigación sobre los planes de estudios es necesario resaltar que esta comunidad presenta una peculiaridad respecto a otras comunidades que también han autorizado estas enseñanzas en centros privados dentro del itinerario de Piano en la especialidad Interpretación. Mientras en el resto de comunidades, los centros privados se han ceñido al plan de estudios establecido por la administración autonómica en los centros públicos³⁴⁸, en esta comunidad se ha creado expresamente un nuevo plan de estudios para el centro que imparte esta especialidad e itinerario, es decir, para la Escuela Superior de Música de Alto Rendimiento (ESMAR).

Por todo lo expuesto anteriormente, para realizar el estudio del plan de estudios establecido en la especialidad Interpretación en el itinerario Piano en esta comunidad no

³⁴⁶ Publicado en el DOGV 9349 (27 de mayo de 2022).

³⁴⁷ Publicado en el DOGV 9520 (26 de enero de 2023).

³⁴⁸ Excepto Cataluña que ha desarrollado un plan de estudios independiente para cada centro de enseñanzas artísticas superiores de música, tanto público como privado.

solo debemos analizar exhaustivamente la Orden 24/2011 que afecta a todos los centros públicos de la Comunitat Valenciana, sino que, en este caso, deberemos también analizar el plan de estudios autorizado para la ESMAR ya que en este centro también se imparte este itinerario en la especialidad Interpretación.

Plan de estudios de los centros ISEACV

La Orden 24/2011, de 2 de noviembre, desarrolla el plan de estudios en la especialidad Interpretación en el itinerario de Piano en los centros públicos de la Comunitat Valenciana del siguiente modo:

Materias de formación básica. En las Materias de formación básica encontramos las expuestas en Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, Cultura, pensamiento e historia y Lenguajes y técnica de la música con un total de 36 ECTS.

La materia *Cultura, pensamiento e historia* contiene las asignaturas Historia de la música I-II con un total de 8 ECTS³⁴⁹ y la asignatura Estética de la Música se imparte en segundo curso con 4 ECTS.

Por su parte, la materia *Lenguajes y técnicas de la música* contiene las asignaturas Análisis I y II³⁵⁰, Educación auditiva I-II³⁵¹, Práctica armónico-contrapuntística I-II y Organología con un total de 24 ECTS.

³⁴⁹ Curso 1º, 4 ECTS; curso 2º, 4 ECTS.

³⁵⁰ 8 ECTS repartidos equitativamente durante los dos primeros cursos.

³⁵¹ 2 ECTS en primer curso y 2 ECTS en el segundo curso.

La asignatura Práctica armónico-contrapuntística I-II³⁵² es similar a la asignatura Armonía en otros planes de estudios y posee una total de 8 ECTS que se imparten durante los dos primeros cursos.

Por su parte, la asignatura Organología tiene como descriptor el siguiente:

Estudio de los instrumentos musicales a partir de los diferentes enfoques históricos, tanto antropológicos como técnicos o científicos. La clasificación de los instrumentos según los distintos sistemas. Sistemas de afinación y temperamentos en la cultura occidental. Estudio de la organología como materia científica, así como de su relación con disciplinas afines. Prácticas en laboratorio de análisis y procesamiento sonoro mediante software.

Por tanto, presenta los contenidos que en otros planes de estudios se desarrollan dentro de la asignatura Acústica. Esta asignatura se imparte durante el tercer curso de los estudios con un total de 4 ECTS.

Cabe destacar, que las asignaturas creadas en las Materias de formación básica que se imparten en este itinerario, así como el número total de créditos asignados³⁵³ son similares en todos los itinerarios de la especialidad Interpretación a excepción del itinerario de Jazz que posee un número menor de asignaturas.

Materias obligatorias de la especialidad. Esta orden presenta las materias establecidas por el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, a través de las siguientes asignaturas:

³⁵² Descriptor: Elementos y procedimientos armónicos relativos al sistema tonal. Práctica instrumental (al piano preferiblemente) de la materia estudiada. Análisis armónico de obras representativas de los siglos XVIII y XIX. Realización escrita de trabajos estilísticos y libres vocales e instrumentales.

³⁵³ En el itinerario de Instrumentos de Música Antigua el total de ECTS es similar a los demás itinerarios pero la distribución anual de los mismos es diferente.

Materia Instrumento/voz. Esta materia está formada por dos asignaturas. En primer lugar, la asignatura denominada Instrumento principal I-IV contiene la mayor carga lectiva de los estudios con un total de 98 ECTS³⁵⁴. Esta asignatura es complementada por la asignatura Técnica corporal y movimiento³⁵⁵. Esta asignatura se imparte durante el primer curso de los estudios con un total de 4 ECTS y posee el siguiente descriptor:

Desarrollo de las capacidades corporales y de sus posibilidades creativas y expresivas en relación con la interpretación musical y escénica. Conocimiento teórico y práctico de las técnicas de relajación y movimiento. La actitud del músico frente a la enfermedad, ansiedad y estrés. El miedo escénico y las normas de salud mental. Práctica de técnicas de concentración y estudio que mejoran la calidad de la interpretación. Conocimiento de técnicas de comunicación en escena: la oratoria y la interpretación.

Cabe destacar que esta asignatura se desarrolla también en los demás itinerarios establecidos en la especialidad Interpretación, aunque con una carga de tan solo 2 ECTS.

Materia Formación instrumental complementaria. Esta materia se desarrolla a través de 6 asignaturas con un total de 32 ECTS.

Por un lado, aparece la asignatura Improvisación y acompañamiento I y II³⁵⁶ con una importante dedicación ya que se le otorgan 8 ECTS que se imparten equitativamente durante el segundo y tercer curso.

³⁵⁴ 24 ECTS son asignados los tres primeros cursos y 26 el último curso.

³⁵⁵ El plan de estudios de Castilla y León presenta una asignatura con un descriptor bastante similar a este denominada Ergonomía y prevención de lesiones.

³⁵⁶ Improvisación a partir de elementos musicales (estructuras armónico/formales, melódicas, rítmicas, etc.). Aplicación de la improvisación a la práctica del acompañamiento. Análisis e interpretación de improvisaciones de figuras relevantes de varias épocas, con el objetivo de comprender su lenguaje e incorporar en el propio discurso improvisado las técnicas del estilo.

Además de esta asignatura, esta materia contiene asignaturas ya descritas en otros planes de estudios publicados anteriormente:

- Piano y orquesta I-II con un total de 4 ECTS se imparte durante los dos últimos cursos³⁵⁷
- Repertorio de lied/acompañamiento instrumental I-II con un total de 8 ECTS se imparte durante el segundo y tercer cursos³⁵⁸
- Interpretación de música contemporánea I-II con 4 ECTS se imparte durante el tercer y cuarto cursos³⁵⁹

Estas asignaturas se presentan en este plan de estudios para desarrollar en el alumnado sus distintas capacidades para el desarrollo de los diferentes perfiles profesionales futuros. Además, es interesante destacar que las asignaturas Interpretación de la música contemporánea y Piano y orquesta se estructuran de manera consecutiva y semestral, es decir, la asignatura Interpretación de la música contemporánea se imparte en el primer semestre del tercer curso y en el segundo semestre del cuarto curso mientras que a la asignatura Piano y orquesta se le otorga el segundo semestre del tercer curso de los estudios y el primer semestre del cuarto curso.

Por otro lado, cabe resaltar otras asignaturas más novedosas presentes en este plan:

- Seminarios/Talleres: Esta asignatura se imparte durante el último curso de los estudios con una carga de 4 ECTS y tiene como objeto las actividades complementarias a la interpretación directamente vinculadas a la práctica interpretativa del instrumento/voz. Estas actividades son desarrolladas como clases magistrales, agrupaciones instrumentales o seminarios de especialización musical

³⁵⁷ 2 ECTS por curso.

³⁵⁸ 4 ECTS por curso.

³⁵⁹ 2 ECTS por curso.

- Práctica artística³⁶⁰: Esta asignatura se presenta durante los dos últimos cursos con 2 ECTS por curso

Como puede observarse, estas dos asignaturas intentan formar al alumno de un modo más flexible ya que no se proponen como asignaturas presenciales con clases semanales, sino que pretenden la formación del alumno a través de su formación práctica y permitiendo al alumno una mayor elección de asignatura según su interés formativo y profesional.

Materia Música de conjunto. La música de conjunto está formada por dos asignaturas:

- Música de cámara³⁶¹ que se imparte durante los 4 cursos con 24 ECTS repartidos equitativamente durante los 4 cursos
- Coro que se imparte únicamente durante el primer curso y tiene un total de 4 ECTS

Además de las establecidas por el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, la presente orden crea las siguientes materias:

Materia Cultura, pensamiento e historia específicos. Esta materia surge para completar la formación del alumno en las materias de formación básica teniendo en cuenta el itinerario formativo del mismo. Para ello, presenta la asignatura Historia y teoría del piano con un total de 4 ECTS que se imparte en el tercer curso.

Materia Tecnología musical. Esta materia presenta la asignatura de la especialidad Tecnología y acústica que se imparte en el segundo curso con un total de 4

³⁶⁰ Puesta en práctica y dominio de las dimensiones básicas de la interpretación musical profesional. En cualquiera de las materias interdisciplinares aprendidas, en el ámbito de cualquier agrupación o conjunto musical de carácter profesional (Agrupaciones profesionales o de formación pedagógica pre-profesionales) Desarrollo de un estilo propio como intérprete y de la madurez creativa.

³⁶¹ A esta asignatura se le otorga el doble de ECTS que en otras comunidades.

ECTS cuyo descriptor es el siguiente: “Fundamentos de acústica aplicada a la música: acústica física, psicoacústica y acústica de salas. Prácticas en laboratorio de edición, grabación, análisis y procesamiento sonoro mediante software. Búsqueda y difusión de contenidos a través de la red”.

Materia Idiomas. Esta materia desarrolla la asignatura Idioma aplicado I-II que se desarrolla durante los dos primeros cursos con un total de 8 ECTS repartidos equitativamente.

Materia Métodos y fuentes para la investigación. La asignatura Metodología de la investigación es una asignatura semestral con una carga de 2 ECTS e impartida durante el tercer curso. Su función principal es dotar al alumno de las herramientas básicas investigadoras para poder abordar con éxito el Trabajo fin de estudios que deberá realizar durante el cuarto curso.

Materia Gestión y legislación. La asignatura Gestión musical contiene 4 ECTS y se imparte durante el cuarto curso. Posee el siguiente descriptor: “Normativa específica de la actividad musical. Introducción al marketing de empresas e instituciones del ámbito musical. Contabilidad. Introducción a la gestión económica”.

Además de las Materias de formación básica y de especialidad, la especialidad Interpretación en el itinerario de Piano contiene Asignaturas optativas y el Trabajo Fin de Grado que han sido reguladas por la ORDEN 85/2014, de 23 de octubre, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan las asignaturas optativas, el trabajo de fin de título y las prácticas académicas externas de los estudiantes de enseñanzas artísticas superiores de los centros del ISEACV³⁶².

³⁶² Publicado en el DOGV 7390 (28 de octubre de 2014).

El Capítulo II de esta normativa establece el procedimiento para la autorización de las **Asignaturas optativas** que en este plan de estudios poseen un total de 14 ECTS repartidos en los dos últimos cursos³⁶³ para que el alumno amplíe su formación según sus propios intereses formativos y profesionales.

Por último, el trabajo denominado **Trabajo Fin de Grado** se realiza durante el último curso del plan de estudios y para ser evaluado es requisito indispensable haber superado todas las asignaturas del plan de estudios. En todos los itinerarios de la especialidad Interpretación posee 6 ECTS. Este trabajo exige la presentación de un proyecto seleccionado y elaborado por el alumno de forma autónoma.

Según la normativa vigente, debe contener los siguientes elementos:

- a) Una creación, una interpretación o una investigación pedagógica musicológica
- b) Presentación oral o comunicación del elemento mencionado en el punto a
- c) Una memoria escrita del proyecto.

Tras el estudio pormenorizado, podemos observar la Tabla 34.

³⁶³ En tercer curso 6 ECTS y en cuarto 8 ECTS.

MATERIAS	ASIGNATURAS	ECTS/CURSO				ECTS	TOTAL
		1º	2º	3º	4º		
Materias de formación básica (36 ECTS)		1º	2º	3º	4º		
Lenguajes y técnicas de la música	Análisis I-II	4	4			8	24
	P. armónico-contrapuntística I-II	4	4			8	
	Educación auditiva I-II	2	2			4	
	Organología			4		4	
Cultura, pensamiento e historia	Historia de la música I-II	4	4			8	12
	Estética de la música	4				4	
Materias de formación especializada (184 ECTS)							
Instrumento/voz	Instrumento principal I-IV	24	24	24	26	98	102
	Técnica corporal y movimiento	4				4	
Música de conjunto	Coro I	4				4	28
	Música de cámara I-IV	6	6	6	6	24	
Formación instrumental complementaria	Repertorio lied/acompañamiento instrumental I-II		4	4		8	32
	Improvisación y acompañamiento I-II		4	4		8	
	Piano y orquesta I-II			2	2	4	
	Inter. de m. contemporánea I-II			2	2	4	
	Seminarios/Talleres				4	4	
	Práctica artística I-II			2	2	4	
Cultura, pensamiento e historia específicos	Historia y teoría del piano			4		4	22
Tecno. musical	Tecnología y acústica		4			4	
Idiomas	Idioma aplicado I-II	4	4			8	
M. y fuentes investigación	Metodología de la investigación			2		2	
G. y legislación	Gestión musical				4	4	
Optativas	Optativas/Prácticas			6	8	14	
T. fin de estudios	Trabajo fin de estudios				6	6	
Total							240

Tabla 34. Plan de estudios del itinerario de Piano, especialidad Interpretación, en centros ISEACV

De este modo, tras el análisis de la Tabla 33, podemos afirmar que este plan de estudios se distribuye las cargas de créditos y, por tanto, la importancia de cada una de las materias, del siguiente modo:

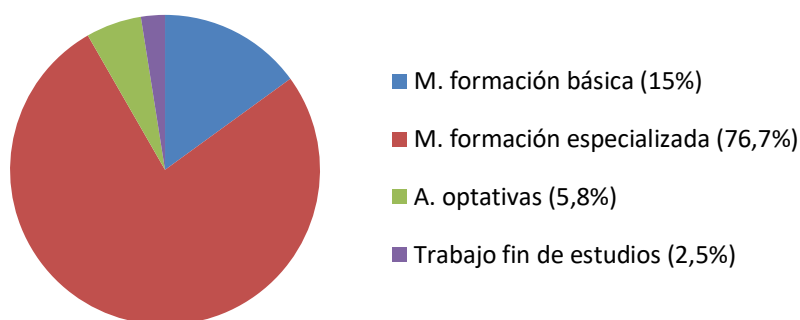


Figura 55. Distribución de créditos en plan de estudios del itinerario de Piano en c. ISEACV

Como podemos observar, el plan de estudios desarrollado en la Comunitat Valenciana e impartido en los tres conservatorios superiores de música de carácter público de esta comunidad (Conservatorio Superior de Música Óscar Esplá de Alicante, Conservatorio Superior de Música Salvador Seguí de Castellón y Conservatorio Superior Joaquín Rodrigo de Valencia) otorga una gran importancia a las Materias de formación especializada que ocupan un 76,7% del total de créditos en los estudios superiores de música en el itinerario de Piano. También se puede observar que a las Materias de formación básica se les otorga una relevancia destacable.

Sin embargo, el Trabajo fin de estudios posee un bajo porcentaje de créditos totales y la formación a través de Asignaturas optativas representa un 5,8% de los estudios.

Si hacemos un análisis comparativo de este plan de estudios respecto a la normativa básica, es decir, al Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, observamos el desarrollo que ha realizado esta comunidad del siguiente modo:

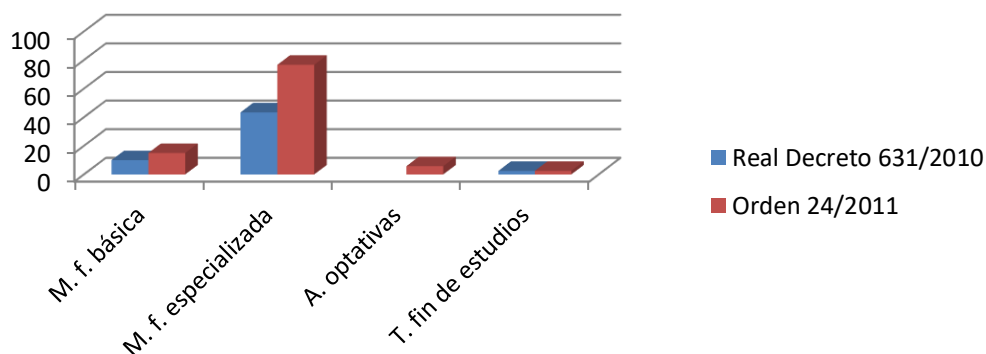


Figura 56. Análisis comparativo entre plan de estudios de c. ISEACV y Real Decreto 631/2010

En la figura 56 destaca la gran cantidad de créditos que se han otorgado a las Materias de formación especializada. Observamos también el aumento de créditos ECTS contenido que reciben las Materias de formación básica y el peso crediticio que poseen las Asignaturas optativas. Asimismo, comprobamos que el Trabajo fin de estudios recibe el mínimo de créditos establecidos por la normativa estatal.

Por otro lado, si realizamos un estudio más minucioso de cada una de las materias en las que se desarrolla el plan de estudios del itinerario de Piano de la Comunitat Valenciana podemos observar el siguiente resultado:

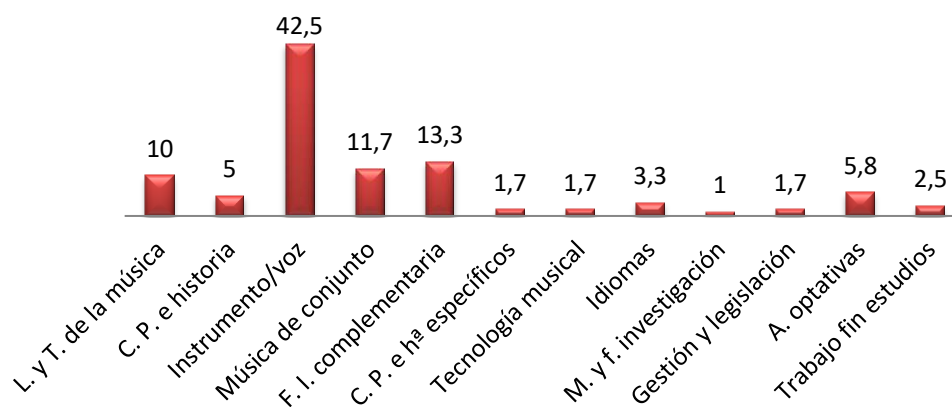


Figura 57. Porcentaje que recibe cada materia desarrollada por plan de estudios de c. ISEACV

En primer lugar, cabe destacar la gran cantidad de materias creadas por esta normativa.

Adentrándonos en cada una de las materias, observamos que, dentro de las Materias de formación básica, las asignaturas pertenecientes a la materia Lenguajes y técnicas de la música poseen el doble de créditos que las pertenecientes a la materia Cultura, pensamiento e historia.

Por su parte, si observamos las materias pertenecientes a la especialización podemos afirmar que:

- La materia Instrumento/voz recibe el 42,5% de los créditos de la totalidad de los estudios
- Las materias Música de conjunto y Formación instrumental complementaria ocupan más de un 10% del total de créditos, es decir, se les otorga mayor importancia que a las Materias de formación básica
- La Comunitat Valenciana ha creado en este plan de estudios un total de 5 materias nuevas a las que se le otorga un total de 26 créditos que representa un 10,9%

Por tanto, podemos afirmar que, las Materias de formación especializada, como se ha estudiado anteriormente, representan el 76,7% de los créditos totales que se distribuyen en un 40% la materia Instrumento/voz y de manera bastante equitativa³⁶⁴ entre las materias Música de conjunto, Formación instrumental complementaria y el grupo de materias creadas por la comunidad.

Por su parte, las Asignaturas optativas reciben un peso crediticio bastante reducido. Por ello, podemos afirmar que la normativa creada para aplicarse en los centros públicos de la Comunitat Valenciana presentan una formación bastante homogénea.

³⁶⁴ De un 10,8% a un 13,3%.

Por último, el Trabajo fin de estudios representa el 2,5% de los créditos totales, es decir, el mínimo establecido por el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo.

Plan de estudios de la Escuela Superior de Alto Rendimiento

Por su parte, la Orden 30/2018, de 26 de julio, desarrolla el plan de estudios en la especialidad Interpretación en el itinerario de Piano en el centro privado ESMAR del siguiente modo:

Materias de formación básica. En las Materias de formación básica encontramos las expuestas en Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, Cultura, pensamiento e historia y Lenguajes y técnica de la música con un total de 36 ECTS.

La materia *Cultura, pensamiento e historia* contiene una asignatura denominada Historia de la música y del pensamiento musical I-III con un total de 18 ECTS y *Lenguajes y técnicas de la música* contiene la asignatura Análisis y lenguaje musical para intérpretes I-III con un también 18 ECTS. Ambas asignaturas se imparten durante los tres primeros cursos con una carga anual de 6 ECTS.

El descriptor que este plan de estudios desarrolla en la asignatura Historia de la música y del pensamiento musical I-III es el siguiente:

Conocimientos fundamentales del hecho musical en relación con la cultura, desde una perspectiva histórica y sistemática. Análisis e interpretación de los contextos sociales en que se produce este hecho. Integración de la investigación e interpretación de cara a una comprensión global del fenómeno de la práctica musical.

Por su parte, la asignatura Análisis y lenguaje musical para intérpretes I-III tiene como descriptor el siguiente:

Desarrollo de las habilidades y adquisición de conocimientos que faciliten al alumno la percepción, la creación, la interpretación, la reflexión y la documentación musical. Asimilación de las principales teorías sobre la organización de la música. Conocimiento de las posibilidades sonoras de la voz y de otros instrumentos o fuentes sonoras. Estudio del repertorio y de su convexo estilístico. Desarrollo del oído, de la concentración en la escucha, de la memoria y de la inteligencia musical.

Si realizamos un análisis de los contenidos de estas asignaturas observamos que estos descriptores no son específicos de estas asignaturas, sino que se corresponden al descriptor definido en el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, para las materias Cultura, pensamiento e historia y la materia Lenguajes y técnicas de la música respectivamente.

Materias obligatorias de la especialidad. Esta orden presenta las materias establecidas por el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, a través de las siguientes materias:

Materia Instrumento/voz. Esta materia contiene la asignatura Instrumento/voz I-IV que se imparte durante los cuatro cursos con 24 ECTS por curso académico posee el siguiente descriptor:

Práctica instrumental/vocal. Síntesis y dominio de las dimensiones básicas de la interpretación musical profesional. Práctica de la técnica instrumental, aprendizajes del repertorio principal y de un repertorio complementario. Desarrollo de un estilo propio como intérprete y de la madurez creativa. Hábitos y técnicas de estudio, valoración crítica del trabajo. Control de correctos hábitos posturales y técnicas de relajación. Preparación para la interpretación en público, como solista o junto a otros intérpretes. Conocimiento básico de la construcción, mantenimiento, comportamiento acústico y características del propio instrumento.

Puede observarse que, de nuevo, los contenidos que posee esta asignatura son exactamente los que se desarrollan en la materia creada por el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, Instrumento/voz.

Materia Formación instrumental complementaria. Esta materia se desarrolla a través de dos asignaturas con un total de 48 ECTS.

Por un lado, aparece la asignatura Repertorio y acompañamiento instrumental I-IV y, por otro lado, se establece la asignatura Seminario I-IV. Ambas asignaturas poseen 6 ECTS por curso académico y se imparten durante los cuatro cursos. Además, las dos asignaturas contienen los mismos contenidos que coinciden exactamente con el descriptor establecido por el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, para la materia Formación instrumental complementaria:

Actividades complementarias a la interpretación directamente vinculadas a la práctica interpretativa del instrumento/voz. Desarrollo de las dimensiones básicas de la interpretación con un segundo instrumento y/o con instrumentos afines. Práctica de lectura a vista, improvisación, transposición, y en su caso, acompañamiento y reducción de partituras. Profundización en repertorios especializados y en el trabajo individual y/o colectivo derivado de la propia especialidad instrumental. Comprensión de la variedad de enfoques estilísticos y requerimientos asociados a la interpretación que confieren a esta materia un carácter flexible y adaptable a los distintos instrumentos, a la voz y a los estilos y tradiciones interpretativas.

Materia Música de conjunto. La música de conjunto está formada por la asignatura Música de cámara/Ensemble I-IV que contiene 24 ECTS repartidos

equitativamente durante los cuatro cursos con el mismo descriptor que el Real Decreto 631/2010 utiliza para la materia Música de conjunto³⁶⁵.

Materia Tecnología musical. Esta materia presenta la asignatura de especialización Tecnología de la música que se imparte en el tercer y cuarto curso con un total de 12 ECTS repartidos equitativamente.

Materia Comunicación en lenguas extranjeras. Esta materia desarrolla la asignatura Comunicación en lenguas extranjeras que se desarrolla durante los dos primeros cursos con un total de 12 ECTS repartidos equitativamente. La normativa no especifica el idioma de aprendizaje, sino que habla de manera genérica de lenguas extranjeras.

Cabe destacar que este plan de estudios no contiene **Asignaturas optativas** y únicamente, además de las materias de formación básica y especialización, la especialidad Interpretación en el itinerario de Piano contiene 12 ECTS dedicados al **Trabajo Fin de Título**. Este trabajo posee como descriptor de manera genérica los contenidos formativos del proceso de elaboración de un trabajo destinados a la adquisición de competencias en investigación.

De este modo, el plan de estudios de la especialidad Interpretación en el itinerario de Piano de la ESMAR se puede resumir observando la Tabla 35.

³⁶⁵ Descriptor: Práctica de la interpretación musical en grupo y en diferentes formaciones y repertorios. Conocimiento del repertorio de conjunto de la propia especialidad y práctica interpretativa en formaciones diversas. Desarrollo de hábitos y técnicas de ensayo. Cooperación en el establecimiento de criterios interpretativos, compenetración y trabajo colectivo. Práctica de lectura a primera vista, flexibilidad de respuesta a las indicaciones del director. Concepción y desarrollo de proyectos musicales colectivos.

MATERIAS	ASIGNATURAS	ECTS/CURSO				ECTS	TOTAL
		1º	2º	3º	4º		
Materias de formación básica (36 ECTS)							
Lenguajes y técnicas de la música	Análisis y lenguaje musical para intérpretes I-III	6	6	6		18	18
Cultura, pensamiento e historia	Historia de la música y del pensamiento musical I-III	6	6	6		18	18
Materias de formación especializada (192 ECTS)							
Instrumento/voz	Instrumento/voz I-IV	24	24	24	24	96	96
Música de conjunto	Música de cámara/Ensemble I-IV	6	6	6	6	24	24
Formación instrumental complementaria	Seminario I-IV	6	6	6	6	24	48
	Repertorio y acompañamiento instrumental I-IV	6	6	6	6	24	
Comunicación en lenguas extranjeras	Comunicación en lenguas extranjeras	6	6			12	12
Tecnología musical	Tecnología de la música			6	6	12	12
T. fin de estudios	Trabajo fin de estudios				12	12	12
Total							240

Tabla 35. Plan de estudios del itinerario de Piano, especialidad Interpretación, en la ESMAR

De este modo, se distribuye las cargas de créditos y, por tanto, la importancia de cada una de las materias, del siguiente modo:

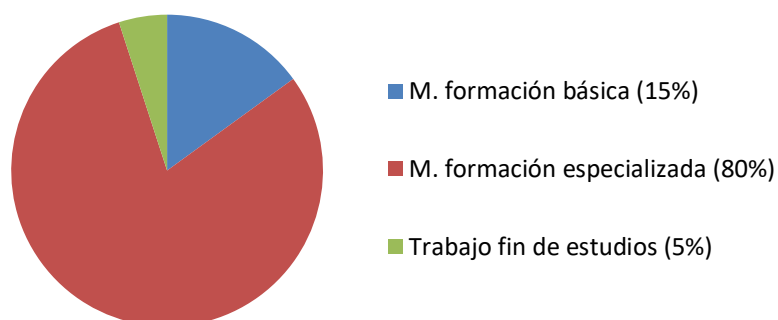


Figura 58. Distribución de créditos en plan de estudios del itinerario de Piano en ESMAR

Como podemos observar, el plan de estudios de la ESMAR otorga una gran importancia a las Materias de formación especializada que ocupan un 80% del total de créditos en los estudios superiores de música en el itinerario de Piano. También se puede observar que a las Materias de formación básica también se les otorga una relevancia destacable que asciende al 15 % de los créditos totales y que el Trabajo Fin de Título recibe el doble de los créditos mínimos autorizados por el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo.

Cabe destacar, también, que es el único plan de estudios que no contiene Asignaturas optativas y, por tanto, es totalmente homogéneo para todo el alumnado.

Si hacemos un análisis comparativo de este plan de estudios respecto a la normativa básica, es decir, al Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, observamos el desarrollo que ha realizado este plan de estudios:

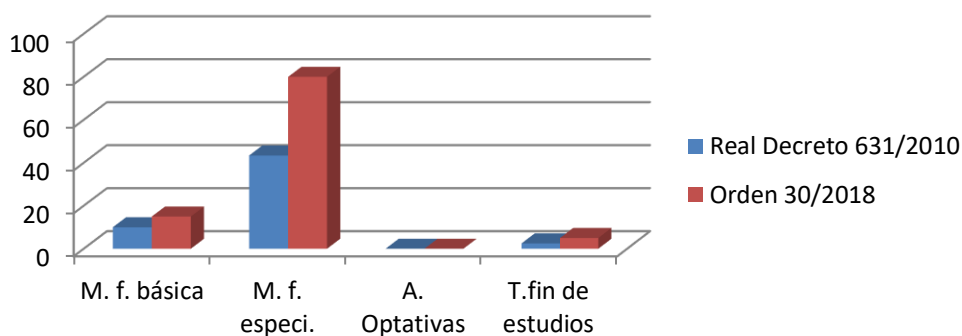


Figura 59. Análisis comparativo entre plan de estudios ESMAR y Real Decreto 631/2010

Comprobamos que las materias que más han aumentado en número de créditos son las de especialización y que el resto de materias aumentan de un modo más moderado.

Por otro lado, si realizamos un estudio minucioso de cada una de las materias en las que se desarrolla el plan de estudios del itinerario de Piano de la ESMAR podemos observar el siguiente resultado:

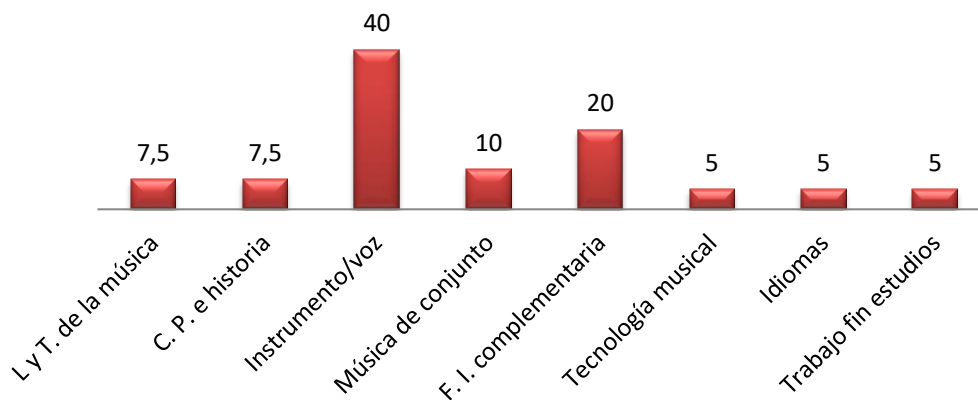


Figura 60. Porcentaje que recibe cada materia desarrollada por plan de estudios de la ESMAR

Por un lado, observamos que dentro de las Materias de formación básica la asignatura perteneciente a la materia Lenguajes y técnicas de la música y la que se ha desarrollado en la materia Cultura, pensamiento e historia posee el mismo porcentaje de créditos.

Si observamos las materias pertenecientes a la especialidad podemos concluir que:

- La materia Instrumento/voz recibe el 40% de los créditos de la totalidad de los estudios
- Las materias Música de conjunto y Formación instrumental complementaria ocupan el 30% del total de créditos, es decir, se les otorga una importancia relevante. Dentro de estas materias, cabe destacar que la Formación instrumental complementaria posee el doble de créditos que la Música de conjunto y que ambas poseen un mayor número de créditos que cualquier otra materia
- Este plan de estudios ha creado dos materias nuevas que no superan el 10% del total de créditos

Por tanto, las materias pertenecientes a la especialidad cubren, como se ha estudiado anteriormente, el 80% de los créditos totales que se distribuyen en un 40% la materia Instrumento/voz y el otro 40% lo forman el resto de materias de especialización.

Además, es necesario recalcar que es el único plan de estudios que no permite la realización de Asignaturas optativas.

Por último, podemos afirmar que el Trabajo fin de estudios posee el doble créditos mínimos establecidos por el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo.

3.3.12 País Vasco

La implementación del plan de estudios de las enseñanzas superiores de música en el País Vasco se realizó mediante el DECRETO 368/2013, de 25 de junio, por el que se regulan las enseñanzas artísticas superiores de Música, en las especialidades de Composición, Dirección, Interpretación y Pedagogía, en la comunidad autónoma del País Vasco.

Este decreto fue publicado el día 29 de julio de 2013 en el Boletín Oficial del País Vasco³⁶⁶.

Este decreto establece el plan de estudios correspondiente a las especialidades de Composición, Dirección, Interpretación y Pedagogía. En la especialidad Interpretación autoriza los siguientes itinerarios:

- Acordeón
- Arpa
- Canto
- Clarinete
- Contrabajo
- Fagot

³⁶⁶ BOPV 143.

- Flauta travesera
- Guitarra
- Jazz-Bajo Eléctrico
- Jazz-Batería
- Jazz-Canto
- Jazz-Contrabajo
- Jazz-Guitarra
- Jazz-Piano
- Jazz-Saxofón
- Jazz-Trombón
- Jazz-Trompeta
- Oboe
- Órgano
- Percusión
- Piano
- Saxofón
- Trombón
- Trompa
- Trompeta
- Tuba
- Txistu
- Viola
- Violín

- Violonchelo

Todas estas especialidades e itinerarios son impartidos en el Centro Superior de Música del País Vasco MUSIKENE.

El Artículo 7.1 del Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, expone que las administraciones educativas deberán establecer el plan de estudios y para ello:

Cada una de las materias establecidas en el presente real decreto se organizará en una o varias asignaturas, señalando las competencias, el contenido y el número de créditos para cada una de ellas y el curso o los cursos en que deberán realizarse, pudiendo incrementarse los contenidos y los créditos mínimos fijados.

Este plan de estudios recoge en el anexo I los créditos que corresponden a cada una de las asignaturas obligatorias y optativas, así como el curso o los cursos en el que deberán realizarse. En el mismo, figuran también las ratios de las asignaturas correspondientes a cada una de las especialidades³⁶⁷, así como la asignación de créditos y la estimación de su correspondiente número de horas presenciales. Por su parte, en el anexo II se desarrollan las competencias transversales de las enseñanzas superiores de Música, las competencias generales de las enseñanzas superiores de música y las competencias específicas de las mismas mientras que los contenidos correspondientes a las materias de este plan de estudios figuran en el anexo III.

Como puede observarse, el Real decreto 631/2010, de 14 de mayo, exige que, cada uno de los planes de estudios desarrollados por las administraciones educativas, contenga los contenidos de cada una de las asignaturas. Sin embargo, este plan de estudios, como

³⁶⁷ El mismo decreto considera que debe tenerse en cuenta que las ratios de las asignaturas no individuales son orientativas.

ha podido observarse, no ha desarrollado dichos contenidos, sino que únicamente ha citado los contenidos correspondientes a las materias de este plan de una manera genérica.

En la especialidad Interpretación, los contenidos a desarrollar en el alumno, según este decreto son:

1. Síntesis y dominio de las dimensiones básicas de la interpretación musical profesional
2. Práctica de la técnica instrumental/vocal
3. Estudio del repertorio principal y de un repertorio complementario de la especialidad, tanto de solista como de música de cámara, instrumento acompañante y orquesta, así como de su contexto
4. Desarrollo de un estilo propio como intérprete y de la madurez creativa
5. Hábitos y técnicas de estudio, valoración crítica del trabajo
6. Control de correctos hábitos posturales y técnicas de relajación
7. Preparación para la interpretación en público, como solista o junto a otros intérpretes
8. Conocimiento básico de la construcción, mantenimiento, comportamiento acústico y características del propio instrumento/voz
9. Desarrollo de las dimensiones básicas de la interpretación con un segundo instrumento y/o con instrumentos afines
10. Práctica de lectura a vista, improvisación, transposición, y en su caso, acompañamiento y reducción de partituras
11. Profundización en repertorios especializados y en el trabajo individual y/o colectivo derivado de la propia especialidad instrumental
12. Estudio de la variedad de enfoques estilísticos y requerimientos asociados a la interpretación

13. Práctica de la interpretación musical en grupo y en diferentes formaciones y repertorios
14. Conocimiento del repertorio de conjunto de la propia especialidad y práctica interpretativa en formaciones diversas
15. Desarrollo de hábitos y técnicas de ensayo
16. Cooperación en el establecimiento de criterios interpretativos, compenetración y trabajo colectivo
17. Práctica de lectura a primera vista, flexibilidad de respuesta a las indicaciones del director
18. Concepción y desarrollo de proyectos musicales
19. Estudio de los procesos y recursos propios del trabajo orquestal y de otros conjuntos
20. Elementos de Fonética y pronunciación, en el caso del canto
21. Análisis e interpretación del hecho musical en relación al contexto histórico y sociocultural
22. Fundamentos de investigación e interpretación que favorezcan la comprensión global de la práctica musical
23. Fundamentos de acústica aplicada a la música
24. Principales teorías sobre la organización de la música
25. Desarrollo del oído, de la concentración en la escucha, de la memoria y de la inteligencia musical
26. Conocimiento de las posibilidades sonoras de la voz y de otros instrumentos o fuentes sonoras
27. Estudio del repertorio y de su contexto estilístico

Estos contenidos genéricos se deberán desarrollar mediante las distintas asignaturas autorizadas por esta normativa. En la especialidad Interpretación, en el

itinerario de Piano, el presente plan pretende desarrollar todos estos contenidos a través de las siguientes materias:

Materias de formación básica. En las Materias de formación básica encontramos las expuestas en el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, Cultura, pensamiento e historia y Lenguajes y técnica de la música con un total de 38 ECTS.

La materia *Cultura, pensamiento e historia* contiene las asignaturas Historia de la música I-II con un total de 8 ECTS³⁶⁸ repartidos equitativamente y la asignatura Filosofía y estética de la música que se imparte durante el tercer curso con 4 ECTS.

Por su parte, la materia *Lenguajes y técnicas de la música* contiene 24 ECTS y desarrolla las siguientes asignaturas:

- Armonía y Contrapunto I-II que se imparte durante los dos primeros cursos y a la que se le otorgan 5 ECTS en cada curso
- Análisis I-II que se imparte durante los dos primeros cursos con un total de 8 ECTS repartidos equitativamente
- Educación auditiva I-II se imparte en los dos primeros cursos con 2 ECTS en cada curso
- Acústica y organología se imparte en el tercer curso y contiene 4 ECTS

Como se puede observar, la materia Cultura, pensamiento y lenguaje posee el número mínimo de créditos exigidos por el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, mientras que la materia Lenguajes y técnicas de la música duplica el número de ECTS mínimos exigidos por este real decreto.

³⁶⁸ Se imparte los dos primeros cursos.

Materias obligatorias de la especialidad. Las materias desarrolladas por este decreto son las establecidas en el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo: Instrumento/voz, Formación instrumental complementaria y Música de conjunto. Este decreto no presenta ninguna materia nueva y presenta un total de 186 ECTS repartidos en asignaturas del siguiente modo:

Materia Instrumento/voz. Esta materia está formada por tres asignaturas. En primer lugar, la asignatura denominada Instrumento Principal (Piano) contiene la mayor carga lectiva de los estudios con un total de 120 ECTS³⁶⁹. Esta asignatura es complementada por dos asignaturas que son impartidas en el primer curso con una carga de 2 ECTS cada una:

- Fundamentos de mecánica y mantenimiento (Piano)
- Técnicas de concentración

Materia Formación instrumental complementaria. Esta materia se desarrolla en siete asignaturas con un total de 43 ECTS.

Por un lado, aparecen durante los dos primeros cursos las asignaturas Repentización (Piano) I-II e Improvisación y acompañamiento I-II que contienen 3 ECTS cada una por curso.

Por otro lado, aparecen una serie de asignaturas cuyo objetivo es desarrollar las distintas facetas profesionales del alumnado a través de las siguientes asignaturas:

- Evolución estilística del repertorio I-III. Se imparte durante segundo, tercer y cuarto cursos con un total de 9 ECTS repartidos equitativamente

³⁶⁹ Esta asignatura representa el 50% de los créditos totales de este plan de estudios que se distribuyen en 29 ECTS los dos primeros cursos, 30 ECTS se destinan en el tercer curso y 32, en el cuarto curso.

- Repertorio Contemporáneo I-II. Se imparte durante los dos últimos cursos con una carga crediticia de 5 ECTS por curso
- Acompañamiento instrumental I-II. Se imparte durante los dos últimos cursos con una carga total de 6 ECTS³⁷⁰
- Acompañamiento vocal se imparte únicamente en tercer curso con un total de 3 ECTS
- Repertorio orquestal se imparte únicamente en el último curso y posee 3 ECTS

Música de conjunto. La Música de conjunto no tiene una gran carga de créditos³⁷¹

y está formada por dos asignaturas:

- Coro I-II que se imparte en los dos primeros cursos y tiene un total de 4 ECTS repartidos equitativamente
- Música de cámara que se imparte en tres cursos³⁷² y contiene 5 ECTS en cada curso

Por otro lado, las **Asignaturas optativas** se presentan en primer, tercer y cuarto cursos con una carga crediticia diferente para cada curso³⁷³ y con una suma total de 10 ECTS.

Por último, el trabajo denominado **Trabajo Fin de Estudios** se realizará en el último curso del plan de estudios tras haber aprobado todas las asignaturas de este plan de estudios. Los alumnos tendrán únicamente dos convocatorias para poder superar esta asignatura y en la especialidad Interpretación, y más concretamente, en el itinerario de Piano, posee una carga de 6 ECTS.

³⁷⁰ 3 ECTS en tercer curso y otros 3 ECTS en cuarto curso.

³⁷¹ 19 ECTS.

³⁷² Cursos 2º, 3º y 4º.

³⁷³ Curso 1º, 4 ECTS; curso 3º, 3 ECTS; curso 4º, 3 ECTS.

Tras analizar todos los elementos desarrollados en la normativa autonómica del País Vasco, presentamos un resumen de los mismos en la Tabla 36.

MATERIAS	ASIGNATURAS	ECTS/CURSO				ECTS	TOTAL
		1º	2º	3º	4º		
Materias de formación básica (38 ECTS)							
Lenguajes y técnicas de la música	Armonía y contrapunto I-II	5	5			10	26
	Educación Auditiva I-II	2	2			4	
	Análisis I-II	4	4			8	
	Acústica y organología			4		4	
Cultura, pensamiento e historia	Historia de la música I-II	4	4			8	12
	Filosofía y estética de la música			4		4	
Materias formación especializada (186 ECTS)							
Instrumento/voz	Instrumento principal I-IV	29	29	30	32	120	124
	Fundamentos de mecánica y mantenimiento	2				2	
	Técnicas corporales	2				2	
Música de conjunto	Coro I-II	2	2			4	19
	Música de cámara I-III		5	5	5	15	
Formación instrumental complementaria	Repentización I-II	3	3			6	43
	Improvisación y acompañamiento I-II	3	3			6	
	Evolución estilística repertorio I-III		3	3	3	9	
	Repertorio contemporáneo I-II			5	5	10	
	Acompañamiento vocal			3		3	
	Acompañamiento instrumental I-II			3	3	6	
	Repertorio orquestal				3	3	
Optativas	Optativas	4		3	3	10	10
Metodología e investigación	Trabajo fin de estudios					6	6
Total							240

Tabla 36. Plan de estudios del itinerario de Piano, especialidad Interpretación, en el País Vasco

Tras el análisis de todas las asignaturas, podemos afirmar que se distribuye la carga de créditos en este plan de estudios del siguiente modo:

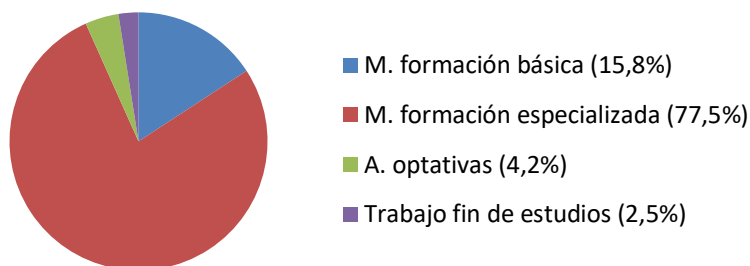


Figura 61. Distribución de créditos en plan de estudios del itinerario de Piano en P. Vasco

Como podemos comprobar en la Figura 61, el plan de estudios desarrollado en el País Vasco e impartido en el Centro Superior de Música MUSIKENE, otorga una gran importancia a las Materias de formación especializada que ocupan un 77,5% del total de créditos en las enseñanzas artísticas superiores de música dentro del itinerario de Piano. Por otro lado, las Materias de formación básica poseen un 15,8% de los créditos totales. Para poder otorgar unos porcentajes elevados en las materias citadas anteriormente, este plan de estudios reduce la cantidad de carga crediticia que se le dedica a las Asignaturas optativas y al Trabajo fin de estudios que en total poseen un total de 6,7% de los créditos desarrollados por esta administración.

Si comparamos este plan de estudios con el contenido básico al que hace referencia el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, podemos observar:

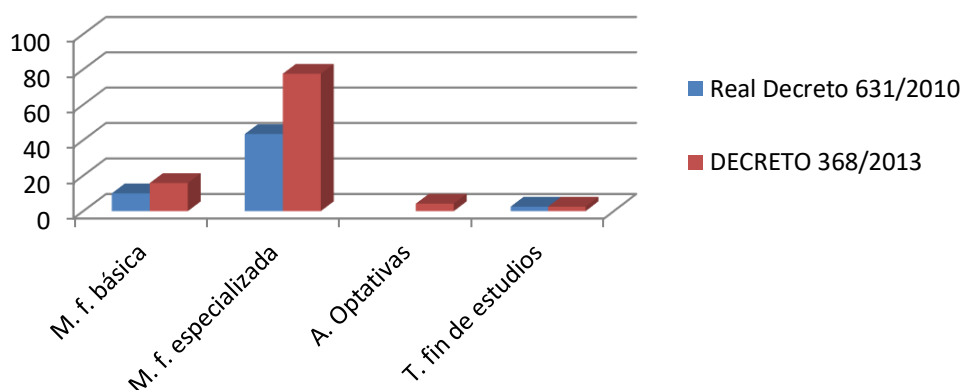


Figura 62. Análisis comparativo entre plan de estudios País Vasco y Real Decreto 631/2010

En la Figura 62 observamos que esta comunidad ha aumentado significativamente los créditos dedicados a las Materias de formación especializada y a las Materias de formación básica. Por su parte, el Trabajo fin de estudios contiene el mínimo exigido por el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, y se le otorga una carga reducida en las Asignaturas optativas.

Si realizamos un estudio más minucioso de cada una de las materias en las que se desarrolla el plan de estudios del itinerario de Piano del País Vasco podemos observar el siguiente resultado:

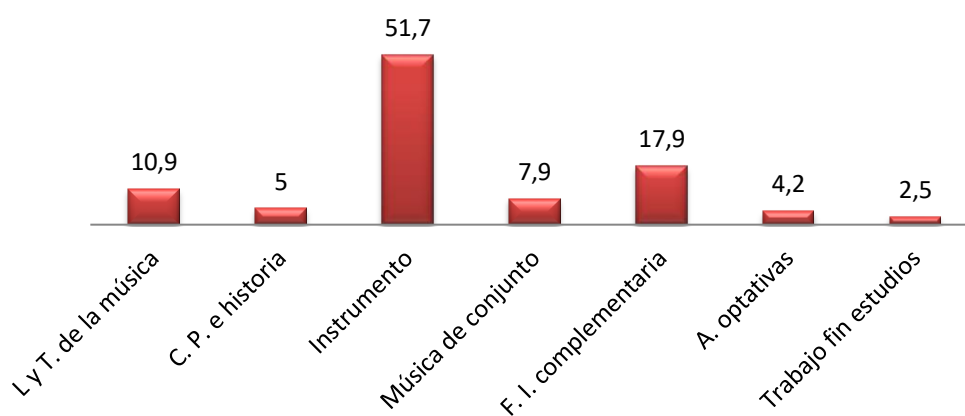


Figura 63. Porcentaje que recibe cada materia desarrollada por plan de estudios País Vasco

En primer lugar, es necesario resaltar las diferencias crediticias que se observan entre las dos materias desarrolladas en este plan de estudios dentro de las Materias de formación básica ya que mientras Cultura, pensamiento e historia posee el mínimo exigido por el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, la materia Lenguajes y técnicas de la música contiene más del doble de créditos exigidos por la normativa estatal (10,9%).

Por su parte, si realizamos un análisis de todas las materias desarrolladas de la especialidad, observamos que la materia Instrumento presenta más de la mitad de los créditos totales exigidos para superar estos estudios en esta comunidad autónoma. Además de esta materia, observamos la importancia que este plan otorga a la Formación

instrumental complementaria mientras que Música de conjunto recibe una cantidad bastante reducida de créditos.

Por último, observamos que las Asignaturas optativas reciben una cantidad muy escasa de créditos en esta comunidad y el Trabajo fin de estudios contiene el mínimo de créditos autorizados por el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo.

Asimismo, tras el análisis de la normativa desarrollada por esta administración educativa, podemos afirmar que el plan de estudios del País Vasco, que es aplicado el centro superior MUSIKENE, se presenta de manera bastante general y abierta. La falta de descriptores de las distintas asignaturas, así como del desarrollo del Trabajo fin de estudios, exige del profesorado un mayor rigor, si cabe, al realizar sus guías docentes ya que, tras superar todas las asignaturas del plan de estudios aprobado por esta comunidad, el alumno debe conseguir adquirir todos los conocimientos que esta legislación desarrolla.

3.3.13 Región de Murcia

La implementación del plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de música en la Región de Murcia se realizó mediante la Resolución de 25 de julio de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se establece para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el plan de estudios y la ordenación de los estudios superiores de Música, se completan los planes de estudios iniciados en los años académicos 2010-2011 y 2011-2012 y se regula la prueba específica de acceso.

Este decreto fue publicado el día 16 de agosto de 2013 en el Boletín Oficial de Región de Murcia³⁷⁴.

³⁷⁴ Publicado en el BORM 189.

Esta normativa completa el plan de estudios correspondiente a las especialidades autorizadas por esta comunidad: Composición, Dirección³⁷⁵, Interpretación, Musicología y Pedagogía. En la especialidad Interpretación autoriza los siguientes itinerarios:

- Acordeón
- Canto
- Clarinete
- Clave
- Clavicordio
- Contrabajo
- Fagot
- Flauta de pico
- Flauta travesera
- Guitarra
- Guitarra flamenca
- Instrumentos de púa
- Oboe
- Órgano
- Percusión
- Piano
- Saxofón
- Traverso barroco

³⁷⁵ Esta resolución establece dos itinerarios en esta especialidad: Dirección de Coro y Dirección de Orquesta.

- Trombón
- Trompa
- Trompeta
- Tuba
- Viola
- Violín
- Violonchelo

Además, en el año 2014, se autoriza el itinerario de Cante flamenco dentro de la especialidad Interpretación a través de la Resolución de 12 de mayo de 2014, de la Dirección General de Bienes Culturales y Enseñanzas Artísticas, por la que se incluye la modalidad de “Cante flamenco” en la especialidad de interpretación de los Estudios Superiores de Música y se establece su plan de estudios³⁷⁶.

Todas estas especialidades e itinerarios son impartidos en el Conservatorio Superior de Música Manuel Massotti Littel, de Murcia.

Este plan de estudios se articula en las materias establecidas en el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, de formación básica, Materias de formación especializada, Asignaturas optativas y Trabajo fin de estudios, cuyo desarrollo se concreta en asignaturas. Además, como novedad, este plan establece la materia Ampliación y especialización, así como las denominadas Prácticas externas.

Esta normativa recoge en el anexo I las competencias transversales, generales y específicas de cada una de las especialidades.

³⁷⁶ Publicado en el BORM 122 (29 de mayo de 2014).

En el anexo II se establecen los planes de estudios de cada una de las especialidades autorizadas con los créditos que corresponden a cada una de las asignaturas, así como el curso o los cursos en el que deberán realizarse. En el mismo, figuran también las ratios de las asignaturas, así como el número de horas lectivas semanales. Además, en este anexo aparecen los contenidos y criterios de evaluación de cada una de las asignaturas.

Cabe destacar, que en el anexo III aparece un catálogo de asignaturas optativas con su número de horas, créditos ratios y especialidades e itinerarios para los que están autorizados³⁷⁷.

Por último, el anexo IV se establece el reconocimiento de créditos para la incorporación del alumnado a los estudios superiores de música proveniente de la anterior ordenación mediante una tabla de asignaturas y en el anexo V aparece una tabla con la equivalencia de calificaciones de un plan a otro.

El plan de estudios desarrollado por esta administración en la especialidad Interpretación dentro del itinerario de Piano pretende desarrollar todas las competencias a través de las siguientes materias:

Materias de formación básica. En las Materias de formación básica encontramos las expuestas en Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, Cultura, pensamiento e historia y Lenguajes y técnica de la música con un total de 32 ECTS.

La materia *Cultura, pensamiento e historia* contiene solamente una asignatura denominada Historia de la música culta occidental I-II con un total de 12 ECTS³⁷⁸.

³⁷⁷ Estas asignaturas están autorizadas para el curso académico 2012-2013. Cabe resaltar que en la actualidad estas asignaturas han sido modificadas mediante la Resolución de 29 de junio de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, por la que se autorizan nuevas asignaturas optativas, y se actualizan las asignaturas optativas autorizadas a partir del año académico 2022/2023, al Conservatorio Superior de Música, Manuel Massotti Littel de Murcia publicado el día 29 de junio de 2022.

³⁷⁸ Se imparte en los dos primeros cursos con 6 ECTS en cada curso.

Por su parte, la materia *Lenguajes y técnicas de la música* contiene 20 ECTS y desarrolla tres asignaturas durante los dos primeros cursos académicos:

- Armonía I-II posee 4 ECTS por curso³⁷⁹
- Análisis I-II posee un total de 8 ECTS repartidos equitativamente
- Educación auditiva I-II recibe 2 ECTS en cada curso

Como se puede observar, la materia Cultura, pensamiento y lenguaje posee el número mínimo de créditos exigidos por la normativa estatal mientras la materia Lenguajes y técnicas de la música casi duplica el número de ECTS mínimos exigidos.

Materias obligatorias de la especialidad. Las materias desarrolladas por esta resolución son las establecidas en el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo: Instrumento/voz, Formación instrumental complementaria y Música de conjunto. Este decreto presenta, además, la materia nueva Ampliación y especialización. De este modo, las Materias de formación especializada poseen un total de 168 ECTS repartidos en asignaturas dentro de las materias establecidas del siguiente modo:

Materia Instrumento/voz. Esta materia está formada por dos asignaturas. Por un lado, la asignatura denominada Instrumento Principal I-IV contiene la mayor carga lectiva de los estudios con un total de 86 ECTS³⁸⁰. Esta asignatura es complementada por la asignatura Mecánica y mantenimiento del piano que se imparte en el segundo curso y posee 2 ECTS.

Materia Formación instrumental complementaria. Esta materia se desarrolla en cinco asignaturas con un total de 26 ECTS.

³⁷⁹ 8 ECTS en total.

³⁸⁰ 22 ECTS en primer curso, 22 ECTS en segundo curso, 22 ECTS en tercer curso y 18 ECTS en cuarto curso.

Por un lado, aparecen durante el segundo y tercer curso respectivamente las asignaturas Improvisación y Acompañamiento que contienen 4 ECTS cada una³⁸¹.

Por otro lado, aparecen una serie de asignaturas cuyo objetivo es desarrollar las distintas facetas del alumnado a través de las siguientes asignaturas:

- Concienciación corporal y autocontrol se imparte el primer curso con una carga de 2 ECTS y tiene por objeto aprender hábitos de estudio, control del miedo escénico, técnicas de relajación y concienciación del cuerpo para conseguir una solvente interpretación en público
- Reducción partituras I-II. Se imparte los dos últimos cursos con 4 ECTS por curso. Tiene como objetivo la reducción de obras para coro, orquesta y cuartetos de cuerda a primera vista previo análisis de su estructura armónico-formal
- Segundo instrumento I-II se imparte los dos primeros cursos y posee 4 ECTS por curso y permite abordar el estudio básico de un segundo instrumento y poder adquirir la técnica básica para la interpretación en público

Materia Música de conjunto. La Música de conjunto tiene una gran carga de 40 créditos en total y está formada por dos asignaturas:

- Coro I-II que se imparte en los dos primeros cursos con un total de 8 ECTS
- Música de cámara-Conjunto B I-IV se imparte durante los cuatro cursos con 8 ECTS por curso. Esta asignatura, además de desarrollar la práctica de la interpretación musical en agrupaciones camerísticas clásicas, permite interpretar música con plantillas instrumentales diversas

Materia Ampliación y especialización. Esta materia adquiere bastante importancia en este plan de estudios ya que contiene cuatro asignaturas y un total de 16 ECTS. Las asignaturas que comprenden esta materia son:

³⁸¹ Pueden considerarse asignaturas totalmente relacionadas.

- Análisis III que se imparte en el tercer curso con 4 ECTS y supone la continuación de análisis I-II³⁸²
- Contrapunto I-II se imparte durante los dos últimos cursos con un total de 8 ECTS repartidos equitativamente
- Informática aplicada se imparte en el primer curso con 2 ECTS
- Inglés técnico se imparte durante el primer curso con 2 ECTS

Además, este plan de estudios establece 10 ECTS en tercer y cuarto cursos³⁸³ para las denominadas **Prácticas externas** que tienen como objetivos complementar la formación del alumnado y acercarlo al ámbito profesional. Este plan de estudios considera prácticas externas “las actividades formativas realizadas por los estudiantes en una empresa o entidad pública o privada, así como las actividades profesionales autónomas”. Además, según la normativa, deberán ofertarse en centros que impartan enseñanzas de distintos niveles y deberán ser tuteladas y evaluadas por un tutor. Para poder matricularse se deberán haber superado al menos 120 ECTS y se dispondrá de dos convocatorias para superarlas. Cabe destacar, que otros planes de estudios también reconocen este ámbito formativo³⁸⁴ pero lo incluyen dentro de las Materias obligatorias de la especialidad. Sin embargo, este plan de estudios ubica las Prácticas externas de manera independiente.

Por otro lado, las **Asignaturas optativas** se presentan en el tercer y cuarto cursos con una carga crediticia diferente para cada curso y con una suma total de 15 ECTS³⁸⁵. El anexo III de esta resolución presenta un catálogo de asignaturas optativas indicándose los créditos otorgados, las horas semanales de docencia y la ratio por profesor que ha sido

³⁸² Este plan de estudios engloba en todas las especialidades un único formato de asignaturas dentro de las materias de formación básica. Este tercer curso de análisis se añade en la especialidad de Interpretación en el itinerario de Piano para ampliar la formación en este campo.

³⁸³ Podrán realizarse en periodo estival y posee 5 ECTS por curso académico.

³⁸⁴ Los centros públicos de la Comunitat Valenciana poseen la asignatura Prácticas artísticas.

³⁸⁵ 9 ECTS durante el tercer curso y 6 ECTS el cuarto curso.

actualizado, como ya se ha estudiado anteriormente mediante Resolución de 29 de junio de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, por la que se autorizan nuevas asignaturas optativas, y se actualizan las asignaturas optativas autorizadas a partir del año académico 2022/2023, al Conservatorio Superior de Música Manuel Massotti Littel de Murcia, publicada el día 29 de junio de 2022.

Por su parte, este plan de estudios presenta la materia **Trabajo Fin de Estudios** con dos asignaturas: Metodología del Trabajo fin de estudios y la asignatura Trabajo fin de estudios. Estas dos asignaturas se imparten durante el último curso y poseen 3 y 12 ECTS respectivamente.

Por un lado, la asignatura Metodología del trabajo de investigación se plantea como una asignatura teórica en la que el alumnado debe aprender los conceptos de elaboración de un trabajo de investigación, en este caso, del Trabajo fin de estudios. Esta asignatura debe superarse previamente a la realización del Trabajo fin de estudios.

Por otro lado, el Trabajo fin de estudios debe ser un trabajo personal y autónomo que será dirigido por un tutor³⁸⁶ y deberá ser defendido de manera individual. El tutor debe orientar, hacer un seguimiento, valorar y evaluar el trabajo.

El trabajo de investigación de la especialidad Interpretación debe constar de dos partes:

- Trabajo de investigación teórico relacionado con el concierto final
- Concierto final que debe contener la interpretación de al menos tres obras de tres compositores y épocas diferentes con una duración mínima de 30 minutos

³⁸⁶ El tutor deberá ser catedrático del centro.

Resumimos los datos analizados a través de la tabla 37.

MATERIAS	ASIGNATURAS	ECTS/CURSO				ECTS	TOTAL
		1º	2º	3º	4º		
Materias de formación básica (32 ECTS)							
Lenguajes y técnicas de la música	Armonía I-II	4	4			8	20
	Educación Auditiva I-II	2	2			4	
	Análisis I-II	4	4			8	
Cultura, pensamiento e historia	Historia de la música culta occidental I-II	6	6			12	12
Materias formación especializada (168 ECTS)							
Instrumento/voz	Instrumento principal I-IV	22	22	22	18	84	86
	Mecánica y mantenimiento del piano		2			2	
Música de conjunto	Coro I-II	4	4			8	40
	Música de cámara - Ensemble Conjunto B I-IV	8	8	8	8	32	
Formación instrumental complementaria	Acompañamiento		4			4	26
	Improvisación			4		4	
	Concienciación corporal y autocontrol	2				2	
	Reducción partituras I-II			4	4	8	
	Segundo instrumento I-II	4	4			8	
Ampliación y especialización	Análisis III			4		4	16
	Contrapunto I-II			4	4	8	
	Informática aplicada	2				2	
	Inglés técnico	2				2	
Prácticas externas	Prácticas externas I-II			5	5	10	10
Optativas	Optativas			9	6	15	15
Trabajo fin de estudios	M. del trabajo fin de estudios				3	3	15
	Trabajo fin de estudios				12	12	
Total							240

Tabla 37. Plan de estudios del itinerario de Piano, especialidad Interpretación, en la R. de Murcia

De este modo, se distribuye la carga de créditos en este plan de estudios del siguiente modo:

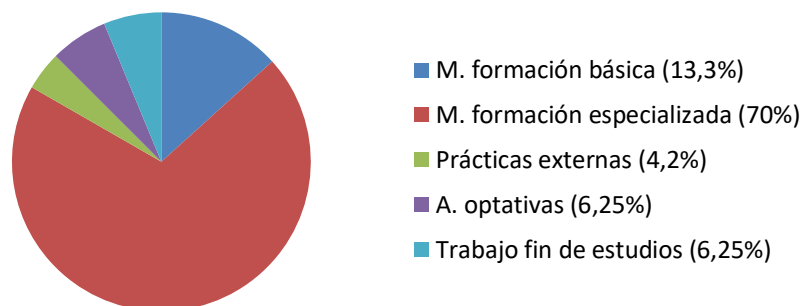


Figura 64. Distribución de créditos en plan de estudios del itinerario de Piano en R. Murcia

Como podemos observar, el plan de estudios desarrollado en la Región de Murcia e impartido en el Conservatorio Superior de Música Manuel Massotti Littel, otorga una gran importancia a las Materias de formación especializada que ocupan un 70% del total de créditos en los estudios superiores de música en el itinerario de Piano.

Por otro lado, las Asignaturas optativas y el Trabajo fin de estudios reciben una carga bastante elevada en este plan de estudios con el 6,2% de los créditos totales cada uno. Cabe destacar que dentro del Trabajo fin de estudios, al igual que ocurre en el plan de estudios de la ESMUC, se encuentra la asignatura de Metodología que aumenta ligeramente la carga crediticia.

Por su parte, las Materias de formación básica posee un 13,3% y la materia creada por esta comunidad denominada Prácticas externas poseen el 4,2% de los créditos.

Si comparamos este plan de estudios con el contenido básico al que hace referencia el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, podemos observar a través de la Figura 65.

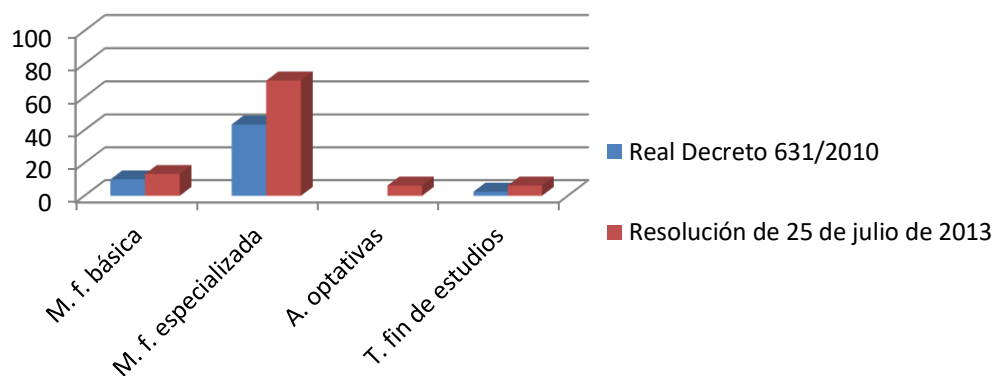


Figura 65. Análisis comparativo entre plan de estudios de R. Murcia y Real Decreto 631/2010

Observando la Figura 65, podemos afirmar que esta comunidad ha aumentado significativamente los créditos dedicados a las Materias de formación especializada, a las Asignaturas optativas y al Trabajo fin de estudios. Por su parte, las Materias de formación básica posee un aumento menor de ECTS respecto al mínimo autorizado por el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo.

Si realizamos un estudio más minucioso de cada una de las materias en las que se desarrolla el plan de estudios en el itinerario de Piano en la Región de Murcia, observamos el siguiente resultado:

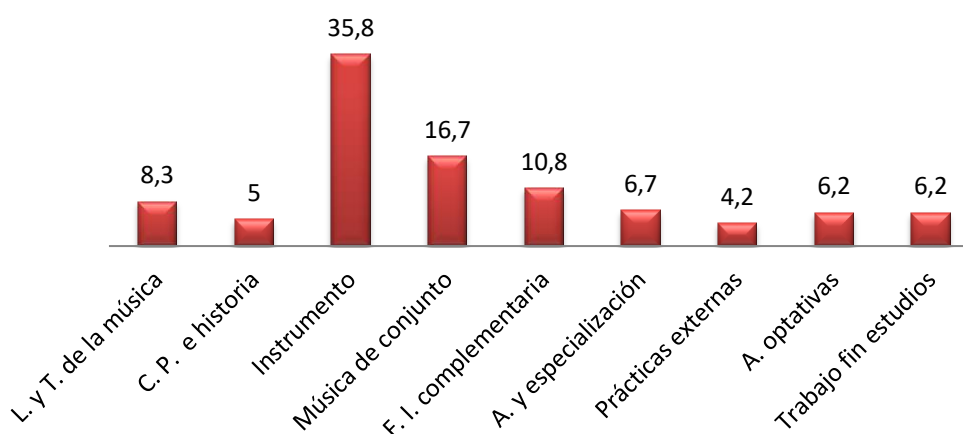


Figura 66. Porcentaje que recibe cada materia desarrollada por plan de estudios de R. Murcia

En primer lugar, es necesario resaltar las diferencias crediticias que se observan entre las dos Materias de formación básica desarrolladas en este plan de estudios ya que

mientras la materia Cultura, pensamiento e historia posee el mínimo exigido por el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, la materia Lenguajes y técnicas de la música aumenta en un 70%, los créditos mínimos autorizados.

Por su parte, si realizamos un análisis de todas las materias desarrolladas de especialización observamos que la materia Instrumento presenta un 35,8% del total de ECTS mientras que el resto de materias presentan entre un 6% y un 16% del total de créditos. De este modo, en total, las materias de la especialidad ocupan casi el mismo porcentaje de ECTS que la asignatura Instrumento³⁸⁷.

Por otro lado, las Prácticas externas creadas por esta comunidad reciben el mínimo de ECTS de todo el plan de estudios.

Por último, observamos como las Asignaturas optativas poseen un número elevado de créditos y, cabe resaltar, sobre todo, el Trabajo fin de estudios que, en esta comunidad, recibe un porcentaje elevado de créditos ECTS debido, en parte, a la creación de dos asignaturas dentro del mismo.

3.3.14 Extremadura

La implementación del plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de música en la Comunidad Autónoma de Extremadura se realizó mediante el Decreto 28/2014, de 4 de marzo, por el que se establece en la Comunidad Autónoma de Extremadura el plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

³⁸⁷ Entre las materias Música de conjunto, Formación instrumental complementaria y ampliación y especialización suman 34,2% del total de créditos.

Este decreto fue publicado el 10 de marzo de 2014 en el Diario Oficial de Extremadura³⁸⁸ y se imparte en el Conservatorio Superior de Música Bonifacio Gil y en la Escuela Superior de Música de Extremadura, Musikex.

Esta normativa establece el plan de estudios en las enseñanzas artísticas superiores de música en las especialidades de Composición, Interpretación y Pedagogía. En la especialidad de composición autoriza los itinerarios Instrumento/voz y Audiovisuales.

Por su parte, en la especialidad Interpretación autoriza los siguientes itinerarios:

- Canto
- Clarinete
- Clave
- Contrabajo
- Fagot
- Flauta de pico
- Flauta travesera
- Guitarra
- Oboe
- Órgano
- Percusión
- Piano
- Saxofón
- Trombón
- Trompa

³⁸⁸ Publicado en el DOE 47.

- Trompeta
- Tuba
- Viola
- Violín
- Violonchelo

Todas estas especialidades e itinerarios fueron autorizados para ser impartidos en el Conservatorio Superior de Música Bonifacio Gil de Badajoz. Sin embargo, hasta el momento, en este centro se han implantado las especialidades de Composición en sus dos itinerarios e Interpretación en 16 itinerarios³⁸⁹, pero no se oferta la especialidad Pedagogía.

Además de este centro, en el año 2018 se autoriza la creación de la Escuela Superior de Música de Extremadura Musikex mediante la RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2018, de la Secretaría General de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de 8 de enero de 2018, de la Consejera, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Enseñanzas Artísticas Superiores de Música “Musikex Escuela Superior de Música de Extremadura”³⁹⁰. En este centro se oferta en la actualidad la totalidad de especialidades e itinerarios.

El Decreto 28/2014, de 4 de marzo, que establece el plan de estudios en todas las especialidades autorizadas, recoge en el anexo I la distribución general de créditos por materias y la distribución de asignaturas por materias, cursos y asignación de ECTS de cada una de las especialidades. Por su parte, en el Anexo II define las competencias

³⁸⁹ Véase apartado Conservatorios.

³⁹⁰ Publicado en el DOE 24 (2 de febrero de 2018).

generales, transversales y específicas, así como los contenidos de cada una de las asignaturas.

De este modo, en la especialidad Interpretación, en el itinerario de Piano, se establece el plan de estudios a través de las siguientes materias:

Materias de formación básica. En las Materias de formación básica encontramos solo las expuestas en Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, Cultura, pensamiento e historia y Lenguajes y técnica de la música con un total de 30 ECTS.

La materia *Cultura, pensamiento e historia* contiene las asignaturas Historia de la música I-II con un total de 8 ECTS³⁹¹ repartidos equitativamente y la asignatura Organología y acústica que se imparte en el tercer curso con 4 ECTS.

Por su parte, la materia *Lenguajes y técnicas de la música* contiene 18 ECTS y desarrolla las siguientes asignaturas:

- Armonía I-II que se imparte durante los dos primeros cursos con un total de 6 ECTS repartidos equitativamente
- Educación auditiva I-II se imparte en los dos primeros cursos con 3 ECTS en cada curso
- Análisis I-II que se imparte durante los dos últimos cursos con un total de 6 ECTS repartidos equitativamente

Como se puede observar, la materia Cultura, pensamiento y lenguaje posee el número mínimo de créditos exigidos por el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, mientras que la materia Lenguajes y técnicas de la música posee un número más elevado de ECTS respecto a los mínimos exigidos por este real decreto.

³⁹¹ Se imparte en los dos primeros cursos.

Materias obligatorias de la especialidad. Las materias desarrolladas por este decreto son las establecidas en el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo: Instrumento/voz, Formación instrumental complementaria y Música de conjunto. Este decreto, además, presenta la materia Investigación y documentación y presenta un total de 187 ECTS repartidos en asignaturas dentro de estas materias del siguiente modo:

Materia Instrumento/voz. Esta materia está formada por dos asignaturas. Por un lado, presenta la asignatura denominada Instrumento Principal I-IV que contiene la mayor carga lectiva de los estudios con un total de 118 ECTS³⁹². Además de esta asignatura, el presente plan de estudios presenta la asignatura Repertorio solista contemporáneo que se imparte durante los dos últimos cursos con 12 ECTS en total³⁹³. Esta asignatura tiene como objetivo la “comprensión e interpretación de obras de los principales autores de los últimos 40 años, así como las posibilidades sonoras, nuevas grafías y nuevos métodos compositivos”.

Materia Formación instrumental complementaria. Esta materia se desarrolla en ocho asignaturas con un total de 40 ECTS.

Por un lado, aparece durante los dos primeros cursos las asignaturas Repentización y acompañamiento I-II e Improvisación I-II. Ambas asignaturas poseen 2 ECTS por curso.

Por otro lado, aparecen una serie de asignaturas cuyo objetivo es conocer y aprender a interpretar repertorio de distintos estilos a través de las siguientes asignaturas:

³⁹² Esta asignatura representa casi el 50% de los créditos totales de este plan de estudios. Primer y segundo cursos poseen 28 ECTS mientras que los cursos tercero y cuarto poseen 31 ECTS cada uno.

³⁹³ 4 ECTS en el curso tercero y 8 ECTS en el cuarto curso.

- Lectura e interpretación de la música contemporánea³⁹⁴ se imparte durante los dos cursos centrales de los estudios y posee 4 ECTS en cada curso
- Repertorio orquestal con acompañante³⁹⁵ se imparte también durante los dos cursos centrales con 4 ECTS para cada curso
- Evolución estilística del repertorio se imparte durante los dos últimos cursos con 4 ECTS en cada curso. Esta asignatura se centra en el estudio del desarrollo de la técnica interpretativa del repertorio a través de la historia y en el análisis de las características de los instrumentos históricos
- Interpretación de la música antigua³⁹⁶ se imparte durante el último curso y posee 2 ECTS

Además, posee dos asignaturas novedosas:

- Fundamentos mecánicos del instrumento se imparte durante el primer curso y posee 2 ECTS. Esta asignatura se centra en la formación práctica y teórica del funcionamiento del instrumento mediante el estudio de las cualidades físicas y mecánicas que hacen posible la emisión de los sonidos, así como la resolución de problemas relacionados con la afinación y reparación del instrumento
- Clave se imparte durante los dos primeros cursos con 2 ECTS cada curso y tiene como objetivo el conocimiento y estudio de las piezas más significativas con ornamentaciones escritas por los distintos compositores. Además, se centra en el aprendizaje de la lectura en claves antiguas, así como en la escritura del Seicento Italiano

³⁹⁴ Asignatura teórico-práctica destinada a introducir a los estudiantes en los diferentes lenguajes de la música a partir del siglo XX.

³⁹⁵ Preparación para garantizar una interpretación satisfactoria que comunique el contenido musical, intelectual y emocional de obras de concierto solista con orquesta.

³⁹⁶ En el anexo II esta asignatura se denomina Interpretación histórica de la música antigua y tiene como objetivo el análisis, estudio e interpretación la música del siglo XVI, XVII y XVIII.

Materia Música de conjunto. La música de conjunto no tiene una elevada carga de créditos³⁹⁷ y está formada por dos asignaturas:

- Coro I que se imparte en el primer curso y tiene un total de 3 ECTS
- Música de cámara que se imparte los tres primeros cursos y contiene 4 ECTS en cada curso

Materia Investigación y Documentación. Posee una única asignatura denominada Metodología del trabajo de investigación que se imparte el último curso con 2 ECTS que se centra en el estudio y desarrollo de las diferentes herramientas a emplear para la realización de un trabajo de investigación.

Por otro lado, las **Asignaturas optativas** se presentan durante los cuatro cursos con una carga crediticia diferente para cada curso³⁹⁸ y con una suma total de 17 ECTS. Estas asignaturas, como expone el Artículo 3.7 de este decreto, deberán ser autorizadas por la Consejería competente en materia de Educación a propuesta del centro, de acuerdo con las necesidades formativas del alumnado y la disponibilidad docente. Además, esta normativa establece que, dentro de las Asignaturas optativas, podrán ubicarse asignaturas obligatorias de otra especialidad.

Por su parte, el trabajo denominado **Trabajo Fin de Estudios (TFE)** se realizará durante el último curso del plan de estudios y el alumno deberá haber superado 180 ECTS para poder matricularse del mismo. Para ser evaluado será requisito indispensable haber superado todas las asignaturas del plan de estudios. Los alumnos tendrán únicamente dos convocatorias para poder superar esta asignatura. En la especialidad Interpretación, y más concretamente en el itinerario de Piano, posee 6 ECTS.

³⁹⁷ 15 ECTS en total.

³⁹⁸ Curso 1º, 7 ECTS; curso 2º, 4 ECTS; curso 3º, 2 ECTS; curso 4º, 4 ECTS.

Podemos resumir todos los datos analizados sobre las asignaturas desarrolladas en el plan de estudios de Extremadura mediante la Tabla 38.

MATERIAS	ASIGNATURAS	ECTS/CURSO				ECTS	TOTAL
		1º	2º	3º	4º		
Materias de formación básica (30 ECTS)							
Lenguajes y técnicas de la música	Armonía I-II	3	3			6	18
	Educación Auditiva I-II	3	3			6	
	Análisis I-II			3	3	6	
Cultura, pensamiento e historia	Historia de la música I-II	4	4			8	12
	Organología y Acústica I			4		4	
Materias obligatorias de la especialidad (187 ECTS)							
Instrumento/voz	Instrumento principal I-IV	28	28	31	31	118	130
	R. solista contemporáneo I-II			4	8	12	
Música de conjunto	Coro I	3				3	15
	Música de cámara I-III	4	4	4		12	
Formación instrumental complementaria	Repentización y acompañamiento I-II	2	2			4	40
	Improvisación I-II	2	2			4	
	Lectura e interpretación de la música contemporánea I-II		4	4		8	
	Repertorio orquestal con acompañante I-II		4	4		8	
	Evolución estilística del repertorio I-II			4	4	8	
	Interpretación de la música antigua I				2	2	
	Fundamentos mecánicos del instrumento I	2				2	
	Clave I-II	2	2			4	
Investigación y documentación	Metodología del trabajo de investigación I				2	2	2
Optativas	Optativas	7	4	2	4	17	17
T. fin de estudios	Trabajo fin de estudios				6	6	6
Total							240

Tabla 38. Plan de estudios del itinerario de Piano, especialidad Interpretación, en Extremadura

De este modo, se distribuye la carga de créditos del siguiente modo:

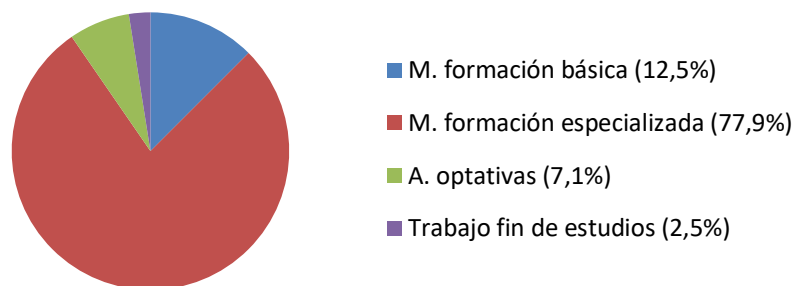


Figura 67. Distribución de créditos en plan de estudios del itinerario de Piano en Extremadura

Como podemos observar que el plan de estudios desarrollado en la comunidad autónoma de Extremadura otorga una gran importancia a las Materias de formación especializada que ocupan un 77,9% del total de créditos para obtener el Título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música en el itinerario de Piano. Por otro lado, las Materias de formación básica poseen un 12,5% y las Asignaturas optativas reciben un 7,1% del total de créditos.

Para poder otorgar estos porcentajes en las materias citadas anteriormente, este plan de estudios reduce al mínimo los créditos otorgados al Trabajo Fin de estudios que recibe un 2,5% del total de los créditos desarrollados por esta administración.

Si comparamos este plan de estudios con el contenido básico al que hace referencia el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, observamos el siguiente resultado:

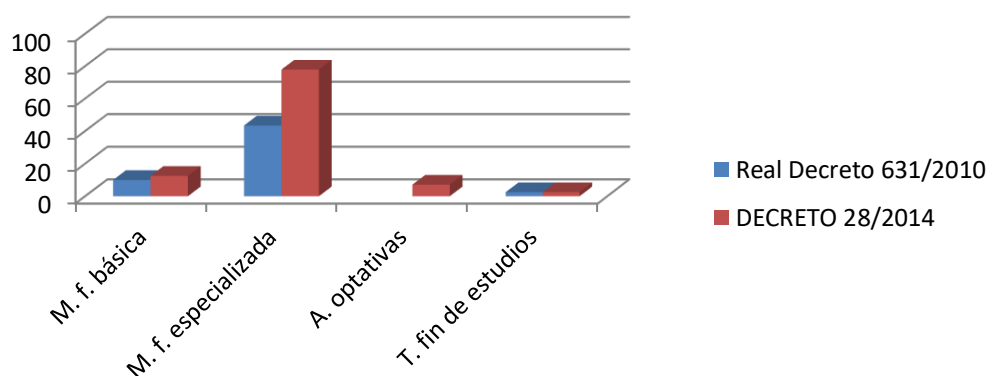


Figura 68. Análisis comparativo entre plan de estudios Extremadura y Real Decreto 631/2010

Observando la Figura 68 podemos afirmar que esta comunidad ha aumentado significativamente los créditos dedicados a las Materias obligatorias de formación especializada y a las Asignaturas optativas. Por su parte, las Materias de formación básica poseen un pequeño aumento de créditos mientras la materia Trabajo fin de estudios recibe el mínimo de créditos autorizados por el Real decreto 631/2010, de 14 de mayo.

Si realizamos un estudio más minucioso de cada una de las materias en las que se desarrolla el plan de estudios del itinerario de Piano de Extremadura podemos observar el siguiente resultado:

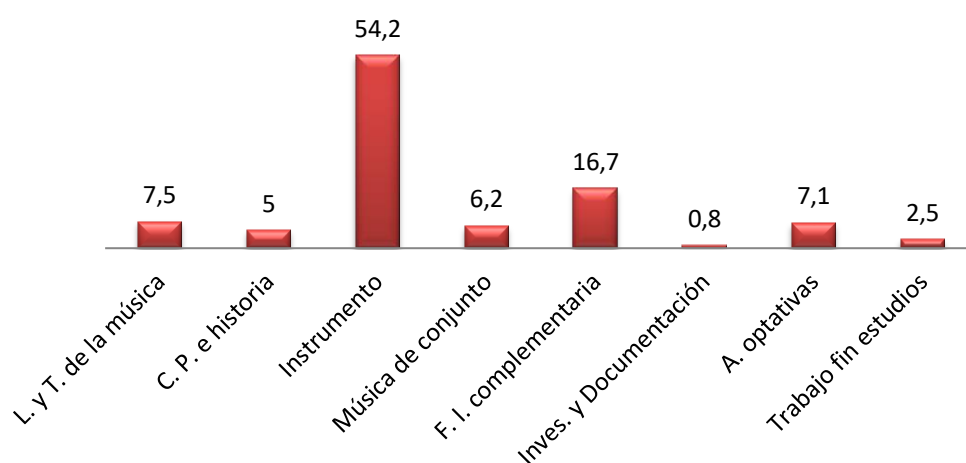


Figura 69. Porcentaje que recibe cada materia desarrollada por plan de estudios Extremadura

En primer lugar, es necesario resaltar las diferencias crediticias que se observan entre las dos Materias de formación básica desarrolladas en este plan de estudios ya que mientras la materia Cultura, pensamiento e historia posee el mínimo exigido por el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, la materia Lenguajes y técnicas de la música contiene un 50% más de los créditos mínimos exigidos por el mismo.

Por su parte, si realizamos un análisis de todas las materias desarrolladas de especialización observamos que la materia Instrumento presenta más de la mitad de los créditos totales exigidos para superar estos estudios en el plan de estudios desarrollado en esta comunidad autónoma.

Además de esta materia, comprobamos la importancia que este plan otorga a la Formación instrumental complementaria ya que representa el 16,7% de los créditos totales mientras que Música de conjunto recibe una cantidad bastante reducida de créditos.

Por su parte, la materia creada por esta comunidad denominada Investigación y Documentación posee un porcentaje reducido de créditos ECTS.

Por otro lado, podemos observar que las Asignaturas optativas contienen una carga bastante elevada de créditos ya que supera varias materias creadas por el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, en número de créditos,

Por último, observamos que el Trabajo fin de estudios recibe uno de los porcentajes más bajos de créditos ECTS en este plan de estudios.

3.3.15 Castilla-La Mancha

Las enseñanzas artísticas superiores de música se imparten, por primera vez, en la Comunidad de Castilla-La Mancha durante el curso académico 2013-2014. Para comenzar a implementar el plan de estudios de estas enseñanzas se publican dos decretos.

Por un lado, se publica el Decreto 37/2013, de 4/07/2013, por el que se crea el Conservatorio Superior de Música de Castilla-La Mancha³⁹⁹, que autoriza un centro único autonómico de enseñanzas superiores con sede en Albacete.

Por otro lado, se establece el plan de estudios mediante el Decreto 70/2013, de 12/09/2013, por el que se aprueba el primer curso de las Enseñanzas Superiores de Música en la especialidad de Interpretación con Piano y Guitarra, para el curso 2013-2014 que establece, con carácter experimental, el plan de estudios de la especialidad Interpretación

³⁹⁹ Publicado en el DOCM 131 (9 de julio de 2013).

en los itinerarios de Piano y Guitarra⁴⁰⁰. Esta normativa realizó una modificación mediante la Corrección de errores del Decreto 70/2013, de 12/09/2013, por el que se aprueba el Plan de Estudios de primer curso de las Enseñanzas Superiores de Música en la especialidad de Interpretación con Piano y Guitarra, para el curso 2013-2014 en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha⁴⁰¹.

Tras la implantación favorable de estos itinerarios, en el año 2014, antes del comienzo del curso académico, se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de música mediante el Decreto 88/2014, de 29/08/2014, por el que se aprueba el Plan de Estudios de las Enseñanzas Artísticas Superiores en Música, en las especialidades de Interpretación, Dirección y Composición, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha⁴⁰².

Las especialidades autorizadas por este decreto son Composición, Dirección e Interpretación. En la especialidad Dirección se autoriza el itinerario de Banda mientras en Interpretación se aprueban 3 itinerarios organizados del siguiente modo:

- Itinerario A. Instrumentos sinfónicos: Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta travesera, Oboe, Percusión, Saxofón, Trompeta, Trompa, Trombón, Tuba, Viola, Violín y Violonchelo
- Itinerario B. Piano
- Itinerario C. Guitarra

En el Anexo I de esta normativa aparecen de manera detallada los planes de estudios con las asignaturas organizadas en semestres y las horas lectivas semanales de las mismas.

⁴⁰⁰ Publicado en el DOCM 180 (17 de septiembre de 2013).

⁴⁰¹ Publicado en el DOCM 194 (7 de octubre de 2013).

⁴⁰² Publicado en el DOCM 169 (3 de septiembre de 2014).

Por su parte, en el anexo II aparecen las competencias y contenidos a adquirir, la prelación de asignaturas superadas y los criterios de evaluación de las distintas asignaturas y, por último, en el Anexo III se establecen los criterios de evaluación de las especialidades autorizadas.

Estas enseñanzas se imparten en el Conservatorio Superior de Castilla la Mancha ubicado en Albacete.

En el itinerario de Piano dentro de la especialidad Interpretación, el presente plan pretende desarrollar todas las competencias a través de las siguientes materias:

Materias de formación básica. En las Materias de formación básica encontramos únicamente las expuestas en Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, Cultura, pensamiento e historia y Lenguajes y técnica de la música con un total de 36 ECTS.

La materia *Cultura, pensamiento e historia* contiene las asignaturas Historia de la música I-II con un total de 8 ECTS⁴⁰³ repartidos equitativamente en dos cursos y la asignatura Sociología y estética de la música impartida durante el tercer curso con una carga de 4 ECTS. Ambas reciben 1,5 horas lectivas semanales.

Por su parte, la materia *Lenguajes y técnicas de la música* contiene 24 ECTS y desarrolla las siguientes asignaturas:

- Educación auditiva I-II se imparte en los dos primeros cursos con 2 ECTS en cada curso y 1,5 horas semanales lectivas
- Armonía I-II que se imparte durante los dos primeros cursos y a la que se le otorgan 8 ECTS en cada curso y 1,5 horas semanales lectivas

⁴⁰³ Se imparte en los dos primeros cursos.

- Análisis I-II que se imparte durante los dos últimos cursos con un total de 8 ECTS repartidos equitativamente y 1,5 horas semanales lectivas

Materias obligatorias de la especialidad. Las materias desarrolladas por este decreto son las establecidas en el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo: Instrumento/voz, Formación instrumental complementaria y Música de conjunto. Además de estas, el presente plan de estudios establece las materias Tecnología Musical, Idiomas y Métodos y fuentes de la investigación. Estas materias poseen un total de 192 ECTS repartidos del siguiente modo:

Materia Instrumento/voz. Esta materia está formada por tres asignaturas. En primer lugar, la asignatura denominada Instrumento Principal I-IV contiene la mayor carga lectiva de los estudios con un total de 104 ECTS⁴⁰⁴ y 1,5 horas semanales lectivas. Esta asignatura es complementada por dos asignaturas con una carga de 2 ECTS⁴⁰⁵ y 1 hora lectiva semanal cada una:

- Fundamentos de mecánica del instrumento que se imparte durante el segundo curso cuyo objetivo es “conocer los fundamentos de acústica aplicada al instrumento y aplicar los conocimientos organológicos, históricos y acústicos del instrumento propio como herramienta en el proceso de aprendizaje”
- Técnica y educación postural que se imparte durante el primer curso y tiene como objetivo tomar consciencia del propio cuerpo y utilizar técnicas posturales para mejorar el dominio instrumental. También intenta enseñar técnicas de concentración y estudio

⁴⁰⁴ 13 ECTS por trimestre.

⁴⁰⁵ Un ECTS cada semestre.

Materia Formación instrumental complementaria. Esta materia se desarrolla en cinco asignaturas con un total de 30 ECTS y cuyo objetivo es desarrollar las distintas facetas profesionales del alumnado a través de las siguientes asignaturas:

- Repentización y transposición I-II que se imparte durante el tercer y cuarto cursos con un total de 8 ECTS repartidos equitativamente por semestres y 1,5 horas semanales lectivas
- Acompañamiento a voz/instrumental I-III⁴⁰⁶. Se imparte durante los tres primeros cursos con una carga total de 12 ECTS repartidos equitativamente en semestres y 1,5 horas lectivas
- Reducción de partituras se imparte el último curso con 4 ECTS⁴⁰⁷ y tiene como objetivo realizar reducciones de partituras a primera vista
- Instrumento secundario I-II se imparte en los dos últimos cursos con una carga semestral de 1 ECTS y 1 hora lectiva semanal. Esta asignatura permite estudiar un segundo instrumento como herramienta auxiliar en los estudios consiguiendo unos principios básicos de la técnica de dicho instrumento
- Repertorio orquestal con piano acompañante se imparte durante el último curso con 1 ECTS por semestre y 1 horas semanal lectiva. Es interesante resaltar que este plan de estudios establece esta asignatura en este itinerario y permite trabajar al alumnado del mismo con acompañamiento de piano

Materia Música de conjunto. La música de conjunto tiene una carga bastante elevada de créditos con 36 ECTS repartidos en tres asignaturas:

- Coro I-II que se imparte los dos primeros cursos y tiene un total de 12 ECTS
- Taller instrumental I-II se imparte durante los dos últimos cursos con un total de 8 ECTS cuyo objetivo es la interpretación musical en agrupaciones instrumentales con formaciones distintas

⁴⁰⁶ Objetivo: acompañar a diversos instrumentos y/o voz en estilos diferentes.

⁴⁰⁷ 1,5 horas lectivas semanales.

- Música de cámara I-IV que se imparte durante los cuatro cursos con 2 ECTS por semestre⁴⁰⁸

Como puede observarse, Coro recibe una carga bastante elevada de créditos y, a su vez, este plan de estudios crea una asignatura que permite al alumnado interpretar obras en agrupaciones diferentes a las pertenecientes a los grupos de cámara convencionales.

Materia Tecnología musical. Esta materia creada por este plan de estudios posee dos asignaturas:

- Informática musical I-II recibe 1 hora semanal lectiva durante los dos primeros cursos con 1 ECTS en cada semestre para formar al alumno en las nuevas tecnologías y en la informática
- Acústica I que posee un total de 2 ECTS que se imparte durante el tercer curso con 1 hora semanal lectiva

Materia Idiomas. Esta materia está formada por una única asignatura denominada Idioma aplicado I-IV que se imparte durante todos los cursos con un total de 8 ECTS y 1 hora semanal lectiva y tiene como objetivo el “conocimiento e identificación del idioma inglés a través del desarrollo de competencias de comunicación, y en especial, del idioma técnico referido al vocabulario específico musical”.

Materia Métodos y fuentes de la investigación. Posee una única asignatura que se imparte durante el tercer curso denominada Metodología de la investigación con 4 ECTS y 1,5 horas semanales lectivas.

Por otro lado, las **Asignaturas optativas** se presentan en el primero, segundo y cuarto cursos con una carga crediticia de 1 ECTS por semestre⁴⁰⁹ y 1 hora semanal lectiva

⁴⁰⁸ 16 ECTS en total.

⁴⁰⁹ 6 ECTS en total.

en cada semestre, es decir, recibe un total de 6 créditos ECTS repartidos en tres cursos académicos. El Artículo 5 de la presente ley establece que “Corresponde a los centros confeccionar su propia propuesta de oferta de asignaturas optativas en el ejercicio de su autonomía pedagógica y organizativa (...) Dicha propuesta deberá ser elevada al órgano que tenga atribuidas las competencias en estas enseñanzas para su aprobación”.

Por su parte, el **Trabajo Fin de Estudios**⁴¹⁰ se realiza en el último curso del plan de estudios y en el itinerario de Piano de la especialidad Interpretación posee 6 ECTS. Según esta normativa debe constar de dos partes:

- A. Trabajo de investigación en torno al campo teórico, referentes culturales, musicales, estéticos o técnicos relacionados con el programa final
- B. Concierto final: interpretación de un programa constituido al menos por tres composiciones de épocas y estilos distintos. El concierto será público y con una duración mínima de 30 minutos

Podemos resumir todos los datos analizados a través de la Tabla 39.

⁴¹⁰ En el año 2016, esta comunidad publicó la Orden de 10/06/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la ordenación y evaluación académica y los aspectos básicos del proceso de admisión en las enseñanzas artísticas superiores conducentes al Título Superior de Música en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM 125 de 28 de junio de 2016). Este documento contempla aspectos específicos sobre la elaboración y evaluación del Trabajo Fin de Estudios.

MATERIAS	ASIGNATURAS	ECTS/CURSO				ECTS	TOTAL
		1º	2º	3º	4º		
Materias de formación básica (36 ECTS)		1º	2º	3º	4º		
Lenguajes y técnicas de la música	Armonía I-II	4	4			8	24
	Educación auditiva I-II	4	4			8	
	Análisis I-II			4	4	8	
Cultura, pensamiento e historia	Historia de la música I-II	4	4			8	12
	Sociología y estética			4		4	
Materias obligatorias de la especialidad (192 ECTS)							
Instrumento/voz	Instrumento principal I-IV	26	26	26	26	104	108
	Fundamentos de mecánica del instrumento		2			2	
	Técnica y educación postural	2				2	
Música de conjunto	Coro I-II	6	6			12	36
	Música de cámara I-IV	4	4	4	4	16	
	Taller instrumental I-II			4	4	8	
Formación instrumental complementaria	Acompañamiento a voz/Instrumentos I-III	4	4	4		12	30
	Reducción de partituras				4	4	
	Repentización y transposición I-II			4	4	8	
	Instrumento secundario I-II			2	2	4	
	Repertorio orquestal con piano acompañamiento				2	2	
Tecnología musical	Informática musical I-II	2	2			4	6
	Acústica I			2		2	
Idiomas	Idioma aplicado I-IV	2	2	2	2	8	8
Métodos y fuentes de la investigación	Metodología de la investigación			4		4	4
Optativas	Optativas	2	2		2	6	6
Trabajo fin de estudios	Trabajo fin de estudios				6	6	6
Total							240

Tabla 39. Plan de estudios del itinerario de Piano, especialidad Interpretación, en C.-La Mancha

De este modo, se distribuye la carga de créditos del siguiente modo:

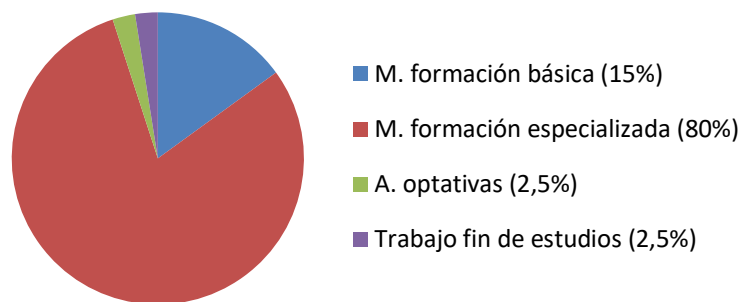


Figura 70. Distribución de créditos en plan de estudios del itinerario de Piano en C.-La Mancha

Como podemos observar en la Figura 70, el plan de estudios desarrollado en Catilla-La Mancha, otorga una gran importancia a las Materias de formación especializada que ocupan un 80% del total de créditos en las enseñanzas artísticas superiores de música en el itinerario de Piano. Por otro lado, las Materias de formación básica poseen un 15% de los créditos totales. Para poder otorgar unos porcentajes elevados en las materias citadas anteriormente, este plan de estudios reduce la cantidad de carga crediticia que se le dedica a las Asignaturas optativas y al Trabajo fin de estudios que en total poseen el 5% de los créditos desarrollados por esta administración.

Si comparamos este plan de estudios con el contenido básico al que hace referencia el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, podemos observar el siguiente gráfico;

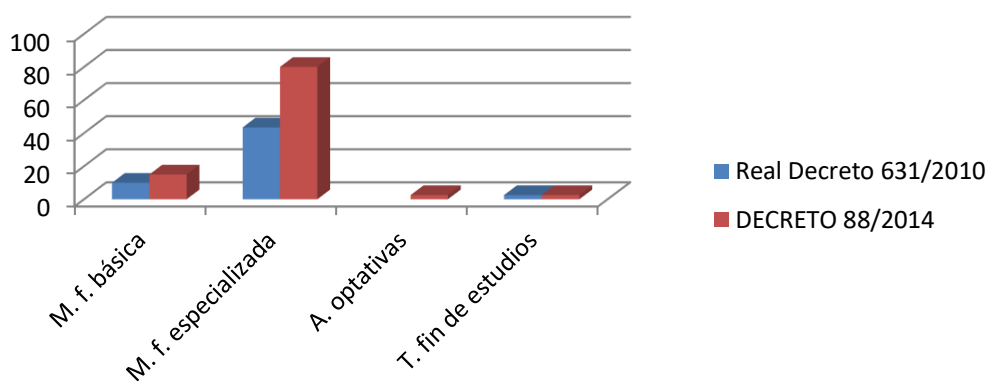


Figura 71. Análisis comparativo entre plan de estudios C.-La Mancha y Real Decreto 631/2010

En la Figura 71 podemos observar que esta comunidad ha aumentado significativamente los créditos dedicados a las Materias de formación especializada y a las Materias de formación básica. Por su parte, el Trabajo fin de estudios contiene el mínimo exigido por el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, y otorga una carga muy reducida en las Asignaturas optativas.

Si realizamos un estudio más minucioso de cada una de las materias en las que se desarrolla el plan de estudios del itinerario de Piano implantado en el Conservatorio Superior de Castilla-La Mancha podemos observar el siguiente resultado:

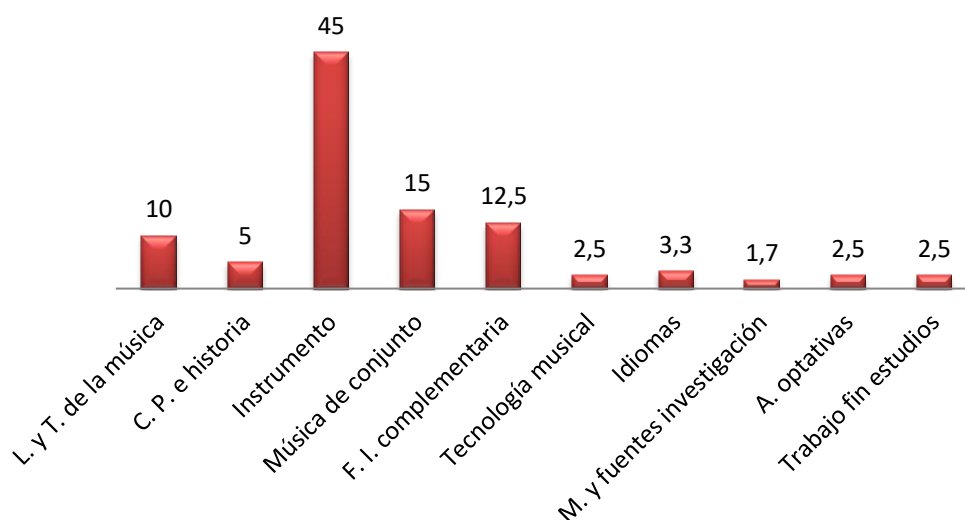


Figura 72. Porcentaje que recibe cada materia desarrollada por el plan de estudios C.-La Mancha

En primer lugar, es necesario resaltar la gran cantidad de materias existentes en este plan de estudios.

Si observamos las diferencias crediticias que se producen entre las dos Materias de formación básica desarrolladas por este plan de estudios podemos afirmar que otorga una gran diferencia crediticia entre la materia Cultura, pensamiento e historia y la materia Lenguajes y técnicas de la música ya que esta última materia duplica los créditos de la primera.

Por su parte, si realizamos un análisis de todas las Materias de formación especializada observamos que la materia Instrumento presenta más de la mitad de los créditos totales exigidos para superar estos estudios.

Además, podemos afirmar que este plan otorga una mayor importancia a la Música de conjunto y a la Formación instrumental complementaria que a las materias creadas por esta comunidad, que reciben un porcentaje crediticio mucho menor.

Por último, observamos como las Asignaturas optativas y el Trabajo fin de estudios reciben una cantidad muy escasa de créditos en esta comunidad ya que cada uno de ellos recibe un 2,5% de los créditos totales de este plan de estudios.

3.3.16 Islas Baleares

La implementación del plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de música en las Islas Baleares comenzó con la publicación de la Orden del Consejero de Educación y Cultura de 1 de octubre de 2010 por la que se establece, para el curso 2010-2011, el desarrollo curricular del primer curso de las enseñanzas artísticas superiores de música en les Illes Balears. Esta orden fue publicada en el Boletín oficial de las Islas Baleares⁴¹¹ el día 14 de octubre de 2010.

Esta comunidad autónoma no publica ningún otro documento oficial hasta el año 2017 y la implantación se realiza en esta comunidad sin poseer una normativa oficial. La publicación del plan de estudios completo en las Islas Baleares se realiza en el año 2017 mediante el Decreto 4/2017, de 13 de enero, por el que se establece el plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores conducentes al Título Superior de Música de las especialidades de Composición, Interpretación, Musicología y Pedagogía y se regula su

⁴¹¹ Publicado en el BOIB 148.

evaluación⁴¹². Esta normativa fue publicada el 14 de enero de 2017 en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Antes de adentrarnos en el análisis de esta normativa, es necesario resaltar que este decreto es publicado en el año 2017, tras haberse publicado el Real Decreto 21/2015, de 23 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Por ello, esta normativa ya utiliza la denominación de Título Superior de Música para referirse a la titulación que otorgan las enseñanzas artísticas superiores de música en ese momento.

Este decreto establece el plan de estudios de las especialidades de Composición, Interpretación, Musicología y Pedagogía y autoriza, dentro de la especialidad Interpretación, los siguientes itinerarios:

- Cuerda
- Guitarra
- Jazz y música moderna
- Percusión
- Piano
- Saxofón
- Viento
- Voz

⁴¹² Publicado en el BOIB 6.

Esta normativa, a pesar de autorizar estos itinerarios en su Artículo 1 del Capítulo I, desarrolla en el Anexo I, los siguientes planes de estudios:

- Clarinete
- Contrabajo
- Fagot
- Flauta travesera
- Guitarra
- Jazz y música moderna
- Oboe
- Percusión
- Piano
- Saxofón
- Trombón
- Trompa
- Trompeta
- Tuba
- Voz
- Viola
- Violín
- Violonchelo

Estas enseñanzas se impartirán, según esta normativa, en el Conservatorio Superior de música de las Islas Baleares y en los centros docentes públicos o privados autorizados a impartirlos. En la actualidad, solo existe en esta comunidad autónoma el

Conservatorio Superior de Música de las Islas Baleares que es un centro de carácter público.

Como se ha comentado anteriormente, el Anexo 1 establece los planes de estudios de las especialidades autorizadas. Cabe destacar que su carga lectiva aparece distribuida en semestres.

Por su parte, el Anexo 2 establece las competencias del Título Superior de Música mientras en el Anexo 3 se desarrollan las competencias de las asignaturas del plan de estudios de las especialidades autorizadas.

Por último, el Anexo 4 establece el Reconocimiento de Créditos entre los Estudios Superiores de Música (LOGSE) y los estudios que otorgan el Título Superior de Música.

En el itinerario de Piano de la especialidad Interpretación, el presente plan pretende desarrollar las competencias establecidas a través de las siguientes materias:

Materias de formación básica. En las Materias de formación básica encontramos las expuestas en Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, Cultura, pensamiento e historia y Lenguajes y técnica de la música con un total de 32 ECTS. Cabe destacar que todas las asignaturas pertenecientes a estas materias se imparten durante los dos primeros cursos.

La materia *Cultura, pensamiento e historia* contiene las asignaturas Historia de la música I-IV con un total de 8 ECTS⁴¹³ repartidos equitativamente y la asignatura Historia del pensamiento musical I-IV con un total de 8 ECTS⁴¹⁴. La asignatura Historia del pensamiento musical se establece como una asignatura teórica con el objetivo de fijar las diferentes corrientes de pensamiento y estética musical a lo largo de la historia⁴¹⁵ y ,

⁴¹³ Se imparte durante los dos primeros cursos.

⁴¹⁴ 4 ECTS cada curso.

⁴¹⁵ Contenido de la asignatura según el Anexo 2 del presente decreto.

por tanto, está relacionada con los contenidos desarrollados en otros planes de estudios en la asignatura denominada Estética de la música.

Por su parte, la materia *Lenguajes y técnicas de la música* contiene también dos asignaturas que contienen 8 ECTS⁴¹⁶ cada una y que se imparten durante los dos primeros cursos que son Análisis I-IV y Práctica armónico-contrapuntística I-IV.

Materias obligatorias de la especialidad. Las materias desarrolladas por este decreto son las establecidas en el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo: Instrumento/voz, Formación instrumental complementaria y Música de conjunto. Este decreto presenta, además, durante el primer semestre del tercer curso, la materia Metodología. Estas materias se organizan en asignaturas del siguiente modo:

Materia Instrumento/voz. Esta materia contiene la asignatura Piano I-VIII que se imparte durante los cuatro cursos con un total de 92 ECTS⁴¹⁷. Además, contiene en el cuarto curso la asignatura Repertorio con piano I-II que posee 5 ECTS repartidos equitativamente en semestres⁴¹⁸ y que consiste en el estudio del repertorio del instrumento conjuntamente con acompañamiento pianístico ya sea original o de reducciones orquestales o de otros conjuntos instrumentales.

Materia Formación instrumental complementaria. Esta materia se desarrolla en siete asignaturas con un total de 56 ECTS.

Por un lado, aparecen dos asignaturas que se imparten durante los cuatro cursos con un peso de 2 ECTS por semestre⁴¹⁹:

⁴¹⁶ 2 ECTS cada semestre.

⁴¹⁷ 12 ECTS los 6 primeros semestres y 10 ECTS los semestres del cuarto curso.

⁴¹⁸ 2,5 ECTS por semestre.

⁴¹⁹ 16 ECTS cada asignatura.

- Repertorio I-VIII tiene por objeto la práctica de repertorio original escrito para piano y otros instrumentos, como el solista, el concertante y el orquestal, así como con voz o con instrumentos de cuerda y viento
- Evolución estilística del repertorio I-VIII. Consiste en el estudio y práctica de los rasgos estilísticos de las distintas épocas y autores en relación con el repertorio del instrumento principal

Además, se desarrollan otras dos asignaturas que ayudan al desarrollo de otras facetas complementarias en el alumnado de este itinerario:

- Improvisación I-IV se imparte durante el primer y tercer cursos con 1,5 ECTS por semestre
- Lectura a vista I-II que consiste en el desarrollo del hábito de leer a primera vista y se imparte únicamente durante el primer curso con una carga de 1 ECTS por semestre

Por otro lado, aparecen una serie de asignaturas cuyo objetivo es ampliar la formación en aspectos más específicos relacionados con repertorios diversos como son:

- Música pianística de les Illes Balears que se imparte durante el segundo curso con un total de 5 ECTS⁴²⁰
- Repertorio de la música contemporánea I-IV que se imparte durante los dos últimos cursos con una carga de 4 ECTS en el tercer curso y 4 ECTS en el cuarto curso⁴²¹
- Instrumentos de tecla I-II que se imparte durante los dos semestres del cuarto curso con una carga total crediticia de 3 ECTS repartida equitativamente y que tiene como objetivo tomar contacto con otros instrumentos de tecla, así como con su repertorio

⁴²⁰ 2,5 ECTS cada semestre.

⁴²¹ 2 ECTS cada semestre.

Materia Música de conjunto. La Música de conjunto está formada por dos asignaturas:

- Coro I-II que se imparte durante el primer curso con 2 ECTS repartidos en semestres
- Música de cámara que se imparte los cuatro cursos y contiene 5 ECTS por curso repartidos equitativamente⁴²²

Materia Metodología. Esta materia posee la asignatura Metodología de la investigación I-II que se imparte el tercer curso con una carga crediticia de 2 ECTS por semestre. Esta asignatura está destinada a “conocer y a saber utilizar las herramientas y los recursos propios de la investigación científica y a saber organizar, contrastar y adecuar la información para adaptarla al propósito de cada investigación”.

Por otro lado, las **Asignaturas optativas** se presentan en el tercer y cuarto cursos con una carga crediticia diferente para cada curso⁴²³ y con una suma total de 18 ECTS. Según el Decreto 4/2017, de 13 de enero, en su Artículo 10, la oferta de Asignaturas optativas es competencia del director de cada centro y debe realizarse a partir de una propuesta previa de los departamentos. Esta oferta depende de la disponibilidad del centro y puede modificarse de manera anual. Esta oferta se deberá reflejar en la Programación General Anual⁴²⁴.

Esta normativa establece tres tipos de optativas. En primer lugar, establece unas optativas destinadas a todos los alumnos denominadas optativas de carácter general. En segundo lugar, expone unas optativas denominadas Asignaturas optativas específicas que están destinadas al alumnado de la especialidad y, en tercer lugar, existen las denominadas

⁴²² 20 ECTS en total.

⁴²³ Se asigna al tercer curso 6 ECTS por semestre y al cuarto curso, 3 ECTS por semestre.

⁴²⁴ Además del nombre de la asignatura optativa, en este documento se deben especificar los créditos, la distribución temporal, así como los descriptores, competencias a alcanzar y contenidos de la misma.

Asignaturas obligatorias de especialidad que son obligatorias para unas especialidades y que pueden ofertarse como optativas al resto de especialidades.

Por su parte, el trabajo denominado **Trabajo Final de Estudios** se realizará en el último curso del plan de estudios y para ser evaluado, según la normativa, será requisito indispensable haber superado todas las asignaturas del plan de estudios. En la especialidad Interpretación, en el itinerario de Piano, posee 9 ECTS.

MATERIAS	ASIGNATURAS	ECTS/CURSO				ECTS	TOTAL
		1º	2º	3º	4º		
Materias de formación básica (32 ECTS)							
Lenguajes y técnicas de la música	Análisis I-IV	4	4			8	16
	Práctica armónico-contrapuntística I-IV	4	4			8	
Cultura, pensamiento e historia	Historia de la música I-IV	4	4			8	16
	Historia del pensamiento musical I-IV	4	4			8	
Materias obligatorias de la especialidad (181 ECTS)							
Instrumento/voz	Instrumento principal I-VIII	24	24	24	20	92	97
	Repertorio con piano I-II				5	5	
Música de conjunto	Coro I-II	2				2	22
	Música de cámara I-VIII	5	5	5	5	20	
Formación instrumental complementaria	Repertorio I-VIII	4	4	4	4	16	58
	Evolución estilística repertorio I-VIII	4	4	4	4	16	
	Improvisación I-IV			3	3	6	
	Lectura a vista I-IV	2	2			4	
	Música pianística de las I. Balears I-II		5			5	
	Repertorio de m. contemporánea I-IV			4	4	8	
	Instrumentos de tecla I-II	3				3	
Metodología	Metodología de la investigación I-II			4		4	4
Optativas	Asignaturas optativas			12	6	18	18
T. fin de estudios	Trabajo fin de estudios				9	9	9
Total							240

Tabla 40. Plan de estudios del itinerario de Piano, especialidad Interpretación, en I. Balears

Podemos resumir todos los datos analizados observando detenidamente la Tabla 40 que especifica las asignaturas desarrolladas por este plan, así como los créditos autorizados por curso para cada una de ellas.

Se distribuye porcentualmente la carga crediticia como se observa en la Figura 73.

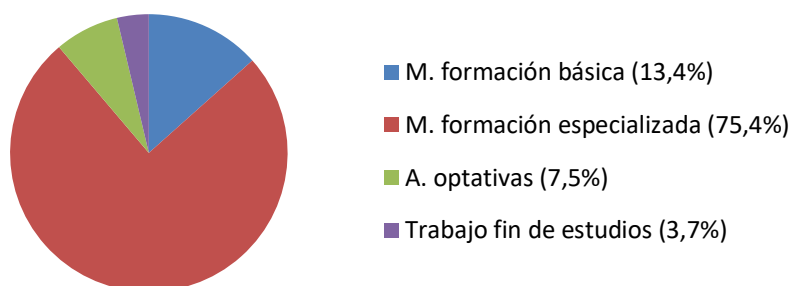


Figura 73. Distribución de créditos en plan de estudios del itinerario de Piano en I. Baleares

Como podemos observar, el plan de estudios desarrollado en la comunidad autónoma de las Islas Baleares otorga una gran importancia a las Materias de formación especializada que ocupan un 75,4% del total de créditos en las enseñanzas artísticas superiores de música en el itinerario de Piano de la especialidad Interpretación.

Por otro lado, las Materias de formación básica poseen un 13,4% de los créditos totales y las Asignaturas optativas reciben un porcentaje bastante elevado ya que representan el 7,5% de los créditos totales.

Por último, este plan de estudios no aumenta excesivamente la carga crediticia que se le dedica al Trabajo fin de estudios que posee un total de 3,6% de los créditos totales.

Si comparamos este plan de estudios con el contenido básico al que hace referencia el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, podemos observar:

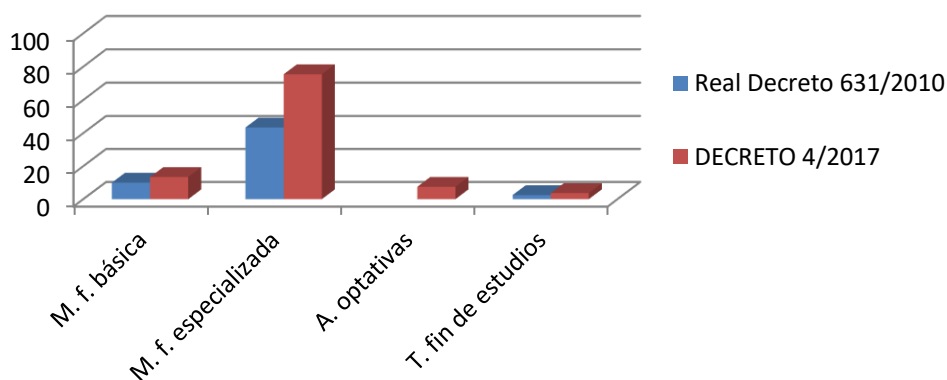


Figura 74. Análisis comparativo entre plan de estudios I. Baleares y Real Decreto 631/2010

A través de la Figura 74 podemos observar que esta comunidad ha aumentado significativamente los créditos dedicados a las Materias de formación especializada y a las Asignaturas optativas. Por su parte, las Materias de formación básica y el Trabajo fin de estudios contiene un número mucho más cercano al mínimo exigido por el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo.

Si realizamos un estudio más minucioso de cada una de las materias en las que se desarrolla el plan de estudios del itinerario de Piano de las Islas Baleares podemos observar el siguiente resultado:

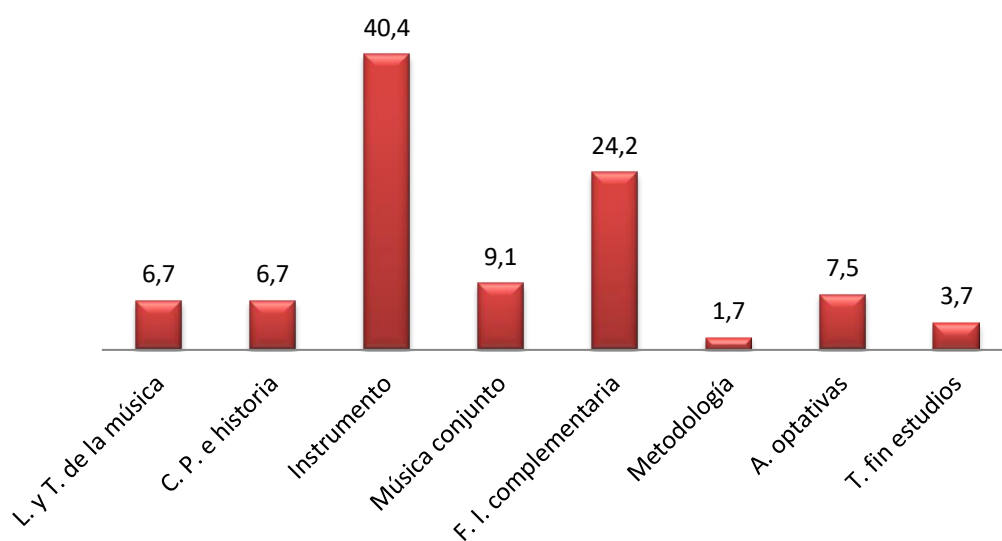


Figura 75. Porcentaje que recibe cada materia desarrollada por plan de estudios I. Baleares

En primer lugar, es necesario resaltar la igualdad crediticia que se observa entre las dos Materias de formación básica desarrolladas en este plan de estudios ya que tanto la materia Cultura, pensamiento e historia como la materia Lenguajes y técnicas de la música contienen un 6,7% de los créditos totales exigidos para obtener la titulación.

Por su parte, al realizar un análisis de todas las Materias de formación especializada, observamos que la materia Instrumento y Formación instrumental complementaria poseen un número muy elevado de créditos si los comparamos con el resto de materias pertenecientes a este ámbito. Observamos que mientras Instrumento posee un 40,4% de los créditos y la Formación instrumental complementaria un 24,4% del total, las materias Música de conjunto y Metodología poseen entre ambas materias menos del 11% total de créditos.

Por su parte, las Asignaturas optativas poseen un número bastante elevado de créditos. En este plan se convierten en la cuarta materia con mayor número de créditos. Con ello, como en otros planes de estudios analizados, el Conservatorio Superior de Música de las Islas Baleares oferta un plan de estudios abierto y flexible que permite al alumnado tener, además de una formación homogénea, una formación adaptable a las inquietudes y a los distintos perfiles profesionales de los mismos.

Por último, el Trabajo final de estudios recibe una cantidad bastante reducida de créditos en esta comunidad ya que solo posee el 3,7% de los créditos totales.

CAPÍTULO 4. Propuesta de un plan de estudios en el itinerario de Piano de la especialidad Interpretación

Como se ha podido observar tras el estudio realizado, las distintas administraciones competentes en materia de educación superior han diseñado los planes de estudios tomando como base la normativa estatal y con el objetivo de ofrecer a su alumnado una formación de calidad. A su vez, se ha comprobado que en el diseño de sus planes han participado los distintos agentes educativos, entre ellos, los mismos centros que imparten estas enseñanzas, que son los que mejor conocen las necesidades académicas de los estudiantes. Por ello, estos diseños resultan realmente interesantes en este estudio y han sido analizados minuciosamente en el anterior capítulo.

En este momento, parece ya pertinente presentar una propuesta de plan de estudios del itinerario de Piano en la especialidad Interpretación que surgirá, principalmente, del estudio comparativo de cada uno de los 17 planes de estudios. En el presente diseño se desarrollarán todas las asignaturas que mayoritariamente han sido creadas por las administraciones educativas autonómicas en materia de educación. De este modo, se conseguirá desarrollar un plan de estudios que refleje, de la mejor manera posible, los esfuerzos individuales realizados por las distintas administraciones para la creación de su plan de estudios en el itinerario de Piano de la especialidad Interpretación.

Siguiendo esta premisa, la propuesta resulta difícil de estructurar ya que, como se observará a continuación, existen grandes diferencias organizativas entre los planes de estudios establecidos por las distintas comunidades autónomas. Por ello, será necesario analizar todos los descriptores y contenidos desarrollados por la normativa estatal y, de ese modo, ubicar cada una de las asignaturas diseñadas teniendo en cuenta la idoneidad para el desarrollo de los contenidos descritos por esta legislación estatal.

Asimismo, para el desarrollo de una propuesta adecuada y pragmática se van a tener en consideración otros dos aspectos importantes en la creación de la misma.

Por un lado, estimamos necesario estudiar minuciosamente cada uno de los apartados desarrollados en la normativa estatal: competencias transversales, generales y específicas, perfiles profesionales, así como los descriptores de cada una de las materias. De este modo, analizaremos cada uno de los elementos que deben formar parte de un plan de estudios según la normativa estatal y los desarrollaremos a través de diferentes asignaturas. Con ello, conseguiremos que el alumnado adquiera todas las competencias establecidas para la obtención del Título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música. Por ello, en la presente propuesta se incluirán asignaturas que no han sido desarrolladas mayoritariamente por los planes de estudios de las comunidades autónomas pero necesarias para la consecución de todas las competencias establecidas por la normativa estatal.

Por otro lado, para la creación de este plan de estudios se ha reflexionado sobre las salidas profesionales a las que puede acceder el futuro egresado en enseñanzas artísticas superiores de música dentro de la especialidad Interpretación, y más concretamente, en el itinerario de Piano. Podemos afirmar que existe una serie de salidas profesionales tradicionales, como son las de concertista, pianista acompañante o profesor, pero, además, están emergiendo salidas profesionales, como pianista acompañante de danza o de teatro, que deben tener una respuesta formativa en una propuesta de plan de estudios actual.

Tomando en consideración todos estos elementos, se hace una propuesta de plan de estudios del itinerario de Piano dentro de la especialidad Interpretación.

La presente propuesta, teniendo en cuenta los distintos planes de estudios desarrollados por las comunidades autónomas y la normativa estatal, se centrará en el desarrollo de asignaturas dentro de los apartados siguientes:

- Materias de formación básica
- Materias de formación especializada que se organizarán en:
 - Instrumento/voz
 - Música de conjunto
 - Formación instrumental complementaria
- Otras materias y asignaturas
- Asignaturas optativas
- Trabajo fin de estudios

Tras emplazar las distintas asignaturas creadas en los apartados anteriormente citados, conseguiremos realizar una propuesta objetiva de plan de estudios en el itinerario de Piano de la especialidad Interpretación.

4.1 Materias de formación básica

El Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, establece que las Materias de formación básica, junto con las Materias de formación instrumental y las de Música de conjunto, son un nexo de unión entre todas las especialidades. Asimismo, cabe destacar el texto del Artículo 10.1 de la presente normativa sobre el reconocimiento y transferencia de créditos: “Cuando se acceda a una nueva especialidad del mismo Título de Graduado o Graduada en música, será objeto de reconocimiento la totalidad de los créditos obtenidos correspondientes a las Materias de formación básica”.

Este texto reconoce la necesidad, aunque no obligatoriedad, de buscar una equidad en relación a los ECTS que otorga cada comunidad autónoma a las materias de este tipo de formación en la totalidad de especialidades. Sin embargo, si realizamos un estudio comparativo de los planes de estudios analizados observamos una gran diferencia de créditos entre los distintos planes:

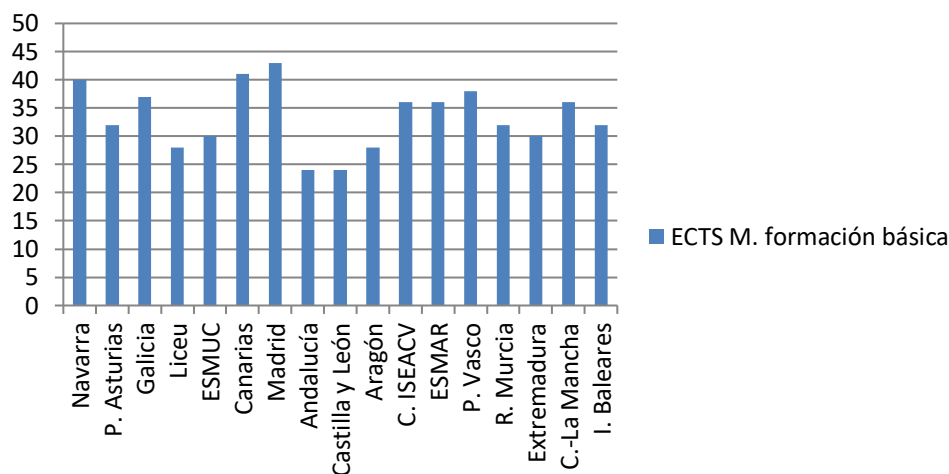


Figura 76. Créditos dedicados a las Materias de formación básica por planes de estudios

Comprobamos que el mínimo de créditos autorizados por la normativa estatal para esta materia son los créditos establecidos en los planes de estudios de Andalucía y de Castilla y León.

Por su parte, la comunidad autónoma que más ECTS otorga a esta materia es Madrid con 43 ECTS.

Por ello, podemos afirmar que entre los planes de estudios existe una diferencia crediticia de hasta 19 ECTS en esta materia, es decir, un 79,2% de diferencia entre ellos.

Para poder analizar los datos, observamos la figura 77.

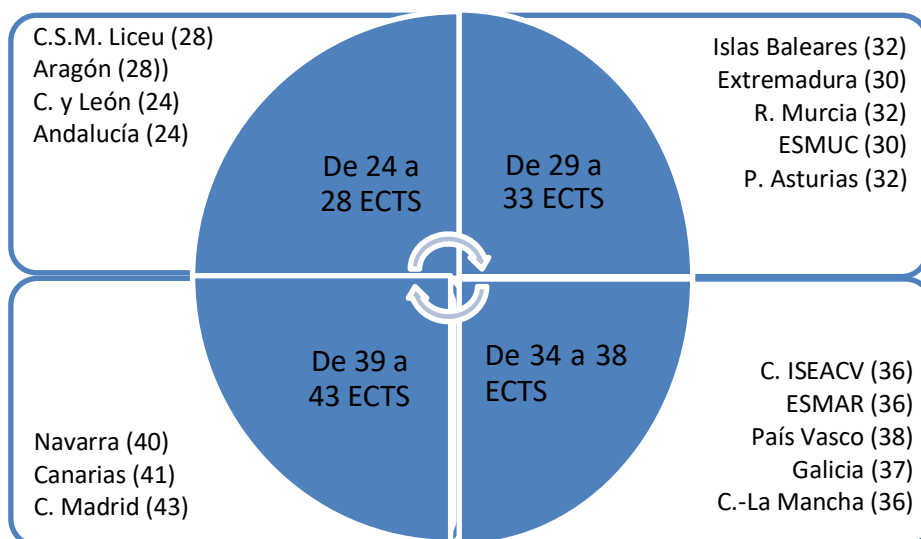


Figura 77. Planes de estudios según nº de ECTS dedicados a M. formación básica

Tras el análisis de estos datos confirmamos que no existe, de manera mayoritaria, un rango determinado de número de créditos dedicados a las Materias de formación básica ya que los porcentajes son los que aparecen en la Figura 78.

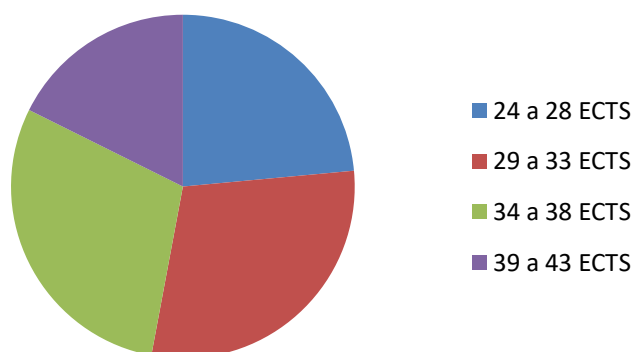


Figura 78. Porcentaje ECTS dedicados a las Materias de formación básica

Por otro lado, si analizamos las materias que se imparten dentro de la formación básica podemos afirmar que la mayoría de planes de estudios⁴²⁵ solo poseen las materias establecidas por el Real Decreto 631/2010. De 14 de mayo: *Lenguajes y técnicas de la música y Cultura, pensamiento e historia*. Solo existen dos planes de estudios que añaden materias en esta formación:

⁴²⁵ 15 planes de estudios.

- El plan de estudios de Navarra crea la materia **Gestión económica** con una carga de 4 ECTS⁴²⁶
- La comunidad autónoma de Canarias establece la materia **Fundamentos de Pedagogía** con una asignatura que posee también 4 ECTS

A continuación, se va a realizar un análisis de las distintas asignaturas establecidas por los distintos planes de estudios autonómicos dentro de las materias que se imparten en la formación básica.

4.1.1 Lenguajes y técnicas de la música⁴²⁷

El número de créditos que las distintas administraciones han otorgado a esta materia son distintos y oscilan entre los 12 ECTS, que son los mínimos establecidos por la normativa estatal, y los 28 ECTS del siguiente modo:

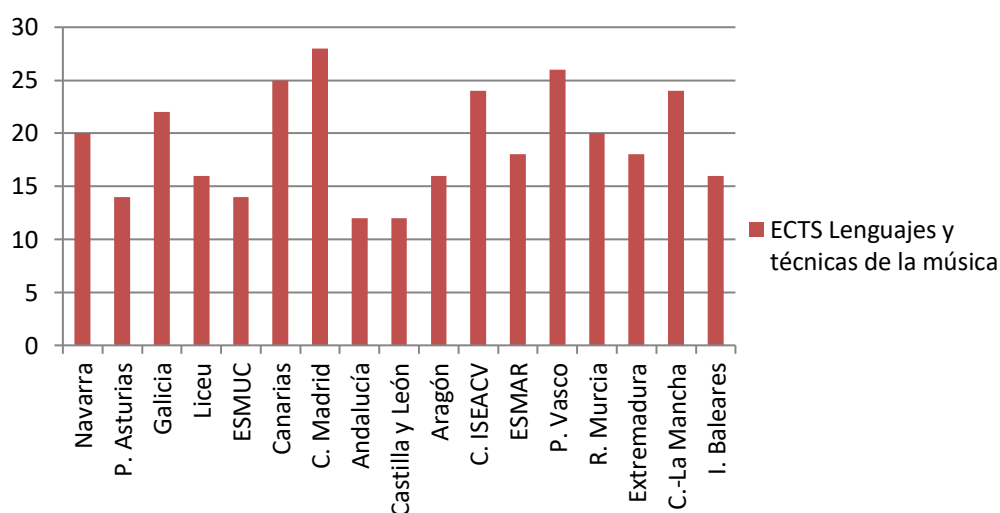


Figura 79. Nº de ECTS dedicados a LTM por los diferentes planes de estudio

Con este gráfico, podemos observar que:

- Los planes de estudios que poseen el mínimo de créditos establecido en el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, o hasta un 33% más de los mismos

⁴²⁶ Mínimo de créditos establecidos por la normativa estatal para poder crear una materia dentro de la formación básica.

⁴²⁷ Se utilizará para nombrar esta materia en las figuras la abreviatura LTM.

son: Andalucía, Castilla y León, Principado de Asturias, ESMUC, Canarias, Aragón y el Centre Superior de Música Liceu

- Los planes de estudios que poseen un aumento de créditos de entre el 33% y el 66% respecto a los créditos mínimos exigidos por la normativa estatal son Navarra, Extremadura, ESMAR y la Región de Murcia
- Los planes de estudios que poseen un aumento de entre el 66% y el 100% del mínimo establecido son Galicia, centros ISEACV y Castilla-La Mancha
- Los planes de estudios que superan más del 100% los créditos mínimos establecidos por la normativa estatal son Canarias, Comunidad de Madrid y País Vasco

De este modo, podemos ver detalladamente estos aumentos porcentuales mediante la Figura 80.

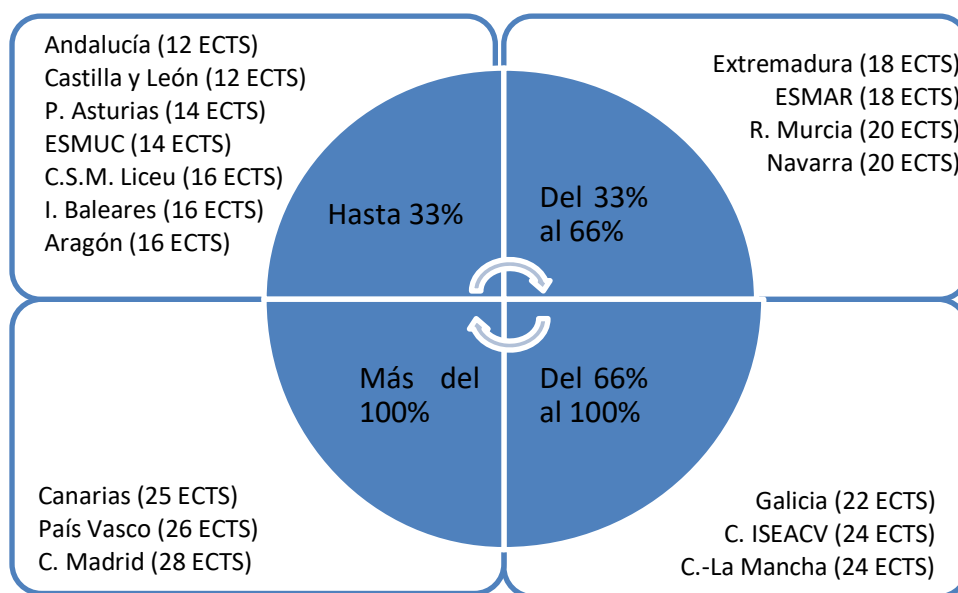


Figura 80. Agrupación de planes de estudios según n° de ECTS dedicados a LTM

Concluimos que casi la mitad de los planes de estudios (41,2%) dedican únicamente entre el mínimo y un 33% más de los créditos ECTS autorizados por la normativa estatal a esta materia. De este modo:

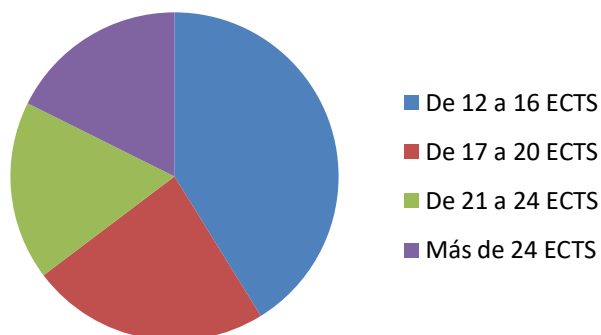


Figura 81. Porcentaje de planes de estudios según el nº de créditos dedicados a LTM

Por todo lo expuesto, si se intentara realizar un plan de estudios teniendo en cuenta las decisiones tomadas por la mayoría de comunidades, podríamos afirmar que el plan de estudios debería contener entre 12 y 16 ECTS en la materia Lenguajes y técnicas de la música.

Por otro lado, esta materia posee, como se ha estudiado en el capítulo 3, el siguiente descriptor:

Desarrollo de las habilidades y adquisición de conocimientos que faciliten al alumno la percepción, la creación, la interpretación, la reflexión y la documentación musical. Asimilación de las principales teorías sobre la organización de la música. Conocimiento de las posibilidades sonoras de la voz y de otros instrumentos o fuentes sonoras. Estudio del repertorio y de su contexto estilístico. Desarrollo del oído, de la concentración en la escucha, de la memoria y de la inteligencia musical.

Con esta descripción se pueden observar diversos ámbitos de estudio dentro de esta formación. Si realizamos un análisis exhaustivo de las asignaturas que las distintas administraciones han creado dentro de esta materia en cada uno de los planes de estudios vemos una coincidencia de asignaturas, en la mayoría de los casos, en campos de estudio relacionados con los siguientes ámbitos:

- Análisis de la música

- Percepción auditiva
- Composición aplicada
- Organología y acústica

Además de estos ámbitos, la comunidad autónoma de Andalucía contempla, dentro de esta materia, otro ámbito al que denomina Lenguaje y teoría musical.

A continuación, se realiza un estudio exhaustivo de las asignaturas o ámbitos de estudios que se imparten mayoritariamente dentro de la materia Lenguajes y técnicas de la música.

Análisis de la música. Esta asignatura se encuentra dentro de la materia Lenguajes y técnicas de la música en 15 de los 17 planes de estudios autorizados por las distintas administraciones del siguiente modo:

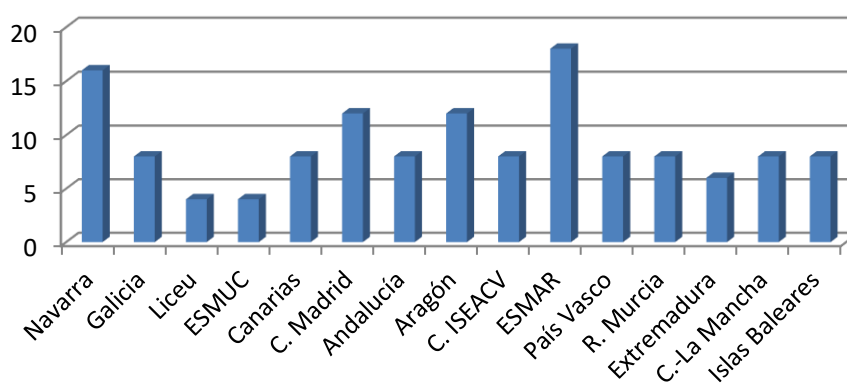


Figura 82. Nº de créditos asignados a Análisis de la música en LTM

Además, los dos planes de estudios que no poseen esta asignatura dentro de la materia Lenguajes y técnicas de la música establecen esta asignatura en otras materias.

Por un lado, el plan de estudios del Principado de Asturias crea la asignatura Análisis de la música dentro de la materia denominada Composición e Instrumentación que es definida como asignatura de especialización y no de formación básica, mientras la

comunidad autónoma de Castilla y León la considera una asignatura dentro de la materia Formación teórica de la especialidad⁴²⁸.

A su vez, si analizamos exhaustivamente los planes de estudios que contienen esta asignatura dentro de las Materias de formación básica, podemos observar que:

- El plan de estudios del Centre Superior de Música Liceu contiene, dentro de la Formación Instrumental complementaria, una asignatura denominada Análisis II con una carga de 4 ECTS y que supone la continuación de la asignatura anterior, pero desde una perspectiva más especializada y relacionada con la especialidad e itinerario en el que se imparte
- El plan de estudios de la ESMUC dentro de la materia Teoría e historia crea las asignaturas Análisis de la música I y Taller de análisis I-II con un total de 7 ECTS⁴²⁹
- El plan de estudios de la Región de Murcia posee una asignatura denominada Análisis III que se ubica en una materia propia denominada Ampliación y especialización que contiene 4 ECTS y que se plantea desde un punto de vista más especializado al itinerario en el que se imparte

Asimismo, cabe destacar que el plan de estudios de Castilla y León establece dentro de la materia propia Formación teórica de la especialidad, además de la asignatura Análisis II, la asignatura Análisis de la música contemporánea I que se centra con un total de 4 ECTS en el análisis de la música de un periodo determinado.

Si tenemos en cuenta todas estas asignaturas relacionadas directamente con los contenidos de la asignatura Análisis de la música, la carga crediticia otorgada por los diversos planes de estudios en este ámbito es el siguiente:

⁴²⁸ También formación especializada.

⁴²⁹ Análisis de la música posee 3 ECTS y la asignatura Taller de análisis I-II se imparte durante los dos primeros cursos con un total de 4 ECTS repartidos equitativamente.

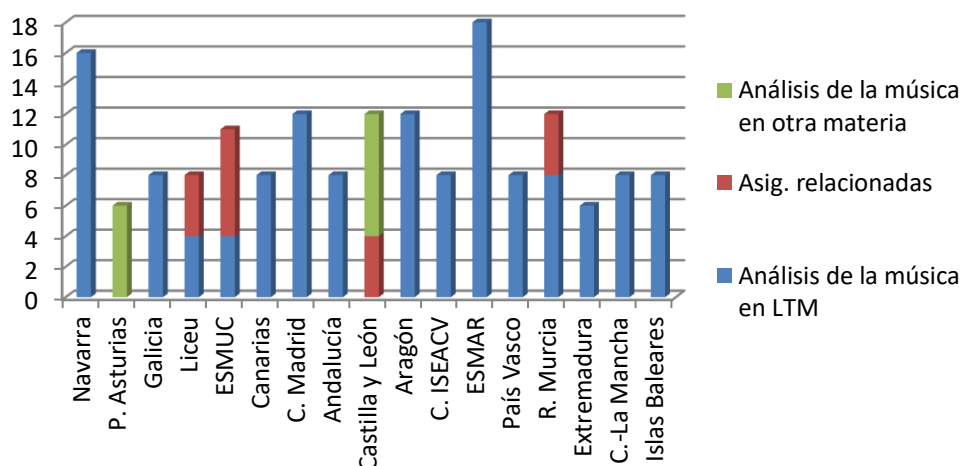


Figura 83. N° total de créditos relacionados con el ámbito de la asignatura Análisis de la música

De este modo, podemos afirmar que la totalidad de planes de estudios han desarrollado la asignatura de Análisis de la música en sus planes de estudios y que la mayoría la ubican dentro de la Materia de formación básica, Lenguajes y técnicas de la música.

Por otro lado, podemos comprobar que no todos los planes les otorgan el mismo número de ECTS. Si realizamos un análisis comparativo sobre el número de ECTS que aporta cada plan de estudios a esta asignatura podemos concluir que:

- Casi la mitad, es decir, 8 planes de estudios otorgan 8 ECTS a esta asignatura
- 7 planes de estudios otorgan más de 8 ECTS y otros dos planes menos de 8 ECTS

Visualmente, observamos estos datos a través de la Figura 84.

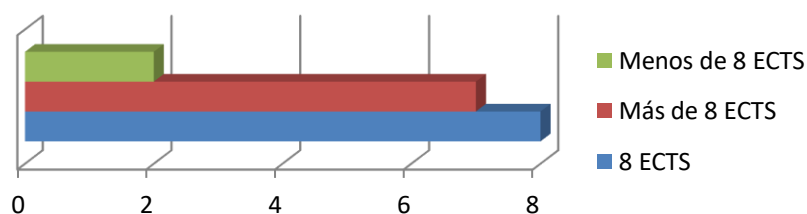


Figura 84. N° de planes de estudios según n° de créditos relacionados con Análisis de la música

Los planes de estudios que aportan 8 ECTS son el plan de estudios de Galicia, C.S.M. Liceu, Canarias, Andalucía, centros ISEACV, País Vasco, Región de Murcia, Castilla-La Mancha e Islas Baleares.

Tomando como referencia estos planes de estudios, el resto de planes de estudios establecen los créditos del siguiente modo:

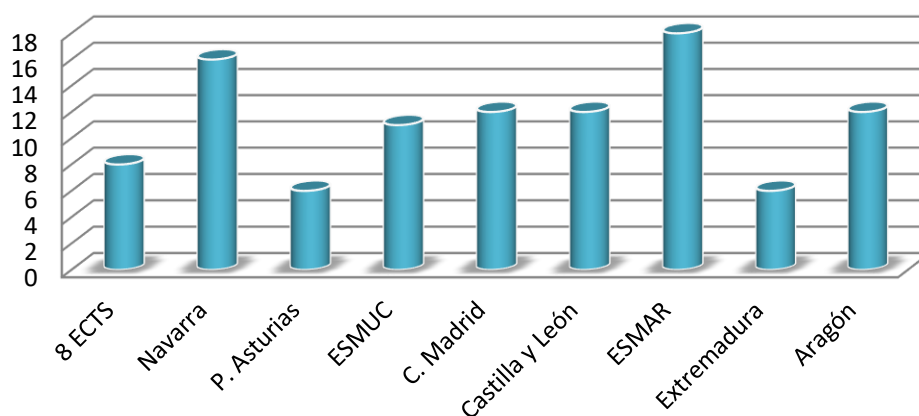


Figura 85. N° de créditos relacionados con Análisis de la música en cada uno de los planes de estudios

Llama especialmente la atención la gran cantidad que le otorgan a esta asignatura los planes de estudios de la ESMAR y Navarra. Cabe resaltar también que el número mínimo de créditos que se le otorga a este campo de estudio son 6 ECTS y es otorgado por los planes de estudios de Extremadura y el Principado de Asturias.

Podemos observar los porcentajes de asignación crediticia totales en la Figura 86.

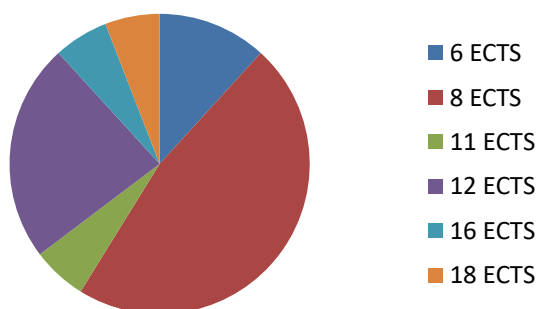


Figura 86. Porcentaje de planes de estudios según n° de créditos asignados a Análisis de la música

Por otro lado, es interesante analizar cuántos cursos académicos se imparten de esta asignatura. Observamos que la mayoría de planes de estudios imparten esta asignatura durante varios cursos. De este modo, 12 de los planes de estudios analizados otorgan 4 ECTS por curso académico y en la mayoría de los casos durante los dos primeros cursos. Realizando un estudio detallado podemos observar que:

- Los planes de estudios de Navarra, Galicia, C.S.M. Liceu, ESMUC⁴³⁰, Canarias, Andalucía, Castilla y León, centros ISEACV, País Vasco, Región de Murcia, Castilla-La Mancha e Islas Baleares otorgan 4 ECTS anuales a esta asignatura
- Los planes de estudios del Principado de Asturias, Comunidad de Madrid y ESMAR otorgan 6 ECTS por curso
- Los planes de estudios de Aragón⁴³¹ y Extremadura otorgan 3 ECTS por curso

Visualizamos estos datos observando la Figura 87.

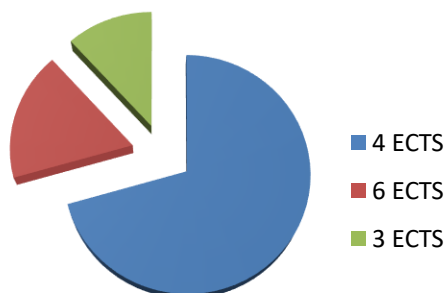


Figura 87. Porcentaje de planes de estudios según nº de créditos por curso asignados a Análisis de la música

⁴³⁰ Se toma como referencia la asignatura que pertenece a la materia de estudio. Las asignaturas que posee en otras materias relacionadas con este campo poseen 2 y 3 ECTS por curso.

⁴³¹ En la comunidad autónoma de Aragón, los créditos de este campo se distribuyen en dos asignaturas denominadas Análisis I-VI que se imparte durante los tres primeros cursos y Análisis de la música del siglo XX que se imparte durante el último curso. Todos los cursos académicos poseen 3 ECTS.

Tras analizar minuciosamente todos los datos relativos a esta asignatura podemos afirmar que todos los planes de estudios insertan esta asignatura y que el peso académico que mayoritariamente le otorgan es de 8 ECTS repartidos equitativamente en dos cursos académicos.

Percepción auditiva. Esta asignatura es impartida en 14 de los 17 planes de estudios establecidos en España que imparten la especialidad Interpretación en el itinerario de Piano. Esta asignatura no está recogida en los planes de estudios impartidos en la comunidad autónoma de Andalucía, en la ESMAR ni en las Islas Baleares.

Por su parte, en los planes de estudios en los que se establece esta asignatura aparecen diferentes denominaciones.

La denominación Educación auditiva es la más ampliamente extendida ya que es utilizada en la mayoría de planes de estudios⁴³².

Sin embargo, existen otras denominaciones utilizadas:

- El plan de estudios del Principado de Asturias utiliza como nombre de la asignatura Percepción musical y entrenamiento auditivo
- El plan de estudios de Galicia utiliza el nombre Formación y entrenamiento auditivo
- La ESMUC utiliza la denominación Percepción auditiva general en su plan de estudios
- El Centre Superior de Música Liceu establece la asignatura Formación del oído

⁴³² Los planes de estudios de Canarias, Extremadura, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Navarra, Comunidad de Madrid, Aragón, centros ISEACV, País Vasco y Región de Murcia utilizan esta denominación.

En esta investigación, tras analizar cada una de las denominaciones y compararla con el descriptor de la materia, se ha decidido denominar a esta asignatura Percepción auditiva⁴³³.

Cabe resaltar que todos los planes de estudios en los que aparece esta asignatura la ubican durante los primeros cursos dentro de la materia Lenguajes y técnicas de la música.

Por otro lado, podemos comprobar que la carga crediticia es diversa. Si realizamos un análisis comparativo sobre el número de ECTS que aporta cada plan de estudios a esta asignatura podemos concluir que:

- La mitad de los planes de estudios que poseen esta asignatura otorgan 4 ECTS a esta asignatura⁴³⁴
- Tres planes de estudios otorgan 8 ECTS
- Dos planes de estudios otorgan 3 ECTS y otros dos planes 6 ECTS

Observamos visualmente estos datos a través de la Figura 88.

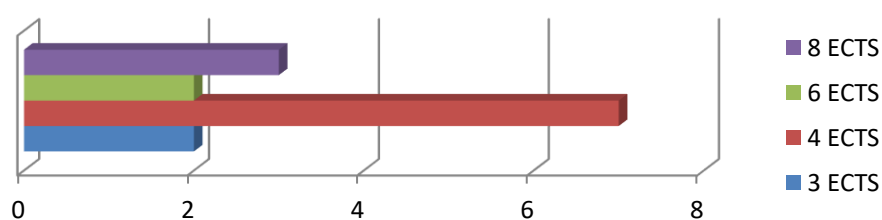


Figura 88. Nº de planes de estudios según el nº de créditos asignados a Percepción auditiva

⁴³³ Para tomar esta decisión se ha analizado cuidadosamente la definición de percepción entendida como “primer conocimiento de una cosa por medio de las impresiones que comunican los sentidos” definida en el Oxford English Dictionary o la Real Academia de la Lengua Española que establece el término percibir como “captar por uno de los sentidos las imágenes, impresiones o sensaciones externas”.

⁴³⁴ Siete planes de estudios.

Los planes de estudios que aportan 4 ECTS son el plan de estudios Navarra, C.S.M. Liceu, Comunidad de Madrid, Aragón, centros ISEACV, País Vasco y Región de Murcia.

Tomando como referencia estos planes de estudios, el resto de planes de estudios establecen los créditos que se especifican en la Figura 89.

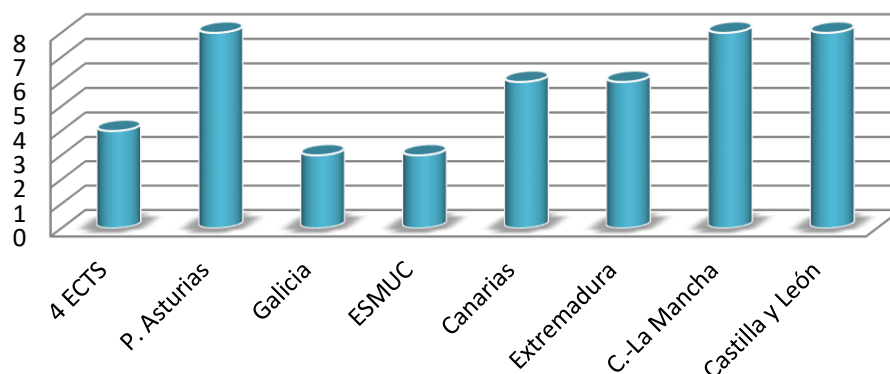


Figura 89. Nº de créditos asignados a Percepción auditiva en cada uno de los planes de estudios

Si analizamos exhaustivamente la totalidad de materias de los planes de estudios podemos observar que el plan de estudios de la ESMUC, además de esta asignatura ubicada en la materia Lenguajes y técnicas de la música, también posee una asignatura denominada Percepción auditiva específica que se encuentra dentro de la Materia de formación específica Teoría e historia que contiene 2 ECTS⁴³⁵ y que la Comunidad de Madrid contiene una Materia de formación especializada⁴³⁶ creada específicamente para añadir a su plan de estudios la asignatura Educación Auditiva III en el tercer curso con una carga de 2 ECTS.

De este modo, las cargas crediticias otorgadas por los diversos planes de estudio en este ámbito están reflejados en la Figura 90.

⁴³⁵ Se imparte en el segundo curso.

⁴³⁶ Lenguajes y técnicas de la música.

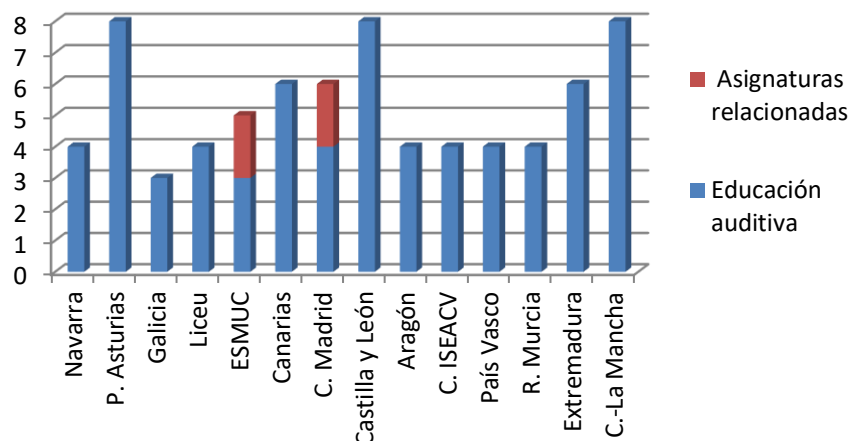


Figura 90. N° total de créditos relacionados con el ámbito de la asignatura *Percepción auditiva*

Tras este análisis podemos afirmar que, a pesar del aumento realizado por la ESMUC y la Comunidad de Madrid, la mayoría de los planes de estudios otorga entre 4 y 6 ECTS.

Con la Figura 91 podemos comprobarlo visualmente.

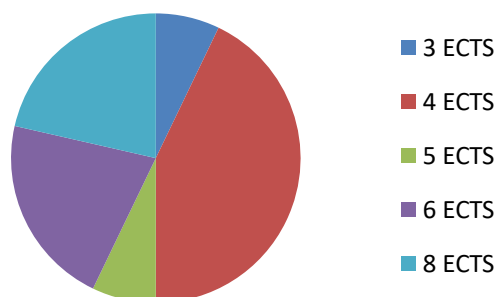


Figura 91. Porcentaje de planes de estudios según n° de créditos asignados a *Percepción auditiva*

Por su parte, es interesante analizar cuántos cursos académicos se imparten de esta asignatura y comprobamos que la mayoría de planes de estudios imparten esta asignatura durante los dos primeros cursos.

A su vez, si analizamos los créditos otorgados por curso académico podemos afirmar que:

- Los planes de estudios de Navarra, Principado de Asturias, C.S.M. Liceu, Castilla y León y Castilla-La Mancha otorgan 4 ECTS anuales a esta asignatura
- Los planes de estudios Galicia, ESMUC, Canarias y Extremadura otorgan 3 ECTS por curso
- Los planes de estudios de la Comunidad de Madrid, Aragón, centros ISEACV, País Vasco y de la Región de Murcia otorgan únicamente 2 ECTS por curso

Observamos los datos obtenidos a través de la Figura 92.



Figura 92. Porcentaje de planes de estudios según nº de créditos por curso asignados a *Percepción auditiva*

Por tanto, tras analizar minuciosamente todos los datos relacionados con la asignatura *Percepción auditiva*, podemos afirmar que la mayoría de planes de estudios poseen esta asignatura y que el peso académico que le otorgan la mayoría de administraciones es de 4 ECTS repartidos en uno o dos cursos académicos.

Composición aplicada. Esta asignatura se encuentra dentro de la materia *Lenguajes y técnicas de la música* en 12 de los 17 planes de estudios autorizados por las distintas administraciones, es decir, se encuentra en todos los planes de estudios a excepción de Navarra, Principado de Asturias, Andalucía, Comunidad de Madrid y el plan de estudios de la ESMAR.

Podemos afirmar que recibe diversas denominaciones, pero tras el análisis de los descriptores de las distintas asignaturas, consideramos que el ámbito de estudio es el relacionado con la Composición aplicada en las siguientes asignaturas:

- Práctica armónico-contrapuntísticas
- Armonía y contrapunto
- Técnicas de composición
- Fundamentos de composición
- Armonía

Se ha considerado que la terminología que más ampliamente abarca el descriptor desarrollado en la normativa estatal es Composición aplicada y es el que se va a utilizar en esta propuesta. Esta decisión se ha tomado tras reflexionar sobre el contenido que debería impartirse en esta asignatura. Cabe resaltar que la asignatura Armonía es impartida durante las enseñanzas profesionales de música y abarcan un periodo compositivo determinado. Con esta denominación se permite que durante la formación durante los estudios superiores de música se pueda ampliar el campo de estudio a través de esta asignatura.

Los planes de estudios que establecen esta asignatura dentro de esta materia son:

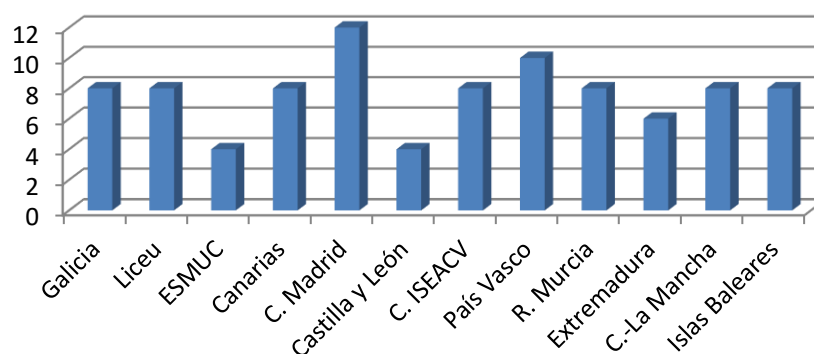


Figura 93. Nº de créditos asignados a Composición aplicada en cada uno de los planes de estudios

Por otro lado, las administraciones educativas de Navarra y del Principado de Asturias establecen dicha asignatura en las materias propias, Lenguajes y técnicas de la música complementarias y Composición e instrumentación respectivamente.

A su vez, cabe destacar que el plan de estudios de la Región de Murcia, además de la asignatura Armonía I-II desarrollada en la formación básica que se imparte durante los dos primeros cursos, presenta la asignatura Contrapunto I-II dentro de la materia propia Ampliación y especialización que se plantea como una continuación durante los dos últimos cursos de este campo de estudio.

De este modo, la carga crediticia total otorgada por los diversos planes de estudios a este ámbito es el siguiente:

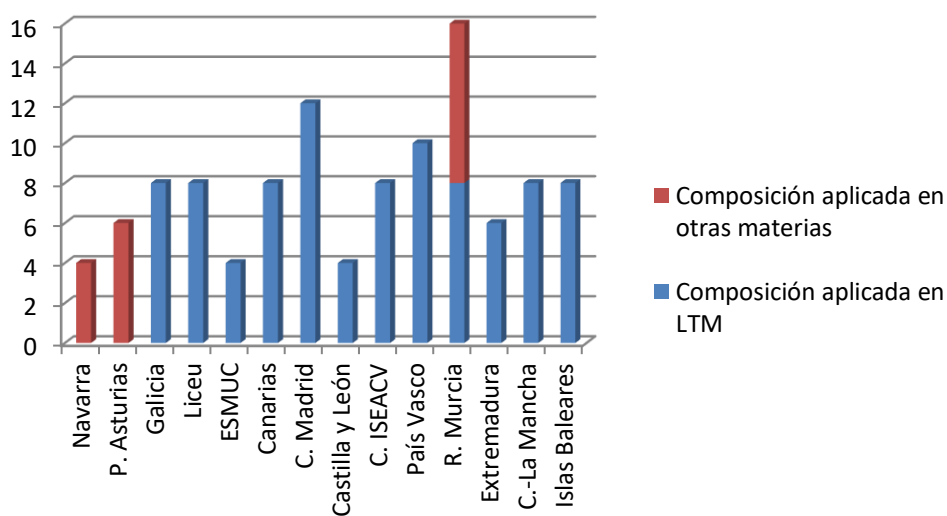


Figura 94. N° total de créditos relacionados con el ámbito de la asignatura Composición aplicada

Por otro lado, observando la Figura 94, podemos comprobar que no todos los planes en los que se encuentra esta asignatura les otorgan el mismo número de ECTS. Si realizamos un análisis comparativo sobre el número de ECTS que aporta cada plan de estudios a esta asignatura podemos afirmar que:

- Seis planes de estudios otorgan 8 ECTS a esta asignatura

- Tres planes de estudios otorgan más de 8 ECTS y otros cinco planes menos de 8 ECTS

Comprobamos visualmente estos datos a través de la Figura 95.

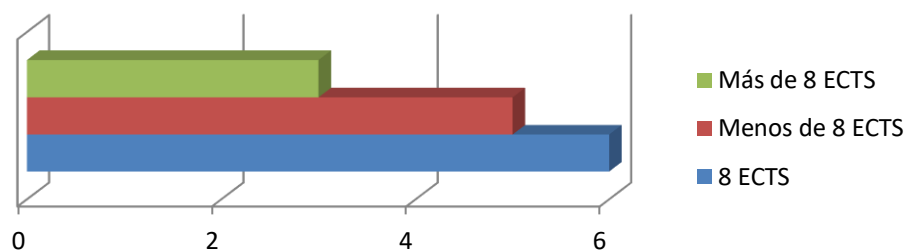


Figura 95. N° de planes de estudio según n° de créditos asignados a Composición aplicada

Los planes de estudios que aportan 8 ECTS son el plan de estudios de Galicia, C.S.M. Liceu, Canarias, centros ISEACV, Castilla-La Mancha e Islas Baleares.

Tomando como referencia estos planes de estudios, el resto de planes de estudios establecen los créditos del siguiente modo:

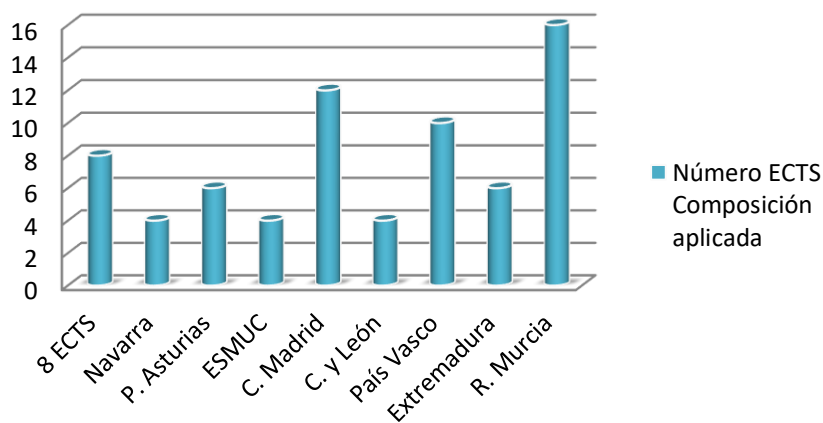


Figura 96. N° de créditos asignados a Composición aplicada en cada uno de los planes de estudios

Llama especialmente la atención la cantidad que le otorgan a esta asignatura los planes de estudios de la Región de Murcia (16 ECTS) y el número tan reducido de créditos que le otorgan la ESMUC, Navarra y Castilla y León (3 ECTS).

De este modo, con la Figura 97 podemos observar que la mayoría de los planes de estudios otorga 8 ECTS al ámbito relacionado con la Composición aplicada:

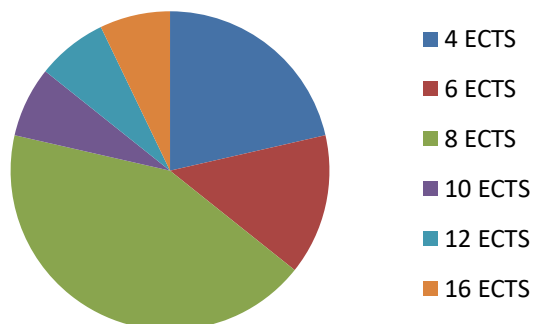


Figura 97. Porcentaje de planes de estudios según nº de créditos asignados a Composición aplicada

Por su parte, resulta interesante conocer cómo han distribuido las distintas administraciones los créditos. Observamos que la mayoría de planes de estudios imparten esta asignatura durante dos cursos. Únicamente Navarra, Principado de Asturias, ESMUC y Castilla y León imparte esta asignatura durante un curso académico.

Además, el número de créditos que se otorgan por curso varía entre 3 y 6 ECTS:

- Los planes de estudios de Navarra, Galicia, C.S.M. Liceu, Canarias, ESMUC, Castilla y León, centros ISEACV, Región de Murcia, Castilla-La Mancha e Islas Baleares otorgan 4 ECTS anuales a esta asignatura
- Los planes de estudios del Principado de Asturias y la Comunidad de Madrid otorgan 6 ECTS por curso
- El plan de estudios del País Vasco dota a esta asignatura con 5 ECTS por curso
- El plan de estudios de Extremadura otorga 3 ECTS por curso

Comprobamos los datos analizados a través de la Figura 98.



Figura 98. Porcentaje de planes de estudios según el nº de créditos por curso asignados a Composición aplicada

Tras analizar minuciosamente los estos datos obtenidos, podemos afirmar que la mayoría de comunidades autónomas han desarrollado la asignatura Composición aplicada en sus planes de estudios con una carga de 8 ECTS repartidos equitativamente en dos cursos académicos.

Organología y acústica. La asignatura Organología y acústica se encuentra reflejada en seis de los diecisiete planes de estudios establecidos por las distintas administraciones dentro de la materia Lenguajes y técnicas de la música. Otras comunidades autónomas han considerado también necesario desarrollar los contenidos de esta asignatura, pero no los desarrollan dentro de esta Materia de formación básica. Por tanto, seis planes de estudios ubican los contenidos relacionados con la organología y la acústica en Lenguajes y técnicas de la música, pero la gran mayoría de planes crean materias propias o las reflejan dentro de otras materias ya creadas.

Si realizamos un análisis de cada plan de estudios podemos afirmar que:

- El Centre Superior de Música Liceu, Andalucía, Aragón, ESMAR, Región de Murcia e Islas Baleares no consideran necesaria esta asignatura en sus planes de estudios

- Los planes de estudios del Principado de Asturias, País Vasco, ESMUC y Canarias ubican esta asignatura dentro de la formación básica en la materia Lenguajes y técnicas de la música
- Galicia y los centros ISEACV poseen varias asignaturas que desarrollan estos contenidos. En ambos casos, una de ellas se encuentra en la materia Lenguajes y técnicas de la música y es denominada Organología y las otras se ubican en la formación específica de la especialidad⁴³⁷
- Los planes de estudios de Navarra, Comunidad de Madrid, Castilla y León, Extremadura y Castilla-La Mancha poseen asignaturas relacionadas con la organología y la acústica, pero no se ubican en la materia Lenguajes y técnicas de la música. Navarra y Castilla-La Mancha las ubica en la materia propia Tecnología musical mediante la asignatura Acústica, la Comunidad de Madrid la ubica en la materia Instrumento/voz mediante la asignatura Fundamentos organológicos, históricos y acústicos del instrumento, Castilla y León en la materia propia Formación teórica de la especialidad mediante la asignatura Organología y, por último, Extremadura posee la asignatura Organología y acústica en la materia Cultura, pensamiento e historia

Observamos los datos de manera gráfica mediante la Figura 99 y comprobamos el porcentaje de planes de estudios que poseen este ámbito de estudio y dónde lo ubican.

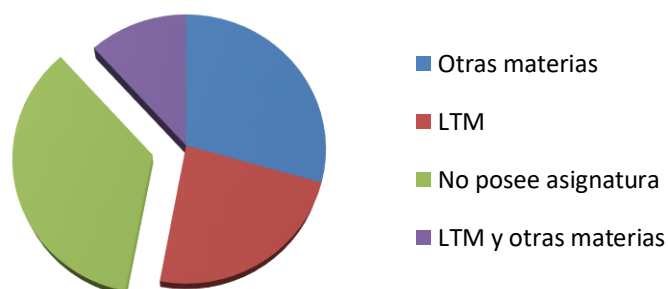


Figura 99. Porcentaje de planes de estudios que poseen Organología y acústica y materia en la que se ubica

⁴³⁷ Galicia ubica dos asignaturas en la materia obligatoria de la especialidad Instrumento/voz con un total de 9 ECTS (6+3) y la Comunitat Valenciana añade 4 ECTS para estos estudios en la materia propia denominada Tecnología musical con la asignatura Tecnología y acústica.

Como se puede observar, más de la mitad de los planes de estudios poseen esta asignatura, pero no todos los planes consideran que esta asignatura debe pertenecer exclusivamente a las Materias de formación básica, Lenguajes y técnicas de la música. Lo comprobamos a través de la Figura 100.

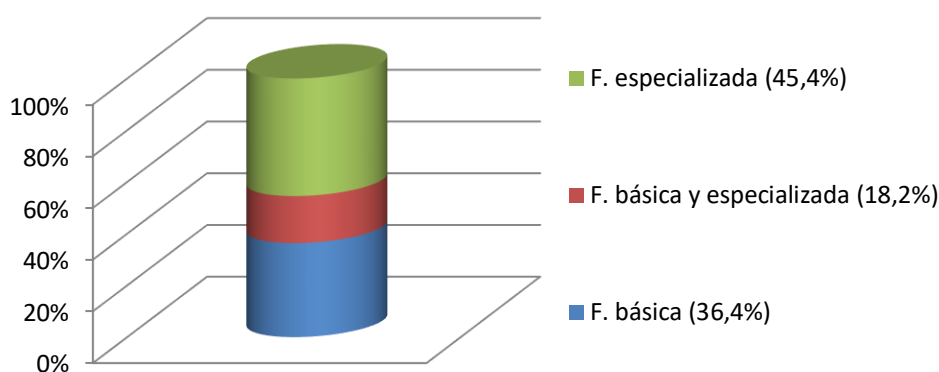


Figura 100. Porcentaje de planes de estudios según la materia en la que se ubica Organología y acústica

Sin embargo, si analizamos el descriptor de la materia Lenguajes y Técnicas de la música observamos que este ámbito de estudio debe ser desarrollado dentro de esta materia ya que contiene el siguiente texto: “Conocimiento de las posibilidades sonoras de la voz y de otros instrumentos o fuentes sonoras”.

Por tanto, la ubicación de esta asignatura dentro de las Materias de formación básica, Lenguajes y técnicas de la música es adecuada.

Por otro lado, podemos comprobar que los planes de estudios en los que aparece la asignatura otorgan distinto número de créditos que oscilan entre 2 y 8 ECTS. Si realizamos un análisis comparativo sobre el número exacto de ECTS que aporta estos planes de estudios a esta asignatura podemos concluir que:

- Los planes de Castilla-La Mancha, Comunidad de Madrid y Castilla y León otorgan 2 ECTS a esta asignatura
- Los planes de estudios de la ESMUC y Canarias otorgan 3 ECTS

- Los planes de estudios de Extremadura, País Vasco y Navarra otorgan 4 ECTS
- El Principado de Asturias otorga 6 ECTS
- Los centros ISEACV otorgan 8 ECTS mediante dos asignaturas⁴³⁸
- Galicia otorga 12 ECTS a través de tres asignaturas: Organología, Organología específica e Historia de los instrumentos

Visualmente, observamos el resultado obtenido a través de la Figura 101.

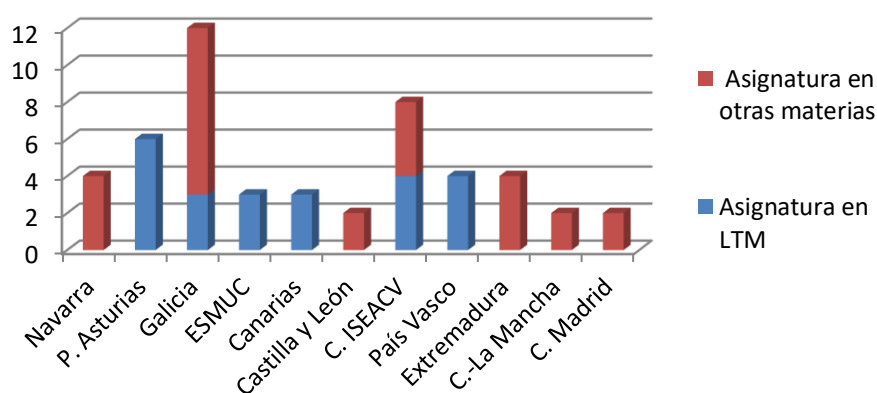


Figura 101. N° total de créditos relacionados con el ámbito de la asignatura Organología y acústica

Cabe destacar la gran importancia que otorgan a este campo los planes de estudios de Galicia y los centros del ISEACV y observamos la poca homogeneidad que existe respecto a la carga crediticia otorgada:

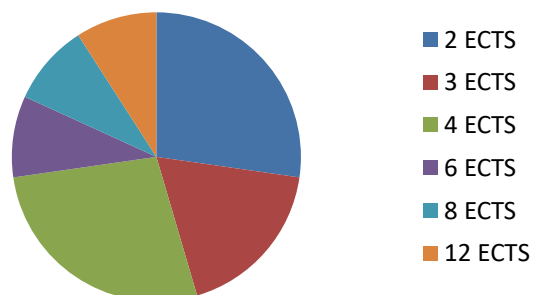


Figura 102. Porcentaje de planes de estudios según el n° de créditos asignados a Organología y acústica

⁴³⁸ Una asignatura es denominada Organología y, la otra, Acústica.

Por otro lado, cabe destacar que la mayoría de planes de estudios imparten esta asignatura durante un curso académico. Únicamente, Galicia y los centros ISEACV ofertan más cursos académicos de esta asignatura⁴³⁹.

Asimismo, podemos afirmar que los planes de estudios dedican a cada curso un número reducido de ECTS.

Lo comprobamos a través de la Figura 103.

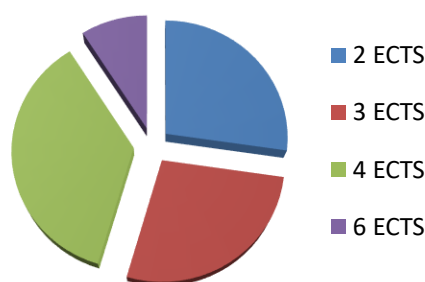


Figura 103. Porcentaje de planes de estudios según el nº de créditos por curso asignados a Organología y acústica

Como puede observarse, la mayoría de planes dedican 2, 3 y, sobre todo, 4 ECTS por curso, aunque las diferencias son mínimas.

Por tanto, tras analizar todos estos datos podemos afirmar que la mayoría de planes de estudios (65% del total) poseen esta asignatura en sus planes de estudios que se imparte mayoritariamente un solo curso con una carga de 2 a 4 ECTS⁴⁴⁰.

Otras asignaturas. Además de las asignaturas analizadas hasta el momento, dentro de la materia Lenguajes y técnicas de la música en el plan de estudios de Andalucía se crea una asignatura denominada Lenguaje y teoría musical que se imparte durante el

⁴³⁹ Se imparte durante tres cursos en Galicia mediante tres asignaturas distintas y dos cursos en los centros del ISEACV.

⁴⁴⁰ En todos los casos, no mayor de 6 ECTS.

primer curso con una carga de 4 ECTS. Sin embargo, en este análisis no se va a añadir ningún estudio más minucioso del ya realizado al estudiar esta comunidad autónoma ya que, al estar únicamente en este plan de estudios, se considera que posee una relevancia relativa para nuestra investigación.

Propuestas de asignaturas en la materia Lenguajes y técnicas de la música. Como se ha podido observar, las distintas administraciones educativas han coincidido en la necesidad de incluir en su plan de estudios una serie de asignaturas relacionadas con los ámbitos analizados: Análisis de la música, Composición aplicada, Percepción auditiva y Organología y acústica. Sin embargo, no todas estas asignaturas han sido incluidas en la materia Lenguajes y técnicas de la música.

En este estudio se ha analizado exhaustivamente el descriptor⁴⁴¹ que define esta materia en la normativa estatal y se ha comprobado que estos campos de estudio son adecuados y necesarios para desarrollar los contenidos establecidos para esta materia.

Por ello, si queremos realizar un estudio minucioso sobre los planes de estudios, en este caso, deberemos añadir los créditos que han recibido las distintas asignaturas relacionadas con este ámbito en otras materias e incluirlos en la materia Lenguajes y técnicas de la música.

De este modo, la Figura 104 define el número total de créditos que recibe esta materia en cada una de las comunidades autónomas teniendo en cuenta los ámbitos de estudio que consideramos que deben formar parte de esta materia.

⁴⁴¹ Desarrollo de las habilidades y adquisición de conocimientos que faciliten al alumno la percepción, la creación, la interpretación, la reflexión y la documentación musical. Asimilación de las principales teorías sobre la organización de la música. Conocimiento de las posibilidades sonoras de la voz y de otros instrumentos o fuentes sonoras. Estudio del repertorio y de su contexto estilístico. Desarrollo del oído, de la concentración en la escucha, de la memoria y de la inteligencia musical.

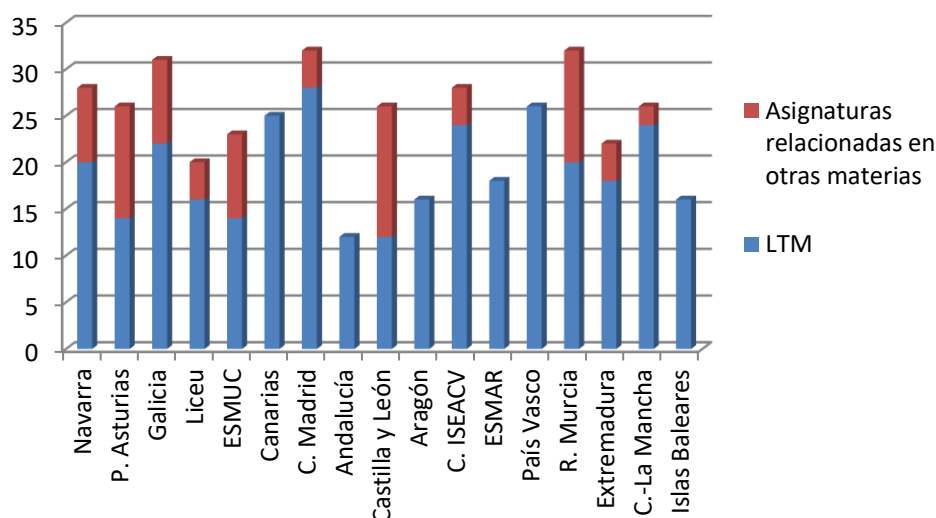


Figura 104. Nº total de créditos asignados al ámbito de la materia LTM en cada uno de los planes de estudios

Con este gráfico, podemos observar que los créditos totales otorgados a estos campos de estudio oscilan entre los 12 ECTS y los 32 ECTS, es decir, algunos planes de estudios casi triplican la importancia que se le dan a estos campos de estudios en comparación a los que solo otorgan el mínimo de ECTS autorizados por el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo.

Observamos porcentualmente, a través de la Figura 105, el aumento realizado por los distintos planes respecto al mínimo autorizado:

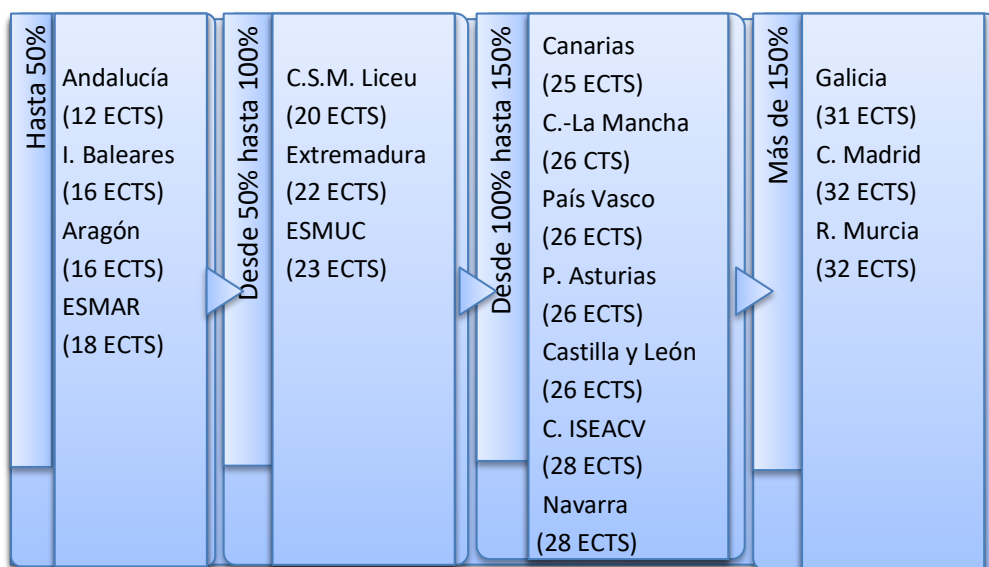


Figura 105. Aumento de créditos en LTM respecto al mínimo del Real Decreto 631/2010

Tras este análisis, podemos afirmar que la mayoría de planes de estudios realizan un aumento de entre el 100% y 150%, es decir, otorgan entre 24 y 28 ECTS a los ámbitos relacionados con la materia Lenguajes y técnicas de la música. Además, en la mayoría de planes se establecen un total de cuatro asignaturas que desarrollan en su totalidad el descriptor establecido en el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, para la materia Lenguajes y técnicas de la música.

Con todos estos datos, la propuesta que se realiza para la materia Lenguajes y técnicas de la música es la siguiente:

- Análisis de la música dos cursos con 4 ECTS en cada uno
- Composición aplicada con 4 ECTS en dos cursos
- Percepción auditiva con 4 ECTS en un curso académico
- Organología y acústica con una carga de 4 ECTS en un solo curso

De este modo, esta materia recibe un total de 24 ECTS mediante cuatro asignaturas distintas.

A continuación, se va a realizar un estudio sobre la materia Cultura, pensamiento e historia y las asignaturas que las distintas administraciones han incluido en la misma.

4.1.2 Cultura, pensamiento e historia⁴⁴²

Esta materia posee, como establece el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, el siguiente descriptor:

Conocimientos fundamentales del hecho musical en relación con la cultura, desde una perspectiva histórica y sistemática. Análisis e interpretación de los contextos sociales

⁴⁴² Se utilizará, para nombrar esta materia en las figuras, la abreviatura CPH.

en que se produce este hecho. Integración de la investigación e interpretación de cara a una comprensión global del fenómeno de la práctica musical.

El número de créditos que las distintas administraciones han otorgado a este plan de estudios difiere y oscila entre los 12 ECTS, que son los mínimos establecidos por la normativa estatal, y los 18 ECTS del siguiente modo:

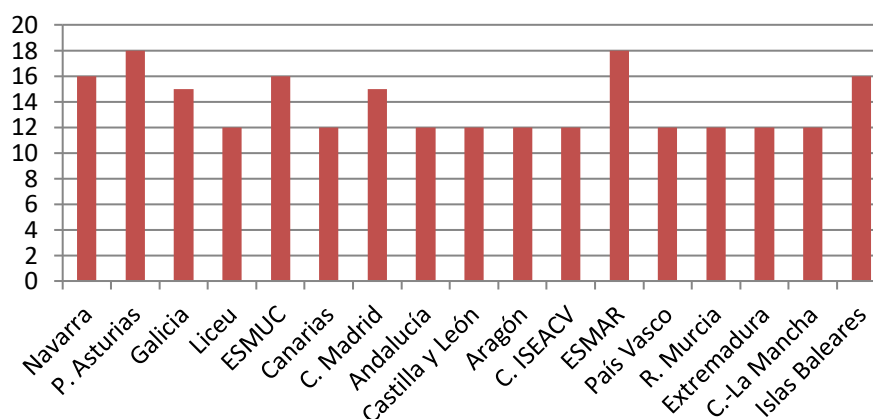


Figura 106. Nº de créditos asignados a CPH por los cada uno de los planes de estudios

Si observamos este gráfico, podemos afirmar que:

- 10 comunidades autónomas otorgan 12 ECTS que son el mínimo de créditos establecido en el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo: Castilla-La Mancha, Extremadura, Región de Murcia, País Vasco, Canarias, centros ISEACV, Andalucía, Castilla y León, Aragón y C.S.M. Liceu
- Los planes de estudios de la Comunidad de Madrid y de Galicia poseen un aumento de créditos del 25% respecto a los créditos mínimos exigidos
- Los planes de estudios de Navarra, ESMUC y de las Islas Baleares poseen un aumento del 33% respecto al mínimo de créditos establecidos
- Los planes de estudios del Principado de Asturias y de la ESMAR superan en un 50% los créditos mínimos autorizados para esta materia

Podemos comprobar estos datos visualmente mediante la Figura 107.

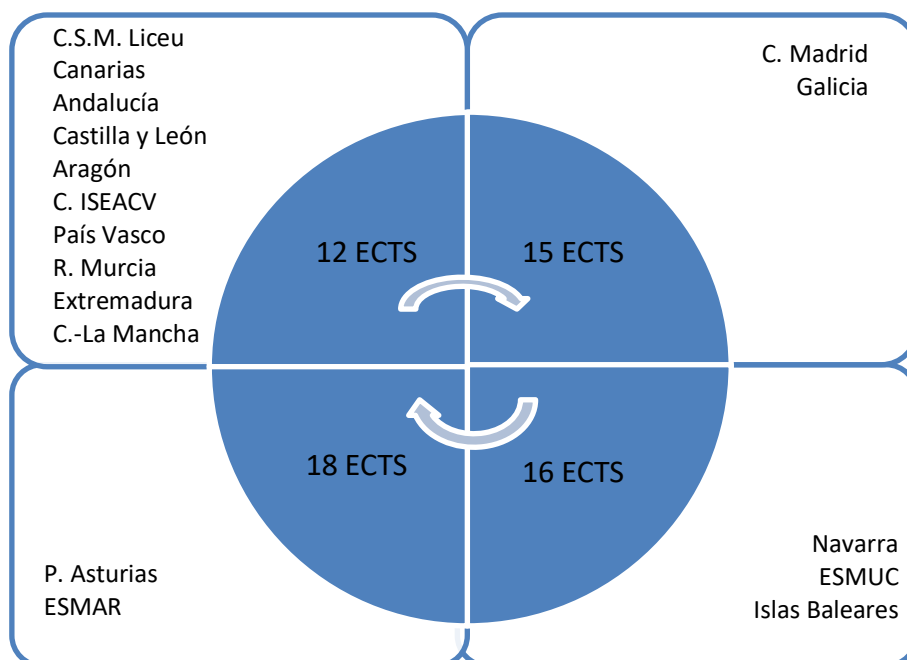


Figura 107. Agrupación de planes de estudios según el nº de ECTS asignados a CPH

Tras el análisis de estos datos podemos confirmar que más de la mitad de los planes de estudios (58,9%) dedican únicamente el número mínimo de créditos mínimos autorizados por la normativa estatal.

Comprobamos visualmente el resultado a través de la Figura 108.

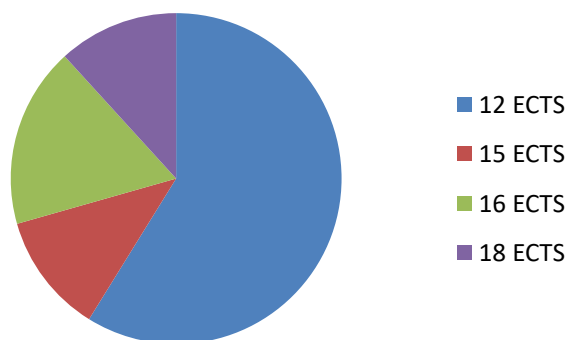


Figura 108. Porcentaje de planes de estudios según el nº de créditos asignados a CPH

Por su parte, si realizamos un análisis exhaustivo de las asignaturas que se imparten dentro de esta materia en cada uno de los planes de estudios, observamos que las distintas administraciones competentes en materia educativa han coincidido en crear

en la mayoría de los casos dos campos de estudio que, aunque difieren en la denominación de las asignaturas, poseen contenidos relacionados con los siguientes ámbitos:

1. Historia de la música
2. Filosofía y estética de la música

Además de estos ámbitos, algunas comunidades han añadido otro tipo de ámbitos de estudio:

- Desarrollo profesional (ESMUC)
- Idioma extranjero (Aragón y Navarra)
- Metodologías de investigación (Castilla y León y Canarias)
- Introducción a la investigación (Galicia)

Cabe destacar, que la mayoría de estos ámbitos también son tratados en otros planes de estudio, pero están ubicados dentro de otras materias.

A continuación, se realiza un estudio exhaustivo de las asignaturas o ámbitos de estudio que se imparten dentro de la materia Cultura, pensamiento e historia.

Historia de la música. La asignatura Historia de la música se encuentra en todos los planes de estudios autorizados por las distintas administraciones. La totalidad de los planes ubican esta asignatura dentro de la materia Cultura, pensamiento e historia, aunque con distintas denominaciones:

- Música y cultura
- Concepto histórico de la música

- Historia de la música y del pensamiento musical⁴⁴³
- Historia de la música culta occidental I-II

Por otro lado, no todos los planes otorgan la misma carga crediticia. Si realizamos un análisis comparativo sobre el número de ECTS que aporta cada plan de estudios a esta asignatura podemos concluir que:

- Diez planes de estudios otorgan 8 ECTS a esta asignatura
- Seis planes de estudios otorgan más de 8 ECTS y un plan de estudios otorga menos de 8 ECTS

Comprobamos estos datos a través de la Figura 109.

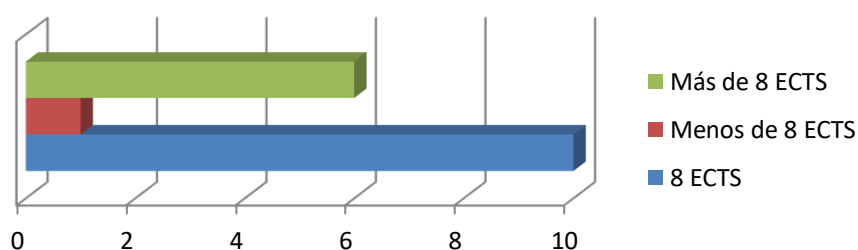


Figura 109. N° de planes de estudios según el n° de créditos asignados a Historia de la música

Los planes de estudios que aportan 8 ECTS son el plan de estudios de Navarra, C.S.M. Liceu, Canarias, Andalucía, Castilla y León, centros ISEACV, País Vasco, Extremadura, Castilla-La Mancha e Islas Baleares.

Tomando como referencia estos planes de estudios, el resto de planes de estudios establecen los créditos del siguiente modo:

⁴⁴³ Esta asignatura engloba el estudio de esta asignatura y al mismo tiempo la asignatura Filosofía y estética de la música.

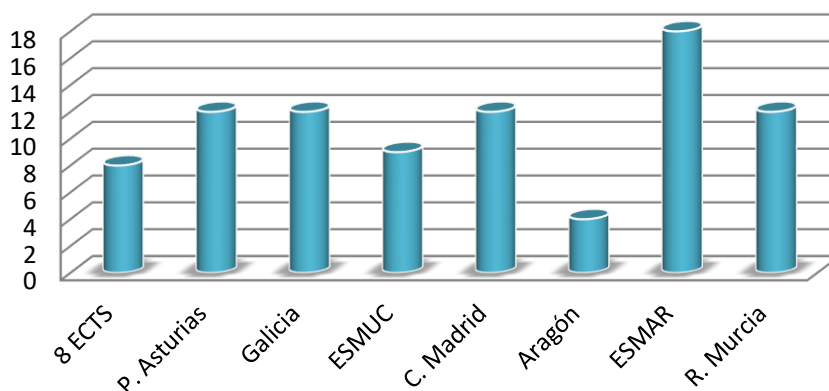


Figura 110. Nº de créditos asignados a Historia de la música en cada uno de los planes de estudios

Llama especialmente la atención la gran cantidad de créditos que le otorga a esta asignatura el plan de estudios de la ESMAR (18 ECTS)⁴⁴⁴ y la reducida carga que recibe Aragón (4 ECTS) en este ámbito de estudio.

Podemos observar visualmente el porcentaje de planes de estudios que dedican unos créditos determinados a la asignatura Historia de la música a través de la Figura 111.

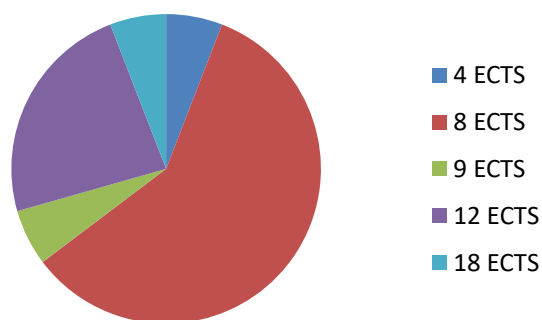


Figura 111. Porcentaje de planes de estudios según el nº de créditos asignados a Historia de la música

Por su parte, la totalidad de planes de estudios imparten esta asignatura durante al menos dos cursos.

⁴⁴⁴ Cabe destacar que la asignatura que presenta este plan de estudios engloba dos asignaturas ya que se denomina Historia de la música y del pensamiento musical I-III. Los créditos de esta asignatura pueden incluirse, por tanto, en vez de en esta asignatura, en la asignatura Filosofía y estética de la música.

En este sentido, realizando un estudio detallado del peso crediticio que otorgan los planes de estudios por curso, podemos observar que:

- Los planes de estudios de Navarra, C.S.M. Liceu, Canarias, Andalucía, Castilla y León, centros ISEACV, País Vasco, Extremadura, Castilla-La Mancha e Islas Baleares otorgan 4 ECTS anuales a esta asignatura
- Los planes de estudios del Principado de Asturias, ESMUC⁴⁴⁵, Galicia⁴⁴⁶, Comunidad de Madrid, ESMAR y de la Región de Murcia otorgan 6 ECTS por curso
- El plan de estudios de Aragón dedica solo 2 ECTS por curso



Figura 112. Porcentaje de planes de estudios según el nº de créditos por curso asignados a Historia de la música

Tras analizar minuciosamente todos estos datos podemos afirmar que la totalidad de planes de estudios considera necesaria esta asignatura que se imparte durante 2 cursos y con una carga de 8 ECTS repartidos equitativamente.

⁴⁴⁵ Se presenta solo en los tres primeros cuatrimestres y, por tanto, en el segundo curso solo presenta 3 ECTS.

⁴⁴⁶ Este plan de estudios presenta una peculiaridad ya que presenta dos asignaturas. Por un lado, establece la asignatura Historia de la música que se imparte durante los tres primeros cuatrimestres con una carga de 3 ECTS por semestre y, por otro lado, presenta las asignaturas Música y culturas (Descriptor de la asignatura: Introducción al estudio cultural de la música: conceptos, fuentes y metodología. Conocimiento y estudio comparativo de las características musicales de las diferentes culturas. La música de tradición oral y músicas populares urbanas: evolución histórica y situación actual. El papel de los medios de comunicación. Estudios de género aplicados a la música) que se presenta en el quinto cuatrimestre con una carga también de 3 ECTS y que supone la continuación de la primera. De este modo, se observa que si fueran cursos académicos completos serían 6 ECTS por curso.

Filosofía y estética de la música. La asignatura Filosofía y estética de la música se encuentra en 12 de los 17 planes de estudios autorizados por las distintas administraciones, es decir, se encuentra en todos los planes de estudios a excepción de Galicia, Canarias, Aragón, Región de Murcia y Extremadura.

Esta asignatura recibe diversas denominaciones, pero tras el análisis de los descriptores de las distintas asignaturas, consideramos que el ámbito de estudio es el relacionado con la asignatura Filosofía y estética a través de las siguientes denominaciones:

- Estética de la música
- Sociología y estética de la música
- Historia del pensamiento musical

Por otro lado, podemos comprobar que no todos los planes les otorgan el mismo número de ECTS. Si realizamos un análisis comparativo sobre el número de ECTS que aporta cada plan de estudios a esta asignatura podemos concluir que:

- Ocho planes de estudios otorgan 4 ECTS a esta asignatura
- Un plan de estudios otorga 3 ECTS y otros 3 planes establecen más de 4 ECTS

Visualmente, comprobamos estos datos mediante la Figura 113.

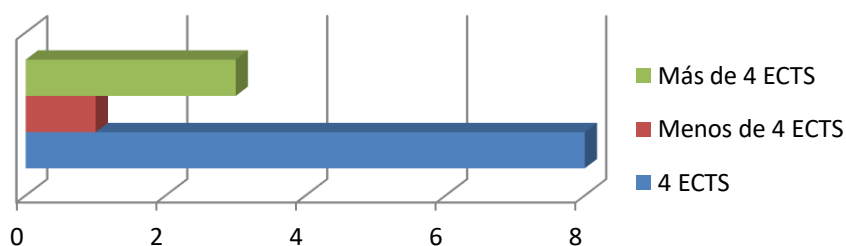


Figura 113. N° de planes de estudios según el n° de créditos asignados a Filosofía y estética de la música

Los planes de estudios que aportan 4 ECTS son el plan de estudios de Navarra, C.S.M. Liceu, ESMUC, Andalucía, Castilla y León, centros ISEACV, País Vasco y Castilla-La Mancha.

Tomando como referencia estos planes de estudios, el resto de planes de estudios establecen los créditos del siguiente modo:

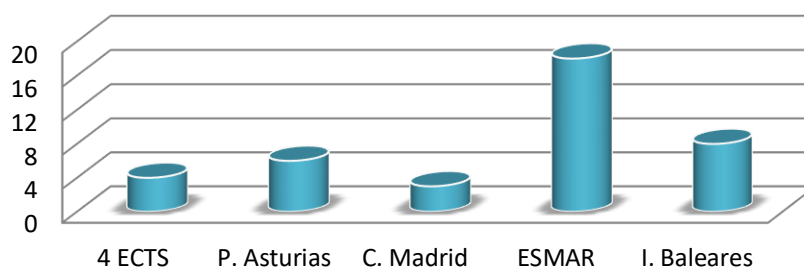


Figura 114. *Nº de créditos asignados a Filosofía y estética de la música en cada uno de los planes de estudios*

Llama especialmente la atención la cantidad de créditos que le otorga a esta asignatura el plan de estudios de la ESMAR. Cabe destacar, como se ha comentado anteriormente, que la asignatura Historia de la música y del pensamiento musical que desarrolla este campo de estudio engloba también el ámbito relacionado con la asignatura Historia de la música analizada anteriormente. Por tanto, los 18 ECTS se desarrollan a través de dos asignaturas diferentes en el resto de planes de estudios.

Comprobamos a través de la Figura 115 la gran cantidad de centros que otorgan 4 ECTS a esta asignatura.

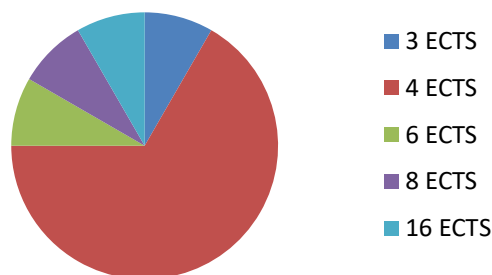


Figura 115. Porcentaje de planes de estudios según el nº de créditos asignados a Filosofía y estética de la música

Por su parte, todos los planes de estudios, menos el de las Islas Baleares⁴⁴⁷, imparten esta asignatura durante un solo curso. Además, si analizamos los créditos que se otorgan por curso podemos afirmar que la mayoría de los planes de estudios analizados otorgan 4 ECTS por curso académico y en la mayoría de los casos durante el segundo o tercer curso académico. Realizando un estudio detallado podemos observar que:

- Los planes de estudios de Navarra, C.S.M. Liceu, ESMUC, Andalucía, Castilla y León, centros ISEACV, País Vasco, Castilla-La Mancha e Islas Baleares otorgan 4 ECTS anuales a esta asignatura
- Los planes de estudios del Principado de Asturias y ESMAR otorgan 6 ECTS
- El plan de estudios de la Comunidad de Madrid otorga 3 ECTS por curso

Podemos observar los datos obtenidos a través de la Figura 116.



Figura 116. Porcentaje de planes de estudios según el nº de créditos por curso asignados a Filosofía y estética de la música

⁴⁴⁷ Dos cursos.

Tras analizar minuciosamente todos estos datos podemos afirmar que la mayoría de centros consideran importante esta asignatura que sitúan en todos los casos en la Materia de formación básica, Cultura, pensamiento e historia. Esta asignatura mayoritariamente se imparte durante un solo curso académico con un peso crediticio de 4 ECTS.

Otras asignaturas. Como se ha observado, la mayoría de planes de estudios consideran necesario formar al alumnado dentro de la materia Cultura, pensamiento e historia mediante las asignaturas Historia de la música y Filosofía y estética de la música. Sin embargo, como ya se ha analizado anteriormente, algunas comunidades autónomas han desarrollado otras asignaturas dentro de esta materia:

- Desarrollo profesional (ESMUC)
- Idioma extranjero (Aragón y Navarra)
- Metodologías de investigación (Castilla y León y Canarias)
- Introducción a la investigación (Galicia)

Para comprobar la idoneidad de estas asignaturas dentro de la materia Cultura, pensamiento e historia resulta necesario revisar el contenido que el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, otorga a esta materia:

Conocimientos fundamentales del hecho musical en relación con la cultura, desde una perspectiva histórica y sistemática. Análisis e interpretación de los contextos sociales en que se produce este hecho. Integración de la investigación e interpretación de cara a una comprensión global del fenómeno de la práctica musical.

Si analizamos minuciosamente el descriptor de la materia en cuestión y la comparamos con las asignaturas que estos planes de estudios crean dentro de la misma, podemos afirmar que:

- Los contenidos que aparecen en las asignaturas Desarrollo profesional⁴⁴⁸ e Idioma extranjero no se identifican con la materia de estudio
- A pesar de que el ámbito de la investigación que aparece en el descriptor de la materia, la asignatura Metodologías de investigación en Castilla y León y Canarias, así como la asignatura Introducción a la investigación en Galicia se presentan en el tercer curso académico con el objetivo de formar en las distintas técnicas de investigación para la realización del Trabajo fin de estudios y no como una asignatura que tenga como objetivo la comprensión global de la práctica musical

Por ello, podemos afirmar que, si bien estas asignaturas son muy interesantes y necesarias para la formación global del alumno, deberían ubicarse dentro de otras materias ya que no responden al descriptor que la normativa estatal establece para la materia en cuestión. Por ello, van a ser analizadas posteriormente en otro apartado dentro del presente estudio.

Propuesta de asignaturas en la materia Cultura, pensamiento e historia. Tras realizar el presente análisis, se ha comprobado que las asignaturas que han creado mayoritariamente las comunidades autónomas desarrollan la totalidad de contenidos establecidos en el descriptor de la esta materia. Asimismo, se puede afirmar que mayoritariamente los planes de estudios han asignado un total de 12 ECTS a esta materia.

⁴⁴⁸ Esta asignatura tiene como objetivo el conocimiento de instrumentos y estrategias para el desarrollo profesional a través de bloques temáticos relacionados con las diversas realidades laborales: empresas privadas, la docencia, entornos jurídicos y fiscales.

Siguiendo este criterio, esta investigación realiza la siguiente propuesta de asignaturas:

- Historia de la música con un total de 8 ECTS repartidos en dos cursos
- Filosofía y estética de la música que se imparte durante un curso⁴⁴⁹ con una carga de 4 ECTS

De este modo, la carga crediticia que recibe esta materia en el diseño de nuestro plan es, como en la mayoría de planes de estudios, de 12 ECTS repartidos en dos asignaturas.

4.1.3 Otras materias de formación básica

Como se ha podido observar durante este estudio, la totalidad de planes de estudios crean, siguiendo las directrices establecidas por el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, diversas asignaturas dentro de las Materias de formación básica, Lenguajes y técnicas de la música y Cultura, pensamiento e historia.

Sin embargo, la normativa estatal también ofrece la posibilidad de crear materias nuevas con al menos 4 ECTS dentro de las Materias de formación básica. Cabe destacar que 15 de los 17 planes de estudios contemplan únicamente estas dos materias y solo dos planes de estudios crean materias nuevas:

- El plan de estudios de Navarra crea la materia ***Gestión económica*** con la que desarrolla en el tercer curso la asignatura Desarrollo profesional y emprendimiento

⁴⁴⁹ Segundo o tercer curso.

- El plan de estudios de la Comunidad autónoma de Canarias establece la asignatura Fundamentos de Pedagogía y Didáctica Musical dentro de la materia propia **Fundamentos de Pedagogía**

Las asignaturas que desarrollan estos planes de estudios dentro de las Materias de formación básica a través de materias propias son desarrolladas por otros planes en la formación especializada. Por ello, el estudio comparativo de estas asignaturas se va realizar en un estudio posterior cuando se analicen en el resto de planes de estudios.

4.2 Materias obligatorias de la especialidad⁴⁵⁰

Como se ha estudiado en el apartado 3.2 del presente estudio, las Materias de formación especializada dentro del itinerario de Piano de la especialidad Interpretación debe estar compuesta por, al menos, tres materias que son las obligatorias de la especialidad según el anexo III del Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo:

- Instrumento/voz
- Formación instrumental complementaria
- Música de conjunto

Cabe resaltar que solo tres planes de estudios⁴⁵¹ se han organizado exclusivamente en estas materias y la mayoría de comunidades han añadido entre una y cinco materias nuevas cuyo objetivo sigue siendo la especialización en las enseñanzas artísticas superiores de música en la especialidad Interpretación.

Las materias de especialización deben contener, según el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, un mínimo de 102 ECTS y los planes de estudios de las diferentes comunidades poseen un aumento bastante notable en las mismas ya que, la totalidad de

⁴⁵⁰ Se utilizará para nombrar esta materia en las figuras la abreviatura MOE.

⁴⁵¹ C.S.M. Liceu, Andalucía y País Vasco.

planes, oscilan entre 161 ECTS y 200 ECTS, es decir, el aumento de créditos se encuentra entre el 58% y el 96% de los ECTS mínimos exigidos por la normativa estatal.

Gráficamente, lo observamos a través de la Figura 117.

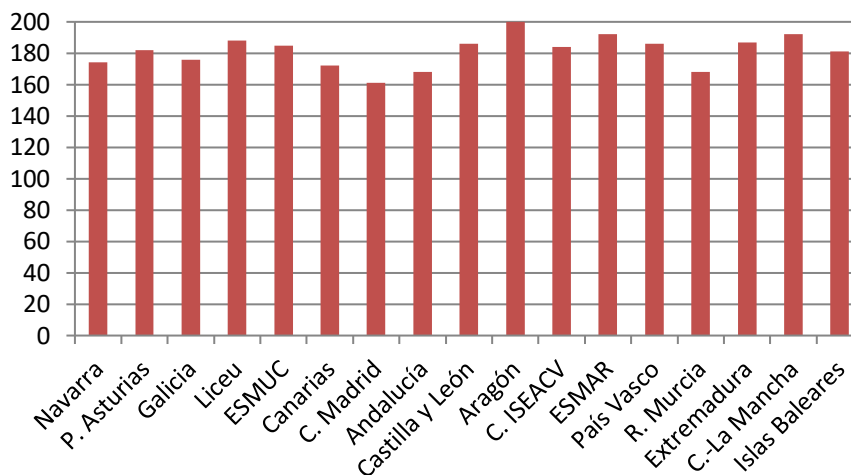


Figura 117. Nº de ECTS asignados a las MOE por cada uno de los planes de estudios

Si agrupamos los diferentes planes de estudios según el número de créditos que otorgan a las Materias obligatorias de la especialidad, obtenemos:

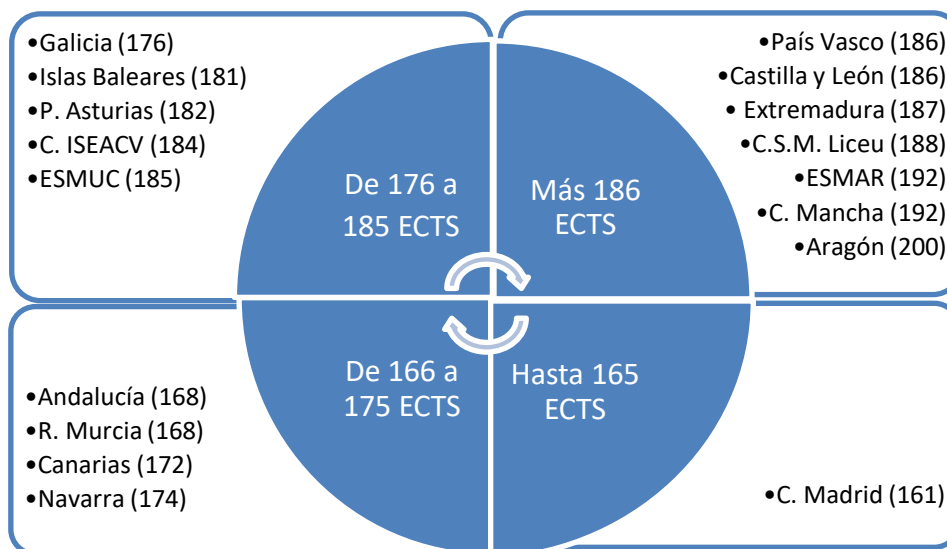


Figura 118. Agrupación de planes de estudios según el nº de ECTS asignados a las MOE

Tras analizar estos datos, comprobamos que:

- Siete comunidades autónomas otorgan entre 186 y 200 ECTS a las Materias obligatorias de la especialidad
- Los planes de estudios de Galicia, Islas Baleares, Principado de Asturias, centros ISEACV y la ESMUC otorgan entre 176 y 185 ECTS
- Los planes de estudios de Andalucía, Región de Murcia, Canarias y Navarra desarrollan entre 166 y 175 ECTS
- El plan de estudios de la C. de Madrid dedica 161 ECTS a estas materias

Tras el análisis de estos datos podemos confirmar que casi la mitad de los planes de estudios (41,2%) dedican más de 186 ECTS, es decir, dedican más del 77% de los créditos totales a este tipo de formación.

Sin embargo, si tenemos en cuenta el estudio realizado anteriormente, observamos que algunos de estos créditos, en este estudio, han sido ya ubicados dentro de las Materias de formación básica y, por tanto, no deberían tenerse en cuenta en el cómputo de créditos de esta materia. Si suprimimos de los planes de estudios los créditos otorgados a las asignaturas que abarcan ámbitos desarrollados anteriormente en las Materias de formación básica obtenemos los siguientes resultados:

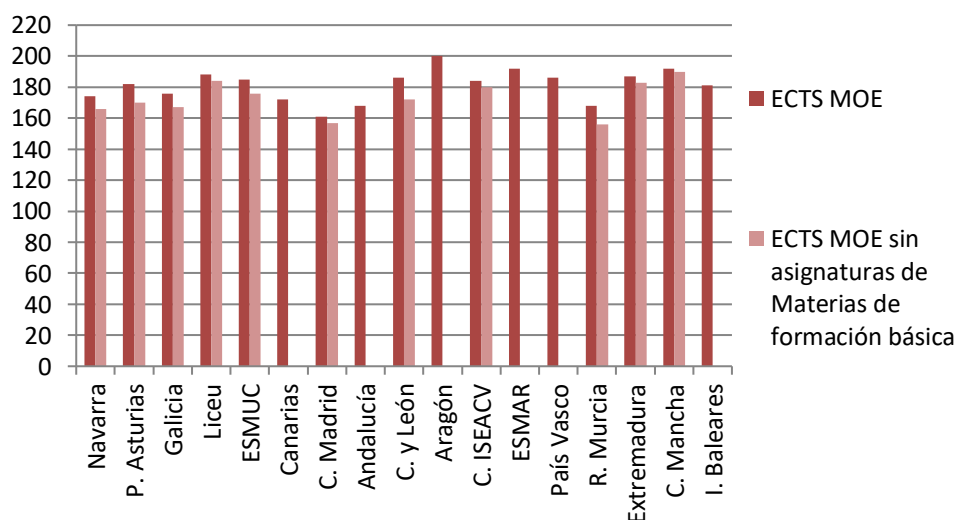


Figura 119. Estudio comparativo de créditos relacionados con las asignaturas pertenecientes a las MOE en cada uno de los planes de estudios

Si observamos detenidamente estos datos, comprobamos que se amplía el rango crediticio dedicado a los ámbitos desarrollados por las materias de especialización entre los distintos planes. Además, se observa, que se reducen significativamente los créditos dedicados a estas materias.

Comprobamos visualmente estos datos a través de la Figura 120.



Figura 120. N° de créditos asignados a las MOE en cada uno de los planes de estudios

Observamos que, de este modo, la mayoría de planes de estudios otorgan entre 166 y 184 ECTS a las Materias de formación especializada. Podemos comprobarlo en la Figura 121.

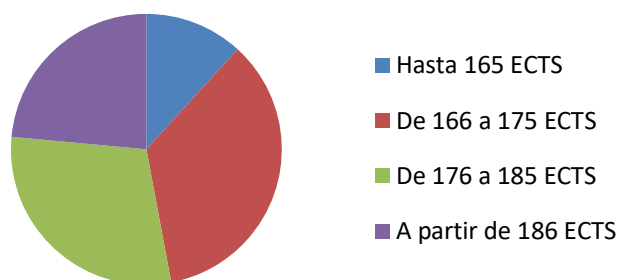


Figura 121. Porcentaje de planes de estudios según el n° de créditos asignados a las MOE

A continuación, se va a realizar un análisis de cada una de las materias que forman parte de la formación especializada de la especialidad Interpretación en el itinerario de Piano en los distintos planes de estudios.

4.2.1 Materia Instrumento/voz

Esta Materia obligatoria de la especialidad, que debe poseer al menos 66 ECTS⁴⁵², se presenta en todos los planes de estudios con un número muy elevado de créditos. En el siguiente gráfico podemos observarlo:

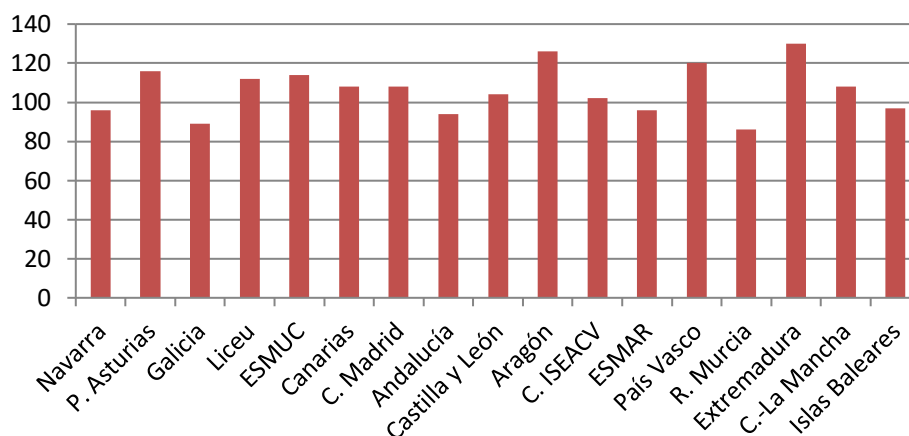


Figura 122. Nº de créditos asignados a Instrumento/voz en cada uno de los planes de estudios

Observamos que el mínimo número de créditos lo otorga la Región de Murcia con 86 ECTS y el máximo crediticio, Extremadura con 130 ECTS. Entre ellos, encontramos:

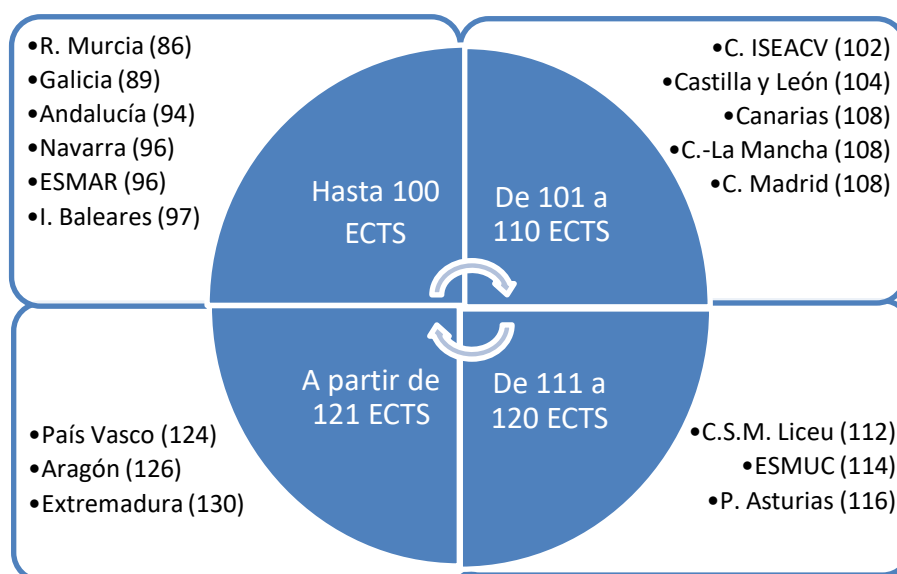


Figura 123. Agrupación de planes de estudios según el nº de ECTS asignados a Instrumento/voz

⁴⁵² Según el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo.

Podemos comprobar que la mayoría de planes de estudios otorgan a la materia Instrumento/voz una gran cantidad de créditos pero que la mayoría de ellos no superan los 110 ECTS.

Por su parte, el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, posee el siguiente descriptor sobre la materia Instrumento/voz:

Práctica instrumental/vocal. Síntesis y dominio de las dimensiones básicas de la interpretación musical profesional. Práctica de la técnica instrumental, aprendizajes del repertorio principal y de un repertorio complementario. Desarrollo de un estilo propio como intérprete y de la madurez creativa. Hábitos y técnicas de estudio, valoración crítica del trabajo. Control de correctos hábitos posturales y técnicas de relajación. Preparación para la interpretación en público, como solista o junto a otros intérpretes. Conocimiento básico de la construcción, mantenimiento, comportamiento acústico y características del propio instrumento.

Dentro de esta descripción aparece obligatoriamente la asignatura Instrumento principal en todos los planes de estudios con una carga muy elevada de créditos, pero, además, en muchos de los planes de estudios aparecen otras asignaturas relacionadas con:

1. Educación postural
2. Organología específica
3. Historia de los instrumentos
4. Mecánica del instrumento
5. Distintos repertorios
6. Clases colectivas

De este modo, podemos ver una gran cantidad de variables en las asignaturas que forman parte de la materia Instrumento/voz que más adelante pasaremos a analizar.

Sin embargo, la única asignatura que aparece en todos los planes de estudios es la asignatura Instrumento principal que recibe también las denominaciones Técnica e interpretación del instrumento en el plan de estudios de Andalucía e Instrumento/voz en el plan de estudios de la ESMAR.

Instrumento principal. Esta asignatura recibe el mayor número de créditos de todo el plan de estudios. Su carga crediticia oscila entre 78 y 120 ECTS. Puede comprobarse la diferencia de carga lectiva que otorgan los distintos planes en este gráfico:

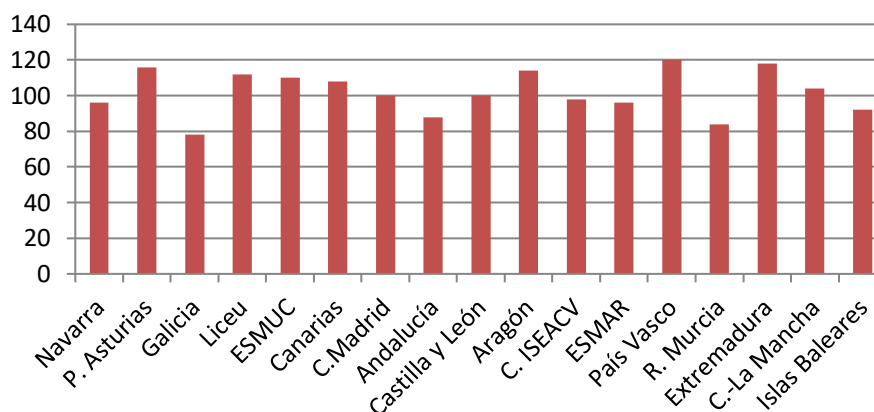


Figura 124. Nº de créditos asignados a Instrumento principal en cada uno de los planes de estudios

Es importante la carga que recibe esta asignatura porque define, además de las horas lectivas presenciales que no superan las dos horas semanales en ninguno de los planes de estudios en los que se especifican, las horas de estudio individual que el alumno debería realizar durante su formación.

Teniendo en cuenta el número de horas que otorga un crédito ECTS⁴⁵³ y que cada curso académico posee aproximadamente 37 semanas de clase lectiva podemos afirmar que el alumnado de esta especialidad oscila entre unas 1700 y 2700 horas de estudio autónomo durante toda su formación, es decir, el estudio autónomo semanal oscila,

⁴⁵³ Entre 25 y 30 horas de actividad de estudio.

teniendo en cuenta los parámetros anteriores, hasta en 7 horas de estudio autónomo semanal según el plan de estudios que analicemos.

De este modo, mientras el plan de estudios de Galicia exige un trabajo autónomo semanal aproximado de 11 horas, el plan de estudios del País Vasco exige del alumnado más de 18 horas de estudio autónomo semanal. Cabe destacar, que esta asignatura exige la superación de los mismos contenidos en todos los planes de estudios, y por ello, existe una diferencia demasiado grande en número de créditos por curso académico entre los distintos planes de estudios.

Si agrupamos los planes de estudios por número de créditos nos encontramos el siguiente gráfico:

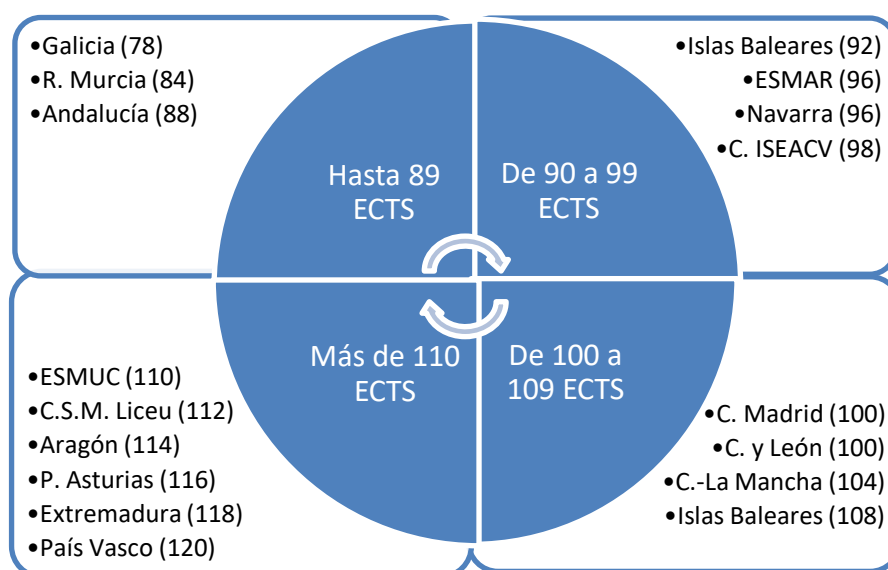


Figura 125. Agrupación de planes de estudios según el nº de ECTS asignados a Instrumento principal

Tras el análisis de estos datos, confirmamos que no existe de manera mayoritaria una cantidad de créditos otorgados a la asignatura Instrumento principal ya que los porcentajes son los siguientes:

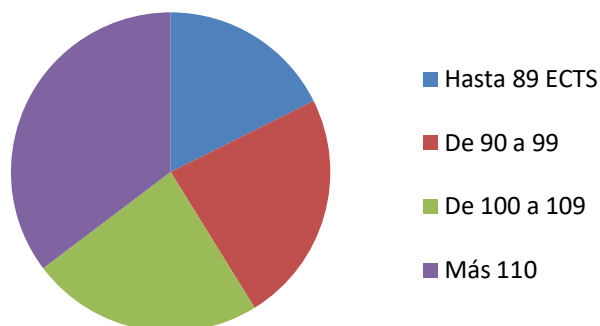


Figura 126. Porcentaje de planes de estudios según n° de créditos asignados a Instrumento principal

Con este gráfico puede observarse que el porcentaje de planes de estudios aumenta con el número de créditos, pero no encontramos una diferencia suficientemente destacable entre ellos.

Si analizamos los datos con una horquilla mayor de créditos podemos concluir que la mayoría de planes de estudios dedican más 100 a la asignatura Instrumento principal.

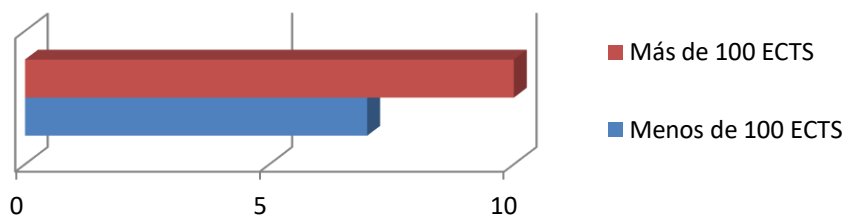


Figura 127. N° de planes de estudios según el n° de ECTS asignados a Instrumento principal

Por su parte, la totalidad de planes de estudios imparten esta asignatura durante los cuatro cursos y en 12 de ellos⁴⁵⁴, la carga lectiva varía en un mismo plan según el curso académico.

Podemos observar que durante el primer curso académico cada una de las administraciones otorga los siguientes créditos:

⁴⁵⁴ Mantienen una carga crediticia homogénea en esta asignatura los planes de estudios del C.S.M. Liceu, ESMAR, Castilla-La Mancha, Andalucía y Principado de Asturias.

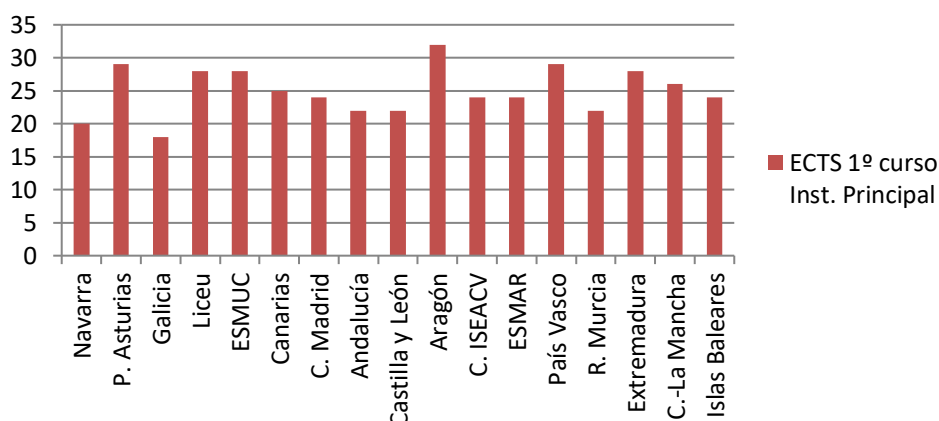


Figura 128. N° de ECTS asignados en 1º curso a Instrumento principal

De este modo:

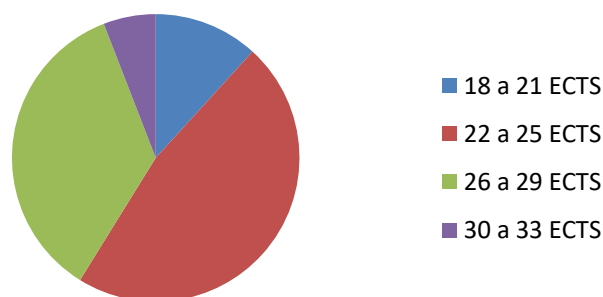


Figura 129. Porcentaje de planes de estudios según el n° de créditos asignados a Instrumento principal en 1º curso

Se observa una diferencia porcentual muy elevada entre los grupos:

- Casi la mitad de los planes de estudios⁴⁵⁵, es decir, ocho planes otorgan de 22 a 25 créditos durante el primer curso a la asignatura Instrumento principal
- Seis planes de estudios⁴⁵⁶ otorgan entre 26 y 29 ECTS para este curso
- Dos planes de estudios otorgan entre 18 y 21 ECTS y un plan de estudios entre 30 y 33 ECTS

Por su parte, para el segundo curso académico cada una de las administraciones otorga los siguientes créditos:

⁴⁵⁵ 47,1% del total.

⁴⁵⁶ 35,3% del total.

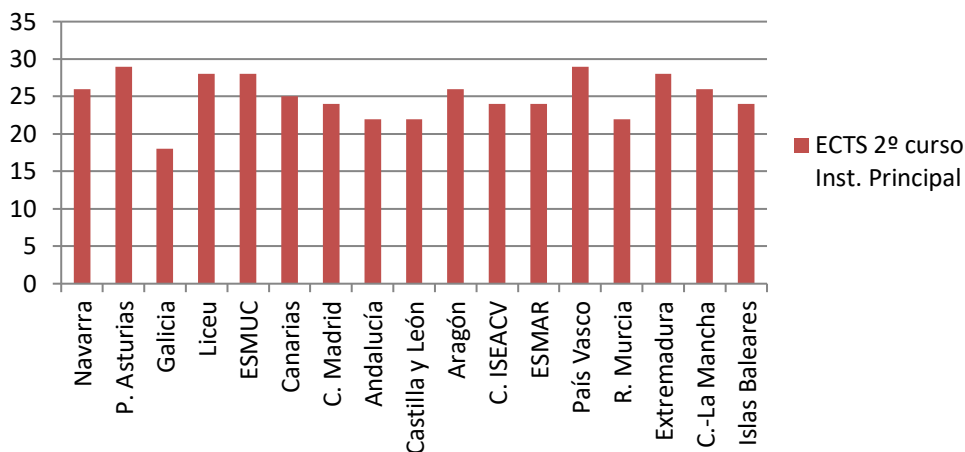


Figura 130. N° de ECTS asignados en 2º curso a Instrumento principal

De este modo, comprobamos diferencias respecto al primer curso ya que más de 29 ECTS ya no recibe ningún plan de estudios y entre 18 y 21 ECTS solo aparece un plan de estudios. Estas diferencias hacen que se igualen a ocho los planes de estudios que otorgan entre 22 y 25 créditos y los que aportan entre 26 y 29 ECTS:

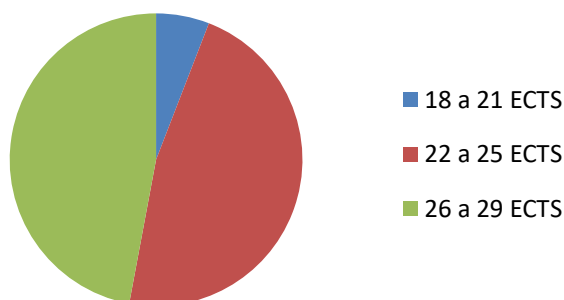


Figura 131. Porcentaje planes de estudios según el n° de créditos asignados a Instrumento principal en 2º curso

En este caso, resulta interesante analizar más minuciosamente los planes de estudios que otorgan entre 22 y 29 ECTS:

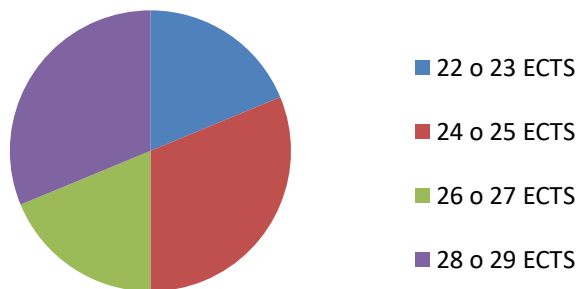


Figura 132. Porcentaje de planes de estudios según el nº de créditos específicos asignados a Instrumento principal en 2º curso

Como puede observarse no existe un número de créditos mayoritario ya que las diferencias oscilan entre 3 y 5 planes de estudios por tramo de créditos.

Por otro lado, en el tercer curso académico se otorgan los siguientes créditos:

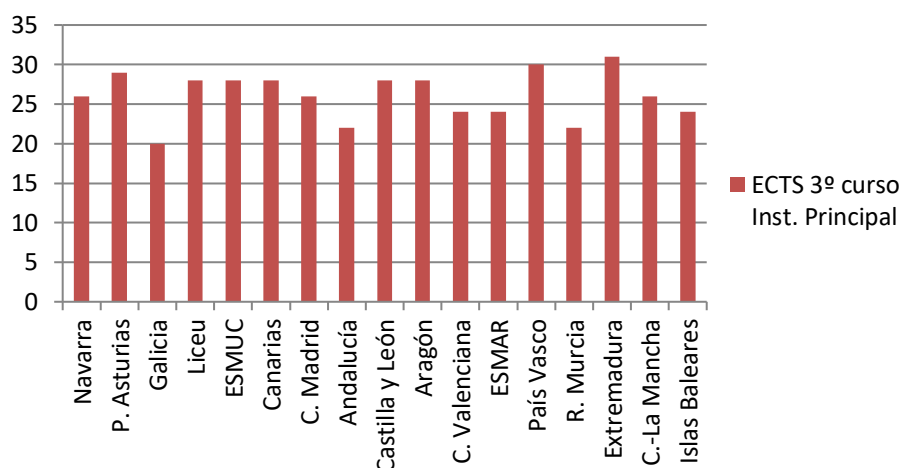


Figura 133. Nº de ECTS asignados en 3º curso a Instrumento principal

De este modo:

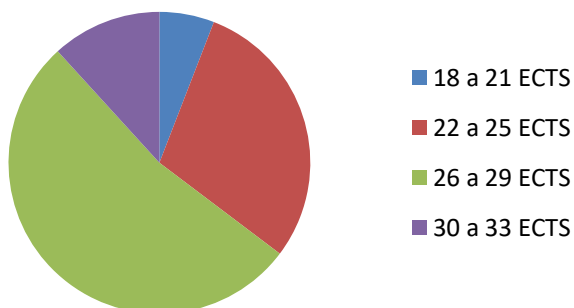


Figura 134. Porcentaje de planes de estudios según el nº de créditos asignados a Instrumento principal en 3º curso

En este curso, se observa un aumento porcentual de uno de los grupos:

- Más de la mitad de los planes de estudios⁴⁵⁷, es decir, 9 planes otorgan entre 26 y 29 créditos durante el tercer curso de la asignatura Instrumento principal
- Cinco planes de estudios⁴⁵⁸ otorgan entre 22 y 25 ECTS para este curso
- Un plan de estudios otorga entre 18 y 21 ECTS y dos planes de estudios entre 30 y 33 ECTS⁴⁵⁹

Realizando de nuevo un análisis más minucioso de los planes de estudios que otorgan entre 22 y 29 ECTS, obtenemos los siguientes resultados:

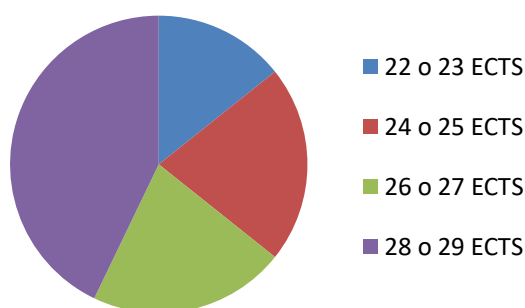


Figura 135. Porcentaje planes de estudios según el nº de créditos específicos asignados a Instrumento principal en 3º curso

Puede observarse como la mayoría de planes de estudios han otorgado entre 28 y 29 ECTS durante el tercer curso.

Por último, durante el cuarto curso académico cada una de las administraciones otorga los siguientes créditos:

⁴⁵⁷ 9 planes de estudios, es decir, el 53% del total.

⁴⁵⁸ 29,4% del total.

⁴⁵⁹ Un plan de estudios otorga entre 18 y 21 ECTS y dos planes de estudios entre 30 y 33 ECTS.

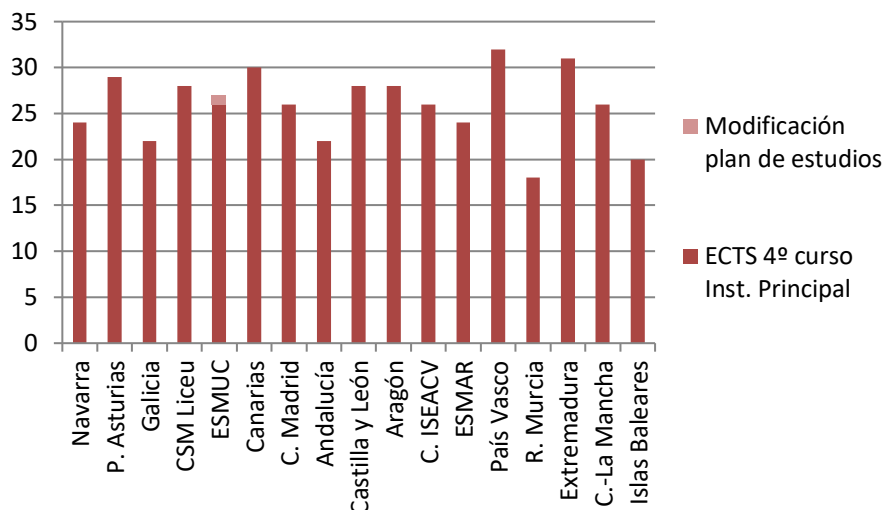


Figura 136. N° de ECTS asignados en 4º curso a Instrumento principal

De este modo:

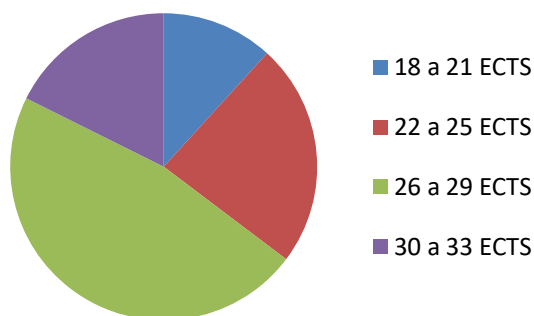


Figura 137. Porcentaje planes de estudios según el n° de créditos asignados a Instrumento principal en 4º curso

Se observa una diferencia porcentual muy elevada entre los grupos:

- Casi la mitad de los planes de estudios⁴⁶⁰, es decir, 8 planes otorgan de 26 a 29 créditos durante el cuarto curso de la asignatura Instrumento principal⁴⁶¹
- Cuatro planes de estudios⁴⁶² otorgan entre 22 y 25 ECTS para este curso
- Dos planes de estudios otorgan entre 18 y 21 ECTS

⁴⁶⁰ 47,1% del total.

⁴⁶¹ Cabe destacar que en la actualidad el peso crediticio que le otorga el plan de estudios de la ESMUC es de 26 ECTS y, sin embargo, el nuevo plan de estudios que ha comenzado a impartirse durante el curso académico 2022/23 y que deberá aplicarse de manera progresiva, otorga 27 ECTS a esta asignatura durante el cuarto curso.

⁴⁶² 35,3% del total.

- En algunos planes de estudios existe una tendencia hacia un aumento de créditos durante el cuarto curso ya que aparecen tres planes en los que se otorgan entre 30 y 33 ECTS

Podemos concluir con el siguiente gráfico:

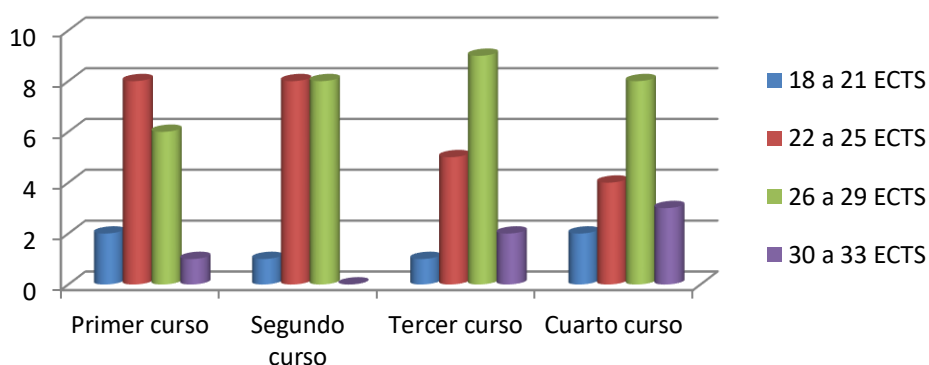


Figura 138. Porcentaje de planes de estudios según el nº de créditos asignados a Instrumento Principal en cada curso

De manera general, podemos observar con la Figura 138 cómo aumenta en la mayoría de planes de estudios el número de créditos desde primer a tercer curso, y cómo durante el cuarto curso, tal vez, por la realización del Trabajo fin de estudios, se mantienen o disminuyen el número de créditos asignados a esta asignatura

Por ello, con todos los datos analizados concluimos que:

- Todos los planes de estudios poseen la asignatura Instrumento principal con una carga crediticia elevada
- Esta asignatura se imparte durante los cuatro cursos académicos
- El número total de créditos oscila entre 100 y 120 ECTS en la mayoría de los planes de estudios
- El número de créditos aumenta paulatinamente desde el primer al tercer curso y baja tímidamente en el cuarto curso

Teniendo en cuenta todos estos datos podemos diseñar, un plan de estudios con la siguiente carga lectiva anual en la asignatura Instrumento principal:

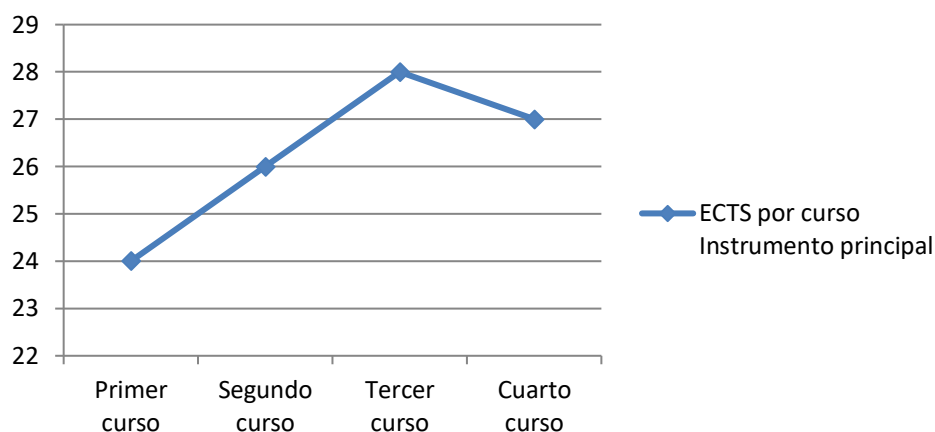


Figura 139. N° de ECTS por curso asignados a Instrumento principal

Con esta propuesta, se le otorga un total de 105 ECTS a esta asignatura repartidos en cuatro cursos con 24 ECTS para el primer curso, 26 ECTS para el segundo curso, 28 ECTS para el tercer curso y 27 ECTS para el cuarto curso.

Como puede observarse, esta propuesta intenta reflejar las decisiones mayoritariamente adoptadas por las distintas administraciones educativas competentes en materia educativa y, a su vez, evidencia el aumento de horas de estudio progresivo hasta tercer curso que debe realizar el alumnado por la dificultad del repertorio a interpretar. El cuarto curso, por su parte, rebaja en 25 o 30 horas de estudio individual la asignatura para poder otorgar ese tiempo a la realización del Trabajo fin de estudios.

Otras asignaturas dentro de la materia Instrumento/voz. Además de la asignatura Instrumento principal algunos planes de estudios establecen otras asignaturas relacionadas con los siguientes ámbitos formativos:

1. Educación postural
2. Organología específica
3. Historia de los instrumentos
4. Mecánica del instrumento
5. Distintos repertorios
6. Clases colectivas

Muchas de estas asignaturas aparecen también dentro de otras materias en otros planes de estudios. Por ello, antes de adentrarnos en el estudio de las mismas, vamos a analizar la idoneidad de estas asignaturas dentro de la materia Instrumento/voz.

En primer lugar, la asignatura que más establecen los diferentes planes de estudios⁴⁶³ dentro de esta materia es Técnicas de control emocional y corporal⁴⁶⁴. Esta recibe diversos nombres:

- Formación corporal y comunicación (ESMUC)
- Ergonomía y prevención de lesiones y Técnicas de concentración (Castilla y León)⁴⁶⁵
- Técnica corporal y movimiento (Centros ISEACV)
- Técnicas corporales (País Vasco)
- Técnica y educación postural (Castilla-La Mancha)

A pesar de las distintas denominaciones, todas estas asignaturas responden al objetivo que busca la materia Instrumento/voz según el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo: “Hábitos y técnicas de estudio, valoración crítica del trabajo. Control de correctos hábitos posturales y técnicas de relajación. Preparación para la interpretación en público, como solista o junto a otros intérpretes”.

Por tanto, establecer esta asignatura en esta materia es una decisión totalmente acertada y además necesaria para poder desarrollar todos los contenidos de esta materia.

Además de los planes de estudios que desarrollan esta asignatura dentro de la materia Instrumento/voz, existen una serie de planes de estudios que también desarrollan este campo de estudio dentro de otras materias. Los planes de estudios de Navarra y de la

⁴⁶³ 6 planes de estudios.

⁴⁶⁴ Este nombre es el utilizado por el plan de estudios de Galicia. Se utilizará para nombrar esta materia en las figuras la abreviatura TCEC.

⁴⁶⁵ Se planifica en dos asignaturas impartidas durante el primer curso.

Región de Murcia ubican asignaturas relacionadas con este ámbito⁴⁶⁶ dentro de la Formación instrumental complementaria mientras el Principado de Asturias y el plan de estudios de Aragón la establecen dentro de materias propias denominadas Cuerpo/escena y Formación general complementaria respectivamente.

Si sumamos la totalidad de planes de estudios que reflejan esta formación obtenemos un total de 10 planes, que suponen el 59% del total de planes de estudios autorizados en todo el estado.

Observamos los datos de manera gráfica:

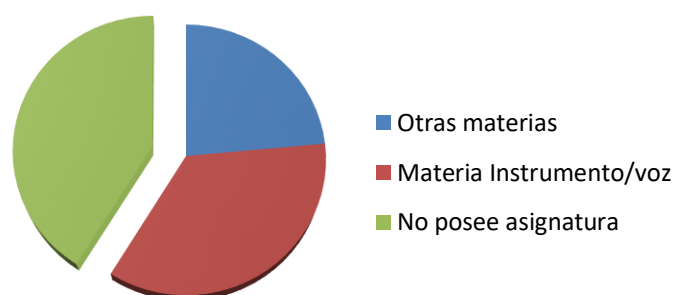


Figura 140. Porcentaje de planes de estudios que poseen TCEC

Por tanto, más de la mitad de los planes de estudios poseen esta asignatura, pero no todos los planes consideran que esta asignatura debe pertenecer exclusivamente a la materia Instrumento/voz.

Comprobamos la ubicación de esta asignatura a través de la Figura 141.

⁴⁶⁶ Navarra la denomina Técnica corporal y la Región de Murcia Concienciación corporal y autocontrol.

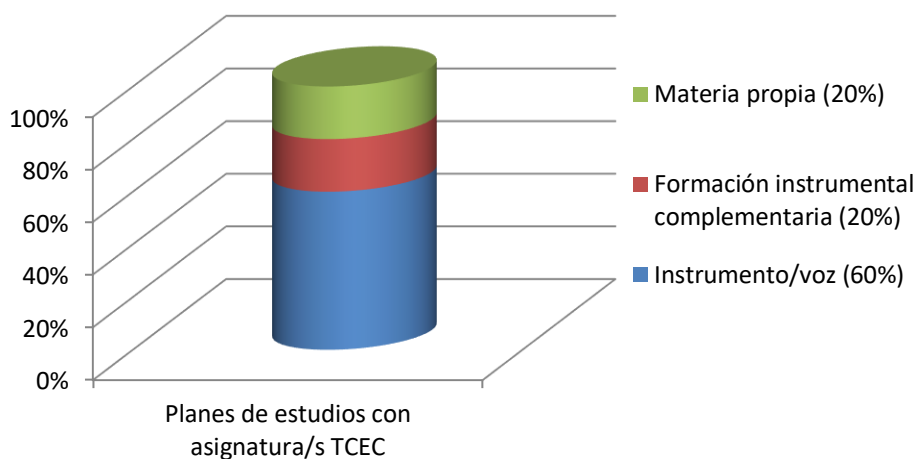


Figura 141. *Porcentaje de planes de estudios según la materia en la que se ubica TCEC*

Cabe destacar que los contenidos que desarrolla esta asignatura no encajan con los que, según el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, debe desarrollar la materia Formación instrumental complementaria ya que no están relacionados con el siguiente texto:

Estudio complementario de uno o más instrumentos en la práctica interpretativa o como recurso auxiliar para la lectura y reducción de partituras, el análisis y la creación. La gran variedad de enfoques estilísticos y requerimientos asociados a la interpretación confieren a esta materia un carácter flexible y por ello adaptable a los distintos instrumentos, a la voz y a los estilos y tradiciones interpretativas.

Por tanto, no se considera una buena elección ubicar esta asignatura dentro de la materia Formación instrumental complementaria.

Por su parte, si bien es cierto que es posible ubicarla dentro de otra materia propia como hacen los planes de estudios del Principado de Asturias y de Aragón, tras este estudio queda reflejado que la normativa estatal determina que dentro de la materia Instrumento/voz debe existir una formación relacionada con este campo y, por tanto,

consideramos más adecuado ubicar la asignatura Técnicas de control emocional y corporal dentro de la materia Instrumento/voz.

Por otro lado, podemos comprobar que los planes de estudios, en los que aparece esta asignatura, otorgan un número reducido de créditos que oscilan entre 1 y 4 ECTS en uno de los primeros cursos de los estudios. Si realizamos un análisis comparativo sobre el número exacto de ECTS totales que otorgan estos planes de estudios a esta asignatura podemos concluir que:

- Aragón otorga 1 ECTS
- Galicia, País Vasco, Región de Murcia y Castilla-La Mancha otorgan 2 ECTS a esta asignatura
- Principado de Asturias otorga 3 ECTS
- Navarra, ESMUC, Castilla y León y los centros ISEACV otorgan 4 ECTS

Visualmente, observamos estos datos a través de la Figura 142.

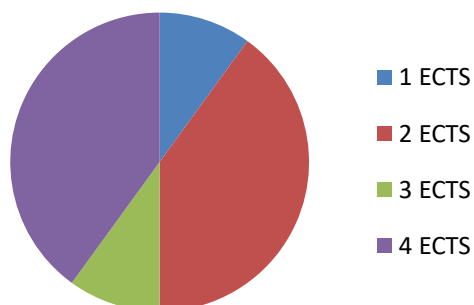


Figura 142. N° de créditos asignados a TCEC

Por tanto, el número de ECTS dedicados a esta asignatura oscila mayoritariamente entre 2 y 4 ECTS.

Por su parte, la totalidad de planes de estudios imparten esta asignatura durante un curso académico, excepto Castilla y León, con la siguiente carga crediticia por curso:

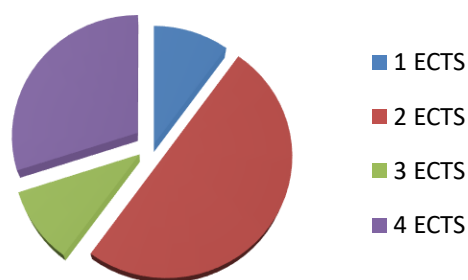


Figura 143. *Nº de créditos asignados a TCEC por curso*

Como puede observarse, la mitad de los planes de estudios dedican 2 ECTS por curso.

Por tanto, tras analizar todos estos datos podemos afirmar que la asignatura Técnicas de control emocional y corporal debería incorporarse en el diseño del plan de estudios para desarrollar contenidos relacionados con la materia Instrumento/voz. Esta asignatura debería poseer una carga de 2 ECTS y debería ubicarse en los primeros cursos académicos.

Asimismo, además de las asignaturas Instrumento Principal y Técnicas de control emocional y corporal, algunos planes de estudios desarrollan asignaturas relacionadas con la Organología específica del instrumento y los Fundamentos de mecánica y mantenimiento del instrumento. Son asignaturas diferentes que engloban una misma definición dentro del descriptor de la materia Instrumento/voz como “Conocimiento básico de la construcción, mantenimiento, comportamiento acústico y características del propio instrumento”.

Por tanto, el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, considera necesaria la formación en este ámbito. Teniendo en cuenta, como se ha comentado anteriormente, que el campo de estudio de la asignatura Organología y acústica es recogido también en el

descriptor de la materia Lenguajes y técnicas de la música⁴⁶⁷ y que ya se ha estudiado en ese ámbito anteriormente, podemos afirmar que:

- La asignatura Organología específica que desarrolla Galicia, y Fundamentos organológicos, históricos y acústicos del instrumento que imparte la Comunidad de Madrid pueden ubicarse dentro de esta materia ya que se refieren al estudio del comportamiento acústico del propio instrumento y pueden también desarrollarse dentro de la materia Lenguajes y técnicas de la música
- La asignatura Historia de los instrumentos que también imparte el plan de estudios de Galicia busca el estudio del origen y evolución de los instrumentos de tecla, así como de la clasificación y características de los instrumentos de tecla según el medio de producción del sonido. También se centra en la evolución constructiva hasta los pianos actuales y, por tanto, supone la continuación de la organología específica que se ha comentado anteriormente
- Las asignaturas relacionadas con la mecánica y el mantenimiento del piano es un ámbito de estudio que no ha sido desarrollado en la materia Lenguajes y técnicas de la música y debe tenerse presente en el desarrollo de las asignaturas relacionadas con el descriptor de la materia Instrumento/voz

Por tanto, como ya se ha observado, las asignaturas relacionadas con la organología del instrumento ya se han analizado anteriormente dentro de la materia Lenguajes y técnicas de la música y su estudio ha sido incluido en la misma.

Por su parte, la asignatura relacionada con la construcción y el mantenimiento del instrumento debe desarrollarse dentro de la materia Instrumento/voz.

⁴⁶⁷ “Conocimiento de las posibilidades sonoras de la voz y de otros instrumentos o fuentes sonoras”.

Mecánica y mantenimiento del piano. Esta asignatura es recogida únicamente en tres planes de estudios dentro de la materia Instrumento/voz mediante las siguientes denominaciones:

- Mecánica y mantenimiento del piano (Región de Murcia)
- Fundamentos de mecánica y mantenimiento (País Vasco)
- Fundamentos de mecánica del instrumento (Castilla-La Mancha)

Además, en el plan de estudios de Extremadura aparece la asignatura Fundamentos mecánicos del instrumento dentro de la materia Formación instrumental complementaria.

En todos los casos, esta asignatura recibe una carga crediticia de 2 ECTS durante un solo curso.

Tras el análisis realizado podemos afirmar que la asignatura Fundamento de mecánica y mantenimiento debería ser recogido en el diseño final de nuestro plan de estudios ya que cubre contenidos establecidos en la materia Instrumento/voz, según el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo. Sin embargo, cabe destacar que solo el 23,5% del total de planes de estudios refleja esta formación en su plan de estudios con una carga crediticia de 2 ECTS en un solo curso.

Además de estas asignaturas, los planes de estudios desarrollan una serie de asignaturas relacionadas con diferentes repertorios. De este modo:

- Andalucía posee una asignatura denominada Repertorio con pianista acompañante cuyo objetivo es el estudio del repertorio propio de la especialidad, la práctica de la lectura a vista y la preparación de la interpretación en público con un total de 6 ECTS
- Aragón posee una asignatura bastante peculiar con una carga crediticia de 12 ECTS denominada Repertorio orquestal que aborda todos los contenidos de

la materia Instrumento/voz desarrollando los contenidos relacionados con un repertorio solista, complementario o junto a otros intérpretes

- Extremadura crea la asignatura Repertorio solista contemporáneo. Esta asignatura tiene como objetivo la comprensión e interpretación de obras de los principales autores de los últimos 40 años, así como las posibilidades sonoras, nuevas grafías y nuevos métodos compositivos con un total de 12 ECTS
- Islas Baleares posee la asignatura Repertorio con piano que consiste en el estudio del repertorio del instrumento conjuntamente con acompañamiento pianístico ya sea original o de reducciones orquestales o de otros conjuntos instrumentales con un total de 5 ECTS

Como puede observarse, excepto Aragón que crea una asignatura específica para abarcar todas las connotaciones generales de la materia Instrumento/voz, los planes de estudios que añaden una asignatura de repertorio intentan abordar nuevos campos de estudio dentro de la formación instrumental que implica la materia. De este modo, mientras los planes de estudios de Andalucía e Islas Baleares aportan una formación con pianista para abordar música de conjunto junto a otro piano, la comunidad autónoma de Extremadura centra su objetivo en la música contemporánea.

Si bien es cierto que estas asignaturas de repertorio son adecuados en esta materia⁴⁶⁸, la mayoría de planes de estudios las ubican dentro de la Formación instrumental complementaria. Por ello, el análisis de las mismas se realizará en un estudio posterior.

Por último, la Comunidad de Madrid crea en su plan de estudios, dentro de la materia Instrumento/voz, la asignatura Clase colectiva de instrumento cuyo descriptor define que sus objetivos son “desarrollar las capacidades propias a través del

⁴⁶⁸ La materia Instrumento/voz recoge el siguiente descriptor: “Aprendizajes del repertorio principal y de un repertorio complementario (...) Preparación para la interpretación en público, como solista o junto a otros intérpretes”.

conocimiento de las de los demás y desarrollar la capacidad de comunicación pedagógica”. Esta asignatura presenta unos contenidos muy interesantes dentro del plan de estudios de la especialidad de Interpretación, pero no deberían ubicarse dentro de esta materia. Otros planes de estudios que también poseen asignaturas con contenidos pedagógicos, las ubican en materias de manera más adecuada. Por ello, el análisis de esta materia se realizará también en un estudio posterior.

Propuesta de asignaturas dentro de la materia Instrumento/voz. Tras realizar el presente estudio y teniendo en cuenta las asignaturas desarrolladas mayoritariamente por los planes de estudios, así como el descriptor que define esta materia en la normativa estatal, se realiza la siguiente propuesta de asignaturas y número de créditos:

- Instrumento/voz con 105 ECTS repartidos en cuatro cursos con 24 ECTS para el primer curso, 26 ECTS para el segundo curso, 28 ECTS para el tercer curso y 27 ECTS para el cuarto curso
- Técnica corporal con 2 ECTS en un solo curso
- Fundamentos de mecánica y mantenimiento con 2 ECTS en un solo curso

De este modo, la carga crediticia total que recibe esta materia es de 109 ECTS repartidos en tres asignaturas.

4.2.2 Materia Música de conjunto

Esta materia, según la normativa estatal⁴⁶⁹, posee en la especialidad Interpretación el siguiente descriptor:

Práctica de la interpretación musical en grupo y en diferentes formaciones y repertorios. Conocimiento del repertorio de conjunto de la propia especialidad y práctica interpretativa en formaciones diversas. Desarrollo de hábitos y técnicas de

⁴⁶⁹ Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo.

ensayo. Cooperación en el establecimiento de criterios interpretativos, compenetración y trabajo colectivo. Práctica de lectura a primera vista, flexibilidad de respuesta a las indicaciones del director. Concepción y desarrollo de proyectos musicales colectivos.

El número de créditos que las distintas administraciones han otorgado a esta materia oscila entre los 12 ECTS, que son el mínimo crediticio establecido por la normativa estatal, y los 40 ECTS del siguiente modo:

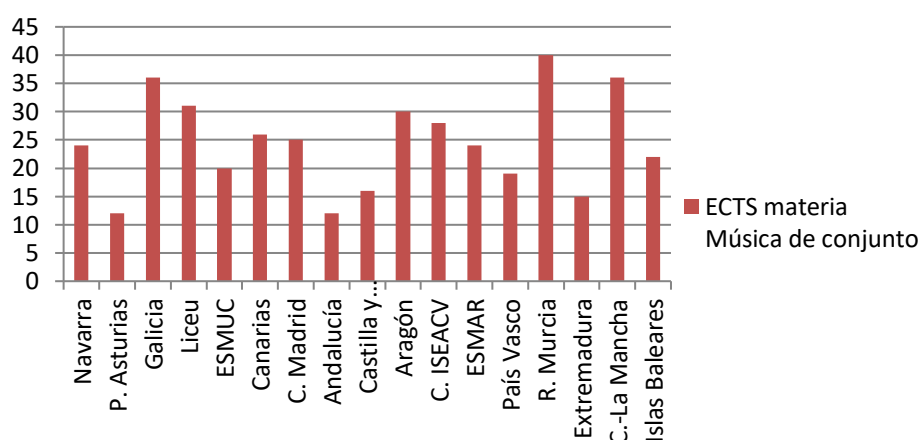


Figura 144. Nº de ECTS asignados a Música de conjunto en cada uno de los planes de estudios

En el anterior gráfico pueden observarse las diferencias crediticias entre los distintos planes. Cabe destacar que algunos planes de estudios triplican el número de créditos respecto a otros. Más detalladamente comprobamos que:

- Cuatro comunidades autónomas otorgan entre 12 ECTS, que son el mínimo de créditos establecido en el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, y 18 ECTS: Principado de Asturias, Andalucía, Castilla y León y Extremadura
- Los planes de estudios de Navarra, ESMUC, País Vasco, Comunidad de Madrid, ESMAR e Islas Baleares poseen un aumento mayor que oscila entre los 19 y los 25 ECTS
- Los planes de estudios de Canarias, C.S.M. Liceu, Aragón y los centros ISEACV poseen un aumento que oscila entre 26 y 32 ECTS

- Los planes de estudios de la Región de Murcia, Castilla-La Mancha y Galicia poseen más de 33 ECTS

De este modo, podemos ver detalladamente estos aumentos:

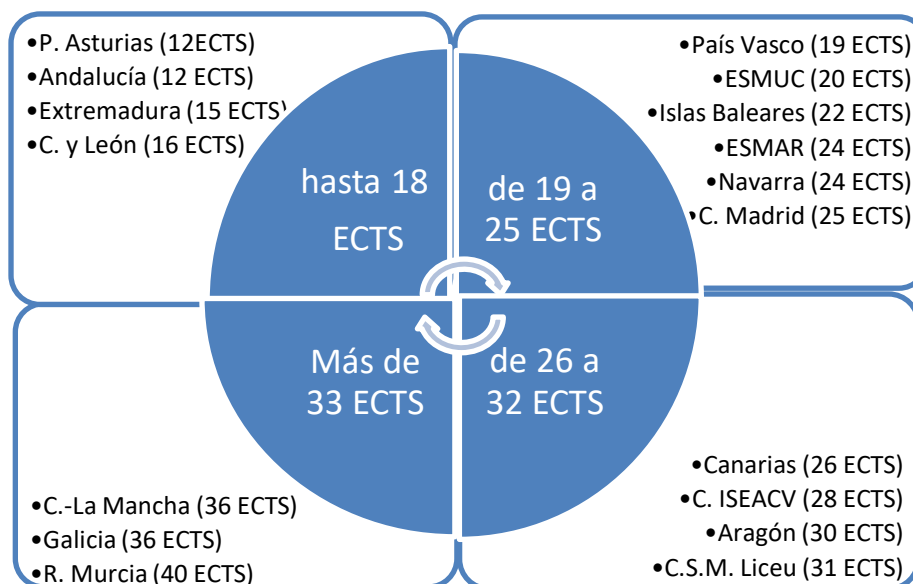


Figura 145. N° de créditos asignados a Música de Conjunto

Tras el análisis de estos datos, podemos confirmar que existe un mayor número de planes que otorgan entre 19 y 25 ECTS a esta materia, pero no de una manera decisiva ya que los porcentajes son los siguientes:

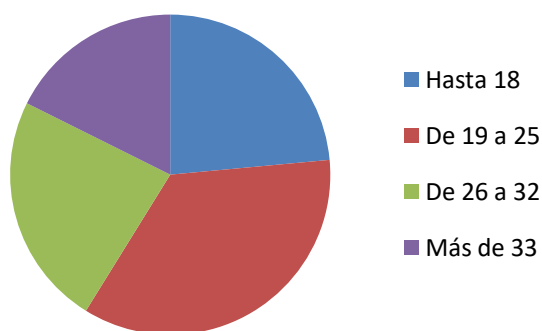


Figura 146. Porcentaje planes de estudios según el n° de ECTS asignados a Música de conjunto

Por otro lado, si realizamos un análisis exhaustivo de las asignaturas que se imparten dentro de esta materia en cada uno de los planes de estudios destacamos que las

distintas administraciones han coincidido en crear entre una y tres asignaturas, en la mayoría de los casos, relacionadas con los ámbitos Música de cámara o ensemble⁴⁷⁰ y Coro.

Además de estos campos, la ESMUC ha añadido una asignatura dentro de esta materia relacionada con el ámbito Música de conjunto, pero con un carácter más específico denominada Lied. Esta asignatura aparece también en otros planes de estudios dentro de la materia Formación instrumental complementaria que, según la normativa estatal, está destinada a actividades relacionadas con la interpretación y, entre otras, a la “práctica del acompañamiento”⁴⁷¹. Si tenemos en cuenta la definición que utiliza la Real Academia de la Lengua Española⁴⁷² para el término lied, podemos dudar si este tipo de música es considerada música de conjunto o acompañamiento de instrumento solista. Sin embargo, si analizamos otras definiciones como la del Diccionario de Oxford observamos que el lied debe ser considerado dentro de la materia Formación instrumental complementaria ya que supone un trabajo de acompañamiento a una voz solista: “Canción lírica breve para voz solista y acompañamiento (de piano, generalmente) propia de los países germánicos en la música clásica y romántica”.

Por tanto, en este estudio este tipo de asignatura se ubicará dentro de la materia Formación Instrumental Complementaria ya que no será considerada como música de conjunto sino desarrollará contenidos relacionados con la práctica del acompañamiento.

A continuación, se realiza un estudio exhaustivo de las asignaturas o ámbitos de estudios que se imparten mayoritariamente dentro de la materia Música de conjunto.

⁴⁷⁰ Organizado en una o varias asignaturas.

⁴⁷¹ Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo.

⁴⁷² Definición RAE: canción característica del Romanticismo alemán, escrita para voz y piano, y cuya letra es un poema lírico.

Música de cámara. La asignatura Música de cámara es una de las asignaturas más directamente relacionadas con el descriptor de la materia de estudio. Se encuentra en todos los planes de estudios autorizados por las distintas administraciones, aunque no en todos los casos aparece dentro de esta materia. En este sentido, cabe destacar que el plan de estudios de Andalucía recoge esta asignatura dentro de la Formación Instrumental Complementaria. Sin embargo, tras el estudio realizado, esta asignatura debe ubicarse en Música de conjunto ya que la Formación instrumental complementaria recoge aspectos asociados a la interpretación flexible y adaptable a otros instrumentos pero no tan relacionados con el objetivo de la asignatura más afín a la cooperación y el trabajo colectivo⁴⁷³. Por ello, esta asignatura tiene una ubicación más adecuada en la materia actual de estudio.

Considerando que el plan de estudios de Andalucía posee esta asignatura, aunque sea dentro de la Formación instrumental complementaria, podemos afirmar que la totalidad de planes de estudios recoge esta asignatura con la denominación “Música de cámara” con la siguiente carga crediticia:

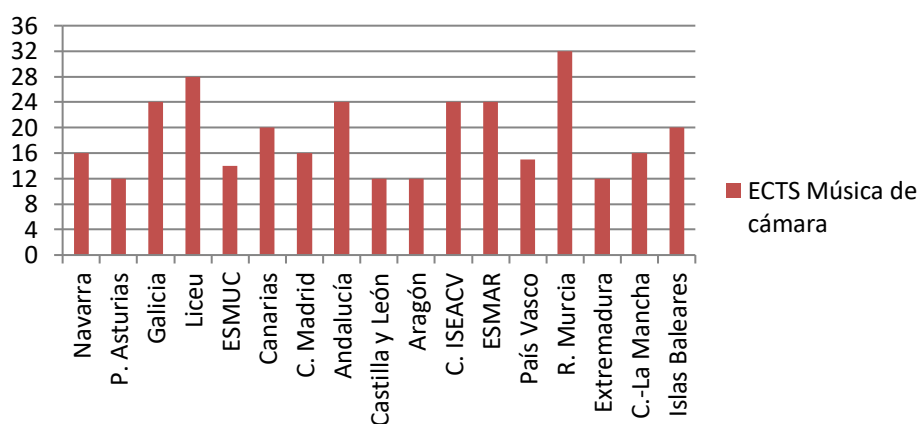


Figura 147. N° de créditos asignados a Música de cámara en cada uno de los planes de estudios

⁴⁷³ Contenido de la materia Música de conjunto.

Puede observarse la gran diferencia crediticia que recibe esta asignatura según los diferentes planes de estudios. Comprobamos que existe una diferencia de hasta 20 ECTS entre unos planes y otros.

- Cuatro planes de estudios otorgan 12 ECTS: Principado de Asturias, Castilla y León, Aragón y Extremadura
- Casi la mitad de los planes de estudios otorgan entre 12 y 23 ECTS a esta asignatura: Navarra, ESMUC, Canarias, Comunidad de Madrid, País Vasco, Castilla-La Mancha e Islas Baleares
- Cuatro planes de estudios otorgan el doble de créditos mínimos autorizados (24 ECTS): Galicia, Andalucía, centros ISEACV y ESMAR
- Dos planes otorgan más de 24 ECTS: C.S.M. Liceu y Región de Murcia

Observamos estos datos a través de la Figura 148.

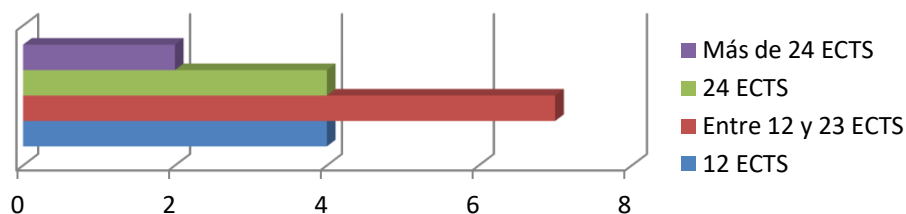


Figura 148. N° de planes de estudios según el n° de créditos asignados a Música de cámara

De este modo, podemos observar que la mayoría de los planes de estudios otorga entre 12 y 24 ECTS y solo dos planes de estudios superan este número. Realizando un análisis más exhaustivo sobre la asignación de créditos que otorgan la mayoría de planes comprobamos que la mayoría de administraciones otorgan entre 12 y 16 ECTS:

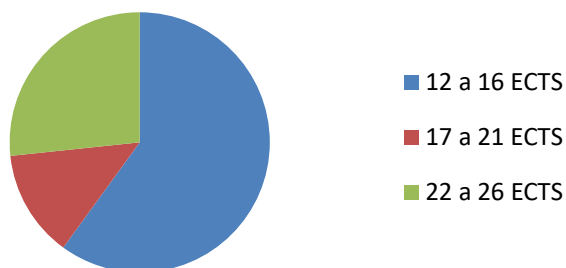


Figura 149. N° de planes de estudios según el n° de créditos específicos asignados a Música de cámara

Por su parte, la totalidad de planes de estudios imparten esta asignatura durante al menos dos cursos y en la mayoría de los casos durante los cuatro cursos:

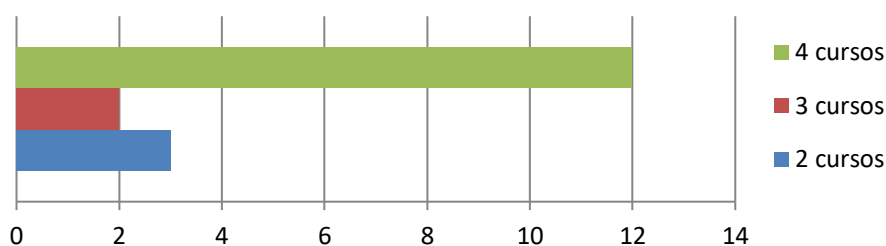


Figura 150. Nº de planes de estudios según total de cursos en los que se imparte Música de cámara

Puede comprobarse que 12 de los 17 planes de estudios establecen esta asignatura durante los cuatro cursos.

Por otro lado, cabe comprobar cuántos créditos por curso académico dedica cada plan de estudios a esta asignatura. Comprobamos que Navarra, ESMUC, Comunidad de Madrid, Extremadura, Castilla-La Mancha otorgan 4 ECTS anuales. Por su parte, los planes de estudios del País Vasco, Canarias e Islas Baleares dedican 5 ECTS, mientras Principado de Asturias, Galicia, Andalucía, Castilla y León, Aragón, centros ISEACV y la ESMAR otorgan 6 ECTS. Por último, el Centre Superior de Música Liceu y la Región de Murcia dedican 7 y 8 ECTS respectivamente. De este modo, se demuestra que la mayoría de administraciones dedican entre 4 y 6 ECTS por curso a través de la figura 151.

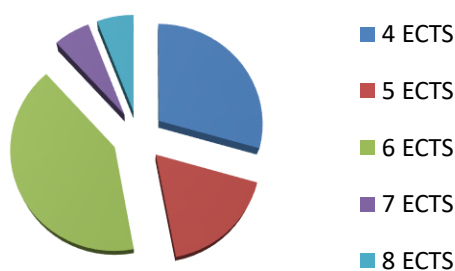


Figura 151. Porcentaje de planes de estudios según el nº de créditos por curso asignados a Música de cámara

Tras el presente estudio, podemos afirmar que la mayoría de planes de estudios dedican entre 12 y 16 ECTS a esta asignatura que es impartida mayoritariamente durante los cuatro cursos y que reciben entre 4 y 6 ECTS, por curso.

Conjunto. Además de la asignatura de Música de cámara, algunos planes de estudios crean una asignatura denominada Conjunto. Esta asignatura, de manera general, está destinada a trabajar música instrumental que no pertenece a la estricta denominación de música de cámara⁴⁷⁴ definida por la RAE. La asignatura Música de conjunto aparece en los siguientes planes de estudios: Navarra, Galicia, Comunidad de Madrid, Andalucía, Aragón y Castilla-La Mancha, es decir, en 6 de los 17 planes de estudios. Además, los planes de estudios de la ESMAR y de la Región de Murcia engloban en la asignatura Música de cámara este tipo de agrupación ya que la denominación exacta de la asignatura es:

- Música de cámara/ensemble (ESMAR)
- Música de cámara/ensemble/conjunto B (Región de Murcia)

A pesar de que menos de la mitad de las administraciones han considerado necesaria esta asignatura, el presente estudio considera esta asignatura necesaria para desarrollar todos los contenidos establecidos en el descriptor de la materia Música de conjunto según el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo: “Práctica interpretativa en formaciones diversas (...) flexibilidad de respuesta a las indicaciones del director. Concepción y desarrollo de proyectos musicales colectivos”.

Esta definición de la materia hace necesaria desarrollar una asignatura que pueda formar no solo grupos de cámara y música coral como se analizará más tarde, sino también otros tipos de agrupaciones que llevarán al alumnado a la formación en otros

⁴⁷⁴ Orquesta formada por un pequeño número de ejecutantes que cultivan música acompañando a un cantante o cantando ellos mismos.

ámbitos de la música de conjunto instrumental diferentes a las agrupaciones camerísticas clásicas.

Por ello, esta investigación considera que esta asignatura debería desarrollarse en el diseño de un plan de estudios que intente responder a todas las necesidades profesionales de los futuros egresados.

Esta asignatura, en los planes de estudios que aparece, recibe diversas denominaciones:

- Práctica de orquesta de cámara/grupo de música contemporánea
- Conjunto
- Agrupaciones camerísticas
- Taller instrumental

Asimismo, aparece en dos comunidades el Dúo pianístico como asignatura. En la Comunidad de Madrid aparece la asignatura Dúo de pianos: 2 pianos y cuatro manos dentro de la materia Formación Instrumental Complementaria que aporta otro tipo de repertorio y formación de conjunto con una carga crediticia de 3 ECTS y en Aragón se crea una asignatura con 6 ECTS denominada Dúo pianístico: 2 pianos y 4 manos.

Por su parte, Aragón recoge también la asignatura Proyecto instrumental que posee 8 ECTS y amplía el abanico de posibilidades de las agrupaciones.

La elección de la denominación en este estudio de Conjunto se realiza para poder abarcar el máximo número de agrupaciones posibles.

Por otro lado, podemos comprobar que no todos los planes les otorgan el mismo número de ECTS a esta asignatura. Si realizamos un análisis comparativo sobre el número de ECTS que aporta cada plan de estudios teniendo en cuenta la totalidad de asignaturas relacionadas con este campo, podemos concluir que:

- Galicia y la Comunidad de Madrid⁴⁷⁵ otorgan 6 ECTS a esta asignatura
- Navarra y Castilla-La Mancha dedican 8 ECTS repartidos en dos cursos
- Andalucía otorga 12 ECTS
- Aragón dedica 24 ECTS⁴⁷⁶

Observamos visualmente los datos obtenidos a través de la Figura 152.

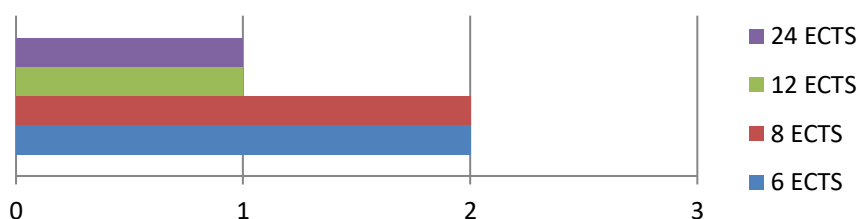


Figura 152. N° planes de estudios según el n° de créditos asignados a Conjunto

Comprobamos que aparecen un mayor número de planes de estudios que otorgan 6 u 8 créditos totales.

Por otro lado, hemos comprobado que la mayoría de planes de estudios organizan la asignatura o asignaturas en dos cursos⁴⁷⁷ con un peso crediticio que oscila entre 3 y 6 ECTS por curso del siguiente modo:

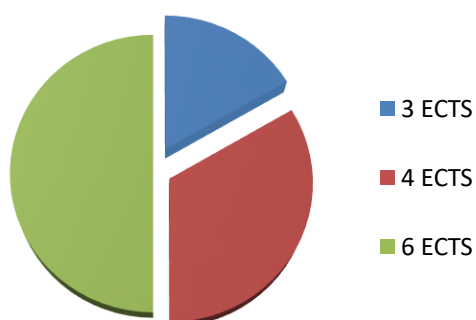


Figura 153. N° planes de estudios según el n° de créditos asignados por curso a Conjunto

⁴⁷⁵ A través de dos asignaturas: Dúo de pianos (FIC) y Práctica de orquesta de cámara (Música de conjunto).

⁴⁷⁶ 12 ECTS en agrupaciones camerísticas, 6 ECTS con la asignatura dúo camerístico y 8 ECTS en Proyectos instrumentales.

⁴⁷⁷ Todos los planes de estudios excepto Galicia que imparte un solo curso y Aragón que imparte 4 cursos mediante tres asignaturas.

Tras analizar minuciosamente todos estos datos podemos afirmar que solo existen 6 planes de estudios que posean una asignatura relacionada con la Música de conjunto y que la formación en este ámbito se imparte, en la mayoría de los casos, en dos cursos con una carga de 6 ECTS por curso.

Como se ha comprobado tras el análisis del descriptor de esta materia a nivel estatal, aunque no es una asignatura mayoritariamente desarrollada por las comunidades autónomas, esta asignatura debería formar parte del plan de estudios del itinerario de Piano dentro de la especialidad Interpretación con el objetivo de desarrollar todos los ámbitos de estudio que establece el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo.

Coro. Como se ha analizado anteriormente, otra de las asignaturas que aparecen en gran parte de los planes de estudios es la asignatura Coro que completa la formación de conjunto del alumnado de la especialidad Interpretación en el itinerario de Piano. Podemos afirmar que, con esta asignatura, el alumnado consigue una formación en todos los campos formativos posibles relacionados con agrupaciones musicales.

En este caso, 14 de los 17 planes⁴⁷⁸ de estudios recogen, dentro de la materia Música de conjunto, esta asignatura que se denomina Coro⁴⁷⁹.

Por otro lado, podemos comprobar que la carga crediticia es diversa:

⁴⁷⁸ No recogen esta asignatura los planes de estudios de Navarra, Andalucía y ESMAR.

⁴⁷⁹ En la Comunidad de Madrid se denomina Práctica de coro/práctica del canto llano y conjunto vocal renacentista y barroco.

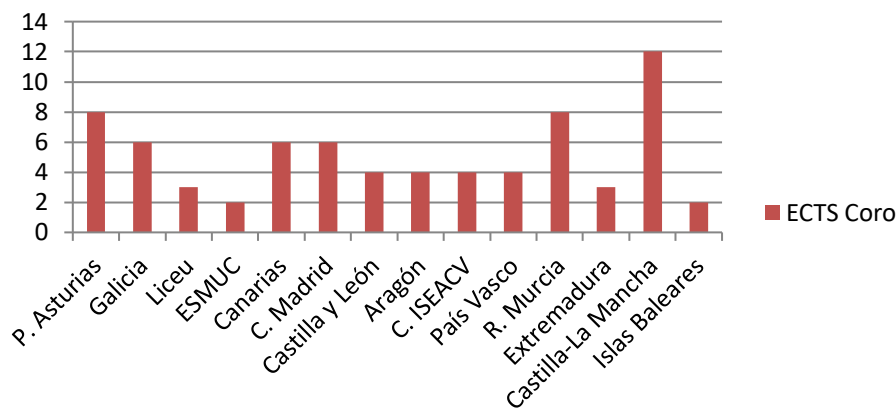


Figura 154. N° de créditos asignados a la asignatura Coro en cada uno de los planes de estudios

Comprobamos la gran cantidad de créditos que le otorga Castilla-La Mancha y la baja carga crediticia que se dedica en los planes de estudios de la ESMUC e Islas Baleares. La gran diversidad de carga crediticia se observa a través de este gráfico:

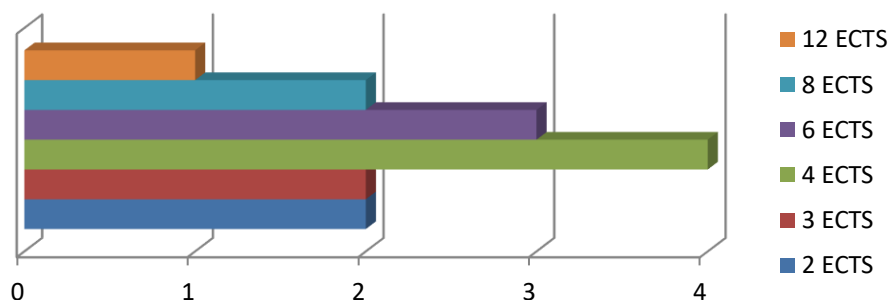


Figura 155. N° planes de estudios según el n° de créditos asignados a Coro

Por su parte, la mitad de planes de estudios imparten esta asignatura durante dos cursos, aunque también existen planes de estudios que se organizan en uno y tres cursos.

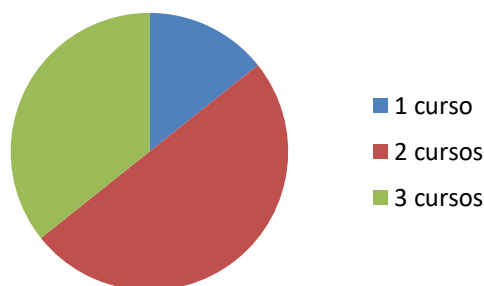


Figura 156. Porcentaje planes de estudios según el total de cursos asignados a Coro

Si analizamos los créditos por curso que otorgan los diferentes planes de estudios, observamos:

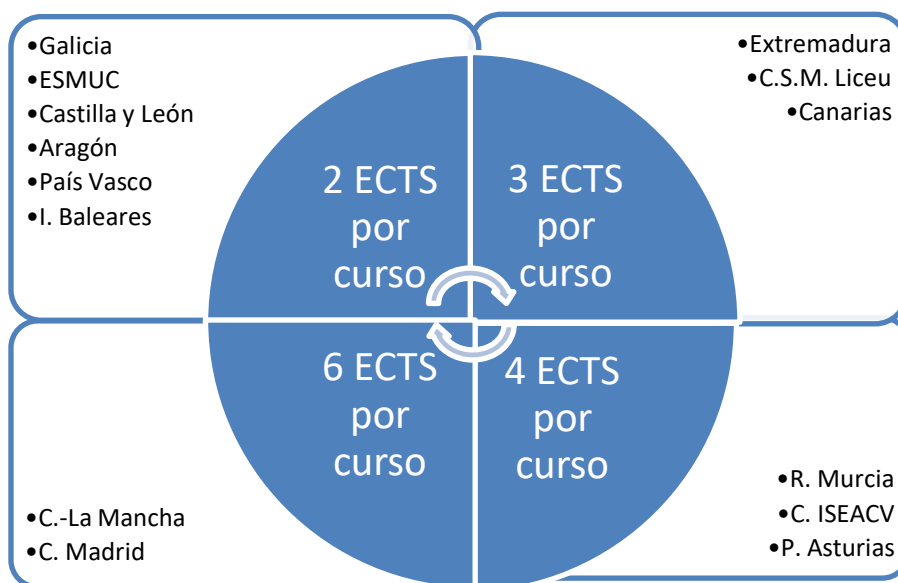


Figura 157. Planes de estudios según el nº de créditos por curso asignados a Coro

De este modo, podemos agrupar la carga crediticia otorgada por curso y obtenemos los siguientes resultados:

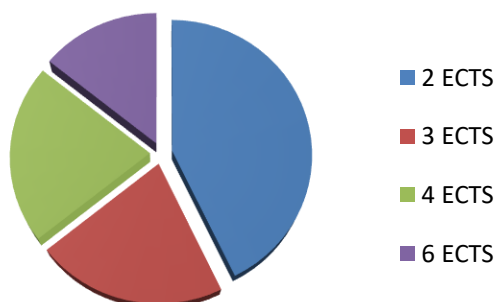


Figura 158. Porcentaje planes de estudios según el nº de créditos por curso asignados a Coro

Con todo ello podemos afirmar que, si bien la mayoría de planes de estudios consideran necesaria la formación del alumnado en este campo, no existe una unanimidad sobre los cursos que se deben impartir la misma ni la importancia crediticia que se le debe otorgar por curso.

Si tuviéramos que extraer datos para el diseño de nuestro plan de estudios, podríamos afirmar que la asignatura Coro debe formar parte del plan de estudios del itinerario de Piano en la especialidad Interpretación y que mayoritariamente los planes de estudios establecen dos cursos académicos.

Propuesta de asignaturas dentro de la materia Música de Conjunto. Tras realizar el presente estudio, se ha comprobado que mayoritariamente los planes de estudios han dedicado entre 19 y 25 ECTS a esta materia. Estos planes en la mayoría de casos han desarrollado las asignaturas Música de cámara y Coro.

A su vez, en esta investigación, con el objetivo de desarrollar todos los contenidos establecidos para esta materia, hemos considerado necesario crear una asignatura de conjunto relacionada con la participación en agrupaciones instrumentales diversas.

Con todo ello, la presente investigación realiza la siguiente propuesta de 24 ECTS a través de las siguientes asignaturas:

- Música de cámara, durante los tres primeros cursos con un total de 14 ECTS con 4 ECTS en primer curso, 4 ECTS en segundo curso y 6 ECTS en tercer curso
- Música de conjunto durante el cuarto curso con un total de 6 ECTS
- Coro con un total de 4 ECTS durante dos cursos

4.2.3 Materia Formación instrumental complementaria⁴⁸⁰

La materia Formación instrumental complementaria posee un descriptor en la normativa estatal⁴⁸¹ que abarca diversos ámbitos formativos:

Actividades complementarias a la interpretación directamente vinculadas a la práctica interpretativa del instrumento/voz. Desarrollo de las dimensiones básicas de la

⁴⁸⁰ Se utilizará para nombrar esta materia en las figuras la abreviatura FIC.

⁴⁸¹ Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo.

interpretación con un segundo instrumento y/o con instrumentos afines. Práctica de lectura a vista, improvisación, transposición, y en su caso, acompañamiento y reducción de partituras. Profundización en repertorios especializados y en el trabajo individual y/o colectivo derivado de la propia especialidad instrumental. Comprensión de la variedad de enfoques estilísticos y requerimientos asociados a la interpretación que confieren a esta materia un carácter flexible y adaptable a los distintos instrumentos, a la voz y a los estilos y tradiciones interpretativas.

Analizando este descriptor podemos afirmar que los campos de estudios en esta materia son diversos y deben relacionarse con:

- Estudio práctico de segundo instrumento o instrumento afín
- Práctica de la lectura a vista, improvisación, transposición, acompañamiento y reducción de partituras
- Comprensión estilística del repertorio

Para abordar estos ámbitos de trabajo, los diferentes planes han creado entre cinco y ocho asignaturas que desarrollan estos contenidos a excepción de la ESMAR que solo posee dos asignaturas. El número de créditos que las distintas administraciones han otorgado a esta materia oscila entre los 26 ECTS⁴⁸² y 62 ECTS del siguiente modo:

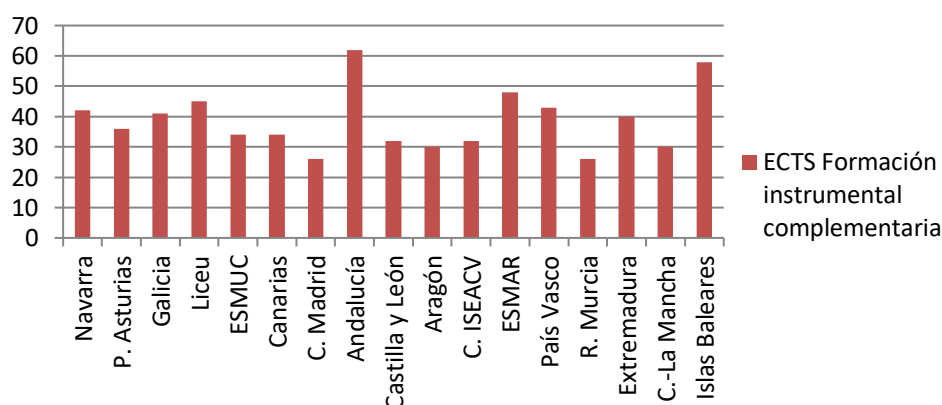


Figura 159. Nº de créditos asignados a la FIC en cada uno de los planes de estudios

⁴⁸² 24 ECTS son los créditos mínimos que permite el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo.

En la Figura 159 destaca especialmente la carga crediticia que reciben los planes de estudios de Andalucía e Islas Baleares que poseen 62 y 58 ECTS respectivamente. Sin embargo, es necesario resaltar, como se ha analizado anteriormente, que el plan de estudios de Andalucía ubica la asignatura Música de cámara en esta materia con una carga de 24 ECTS que hace que aumente en casi un 40% la cantidad de créditos. Si esta asignatura se ubicara en la materia Música de conjunto, la carga crediticia de esta materia en esta comunidad autónoma sería de 38 ECTS.

Por otro lado, analizando las asignaturas que ya se han estudiado hasta el momento y que se han ubicado en otras materias, afirmamos que:

- Navarra y la Región de Murcia han creado las asignaturas Técnica corporal y Concienciación Corporal en esta materia con 4 y 2 ECTS respectivamente. Sin embargo, esta asignatura ya ha sido analizada y ha sido ubicada en la materia Instrumento/voz
- El Principado de Asturias y Aragón crean la asignatura Coro con una carga de 8 y 4 ECTS respectivamente en esta materia cuando ya ha sido estudiada y situada tras el análisis dentro de la materia Música de conjunto
- Aragón también posee la asignatura Proyecto instrumental que ha sido anteriormente ubicada en la materia Música de Conjunto
- El plan de estudios del Centre Superior de Música Liceu crea la asignatura Análisis II con una carga de 4 ECTS en esta materia, pero su estudio ya ha sido desarrollado dentro de las Materias de formación básica
- La Comunidad de Madrid crea la asignatura Dúo de pianos que ya ha sido analizada en la materia Música de Conjunto
- Extremadura recoge, en esta materia, Fundamentos mecánicos del instrumento con 2 ECTS que ya ha sido analizado y ubicado en la materia Instrumento/voz

Si tenemos en cuenta todos estos cambios, observamos que la asignación de créditos que poseen los planes de estudios es el siguiente:

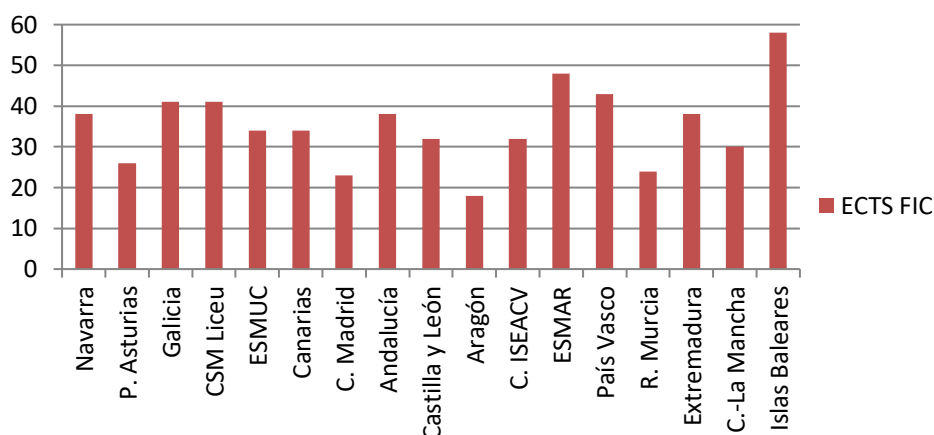


Figura 160. N° de créditos específicos asignados a la FIC por cada uno de los planes de estudios

Observamos que, tras ubicar las asignaturas anteriormente analizadas en otras materias, muchos de los planes rebajan sustancialmente su carga crediticia en esta materia.

A su vez, podemos observar también que existe una serie de asignaturas que se ubican dentro de nuevas materias propias pero que pueden perfectamente formar parte de esta materia⁴⁸³ dentro del contenido siguiente: “Comprensión de la variedad de enfoques estilísticos y requerimientos asociados a la interpretación que confieren a esta materia un carácter flexible y adaptable a los distintos instrumentos, a la voz y a los estilos y tradiciones interpretativas”.

Estas asignaturas son:

- Historia de la música del siglo XIX con 4 ECTS (ESMUC)
- Evolución estilística del repertorio de piano en tres cursos con 12 ECTS (Castilla y León)
- Historia y evolución del instrumento en 2 cursos con 8 ECTS (Aragón)
- Lenguajes y técnicas de la música contemporánea con 4 ECTS (Aragón)
- Historia del piano con 4 ECTS (Centros ISEACV)

⁴⁸³ Teniendo en cuenta el descriptor de la misma, definido por el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo.

Si añadimos estos créditos a la materia Formación instrumental complementaria comprobamos los créditos totales que cada plan de estudios otorga a las asignaturas directamente vinculadas a la misma:

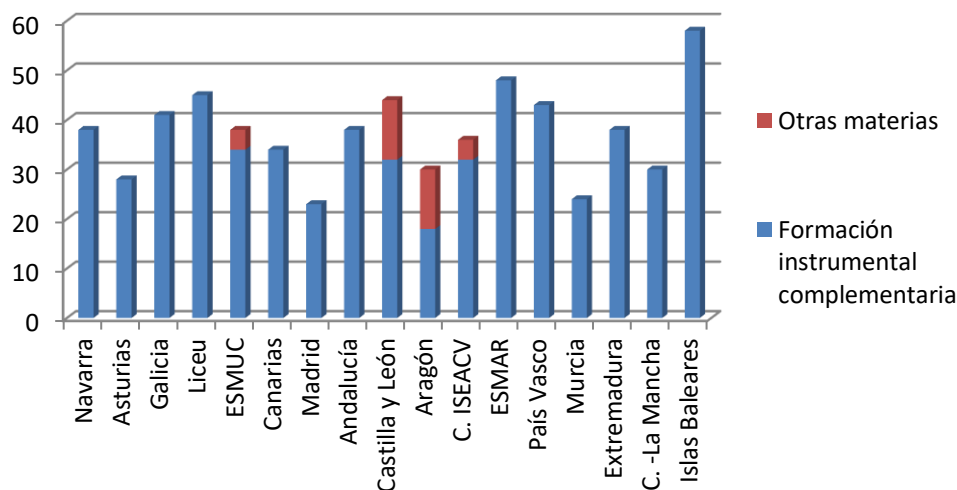


Figura 161. N° total de créditos pertenecientes a la FIC asignados por cada uno de los planes de estudios

Podemos ver detalladamente de manera agrupada los créditos totales otorgados por los distintos planes de estudios a los ámbitos que deben desarrollarse en esta materia:

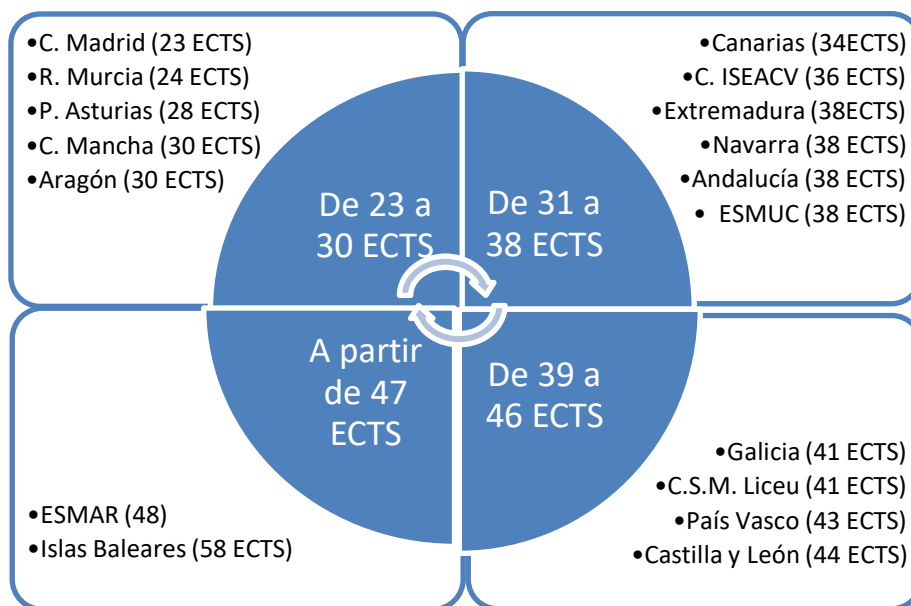


Figura 162. Planes de estudios agrupados por el n° de créditos asignados a FIC

Tras el análisis de estos datos podemos confirmar los siguientes porcentajes:

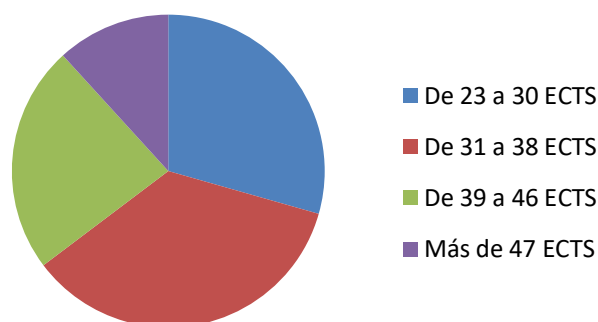


Figura 163. Porcentaje de planes de estudios agrupados según el nº de créditos asignados a FIC

Si realizamos un análisis de la Figura 163 encontramos que la mayoría de planes de estudios otorgan entre 31 y 38 ECTS a los ámbitos de estudio relacionados con la Formación instrumental complementaria seguido de muy cerca por el número de planes de estudios que otorgan hasta 30 ECTS.

Por otro lado, tras el estudio realizado hasta el momento, podemos afirmar que las asignaturas que las distintas administraciones han desarrollado en esta materia están relacionadas con los ámbitos de estudio definidos anteriormente:

1. Segundo instrumento o instrumento afín
2. Práctica de la lectura a vista, improvisación, transposición, acompañamiento y reducción de partituras
3. Formación estilística relacionada con el repertorio y el instrumento

Antes de adentrarnos en las asignaturas que ha creado cada plan de estudios dentro de esta materia, cabe recordar, una característica que se ha observado en el plan de estudios de la ESMAR. La Formación instrumental complementaria en el plan de estudios de la ESMAR posee dos asignaturas denominadas Repertorio y acompañamiento

instrumental y Seminario I-IV y ambas poseen un mismo descriptor⁴⁸⁴ y, por tanto, los mismos contenidos. Este descriptor es exactamente el que desarrolla el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, para definir la materia Formación instrumental complementaria. De este modo, la ESMAR no especifica la carga crediticia que otorga a cada ámbito de estudio, sino que otorga 48 ECTS, 12 ECTS por curso académico, para la formación en esta materia. Por este motivo, analizar de manera rigurosa y realizar un análisis comparativo entre planes no es posible teniendo en cuenta que este plan engloba en dos asignaturas diferentes los mismos contenidos que posee la materia estatal establecida y, por tanto, no permite conocer con exactitud la importancia que otorga a cada ámbito de estudio. Por ello, en este caso, el análisis de los ámbitos de estudio se va a realizar sobre 16 planes de estudios y se excluye el desarrollado por el centro privado ESMAR.

Teniendo en cuenta esta peculiaridad, a continuación, se analizan todas las asignaturas que los planes de estudios, a excepción de la ESMAR, han incluido en esta materia.

Segundo instrumento/Instrumento afín. La asignatura que desarrolla este tipo de estudio se ha establecido en 9 de los 16 planes de estudios existentes. Algunos de ellos han desarrollado la formación de esta asignatura a través de la práctica en un instrumento de tecla mientras otros planes han otorgado el valor de la misma al aprendizaje de una técnica mínima para poder ejecutar un instrumento de otra familia.

⁴⁸⁴ Actividades complementarias a la interpretación directamente vinculadas a la práctica interpretativa del instrumento/voz. Desarrollo de las dimensiones básicas de la interpretación con un segundo instrumento y/o con instrumentos afines. Práctica de lectura a vista, improvisación, transposición, y en su caso, acompañamiento y reducción de partituras. Profundización en repertorios especializados y en el trabajo individual y/o colectivo derivado de la propia especialidad instrumental. Comprensión de la variedad de enfoques estilísticos y requerimientos asociados a la interpretación que confieren a esta materia un carácter flexible y adaptable a los distintos instrumentos, a la voz y a los estilos y tradiciones interpretativas.

De este modo, Navarra, Galicia, Canarias y Región de Murcia poseen la asignatura denominada Segundo Instrumento mientras la ESMUC y Castilla-La Mancha utilizan la denominación Instrumento secundario. Todos estos planes de estudios crean esta asignatura con el objetivo de formar al alumnado, a través de una técnica básica, para la interpretación en público mediante un instrumento diferente a su itinerario. En el caso de Canarias, su plan de estudios exige y permite un tipo diferente de instrumento por curso⁴⁸⁵. En el resto de planes, la elección es libre.

Por su parte, Andalucía, Extremadura e Islas Baleares desarrollan la asignatura más relacionada con instrumentos afines con denominaciones como Instrumentos afines⁴⁸⁶, Clave⁴⁸⁷ o Instrumentos de tecla⁴⁸⁸.

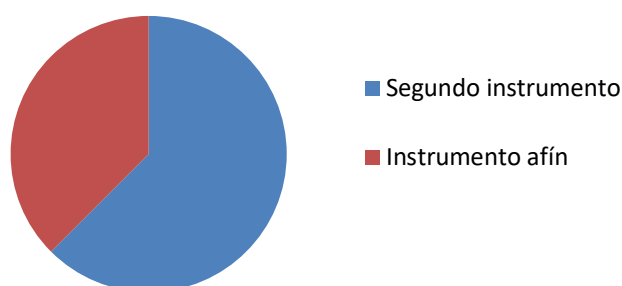


Figura 164. Porcentaje de planes que poseen Segundo instrumento o Instrumento afín

En nuestra propuesta, para tomar una decisión sobre si se imparte la asignatura en un instrumento afín o un segundo instrumento, resulta interesante tener en cuenta la plantilla concreta de un centro superior. Si bien es cierto que el Real Decreto 427/2013, de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas vinculadas a las Enseñanzas Superiores de

⁴⁸⁵ Durante el primer curso ha de ser un instrumento monofónico y el segundo curso puede ser polifónico, pero siempre diferente al del itinerario.

⁴⁸⁶ Denominación utilizada por el plan de estudios de Andalucía.

⁴⁸⁷ Denominación utilizada por el plan de estudios de Extremadura.

⁴⁸⁸ Denominación utilizada por el plan de estudios de las Islas Baleares.

Música y de Danza, autoriza la impartición de la Formación instrumental complementaria por parte de un catedrático o profesor de música, se debe tener en cuenta la oferta formativa de cada centro y, por tanto, antes de decidir el instrumento se debería consultar primero los itinerarios autorizados en la especialidad Interpretación. Consideramos, desde este estudio que la formación en un instrumento afín al piano como puede ser el órgano o el clave puede resultar más interesante que el aprendizaje de un nuevo instrumento del que el alumno no tiene una técnica básica. Sin embargo, en primer lugar, se debería comprobar que en el centro se imparten estos itinerarios ya que requieren un profesor especialista en la materia y un instrumental específico adecuado. Por ello, en el diseño de este plan de estudios se contemplará la asignatura Instrumento afín/Segundo instrumento con el objetivo de adaptarse a la plantilla real de cada centro educativo. De este modo, si no existen los itinerarios de Órgano y Clave, se autoriza el desarrollo de esta asignatura a través de un segundo instrumento.

Por su parte, las distintas administraciones han otorgado diferentes cargas crediticias a esta asignatura que oscilan entre 2 y 12 del siguiente modo:

- Cuatro planes otorgan 4 ECTS
- Tres planes de estudios otorgan menos de 4 ECTS
- Dos planes de estudios otorgan más de 4 ECTS

Podemos observar estos datos visualmente a través de la Figura 165.

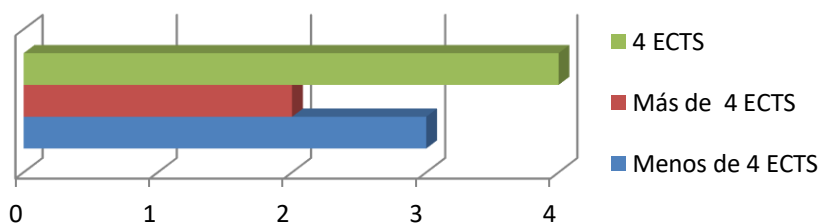


Figura 165. Planes de estudios agrupados según el nº de créditos asignados a Segundo instrumento o Instrumento afín

Los planes de estudios que otorgan 4 ECTS son Andalucía, Canarias, Castilla-La Mancha y Extremadura. Tomando como referencia estos planes de estudios, el resto de planes de estudios establecen los créditos del siguiente modo:

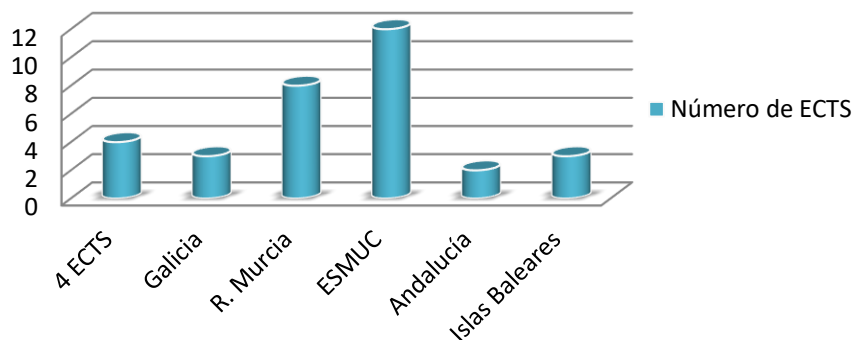


Figura 166. N° de ECTS asignados a Segundo instrumento o Instrumento afín

Llama especialmente la atención la gran cantidad de créditos que otorgan a esta asignatura los planes de estudios de la ESMUC (12 ECTS) y de la Región de Murcia (8 ECTS).

Por su parte, la mayoría de planes de estudios imparten esta asignatura durante dos cursos⁴⁸⁹ aunque la ESMUC la imparte durante tres cursos y Galicia, Andalucía e Islas Baleares durante un solo curso.

Por tanto, podemos afirmar que el 52,9% de la totalidad de planes de estudio dedican una asignatura a un segundo instrumento que en la mayoría de los casos no es afín, sino que está dirigido a la formación básica en un segundo instrumento y que el número de créditos que otorgan oscila mayoritariamente entre 2 y 4 ECTS en uno o dos cursos académicos.

Práctica de la lectura a vista, improvisación, transposición, acompañamiento y reducción de partituras. Este ámbito formativo es establecido por las distintas

⁴⁸⁹ Andalucía, Canarias, Región de Murcia, Castilla-La Mancha y Extremadura.

administraciones con la creación de entre una y cuatro asignaturas. Estas asignaturas se centran en tres campos de estudios:

1. La improvisación, es decir, acción o efecto de improvisar⁴⁹⁰
2. El acompañamiento instrumental y vocal⁴⁹¹
3. La lectura a vista o repentización, transposición⁴⁹² y reducción de partituras

Estos campos de estudio son desarrollados a través de asignaturas creadas por las distintas administraciones. Cabe destacar que, para desarrollar todos los contenidos que posee la materia Formación instrumental complementaria, los planes de estudios deberían haber creado una asignatura en cada uno de estos ámbitos, pero no ha sido así.

A continuación, se analizan las asignaturas desarrolladas por los distintos planes de estudios en estos ámbitos.

Improvisación. El campo de estudio que más se ha establecido en los diferentes planes de estudios es el de la improvisación que aparece en 15 de los 16 planes de estudios⁴⁹³ existentes. Únicamente no aparece reflejado como contenido mediante al menos una asignatura en el plan de estudios de Castilla-La Mancha.

La asignatura que posee como descriptor el ámbito de estudio en cuestión recibe las siguientes denominaciones:

- Improvisación y acompañamiento
- Creatividad e improvisación
- Armonía aplicada al instrumento

⁴⁹⁰ La RAE define improvisar como hacer algo pronto, sin estudio ni preparación.

⁴⁹¹ La RAE define acompañamiento en música como sostén armónico de una melodía principal por medio de uno o más instrumentos o voces.

⁴⁹² Trasposición es escribir una obra musical en una tonalidad distinta de la que está escrita.

⁴⁹³ Cabe recordar que no se va a tomar en consideración el plan de estudios de la ESMAR.

En la mayoría de planes de estudios, se desarrollan estos contenidos mediante una sola asignatura. Sin embargo, el plan de estudios de Castilla y León plantea dos asignaturas relacionadas con el mismo ámbito. Establece Armonía aplicada al instrumento en segundo curso con una carga anual de 4 ECTS y la asignatura Improvisación I en tercer curso con también 4 ECTS.

A su vez, cabe destacar que, dentro del ámbito de la improvisación, la comunidad autónoma de Madrid ha establecido otro campo de la improvisación muy interesante a través de la asignatura Acompañamiento de danza que se imparte durante el tercer curso con una carga de 3 ECTS. La competencia a desarrollar mediante esta asignatura es la de acompañar diversos grupos de baile y, para ello, se busca formar al alumno en los distintos tipos de baile para poder improvisar un acompañamiento a las órdenes de un coreógrafo.

De este modo:

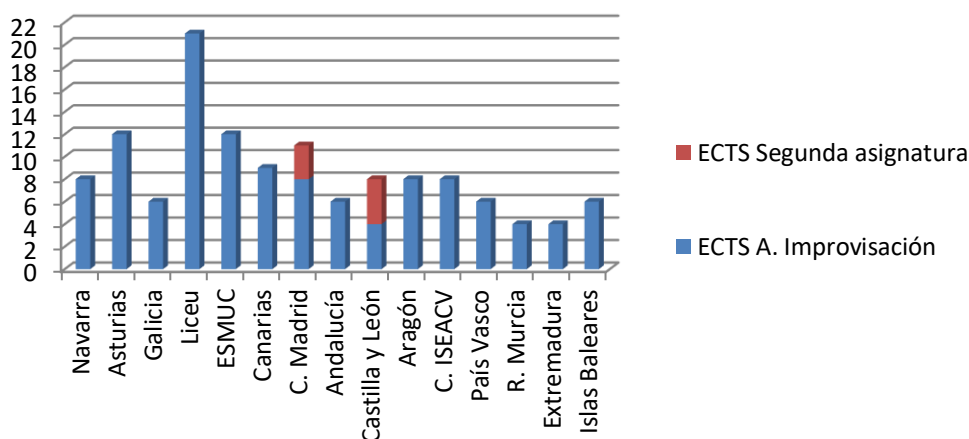


Figura 167. N° de créditos totales asignados a Improvisación en cada uno de los planes de estudios

Tras observar la Figura 167, llama especialmente la atención la cantidad de créditos que le otorga a esta asignatura el plan de estudios del Centre Superior de Música Liceu y la carga tan reducida que se le otorga en la Región de Murcia y en Extremadura. Podemos analizar los datos más visualmente a través de este gráfico:

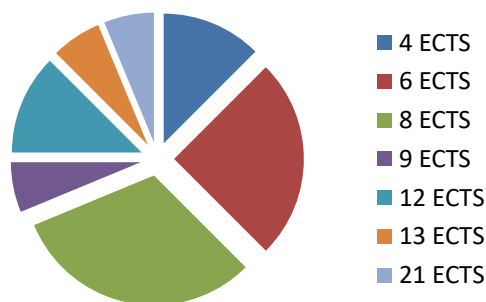


Figura 168. Porcentaje de planes de estudios según el nº de créditos asignados a Improvisación

Comprobamos que la mayoría de planes de estudios otorgan entre 6 y 8 ECTS.

Por su parte, observamos que esta asignatura se imparte mayoritariamente durante dos cursos. Un total de 10 planes de estudios⁴⁹⁴ la imparten durante dos cursos y una minoría de ellos durante uno, tres e incluso los cuatro cursos:

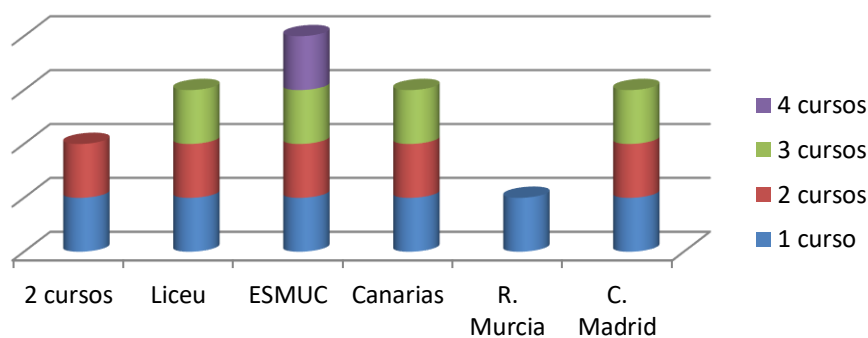


Figura 169. Cursos en los que se imparte Improvisación en cada uno de los planes de estudios

Además, si analizamos los créditos que se otorgan por curso podemos afirmar que la mayoría de los planes de estudios analizados otorgan entre 3 y 4 ECTS por curso académico:

- Extremadura posee 2 ECTS por curso

⁴⁹⁴ Navarra, Principado de Asturias, Galicia, Andalucía, Castilla y León, Aragón, centros ISEACV, País Vasco, Extremadura e Islas Baleares.

- Galicia, ESMUC⁴⁹⁵, Canarias, Andalucía, País Vasco e Islas Baleares otorga 3 ECTS por curso
- Castilla y León, Aragón, centros ISEACV, Región de Murcia, Navarra y Comunidad de Madrid⁴⁹⁶ poseen 4 ECTS por curso
- El Principado de Asturias otorga 6 ECTS y el Centre Superior de Música Liceu establece 7 ECTS por curso

De este modo, 12 de los 15 planes de estudios establecen 3 o 4 ECTS por curso.

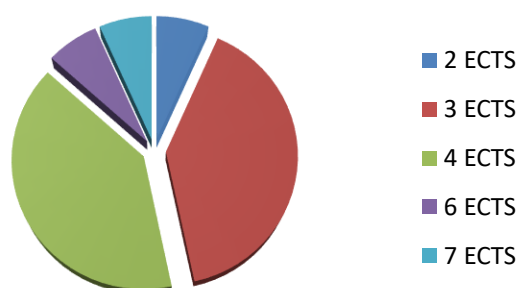


Figura 170. Porcentaje de planes de estudios según el nº de créditos por curso asignados a Improvisación

Tras analizar minuciosamente todos estos datos podemos afirmar que casi la totalidad de planes de estudios considera necesaria esta asignatura que se imparte durante 2 cursos con una carga total que oscila entre 6 y 8 ECTS repartidos equitativamente.

En nuestra propuesta se tendrá en cuenta la carga crediticia total otorgada mayoritariamente por los planes de estudios. Asimismo, tomando como referencia la asignatura creada por el plan de estudios desarrollado en la Comunidad de Madrid y tras reflexionar sobre las salidas profesionales de los futuros egresados, se desarrollará la asignatura Acompañamiento de las artes escénicas que tendrá como objetivo abarcar todos los ámbitos profesionales en el campo de la improvisación.

⁴⁹⁵ Cabe destacar que el nuevo plan de estudios desarrollado en este centro y que ha comenzado a impartirse el curso académico 2022/23 establece los tres primeros cursos con 3 ECTS la asignatura Improvisación y durante el cuarto curso crea la asignatura Improvisación contemporánea con solo 2 ECTS.

⁴⁹⁶ Improvisación recibe 4 ECTS, pero la asignatura Acompañamiento de la danza recibe 3 ECTS.

Acompañamiento instrumental y/o vocal. Otro de los ámbitos que se desarrolla en la mayoría de los planes de estudios a través de diversas asignaturas es el Acompañamiento instrumental y/o vocal que aparece en 9 de los 16 planes de estudios existentes. No aparece reflejado como contenido a desarrollar en los planes de estudios del Centre Superior de Música Liceu, ESMUC, Galicia, Castilla y León, Región de Murcia, Extremadura e Islas Baleares.

La asignatura que posee como descriptor el ámbito de estudio en cuestión recibe las siguientes denominaciones:

- Piano acompañante⁴⁹⁷
- Repertorio con pianista acompañante
- Repertorio de lied/accompañamiento instrumental
- Armonía aplicada al instrumento
- Acompañamiento canto/vocal/instrumental

En la mayoría de los casos, este estudio se establece a través de una asignatura.

Sin embargo, el plan de estudios del País Vasco plantea dos asignaturas relacionadas con el mismo. Establece Acompañamiento vocal, por un lado, como una asignatura que se imparte en tercer curso con 3 ECTS y Acompañamiento instrumental, por otro lado, que aparece durante los dos últimos cursos académicos con un total de 6 ECTS repartidos equitativamente.

De este modo, los créditos que otorgan los planes a esta formación son:

⁴⁹⁷ Esta denominación la recoge Navarra y no describe el acompañamiento vocal sino solo instrumental.

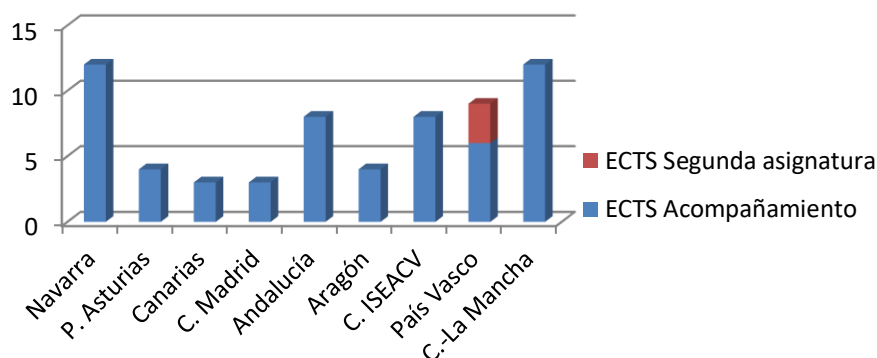


Figura 171. Créditos asignados por cada uno de los planes de estudios al ámbito de la asignatura Acompañamiento

Llama la atención la gran diferencia crediticia que existe entre los distintos planes de estudios. Podemos analizar los datos a través de este gráfico:

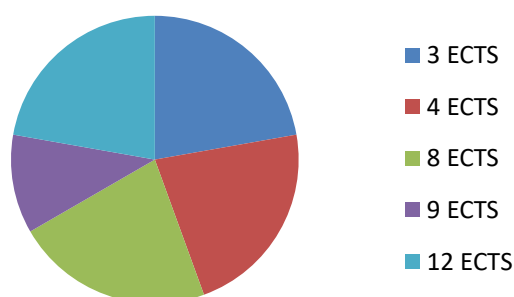


Figura 172. Porcentaje de planes de estudios según el nº de créditos asignados al ámbito de la asignatura Acompañamiento

Puede observarse que, excepto en el caso de 9 ECTS que solo son otorgados en el plan de estudios del País Vasco por la suma de las dos asignaturas anteriormente analizadas, la asignación crediticia total que recibe esta asignatura oscila entre 3 ECTS y 12 ECTS con dos planes de estudios en cada franja crediticia.

Tampoco es unitario el número de cursos académicos en los que se imparte esta/s asignatura/s. En Navarra, Asturias, Andalucía y en los centros ISEACV se imparten durante dos cursos, pero el resto de planes dedican entre uno y tres cursos del siguiente modo:

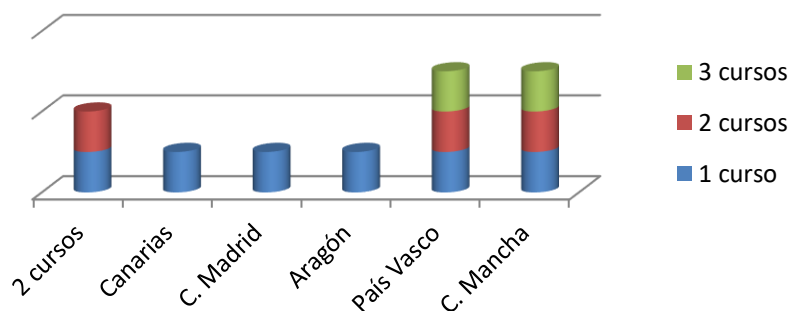


Figura 173. Cursos en los que se imparte Acompañamiento en cada uno de los planes de estudios

Además, si analizamos los créditos que se otorgan por curso tampoco encontramos una homogeneidad:

- Principado de Asturias posee 2 ECTS por curso y Navarra otorga 6 ECTS
- Canarias, Comunidad de Madrid y País Vasco 3 ECTS por curso
- Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha y los centros ISEACV poseen 4 ECTS por curso

Podemos confirmar que mayoritariamente se establecen 3 o 4 ECTS por curso.

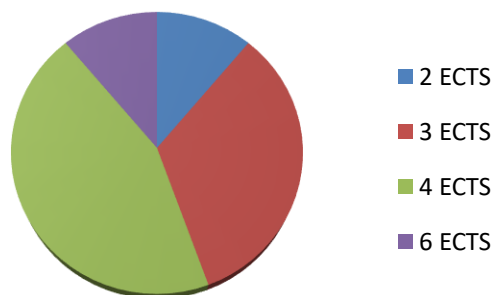


Figura 174. Porcentaje de planes de estudios según el nº de créditos por curso asignados a Acompañamiento

Tras analizar minuciosamente todos estos datos podemos afirmar que más de la mitad de los planes de estudios considera necesaria esta asignatura con una carga que oscila entre 3 y 12 ECTS según el número de cursos que se imparta y que a cada curso se le otorga 3 o 4 ECTS.

Lectura a vista o repentización, transposición y reducción de partituras⁴⁹⁸. En este ámbito de estudio, 12 de los 16 planes que se están analizando proponen diversas asignaturas. Los planes de estudios del Centre Superior de Música Liceu, ESMUC, Aragón y de los centros ISEACV no desarrollan específicamente este tipo de asignaturas.

Por su parte, la asignatura que posee como descriptor el ámbito de estudio en cuestión recibe las siguientes denominaciones:

1. Reducción de partituras
2. Lectura a primera vista
3. Transposición
4. Transcripción
5. Repentización
6. Acompañamiento⁴⁹⁹

En la mayoría de los casos, este campo de estudio se establece mediante una sola asignatura. Sin embargo, los planes de estudios de Galicia, Andalucía, Región de Murcia y Castilla-La Mancha plantean dos asignaturas relacionadas con el mismo.

Por un lado, el plan de estudios de Galicia establece la asignatura Lectura a primera vista y transposición en los dos primeros cursos con una carga de 6 ECTS por curso y la asignatura Transcripción que se imparte en el segundo curso con una carga de 5 ECTS cuyo objetivo es la reducción de partituras.

Por otro lado, Andalucía establece Repentización en los dos primeros cursos con 3 ECTS por curso y la asignatura Reducción de partituras con 4 ECTS en el tercer curso.

⁴⁹⁸ Se utilizará para nombrar este ámbito de estudio en las figuras la abreviatura LRTR.

⁴⁹⁹ Cabe resaltar que las asignaturas que en este apartado se analizan con esta denominación son aquellas en las que sus contenidos son la lectura a vista, el acompañamiento mediante la improvisación, etc.

Por su parte, el plan de estudios de la Región de Murcia ha establecido la asignatura Acompañamiento en segundo curso con una carga de 4 ECTS y la asignatura Reducción de partituras que se imparte en los dos últimos cursos con 8 ECTS repartidos equitativamente.

Por último, Castilla-La Mancha posee también la asignatura Reducción de partituras que se imparte en el cuarto curso con 4 ECTS y la asignatura Repentización y transposición que se imparte con 4 ECTS en los últimos dos cursos.

De este modo, la asignación a este ámbito de estudios que realizan los planes de estudios es el siguiente:

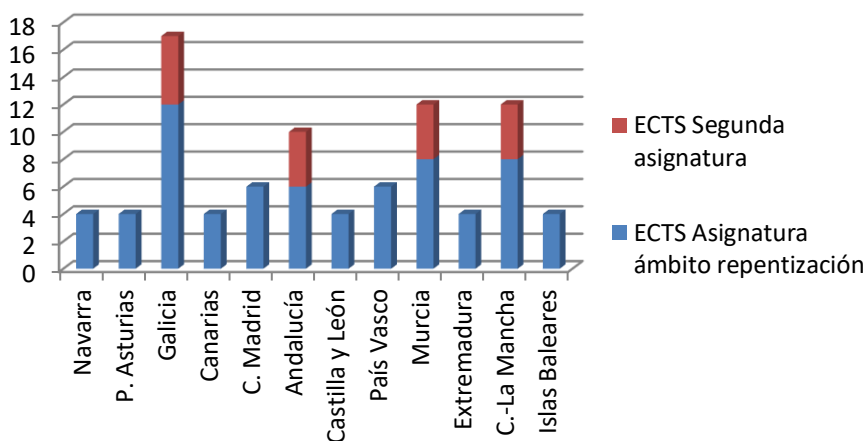


Figura 175. Créditos asignados por los planes de estudios al ámbito LRTR

Llama especialmente la atención la cantidad de créditos que le otorga a esta asignatura el plan de estudios de Galicia.

Podemos analizar los datos visualmente a través de la Figura 176.

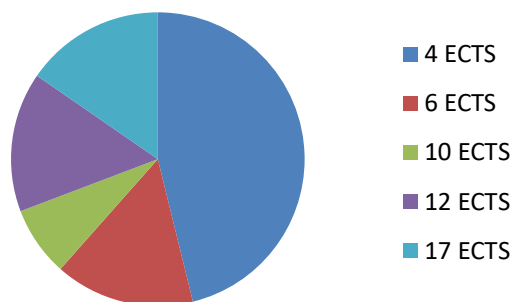


Figura 176. Porcentaje de planes de estudios según el n° de créditos asignados a LRTR

Comprobamos que la mayoría de planes de estudios otorgan 4 ECTS a este ámbito con una o dos asignaturas.

Por su parte, observamos que esta asignatura se imparte mayoritariamente durante uno o dos cursos y no existe una preferencia clara ya que:

- Navarra, Principado de Asturias, Canarias, y Castilla y León imparten la asignatura un solo curso y en todos los casos le otorgan 4 créditos ECTS
- La Comunidad de Madrid, País Vasco, Extremadura e Islas Baleares contienen esta asignatura en dos cursos y otorgan un total de entre 4 y 6 ECTS⁵⁰⁰
- Galicia, Andalucía, Región de Murcia y Castilla-La Mancha contienen varias asignaturas distribuidos en tres cursos

De este modo, observamos que el porcentaje de cursos que desarrollan esta asignatura es equitativo en relación al número de planes que la imparten ya que 3 planes de estudios imparten esta asignatura durante un solo curso, otros 3 planes la imparten durante dos cursos y otros 3, en tres cursos. Lo comprobamos a través de la Figura 177.

⁵⁰⁰ La Comunidad de Madrid y el País Vasco otorgan 6 ECTS y Extremadura e I. Baleares 4 ECTS.

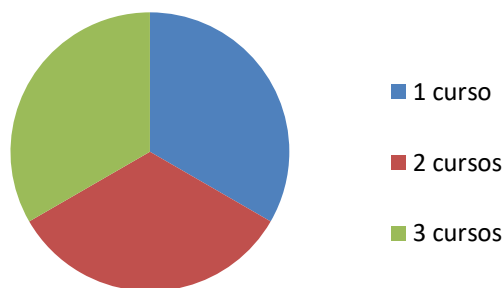


Figura 177. Porcentaje de planes de estudios según el nº de cursos dedicados a LRTR

Por tanto, no podemos confirmar el número de cursos que en este ámbito formativo deberían impartirse teniendo en cuenta lo establecido por la mayoría de planes de estudios. Solo podemos afirmar que la mayoría de planes de estudios reconocen la necesidad de crear asignaturas relacionadas con este ámbito de estudio y que en la mayoría de los casos se le otorga una carga crediticia total de 4 ECTS.

A su vez, podemos corroborar que esta asignatura es desarrollada en uno, dos o incluso tres cursos académicos.

Comprensión estilística del repertorio⁵⁰¹. Dentro de este apartado analizamos las asignaturas relacionadas con el texto que define la Formación instrumental complementaria según el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo:

Profundización en repertorios especializados y en el trabajo individual y/o colectivo derivado de la propia especialidad instrumental. Comprensión de la variedad de enfoques estilísticos y requerimientos asociados a la interpretación que confieren a esta materia un carácter flexible y adaptable a los distintos instrumentos, a la voz y a los estilos y tradiciones interpretativas.

⁵⁰¹ Se utilizará para nombrar este ámbito de estudio en las figuras la abreviatura CER.

Como puede observarse, entre los contenidos que deben desarrollarse dentro de esta materia se contempla la profundización en el repertorio del instrumento, así como en la comprensión de los estilos de las diferentes épocas.

Para desarrollar estos ámbitos de estudio, un total de 14 de los 16 planes de estudios estudiados han desarrollado una serie de asignaturas que otorgan entre 2 ECTS y 45 ECTS a este campo global dentro de la Formación instrumental complementaria. Por su parte, la comunidad autónoma de Aragón y la Región de Murcia no han desarrollado ninguna asignatura relacionada con esta formación dentro de la materia en cuestión.

Asimismo, los planes de estudios que poseen este ámbito han organizado esta materia en una o varias asignaturas.

Observamos a través de la Figura 178 el número de asignaturas que incluye cada plan de estudios y la carga crediticia que otorgan.

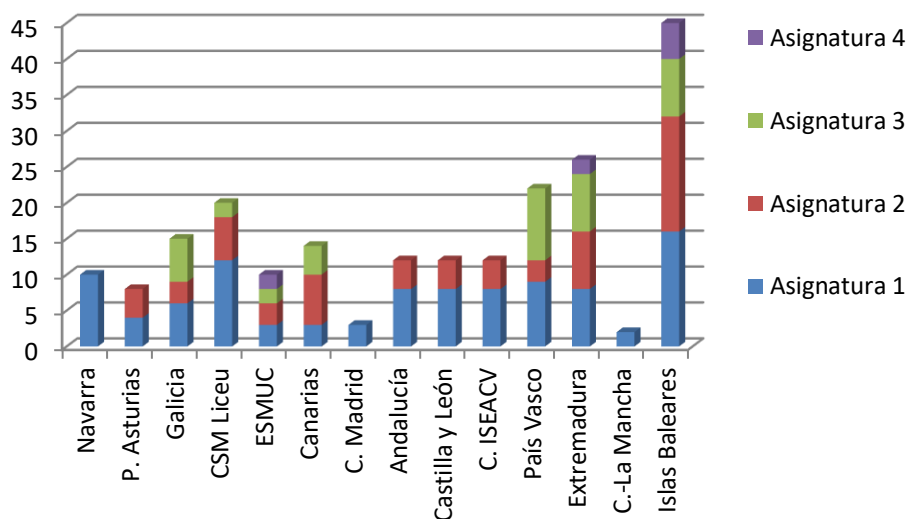


Figura 178. Asignaturas que los planes de estudios han creado relacionadas con CER

De este modo, podemos agrupar los planes de estudios del siguiente modo:

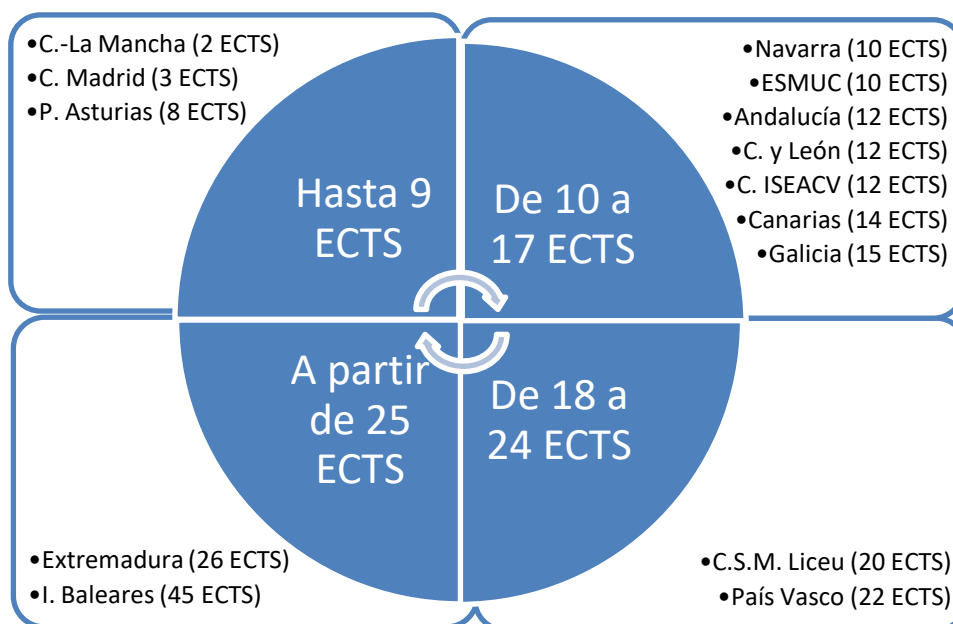


Figura 179. Planes de estudios agrupados por el nº de créditos asignados a CER

Puede observarse que la mitad de los planes de estudios⁵⁰² que poseen este ámbito de estudio otorgan entre 10 y 15 ECTS repartidos entre una y tres asignaturas.

A su vez, algunos planes de estudios han creado otras asignaturas relacionadas con este campo, pero dentro de otras materias.

Siguiendo esta premisa, la ESMUC ha creado la asignatura Historia de la música del siglo XIX con una carga de 4 ECTS dentro de su materia propia Teoría e historia y Castilla y León ha desarrollado la asignatura Evolución estilística del repertorio con una carga de 12 ECTS dentro de su materia propia Formación teórica de la especialidad.

Por su parte, el plan de estudios de Aragón ubica las asignaturas que estamos analizando dentro de su materia Formación general complementaria y dentro de la materia Instrumento/voz⁵⁰³.

⁵⁰² 50% del total de planes de estudios que poseen este ámbito de estudio.

⁵⁰³ Historia y evolución del instrumento y lenguajes y técnicas de la música contemporánea las ubica en la Formación general complementaria y la asignatura Repertorio orquestal en la materia Instrumento/voz.

Por otro lado, Extremadura considera que la asignatura Repertorio solista contemporáneo con una carga de 12 ECTS ha de estar ubicada dentro de la materia Instrumento/voz.

Por último, las Islas Baleares, además de dedicar un número muy elevado de créditos dentro de la Formación instrumental complementaria, crea dentro de la materia Instrumento/voz, la asignatura Repertorio con piano con una carga de 5 ECTS.

Tomando en consideración todos estos datos, podemos concluir que la carga crediticia total dedicada a estos campos de estudios es la siguiente:

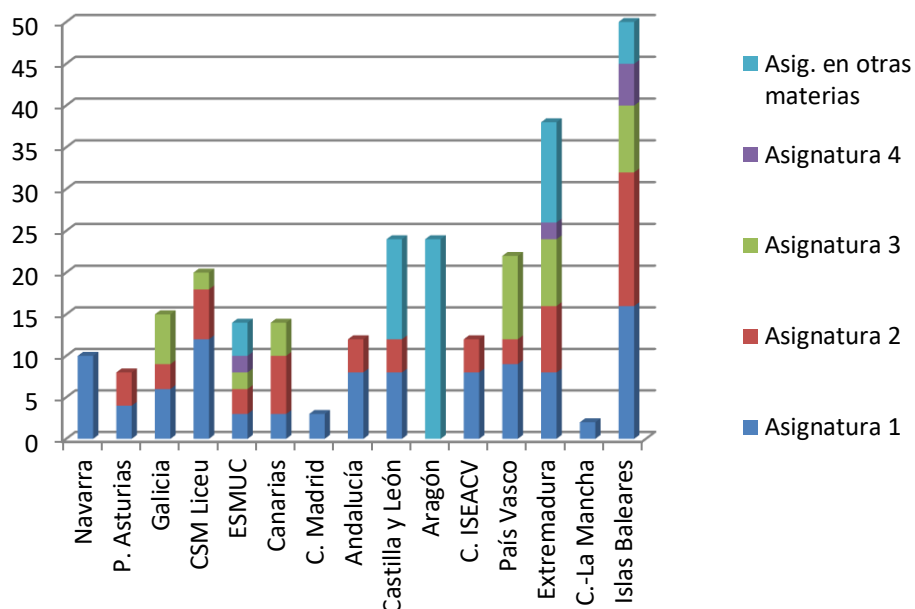


Figura 180. Asignaturas totales que cada uno de los planes de estudios han creado relacionadas con CER

Por tanto, teniendo en cuenta el cómputo total de créditos, podemos afirmar que existe un total de 15 planes de estudios que desarrollan alguna asignatura relacionada con este ámbito.

Podemos observar el resultado total obtenido a través de la Figura 181.

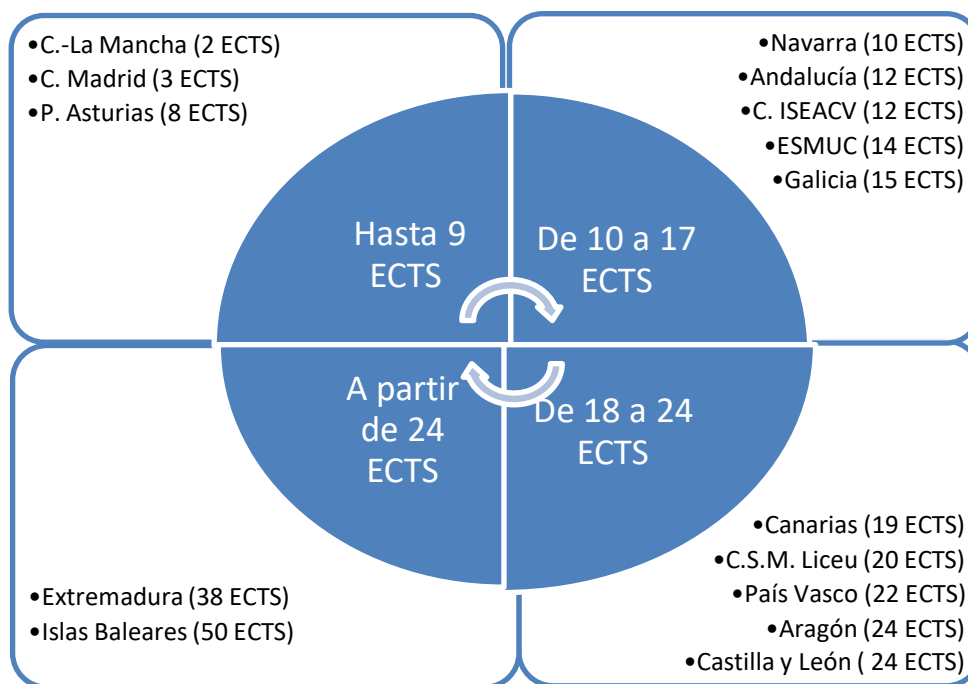


Figura 181. Planes de estudios agrupados por nº de créditos totales asignados a CER

Como puede comprobarse, la mayoría de planes de estudios otorgan entre 10 y 24 ECTS a este campo de estudio.

Si realizamos un estudio exhaustivo sobre las asignaturas que imparten la mayoría de los planes de estudios en este campo, podemos afirmar que la mayoría se centran en estos ámbitos:

1. Asignaturas que estudian los distintos repertorios desde una perspectiva práctica
2. Asignaturas que realizan un estudio sobre la evolución estilística del repertorio y de la interpretación desde una perspectiva teórica

A continuación, se realiza un análisis minucioso de las asignaturas desarrolladas por las distintas administraciones según los contenidos desarrollados en las asignaturas de repertorio.

Asignaturas de repertorio con carácter práctico. Un total de 14 de los 16 planes de estudios reconoce la necesidad de desarrollar asignaturas relacionadas con este ámbito de estudio desde una perspectiva práctica. Las cargas crediticias que reciben estas asignaturas oscilan entre 2 y 29 ECTS del siguiente modo:

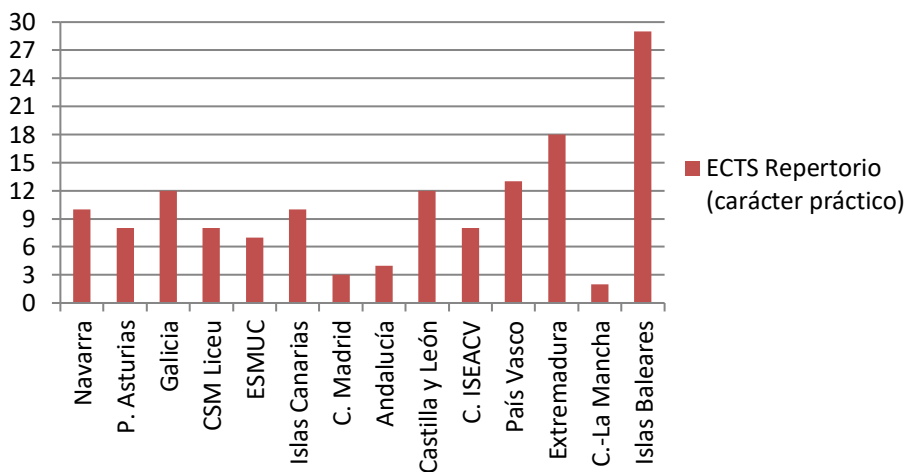


Figura 182. N° de Créditos que cada uno de los planes de estudios asignan al ámbito Repertorio con carácter práctico

Las asignaturas relacionadas con el repertorio desde una perspectiva práctica reciben, en los diferentes planes de estudios, las siguientes denominaciones:

1. Repertorio con o sin pianista acompañante (Navarra, Islas Baleares, Galicia, Canarias, ESMUC)
2. Repertorio orquestal con o sin acompañamiento de piano (Principado de Asturias, Canarias, Castilla y León, centros ISEACV, País Vasco, Extremadura, Castilla-La Mancha)
3. Seminario práctico de instrumentos de tecla/interpretación (C.S.M. Liceu, ESMUC)
4. Interpretación de la Música antigua (Extremadura)
5. Música contemporánea (Principado de Asturias, Galicia, C.S.M. Liceu, ESMUC, Comunidad de Madrid, Andalucía, Castilla y León, centros ISEACV, País Vasco, Extremadura e Islas Baleares)

Como puede observarse dentro de este ámbito aparecen, de manera recurrente, unos campos de estudio específicos en la mayoría de los planes de estudios.

Podemos afirmar que entre el estudio general o específico de repertorio con o sin pianista mediante seminario o asignatura específica, aparece mayoritariamente la asignatura Música contemporánea ya que se encuentra en 11 de los 16 planes de estudios analizados.

Encontramos también, aunque de manera minoritaria la asignatura Repertorio orquestal. Esta asignatura posee distintos repertorios de estudio ya que sus descriptores hacen referencia en la mayoría de los casos a las obras escritas para piano con acompañamiento de orquesta. Cabe destacar que este repertorio puede trabajarse dentro de la asignatura Instrumento/voz y, de este modo, desarrolla los contenidos establecidos por el Real Decreto 631/2010, de 13 de mayo, para esta materia.

A su vez, es necesario resaltar el repertorio a trabajar en el que la agrupación instrumental posee un piano. Esta asignatura ha sido desarrollada muy minoritariamente por los planes de estudios establecidos hasta el momento, pero resulta realmente interesante para cubrir las necesidades laborales en este ámbito. De este modo, en esta investigación se va a proponer la asignatura Repertorio orquestal con el objetivo de ofrecer las herramientas necesarias para la vida profesional como intérprete de orquesta a través del estudio de las obras orquestales que contienen el piano como miembro de la agrupación musical. Además, esta asignatura se va a presentar con una figura docente nueva dentro del itinerario de Piano pero que existe en los centros superiores en los que se imparte la especialidad Interpretación: el catedrático de Repertorio con piano para instrumentos cuyo objetivo es acompañar al alumnado las obras que interpretan.

Cabe destacar también la asignatura creada por las Islas Baleares denominada Música pianística de las Illes Balears que posee 5 ECTS y que indaga sobre el estudio de la música escrita en dicha comunidad autónoma. Esta asignatura novedosa se presenta durante el segundo curso y permite que el alumnado conozca la música para piano escrita por compositores de estas islas.

Por otro lado, cabe recordar que algunos planes desarrollan estos ámbitos de estudios dentro de otras materias. En este caso, Extremadura y las Islas Baleares ubican las asignaturas Repertorio solista contemporáneo y Repertorio con piano respectivamente dentro de la materia Instrumento/voz. Además, Aragón presenta la asignatura Lenguajes y técnicas de la música contemporánea dentro de la Formación general complementaria con 4 ECTS y la asignatura Repertorio orquestal dentro de la materia Instrumento/voz. Si estas asignaturas las ubicamos en la Formación instrumental complementaria, el número de créditos que reciben este campo de estudio es el siguiente:

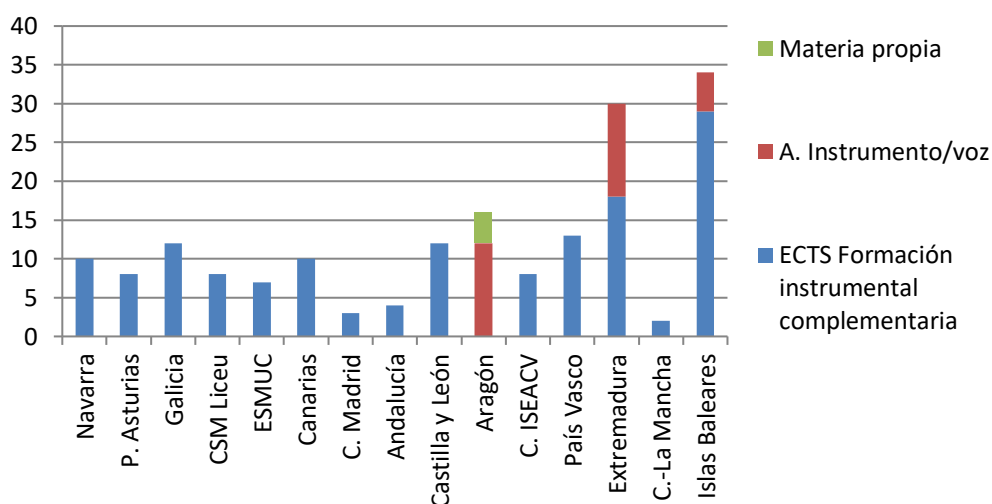


Figura 183. Créditos totales asignados en cada materia al ámbito de la asignatura Repertorio con carácter práctico

Observamos que los planes de estudios que ubican asignaturas de este ámbito en otra materia son los que más créditos ya dedicaban al mismo y el plan de estudios de

Aragón irrumpe con fuerza con dos asignaturas y un total de 16 ECTS en este campo de estudio.

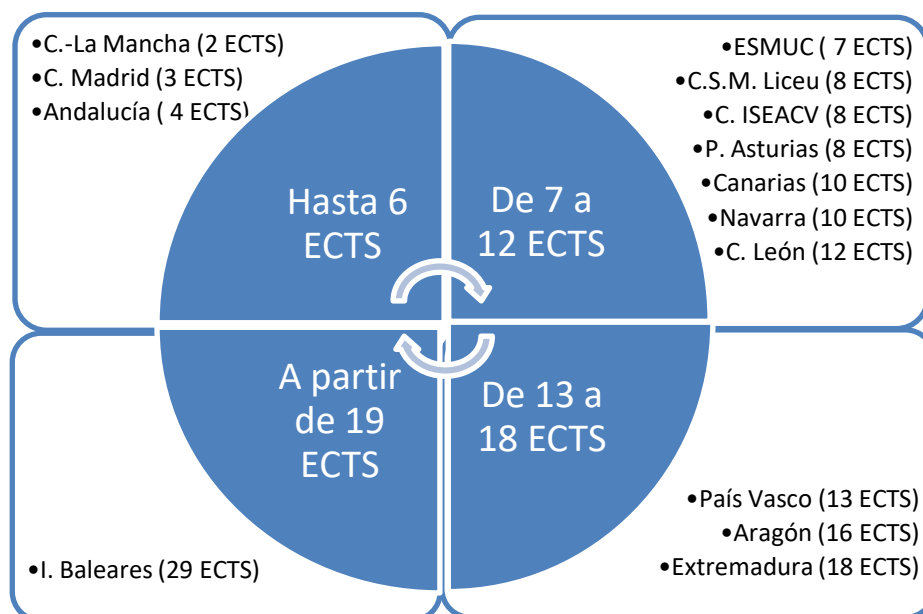


Figura 184. Planes de estudios agrupados en créditos totales asignados a Repertorio con carácter práctico

Puede observarse cómo la mayoría de planes de estudios otorga entre 7 y 12 ECTS a este ámbito de estudio dentro de la formación relacionada con el repertorio desde una perspectiva práctica.

Evolución estilística del repertorio y de la interpretación⁵⁰⁴. Este ámbito de teórico contiene una serie de asignaturas que recibe diversas denominaciones:

- Evolución estilística de la interpretación y del repertorio (Galicia, País Vasco, Extremadura, Islas Baleares, Canarias, Andalucía)
- Historia del repertorio pianístico (Centre Superior de Música Liceu)
- Fundamentos de la práctica interpretativa⁵⁰⁵ (ESMUC)

⁵⁰⁴ Se utilizará para nombrar este ámbito de estudio en las figuras la abreviatura ERI.

⁵⁰⁵ El objetivo de la asignatura es formar al alumno de manera integral al alumno a través de aspectos relacionados con creación de las obras en sí desde un punto de vista psicológico y físico y por la lectura adecuada de las indicaciones en las mismas. Por tanto, esta asignatura pertenece a este ámbito de estudio.

Como puede observarse, ocho planes de estudios⁵⁰⁶ contienen asignaturas relacionadas con este ámbito de estudio. El número de ECTS oscila entre 3 y 16 ECTS:

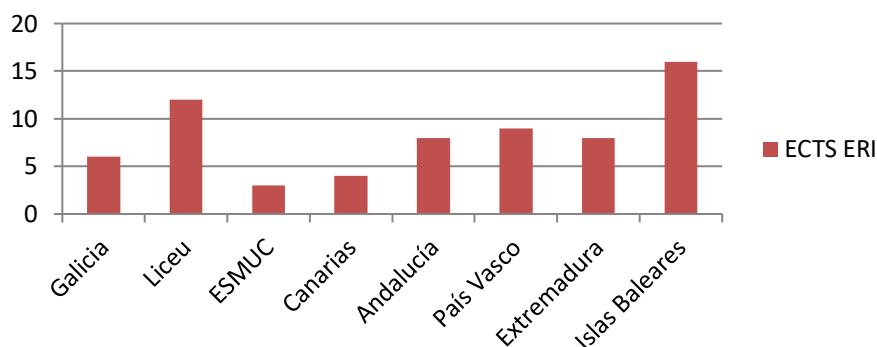


Figura 185. Planes de estudios agrupados en créditos totales asignados a ERI

Al igual que en las asignaturas más prácticas que se han estudiado anteriormente y como ya se ha analizado, existe en algunos planes de estudios, una serie de asignaturas que se centran en este campo pero que no han sido ubicadas dentro de la materia Formación instrumental complementaria:

- La ESMUC crea la asignatura Historia de la Música del s. XIX con una carga de 4 ECTS dentro de la materia propia Teoría e historia
- Castilla y León diseña la asignatura Evolución estilística del repertorio con una carga elevada de 12 ECTS dentro de la materia propia Formación teórica de la especialidad
- Aragón, además de la asignatura Lenguajes y técnicas de la música contemporánea, crea la asignatura Historia y evolución del instrumento con una carga crediticia de 8 ECTS dentro de la materia Formación general complementaria

De este modo, la carga crediticia total de este campo más teórico sobre la evolución estilística del repertorio es la siguiente:

⁵⁰⁶ 47% del total de planes de estudios.

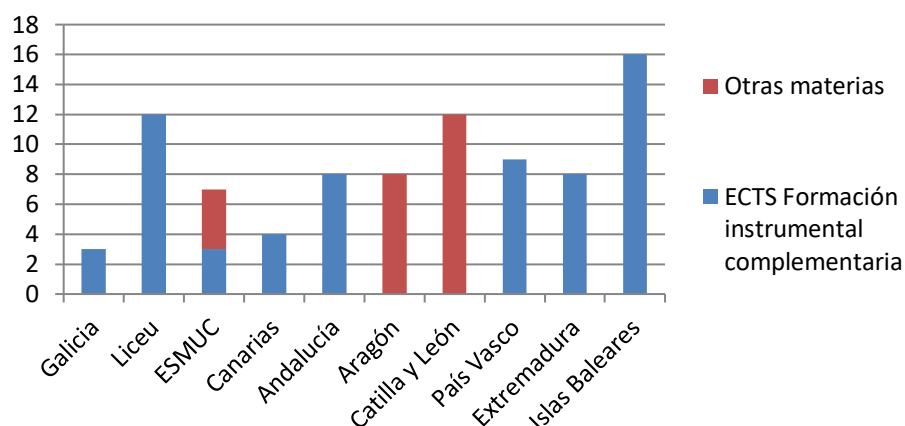


Figura 186. Créditos totales asignados en cada materia al ámbito de la asignatura ERI

Observamos que existe un total de 10 planes de estudios que imparten asignaturas relacionadas con este campo teórico con los siguientes créditos:



Figura 187. Planes de estudios agrupados en créditos totales asignados a ERI

De este modo, comprobamos que la mayoría de planes de estudios otorgan entre 7 y 12 créditos al ámbito teórico de repertorio.

Por tanto, podemos afirmar que los planes de estudios, mayoritariamente, han desarrollado asignaturas relacionadas con el repertorio desde un punto de vista teórico con una carga crediticia que oscila entre 7 y 8 ECTS.

Si recopilamos todos los datos en relación al ámbito formativo del repertorio tanto a través de asignaturas teóricas como prácticas podemos afirmar que 15 de los 16 planes de estudios analizados poseen asignaturas relacionadas con este campo en la materia

Formación instrumental complementaria y en otras materias y otorgan entre 2 y 50 ECTS y que la mayoría de planes de estudios aportan más de 10 ECTS a estas asignaturas

Por su parte, los planes de estudios que desarrollan este ámbito de estudio han creado asignaturas prácticas relacionadas sobre todo con el repertorio orquestal y el repertorio de música contemporánea que contienen entre 7 y 12 créditos en varias asignaturas

Por último, puede afirmarse que 10 de los 16 planes de estudios analizados poseen una asignatura teórica distribuida en varios cursos a la que se les otorga entre 7 y 12 créditos

Otras asignaturas dentro de la Formación instrumental complementaria. Además de las asignaturas analizadas hasta el momento, la Formación instrumental complementaria posee en algunos planes de estudios las siguientes asignaturas:

- Aragón y los centros ISEACV poseen la asignatura Prácticas artísticas que contienen un total de 4 ECTS y se computan por las audiciones, conciertos y concursos realizados por el alumno dentro y fuera del centro. Por su parte, la Región de Murcia y Canarias también presentan esta asignatura con 10 y 12 ECTS respectivamente pero dentro de una materia propia denominada Prácticas externas. Cabe destacar que las denominadas Asignaturas optativas que más tarde se estudiarán, también engloban, en algunos planes de estudios, este tipo de contenido permutable con este tipo de actividades. Por ello, en el estudio posterior se ahondará en este tipo de asignaturas
- Aragón presenta también las asignaturas Técnica vocal con 3 ECTS y Proyecto instrumental con 8 ECTS. La asignatura Técnica vocal dota al alumnado de la técnica básica vocal y no desarrolla contenidos establecidos en el descriptor de la materia y la asignatura Proyecto instrumental se realiza durante los dos últimos cursos a través de encuentros en el que el alumnado participa en diversos proyectos y ya ha sido analizada anteriormente

- Los centros ISEACV también otorgan 4 ECTS a los alumnos del último curso para la realización de distintos Seminarios y talleres

En todos los casos, estas asignaturas son minoritarias y su creación no se considera necesaria en el desarrollo del presente plan de estudios dentro de la materia Formación instrumental complementaria.

Propuesta de asignaturas dentro de la materia Formación instrumental complementaria. Tras realizar el presente estudio, se realiza una propuesta ambiciosa dentro de esta materia ya que intenta desarrollar todos los contenidos otorgados a la misma y, al mismo tiempo, pretende ofrecer una formación de calidad adecuada a las exigencias actuales del mercado laboral.

Esta propuesta se realiza a través de ocho asignaturas relacionadas con los ámbitos siguientes:

- Aprendizaje de un segundo instrumento o instrumento afín
- Práctica de la lectura a vista, improvisación, transposición, acompañamiento y reducción de partituras
- Formación estilística relacionada con el repertorio y con el instrumento

El ámbito del aprendizaje de un segundo instrumento se desarrollará a través de la denominación Instrumento afín/ Segundo instrumento que se impartirá durante dos cursos con 2 ECTS por curso. Esta asignatura se presenta a través de una denominación ambivalente que permitirá que los centros la adapten a sus recursos materiales y personales. Si bien es cierto, que desde este estudio se aboga por el desarrollo de la asignatura a través de Instrumento afín, se permitirá la oferta de la misma a través de otros instrumentos.

Por su parte, el ámbito de la Lectura a vista, improvisación, transposición, acompañamiento y reducción de partituras se establece mediante cuatro asignaturas.

Por un lado, el ámbito de la improvisación se establece a través de dos asignaturas: Improvisación con una carga de 3 ECTS y Acompañamiento de artes escénicas con 3 ECTS. La asignatura Improvisación se presenta en la mayoría de los planes de estudios analizados y desarrolla contenidos establecidos para esta materia. Sin embargo, Acompañamiento de artes escénicas se presenta desde el análisis de la realidad profesional de los futuros egresados que deben adaptar su formación a las necesidades laborales actuales.

Por su parte, se presenta la asignatura Acompañamiento vocal e instrumental durante dos cursos con una carga de 4 ECTS por curso académico, así como la asignatura Repentización y transposición que se impartirá durante un solo curso con una carga de 4 ECTS. Estas asignaturas se presentan mayoritariamente en los planes de estudios creados por las administraciones competentes en materia educativa ya que desarrollan los contenidos establecidos para la materia Formación instrumental complementaria.

Por último, en el ámbito de la formación en el repertorio, la presente propuesta establece tres asignaturas: Repertorio orquestal, Música contemporánea y Evolución estilística del repertorio y de la interpretación. Estas asignaturas poseen 4 ECTS por curso y mientras, las asignaturas consideradas más prácticas se imparte durante un solo curso, la asignatura teórica Evolución estilística del repertorio y de la interpretación se imparte durante dos cursos. Las asignaturas Música contemporánea y Evolución estilística del repertorio han sido desarrolladas mayoritariamente por los planes de estudios, mientras la asignatura Repertorio orquestal se presenta de manera novedosa ya que se desarrolla tras analizar las salidas profesionales del alumnado que realiza la especialidad Interpretación en el itinerario de Piano.

Por tanto, se propone un total de ocho asignaturas del siguiente modo:

- Instrumento afín/Segundo instrumento se imparte durante dos cursos con 2 ECTS por curso
- Improvisación con 3 ECTS y Acompañamiento de artes escénicas con 3 ECTS
- Acompañamiento vocal e instrumental durante dos cursos con una carga de 4 ECTS por curso académico
- Repentización y transposición se imparte durante un curso con una carga de 4 ECTS
- Repertorio orquestal con 4 ECTS
- Música contemporánea con 4 ECTS
- Evolución estilística del repertorio y de la interpretación con 8 ECTS repartidos en dos cursos académicos

Con todo ello, podemos afirmar que la carga crediticia que se le otorga a esta materia teniendo en cuenta el descriptor de la materia, la carga crediticia desarrollada por la mayoría de planes de estudios y las necesidades reales formativas de los futuros egresados es de 38 ECTS distribuidos en siete asignaturas durante los cuatro cursos académicos.

4.3 Otras materias y asignaturas

Hasta el momento, el estudio se ha realizado sobre materias establecidas por el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, tanto de formación básica como de formación especializada. Esta normativa establece también, que además de estas materias, el plan de estudios ha de contener el Trabajo fin de estudios y otorga la posibilidad también de crear Asignatura optativas en cada uno de los planes según las necesidades y orientaciones profesionales del alumnado.

A su vez, la normativa estatal permite crear materias propias que contengan asignaturas diversas. Desde esta perspectiva, observamos que el plan de estudios del Centre Superior de Música Liceu, así como los planes de estudios desarrollados por la

Comunidad de Madrid, Andalucía y el País Vasco solo poseen, además de todas las asignaturas estudiadas hasta este momento, las Asignaturas optativas y el Trabajo Fin de estudios y no poseen materias propias. Sin embargo, el resto de planes de estudios han creado diversas asignaturas que amplían el contenido formativo analizado hasta el momento. Esta formación ha ido dirigida hacia cinco campos de estudios:

1. Idioma extranjero
2. Tecnología musical
3. Metodologías de investigación
4. Formación laboral y desarrollo profesional
5. Pedagogía y didáctica

Estos ámbitos formativos han sido ubicados dentro de materias propias o han sido incluidas dentro de otras materias ya existentes tanto en la formación básica como en la formación especializada.

A continuación, se analiza a través de los planes de estudios estos campos de estudio.

Idioma extranjero. La asignatura relacionada con el idioma extranjero se encuentra reflejada en 8 de los 17 planes de estudios establecidos por las distintas administraciones. El resto de comunidades no han considerado necesario desarrollar los contenidos de esta asignatura. La denominación que han otorgado ha sido la siguiente:

- Inglés/Inglés técnico (Navarra, Principado de Asturias y Región de Murcia)
- Idioma extranjero/aplicado/técnico (Castilla y León, Castilla-La Mancha y centros ISEACV)
- Idioma extranjero: inglés/alemán (Aragón)
- Comunicación en lenguas extranjeras (ESMAR)

Como puede observarse, el plan de estudios de Aragón es el único que especifica el estudio de la lengua alemana como contenido obligatorio en esta asignatura.

Como ya se ha expuesto anteriormente, estas asignaturas están ubicadas, en la mayoría de los casos, en una materia propia creada por la administración educativa correspondiente dentro de las materias de especialización. Únicamente Navarra y Aragón la han desarrollado en la formación básica dentro de la materia Cultura, Pensamiento e historia. En el resto de casos, esta asignatura se encuentra en las siguientes materias propias:

- Idiomas/Comunicación en lenguas extranjeras (Principado de Asturias, centros ISEACV, Castilla-La Mancha y ESMAR). Esta materia posee únicamente esta asignatura
- Formación teórica de la especialidad/Ampliación y especialización (Castilla y León y Región de Murcia). La asignatura es ubicada dentro de una materia propia creada con el objetivo de ampliar la formación en varios campos de estudio

De este modo, observamos la proporción de planes de estudios que han creado esta asignatura y en qué materia:

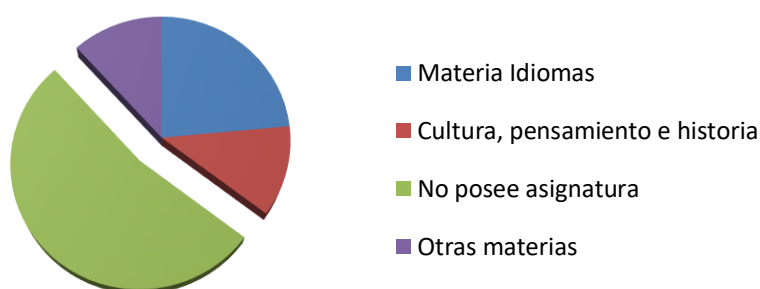


Figura 188. Porcentaje de planes que poseen Idioma extranjero y materia dónde se ubica

Como se ha podido observar, casi la mitad de los planes de estudios poseen esta asignatura⁵⁰⁷, pero no todos los planes consideran que esta asignatura debe pertenecer exclusivamente a un tipo de materia. Lo comprobamos a través de este gráfico:

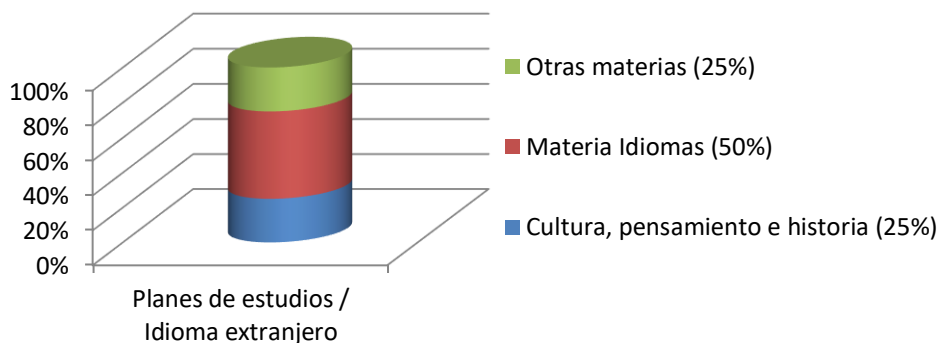


Figura 189. *Porcentaje de planes de estudios según la materia en la que se ubica Idioma extranjero*

Por otro lado, podemos comprobar que los planes de estudios, en los que aparece la asignatura, otorgan distinto número de créditos que oscilan entre 2 y 12 ECTS distribuidos entre uno y cuatro cursos. Si realizamos un análisis comparativo sobre el número exacto de ECTS que aporta estos planes de estudios a esta asignatura podemos concluir que:

- Región de Murcia otorga 2 ECTS a esta asignatura en el primer curso académico
- Principado de Asturias otorga 3 ECTS en el segundo curso académico
- Navarra y Castilla y León otorgan 4 ECTS en el primer curso académico
- Los centros ISEACV otorgan 8 ECTS distribuidos en los dos primeros cursos académicos
- Aragón y Castilla-La Mancha otorgan 8 ECTS repartidos equitativamente en los cuatro cursos
- ESMAR otorga 12 ECTS repartidos en los dos primeros cursos

Podemos observar visualmente estos datos a través de la Figura 190.

⁵⁰⁷ 47% del total de planes de estudios.

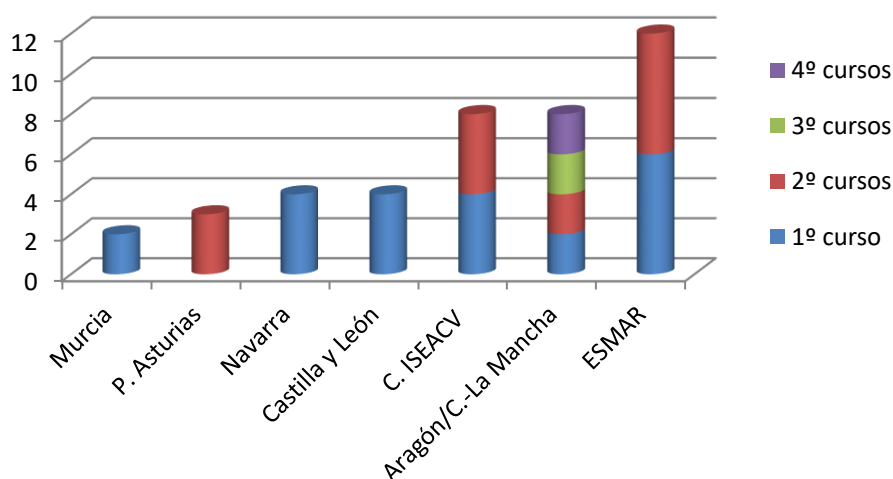


Figura 190. N° de créditos y cursos asignados a Idioma extranjero en cada uno de los planes de estudios

A su vez, observamos que la carga crediticia por curso asignada en cada plan de estudios es distinta y oscila mayoritariamente entre 2 y 4 ECTS:



Figura 191. Porcentaje de planes de estudios según el n° de créditos asignados a Idioma extranjero

Se puede comprobar que los datos aportados en este análisis no son concluyentes ya que varía el peso crediticio de esta asignatura de unos planes a otros.

Sin embargo, podemos afirmar que una gran cantidad de planes de estudios (41%) poseen esta asignatura y, por tanto, en un gran porcentaje de planes de estudios se considera interesante la formación en este campo.

Tras este análisis, la propuesta que se va a realizar en esta investigación considera necesaria la formación en este ámbito de estudios con el objetivo de desarrollar la

competencia en la lengua más utilizada en la actualidad profesionalmente desde un punto de vista técnico. Para ello, se dedicará 4 ECTS durante un curso académico a esta asignatura.

Tecnología musical. La asignatura relacionada con la tecnología musical se encuentra reflejada en 9 de los 17 planes de estudios establecidos por las distintas administraciones. El resto de comunidades no han considerado necesario desarrollar los contenidos de este tipo de asignatura. La denominación que han otorgado estos planes ha sido la siguiente:

- Tecnología musical/de la música (Navarra, Galicia, Castilla y León, ESMAR)
- Tecnología y acústica (Centros ISEACV)
- Introducción a la tecnología (ESMUC)
- Informática musical/aplicada (Canarias, Región de Murcia y Castilla-La Mancha)

Estas asignaturas se encuentran ubicadas, en la mayoría de los casos, en una materia propia de especialización creada por las distintas administraciones:

- Tecnología musical (Navarra, Galicia, ESMUC, Canarias, centros ISEACV, ESMAR y Castilla-La Mancha)
- Formación teórica de la especialidad/Ampliación y especialización (Castilla y León y Región de Murcia). Esta asignatura, al igual que la asignatura relacionada con los idiomas, es ubicada dentro de una materia propia creada con el objetivo de ampliar la formación en varios campos de estudio

De este modo, observamos la proporción de planes de estudios que han creado esta asignatura y en qué materia se encuentran:

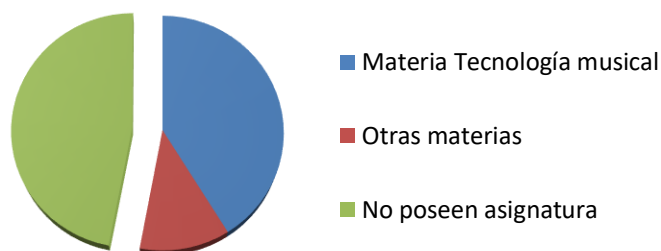


Figura 192. *Porcentaje de planes de estudios que poseen Tecnología musical y materia en la que se ubica*

Como se ha podido observar, más de la mitad de los planes de estudios (53%) poseen esta asignatura, pero no todos los planes consideran que esta asignatura debe pertenecer exclusivamente a la materia propia de Tecnología musical ya que un 22% de los planes de estudios que poseen esta materia la ubican en otro tipo de materia.

Por otro lado, podemos comprobar que los planes de estudios en los que aparece la asignatura otorgan entre 2 y 12 ECTS que se distribuyen en uno o dos cursos. Si realizamos un análisis comparativo sobre el número exacto de ECTS que aporta estos planes a esta asignatura podemos concluir que:

- La Región de Murcia y la ESMUC otorgan 2 ECTS a esta asignatura⁵⁰⁸
- Navarra, Canarias y Castilla y León otorgan 4 ECTS y la establecen en el primer curso académico
- Los centros ISEACV otorgan 4 ECTS durante el segundo curso académico y Castilla y León otorga también 4 ECTS repartidos equitativamente durante los dos primeros cursos académicos
- Galicia otorga 6 ECTS en total en los dos primeros cursos con una carga de 4 ECTS en el primer curso y 2 ECTS el segundo curso
- ESMAR otorga 12 ECTS repartidos en los dos primeros cursos

De este modo, podemos observar los datos a través de la Figura 193.

⁵⁰⁸ La Región de Murcia en el primer curso y la ESMUC en el segundo curso académico.

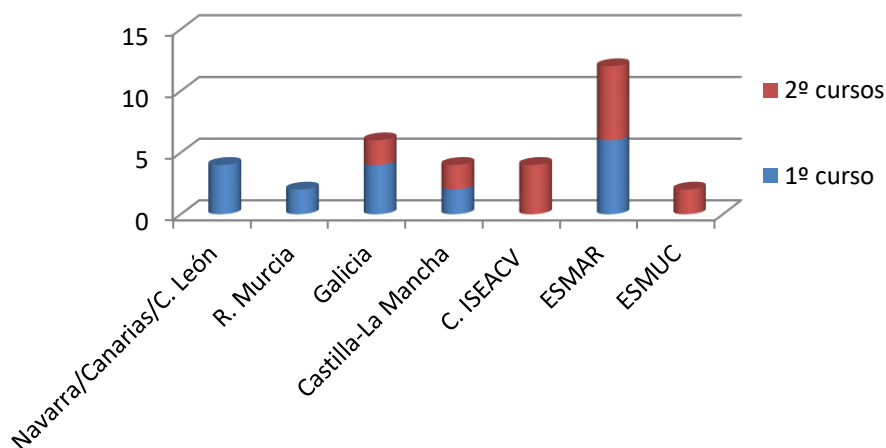


Figura 193. Distribución de créditos por curso otorgados a Tecnología musical en cada uno de los planes de estudios

Además, el plan de estudios de la ESMUC establece una asignatura denominada Técnicas de la grabación y postproducción que está relacionada con la tecnología musical desde un punto de vista más específico que posee 2 ECTS y se imparte durante el segundo curso. Teniendo en cuenta esta asignatura, observamos los créditos totales obtenidos mediante la Figura 194.

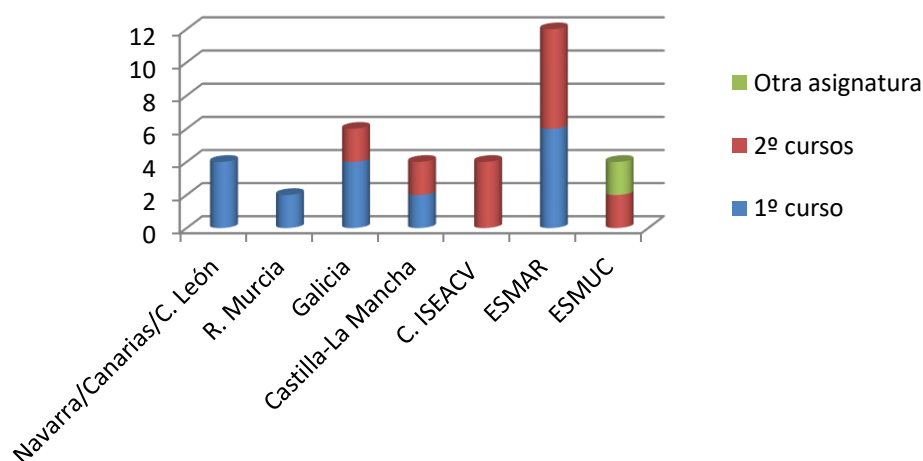


Figura 194. Distribución de créditos totales asignados a Tecnología musical en cada uno de los planes de estudios

Tras analizar la figura anterior detenidamente, podemos afirmar que los planes de estudios que poseen esta asignatura dedican mayoritariamente⁵⁰⁹ 4 ECTS a este campo de estudio.

A su vez, se ha observado que la carga crediticia por curso asignada en cada plan de estudios es distinta:

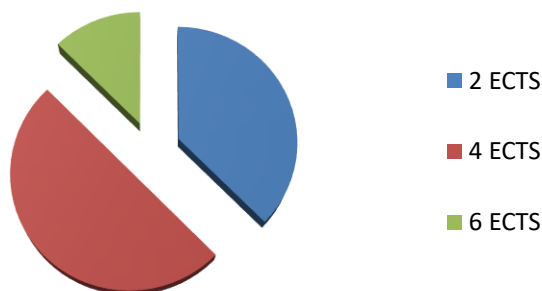


Figura 195. *Porcentaje de planes de estudios según el nº de créditos por curso asignados a Tecnología musical*

Por tanto, la carga crediticia anual oscila entre 2 y 4 ECTS, aunque mayoritariamente son 4 ECTS los otorgados por los diferentes planes de estudios.

Tras analizar todos estos datos podemos afirmar que una gran mayoría de planes de estudios (59%) poseen esta asignatura que se imparte mayoritariamente durante un curso académico con una carga de 4 ECTS.

En nuestra propuesta, teniendo en cuenta que mayoritariamente es ofertada por los planes de estudios, se va a desarrollar esta asignatura durante un curso con una carga de 4 ECTS.

Metodología de la investigación. Existe una serie de administraciones que han considerado necesaria la formación en el ámbito de la investigación para poder afrontar

⁵⁰⁹ El 66% de los planes de estudios.

con solvencia el Trabajo fin de estudios que el alumnado debe realizar para finalizar sus estudios. Comprobamos que 9 planes de estudios han desarrollado una asignatura relacionada con las distintas metodologías de la investigación, es decir, el 53% de los planes de estudios consideran necesaria la formación en este campo.

El resto de comunidades no han considerado necesario desarrollar los contenidos de este tipo de asignatura, aunque todos los planes de estudios exigen la superación del Trabajo fin de estudios.

La denominación que han otorgado estos planes a la asignatura relacionada con este campo ha sido la siguiente:

- Introducción a la investigación (Galicia)
- Metodología de la investigación/Trabajo fin de estudios (ESMUC, Castilla y León, centros ISEACV, Región de Murcia, Extremadura, Castilla-La Mancha e Islas Baleares)
- Recursos y técnicas de la investigación musical (Canarias)

Estas asignaturas están ubicadas, en la mayoría de los casos, en una materia propia creada por las distintas administraciones dentro de las materias de especialización o son ubicadas dentro del Trabajo fin de estudios.

Sin embargo, Galicia, Canarias y Castilla y León la ubican en la Materia de formación básica Cultura, Pensamiento e historia.

En el resto de casos, esta asignatura se encuentra en las siguientes materias:

- Métodos y fuentes de la investigación/Metodología/Investigación y documentación (Centros ISEACV, Castilla-La Mancha, Extremadura e Islas Baleares). Esta materia posee únicamente esta asignatura y ha sido creada expresamente para establecer esta asignatura

- Trabajo fin de estudios/Trabajo Final (Murcia y ESMUC respectivamente). La asignatura es ubicada dentro de estas materias junto al Trabajo Fin de estudios

De este modo, podemos analizar esta asignatura a través de la Figura 196.

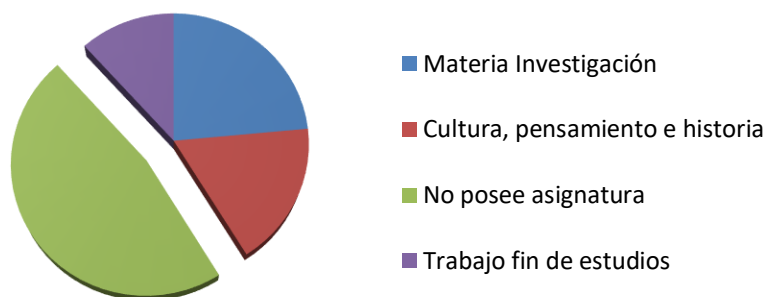


Figura 196. Porcentaje de planes de estudios que poseen Metodología de la investigación y materia en la que se ubica

Como se ha podido observar, más de la mitad de los planes de estudios poseen esta asignatura, pero no todos los planes consideran que esta asignatura debe pertenecer exclusivamente a un tipo de materia. Lo comprobamos a través del siguiente gráfico:

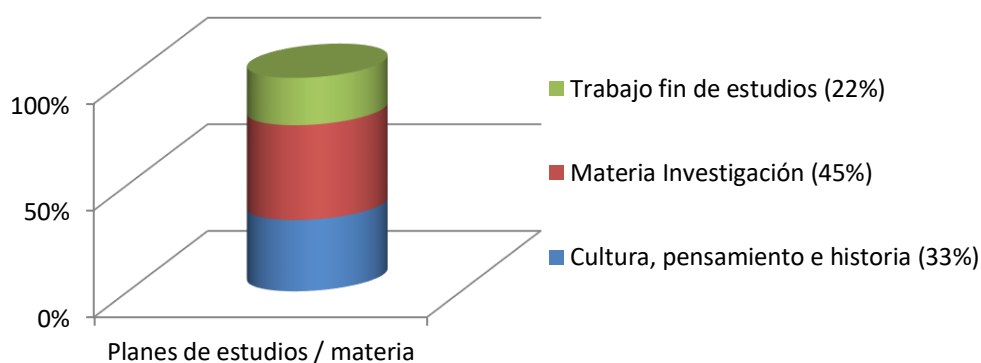


Figura 197. Porcentaje de planes de estudios según la materia en la que se ubica Metodología de la investigación

Por otro lado, podemos afirmar que los planes de estudios otorgan a esta asignatura distinto número de créditos que oscilan entre 2 y 4 ECTS y que se imparte durante un solo curso, mayoritariamente en tercero.

Si realizamos un análisis comparativo sobre el número exacto de ECTS que aportan los planes de estudios a esta asignatura podemos crear la Figura 198. En ella, nos servirán de referencia los planes de estudios de Canarias, Castilla y León, Castilla-La Mancha e Islas Baleares que imparten esta asignatura en el tercer curso con una carga de 4 ECTS.

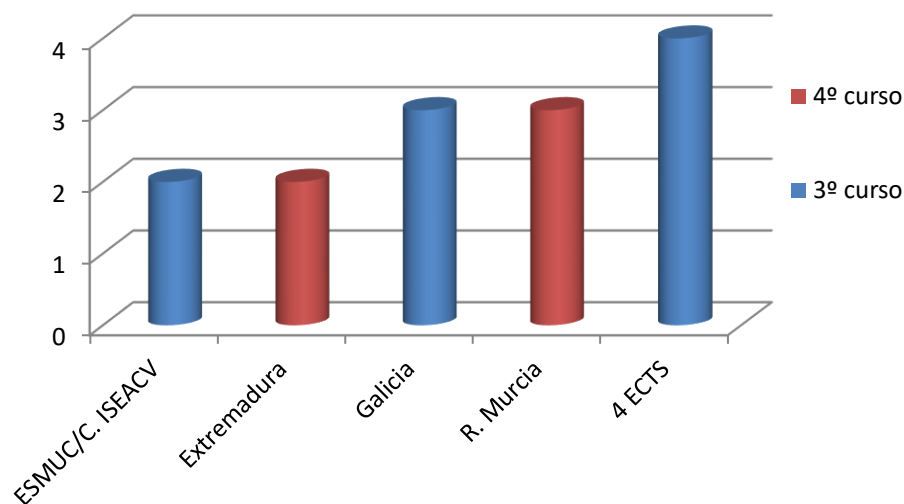


Figura 198. Nº de créditos asignados a Metodología de la investigación y curso en la que se imparte

A través de esta figura, podemos establecer las siguientes conclusiones:

- ESMUC y centros ISEACV otorgan 2 ECTS a esta asignatura en el tercer curso
- Extremadura otorga 2 ECTS en el cuarto curso
- Galicia y la Región de Murcia otorgan 3 ECTS en tercer y cuarto curso respectivamente
- Canarias, Castilla y León, Castilla-La Mancha e Islas Baleares otorgan 4 ECTS en el tercer curso

Podemos afirmar, por tanto, que la carga crediticia asignada a esta asignatura por parte de los planes de estudios es bastante reducida y oscila entre 2 y 4 ECTS.

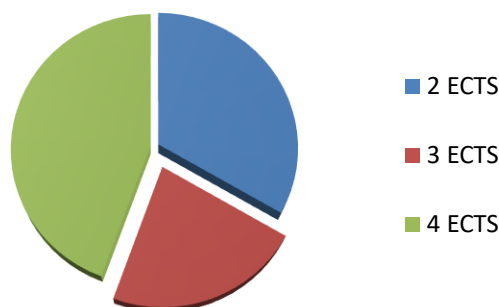


Figura 199. Porcentaje de planes de estudios según el nº de créditos por curso asignados a Metodología de la investigación

Tras analizar todos estos datos podemos afirmar que una gran mayoría de planes de estudios (59%) poseen esta asignatura que se imparte mayoritariamente durante el tercer curso dentro de una materia propia creada para este fin y con una carga que oscila entre 2 y 4 ECTS.

Nuestra propuesta, por tanto, va a poseer esta asignatura con una carga crediticia de 4 ECTS durante el tercer curso académico.

Formación laboral y desarrollo profesional⁵¹⁰. La asignatura relacionada con la formación laboral y el desarrollo profesional del alumnado se encuentra reflejada en 4 de los 17 planes de estudios establecidos por las distintas administraciones. El resto de comunidades no han considerado necesario desarrollar los contenidos de este tipo de asignatura.

La denominación que han otorgado estos planes ha sido la siguiente:

- Desarrollo profesional y emprendimiento que establece Navarra en el tercer curso con una carga de 4 ECTS
- Formación laboral y normativa que se imparte en Galicia durante el cuarto curso con una carga reducida de 1 ECTS

⁵¹⁰ Se utilizará para nombrar este ámbito de estudio en las figuras la abreviatura FLDP.

- Desarrollo profesional que establece la ESMUC en el cuarto curso con 3 ECTS
- Gestión musical que se imparte en los centros ISEACV con una carga de 4 ECTS durante el cuarto curso

Estas asignaturas están ubicadas, en la mayoría de los casos, en una materia propia creada por las distintas administraciones.

Sin embargo, la ESMUC la ubica en la formación básica dentro de la materia Cultura, pensamiento e historia.

En el resto de casos, esta asignatura se encuentra en las siguientes materias propias:

- Gestión económica en Navarra. Esta materia posee únicamente esta asignatura y ha sido creada dentro de la formación básica
- Formación laboral en Galicia. La asignatura es ubicada dentro de una materia propia creada expresamente para esta asignatura dentro de la formación especializada
- Gestión y legislación en los centros ISEACV. La asignatura es ubicada dentro de una materia propia creada expresamente para esta asignatura dentro de la formación especializada

De este modo, observamos la proporción de planes de estudios que han creado esta asignatura y en qué materia:

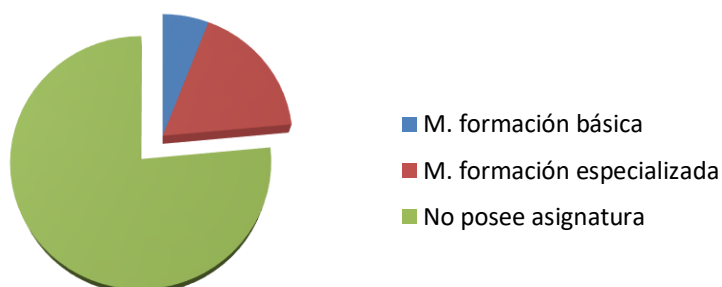


Figura 200. Porcentaje de planes de estudios que poseen FLDP y materia en la que se ubica

Como se ha podido observar, solo el 23,5% de los planes de estudios han creado esta asignatura y la mayoría la ubica dentro la formación especializada⁵¹¹.

Por otro lado, podemos comprobar que los planes de estudios otorgan distinto número de créditos que oscilan entre 1 y 4 ECTS en un solo curso académico y que ubican la misma en los últimos cursos del siguiente modo:

- Navarra otorga 4 ECTS a esta asignatura en el tercer curso académico
- Galicia otorga 1 ECTS en el cuarto curso académico
- ESMUC otorga 3 ECTS en el cuarto curso académico
- Centros ISEACV otorgan 4 ECTS en el último curso académico

Observamos estos datos visualmente a través de la Figura 201.

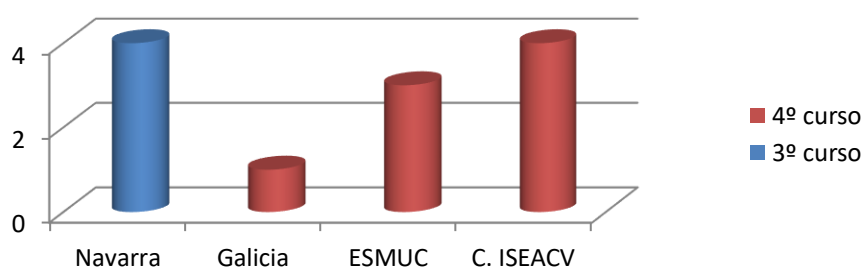


Figura 201. Nº de créditos asignados a FLDP y curso en el que se ubica

Hemos observado que la carga crediticia asignada es distinta pero que mayoritariamente⁵¹² es de 4 ECTS. Lo comprobamos mediante la Figura 202.

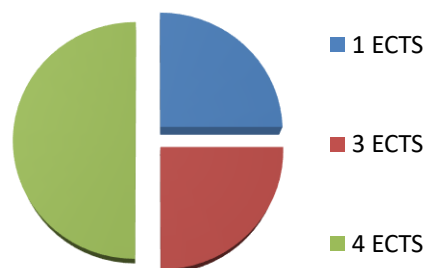


Figura 202. Porcentaje de planes de estudios que asignan un número de créditos a FLDP

⁵¹¹ El 75% de los planes la ubican en materias propias creadas dentro de la formación especializada.

⁵¹² Dos de los cuatro planes de estudios poseen 4 ECTS en esta asignatura.

Por tanto, tras analizar todos estos datos podemos afirmar que, a pesar de poder considerar que esta asignatura desarrolla contenidos interesantes para el alumnado, un porcentaje bajo de planes de estudios establecen esta asignatura y que en los planes de estudios que aparece, se ubica durante mayoritariamente el último curso con una carga de 4 ECTS.

En nuestra propuesta se tendrá en cuenta este ámbito de estudio, pero se dirigirá hacia la formación que el alumnado puede recibir según sus propios intereses a través de las Asignaturas optativas.

Pedagogía y didáctica. Además de las asignaturas analizadas hasta el momento, existen dos administraciones que han creado una asignatura relacionada con la didáctica y la pedagogía. Si bien es cierto que la especialidad Interpretación está orientada al mundo profesional más práctico, existe un gran número de alumnado que realiza a lo largo de su vida profesional una actividad docente más o menos destacable. Por ello, las administraciones de Galicia y Canarias han establecido una asignatura relacionada con este ámbito formativo.

La comunidad autónoma de Galicia ha establecido la asignatura Pedagogía y didáctica instrumental durante el cuarto curso con una carga de 3 ECTS dentro de una materia propia de la especialidad denominada Pedagogía y didáctica mientras Canarias ha creado la asignatura Fundamentos de Pedagogía y Didáctica musical en el segundo curso con una carga de 4 ECTS dentro de la Materia de formación básica creada por esta comunidad denominada Fundamentos de Pedagogía.

Aunque esta asignatura se presenta únicamente en el 12% de los casos, cabe destacar su interés formativo para el estudiante. Por tanto, en el presente diseño se presentará a través de Asignaturas optativas.

Propuesta de asignaturas y materias propias. Tras el estudio realizado, observamos que existe una serie de asignaturas que las distintas administraciones han creído necesarias para la formación integral del alumno. Cabe destacar que la mayoría de administraciones han creado estas asignaturas dentro de unas materias propias dentro de la especialización.

Sin embargo, tras la realización de esta investigación, se observa que algunas de estas asignaturas no son de especialización, sino que están más relacionadas con la formación integral del alumnado y, por tanto, podrían perfectamente ubicarse dentro de las Materias de formación básica. Desarrollando estas asignaturas dentro de estas materias se puede conseguir un nexo de unión mayor entre todas las especialidades, como establece la normativa estatal en su preámbulo. Por ello, la propuesta que aquí se realiza ubicará, siempre que se pueda, estas asignaturas dentro de esta formación.

Con todo ello, se diseña el presente plan de estudios mediante las siguientes materias propias y asignaturas ubicadas dentro de las Materias de formación básica:

- Materia Idiomas: asignatura Inglés técnico que se desarrollará durante los dos primeros cursos con un total de 4 ECTS repartidos equitativamente.
- Materia Tecnología musical: asignatura Introducción a la tecnología con 4 ECTS que se imparte durante un solo curso académico.

Por otro lado, la presente propuesta crea la asignatura Metodología de la investigación con una carga de 4 ECTS durante el tercer curso que se incluirá dentro de la materia creada por este plan de estudios, Trabajo fin de estudios. De este modo, esta asignatura reforzará la formación que recibirá el alumnado en este campo con el objetivo de permitirle abordar de manera satisfactoria el Trabajo Fin de Grado.

Por último, a pesar de considerar que las asignaturas relacionadas con la formación laboral y con la pedagogía son muy interesantes para la formación integral del alumnado, han sido solamente reconocidas minoritariamente por las administraciones. En esta

propuesta se proponen como ámbitos de estudios a desarrollar según los intereses formativos del propio alumnado y, por tanto, se ofertarán a través de Asignaturas optativas.

Por todo ello, la propuesta realizada en este estudio crea dos materias propias con un total de 8 ECTS que son Idiomas y Tecnología musical. Estas materias poseen las asignaturas Inglés técnico e Introducción a la tecnología respectivamente. Asimismo, añade la asignatura Metodología de la investigación a la materia denominada Trabajo fin de estudios.

4.4 Asignaturas optativas

El Artículo 7 del Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, autoriza a que las distintas administraciones establezcan en sus planes de estudios Asignaturas optativas cuya finalidad sea la de actualizar, completar o ampliar la formación del alumnado. Por ello, puede afirmarse que la normativa estatal, a través de este tipo de asignaturas, flexibiliza los distintos planes de estudios.

Aunque son opcionales, todos los planes de estudios, a excepción del plan de estudios de la ESMAR, han considerado necesaria la creación de estas asignaturas en una horquilla amplia de créditos que oscilan entre 6 y 38 ECTS del siguiente modo:

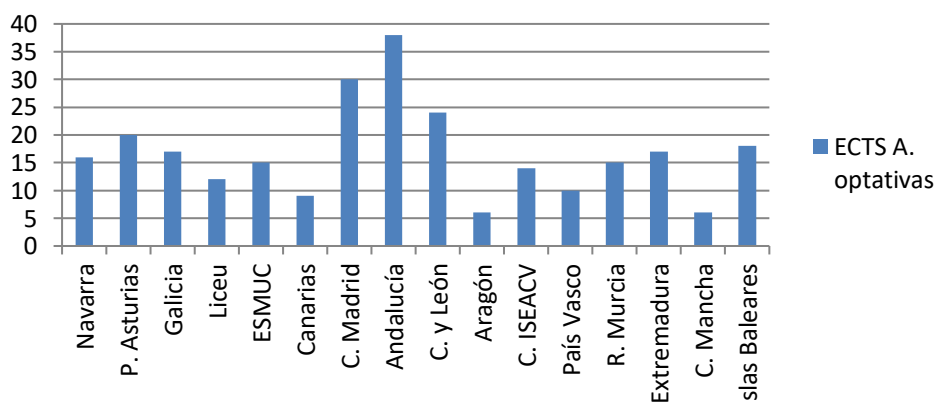


Figura 203. N° de créditos asignados a las Asignaturas optativas en cada uno de los planes de estudios

Como podemos observar, existe una gran diferencia de créditos otorgados.

Si agrupamos los planes de estudios teniendo en cuenta la cantidad otorgada a las Asignaturas optativas, obtenemos el siguiente resultado:

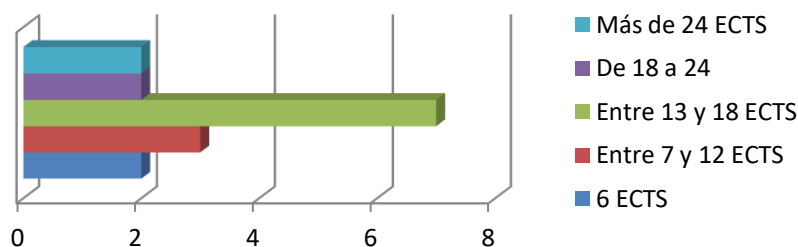


Figura 204. Planes de estudios agrupados en créditos asignados a las Asignaturas optativas

Podemos afirmar, que casi la mitad de los planes de estudios, es decir, el 43,75% de los planes otorgan entre 13 y 18 ECTS a las Asignaturas optativas.

Además, estos créditos se distribuyen en diferentes cursos del siguiente modo:

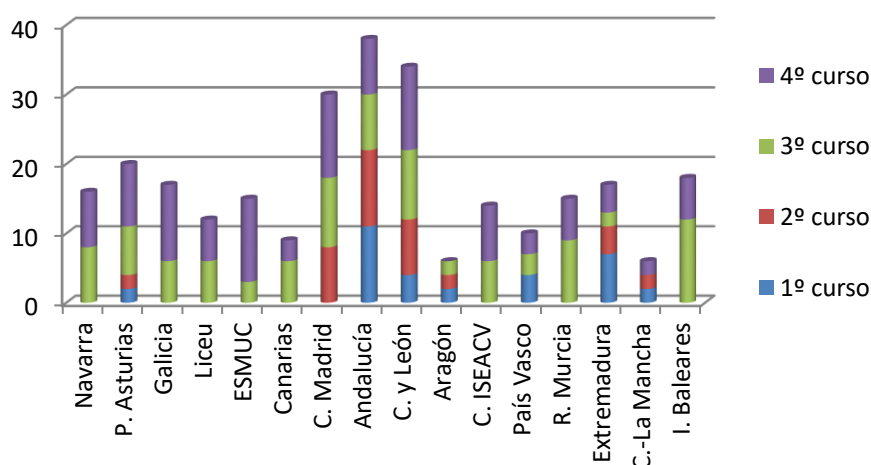


Figura 205. Créditos asignados a las Asignaturas optativas por cursos

Tras analizar todos los datos podemos afirmar que existe una gran disparidad de criterios en el número de créditos otorgados a las Asignaturas optativas y en la distribución de cursos de las mismas.

Sin embargo, observando detenidamente la Figura 205 comprobamos que la mayoría de planes de estudios han considerado adecuado distribuir en dos cursos las

Asignaturas optativas. Es el caso de los planes de estudios de Navarra, Galicia, Centre Superior de Música Liceu, Canarias, Islas Baleares, Región de Murcia, centros ISEACV y ESMUC.

Por su parte, la Comunidad de Madrid, Castilla-La Mancha, Aragón y País Vasco las distribuye en tres cursos y el Principado de Asturias, Andalucía, Castilla y León y Extremadura las reparten en los cuatro cursos.

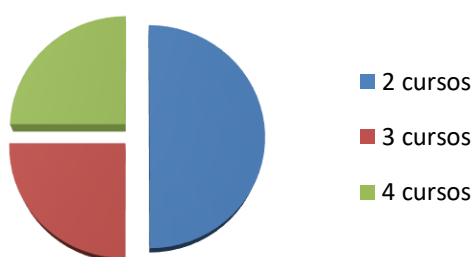


Figura 206. *Porcentaje planes de estudios/cursos que poseen Asignaturas optativas*

Asimismo, se puede afirmar que la mayoría de planes de estudios ubican estas asignaturas durante los últimos cursos. Cabe comprobar que Aragón es el único plan de estudios que no considera necesaria la formación a través de Asignaturas optativas durante el cuarto curso. También, podemos afirmar que Castilla-La Mancha no las establece para el tercer curso⁵¹³. Sin embargo, el resto de planes de estudios organizan sus estudios a través de Asignaturas optativas, al menos, en tercer y cuarto cursos.

Por tanto, podemos afirmar que nuestra propuesta, siguiendo los planes de estudios desarrollados por las distintas administraciones autonómicas, deberían desarrollar entre 13 y 18 créditos en Asignaturas optativas que se organizarían en los dos últimos cursos.

⁵¹³ Cabe destacar también que estos planes de estudios son los que menos carga crediticia otorgan para este tipo de asignaturas.

Para la creación de las Asignaturas optativas, la ESMUC presenta, en la resolución que autoriza su plan de estudios⁵¹⁴, un listado de asignaturas.

Del mismo modo, la Región de Murcia, en el anexo III de su Resolución de 25 de julio de 2013⁵¹⁵, presenta un catálogo de Asignaturas optativas indicándose los créditos, ECTS, las horas semanales de docencia y relación profesor/alumno que ha sido modificado mediante la Resolución de 29 de junio de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, por la que se autorizan nuevas asignaturas optativas, y se actualizan las asignaturas optativas autorizadas a partir del año académico 2022/2023, al Conservatorio Superior de Música, Manuel Massotti Littel de Murcia, publicada el día 29 de junio de 2022.

Sin embargo, las demás administraciones educativas autonómicas no han desarrollado un catálogo específico de Asignaturas optativas en la normativa que autoriza sus planes de estudios, sino que han autorizado a que los centros, apelando a su autonomía pedagógica y administrativa, realicen una propuesta de Asignaturas optativas. Tras esta propuesta, las distintas administraciones han establecido el proceso de autorización de las mismas y, la mayoría de ellas, anualmente aprueban sus asignaturas según la demanda del alumnado, el perfil del profesorado y la disponibilidad docente. Además, la mayoría de administraciones educativas instan a que la oferta de Asignaturas optativas deba reflejarse en la Programación General Anual.

⁵¹⁴RESOLUCIÓN ENS/1554/2014, de 23 de junio, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas artísticas conducentes al título superior de música de la Escola Superior de Música de Catalunya.

⁵¹⁵Resolución de 25 de julio de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se establece para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el plan de estudios y la ordenación de los estudios superiores de Música, se completan los planes de estudios iniciados en los años académicos 2010-2011 y 2011-2012 y se regula la prueba específica de acceso.

Entre los planes de estudios de las distintas administraciones, cabe destacar el apartado desarrollado por las Islas Baleares sobre la propuesta de Asignaturas optativas a través del apartado 3 del Artículo 10 del Decreto 4/2017, de 13 de enero⁵¹⁶, que establecen tres tipos de Asignaturas optativas:

- Optativas con carácter general: para todos los alumnos
- Optativas específicas: para los alumnos de la especialidad y/o modalidad del departamento al cual pertenecen
- Asignaturas obligatorias de especialidad: a criterio de los departamentos, estas asignaturas se pueden ofrecer como optativas a los alumnos del resto de especialidades

Además, cabe destacar que, como ya se ha estudiado anteriormente, que los planes de estudios de Navarra y la Comunidad de Madrid permiten que los centros puedan elaborar y desarrollar un programa de Prácticas externas que sustituya a las Asignaturas optativas.

Propuesta de Asignaturas optativas. Tras el análisis realizado y siguiendo las directrices utilizadas mayoritariamente en los planes de estudios desarrollados por las administraciones competentes en materia educativa, se propone un total de 15 créditos, organizados en los dos últimos cursos, dedicados a las Asignaturas optativas que permitan actualizar, completar o ampliar la formación del alumnado.

Entre los temas de interés para este plan de estudios destacamos asignaturas creadas por las administraciones autonómicas de manera minoritaria relacionadas con la Formación laboral y desarrollo profesional, la Pedagogía y la didáctica, así como a asignaturas relacionadas con la Práctica instrumental en diversas agrupaciones.

⁵¹⁶ Decreto 4/2017, de 13 de enero, por el que se establece el plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores conducentes al Título Superior de Música de las especialidades de Composición, Interpretación, Musicología y Pedagogía y se regula su evaluación.

Por su parte, esta propuesta considera oportuno aumentar la oferta mediante asignaturas relacionadas con el Acompañamiento del teatro y de la danza, con la música de diversos formatos y con asignaturas relacionadas con la gestión cultural que permitan al futuro egresado acceder al mundo laboral con la mayor preparación posible.

De este modo, se presentan un total de 15 ECTS⁵¹⁷ organizados en dos cursos que se realizarán a través de asignaturas de 3 ECTS por curso que permitirán al alumnado prepararse según sus propios intereses formativos y laborales en algunos de los ámbitos siguientes:

- Formación laboral
- Pedagogía y didáctica
- Práctica instrumental en diversas agrupaciones
- Repertorio orquestal
- Acompañamiento en artes escénicas
- Gestión cultural

4.5 Trabajo fin de estudios⁵¹⁸

La propuesta que ha surgido tras esta investigación desarrolla una materia denominada Trabajo fin de estudios a través de dos asignaturas independientes, pero directamente relacionadas:

- Metodología de la investigación
- Trabajo Fin de Grado⁵¹⁹

⁵¹⁷ Curso 3º, 6 ECTS; curso 4º, 9 ECTS.

⁵¹⁸ Para las figuras se utilizará la abreviatura TFE

⁵¹⁹ Para las figuras se utilizará la abreviatura TFG.

Además de la asignatura Trabajo Fin de Grado⁵²⁰, asignatura establecida por la normativa estatal, algunas administraciones han considerado necesaria la formación en el ámbito de la investigación para poder afrontar con solvencia el trabajo que el alumnado debe realizar para finalizar los estudios. Por ello, 9 planes de estudios han desarrollado una asignatura relacionada con las distintas metodologías de la investigación, es decir, el 59% de planes de estudios poseen una asignatura relacionada con esta formación. La ubicación de la misma es diversa, pero en la propuesta que se realizará en esta investigación se ubicará dentro de la materia Trabajo fin de estudios⁵²¹.

Por su parte, el Trabajo Fin de Grado posee, según el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, el siguiente descriptor:

Conceptos del proceso de elaboración de un trabajo correctamente documentado, modelos de estructuración, utilización de las oportunas herramientas, consulta y datación de las fuentes y elaboración de un documento destinado a fomentar la adquisición de competencias en investigación.

Este trabajo tendrá un mínimo de 6 ECTS y se deberá realizar, según la normativa estatal, en la fase final del plan de estudios. Además, su superación requerirá haber aprobado la totalidad de las asignaturas que integran el plan de estudios.

Con todo lo expuesto, las distintas administraciones han desarrollado las siguientes cargas crediticias para esta asignatura:

⁵²⁰ En esta investigación, esta denominación se va a utilizar para la asignatura Trabajo fin de estudios tras la publicación de la LOMLOE que establece al finalizar los estudios la obtención del título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música.

⁵²¹ Para más información, véase apartado Otras materias y asignaturas, de esta investigación.

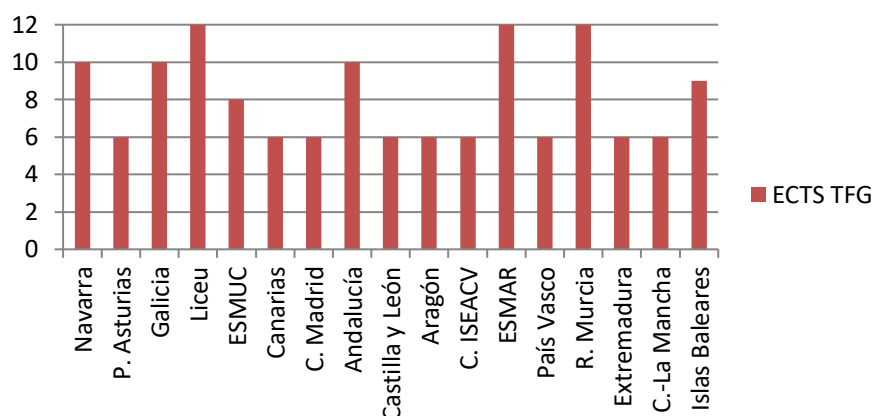


Figura 207. Nº de ECTS asignados al TFG por los planes de estudios

Como puede comprobarse, mientras la mayoría de planes de estudios otorgan la mínima carga crediticia autorizada por la normativa estatal, los planes de estudios del Centre Superior de Música Liceu, ESMAR y Región de Murcia duplican los créditos establecidos.

Podemos observar la carga crediticia otorgada a través de la figura 208.

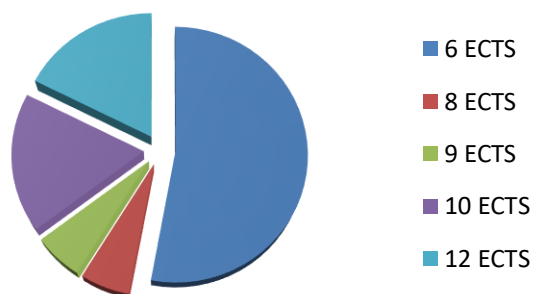


Figura 208. Porcentaje planes de estudios según el nº de ECTS asignados al TFG

Tras analizar esta figura, podemos afirmar que el 53% del total de planes de estudios dedican 6 ECTS al Trabajo Fin de Grado.

Cabe destacar, que existe una serie de planes de estudios que en su desarrollo normativo no han exigido unos contenidos determinados para la superación de la asignatura Trabajo Fin de Grado. Siguiendo esta premisa, País Vasco, la Comunidad de

Madrid, Extremadura y las Islas Baleares presentan una propuesta bastante abierta para la realización de este trabajo que deberá desarrollarse a través de las guías docentes, así como la ESMAR que solo posee como descriptor de manera genérica los contenidos formativos del proceso de elaboración de un trabajo destinados a la adquisición de competencias en investigación.

Por su parte, los centros de Cataluña, el Centre Superior de Música Liceu y la ESMUC no especifican en la normativa el contenido de los mismos, aunque la ESMUC denomina a esa asignatura Concierto Final.

Sin embargo, otras administraciones educativas autonómicas han desarrollado los contenidos de la asignatura Trabajo Fin de Grado y, aunque todos respetan las bases establecidas por la normativa estatal, difieren en gran medida entre ellos.

Por ello, consideramos necesario recoger en este estudio los contenidos que cada uno de los planes de estudios han creado para el desarrollo de esta asignatura y que son recogidos en la normativa que establece los mismos.

El plan de estudios de Navarra considera en el anexo III que el Trabajo Fin de Grado debe contener los siguientes elementos:

- Una creación, una interpretación o una investigación musicológica o sobre un tema de pedagogía musical
- Presentación oral o comunicación del elemento mencionado en el punto anterior
- Una memoria escrita del proyecto

Por su parte, el plan de estudios del Principado de Asturias considera que el Trabajo Fin de Grado consistirá en la realización de un proyecto, memoria o estudio original, que podrá contener una parte práctica, relacionado con la especialidad cursada por cada

estudiante, en el que demuestre de forma integrada que ha adquirido las competencias propias del correspondiente título. La regulación del mismo, como ya se ha analizado anteriormente se realizó a través de la RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula el Trabajo Fin de Estudios de las enseñanzas artísticas superiores impartidas en el Principado de Asturias.

Por su parte, Galicia regula el contenido de esta asignatura mediante el Anexo III del DECRETO 171/2016, de 24 de noviembre, por el que se establece el Plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Música, en las especialidades de Dirección y Producción y Gestión, y se amplían los anexos del plan de estudios correspondiente a la especialidad de Interpretación, establecidos en el Decreto 163/2015, de 29 de octubre, mediante la incorporación de nuevos itinerarios. En este anexo se especifica que este trabajo deberá consistir en la interpretación de un concierto público con elaboración y defensa de un trabajo que podrá versar sobre diversos aspectos del repertorio elegido, de su instrumento o cualquier temática relacionada con la especialidad e itinerario.

A su vez, según la Resolución de 2 de noviembre de 2016, por la que se dictan instrucciones para la realización del Trabajo fin de estudios correspondiente a las Enseñanzas Artísticas Superiores en la Comunidad Autónoma de Canarias, esta comunidad considera que el contenido de esta asignatura debe encuadrarse dentro de uno de estos tipos:

- Proyecto, diseño o creación artística aplicada, de carácter original
- Trabajo de investigación, desarrollo e innovación, y trabajos experimentales relacionados con la titulación y con el campo de conocimiento de la enseñanza correspondiente
- Trabajo de investigación artística y/o performativa

- Trabajo práctico de carácter profesional que se centrará en la realización de un proyecto original que describa y desarrolle un caso práctico y que podrá realizarse en el marco de las prácticas externas

Por otro lado, Andalucía expone mediante el Decreto 260/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música en Andalucía el contenido del trabajo a través del siguiente texto:

Conceptos del proceso de elaboración de un trabajo correctamente documentado, modelos de estructuración, búsqueda de información, utilización de las oportunas herramientas, consulta y datación de las fuentes y elaboración de un documento destinado a fomentar la adquisición de competencias en investigación, que deberá servir de base para la programación y realización de una actividad profesional directamente relacionada con la especialidad de Interpretación.

Asimismo, Castilla y León desarrolla, como ya se ha analizado en el estudio realizado sobre el plan de estudios de esta comunidad autónoma, las competencias que debe desarrollar el Trabajo Fin de Grado a través del Decreto 57/2011, de 15 de septiembre, por el que se establece el Plan de Estudios de las Especialidades de Composición, Interpretación y Musicología, de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Música en la Comunidad de Castilla y León. Además, esta normativa define que el trabajo debe consistir en la elaboración de un trabajo de investigación relacionado con la especialidad Interpretación aplicando la metodología y normas propias de la investigación musical.

Por su parte, Aragón no establece la posibilidad de realizar un trabajo performativo ya que en su CORRECCIÓN de errores de la Orden de 14 de septiembre de 2011, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música, Grado en Diseño y Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales establecidas por la Ley

Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y se implantan dichas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Aragón, presenta el siguiente contenido:

- Orientación y seguimiento individualizado del proyecto a defender por cada alumno como epílogo de la carrera en cada una de las especialidades
- Elaboración y defensa de un documento investigador referente a uno o varios temas relacionados con la especialidad
- Asimilación de la metodología específica para la elaboración de un proyecto de investigación musical

Al mismo tiempo, los centros pertenecientes al ISEACV deben desarrollar obligatoriamente, para la realización del Trabajo Fin de Grado, según la ORDEN 24/2011, de 2 de noviembre, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen y autorizan los planes de estudios de los centros de enseñanzas superiores de música dependientes del ISEACV, conducentes a la obtención del Título de Graduado o Graduada en Música, los siguientes elementos:

- Una creación, una interpretación o una investigación pedagógica musicológica
- Presentación oral o comunicación del elemento mencionado en el punto anterior
- Una memoria escrita del proyecto

Cabe destacar que esta comunidad ha regulado minuciosamente esta asignatura mediante la ORDEN 85/2014, de 23 de octubre, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan las asignaturas optativas, el trabajo de fin de título y las prácticas académicas externas de los estudiantes de enseñanzas artísticas superiores de los centros del Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunitat Valenciana⁵²².

⁵²² DOGV 7390 (28 de octubre de 2014).

En la Región de Murcia, la Resolución de 25 de julio de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se establece para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el plan de estudios y la ordenación de los estudios superiores de Música, se completan los planes de estudios iniciados en los años académicos 2010-2011 y 2011-2012 y se regula la prueba específica de acceso, establece que el trabajo fin de estudios deberá contar con dos partes:

- Trabajo de investigación teórico relacionado con el concierto final y con la propia actividad interpretativa
- Concierto final que debe contener la interpretación de al menos tres obras de 3 compositores y épocas diferentes con una duración mínima de 30 minutos

Por último, el Decreto 88/2014, de 29/08/2014, por el que se aprueba el Plan de Estudios de las Enseñanzas Artísticas Superiores en Música, en las especialidades de Interpretación, Dirección y Composición, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, establece que el Trabajo Fin de Grado debe constar de dos partes:

- Trabajo de investigación en torno al campo teórico, referentes culturales, musicales, estéticos o técnicos relacionados con el programa final o con la propia actividad como intérprete
- Concierto final: interpretación de un programa constituido al menos por tres composiciones de épocas y estilos distintos. El concierto será público y con una duración mínima de 30 minutos

Además, esta normativa especifica los criterios de evaluación para la superación de esta asignatura.

Analizando cada uno de los textos que ha desarrollado cada administración competente en materia educativa relacionados con el contenido que debe poseer el

Trabajo Fin de Grado comprobamos que existen tres posturas distintas en el desarrollo de esta asignatura.

Por un lado, nos encontramos que Andalucía, Castilla y León y Aragón obliga a los centros a impartir esta asignatura a través de un trabajo únicamente teórico que desarrolle todos los contenidos que debe poseer un trabajo de investigación.

Por otro lado, de manera totalmente opuesta, los centros que imparten estas enseñanzas en Galicia, Murcia y Castilla-La Mancha exigen, además de un trabajo teórico, la realización de un concierto público⁵²³.

Por último, los centros ISEACV, Navarra, Principado de Asturias y Canarias permiten desarrollar el Trabajos fin de grado desde una visión teórica o teórica-performativa.

Estos datos pueden visualizarse de manera más fácil a través de la figura 208.

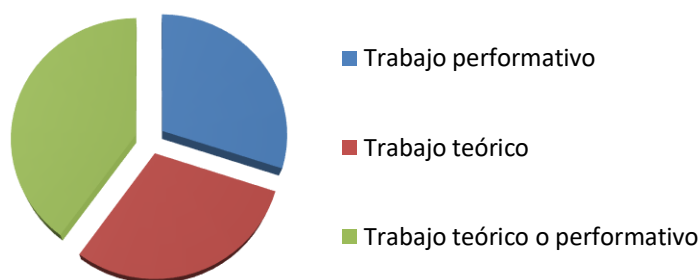


Figura 209. Porcentaje planes de estudios según el contenido del TFG

Como puede observarse, existe un porcentaje mayor de planes de estudios que permiten la realización del Trabajo Fin de Grado (40%) desde un punto de vista teórico o teórico-performativo.

⁵²³ La ESMUC no especifica el tipo de trabajo, pero lo denomina Concierto Final.

En esta investigación, la propuesta que se va a realizar para la asignatura Trabajo Fin de Grado se presenta desde la doble opción teórica o teórica-performativa. Esta decisión se ha tomado tras reflexionar sobre las salidas profesionales reales a las que el alumnado accede tras finalizar las enseñanzas artísticas superiores de música en la especialidad Interpretación. Nos encontramos en un mundo globalizado en el que el Título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música va a permitir acceder al futuro egresado a un amplio abanico de puestos de trabajo que no solo van a estar relacionados con la interpretación del instrumento. Por ello, crear una asignatura flexible que se adecúe a las necesidades e intereses del alumnado puede abrir nuevas posibilidades formativas a través de la realización de dicho trabajo.

En todos los casos, tras el análisis realizado, en esta propuesta el Trabajo Fin de Grado deberá contener los siguientes elementos:

- Una creación, una interpretación o una investigación teórica
- Presentación oral o comunicación del elemento mencionado en el punto anterior
- Una memoria escrita

Propuesta de la materia Trabajo fin de estudios. Tras el análisis realizado, se propone el desarrollo de la materia Trabajo fin de estudios a través de dos asignaturas:

- Metodología de la investigación que se impartirá durante el tercer curso con una 1 hora lectiva y 4 ECTS que servirá de preparación para la realización del Trabajo Fin de Grado
- Trabajo Fin de Grado con una carga académica de 6 ECTS que se realizará durante el último curso y que permitirá que el contenido del mismo sea teórico o teórico-performativo

4.6 Plan de estudios para la especialidad Interpretación en el itinerario de Piano

La propuesta que se presenta a continuación resume todo el estudio realizado anteriormente. Como ya se ha podido comprobar hasta el momento, los centros han participado de manera activa en el desarrollo de los planes de estudios de las distintas administraciones educativas autonómicas. Por este motivo, como ya se ha expuesto durante la investigación, la propuesta que se presenta ha intentado respetar las directrices adoptadas mayoritariamente por los planes de estudios desarrollados ya que han sido creados desde una visión totalmente real y pragmática. Asimismo, ha tenido presente la normativa estatal, así como los perfiles profesionales emergentes de los futuros egresados. A su vez, cabe destacar que esta propuesta va a intentar reflejar las características intrínsecas que posee la especialidad Interpretación en las enseñanzas artísticas superiores de música.

La legislación vigente considera que el titulado en el Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música en la especialidad Interpretación “deberá ser un profesional cualificado con un dominio completo de las técnicas de interpretación del instrumento y su repertorio, y en su caso, de instrumentos complementarios”. Como puede observarse en esta definición⁵²⁴, el alumnado de esta especialidad debe adquirir unas competencias que le permitan el dominio completo de su instrumento. Este dominio solo puede conseguirse a través de un trabajo individual diario y constante. Esta singularidad no la han tenido en cuenta la mayoría de planes de estudios ya que la formación integral que buscan, obliga al alumnado a realizar un gran número de horas

⁵²⁴ Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo.

lectivas en el centro y no les permite dedicar las horas que el instrumento requiere en unos estudios superiores de música en esta especialidad.

Por todo ello, la propuesta que se presenta a continuación intentará mantener la formación integral que las distintas comunidades autónomas han considerado necesaria en estas enseñanzas, desarrollará cada uno de los aspectos definidos en la normativa estatal, intentará reforzar algunos ámbitos que agreguen valor al perfil profesional de los futuros profesionales, tendrá en consideración el profesorado que imparte estas enseñanzas en los centros superiores de música pero, además, procurará reforzar la singularidad en el estudio diario que estas enseñanzas requiere.

Para conseguir este último objetivo, en esta propuesta, algunas asignaturas se organizarán en semestres y se distribuirán por cursos teniendo en cuenta las horas lectivas que el alumnado necesita realizar en el centro de manera que estas enseñanzas le permitan poseer las horas de estudios autónomo necesarias para adquirir todas las competencias técnicas y musicales para enfrentarse al mundo laboral lo más preparado posible.

El plan de estudios que proponemos, tras la realización de esta investigación, en el itinerario de Piano de la especialidad Interpretación, se presenta a través materias, asignaturas, número de ECTS por curso, así como número de horas lectivas semanales de cada una de las asignaturas.

Este plan de estudios se ha organizado en:

- Materias de formación básica
- Materias obligatorias de la especialidad
- Asignaturas optativas
- Trabajo fin de estudios

Las Materias de formación básica poseen las materias establecidas por la normativa estatal, es decir, Lenguajes y técnicas de la música y Cultura, pensamiento e historia. Además de estas materias, el presente plan de estudios crea las materias Idiomas y Tecnología musical con el objetivo de desarrollar un plan de estudios lo más homogéneo posible para la obtención del título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música en la totalidad de las especialidades autorizadas. De este modo, como ya se ha planteado anteriormente, se crea un nexo de unión lo más amplio posible de las materias desarrolladas dentro de la formación básica. Estas Materias de formación básica, junto con las materias de Formación instrumental complementaria y la Música de conjunto, deben servir para aunar al máximo, como establece la normativa estatal en su preámbulo, la formación impartida en todas las especialidades.

Por su parte, en las Materias obligatorias de la especialidad nos encontramos las materias Instrumento/voz, Música de conjunto y Formación instrumental complementaria.

Además, se han autorizado un total de 15 créditos ECTS para la formación a través de Asignaturas optativas y se ha creado la materia Trabajo fin de estudios que posee un total de 10 ECTS.

Dentro de la Materia de formación básica, Lenguajes y técnicas de la música se ha creado un total de cuatro asignaturas:

- Composición aplicada I-II con un total de 8 ECTS repartidos entre los dos primeros cursos de manera equitativa. Esta asignatura se presenta por semestres con una carga lectiva en el primer semestre de cada curso de 2 horas semanales

- Análisis de la música I-II con un total de 8 ECTS repartidos entre los dos primeros cursos de una manera equitativa. Se presenta por semestres con una carga lectiva en el segundo semestre de 2 horas semanales cada curso
- Percepción auditiva que se imparte durante el primer curso con un total de 4 ECTS y 1 hora lectiva semanal
- Organología y acústica que se imparte en el primer curso con un total de 4 ECTS y 1 hora lectiva semanal

Por su parte, en la Materia de formación básica, Cultura, pensamiento e historia se desarrollan las siguientes asignaturas:

- Historia de la música I-II se imparte durante los dos primeros cursos con 4 ECTS por curso académico con una carga lectiva de 1,30 horas semanales
- Filosofía y estética de la música se imparte durante el segundo curso con un total de 4 ECTS y 1,30 horas lectivas a la semana

Como se ha descrito anteriormente, el presente plan de estudios crea dos materias Idiomas y Tecnología musical que poseen las asignaturas Inglés técnico y Tecnología musical respectivamente. La asignatura Inglés técnico se ubica en el segundo curso con una carga semanal lectiva de 1 hora con 4 ECTS y la asignatura Tecnología musical se imparte en el tercer curso con 4 ECTS y 1 hora semanal lectiva.

Por otro lado, dentro de las Materias obligatorias de la especialidad, la materia Instrumento/voz posee tres asignaturas:

- Instrumento Principal I-IV con un total de 105 ECTS repartidos durante los cuatro cursos⁵²⁵ y con 1,5 horas lectivas a la semana
- Técnica corporal posee 2 ECTS que se imparte en el primer curso con una carga semanal de 1 hora durante el primer semestre

⁵²⁵ Curso 1º, 24 ECTS; curso 2º, 26 ECTS; curso 3º, 28 ECTS; curso 4º, 27 ECTS.

- Fundamentos de mecánica y mantenimiento con una carga de 2 ECTS se imparte en el segundo semestre del primer curso y exige una dedicación de 1 hora semanal

Además, dentro de las Materias obligatorias de la especialidad, la materia Música de conjunto contiene las siguientes asignaturas:

- Música de cámara I-III se imparte durante los tres primeros cursos. Los dos primeros cursos poseen 4 ECTS y el tercer curso tiene una carga de 6 ECTS. En todos los cursos la carga lectiva es de 1,5 horas semanales
- Conjunto se imparte durante el cuarto curso y posee 6 ECTS. La carga lectiva que recibe es de 1,5 horas semanales
- Coro se ha creado en el primer curso con una carga de 4 ECTS y 1,5 horas lectivas semanales

Por último, dentro de las Materias obligatorias de la especialidad, la materia Formación instrumental complementaria posee ocho asignaturas:

- Instrumento afín/Segundo instrumento se imparte durante el segundo curso con una carga de 2 ECTS y 0,5 horas lectivas semanales
- Improvisación se imparte en el primer semestre del segundo curso con una carga de 4 ECTS y una dedicación lectiva de 2 horas semanales
- Acompañamiento en artes escénicas se imparte en el segundo semestre del segundo curso con una carga de 4 ECTS y 2 horas lectivas semanales
- Acompañamiento instrumental y vocal I-II posee un total de 8 ECTS otorgados durante los dos últimos cursos de manera equitativa y 1 hora lectiva semanal
- Repentización y transposición se organiza en el primer curso con 4 ECTS y 1 hora lectiva semanal
- Repertorio orquestal se ubica en el cuarto curso con 1 hora lectiva semanal
- Música contemporánea se imparte en el tercer curso con 4 ECTS y una dedicación lectiva de 1 hora semanal

- Evolución estilística del repertorio y de la interpretación I-II posee un total de 8 ECTS repartidos equitativamente durante los dos últimos cursos y 1 hora lectiva semanal

Por otro lado, este plan de estudios presenta 15 ECTS de Asignaturas optativas en los últimos dos cursos⁵²⁶. De este modo, permite al alumnado actualizar, completar o ampliar su formación según sus propios intereses y, de este modo, orientar sus estudios hacia los campos profesionales que más le puedan interesar. Esta propuesta dedica 6 ECTS para el tercer curso y 9 ECTS para el cuarto curso. Cada asignatura se presenta con una carga de 3 ECTS y la formación establece los siguientes ámbitos: Formación laboral y desarrollo profesional, Pedagogía y didáctica, Práctica instrumental en diversas agrupaciones instrumentales, Acompañamiento de la danza y del teatro, Repertorio orquestal y Gestión cultural.

Por último, el Trabajo fin de estudios se organiza en dos asignaturas. La asignatura Trabajo Fin de Grado se realizará durante el último curso, pero esta materia posee una asignatura de Metodología de la investigación que se propone en el tercer curso y que servirá de base para el trabajo que se deberá realizar en el cuarto curso. De este modo:

- Metodología de la investigación que se imparte durante 1 hora lectiva en el tercer curso con una carga de 4 ECTS
- Trabajo Fin de Grado que se imparte durante el último curso con una carga lectiva de 6 ECTS

De manera resumida, observamos el plan de estudios obtenido a través de la Tabla 40.

⁵²⁶ Curso 3º, 6 ECTS; curso 4º, 9 ECTS.

MATERIAS	ASIGNATURAS	ECTS/CURSO				H./sem.	Total
		1º	2º	3º	4º		
Materias de formación básica (44 ECTS)		1º	2º	3º	4º		ECTS
Lenguajes y técnicas de la música	Composición aplicada I-II	4	4			2 h.	24
	Análisis de la música I-II		4	4		2 h.	
	Percepción auditiva	4				1 h.	
	Organología y acústica	4				1 h.	
Cultura, pensamiento e historia	Historia de la música I-II	4	4			1,5 h.	12
	Filosofía y estética de la música		4			1,5 h.	
Idiomas	Inglés técnico		4			1 h.	4
T. musical	Tecnología musical			4		1 h.	4
Materias obligatorias de la especialidad (171 ECTS)							
Instrumento/ voz	Instrumento principal I-IV	24	26	28	27	1,5 h.	109
	Técnica corporal	2				1 h.	
	Fundamentos de mecánica y mantenimiento		2			1 h.	
Música de conjunto	Música de cámara I-III	4	4	6		1,5 h.	24
	Conjunto				6	1,5 h.	
	Coro I-II	2	2			1h.	
Formación instrumental complementaria	Instrumento afín/Segundo instrumento I-II	2	2			0,5 h.	38
	Improvisación		3			1,5 h.	
	Acompañamiento en artes escénicas			3		1,5 h.	
	Acompañamiento instrumental y vocal I-II			4	4	1h.	
	Repentización y transposición	4				1h.	
	Repertorio orquestal				4	1h.	
	Música contemporánea			4		1h.	
	Evolución estilística del repertorio y de la interpretación I-II			4	4	1h.	
Optativas	Asignaturas optativas			6	9	x	15
Trabajo fin de estudios	Metodología de la investigación			4		1h.	10
	Trabajo Fin de Grado				6	x	
TOTAL		60	60	60	60		240

Tabla 41. Propuesta de plan de estudios del itinerario de Piano, especialidad Interpretación

Analizando el plan de estudios, observamos que los dos primeros cursos poseen un número mayor de asignaturas que los dos últimos cursos. Este diseño se ha realizado teniendo en cuenta que, durante los dos últimos cursos, el alumnado debe realizar Asignaturas optativas, así como el Trabajo fin de estudios.

Si analizamos las horas lectivas semanales por curso, a falta de otorgar horario lectivo de las Asignaturas optativas y del Trabajo Fin de Grado, obtenemos el siguiente resultado:

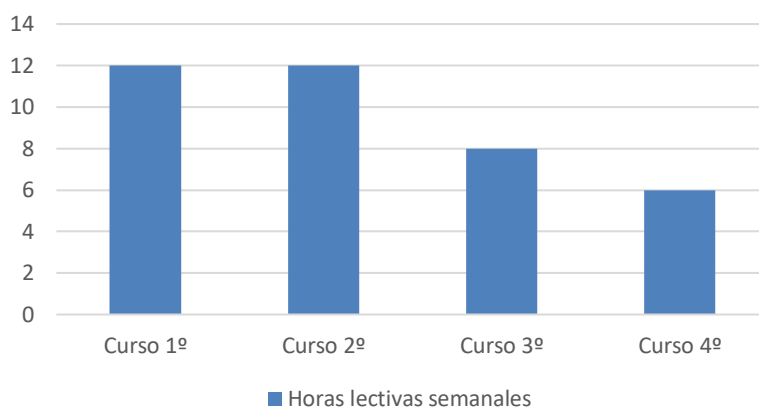


Figura 210. Horas lectivas semanales por curso académico

Comprobamos que se produce una disminución de horas lectivas en los últimos cursos para poder realizar los 6 ECTS pertenecientes a las Asignaturas optativas en tercer curso, así como el Trabajo Fin de Grado y los 9 ECTS de las Asignaturas optativas del cuarto curso.

Analizando el plan de estudios obtenido, podemos destacar que:

- Las asignaturas pertenecientes a las Materias de formación básica se imparten durante los dos primeros cursos a excepción de Tecnología musical que se imparte en tercer curso

- Las asignaturas pertenecientes a la materia Instrumento/voz, se imparten durante el primer curso a excepción de Instrumento principal I-IV que se imparte durante los cuatro cursos
- Las materias Música de conjunto y Formación instrumental complementaria se imparten durante toda la formación
- Las asignaturas Composición aplicada I-II y Análisis I-II se presentan en semestres y, de este modo, permite que en unas mismas horas lectivas se puedan organizar dos asignaturas. Con ello podemos conseguir un mayor nexo entre estas asignaturas, así como una mayor optimización del tiempo
- Técnica corporal y Fundamentos de mecánica y mantenimiento también se presentan en semestres y, de este modo, en un mismo horario semanal se pueden cursar ambas asignaturas
- Improvisación se ha ubicado en un único curso junto a la asignatura creada en esta propuesta, Acompañamiento en artes escénicas. De este modo, esta asignatura se imparte tras haber recibido la formación básica de Transposición y repentización durante el primer curso y sirve de base para realizar la asignatura Acompañamiento de la danza que se ubica en el segundo semestre del segundo curso. Estas asignaturas, además, ayudarán a desarrollar la asignatura Acompañamiento instrumental y vocal I-II durante los dos últimos cursos

Cabe destacar que el preámbulo del Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, considera que los planes de estudios deben desarrollarse con el objetivo de encontrar un equilibrio entre los conocimientos conceptuales, el desarrollo de destrezas técnicas y la comprensión de los principios estéticos y culturales que determinan el fenómeno artístico.

Con este novedoso plan de estudios se busca la consecución de este objetivo ya que otorga una formación amplia e integral al alumnado, y al mismo tiempo, se ha organizado para conseguir los mejores resultados en el desarrollo de destrezas técnicas a través de un trabajo autónomo.

CONCLUSIONES

El objetivo fundamental de esta investigación ha sido abordar el diseño de un plan de estudios novedoso en el itinerario de Piano que se ajustara a las necesidades formativas actuales para la obtención del Título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música en la especialidad Interpretación.

Para ello, se plantearon una serie de objetivos específicos que han sido resueltos durante la investigación.

Por un lado, se ha podido comprobar que las enseñanzas artísticas superiores de música en España comenzaron su adaptación al EEES en el año 2006 a través de un desarrollo legislativo importante a nivel estatal que culminó con la implementación de planes de estudios por parte de las administraciones autonómicas competentes en materia educativa.

Asimismo, se ha constatado que las titulaciones que en la actualidad otorgan estas enseñanzas se adecúan a los parámetros establecidos por este nuevo marco europeo de educación superior y son denominadas Título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música que exige la superación de 240 ECTS organizados en 4 cursos y Título de Máster en Enseñanzas Artísticas que exige superar entre 60 y 120 ECTS. A su vez, se ha comprobado que, aunque la normativa autoriza convenios con las universidades para poder otorgar títulos de Doctorado, hasta la fecha no han sido desarrollados.

Al mismo tiempo, se ha demostrado que existe un total de 15 comunidades autónomas que autorizan las enseñanzas artísticas superiores de música y que únicamente las comunidades autónomas de Cantabria y La Rioja, así como las ciudades autónomas Ceuta y Melilla, no poseen centros superiores de música. Además, se ha podido

corroborar que existe un total de 39 centros que otorgan titulación oficial de los cuales 23 son de carácter público y 16 son centros privados. Ha resultado interesante poder verificar que 14 de los 16 centros privados han sido creados en el siglo XXI.

A su vez, esta investigación ha evidenciado datos sobre las especialidades impartidas en nuestro país. Se ha comprobado que en España se imparten la totalidad de especialidades autorizadas por la normativa estatal, es decir, Composición, Dirección, Flamenco, Interpretación, Musicología, Pedagogía, Producción y gestión y Sonología. Siguiendo este análisis, se ha constatado que las especialidades Interpretación y Composición son las más ofertadas, impartándose en todas las comunidades autónomas mientras la especialidad Flamenco es ofertada únicamente en Andalucía. Además, se ha constatado que las nuevas especialidades creadas por el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, Producción y gestión y Sonología son impartidas minoritariamente en el 26% y 20% respectivamente de las comunidades autónomas.

Asimismo, tras el análisis de los centros superiores que imparten estudios de máster, se ha concluido que para el curso 2022/2023 se han ofertado un total de 41 másteres oficiales en 11 conservatorios o escuelas superiores de música.

Por otro lado, para lograr el mayor alcance posible en el diseño del plan de estudios, se ha realizado un estudio sobre la especialidad ofertada mayoritariamente por los centros superiores de música y se ha demostrado que la especialidad Interpretación es la más ampliamente impartida en España. A su vez, se ha probado que las administraciones educativas han creado un total de 26 itinerarios dentro de esta especialidad y que el itinerario principalmente establecido por los centros superiores de música es el de Piano, con un total de 33 centros.

Tras este estudio, para la realización de un diseño curricular adecuado en el que los estándares de calidad exigibles a estas enseñanzas se adecuaran a las necesidades de los futuros egresados, esta investigación ha identificado cuatro criterios imprescindibles para el desarrollo del mismo: la formación integral que las distintas comunidades autónomas han desarrollado en sus planes de estudios, los aspectos definidos en la normativa estatal, algunos ámbitos que pueden agregar valor al perfil profesional de los futuros profesionales y la singularidad en el estudio diario que estas enseñanzas requiere. Estos criterios se han convertido en el eje vertebrador que han centrado el diseño final de este plan de estudios.

Tomando en consideración todos los elementos analizados, se ha creado una propuesta de plan de estudios a través de Materias de formación básica, Materias de formación especializada, Materias propias creadas por este plan de estudios, Asignaturas optativas y el Trabajo fin de estudios que se han distribuido en cuatro cursos académicos con un total de 240 ECTS.

Para el desarrollo de este plan, se han creado un total de 23 asignaturas, además de cinco Asignaturas optativas y el Trabajo Fin de Grado que han sido organizados por cursos o semestres y en el que se han reflejado las horas lectivas semanales.

De este modo, para el diseño de las asignaturas dentro de Materias de formación básica se ha constatado que las asignaturas desarrolladas por las administraciones autonómicas competentes en materia educativa han creado mayoritariamente una serie de asignaturas que materializan totalmente el descriptor establecido por la normativa estatal. Por ello, estas asignaturas han sido desarrolladas también en nuestro plan de estudios y han sido establecidas dentro de las materias creadas por la normativa estatal, Lenguajes y técnicas de la música y Cultura, pensamiento e historia.

A la materia Lenguajes y técnicas de la música este plan ha destinado 24 ECTS y en ella se han ubicado cuatro asignaturas que se imparten durante los dos primeros cursos denominadas Composición aplicada I-II, Análisis de la música I-II, Percepción auditiva y Organología y acústica con una carga crediticia por curso de 4 ECTS.

Dentro de esta materia, se ha presentado una novedad que beneficiará al alumnado de manera directa ya que las asignaturas Composición aplicada I-II y Análisis de la música I-II han sido organizadas en semestres. De este modo, se ha creado una mayor interrelación de contenidos entre las mismas y, además, una reducción de horas presenciales en el centro por parte del alumnado.

Por su parte, en la materia Cultura, pensamiento e historia se han desarrollado las asignaturas Historia de la música I-II y Filosofía y estética de la música que abordan la totalidad de contenidos desarrollados por el descriptor de esta materia y se deben impartir durante los dos primeros cursos con una carga de 4 ECTS por curso.

A su vez, dentro de las Materias de formación básica, este plan de estudios ha creado dos materias nuevas: Tecnología musical e Idiomas. Estas materias se han desarrollado con el objetivo de reforzar contenidos actualmente imprescindibles para el futuro egresado relacionados con el aprendizaje de Idiomas y con las Tecnologías de la información y la comunicación. A través de las asignaturas Inglés técnico y Tecnología musical se han fomentado estos ámbitos con una carga crediticia de 4 ECTS por curso durante un curso académico.

Si bien es cierto que algunos planes de estudios existentes ya establecen estas materias, ningún plan anterior había ubicado estas materias dentro de las Materias de formación básica. El objetivo de esta propuesta dentro de la formación básica ha sido que estas materias sirvan de nexo de unión y se impartan en todas las especialidades.

Asimismo, se ha tenido en consideración el Artículo 10.1 del Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, que establece que cuando se acceda a una nueva especialidad del mismo Título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores se deberán reconocer la totalidad de créditos obtenidos en las materias de formación básica. De este modo, se ha conseguido, una mayor unificación de asignaturas en las distintas especialidades.

Por lo que se refiere a las Materias obligatorias de la especialidad se han presentado 14 asignaturas distribuidas en su totalidad en las materias establecidas por la normativa estatal: Instrumento/voz, Música de conjunto y Formación instrumental complementaria.

Dentro de la materia Instrumento/voz, este plan de estudios ha desarrollado las asignaturas Instrumento principal, Técnica corporal y Fundamentos de mecánica y mantenimiento. La asignatura Instrumento principal ha sido establecida en la totalidad de planes de estudios desarrollados por las administraciones educativas autonómicas y Técnica corporal ha sido desarrollada también mayoritariamente. Sin embargo, la asignatura Fundamentos de mecánica y mantenimiento es una propuesta novedosa en este diseño que se ha considerado muy interesante y necesaria para desarrollar la totalidad de contenidos de esta materia expresados por el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo.

Cabe resaltar que, en este plan de estudios, la asignatura Instrumento principal posee el 44% de los créditos totales ya que se le han otorgado un total de 105 ECTS. La carga crediticia aumenta progresivamente desde los 24 ECTS del primer curso hasta los 28 ECTS del tercer curso y desciende escasamente a los 27 ECTS durante el cuarto curso. Este aumento de créditos se ha realizado con el objetivo de reflejar el aumento de horas de estudio autónomo que debe realizar el alumnado por la dificultad del repertorio a interpretar en cada curso académico ya que las horas lectivas semanales son las mismas.

El cuarto curso, por su parte, rebaja en 25 horas de estudio individual la asignatura para poder otorgar ese tiempo a la realización del Trabajo Fin de Grado.

Por su parte, aunque la asignatura Técnica corporal forma parte también de un gran número de planes de estudios, en la mayoría de los casos no ha sido ubicada dentro de esta materia. En esta propuesta se desarrolla dentro de Instrumento/voz ya que responde a objetivos establecidos para esta materia y se le otorgan 2 ECTS durante el primer curso.

Por último, la asignatura Fundamento de mecánica y mantenimiento se presenta de manera original en esta propuesta con el objetivo de dar respuesta a la totalidad de contenidos desarrollados en el descriptor de esta materia establecidos por el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo. Es desarrollada en el primer curso con una carga de 2 ECTS.

Cabe destacar que dentro de la materia Instrumento/voz se han conseguido optimizar las horas presenciales en el centro ya que las asignaturas Técnica corporal y Fundamentos de mecánica y mantenimiento se han organizado semestralmente con una carga similar de créditos y de horas lectivas. De este modo, se ha conseguido de nuevo que durante el primer curso se adquieran conocimientos en estos dos ámbitos en un mismo horario lectivo anual.

Por su parte, dentro de la materia Música de conjunto, en la presente investigación se han creado las asignaturas Música de cámara y Coro que mayoritariamente han sido reflejados en los planes de estudios existentes pero, además, se ha desarrollado la asignatura Conjunto desde el interés de esta propuesta de obtener un futuro egresado con la más amplia formación en diversas agrupaciones musicales y con el objetivo de abarcar todos los contenidos que presenta el descriptor de la materia en cuestión.

De este modo, dentro de esta materia, la asignatura Música de cámara es una de las asignaturas más directamente relacionadas con el descriptor de la materia y se ha establecido en este plan durante los tres primeros cursos con un aumento progresivo de créditos teniendo en cuenta el aumento progresivo de dificultad del repertorio a trabajar.

Sin embargo, durante el cuarto curso, se ha propuesto una asignatura denominada Conjunto con una carga de 6 ECTS y que es minoritariamente desarrollada por los planes de estudios existentes. Gracias a esta asignatura el alumnado puede adquirir nuevos conocimientos respecto al repertorio y a la interpretación en diversas agrupaciones instrumentales.

Por su parte, la asignatura Coro es recogida por 14 de los 17 planes de estudios y en esta propuesta se presenta durante los dos primeros cursos con una carga de 4 ECTS repartidos equitativamente.

Al mismo tiempo, dentro de las Materias obligatorias de la especialidad, este plan de estudios ha propuesto que la materia Formación instrumental complementaria esté formada por ocho asignaturas que poseen un total de 38 ECTS.

Por un lado, se han establecido cuatro asignaturas interrelacionadas que responden a la práctica de la lectura a vista, la improvisación, la transposición, el acompañamiento y la reducción de partituras. Este ámbito de estudio ha recibido un total de 18 ECTS y se ha propuesto durante los cuatro cursos. De este modo, durante el primer curso se ha establecido la asignatura Repentización y transposición que servirá de base para las asignaturas Improvisación y Acompañamiento en artes escénicas que se impartirán durante el segundo curso y para la asignatura Acompañamiento instrumental y vocal que se desarrollará durante los dos últimos cursos.

Cabe resaltar que las asignaturas Improvisación, Acompañamiento instrumental y vocal y Repentización y transposición se han desarrollado en esta propuesta teniendo en cuenta los planes de estudios desarrollados por las distintas administraciones educativas ya que han sido reflejadas mayoritariamente por ellas.

Sin embargo, debemos destacar la creación de la asignatura Acompañamiento en artes escénicas creada por este plan de estudios. Esta asignatura ha sido desarrollada tras reflexionar sobre las salidas profesionales que actualmente posee un egresado en la especialidad Interpretación dentro del itinerario de Piano. Por ello, además de las asignaturas mayoritariamente desarrolladas por las distintas administraciones dentro de este campo, esta investigación ha creado en su propuesta la asignatura Acompañamiento en artes escénicas que tendrá como objetivo formar en el campo de la improvisación en todas sus vertientes. Cabe destacar que no existe en la actualidad ningún plan de estudios en España que permita al alumnado poder recibir formación en este ámbito. Esta asignatura, además, se presenta en el segundo semestre del segundo curso con la finalidad de servir de continuación a la formación recibida durante el primer semestre de la asignatura Improvisación.

Por otro lado, la propuesta presenta la asignatura Instrumento afín/Segundo instrumento que se presenta en la mayoría de los planes de estudios establecidos para aportar al alumno la formación básica en un segundo instrumento. En la presente propuesta, a esta asignatura se le han otorgado 4 ECTS repartidos equitativamente durante los dos primeros cursos. Además, posee una denominación ambivalente con el objetivo de adecuarse a la realidad de cada uno de los centros. Desde esta propuesta, se ha considerado interesante que la formación en este ámbito se relacione con un instrumento afín, como puede ser el órgano o el clave. Sin embargo, para poder ofertar esta asignatura en estos instrumentos es necesario que el itinerario se imparta en el centro ya que para

poder desarrollarla se necesita un profesorado especializado y un instrumental específico. Por ello, la propuesta considera interesante impartir la asignatura Instrumento afín, pero permite que, si no existen los recursos humanos y materiales necesarios, se pueda ofertar la asignatura Segundo instrumento.

Por último, dentro de la materia Formación instrumental complementaria, esta investigación ha creado asignaturas relacionadas con el repertorio y con la evolución estilística del mismo. Gracias a estas asignaturas creadas mayoritariamente por las administraciones autonómicas competentes en materia de educación se desarrollan la totalidad de contenidos descritos en esta materia.

Dentro de este ámbito formativo, la presente investigación ha desarrollado las asignaturas Música contemporánea y Evolución estilística del repertorio y de la interpretación que han sido desarrolladas mayoritariamente por los planes de estudios existentes.

De este modo, la asignatura Música contemporánea profundiza durante el tercer curso en este estilo musical con el objetivo de ahondar en la escritura de la misma con un peso crediticio de 4 ECTS.

Por su parte, Evolución estilística del repertorio y de la interpretación se plantea como una asignatura teórica que se imparte durante los dos últimos cursos con un total de 8 ECTS repartidos equitativamente cuya finalidad es conocer aspectos relacionados con la creación de obras escritas para este itinerario desde un punto de vista hermenéutico con la consecuente lectura adecuada de las mismas.

A su vez, este plan de estudios presenta una asignatura novedosa en el cuarto curso con una carga de 4 ECTS denominada Repertorio orquestal cuyo objetivo es ofrecer las herramientas necesarias para la vida profesional como intérprete de orquesta a través del

estudio de las obras que contienen el piano como miembro de esta agrupación musical. Para el desarrollo de esta asignatura se presenta una figura docente minoritariamente utilizada en el itinerario de Piano y que existe en todos los centros superiores, el catedrático de Repertorio con piano para instrumentos cuyo objetivo es acompañar al alumnado en el repertorio a interpretar.

Además de estas asignaturas, en este plan de estudios se han presentado 15 ECTS organizados en Asignaturas optativas en los últimos dos cursos, con 6 ECTS en tercer curso y 9 ECTS en cuarto curso cuya finalidad debe ser completar la formación del alumnado según sus necesidades e intereses formativos. Para ello, esta propuesta presenta una serie de ámbitos formativos dentro de las mismas que se desarrollan a través de una serie de asignaturas que poseen una carga anual de 3 ECTS. Los ámbitos que se presentan en esta propuesta están relacionados con la Formación laboral y desarrollo profesional, la Pedagogía y la didáctica y la Práctica instrumental en diversas agrupaciones. A su vez, teniendo en cuenta las necesidades laborales actuales, esta propuesta considera oportuno aumentar la oferta mediante asignaturas relacionadas con el Acompañamiento del teatro y de la danza, el Repertorio orquestal y con asignaturas relacionadas con la Gestión cultural. De este modo, se ha conseguido una propuesta que flexibiliza la formación del alumnado a través de cinco Asignaturas optativas que les permitirán ampliar su formación según sus propios intereses y, de este modo, orientar sus estudios hacia los campos profesionales que más le puedan interesar en un futuro.

Por último, en la propuesta presentada se ha organizado el Trabajo fin de estudios en dos asignaturas. La asignatura Trabajo Fin de Grado que posee 6 ECTS se realizará en el último curso y se ha creado la asignatura de Metodología de la investigación que se propone en el tercer curso y deberá poner las bases para el trabajo que se deberá realizar en el cuarto curso con una hora lectiva y una carga de 4 ECTS.

Como se ha podido comprobar, esta investigación ha presentado una propuesta de plan de estudios en el itinerario de Piano dentro de la especialidad Interpretación novedosa y pragmática que ha tomado en consideración cada uno de los elementos necesarios establecidos en este estudio para formar los futuros egresados en enseñanzas artísticas superiores de música a través de 23 asignaturas, además de cinco Asignaturas optativas y el Trabajo Fin de Grado.

Nos encontramos en un mundo competitivo y globalizado en el que la calidad de la enseñanza debe ser uno de los pilares principales que sustenten la educación y se ha comprobado en esta investigación que una de las herramientas estratégicas que permite conseguir este objetivo es la planificación de las enseñanzas a través del diseño de planes de estudios específicos y adecuados a las necesidades profesionales y laborales actuales.

El recientemente aprobado por el Consejo de Ministros, Proyecto de Ley por la que se regulan las enseñanzas artísticas superiores y se establece la organización y equivalencias de las enseñanzas artísticas profesionales, en su Capítulo XI, ha resaltado especialmente la necesidad de revisión y adecuación de los planes de estudios a las necesidades formativas actuales en aras de garantizar la calidad educativa. Para ello, plantea analizar la adecuación de los mismos a las expectativas del alumnado y a las necesidades cambiantes de la sociedad actual.

Por tanto, podemos afirmar que esta normativa acerca las enseñanzas artísticas superiores de música hacia los estándares organizativos de la enseñanza universitaria que evalúa periódicamente sus planes de estudios según los criterios establecidos en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Hace más de 10 años que comenzaron a implementarse los planes de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de música en España y, hasta el momento, solo las comunidades autónomas de Cataluña y Aragón han revisado tímidamente sus planes de estudios. Se ha comprobado que estas revisiones se han plasmado en el itinerario de Piano perteneciente a la especialidad Interpretación con insignificantes modificaciones.

Esta investigación ha revisado y actualizado en profundidad el plan de estudios en el itinerario de Piano de la especialidad Interpretación a través de un análisis normativo, pero además desde un estudio reflexivo de estas enseñanzas desde la práctica docente.

Tras esta revisión, se ha diseñado un plan de estudios que presenta grandes diferencias con los anteriormente publicados por las administraciones educativas competentes en materia educativa y se ha realizado una modificación de gran calado en la formación del futuro egresado con el objetivo final de garantizar uno de los objetivos establecidos por el EEES, el aseguramiento de la calidad de la enseñanza.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación ha reconocido la titulación que otorgan las enseñanzas artísticas superiores de música con el Título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música y ha renovado el compromiso del gobierno hacia estas enseñanzas alineándolas a los estándares establecidos por el marco europeo de educación superior.

Por su parte, el Proyecto de Ley por la que se regulan las enseñanzas artísticas superiores y se establece la organización y equivalencias de las enseñanzas artísticas profesionales organiza las enseñanzas artísticas superiores y establece la necesidad de revisión de todo el proceso educativo.

Por todo ello, esta revisión no se presenta como la finalidad última de este complejo proceso de mejora, sino que más bien debería poner los cimientos a un examen minucioso de cada uno de los elementos involucrados en estas enseñanzas en aras de conseguir una mayor competitividad laboral de nuestros alumnos egresados dentro y fuera de nuestras fronteras.

El propósito de esta investigación, ha sido analizar la situación actual en la que se encuentran las enseñanzas artísticas superiores de música en España y, más específicamente, realizar una propuesta actualizada y mejorada del plan de estudios del itinerario de Piano en la especialidad Interpretación que se adecúe a las necesidades actuales de los futuros egresados. Se puede concluir que este objetivo se ha conseguido satisfactoriamente.

Sin embargo, las conclusiones obtenidas nos permiten afirmar que existe una clara necesidad de revisión y adecuación de la totalidad de los planes de estudios en todas las especialidades e itinerarios.

Por tanto, estas conclusiones no se presentan como el resultado final de la presente investigación, sino que sientan las bases a trabajos posteriores que permitan una mejora continua de la totalidad de los planes de estudios en las enseñanzas artísticas superiores de música en España.

REFERENCIAS

Legislación

Constitución Española. *Boletín Oficial del Estado*, 311, de 29 de diciembre de 1978.

[https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/(1)/con)

Ley de Instrucción Pública. *Gaceta de Madrid*, 1710, de 10 de septiembre de 1857.

<https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1857/1710/A00001-00003.pdf>

Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa. *Boletín Oficial del Estado*, 187, de 6 de agosto de 1970.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1970-852>

Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. *Boletín Oficial del Estado*, 238, de 4 de octubre de 1990.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1990-24172>

Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes. *Boletín Oficial del Estado*, 278, de 21 de noviembre de 1995. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1995-25202>

Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. *Boletín Oficial del Estado*, 307, de 24 de diciembre de 2001. <https://www.boe.es/buscar/pdf/2001/BOE-A-2001-24515-consolidado.pdf>

Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación. *Boletín Oficial del Estado*, 307, de 24 de diciembre de 2002. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2002-25037>

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. *Boletín Oficial del Estado*, 106, de 4 de mayo de 2006. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-7899>

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. *Boletín Oficial del Estado*, 248, de 30 de diciembre de 2020. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-17264

Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, por el que se establece los aspectos básicos del currículo del grado superior de las enseñanzas de Música y se regula la prueba de acceso a estos estudios. *Boletín Oficial del Estado*, 134, de 6 de junio de 1995. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1995-13594>

Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que estableció la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. *Boletín Oficial del Estado*, 260, de 30 de octubre de 2007. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-18770>

Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, de ordenación de las enseñanzas artísticas superiores. *Boletín Oficial del Estado*, 259, de 27 de octubre de 2009. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2009-17005>

Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. *Boletín Oficial del Estado*, 86, de 9 de abril de 2010. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2010-5662>

Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. *Boletín Oficial del Estado*, 137, de 5 de junio de 2010. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2010-8955>

Real Decreto 707/2011, de 20 de mayo, por el que se crea la especialidad de Flamenco en las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música de Grado en Música y se regula su contenido básico. *Boletín Oficial del Estado*, 137, de 9 de junio de 2011. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2011-9988

Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de cualificaciones para la Educación Superior. *Boletín Oficial del Estado*, 185, de 3 de agosto de 2011. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2011-13317>

Real Decreto 427/2013, de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas superiores de Música y de Danza. *Boletín Oficial del Estado*, 143, de 15 de junio de 2013. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-6484

Real Decreto 96/2014, de 14 de febrero, por el que se modifican los Reales Decretos 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), y 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. *Boletín Oficial del Estado*, 55, de 5 de marzo de 2014. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2014-2359>

Real Decreto 21/2015, de 23 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. *Boletín Oficial del Estado*, 33, de 7 de febrero de 2015. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-1157

Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Boletín Oficial del Estado, 233, de 29 de septiembre de 2021.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-15781#dd>

Real Decreto 628/2022, de 26 de julio, por el que se modifican varios reales decretos para la aplicación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a las enseñanzas artísticas y enseñanzas deportivas, y la adecuación de determinados aspectos de la ordenación general de dichas enseñanzas. *Boletín Oficial del Estado*, 179, de 27 de julio de 2022.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2022-12503>

Decreto 260/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música en Andalucía. *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, 165, de 23 de agosto de 2011. <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2011/165/8>

ORDEN de 14 de septiembre de 2011, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música, Grado en Diseño y Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y se implantan dichas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Aragón. *Boletín Oficial de Aragón*, 195, de 3 de octubre de 2011.

<https://www.esda.es/files/secretaria/ESDA-plan-estudios.pdf>

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 14 de septiembre de 2011, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música, Grado en Diseño y Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y se implantan dichas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Aragón. *Boletín Oficial de Aragón*, 49, de 12 de marzo de 2012.

<https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=653953033131&type=pdf>

ORDEN ECD/897/2022, de 13 de junio, por la que se modifican los anexos I y III de la Orden de 14 de septiembre de 2011, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música, Grado en Diseño y Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se implantan dichas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Aragón. *Boletín Oficial de Aragón*, 120, de 23 de junio de 2022. <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=1227546203232&type=pdf>

RESOLUCIÓN, de 5 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se autoriza la implantación de las enseñanzas artísticas superiores de grado en Música en el Conservatorio Superior de Música “Eduardo Martínez Torner” (Oviedo). *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, 172, de 26 de julio de 2010. <https://www.asturias.es/bopa/2010/07/26/2010-15796.pdf>

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2010, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establecen los planes de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música impartidas en el Conservatorio Superior de Música “Eduardo Martínez Torner” de Oviedo, reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, 173, de 27 de julio de 2010. <https://www.asturias.es/bopa/2010/11/24/2010-24731.pdf>

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2010, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se modifica la Resolución de 9 de julio de 2010, por la que se establecen los planes de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música impartidas

en el Conservatorio Superior de Música “Eduardo Martínez Torner” de Oviedo, reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, 272, de 24 de noviembre de 2010. <https://www.asturias.es/bopa/2010/11/24/2010-24731.pdf>

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, de segunda modificación de la Resolución de 9 de julio de 2010, por la que se establecen los planes de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música impartidas en el Conservatorio Superior de Música “Eduardo Martínez Torner” de Oviedo, reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, 220, de 21 de septiembre de 2013. <https://sede.asturias.es/bopa/2013/09/21/2013-17239.pdf>

Resolución de 30 de septiembre de 2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se rectifica error advertido en la Resolución de 11 de septiembre de 2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, de segunda modificación de la Resolución de 9 de julio de 2010, por la que se establecen los planes de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música impartidas en el Conservatorio Superior de Música “Eduardo Martínez Torner” de Oviedo, reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, 237, de 11 de octubre de 2013. <https://sede.asturias.es/bopa/2013/10/11/2013-18416.pdf>

Decreto 46/2014, de 14 de mayo, por el que se establecen y desarrollan los planes de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Música en el Principado de Asturias. *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, 118, de 23 de mayo de 2014. <https://sede.asturias.es/bopa/2014/05/23/2014-09076.pdf>

Decreto 40/2018, de 26 de julio, de primera modificación del Decreto 46/2014, de 14 de mayo, por el que se establecen y desarrollan los planes de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Música en el Principado de Asturias. *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, 180, de 3 de agosto de 2018. <https://sede.asturias.es/bopa/2018/08/03/2018-08064.pdf>

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula el Trabajo Fin de Estudios de las enseñanzas artísticas superiores impartidas en el Principado de Asturias. *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, 223, de 25 de septiembre de 2013. <https://sede.asturias.es/bopa/2013/09/25/2013-17486.pdf>

Orden del consejero de Educación y Cultura de 1 de octubre de 2010 por la que se establece, para el curso 2010-2011, el desarrollo curricular del primer curso de las enseñanzas artísticas superiores de músicas en la Illes Balears. Esta orden fue publicada en el Boletín oficial de las Islas Baleares. *Butlletí Oficial de les Illes Balears*, 148, de 14 de octubre de 2010. <http://boib.caib.es/pdf/2010148/mp24.pdf>

Decreto 4/2017, de 13 de enero, por el que se establece el plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores conducentes al Título Superior de Música de las especialidades de Composición, Interpretación, Musicología y Pedagogía y se regula su evaluación. *Butlletí Oficial de les Illes Balears*, 259, de 14 de enero de 2017. <https://www.caib.es/eboibfront/eli/es-ib/d/2017/01/13/4/dof/cat/html>

Orden de 29 de abril de 2011, por la que se aprueba, con carácter experimental, la implantación de los estudios oficiales de Grado en Música, Arte Dramático y Diseño en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, cuyo objeto es el de establecer los planes de estudio de cada una de las enseñanzas superiores mencionadas, en las

especialidades ofertadas. *Boletín Oficial de Canarias*, 91, de 9 de mayo de 2011.

<http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2011/091/001.html>

Resolución de 12 de mayo de 2011, por la que se corrige el error de hecho detectado, por omisión, en la publicación de la Orden de 29 de abril de 2011, que aprueba, con carácter experimental, la implantación de los estudios oficiales de Grado en Música, Arte Dramático y Diseño en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, al no insertarse los anexos I, II y III. *Boletín Oficial de Canarias*, 99, de 19 de mayo de 2011.

<http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2011/099/001.html>

ORDEN de 14 de marzo de 2014, por la que se modifica parcialmente la Orden de 29 de abril de 2011, que aprueba, con carácter experimental, la implantación de los Estudios Oficiales de Grado en Música, Arte Dramático y Diseño en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias y se culmina el proceso de implantación experimental de dichos estudios. *Boletín Oficial de Canarias*, 66, de 3 de abril de 2014.

<http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2014/066/001.html>

Resolución de 20 de abril de 2016, por la que se dictan instrucciones para la realización de las prácticas externas de los estudiantes de enseñanzas artísticas superiores en la Comunidad Autónoma de Canarias. *Boletín Oficial de Canarias*, 86, de 5 de mayo de 2016. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2016/086/006.html>

Resolución de 2 de noviembre de 2016, por la que se dictan instrucciones para la realización del Trabajo fin de estudios correspondiente a las Enseñanzas Artísticas Superiores en la Comunidad Autónoma de Canarias. *Boletín Oficial de Canarias*, 220, de 14 de noviembre de 2016. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2016/220/006.html>

Resolución del 8 de febrero de 2017, por la que se dictan instrucciones para el proceso de evaluación en las Enseñanzas Artísticas Superiores en la Comunidad Autónoma de Canarias. *Boletín oficial de Canarias*, 36, de 21 de febrero de 2017. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2017/036/013.html>

Orden EDU/1367/2010, 29 de septiembre, por la que se establece con carácter experimental el Plan de Estudios para el Primer Curso de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en la Comunidad de Castilla y León. *Boletín Oficial de Castilla y León*, 196, de 8 de octubre de 2010. <https://www.educa.jcyl.es/es/resumenbocyl/edu-1367-2010-29-9-establece-caracter-experimental-plan-est>

Decreto 57/2011, de 15 de septiembre, por el que se establece el Plan de Estudios de las Especialidades de Composición, Interpretación y Musicología, de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Música en la Comunidad de Castilla y León. *Boletín Oficial de Castilla y León*, 183, de 21 de septiembre de 2011. <https://www.educa.jcyl.es/es/resumenbocyl/decreto-57-2011-15-septiembre-establece-plan-estudios-espec>

Decreto 34/2013, de 18 de julio, por el que se modifica el Decreto 57/2011, de 15 de septiembre, por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Composición, Interpretación y Musicología, de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música en la Comunidad de Castilla y León. *Boletín Oficial de Castilla y León*, 141, de 24 de julio de 2013. <https://www.educa.jcyl.es/es/resumenbocyl/decreto-34-2013-18-julio-modifica-decreto-57-2011-15-septie>

Decreto 37/2013, de 4/07/2013, por el que se crea el Conservatorio Superior de Castilla-La Mancha. *Diario Oficial de Castilla-La Mancha*, 131, de 9 de julio de 2013. https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2013/07/09/pdf/2013_8454.pdf&tipo=rutaDocm

Decreto 70/2013, de 12/09/2013, por el que se aprueba el primer curso de las Enseñanzas Superiores de Música en la especialidad de Interpretación con Piano y Guitarra, para el curso 2013-2014 que establece, con carácter experimental, el plan de estudios de la especialidad Interpretación en los itinerarios de piano y guitarra. *Diario Oficial de Castilla-La Mancha*, 180, de 17 de septiembre de 2013. https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2013/09/17/pdf/2013_11311.pdf&tipo=rutaDocm

Corrección de errores del Decreto 70/2013, de 12/09/2013, por el que se aprueba el Plan de Estudios de primer curso de las Enseñanzas Superiores de Música en la especialidad de Interpretación con Piano y Guitarra, para el curso 2013-2014 en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, *Diario Oficial de Castilla-La Mancha*, 194, de 7 de octubre de 2013. https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2013/10/07/pdf/2013_12011.pdf&tipo=rutaDocm

Decreto 88/2014, de 29/08/2014, por el que se aprueba el Plan de Estudios de las Enseñanzas Artísticas Superiores en Música, en las especialidades de Interpretación, Dirección y Composición, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. *Diario Oficial de Castilla-La Mancha*, 169, de 3 de septiembre de 2014. <https://docm.jccm.es/docm/eli/es-cm/d/2014/08/29/88>

Orden de 10/06/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la ordenación y evaluación académica y los aspectos básicos del proceso de admisión en las enseñanzas artísticas superiores conducentes al Título Superior de Música en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. *Diario Oficial de Castilla-La Mancha*, 125, de 28 de junio de 2016. https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2016/06/28/pdf/2016_6914.pdf&tipo=rutaDocm

RESOLUCIÓN EDU/3778/2010, de 17 de noviembre, por la que se aprueba, con carácter transitorio, el primer curso del plan de estudios de grado de las enseñanzas artísticas superiores de música del centro Taller de Músics. *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, 5765, de 29 de noviembre de 2010. <https://dogc.gencat.cat/es/document-del-dogc/?documentId=565700>

RESOLUCIÓN EDU/3779/2010, de 18 de noviembre, por la que se aprueba, con carácter transitorio, el plan de estudios de grado de las enseñanzas artísticas superiores de música de la Escuela Superior de Música de Cataluña. *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, 5765, de 29 de noviembre de 2010. <https://dogc.gencat.cat/es/document-del-dogc/?documentId=565757>

RESOLUCIÓN EDU/4000/2010, de 13 de diciembre, por la que se aprueba, con carácter transitorio, el plan de estudios de grado de las enseñanzas artísticas superiores de música del centro autorizado de grado superior de música Liceo. *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, 5779, de 21 de diciembre de 2010. <https://dogc.gencat.cat/es/document-del-dogc/?documentId=567603>

Decreto 85/2014, de 10 de junio, de las enseñanzas artísticas superiores. *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, 6642, de 12 de junio de 2014. <https://dogc.gencat.cat/es/document-del-dogc/?documentId=664447>

RESOLUCIÓN ENS/1551/2014, de 23 de junio, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas artísticas conducentes al título superior de música del Centro Autorizado de Grado Superior de Música, Liceu. *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, 6660, de 9 de julio de 2014. <https://dogc.gencat.cat/es/document-del-dogc/?documentId=666318>

RESOLUCIÓN ENS/1552/2014, de 23 de junio, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas artísticas conducentes al título superior de música del centro Taller de Músics. *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, 6660, de 9 de julio de 2014. <https://dogc.gencat.cat/es/document-del-dogc/?documentId=666346>

RESOLUCIÓN ENS/1554/2014, de 23 de junio, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas artísticas conducentes al título superior de música de la Escola Superior de Música de Catalunya. *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, 6660, de 9 de julio de 2014. <https://dogc.gencat.cat/es/document-del-dogc/?documentId=666322>

RESOLUCIÓN ENS/1963/2015, de 24 de agosto, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas artísticas conducentes al título superior de música del centro educativo privado de enseñanzas artísticas superiores de música Jam Session. *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, 6948, de 2 de agosto de 2015. <https://dogc.gencat.cat/es/document-del-dogc/?documentId=701644>

RESOLUCIÓN EDU/2810/2022, de 9 de septiembre, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas artísticas conducentes al Título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música del Centro Autorizado de Grado Superior de Música Taller de Músics. *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, 8759, de 23 de septiembre de 2022. <https://dogc.gencat.cat/es/document-del-dogc/?documentId=938120>

RESOLUCIÓN EDU/2811/2022, de 9 de septiembre, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas artísticas conducentes al Título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música del Centro Autorizado de Grado Superior de Música Liceu. *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, 8759, de 23 de septiembre de 2022. <https://dogc.gencat.cat/es/document-del-dogc/?documentId=938128>

RESOLUCIÓN EDU/2812/2022, de 9 de septiembre, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas artísticas conducentes al Título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música de la Escuela Superior de Música de Cataluña. *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, 8759, de 23 de septiembre de 2022.
<https://dogc.gencat.cat/es/document-del-dogc/?documentId=938104>

RESOLUCIÓN EDU/2808/2022, de 9 de septiembre, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas artísticas conducentes al Título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música del Centro Autorizado de Grado Superior de Música SAE. *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, 8759, de 23 de septiembre de 2022.
<https://dogc.gencat.cat/es/document-del-dogc/?documentId=938091>

RESOLUCIÓN EDU/2809/2022, de 9 de septiembre, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas artísticas conducentes al Título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música del Centro Autorizado de Grado Superior de Música Jam Session. *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, 8759, de 23 de septiembre de 2022.
<https://dogc.gencat.cat/es/document-del-dogc/?documentId=938081>

LEY 8/2007, de 2 de marzo, de la Generalitat, de Ordenación de Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas y de la creación del Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas. *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, 5466, de 8 de marzo de 2007.
https://dogv.gva.es/datos/2007/03/08/pdf/2007_3144.pdf

DECRETO 82/2009, de 12 de junio, del Consell, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunitat Valenciana. *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, 6037, de 17 de junio de 2009.
https://dogv.gva.es/datos/2009/06/17/pdf/2009_7067.pdf

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2010, del director general de Universidad y Estudios Superiores, por la que se autoriza la implantación, para el curso académico 2010/2011, del primer curso del grado en Arte Dramático, del grado en Música, del grado en Danza, del grado en Diseño, y del grado en Artes Plásticas en la especialidad de Cerámica, que permitió la implantación progresiva de las enseñanzas artísticas superiores de Música. *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, 6353, de 13 de septiembre de 2010. https://dogv.gva.es/datos/2010/09/13/pdf/2010_9777.pdf

ORDEN 24/2011, de 2 de noviembre, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen y autorizan los planes de estudios de los centros de enseñanzas superiores de música dependientes del ISEACV, conducentes a la obtención del Título de Graduado o Graduada en Música. *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, 6648, de 10 de noviembre de 2011. https://dogv.gva.es/datos/2011/11/10/pdf/2011_11318.pdf

ORDEN 85/2014, de 23 de octubre, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan las asignaturas optativas, el trabajo de fin de título y las prácticas académicas externas de los estudiantes de enseñanzas artísticas superiores de los centros del Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunitat Valenciana. *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, 7390, de 28 de octubre de 2014. https://dogv.gva.es/portal/ficha_disposicion.jsp?L=1&sig=009467%2F2014

ORDEN 72/2016, de 17 de noviembre, de la Conselleria de Educación e Investigación, Cultura y Deporte, por la que se establece y autoriza el plan de estudios conducente a la obtención del Título Superior de Música en la especialidad de Sonología del Conservatorio Superior de Música Joaquín Rodrigo de Valencia. *Diari Oficial de la*

Comunitat Valenciana, 7922, de 22 de noviembre de 2016. https://dogv.gva.es/datos/2016/11/22/pdf/2016_9241.pdf

ORDEN 32/2018, de 6 de agosto, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se establece y autoriza el plan de estudios conducente a la obtención del Título Superior de Música en la especialidad de Interpretación, itinerario Instrumentos de la música tradicional y popular, del Conservatorio Superior de Música de Valencia. *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, 8365, de 21 de agosto de 2018. https://dogv.gva.es/datos/2018/08/21/pdf/2018_7893.pdf

ORDEN 1/2020, de 10 de enero, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencias y Sociedad Digital, por la que se establece y autoriza el plan de estudios conducentes a la obtención del título Superior de Música en la especialidad de Dirección, del Conservatorio Superior de Música Óscar Esplá, de Alicante. *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, 8727, de 28 de enero de 2020. https://dogv.gva.es/datos/2020/01/28/pdf/2020_215.pdf

ORDEN 6/2022, de 10 de mayo, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, por la que se establecen y autorizan los planes de estudios conducentes a la obtención del título de Grado en las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música, especialidad de Dirección y del título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música, especialidad de Interpretación, itinerario Canto, del Conservatorio Superior de Música “Salvador Seguí” de Castellón. *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, 9447, de 11 de octubre de 2022. https://dogv.gva.es/datos/2022/10/11/pdf/2022_9144.pdf

RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2012, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia, por la que se autoriza a Berklee Valencia como centro

autorizado superior de enseñanzas artísticas de Música. *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, 6844, 21 de agosto de 2012. https://dogv.gva.es/datos/2012/08/21/pdf/2012_8033.pdf

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2018, del secretario autonómico de Educación e Investigación, por la que se autoriza a la mercantil Global Education Iniciativas, SL, como centro autorizado privado de enseñanzas artísticas superiores de Música en instalaciones del centro privado IALE de l'Elia (Valencia). *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, 8230, de 8 de febrero de 2018. https://dogv.gva.es/datos/2018/02/08/pdf/2018_822.pdf

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 24 de enero de 2018, del secretario autonómico de Educación e Investigación, por la que se autoriza a la mercantil Global Education Initiatives, SL, como centro autorizado privado de enseñanzas artísticas superiores de Música en instalaciones del centro privado IALE de L'Elia. *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, 8276, de 18 de abril de 2018. https://dogv.gva.es/datos/2018/04/18/pdf/2018_3794.pdf

ORDEN 74/2015, de 25 de junio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen y autorizan los planes de estudios del centro autorizado Berklee Valencia conducentes a la obtención del título superior de Música en la especialidad de Interpretación, itinerario Instrumentos del Jazz y de la Música Moderna, el título superior de Música en la especialidad de Producción y Gestión, y el título superior de Música en la especialidad de Sonología. *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, 7567, de 9 de julio de 2015. https://dogv.gva.es/datos/2015/07/09/pdf/2015_6099.pdf

ORDEN 30/2018, de 26 de julio, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se establecen y autorizan los planes de estudios conducentes

a la obtención del título superior de Música en la especialidad de Interpretación, itinerarios Canto, Piano e Instrumentos Orquestales, el título superior de música en la especialidad de Pedagogía, y el título superior de Música en la especialidad de Producción y gestión del centro autorizado privado de enseñanzas artísticas superiores de Música Global Education Initiatives, SL. *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, 8351, de 31 de julio de 2018. https://dogv.gva.es/portal/ficha_disposicion.jsp?L=1&sig=007408%2F2018

ORDEN 7/2022, de 23 de mayo, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, por la que se establecen y autorizan los planes de estudios conducentes a la obtención del título de grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música, especialidad de Interpretación, itinerario Música Antigua, y del título de grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música, especialidad de Interpretación, itinerario Jazz y Música Moderna, del centro autorizado superior de música ESMAR-Global Education Initiatives, SL. *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, 9349, de 27 de mayo de 2022. https://dogv.gva.es/portal/ficha_docv.jsp?L=1&signatura=2022%2F4673&L=1

ORDEN 17/2022, de 29 de diciembre de 2022, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, por la que se establece y autoriza el plan de estudios conducente a la obtención del título de grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música, especialidad de Dirección, del centro autorizado superior de música ESMAR - Global Education Initiatives, SL. *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, 9520, de 26 de enero 2023. https://dogv.gva.es/datos/2023/01/26/pdf/2023_104.pdf

Decreto 28/2014, de 4 de marzo, por el que se establece en la Comunidad Autónoma de Extremadura el plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Música

reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. *Diario Oficial de Extremadura*, 47, de 10 de marzo de 2014. <http://doe.juntaex.es/eli/esex/d/2014/03/04/28/dof/spa/pdf>

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2018, de la Secretaría General de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de 8 de enero de 2018, de la Consejera, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Enseñanzas Artísticas Superiores de Música “Musikex Escuela Superior de Música de Extremadura”. *Diario Oficial de Extremadura*, 24, de 2 de febrero de 2018. <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2018/240o/18060160.pdf>

Orden de 30 de septiembre de 2010 por la que se establece el plan de estudios de las enseñanzas artísticas de grado en Música en la Comunidad Autónoma de Galicia y se regula el acceso a dicho grado. *Diario Oficial de Galicia*, 195, de 8 de octubre de 2010. https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2010/20101008/Anuncio2F886_es.html

CORRECCIÓN de errores. Orden de 30 de septiembre de 2010 por la que se establece el plan de estudios de las enseñanzas artísticas de grado en Música en la Comunidad Autónoma de Galicia y se regula el acceso a dicho grado. *Diario Oficial de Galicia*, 73, de 17 de abril de 2012. https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2012/20120417/AnuncioG0164-110412-0004_es.html

DECRETO 163/2015, de 29 de octubre, por el que se establece el plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Música, en las especialidades de Composición, Interpretación, Musicología y Pedagogía, en la Comunidad Autónoma de Galicia. *Diario Oficial de Galicia*, 218, de 16 de noviembre de 2015. https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2015/20151116/AnuncioG0164-061115-0001_es.html

ORDEN de 21 de noviembre de 2016, por la que se regula la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores de Música en desarrollo del Decreto 163/2015, de 29 de octubre, por el que se establece el plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Música, en las especialidades de Composición, Interpretación, Musicología y Pedagogía en la Comunidad Autónoma de Galicia. *Diario Oficial de Galicia*, 230, de 1 de diciembre de 2016. https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2016/20161201/AnuncioG0164-231116-0005_es.html

DECRETO 171/2016, de 24 de noviembre, por el que se establece el Plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Música, en las especialidades de Dirección y Producción y Gestión, y se amplían los anexos del plan de estudios correspondiente a la especialidad de Interpretación, establecidos en el Decreto 163/2015, de 29 de octubre, mediante la incorporación de nuevos itinerarios. *Diario Oficial de Galicia*, 235, de 12 de diciembre de 2016. https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2016/20161212/AnuncioG0164-3011160001_es.html

Orden 4400/2010, de 13 de agosto, de la Consejería de Educación, por la que se implanta, para el curso 2010-2011, con carácter experimental, el primer curso de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en música, establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, 2015, de 27 de agosto de 2010. http://www.madrid.org/wleg_pub/secure/normativas/contenidoNormativa.jsf?opcion=VerHtml&nmnorma=6703&eli=true#no-back-button

Decreto 36/2011, de 2 de junio, del Consejero de Gobierno, por el que se establece el Plan de Estudios para la Comunidad de Madrid, en las enseñanzas artísticas superiores de Grado en música. *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, 141, de 16 de junio de

2011. http://www.madrid.org/wleg_pub/secure/normativas/contenidoNormativa.jsf?opcion=VerHtml&nmnorma=7257&eli=true#no-back-button

DECRETO 5/2014, de 23 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la autonomía de los centros para la fijación de los planes de estudio de las enseñanzas artísticas superiores de la Comunidad de Madrid que permiten la obtención del título superior correspondiente. *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, 23, de 28 de enero de 2014. <https://www.bocm.es/boletin/CM Orden BOCM/2014/01/28/BOCM-20140128-8.PDF>

ORDEN de autorización del centro docente privado de enseñanzas artísticas superiores de música “Centro Superior Música Creativa”, de Madrid y del proyecto propio del centro. *Consejería de Educación, Juventud y Deporte, 1631*, de 23 de mayo de 2016. https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/educacion/orden_autorizacion_firmada_1631.pdf

Resolución de 25 de julio de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se establece para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el plan de estudios y la ordenación de los estudios superiores de Música, se completan los planes de estudios iniciados en los años académicos 2010-2011 y 2011-2012 y se regula la prueba específica de acceso. *Boletín Oficial de la Región de Murcia*, 189, de 16 de agosto de 2013. <https://www.borm.es/#/home/anuncio/16-08-2013/12504>

Resolución de 12 de mayo de 2014, de la Dirección General de Bienes Culturales y Enseñanzas Artísticas, por la que se incluye la modalidad de “Cante flamenco” en la especialidad de Interpretación de los Estudios Superiores de Música y se establece su plan

de estudios. *Boletín Oficial de la Región de Murcia*, 122, 29 de mayo de 2014.

<https://www.borm.es/#/home/anuncio/29-05-2014/7247>

ORDEN FORAL 110/2010, de 1 de julio, del Consejero de Educación, por la que se establece el plan de estudios de las enseñanzas superiores de música en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior en la Comunidad Foral de Navarra. *Boletín Oficial de Navarra*, 89, de 23 de julio de 2010. <https://bon.navarra.es/es/boletin/-/sumario/2010/89>

ORDEN FORAL 77/2013, de 27 de agosto, del Consejero de Educación, por la que se modifica la Orden Foral 110/2010, de 1 de julio, del Consejero de Educación, por la que se establece el plan de estudios de las enseñanzas superiores de música en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior en la Comunidad Foral de Navarra, *Boletín Oficial de Navarra*, 27, de 12 de septiembre de 2013. <https://bon.navarra.es/es/boletin/-/sumario/2013/176>

Orden Foral 34/2014, de 22 de abril, del consejero de educación, por la que se establece el plan de estudios de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior en la Comunidad Foral de Navarra el día 9 de mayo de 2014, *Boletín Oficial de Navarra*, 89, de 9 de mayo de 2014. <https://bon.navarra.es/es/boletin/-/sumario/2014/89>

DECRETO 368/2013, de 25 de junio, por el que se regulan las enseñanzas artísticas superiores de Música, en las especialidades de Composición, Dirección, Interpretación y Pedagogía, en la Comunidad Autónoma del País Vasco. *Boletín Oficial del País Vasco*, 143, de 29 de julio de 2013. <https://www.euskadi.eus/y22bopv/es/bopv2/datos/2013/07/1303437a.shtml>

Referencias bibliográficas

ACESEA. (2012). *Las enseñanzas artísticas en el espacio europeo de educación superior. Situación y perspectivas*. Valencia: ACESEA.

Báez Sánchez, I. (2019). *Análisis de diseño curricular de la especialidad Interpretación en las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música en Andalucía en su itinerario Sinfónico: una propuesta desde las percepciones del profesorado*. Jaén: Universidad de Jaén.

Carrera Ramírez, F. (2014). Una plataforma muy estable. *Revista Danzaratte*, 8, 77-93.

CSEA. (2010). *Informe sobre el estado y situación de las Enseñanzas Artísticas*. Madrid: Ministerio de Educación.

Embid Irujo, A. (1997). *Un siglo de legislación musical en España*. Zaragoza: ACESEA.

Embid Irujo, A. (2002). *Problemática actual de las enseñanzas artísticas superiores en España*. In Serrano, J. A. (Ed.), *Los Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas y la reforma de las Enseñanzas en España* (pp. 23-61). Murcia: ACESEA.

González Martínez, F. (2015). Conservatorios superiores de música: el drama de la memoria en un escenario de crisis globalizada. *Revista Internacional de Educación Musical*, 3, 51-58.

Luna Manso, C. (2014). La adscripción de los centros de enseñanzas artísticas superiores en la Universidad, la única solución factible a todos los problemas del alumnado, profesorado y de los propios estudios superiores de música, danza y arte dramático en Andalucía. *Revista Danzaratte*, 8, 94-103.

Martínez Díaz, C.M.L. (2011). *El desarrollo de las enseñanzas superiores de Arte Dramático, Danza y Música en la Comunitat Valenciana. Antecedentes históricos, situación actual y perspectiva de futuro*. Valencia: Universidad de Valencia.

Marzal Raga, C. R. (2010). *El régimen jurídico de las enseñanzas musicales*. Valencia: Instituto Alfonso el Magnánimo.

Marzal Raga, C. R. (2012). Las enseñanzas artísticas superiores en el sistema educativo general. *Justicia administrativa*, 57, 43-74.

Pastor García, V. (2015). Estudio y análisis de los posibles modelos de gestión y organización de las Enseñanzas Artísticas Superiores en España. *Artseduca*, 11, 46-71.

Perelló Domenech, V. (2004). *Los estudios de música ante la convergencia europea de educación superior*. Valencia: Rivera Mota.

Serrano Masegoso, J. A. (2002). *Los Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas y la reforma de las Enseñanzas en España*. Murcia: ACESEA.

Vieites García, M. F. (2016). Las Enseñanzas Artísticas Superiores en la ordenación educativa en España. Una visión crítica. *Revista Complutense de Educación*, 27(2), 499-516.

Zaldívar Gracia, Á. (1992). *La LOGSE en los conservatorios*. Vol. I. Madrid: Ed. Real Musical.

Zaldívar Gracia, Á. (1992). *La LOGSE en los conservatorios*. Vol. II. Madrid: Ed. Real Musical.

Zaldívar Gracia, Á. (2005). Las enseñanzas musicales y el nuevo Espacio Europeo de Educación Superior: el reto de un marco organizativo adecuado y la necesidad de la

investigación creativa y performativa. *Revista interuniversitaria de formación del profesorado*, 52, 95-122.

Páginas web

Asociación Española de Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas (s.f.).

Recuperado el 13 de enero de 2023 de <https://www.acesea.es/>

Association Européenne des Conservatoires, Académies de Musique et Musikhochschulen (s.f.). Recuperado 12 de enero de 2023 de <https://aec-music.eu/>

Education Quality Accreditation Commission (s.f.). Recuperado 20 de enero de 2023 de <https://acreditacion.info/>

Europass Union Europea (s.f.). Recuperado 12 de enero de 2023 de <https://europa.eu/europass/es>

European Higher Education Area and Bologna Process (s.f.). Recuperado 10 de enero de 2023 de <http://www.ehea.info/>

Observatory Magna Charta University (s.f.). Recuperado 21 de enero de 2023 de <https://www.magna-charta.org/>

Proyecto de Ley por la que se regulan las enseñanzas artísticas superiores y se establece la organización y equivalencias de las enseñanzas artísticas profesionales (s.f.). Recuperado 5 de abril de 2023 de https://www.congreso.es/public_oficiales/L14/CONG/BOCG/A/BOCG-14-A-153-1.PDF